MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL

CONTRATO No VE-557-2021

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA - BARRANQUILLA

INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA No. 54 V-1

PERÍODO: 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

ORIGINAL

CARTAGENA
Mayo de 2026

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VE-557-2021

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA - BARRANQUILLA".

INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA No. 54

PERÍODO: 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

ORIGINAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ING. ALBA MARTINEZ ING. WILLIAM SÁNCHEZ	ING. MÓNICA VERONA	ING. ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
Cargo: INGENIERO RESIDENTE OPERATIVO INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	Cargo: SUB DIRECTORA TÉCNICA Y OPERATIVA	Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 22/5/2026	Fecha: 22/5/2026	Fecha: 22/5/2026

Mayo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **14**

1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO **15**

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL 15

1.2. ALCANCE DEL PROYECTO 15

2. CONTRATO DE CONCESIÓN **22**

2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 22

2.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 22

2.3. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 23

2.4. SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES 25

2.5. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 30

2.6. ACTAS 31

2.7. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA 33

2.8. ESTADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO 38

2.9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 60

2.10. PROBLEMAS PRESENTADOS Y LAS SOLUCIONES PLANTEADAS 74

2.11. AVANCE FÍSICO DE LAS INTERVENCIONES 83

2.12. VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES Y/O OBRAS MENORES 83

3. INFORME FINANCIERO **84**

3.1. OBLIGACIONES CONTRATO DE CONCESIÓN Y MODIFICACIONES 84

3.2. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 96

3.3. TRÁFICO Y RECAUDO 97

3.4. TRÁFICO Y RECAUDO POR ESTACIÓN DE PEAJE 99

3.5. CONCILIACIÓN RECAUDO FIDUCIARIA 110

3.6. CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN 111

3.7. INFORMACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO 115

3.8. SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A. 118

3.9. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A. 119

3.10. RENDIMIENTOS 121

3.11. FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS P.A. 122

3.12. ESTADOS FINANCIEROS. 131

3.13. ESTADO DE RESULTADOS 135

3.14. ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS 136

3.15. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS: 136

3.16. ETAPA DE REVERSIÓN 140

4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL **141**

4.1. GENERALIDADES 141
4.2. ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL REALIZADAS EN EL PERIODO 142
5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL. 190
5.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO. 190
5.2. PROGRAMA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO 195
5.3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN MANO DE OBRA 195
5.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 196
5.5. PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 198
5.6. PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 200
5.7. PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 200
5.8. PROGRAMA CULTURA VIAL 200
5.9. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 200
5.10. CONSULTAS PREVIAS 200
5.11. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SOCIAL 201
5.12. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE CONFLICTIVIDAD: 201
6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 203
6.1 CONTRATO DE CONCESIÓN 203
6.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 213
6.3 ETAPA DE REVERSIÓN 215
7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL 216
7.1. GENERALIDADES 216
7.2. SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 217
7.3. ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL 221
7.4. ESTADO DE LOS PREDIOS LIBERADOS PARA EJECUCION DE LA OBRA 221
7.5. TRAZABILIDAD PREDIAL 224
7.6. INDICADORES DE LA GESTION 224
7.7. EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACION 224
7.8. SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS) 225
7.9. COMITÉ PREDIAL 225
7.10. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL 225
7.11. ESTADO DE AREAS REMANENTE DE PREDIOS ADQUIRIDOS 225
7.12. HALLAZGOS 226
7.13. COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ 226
7.14. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO 226
7.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO 226
7.16. PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL 226
7.17. RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA 227

7.18. ETAPA DE REVERSION 228

8. AUDITORIA ADMINISTRATIVA A LAS ESTACIONES DE PEAJE 229

8.1 ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE 229
8.2 ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA 235
8.3 ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE 241
8.4 ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO 246
8.5. ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA. 251
8.6. ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS 256

9. AUDITORÍA DE SISTEMAS ESTACIONES DE PEAJE 262

9.1. ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE. 262
9.2. PEAJE GALAPA 303
9.3. PEAJE GAMBOTE 348
9.4. PEAJE TURBACO 373
9.5. PEAJE BAYUNCA 411
9.6. PEAJE PASACABALLOS 433
9.7. REVERSION. 464
9.8. CONCLUSIONES 465
9.9. SITUACIONES ENCONTRADAS 466
9.10. TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES ENVIADAS DE HALLAZGOS 472

10. SEGUIMIENTO, ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO 479

10.1. GESTION DEL COMPONENTE JURIDIDO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026. 479
10.2. OTRAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN REVISIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CON COMPONENTE JURÍDICO Y/O ASISTENCIA O ACOMPAÑAMIENTO A REUNIONES CON ANI, INTERVENTORÍA Y/O CONCESIONARIO: 482
10.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y OTRAS ACTUACIONES. 482
10.4. SOLICITUDES DE PLAZO DE CURA 482
10.5. SOLICITUDES DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 482
10.6. OTROS ASPECTOS OCURRIDOS DURANTE EL MES 483

11. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS 484

11.1. INTRODUCCION 484
11.2. ESTADO DEL CONTRATO 485
11.3. RIESGOS 485
11.4. AREA AMBIENTAL Y SOCIAL 489
11.5. AREA REDES 498
11.6. AREA DE DISEÑO 499
11.7. RIESGO DE CONSTRUCCIÓN 501
11.8. AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 503
11.9. AREA COMERCIAL 506

11.10. ÁREA FINANCIACIÓN....510
11.11. CAMBIARIO....515
11.12. REGULATORIOS....516
11.13. FUERZA MAYOR....522
11.14. SEGUIMIENTO SUFICIENCIA DE MECANISMOS DE COMPESACIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS Y/O COMPARTIDO UBICADOS EN ZONA VALORABLE....528
12 DESARROLLO Y AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA....531
12.1 OPERACIÓN DE LA VÍA DURANTE LA ETAPA REVERSION....531
12.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL....538
12.3 AVANCE Y DESARROLLO DE INDICADORES....554
12.4. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN....564
12.5. ACCIDENTALIDAD....565
12.6. TRÁFICO Y RECAUDO....571
12.7. SECTORES INUNDABLES CORREDO VIAL....579
12.8. SEGURIDAD VIAL....580
12.9 INSPECCIÓN NOCTURNA SETA (SUPERVISIÓN ESPECIAL EN TEMPORADA ALTA) AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S....582
12.10 REVERSION....582
13 CONTRATO DE INTERVENTORÍA....585
13.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....585
13.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....585
13.3. GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA....586
13.4. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....600
13.5. ACTIVIDADES Y GESTIONES DEL INTERVENTOR....600
13.6. REQUERIMIENTOS DE INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO....602
13.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....602
13.8. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA....608
13.9. PERSONAL DE INTERVENTORÍA....608
13.10. EQUIPOS DE INTERVENTORÍA....613
13.11. MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES....615
14. SEGUIMIENTO A LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE TARIFAS DIFERENCIALES....616
15. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES....623
16. CONCLUSIONES....627
17. RECOMENDACIONES....632

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 2.1. RELACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO DE CONCESIÓN....57
TABLA 2.2. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO....60
TABLA 3.1. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES....88
TABLA 3.2. RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO....91
TABLA 3.3. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL....96
TABLA 3.4. RESUMEN ESTRUCTURA TARIFARIA VIGENCIA 2025 (A PARTIR DEL 10 DE ENERO DE 2026)....99
TABLA 3.5. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA....100
TABLA 3.6. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE....101
TABLA 3.7. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO....102
TABLA 3.8. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA....103
TABLA 3.9. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE....104
TABLA 3.10. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS....105
TABLA 3.11. RESUMEN TRÁFICO Y RECAUDO POR ESTACIÓN DE PEAJE....106
TABLA 3.12 TRÁFICO COMPENSACIÓN TURBACO....107
TABLA 3.13 TRÁFICO COMPENSACIÓN ARROYO DE PIEDRA (PEAJE SOMBRA)....108
TABLA 3.14 DISTRIBUCIÓN RECAUDO DE PEAJE....109
TABLA 3.15. CONCILIACIÓN RECAUDO MES DE FEBRERO DE 2026....110
TABLA 3.16. SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO....118
TABLA 3.17. FONDEO SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO....119
TABLA 3.18. RENDIMIENTOS FINANCIEROS....121
TABLA 3.19. TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS....122
TABLA 3.20. FLUJO CAJA CUENTA PROYECTO....122
TABLA 3.21. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES....123
TABLA 3.22. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL....123
TABLA 3.23. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO....124
TABLA 3.24. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI....124
TABLA 3.25. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL....125
TABLA 3.26. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN....125
TABLA 3.27. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA MASC....126
TABLA 3.28. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS....126
TABLA 3.29. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA PREDIOS....126
TABLA 3.30. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES....127
TABLA 3.31. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA REDES....127
TABLA 3.32. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF0....128
TABLA 3.33. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1....128
TABLA 3.34. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3....128

TABLA 3.35. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF9.129
TABLA 3.36. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF0.129
TABLA 3.37. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF1129
TABLA 3.38. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF3130
TABLA 3.39. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF9.130
TABLA 3.40. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE TIQUETES PREPAGO.130
TABLA 3.41. BALANCE GENERAL FIDEICOMISO131
TABLA 3.42. RELACIÓN CUENTAS POR COBRAR133
TABLA 3.43. RELACIÓN CUENTAS POR PAGAR134
TABLA 3.44. ESTADO DE RESULTADOS FIDEICOMISO135
TABLA 3. 45. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES140
TABLA. 4.1. LISTADO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS SEMBRADOS PR 54+740 – 54+800 ARROYO DE PIEDRA, LURUACO.148
TABLA 4.2. TRAZABILIDAD TRÁMITES AMBIENTALES EN PROCESO ANTE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES – ACTUALIZADA AL PERIODO.155
TABLA 4.3. ESTADO ACTUAL DE CUMPLIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTORIADOS.163
TABLA 7.1. VARIACIÓN DE PREDIOS SEPTIEMBRE A MARZO DE 2026218
TABLA 7.2. REPORTE DE RADICACIÓN Y APROBACIÓN DE INSUMOS.219
TABLA 7.3 – REPORTE DE AVALÚOS PRESENTADOS POR EL CONCESIONARIO220
TABLA 7.4 –RESUMEN GESTIÓN PREDIAL221
TABLA 7.5 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF9222
TABLA 7.6 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF1222
TABLA 7.7 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF4222
TABLA 7.8 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF7223
TABLA 7.9 – DISPONIBILIDAD PREDIAL223
TABLA 7.10. INDICADORES DE LA GESTIÓN224
TABLA 8.1. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA229
TABLA 8.2 CAJA CHICA231
TABLA 8.3 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO231
TABLA 8.4. DISTRIBUCIÓN BASE232
TABLA 8.5 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO232
TABLA 8.6. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANILLA N°62619891 DEL FONDO DE RECAMBIO232
TABLA 8.7 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR233
TABLA 8.8. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA235
TABLA 8.9. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL236
TABLA 8.10. CAJA CHICA237
TABLA 8.11. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO237
TABLA 8.12. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO238
TABLA 8.13. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO238
TABLA 8.14. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO238

TABLA 8.15. COMPOSICIÓN DEL FONDO EN LA ESTACIÓN 239
TABLA 8.16. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANILLA N°62619584 DEL FONDO DE RECAMBIO 239
TABLA 8.17 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 239
TABLA 8.18. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA. 242
TABLA 8.19. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL 243
TABLA 8.20 CAJA CHICA 243
TABLA 8.21. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 244
TABLA 8.22. BASE SUPERVISORA 244
TABLA 8.23. COMPOSICIÓN DEL FONDO EN LA ESTACIÓN 244
TABLA 8.24 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 245
TABLA 8.25. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA 247
TABLA 8.26. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL 248
TABLA 8.27. CAJA CHICA 248
TABLA 8.28. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 249
TABLA 8.29. DISTRIBUCIÓN DE BASE 249
TABLA 8.30. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 249
TABLA 8.31. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 250
TABLA 8.32. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA 252
TABLA 8.33. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL 253
TABLA 8.34 CAJA CHICA 253
TABLA 8.35. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO. 254
TABLA 8.36. DISTRIBUCIÓN DE BASE 254
TABLA 8.37. DISTRIBUCIÓN DE BASE DE REMPLAZOS 254
TABLA 8.38. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 254
TABLA 8.39 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 255
TABLA 8.40 RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA. 257
TABLA 8.41. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRILES 257
TABLA 8.42. CAJA CHICA 258
TABLA 8.43. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 258
TABLA 8.44. BASE SUPERVISORA 259
TABLA 8.45 COMPOSICIÓN DEL FONDO EN LA ESTACIÓN 259
TABLA 8.46 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 259
TABLA 9.1. DISCREPANCIAS PEAJE SABANAGRANDE 296
TABLA 9.2. IPREV 297
TABLA 9.3. EXONERADOS 297
TABLA 9.4: CONTROL DE BOLETERÍA 297
TABLA 9.5: CONTROL DE BOLETERÍA 298
TABLA 9.6: CONTROL DE BOLETERÍA 299
TABLA 9.7: CONTROL DE BOLETERÍA 299

TABLA 9.8: CONTROL DE BOLETERÍA 300
TABLA 9.9: CONTROL DE BOLETERÍA 301
TABLA 9.10: CONTROL DE BOLETERÍA 301
TABLA 9.11: CONTROL DE BOLETERÍA 302
TABLA 9.12. DISCREPANCIAS 337
TABLA 9.13 IPREV 337
TABLA 9.14 EXONERADOS 338
TABLA 9.15: CONTROL DE BOLETERÍA 338
TABLA 9.16: CONTROL DE BOLETERÍA 339
TABLA 9.17: CONTROL DE BOLETERÍA 340
TABLA 9.18. DISCREPANCIAS DE GAMBOTE 368
TABLA 9.19. EXONERADOS 368
TABLA 9.20: CONTROL DE BOLETERÍA 369
TABLA 9.21: CONTROL DE BOLETERÍA 370
TABLA 9.22: CONTROL DE BOLETERÍA 370
TABLA 9.23: CONTROL DE BOLETERÍA 371
TABLA 9.24. DISCREPANCIAS PEAJE PASACABALLOS 407
TABLA 9.25. EXONERADOS 407
TABLA 9.26: CONTROL DE BOLETERÍA 408
TABLA 9.27: CONTROL DE BOLETERÍA 408
TABLA 9.28: CONTROL DE BOLETERÍA 409
TABLA 9.29: CONTROL DE BOLETERÍA 409
TABLA 9.30: CONTROL DE BOLETERÍA 410
TABLA 9.31. DISCREPANCIAS PEAJE TURBACO 430
TABLA 9.32. EXONERADOS 431
TABLA 9.33: CONTROL DE BOLETERÍA 431
TABLA 9.34: CONTROL DE BOLETERÍA 432
TABLA 9.35: CONTROL DE BOLETERÍA 432
TABLA 9.36: CONTROL DE BOLETERÍA 432
TABLA 9.37: CONTROL DE BOLETERÍA 432
TABLA 9.38: CONTROL DE BOLETERÍA 433
TABLA 9.39. DISCREPANCIAS PEAJE BAYUNCA 461
TABLA 9.40: IPREV 461
TABLA 9.41: EXONERADOS 461
TABLA 9.42: CONTROL DE BOLETERÍA 462
TABLA 9.43: CONTROL DE BOLETERÍA 463
TABLA 9.44: CONTROL DE BOLETERÍA 463
TABLA 9.45: CONTROL DE BOLETERÍA 464
TABLA 11.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 484

TABLA 11.2. ESTADO DEL CONTRATO 485
TABLA 11.3 REPORTE DE RADICACIÓN Y APROBACIÓN DE INSUMOS 485
TABLA 11.4 REPORTE DE RADICACIÓN Y APROBACIÓN DE INSUMOS 486
TABLA 11.5. FONDEOS REALIZADOS A LA SUBCUENTA PREDIOS. 489
TABLA 11.6. FONDEOS REALIZADOS A LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN. 513
TABLA 11.7. COMPENSACIONES DIFERENCIAL TARIFARIO ESTACIONES DE PEAJE DE BAYUNCA, GAMBOTE, PASACABALLOS, SABANAGRANDE Y GALAPA A JULIO 2023. 517
TABLA 11.8. COMPENSACIONES DIFERENCIAL TARIFARIO ESTACIONES DE PEAJE DE BAYUNCA, GAMBOTE, PASACABALLOS, SABANAGRANDE, GALAPA Y TURBACO A OCTUBRE DE 2025. 517
TABLA 11.9. COMPENSACIONES DIFERENCIAL TARIFARIO ESTACIÓN DE PEAJE DE TURBACO CATEGORÍAS I Y II. 518
TABLA 12.1. ESTACIONES DE PEAJE 531
TABLA 12.2. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 532
TABLA 12.3. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE PESAJE SINCERIN PR61+800 RN9005 533
TABLA 12.4. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE PESAJE GALAPA PR100+650 RN9006 534
TABLA 12.5. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SINCERIN PR 62+150 RN 9005 535
TABLA 12.6. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE ARROYO DE PIEDRA PR55+750 RN 9006 535
TABLA 12.7. VEHÍCULOS Y EQUIPO EN OPERACIÓN 537
TABLA 12.8. REVISIÓN DE POSTES MARZO DE 2026. 537
TABLA 12.9. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026 538
TABLA 12.10. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 539
TABLA 12.11. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL 542
TABLA 12.12. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE 543
TABLA 12.13. DEFENSAS METÁLICAS AJUSTADAS 549
TABLA 12.14. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO - SELLO DE FISURAS 549
TABLA 12.15. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SELLO DE BACHES 550
TABLA 12.16. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026 551
TABLA 12.17. RESUMEN EVALUACIÓN INDICADORES 554
TABLA 12.18 PUNTOS DE LUZ DE LOS PEAJES 557
TABLA 12.19. TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES 558
TABLA 12.20. COLAS DE PEAJE 559
TABLA 12.21 MEDICIÓN DE TEXTURA MARZO 2026 560
TABLA 12.22. CONSOLIDADO DE VEHÍCULOS PESADO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026. 561
TABLA 12.23. SERVICIOS ATENDIDOS CON LOS VEHÍCULOS DE OPERACIÓN 564
TABLA 12.24. ANÁLISIS DE ACCIDENTALIDAD 565
TABLA 12.25. TOTAL DE ACCIDENTES DE USUARIOS VULNERABLES 568
TABLA 12.26 TIPO DE ACCIDENTES 568
TABLA 12.27. ACCIDENTALIDAD USUARIOS VULNERABLES 569
TABLA 12.28. CONDICIONES DE INSEGURIDAD 571
TABLA 12.29. REPORTE TRÁFICO TOTAL MARZO DE 2026. 572

TABLA 12.30. TABLA COMPARATIVA573
TABLA 12.31 COMPARACIÓN DE VIDEOCONTEOS576
TABLA 12.32. REPORTE RECAUDO INFORME DE GERENCIA MENSUAL578
TABLA 12.33. TRAZABILIDAD DE TRÁMITE AMBIENTAL EMERGENCIA POR SOCAVACIÓN579
TABLA 13.1. FECHAS IMPORTANTES CONTRATO INTERVENTORÍA600
TABLA 13.2. PERSONAL DE INTERVENTORÍA.610
TABLA 13.3. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA613
TABLA 14.1. SEGUIMIENTO TARIFAS DIFERENCIALES621

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRAFICA 1.1. UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO Y ESTACIONES DE PEAJES21
GRÁFICA 3.1. COMPARATIVO DE TRÁFICO109
GRÁFICA 3.2. COMPARATIVO DE INGRESO110
GRÁFICA 3.3. COMPARATIVO BALANCE GENERAL132
GRÁFICA 3.4. COMPOSICIÓN DE ACTIVOS133
GRÁFICA 3.5. COMPOSICIÓN DEL PASIVO134
GRÁFICA 3.6. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO134
GRÁFICA 6.1. AVANCE AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS206
GRÁFICA 6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS CICLO PHVA207
GRAFICA 6.3 CONSOLIDADO DE ACCIDENTALIDAD 2023-2024-2025- 2026211
GRÁFICA 7.1. BALANCE DE PREDIOS POR UNIDAD FUNCIONAL218
GRÁFICA 12.1. POSTES FUERA DE SERVICIO538
GRÁFICA 12.2. REPORTES REALIZADOS POR LA INTERVENTORÍA555
GRÁFICA 12.3 CUMPLIMIENTO DISPONIBILIDAD SICC560
GRÁFICA 12.4. CONSOLIDADO DE VEHÍCULOS PESADOS MES DE MARZO DE 2026562
GRÁFICA 12.5. ACUMULADO DE VEHÍCULOS PESADOS AÑO 2025 Y MARZO DE 2026563
GRÁFICA 12.6. SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN LA CAUSA564
GRÁFICA 12.7. SERVICIOS PRESTADOS POR TIPO DE ATENCIÓN564
GRÁFICA 12.8. LLAMADAS GRATUITAS565
GRÁFICA 12.9. ACCIDENTALIDAD POR CAUSA DE ACCIDENTE MES DE MARZO 2026.566
GRÁFICA 12.10. ACCIDENTALIDAD POR RUTA MES DE MARZO DE 2026567
GRÁFICA 12.11. ACCIDENTALIDAD ACUMULADA A MARZO DE 2026.567
GRÁFICA 12.12. ACCIDENTES USUARIOS VULNERABLES POR RUTA NACIONAL568
GRÁFICA 12.13. ACCIDENTES ACTORES VULNERABLES569
GRÁFICA 12.14 ACCIDENTES TIPO CHOQUE570
GRÁFICA 12.15. ACCIDENTE TIPO CAÍDA DE OCUPANTE570
GRÁFICA 12.16. ACCIDENTE TIPO ATROPELLO570
GRÁFICA 12.17. COMPARACIÓN DE TRÁFICO 2026 VS 2025573

GRÁFICA 12.18. COMPARATIVA ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA 574
GRÁFICA 12.19 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE 574
GRÁFICA 12.20 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA 575
GRÁFICA 12.21 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO (INFORMACIÓN DE VIDEO CONTEOS) 575
GRÁFICA 12.22. COMPARATIVA ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE 576
GRÁFICA 12.23 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS 577
GRÁFICA 12.24 RECAUDO POR ESTACIÓN PARA EL MES DE MARZO DE 2026 578
GRÁFICA 13.1 REPORTE DE CALIBRACIÓN RETRORREFLECTÓMETRO 615

LISTA ANEXOS

ANEXO 1. CORRESPONDENCIA ENVIADA
ANEXO 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ANEXO 3. ANEXOS ÁREA AMBIENTAL
ANEXO 4. ANEXOS ÁREA SOCIAL
ANEXO 5. ANEXOS ÁREA SST
ANEXO 6. ANEXOS AREA PREDIAL
ANEXO 7. TRÁFICO Y RECAUDO
ANEXO 8. CRONOGRAMAS GENERALES
ANEXO 9. REGISTRO FOTOGRAFICO
ANEXO 10. TABLA DE RETRIBUCION DE INDICADORES
ANEXO 11. INSPECCIÓN DE POSTES SOS
ANEXO 12 POLIZAS
ANEXO 13. AUDITORIA DE LAS ESTACIONES DE PEAJES
ANEXO 14. LABORATORIO DE TEXTURA (E5)
ANEXO 15. ACTA DE REUNION TECNICA
ANEXO 16. ACTA DE INSPECCION SETA

INTRODUCCIÓN

El Consorcio INTERCONCESIONES MALLA VIAL suscribió el contrato de Interventoría N° VE-557-2021 con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, como resultado del Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-005-2021 cuyo objeto es realizar la Interventoría integral al contrato de concesión ANI APP 002-2021.

El contrato de concesión ANI APP 002-2021 surge en la modalidad de alianza público-privada para realizar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla.

El presente documento contiene una descripción y análisis de las características generales de los contratos de concesión e interventoría, relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la etapa en que se encuentra el proyecto y las conclusiones del desarrollo de las actividades de concesión e interventoría entre el 1 y el 31 de marzo 2026.

1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El proyecto de autopistas del Caribe correspondió a una iniciativa privada presentada por el Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S, para dar continuidad a la ampliación y mantenimiento del corredor de carga Cartagena – Barranquilla.

Este programa de inversión tenía por objeto fortalecer los corredores viales de conexión de las principales zonas portuarias y de estos con el interior del país, facilitando las exportaciones y fortaleciendo la economía de la nación.

El Contrato ANI APP 002-2021, se estructuró en tres etapas: preoperativa, de operación y mantenimiento y reversión, a su vez la etapa preoperativa se compone de dos fases: preconstrucción y construcción (numeral 2.5 parte general).

El alcance físico del proyector Autopista del Caribe, se dividió en unidades funcionales cuyas delimitaciones y alcances se exponen en el contenido del presente informe.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de reversión. Esta estapa incluye dentro de sus actividades el mantenimiento y operación de la Unidad Funcional 0, la cual corresponde a los siguientes tramos de rutas nacionales:

- RN 9005: Este tramo comprende la ciudad de Cartagena de Indias desde el PR 101+500, pasando por los municipios de Turbaco y Arjona al sur hasta la intersección vial de la cruz del viso en el PR 59+200.
- RN 90BLB: Variante Mamonal, este tramo comprende desde la intersección vial de corrales que bifurca al occidente de la RN 9005 a la altura de PR 70+000, empezando en el PR 0+000 y termina al norte en la glorieta MEMBRILLAL en el PR 29+1383.
- RN 90BLC: Variante Cartagena, este tramo comprende desde la glorieta de MENBRILLAL en el PR 0+000, pasando por la intersección del Rodeo a la altura del PR 4+600 al oriente y finalizando en la glorieta del EL POZON en el PR 9+130.
- RN 9006: Inicia en la glorieta EL POZON en el PR 0+000, pasando al oriente por los municipios de Bayunca, Clemencia, Sta. Catalina, Luruaco, Sabanalarga, Baranoa, Galapa y finalizando en la Ciudad de Barranquilla en el PR 117+103.
- RN 90AT01: Inicia en la glorieta de Sabanalarga en PR 0+000 que dirige al oriente hasta la glorieta sur de la variante Sabanagrande – palmar en el PR 18+934.
- RN 25ATA: Variante Palmar de Varela – Sabanagrande, este tramo de vía inicia desde la PR 0+000 al sur de variante en Palmar de Varela y termina al Norte de la variante en el PR 10+700.
- RN 2516: Este tramo inicia en el PR 56+000 en el municipio Palmar de Varela y se dirige al norte por los municipios de Santo Tomas, Sabanagrande, Malambo y termina en el PR 74+600.

Así como el mantenimiento mayor o periódico de 35,61 km establecidos en el otrosí # 3.

1.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Las vías objeto de la concesión "Autopistas del Caribe" corresponden al corredor de carga entre Cartagena y Barranquilla, suman una longitud estimada de 253 km, la cual se desarrolla entre los departamentos de Atlántico y Bolívar.

Las obras objeto de esta concesión consistían en la ejecución de trabajos divididos en nueve (9) Unidades Funcionales constructivas.

A continuación, se describe a localización de estas unidades funcionales y la intervención que se tenía prevista en cada una:

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
UF 0	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	253	Ejecución de la Operación y Mantenimiento de las vías existentes del Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe una vez esta concesión revierta al estado.	
UF 1	Cruz del Viso (Empalme Contrato de Concesión 016 de 2015, Conexión Antioquia-Bolívar) - Gambote	Cruz del Viso - Gambote	Empalme Contrato de Concesión 016 de 2015, Conexión Antioquia-Bolívar	K66+160,00	6,37	Construcción Segunda Calzada	
UF 2	Gambote - Corrales - Arjona - Cartagena	Gambote - Corrales	K67+270,00	K70+781,00	3,5	**Construcción Segunda Calzada Gambote - Puente Corrales, Incluye:** - Construcción de Intersección a Desnivel Corrales -Construcción de la Terminación de la Segunda calzada de la variante Mamonal-Gambote para conectar con la Intersección Corrales (500 m, aproximadamente)	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la segunda Calzada del tramo Corrales-Arjona
		Variante Mamonal-Gambote - Corrales	K70+781,00	K70+781,00	0,5		
		Retorno Zona	K99+305,00	K99+685,00	0,4	**Intervención en Cartagena**	

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Industrial de Ternera				**Tramo Vial Puente Rodeo-Cartagena, Incluye:** - Construcción de la Intersección Ternera a Nivel. - Construcción Retorno Zona Industrial de Ternera. - Construcción Retorno El Recreo.	
		Intersección Ternera a Nivel Tipo Glorieta	K100+062,00	K100+310,00	0,2		
		Retorno El Recreo	K100+810,00	K101+235,00	0,4		
UF 3	Bayunca - Clemencia	Bayunca - Clemencia (Abscisado Incluye la Variante)	K13+780,00	K23+960,00	10,2	Construcción de 7,4 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Bayunca en Doble Calzada
		Variante Bayunca	K15+700,00	K18+500,00	2,8	Construcción de la Variante Bayunca en Calzada Sencilla	
		Intersección Cruce 90A a Nivel tipo Glorieta	K14+750,00		N/A	Construcción de la Intersección a nivel tipo Glorieta en el Cruce hacia la Ruta 90A	
UF 4	Clemencia - Santa Catalina	Clemencia - Santa Catalina (Abscisado Incluye la Variante)	K23+960,00	K31+570,00	7,6	Construcción de 6,6 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Clemencia en Doble Calzada
		Variante Clemencia	K24+400,00	K25+400,00	1,0	Construcción de la Variante Clemencia en Calzada Sencilla	
UF 5	Santa Catalina - Luruaco	Santa Catalina - Luruaco (Abscisado Incluye la Variante)	K31+570,00	K44+640,00	13,1	Construcción de 12,1 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Variante Pendales	K40+770,00	K41+770,00	1,0	Construcción de la Variante Pendales en Calzada Sencilla	Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Pendales en Doble Calzada
UF 6	Variante Luruaco	Variante Luruaco (Abscisado Incluye Variante y Accesos)	K44+640,00	K51+850,00	7,2	Construcción de 1,8 km de Accesos a la variante de Luruaco	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Luruaco en Doble Calzada
		Variante Luruaco	K45+660,00	K51+080,00	5,4	Construcción de la Variante Luruaco en Calzada Sencilla	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Entrada a la variante	K45+350,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Entrada a la Variante Luruaco	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Salida a la variante	K51+400,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Salida a la Variante Luruaco	
UF 7	Luruaco - Sabanalarga	Luruaco - Sabanalarga	K51+850,00	K74+910,00	23,1	Construcción Segunda Calzada	
UF 8	Sabanalarga - Campeche	Variante Sabanalarga (Abscisado Incluye	K74+910,00	K80+400,00	5,5	Construcción de 2,5 km de Accesos a la	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Variante y Accesos)				Variante Sabanalarga	III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Sabanalarga en Doble Calzada Así mismo, Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes entre la Intersección a nivel tipo Glorieta Salida a Variante Sabanalarga hasta el K86+060 en Campeche
		Variante Sabanalarga	K75+680,00	K78+720,00	3,0	Construcción de la Variante Sabanalarga en Calzada Sencilla	
		Variante Sabanalarga - Campeche	K80+400,00	K86+060,00	5,7	Tramo para Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Entrada a la variante	K75+430,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Entrada a la Variante Sabanalarga	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Salida a la variante	K79+700,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Salida a la Variante Sabanalarga para conectar con la Variante Sabanalarga-Palmar de Varela	
UF 9	Campeche - Cruce Vial a Caracolí	Campeche - Cruce Vial a Caracolí (Abscisado Incluye la Variante)	K86+060,00	K103+320,00	17,3	Construcción de 15 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Variante de Baranoa	K96+355,00	K98+635,00	2,3	Construcción de la Variante Baranoa en Calzada Sencilla	Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Baranoa en Doble Calzada
		Cruce vía Polo Nuevo - Baranoa	K97+104,50		N/A	Construcción de un Puente en el Cruce de la vía Polo Nuevo-Baranoa con la nueva Variante de Baranoa	
		Cruce Vial a Caracolí	K103+045,00		N/A	Construcción de una Intersección a desnivel en el Cruce Vial a Caracolí con la vía la Cordialidad	

El 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acuerdo de Transacción entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Autopistas del Caribe S.A.S., mediante el cual las partes acordaron poner fin de manera total y definitiva a todas las controversias derivadas del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, incluido el proceso arbitral CIRD 01-24-0005-2892, disponiéndose como consecuencia la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, el cierre del proceso arbitral y de los procedimientos sancionatorios, así como la renuncia a reclamaciones futuras. En la misma fecha se suscribió el Otrosí No. 03 al referido contrato, mediante el cual se modificó la Sección 9.7 – Etapa de Reversión y se adicionó el literal (i) a la Parte General del Contrato, formalizando así el inicio del proceso de reversión. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, no se dará lugar al desarrollo de la etapa de operación y mantenimiento, quedando las actuaciones contractuales limitadas exclusivamente a las obligaciones propias de la etapa de reversión.

Grafica 1.1. Unidades Funcionales del Proyecto y Estaciones de Peajes

CONCESIÓN VIAL "AUTOPISTAS DEL CARIBE"

	UF - 0 Vías existentes concesión vial Ruta Caribe
	UF - 1 Cruz del Viso-Gambote
	UF - 2 Gambote-Puente Corrales-Arjona-Cartagena
	UF - 3 Bayunca – Clemencia
	UF - 4 Clemencia – Santa Catalina
	UF - 5 Santa Catalina –Luruaco
	UF - 6 Variante de Luruaco
	UF - 7 Luruaco - Sabanalarga
	UF - 8 Sabanalarga - Campeche
	UF - 9 Campeche - Caracolí
	Peaje

PEAJES			
NOMBRE	TRAMO	SENTIDO DE COBRO	PR
GALAPA	Cruce Caracolí - Barranquilla	Bidireccional	101+651
SABANAGRANDE	Malambo - Palmar de Varela	Bidireccional	64+850
ARROYO DE PIEDRA	Luruaco - Sabanalarga	Bidireccional	62+035
BAYUNCA	Bayunca - Clemencia	Bidireccional	19+630
TURBACO	Cartagena Turbaco	Bidireccional	96+500
PASACABALLOS	Varainte Mamonal - Gambote	Bidireccional	17+200
GAMBOTE	Cruz del Viso - Arjona	Bidireccional	61+666



2. CONTRATO DE CONCESIÓN

2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Mediante la Resolución 20217030012385 del 23 de julio de 2021 La Agencia Nacional de Infraestructura justifica el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "Desarrollar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena- Barranquilla, de acuerdo con el Contrato de concesión, Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato ", de conformidad con las condiciones acordadas entre el Originador y la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo la Ley 1508 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo conciliatorio de fecha 24 de marzo de 2021.

La ANI adjudicó el Contrato de Concesión APP 002-2021, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada para la ejecución del proyecto, al originador ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., con NIT 830.094.920-5 y un porcentaje de participación del 50%; ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A con NIT 900.356.846-7, con un porcentaje de participación del 30%; y, H+ERA S.A.S. (antes OBRESCA S.A.S) con NIT 900.725.556-1, con un porcentaje de participación del 20%.

A continuación, se presenta un resumen con la información general del contrato básico:

2.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Número del contrato	Contrato de Concesión Bajo el esquema de APP N° 002 de 2021
Objeto	"El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto."
Nombre Contratista	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S.
Valor Inicial	$4.314.364.069.773 Pesos Constantes de diciembre de 2015.
Fecha firma del contrato	6 de septiembre de 2021
Plazo inicial.	35 años (Contrato parte especial)
Plazo por terminación anticipada por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes	1.766 días (incluye liquidación)
Etapa preoperativa:	1534 días
Fase preconstrucción	El otrosí No. 3 del Contrato de Concesión indica lo siguiente: (…) Como consecuencia del Acuerdo de Transacción, y, en particular, de las concesiones recíprocas de las Partes, el Contrato de Concesión

	se dará por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes el 1 de enero de 2026. (…) Asimismo, en el otrosí No. 3 establece: "Por causas no imputables a las Partes, el Proyecto se mantuvo en Fase de Preconstrucción durante toda su ejecución contractual, sin que se hubieran iniciado la Fase de Construcción ni la Etapa Operativa, en los términos definidos en el Contrato de Concesión." En consecuencia, el plazo de la fase de Preconstrucción fue de un total de 1.534 días, contados desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 1 de enero de 2026.
Fase construcción	De acuerdo con lo establecido en el otrosí No. 3: *"Por causas no imputables a las Partes, el Proyecto se mantuvo en Fase de Preconstrucción durante toda su ejecución contractual, sin que se hubieran iniciado la Fase de Construcción ni la Etapa Operativa, en los términos definidos en el Contrato de Concesión."*
Etapa de operación y mantenimiento	
Etapa actual del proyecto	Etapa de Reversión De acuerdo al otrosí No 3 suscrito el 29 de diciembre de 2025, en la sección 1.131 de la parte general del contrato se establece: *(…) en caso de Terminación Anticipada del contrato, el plazo máximo de la etapa de reversión podría ampliarse por decisión autónoma y exclusiva de la ANI en cualquier termino adicional, hasta máximo de 540 días contados a partir de la fecha en que se declare la ocurrencia de un causal de terminación anticipada del contrato en cualquiera de las etapas. No obstante, las Partes han acordado que en el presente caso la duración máxima de la etapa de Reversión será de 200 días contados a partir del 2 de enero de 2026 (…)*

2.3. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se presentan las fechas de los acontecimientos más relevantes en el desarrollo del proyecto.

Mediante comunicado No. 20253050403151 del 5 de noviembre de 2025, la ANI respondió al comunicado ADC_0017141 del 16 de octubre de 2025, relacionado con la solicitud de prórroga del Periodo Especial del EER previsto en el Acta del 24 de febrero de 2023 y sus prórrogas. La Agencia negó la ampliación solicitada, argumentando que el Concesionario no ha demostrado avances concretos en las gestiones con potenciales prestamistas ni la adopción de medidas

suficientes para la superación y mitigación de los efectos del EER, según lo exige el acuerdo segundo del acta. La ANI señaló que la figura del EER no puede prolongarse indefinidamente ni convertirse en un mecanismo que distorsione el equilibrio contractual o genere la parálisis del contrato. En consecuencia, una vez vencido el Periodo Especial el 31 de octubre de 2025, se reactivan las obligaciones contractuales que habían sido suspendidas.

El 30 de octubre de 2025, se firma otrosí No 2 al contrato de concesión bajo en esquema de APP No 002 de 2021, celebrado entre la concesión y la agencia, relacionado con la subcuenta de policía de carreteras.

No se prorroga el Evento Eximente de Responsabilidad (EER) suscrito el 29 de abril de 2025, cual finalizo el 31 de octubre de 2025.

El 31 de octubre de 2025, se firma acta de confidencialidad entre la agencia nacional de infraestructura, autopista del Caribe y Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

El 29 de diciembre de 2025 se firma el Acuerdo de Transacción, suscrito, entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y Autopistas del Caribe S.A.S. con el acompañamiento de la interventoría, participación en las mesas de trabajo y suscripción de concepto integral sobre dicha acta. Mediante este acuerdo las partes acordaron poner fin de manera total y definitiva a todas las controversias derivadas del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, incluido el arbitraje CIRD 01-24-0005-2892, Como consecuencia del acuerdo, se dispone la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes, el cierre del proceso arbitral y de los procedimientos sancionatorios, así como la renuncia a reclamaciones futuras.

El 29 de diciembre de 2025 se firmó el **Otrosí No. 03**, al Contrato de Concesión celebrado bajo el esquema de APP No. 002 de 2021**,** suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Autopistas del Caribe S.A.S**.**, mediante el cual se modifica la **Sección 9.7 – Etapa de Reversión** y se adiciona el **literal (i)** a la Parte General del Contrato.

AÑO	FECHA	EVENTO
2021	6 de septiembre de 2021	Suscripción del contrato
	19 de octubre de 2021	Firma acta de inicio
	19 de octubre de 2021	Entrega por parte de la ANI al Concesionario, de la infraestructura existente revertida por el contrato 008 de 2007
	20 de octubre de 2021	Inicio etapa preoperativa
	20 de octubre de 2021	Inicio fase de preconstrucción
2022	14 de junio del 2022	Firma otrosí Nº 1.
2023	24 de febrero de 2023	Suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad
	21 de septiembre de 2023	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 21 de marzo de 2024
2024	21 de marzo de 2024	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, 21 de mayo de 2024
	21 de mayo de 2024	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 20 de septiembre de 2024
	20 de septiembre de 2024	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 21 de enero de 2025

AÑO	FECHA	EVENTO
2025	21 de enero de 2025	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 30 de abril de 2025
	29 de abril de 2025	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 31 de octubre de 2025
	30 de octubre de 2025	Se firma otrosí No 2 al contrato de concesión bajo en esquema de APP No 002 de 2021, celebrado entre la concesión y la agencia, relacionado con la subcuenta de policía de carreteras.
	31 de octubre de 2025	Se finaliza el Evento Eximente de responsabilidad civil
	31 de octubre de 2025	Se firma acta de confidencialidad entre la agencia nacional de infraestructura, autopista del Caribe y Consorcio Interconcesiones Malla Vial.
	29 de diciembre de 2025	Se firma acuerdo de transacción
	29 de diciembre de 2025	Se firma otrosí No 3 al contrato de concesión bajo en esquema de APP No 002 de 2021, celebrado entre la concesión y la agencia, mediante el cual se modifica la **Sección 9.7 – Etapa de Reversión** y se adiciona el **literal (i)** a la Parte General del Contrato.
2026	2 de enero de 2026	Inicio etapa de reversión
	21 de julio de 2026	Firma acta de terminación de la etapa de reversión
	21 de julio de 2026	Fin etapa de reversión
	22 de julio de 2026 a las 0:00 horas	Fecha de entrega de la Infraestructura
	21 de agosto de 2026	Firma acta de liquidación del contrato

2.4. SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El 14 de junio de 2022 se firmó el otrosí Nº1 al contrato APP-002-2021, mediante el cual se suspende la construcción y puesta en operación de la estación de peaje de arroyo de piedra.

Adicionalmente, se han tramitado las siguientes solicitudes de otrosí, propuestas por el Concesionario:

- ✓ Solicitud de otrosí para con el objeto de realizar modificación contractual referente al Apéndice Técnico 1 al Contrato de Concesión en lo concerniente a (i) la ubicación del Centro de Control de Operaciones, (ii) la separación entre las Áreas de Servicio y (iii) la descripción de la intersección a desnivel en el Cruce Vial Caracolí con la vía La Cordialidad

 El Concesionario con comunicación ADC-3079-2022 del 24 de agosto de 2022, presenta un borrador de otrosí con el objeto de realizar modificación contractual referente al Apéndice Técnico 1 al Contrato de Concesión en lo concerniente a (i) la ubicación del Centro de Control de Operaciones, (ii) la separación entre las Áreas de Servicio y (iii) la descripción de la intersección a desnivel en el Cruce Vial Caracolí con la vía La Cordialidad.

Al respecto la Interventoría con consecutivo CICMV-OP-VE-557-2021-0362, radicado ANI 20224091054592 del 19 de septiembre de 2022 emitió concepto integral en atención a lo solicitado por la Entidad en su oficio 20223120268181 fechado 1 de septiembre de 2022.

En su oficio 20223120373861 fechado 18 de noviembre de 2022, la ANI manifiesta que, teniendo en cuenta las discusiones y situaciones que se han considerado con respecto al alcance físico y financiero del Contrato de Concesión, considera que una vez se defina dicha reestructuración, se incluirían estás modificaciones siempre y cuando las mismas estén dentro del alcance que se defina para el proyecto con el fin de revisar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión y el alcance.

El Concesionario a través de su comunicación ADC-0005048 del 22 de diciembre de 2022, manifiesta su desacuerdo con la decisión de la ANI, pues considera que es necesario dejar en claro los parámetros que al respecto de las modificaciones solicitadas en el otrosí, ha de tener presente la Interventoría en la revisión de los estudios y diseños.

Con oficio 20233120073581 fechado 6 de marzo de 2023 y recibido en la Interventoría el 23 de marzo de los corrientes, la Agencia transfiere a la Interventoría y solicita concepto integral sobre lo manifestado por el Concesionario en su comunicación ADC-0005703 del 14 de febrero de 2023, en el que solicita a la ANI reconsiderar lo propuesto en el otrosí junto con otras modificaciones. Interventoría envía lo solicitado a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0719, radicado ANI 20234090347182 del 29 de marzo de 2023.

Con oficio 20233120159201 fechado 10 de mayo de 2023, la Agencia da respuesta al respecto de esta propuesta de otrosí solicitando a la Concesión: "realizar los análisis requeridos, así como la revisión de los diferentes Apéndices y el CAPEX y OPEX que incluya todo el análisis financiero de la reducción de alcance o cambio donde corresponda y que permitan complementar la solicitud, así como hacer los ajustes respectivos en la propuesta de otrosí esto para que tanto la Interventoría como la ANI realicen la revisión respectiva" e igualmente lo invita a tener en cuenta las propuesta de reestructuración en estudio. Al corte de este informe no se ha recibido en esta Interventoría la respuesta del Concesionario a lo solicitado por la ANI.

Con oficio 20253050402101 recibido el 5 de noviembre de 2025, la Agencia remitió copia otrosí No. 02 al contrato de Concesión suscrito el 30 de octubre de 2025 y acuerdo de confidencialidad suscrito el 31 de octubre de 2025.

La Agencia remitió copia del Acuerdo de Transacción, suscrito el 29 de diciembre de 2025, entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y Autopistas del Caribe S.A.S. con el acompañamiento de la interventoría, participación en las mesas de trabajo y suscripción de concepto integral sobre dicha acta. Mediante este acuerdo las partes acordaron poner fin de manera total y definitiva a todas las controversias derivadas del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, incluido el arbitraje CIRD 01-24-0005-2892, Como consecuencia del acuerdo, se dispone la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes, el cierre del proceso arbitral y de los procedimientos sancionatorios, así como la renuncia a reclamaciones futuras.

La Agencia remitió copia del **Otrosí No. 03**, suscrito el 29 de diciembre de 2025, al Contrato de Concesión celebrado bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, correspondiente al proyecto de concesión vial IP Autopista del Caribe – Corredor de Carga Cartagena–Barranquilla**,** suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Autopistas del Caribe S.A.S**.**, mediante el cual se modifica la **Sección 9.7 – Etapa de Reversión** y se adiciona el **literal (i)** a la Parte General del Contrato.

OTRO SÍ No 2. SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS

✓ Otrosí para que la Subcuenta POLCA pertenezca a la Cuenta Proyecto del Patrimonio Autónomo

El 4 de agosto de 2025, el Concesionario, mediante comunicado ADC-16590**,** dio respuesta al oficio No. 20253050263491 de la Agencia, radicado el 28 de julio de 2025, remitiendo la minuta del otrosí POLCA, relacionado con la modificación al manejo de la subcuenta Policía de Carreteras.

El día 26 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión y revisión de minuta de otrosí POLCA presentado por la Concesión y una vez revisado por la Entidad, se adjuntó el mismo para la revisión de la interventoría, en dicha reunión se emitió opinión sobre los siguientes temas:

- Implicación de la suscripción del otrosí
- Si hay un posible incumplimiento de la Concesión por la no suscripción del convenio con la POLCA.
- Si no se suscribe el otrosí como funcionaria el manejo de la subcuenta.
- Suscripción del convenio en fase de preconstrucción

El 12 de septiembre 2025, mediante correo electrónico la ANI, remitió minuta de Otrosí POLCA.

El 18 de septiembre de 2025, el concesionario emitió concepto de la minuta de Otrosí POLCA.

Posteriormente, el 23 de septiembre de 2025, la Interventoría presentó su concepto respecto a la minuta del Otrosí POLCA, remitiendo además un archivo en formato Excel con las cifras ajustadas conforme a sus cálculos y validadas por la misma.

El 21 de octubre de 2025, mediante correo electrónico, la ANI remitió a la Concesión y a la Interventoría la minuta revisada por su equipo, informando que se eliminó el apartado correspondiente a la desafectación del tramo Ternera–Sao, el cual será tramitado de manera independiente. Así mismo, la Agencia solicitó a la concesión e interventoría revisar la minuta si están de acuerdo con la misma informarnos y a la Interventoría emitir concepto actualizado de la desafectación.

Mediante comunicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-3081, radicado ANI No. 20254091358322 del 24 de octubre de 2025, la Interventoría dio respuesta a la Agencia emitiendo concepto actualizado sobre el Otrosí relacionado con la Policía de Carreteras.

El 30 de octubre de 2025, se firma otrosí No 2 al contrato de concesión bajo el esquema de APP No 002 de 2021, "Proyecto de concesión vial Autopista del Caribe corredor de carga Cartagena – Barranquilla" celebrado entre la concesión y la agencia, frente al alcance del contrato sobre la subcuenta de policía de carreteras.

ACUERDO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTA DEL CARIBE S.A.S.

La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3268, radicado ANI 20254091635162 del 26 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable sobre el Acuerdo de Transacción, el cual pone fin de manera total y definitiva a las controversias derivadas del Contrato de Concesión No. 002 de 2021 y al trámite arbitral asociado, mediante la solicitud conjunta de un laudo por consenso. Los valores de la ARh se sustentan en la contabilidad del

Patrimonio Autónomo y fueron validados por la Fiduciaria, el Concesionario, la ANI y la Interventoría.

La Agencia remitió copia del Acuerdo de Transacción, suscrito el 29 de diciembre de 2025, entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Autopistas del Caribe S.A.S**.**, mediante el cual las partes acordaron poner fin de manera total y definitiva a todas las controversias derivadas del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, incluido el arbitraje CIRD 01-24-0005-2892, Como consecuencia del acuerdo, se dispone la Terminación anticipada por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes, el cierre del proceso arbitral y de los procedimientos sancionatorios, así como la renuncia a reclamaciones futuras.

OTRO SÍ No. 3. – REVERSIÓN

La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3251, radicado ANI 20254091615002 del 20 de diciembre de 2025, La Interventoría recomienda la suscripción del Otrosí No. 3 y sus anexos, pero advierte que los plazos de liquidación podrían resultar insuficientes y que debe regularse el manejo de obligaciones y riesgos si no se alcanza la liquidación. Solicita un plan de trabajo para los 35,61 km dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, considera necesario que los hallazgos activos de la auditoría de seguridad vial de 2025 (excepto sistemas de contención) se atiendan durante la reversión, y recomienda ajustar en el anexo 1 del proyecto de otro si No 3 el tiempo de reversión de 200 días de acuerdo a lo pactado en diversas mesas en caso de que el INVÍAS no recibe la infraestructura vial en los 180 días previsto de etapa de reversión, adicionalmente es necesario pactar los tiempos en los cuales el concesionario entregara los resultados de la medición del indicador de textura (E5) y asimismo en los que la interventoría analizara los resultados**.** Finalmente, señala que, en caso de prórroga de la reversión, deberá conciliarse un %RP adecuado, así mismo, la Interventoría acompañó las mesas de trabajo y emitió recomendaciones

La Agencia remitió copia del **Otrosí No. 03**, suscrito el 29 de diciembre de 2025, al Contrato de Concesión celebrado bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, correspondiente al proyecto de concesión vial IP Autopista del Caribe – Corredor de Carga Cartagena–Barranquilla**,** suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Autopistas del Caribe S.A.S**.**, mediante el cual se modifica la **Sección 9.7 – Etapa de Reversión** y se adiciona el **literal (i)** a la Parte General del Contrato.

Mediante el comunicado ADC-17808 del 9 de enero de 2026, el Concesionario solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) la remisión de los formatos técnicos requeridos para la elaboración del inventario y su diligenciamiento, dentro del plazo previsto para la etapa de reversión.

La Agencia remitió el comunicado No. ANI 20263050029641 del 30 de enero de 2026, en respuesta a la comunicación ADC_0017808 del 9 de enero de 2026, mediante el cual se remitió el Manual de Reversión y los formatos correspondientes.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050033421 del 4 de febrero de 2026, remitió a la Concesión Autopistas del Caribe S.A.S. y a la Interventoría el requerimiento de información formulado por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para la Etapa de Reversión y Entrega del proyecto, junto con el cronograma de entregas definido, estableciendo cuatro cortes de información con fechas límite entre el 13 de marzo y el 15 de junio de 2026. Así mismo, la ANI solicitó iniciar el cargue de la información requerida en las carpetas dispuestas, informó la programación de reuniones de seguimiento previas a cada

entrega y convocó reunión con el fin de verificar todo lo referente a la Etapa de Reversión y que se trace el plan de trabajo que permita lograr dentro de los términos esperados.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050081151 del 10 de marzo de 2026, notifica al Gobernador de Atlántico, Alcaldía de Turbaco, Alcaldía de Sabanagrande, Alcaldía de Arjona, Alcaldía de Baranoa, Alcaldía de Turbana, Alcaldía de Mahates, Alcaldía de Luruaco, Alcaldía de Santa Catalina, Alcaldía de Palmar de Varela, Alcaldía de Clemencia, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Alcaldía de Santo Tomás, Alcaldía de Repelón, Alcaldía de Santa Rosa del Norte, Alcaldía de Ponedera, Alcaldía de Galapa, Alcaldía de Soledad, Gobernación de Bolívar, Alcaldía de Malambo, Alcaldía de Mayor Barranquilla, Alcaldía de Sabanagrande, el inicio de la etapa de reversión del contrato, con una duración de doscientos (200) días, la cual inició desde el 2 de enero de 2026. Esta etapa se viene ejecutando de manera coordinada con el Concesionario y la Interventoría – Consorcio Interconcesiones Malla Vial, conforme al marco contractual vigente, manteniéndose la operación del corredor vial que corresponde a la Unidad Funcional 0 en 253 km origen – destino, así como las actividades de intervención de mantenimiento mayor de 35,61 km y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario hasta la culminación de dicha etapa.

TRAMOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 A INTERVENIR CON MANTENIMIENTO MAYOR

La ejecución de estas actividades fue incorporada al Contrato de Concesión mediante el Otrosí No. 3, suscrito el 29 de diciembre de 2025, a través de la adición del numeral 5.5 al Apéndice Técnico 2.

En este contexto, durante los días 1 y 2 de diciembre de 2025, el Concesionario y la Interventoría del Proyecto realizaron una verificación técnica en la Unidad Funcional 0, como resultado de la cual se identificaron los tramos o segmentos viales que requieren la ejecución de actividades adicionales al giro ordinario de la operación y mantenimiento durante la Etapa de Reversión en 35,61 km. Dichas intervenciones deberán ejecutarse mediante mantenimiento mayor o periódico, conforme al listado de tramos definidos.

Para la ejecución de las actividades descritas, el Concesionario deberá observar las siguientes condiciones técnicas: (i) espesor de la carpeta asfáltica entre 4 y 5 cm, y (ii) la intervención no deberá exceder el ancho de la calzada ni la longitud (en metros) establecida para cada segmento.

Posteriormente, la Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3319, radicado ANI 20264090051072 del 16 de enero de 2026, informó al Concesionario la recepción del cronograma de mantenimiento mayor de los 35,61 km de la Unidad Funcional 0, formulando observaciones por cuanto no se detallaban las cantidades a ejecutar por semana ni los sectores específicos a intervenir. En consecuencia, solicitó su ajuste, indicando la duración de las actividades, su secuencia y los recursos asociados.

Finalmente, mediante comunicado ADC-17935 del 29 de enero de 2026, el Concesionario remitió el cronograma de obra para las actividades de mantenimiento mayor de los 35,61 km de la Unidad Funcional 0, a ejecutarse durante la Etapa de Reversión del proyecto. En el capítulo 12 Desarrollo y Avance de las actividades de operación y mantenimiento de la vía se detallará el avance de estas intervenciones.

2.5. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

2.5.1. EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

En el marco del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, correspondiente al proyecto Autopistas del Caribe – Corredor de Carga Cartagena–Barranquilla, durante los primeros seis (6) meses de ejecución se materializaron riesgos relevantes que afectaron la estabilidad financiera del proyecto. En consecuencia, el 24 de febrero de 2023 las partes suscribieron el Acta de Declaratoria de Ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER), mediante la cual se excusó temporalmente al Concesionario del cumplimiento de la obligación de obtener el cierre financiero y se suspendieron determinadas obligaciones financieras del contrato.

El periodo especial del EER fue objeto de **seis (6) prórrogas sucesivas**, suscritas en las siguientes fechas:

- **Ampliación No. 1:** Acta suscrita el 21 de septiembre de 2023, con vigencia hasta el **21** de marzo de 2024.
- **Ampliación No. 2:** Acta suscrita el 21 de marzo de 2024, con vigencia hasta el 21 de mayo de 2024.
- **Ampliación No. 3:** Acta suscrita el 21 de mayo de 2024, con vigencia hasta el 21 de septiembre de 2024.
- **Ampliación No. 4:** Acta suscrita el 20 de septiembre de 2024, con vigencia hasta el 21 de enero de 2025.
- **Ampliación No. 5:** Acta suscrita el 21 de enero de 2025, con vigencia hasta el 30 de abril de 2025.
- **Ampliación No. 6:** Acta suscrita el 29 de abril de 2025, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2025.

Durante todo el periodo de vigencia del EER, el Concesionario manifestó que persistían los hechos que dieron origen al evento, principalmente la imposibilidad de recaudar tarifas en la estación de peaje de Turbaco, la no aplicación de la estructura tarifaria contractual y la imposibilidad de iniciar la operación del peaje Arroyo de Piedra. Sin embargo, no se evidenciaron avances sustanciales que permitieran superar dichas circunstancias ni alcanzar el cierre financiero del proyecto.

Ante la solicitud del Concesionario de una nueva prórroga por seis (6) meses adicionales, la Interventoría emitió conceptos técnicos integrales en los que concluyó que no era procedente recomendar una nueva ampliación del periodo especial, al no acreditarse la debida diligencia ni gestiones efectivas orientadas a la obtención del cierre financiero.

Finalmente, mediante comunicación del 5 de noviembre de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) negó la ampliación solicitada, señalando que la figura del Evento Eximente

de Responsabilidad no puede prolongarse indefinidamente ni convertirse en un mecanismo que distorsione el equilibrio contractual o genere la parálisis del contrato. En consecuencia, una vez vencido el periodo especial el 31 de octubre de 2025, se reactivaron las obligaciones contractuales suspendidas y se dio por finalizado el Evento Eximente de Responsabilidad.

Mediante el comunicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-3159, radicado ANI No. 20254091499812 el 24 de noviembre de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario el cumplimiento de las obligaciones que se encontraban suspendidas con ocasión del acta mediante la cual se reconoció un Evento Eximente de Responsabilidad. La Interventoría informó que, una vez finalizado el periodo especial del EER el 31 de octubre de 2025, se reactivaron obligaciones financieras que debían cumplirse antes del 10 de noviembre de 2025. Se exige su cumplimiento inmediato, advirtiendo la posible aplicación de mecanismos de apremio y el riesgo de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes por la falta de cierre financiero

2.6. ACTAS

Acta de Entendimiento.

- ✓ Mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2024, La Agencia Nacional de Infraestructura, envía acta de entendimiento para análisis y revisión por parte de interventoría.
- ✓ El 25 de octubre de 2024, la interventoría presenta su análisis del acta de entendimiento.
- ✓ El 30 de octubre de 2024, la interventoría mediante correo electrónico presenta a la ANI concepto de acta de entendimiento.
- ✓ El 14 de noviembre del 2024 mediante correo electrónico la Agencia remite acta de entendimiento con ajustes.
- ✓ El 18 de noviembre de 2024 se recibe por correo electrónico acta de entendimiento con algunas observaciones realizadas por RINCÓN CASTRO ABOGADOS, apoderados de AUTOPISTAS DEL CARIBE.
- ✓ El 19 de noviembre de 2024 la interventoría mediante correo electrónico remita acta de entendimiento con consideraciones para la Agencia.
- ✓ El 20 de noviembre de 2024, el concesionario por correo electrónico mediante su representante RINCÓN CASTRO ABOGADOS emite inquietudes.
- ✓ El 21 de noviembre de 2024, la interventoría mediante correo electrónico da respuesta a las inquietudes del concesionario.
- ✓ El 25 de noviembre mediante correo electrónico la agencia remite una nueva versión del acta de entendimiento.
- ✓ El 25 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico la interventoría da su visto bueno a la última versión del acta de entendimiento.
- ✓ Los días 4 y 5 de diciembre de 2024, la interventoría revisó Acta de Intención y Entendimiento suscrita entre la Agencia y el Concesionario en el marco del Arbitraje Internacional CIRD 01-24-0005-2892
- ✓ El 5 de diciembre de 2024 se firmó el Acta de Intención y Entendimiento, tras la revisión previa de la interventoría.

- ✓ El 13 de febrero de 2025 se formalizó la suscripción de la prórroga al acta de entendimiento, extendiéndola hasta el 3 de marzo de 2025. Asimismo, se acordó llevar a cabo mesas de trabajo con el objetivo de definir mecanismos para conciliar las controversias surgidas entre la ANI y el concesionario, con el fin de viabilizar la ejecución del contrato.
- ✓ La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2399 del 20 de febrero de 2025, radicado ANI N.º 20254090220052, solicita la continuidad de las mesas de trabajo derivadas del acta de intención y entendimiento entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Autopistas del Caribe. Dicha solicitud obedece a que aún se encuentran pendientes por abordar las siguientes mesas de trabajo: 1. Análisis de escenarios de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes y valoración de dichos escenarios. 2.Análisis de las circunstancias relacionadas con las fuentes de retribución. 3.Evaluación de los mecanismos jurídicos viables para la implementación de soluciones que permitan dirimir las controversias existentes.
- ✓ El concesionario, a través del comunicado ADC_14969 del 5 de marzo de 2025, donde informa que envío los escenarios financieros, sin embargo, la ANI no se ha pronunciado al respecto de dichos escenarios ni compartió conclusiones o escenarios alternativos para continuar los intercambios. En esa medida, no se han celebraron más reuniones, intercambios o discusiones dentro de las mesas de trabajo fijadas en el marco y bajo la vigencia del Acta de Entendimiento.
- ✓ La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2437 del 6 de marzo de 2025, radicado ANI N.º 20254090293162, reitera sobre la importancia de dar la continuidad a las mesas de trabajo derivadas del acta de intención y entendimiento entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Autopistas del Caribe. Adicionalmente, solicita a la Agencia indicar las instrucciones sobre las acciones a seguir en relación con los resultados de las mesas de trabajo que lograron llevarse a cabo dentro del periodo de negociación, y/o cualquier otra instrucción que disponga sobre el tema objeto de esta comunicación.
- ✓ El 29 de julio de 2025, se realizó reunión, con el objeto de tratar de dirimir y solucionar las controversias objeto del arbitraje, incluyendo, analizar y valorar la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes. se acuerda continuar con, mesas de trabajo en procura de alcanzar acuerdos. cuyo cronograma será definido en una reunión el 16 de septiembre de 2025. El acta de entendimiento estará vigente hasta el 30 de septiembre y podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo.
- ✓ El 8 de octubre de 2025, mediante comunicado No. 20253050371741, la ANI informó que el 6 de octubre de 2025 remitió por correo electrónico a la Concesión la propuesta de acuerdo de confidencialidad con el fin de avanzar en la suscripción del Acta de Intención de Entendimiento e iniciar las mesas de trabajo, quedando atenta a la respuesta para formalizar dicho proceso.
- ✓ El 31 de octubre de 2025, se firma acta de confidencialidad entre la agencia nacional de infraestructura, autopista del Caribe y Consorcio Interconcesiones Malla Vial.
- ✓ El 21 de noviembre de 2025 se realiza Mesa técnica – Acuerdo de Confidencialidad.
- ✓ El 4 de diciembre de 2025, la ANI mediante comunicado 20253050446461, remite copia Anexo 1 al Acuerdo de Confidencialidad suscrito el 1 de diciembre de 2025 entre la Concesión, Interventoría y ANI.

2.7. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA

A continuación, se incluye un cuadro resumen del seguimiento realizado a los plazos de cura solicitados por la interventoría debido al incumplimiento por parte del concesionario de numerales incluidos en el contrato de concesión.

CONCEPTO PLAZO DE CURA	SOLICITUD	RESPUESTA ANI	REMISION AL CONCESIONARIO	REMISION AL CONCESIONARIO	TIEMPO	ESTADO	SEGUIMIENTO
No implementación de IPREV y Actualización de equipos de control de peajes	CICMV-OP-VE-557-2021-1194 20234091304412 14-nov-23 – CICMV-OP-VE-557-2021-1272 20234091397282 06-dic-23 - CICMV-OP-VE-557-2021-1513 20244090293652 07-marzo-2024 informe de presunto incumplimiento	20233120433311 30-NOV-23 la ANI solicito mediante correo Complemento de información para sancionatorio de IP-REV. 20233120471331 28-DCI-23 ANI No. 20243120060563 del 04-04-2024 mediante el cual se remite solicitud de inicio de sancionatorio al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales ANI No. 20243120060563 del 04-04-2024 mediante el cual se remite solicitud de inicio de sancionatorio al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales.	CICMV-OP-VE-557-2021-1265 20234091389732 4 de diciembre-2023 - CICMV-OP-VE-557-2021-1357 20244090003922 4 de enero de 2024 CICMV-OP-VE-557-2021-1907-Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-1887 con radicado ANI No. 20244090933962 del 30 de julio de 2023	60 y 30	A la espera de la fecha de reanudación de la audiencia	La ANI Mediante comunicado No 20247070439121 del 3 de diciembre de 2024, la ANI indica CITACION A LA AUDIENCIA, por el presunto incumplimiento., para el 20 de diciembre de 2024 El concesionario mediante comunicado ADC_13933 del 5 de diciembre de 2024, solicita reprogramación de audiencia La ANI Mediante comunicado No 20247070462871 del 19 de diciembre de 2024, informa la Suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio contractual hasta el 28 de febrero de 2025 La ANI Mediante comunicado No 20257070109351 del 31 de marzo de 2025, informa la reanudación del procedimiento administrativo el día 8 de abril de 2025, a las 2:30 p.m. El 8 y 10 de abril de 2025 se reanuda el procedimiento, en el cual el concesionario y la aseguradora presentan descargos Según acta del 10 de abril de 2025 La interventoría debe realizar entra de la entrega actualización de informe de presunto incumplimiento. Lo anterior se realiza mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2554 con radicado ANI No 20254090500872 del 21 de abril de 2025, y alcance con CICMV-OP-VE-557-2021-2604 radicado en la ANI con número 20254090593452 del 13 de mayo de 2025. Se realiza audiencia el 25 de junio de 2025, y en el mismo día el Concesionario remite sus descargos. Y se programa la continuación de la diligencia para el 3 de julio de 2025. El 3 de julio se llevó a cabo la audiencia en la que el apoderado de la aseguradora y el Concesionario rindieron sus descargos. Posteriormente, la diligencia fue suspendida con el fin de analizar las peticiones formuladas, los argumentos de defensa y las solicitudes probatorias. A fecha de corte de la presentación de este informe se está a la espera de la fecha de reanudación de la diligencia El 29 de diciembre de 2025 se firmó el Otrosí No. 03, al Contrato de Concesión celebrado bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Autopistas del Caribe S.A.S. el cual establece en la cláusula octava, que el Concesionario cumplirá con la implementación del IP-REV en todas las estaciones de peaje al momento de la Etapa de Reversión

CONCEPTO PLAZO DE CURA	SOLICITUD	RESPUESTA ANI	REMISION AL CONCESIONARIO	REMISION AL CONCESIONARIO	TIEMPO	ESTADO	SEGUIMIENTO
PLAZO DE CURA AJUSTE DE LA PÓLIZA DE OBRA CIVIL TODO RIESGO NO. 3023 y 3236	CICMV-OP-VE-557-2021-2719 del 19 de junio de 2025, notificó al Concesionario sobre la no objeción al plazo de cura	ANI No. 20254090644382 del 9 de junio de 2025 No objeción Plazo de Cura			10 días	El 15 de septiembre de 2025, la Interventoría remitió a la ANI el comunicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-2957, con radicado ANI No. 20254091171272, presentó el Informe de Presunto Incumplimiento de Obligaciones Contractuales en relación con las pólizas de Obra Civil Todo Riesgo Nos. 3023 y 3226.	En vista del incumplimiento por parte del Concesionario relacionado con la vigencia de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo, la interventoría, solicitó la no objeción para otorgar un plazo de cura de diez (10) días calendario, con el fin de que el Concesionario presentara una póliza ajustada a lo establecido en el contrato. El 9 de junio de 2025, la ANI emitió concepto favorable a la solicitud y autorizó a la Interventoría notificar el plazo de cura. Ese mismo día, la Interventoría, tras realizar la revisión técnica y jurídica de la Póliza No. 3236 presentada por el Concesionario, concluyó que esta no cumplía con los requisitos del Apéndice 3 del contrato. El 17 de junio, el Concesionario solicitó una ampliación del plazo de cinco (5) días hábiles para atender las observaciones. El 25 de junio, la Interventoría consideró procedente esta solicitud y extendió el plazo de cura hasta el 27 de junio de 2025, fecha límite para la presentación de la póliza ajustada conforme a los requerimientos contractuales. La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2789 con radicado ANI 20254090916222 del 22 de julio de 2025, solicita a la agencia que se otorgue al concesionario un plazo de cura por un plazo de 10 días, para que sanee el incumplimiento de la póliza de obra civil de todo riesgo No 3236 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2790 con radicado ANI 20254090915452 del 22 de julio de 2025, solicita a la agencia que se otorgue al concesionario un plazo de cura por un plazo de 10 días, para que sanee el incumplimiento de la póliza de obra civil de todo riesgo No 3023 La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2888 con radicado ANI 20254091058812 del 22 de agosto de 2025, notificó al Concesionario que la ANI otorgó No Objeción al plazo de cura por presunto incumplimiento en la constitución de las pólizas de Obra Civil Todo Riesgo N.º 3023 y N.º 3236, estableciendo un término de 10 días calendario. El 29 de agosto de 2025, la Concesión dio respuesta a la Interventoría mediante el comunicado ADC_16785, en el cual objeta la aplicación del plazo de cura, argumentando que no ha incumplido sus obligaciones relacionadas con el otorgamiento de las pólizas y/o garantías contractuales. En consecuencia, solicita el cierre del periodo de cura y la cesación de cualquier actuación de carácter sancionatorio en contra del concesionario.

CONCEPTO PLAZO DE CURA	SOLICITUD	RESPUESTA ANI	REMISION AL CONCESIONARIO	REMISION AL CONCESIONARIO	TIEMPO	ESTADO	SEGUIMIENTO
							El 12 de septiembre de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20253050332991, realizó seguimiento a la no objeción del plazo de cura emitida el 9 de junio de 2025, relacionada con las pólizas de Obra Civil Todo Riesgo. La ANI aclaró que la obligación observada no corresponde a la fase actual del contrato, por lo que solicitó a la Interventoría desistir de la solicitud y comunicar al Concesionario el cierre del plazo de cura. El 15 de septiembre de 2025, la Interventoría remitió a la ANI el comunicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-2957, con radicado ANI No. 20254091171272, mediante el cual presentó el Informe de Presunto Incumplimiento de Obligaciones Contractuales en relación con las pólizas de Obra Civil Todo Riesgo Nos. 3023 y 3226. El 7 de octubre de 2025, la Interventoría, mediante comunicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-3042, radicado ANI No. 20254091280222, informó al concesionario que, con la presentación del nuevo trámite de No Objeción al Plazo de Cura del 22 de julio de 2025, se da por desistida la solicitud anterior y se procederá a comunicar al Concesionario el cierre del plazo de cura. El 7 de octubre de 2025, mediante comunicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-3042, radicado ANI No. 20254091280222, la Interventoría informó al Concesionario que subsanó el error involuntario identificado en la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura radicada bajo el No. 20253050198601 del 9 de junio de 2025. En consecuencia, se entiende desistido el trámite previo relacionado con la póliza de obra todo riesgo No. 3023 y, conforme a lo dispuesto por la ANI, la Interventoría procede a comunicar el cierre del plazo de cura otorgado respecto de la inconsistencia inicialmente señalada. El 8 de octubre de 2025, la Interventoría, mediante comunicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-3041, radicado ANI No. 20254091283612, informó a la ANI que, con la presentación del nuevo trámite de No Objeción al Plazo de Cura del 22 de julio de 2025, se da por desistida la solicitud anterior y se procederá a comunicar al Concesionario el cierre del plazo de cura. Mediante comunicado 20263050038711 del 6 de febrero de 2026 la Agencia solicita al Concesionario un informe que indique el estado del cumplimiento de los lineamientos para la aprobación del seguro de daños contra todo riesgo. Asimismo, se solicitó a la Interventoría un concepto técnico y contractual.

CONCEPTO PLAZO DE CURA	SOLICITUD	RESPUESTA ANI	REMISION AL CONCESIONARIO	REMISION AL CONCESIONARIO	TIEMPO	ESTADO	SEGUIMIENTO
							El Concesionario remite su informe en el comunicado ADC_0018139 y la Interventoría remitió su concepto en el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3451 con radicado ANI 20264090252752 del 27 de febrero de 2026. Mediante comunicado 20263050073921 del 4 de marzo de 2026 la Agencia responde a la comunicación ADC_0018139 con radicado ANI No. 20264090196682 del 17 de febrero de 2026. Sobre la solicitud atención a Lineamientos para la aprobación del Seguro de Daños Contra Todo Riesgo emitido por la Vicepresidencia Jurídico mediante memorando ANI No. 20257050215853 del 02 de diciembre de 2025. La ANI, en el marco de un proceso sancionatorio por presuntos incumplimientos en la constitución de las pólizas de obra civil todo riesgo (No. 3023 y 3236), evaluó la respuesta del concesionario y solicitó concepto a la Interventoría. La Interventoría concluyó que la información es insuficiente y requiere complementar con: el texto completo y actualizado de las pólizas (incluyendo anexos y endosos), certificaciones y cronología de vigencias que garanticen cobertura continua, soportes de pago de la prima, una matriz comparativa entre lo exigido contractualmente y las coberturas reales, y una declaración del concesionario sobre la asunción de riesgos no cubiertos. El Concesionario responde mediante comunicado ADC-18269 del 10 de marzo de 2026, cada uno de los requerimientos de la Interventoría. La Agencia solicita concepto integral a la Interventoría, de la respuesta del Concesionario en el comunicado 20263050089011 del 12 de marzo de 2026. La Interventoría remite el concepto en el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3505 del 26 de marzo de 2026, indicando que la documentación acredita la vigencia y continuidad de la póliza OCT para los períodos 2024-2026, incluyendo su proyección hacia la etapa de reversión. También se confirman el levantamiento de exclusiones, el conocimiento de la aseguradora sobre hechos contractuales clave (Otrosíes No. 2 y 3), la actualización del valor asegurado por IPC y la responsabilidad del concesionario por pérdidas no cubiertas. La Interventoría recomienda dejar constancia expresa en el acta de aprobación de que el concesionario asume dichas pérdidas, conforme al contrato y los lineamientos de la ANI.

2.8. ESTADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO

De acuerdo con lo requerido en el capítulo XII de la parte general y el capítulo VII de la parte especial del contrato de concesión, La empresa concesionaria estableció la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 400035411 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 400035410, con la aseguradora Nacional de Seguros S.A., con ocasión de la firma del contrato APP 002-2021, esta fue reemplazada por la póliza 400047368 con la aseguradora Nacional de Seguros S.A. para el corte de junio de 2024 esta última fue remplazada por la póliza No. 400055824 con la aseguradora Nacional de Seguros S.A.

Igualmente, estableció la póliza a favor de entidades estatales 0046894-6 Documento No. 6601270 con la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A. Esta fue reemplazada por la 2794 con la aseguradora CHUBB, para el mes de mayo 2024 esta última fue remplazada por 2991 con la aseguradora CHUBB

Para el mes de junio de 2024, la aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. expidió el Anexo No. 1 de la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo OCT No. 2991 (Anexo 0), mediante el cual se anuló dicha póliza por un error interno en la distribución de primas. En consecuencia, la aseguradora procedió a la expedición de la Póliza OCT No. 3023 (Anexo 0), que renovó la vigencia de los amparos para el período comprendido entre 2024 y 2025. Adicionalmente, se emitió el Anexo No. 1 de la nueva póliza, con el cual se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación del Período Especial, suscrita el 21 de mayo de 2024.

Posteriormente, para el mes de abril de 2025, la Póliza OCT No. 3023 fue reemplazada por la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo OCT No. 3236 (Anexo 0), la cual asumió la continuidad de los amparos correspondientes al proyecto.

Mediante comunicado No: 20241010159373 fechado el 23 de septiembre de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) respondió al memorando No. 20243120146573, informando el estado de las siguientes pólizas: **Póliza 2794 anexo 5 CUMPLE** con lo exigido contractualmente, **Póliza 2794 anexo 6 CUMPLE**, se ajustó el valor de la póliza con el IPC, **Póliza 2794 anexo 7 CUMPLE**, ampliación del periodo especial EER, **póliza 2991 anexo 0** (póliza anulada) la agencia no se pronuncia con relación a esta póliza **2991 anexo 1**, anulo la expedición de la póliza 2991, póliza **3023 anexo 0, NO CUMPLE,** en consecuencia deberá ajustarse al cumplimiento de las condiciones y exigencias contractuales, por lo que se sugiere a la supervisión del contrato requerir al concesionario para lo antes indicado a fin de verificarse y aprobar su viabilidad jurídica. póliza **3023 anexo 1, NO CUMPLE,** esta garantía se encuentra condicionada al anexo 0 el cual debe ser ajustado para el cumplimiento pleno de las exigencias contractuales particularmente en lo relacionado con el pago de la prima, por tanto, el Anexo 1 se validará jurídicamente una vez se subsanen las observaciones señaladas aplicables al Anexo 0, en línea con lo expresado por la interventoría del proyecto INTERCONCESIONES MALLA VIAL.

La ANI mediante comunicado No 20243120349211 fechado 30/09/2024, responde a las comunicaciones ADC_0011712, ADC_0011914 y ADC_0012594 con radicados ANI No. 20244090670382, 20244090727452 y 20244091004632 del 04 de junio, 16 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente. informa que la **póliza 3023 anexo 0 NO CUMPLE**, debe ajustarse al cumplimiento de las condiciones y exigencias contractuales. **Póliza 3023 anexo 1 NO CUMPLE**, esta garantía se encuentra condicionada al anexo 0 el cual debe ser ajustado para el cumplimiento pleno de las exigencias contractuales particularmente en lo relacionado con el

pago de la prima, por tanto, el Anexo 1 se validará jurídicamente una vez se subsanen las observaciones señaladas aplicables al Anexo 0, en línea con lo expresado por la interventoría del proyecto INTERCONCESIONES MALLA VIAL.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0013412 del 25 de octubre de 2024, envía un alcance a las comunicaciones ADC_0013096 del 30 de septiembre de 2024 y ADC_0013229 del 7 de octubre de 2024, en relación con la entrega de la Póliza Todo Riesgo Obras Construidas No. 3023 (Anexos 2 y 4)

La ANI mediante comunicado ANI No. 20243050392901 del 31 de octubre de 2024, Solicita revisión y concepto de la Póliza Todo Riesgo No. 3023 de los Anexos 2 y 4, de acuerdo a la Ampliación de Periodo Especial EER del 20 de septiembre de 2024.

La ANI mediante comunicado No. 20243050392851 del 31 de octubre de 2024, responde a los oficios CICMV-OP-VE-557-2021-1946 y CICMV-OP-VE557-2021-1957 de la interventoría y solicita revisión y concepto de las Pólizas de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023 de los anexos 0 y 1.

La ANI mediante comunicado ANI No. 20243050429951 del 28 de noviembre de 2024, reitera las comunicaciones ANI No. 20243050392851 y 20243050392901, emitidas el 30 de octubre de 2024, donde solicitan la revisión y emisión de concepto Póliza Todo Riesgo No. 3023 de los Anexos 0, 1, 2 y 4.

La interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202, con radicado ANI No. 20244091493322, del 28 de noviembre de 2024**,** señala que los anexos 1, 2, 3 y 4 cumplen con los requisitos establecidos; sin embargo, condiciona su aprobación final a que previamente se apruebe el Anexo 0, el cual contiene las condiciones de la póliza.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2264, con radicado ANI N.º 20244091635992 del 30 de diciembre de 2024, respondió al oficio con radicado ANI N.º 20243050429951 del 30 de octubre de 2024, relacionado con la revisión y el concepto de la Póliza Todo Riesgo No.3023 de los anexos 0, 1, 2 y 4. En dicho comunicado, la Interventoría indica que esta solicitud fue atendida mediante oficio No. CICMV-OPVE-557-2021-2202 con Radicado ANI No. 20244091493322 del 28 de noviembre de 2024.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0014528 del 27 de enero de 2024, remitió la póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 17), la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 2) y la póliza de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 7), actualizadas conforme al incremento del IPC. Asimismo, el Concesionario informa que los certificados de pago de las primas correspondientes se encuentran en trámite y que, una vez obtenidos, serán enviados a la mayor brevedad posible.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20253050032901 del 31 de enero de 2025, solicita a la Interventoría la revisión y emisión de concepto sobre la póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 17), la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 2) y la póliza de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 7), de acuerdo con la actualización de los valores asegurados según el IPC de diciembre de 2024.

Mediante el comunicado ADC_0014641 del 5 de febrero de 2025, la Concesión da alcance a las comunicaciones ADC_0014564 y ADC_0014574, enviadas los días 29 y 30 de enero de 2025, respectivamente, en relación con el Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación del Periodo Especial EER suscrita el 21 de enero de 2025. Remitiendo la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo (OCT)

No. 3023 - anexo 9, Póliza de Cumplimiento No. 400035411 - anexo 18 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 - Anexo 3.

Mediante el comunicado No. 20253050040341 del 5 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202, con radicado ANI No. 20244091493322 del 28 de noviembre de 2024. En este último, la Interventoría manifiesta que no es posible emitir un concepto favorable sobre el cumplimiento integral de la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo (OCT) No. 3023 (anexo 0 al 4) hasta que no se apruebe el Anexo 0. En consecuencia, la ANI solicita a la Interventoría emitir un pronunciamiento sobre la procedencia de aplicar los mecanismos de apremio establecidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión. Alternativamente, se requiere indicar la viabilidad de instar al concesionario a adoptar lo dispuesto en el Capítulo 12.8, "Seguro de daños contra todo riesgo", literal (a) "Seguro de Obras Civiles", numeral (v).

Mediante el comunicado No. 20253050045951 del 12 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicita a la interventoría revisión y concepto Póliza de Cumplimiento No.400035411 (Anexo 18), Responsabilidad Civil Extracontractual No.400055824 (Anexo 3) y Póliza de OCT No. 3023 (Anexo 9) de acuerdo a la ampliación 'Periodo Especial EER del 21 de enero de 2025.

Mediante el comunicado No. 20253050050171 del 12 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) reitera la comunicación No. 20253050032901 del 30 de enero de 2025, en donde solicita a la Interventoría la revisión y emisión de concepto de las Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 17), de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 2) y de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 7), lo cual se encuentran actualizadas con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a diciembre de 2024.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2378, con radicado ANI No. 20254090198522 del 17 de febrero de 2025, responde a las comunicaciones enviadas por la ANI No. 20253050032901 del 30 de enero de 2025 y No. 20253050050171 del 12 de febrero de 2025. Tras la revisión, se concluye lo siguiente: Póliza 400035411, Anexo 17: CUMPLE y se emite concepto favorable; sin embargo, el concesionario debe acreditar el pago de la prima con el ajuste correspondiente al incremento del IPC, póliza 400055824, Anexo 2: CUMPLE con lo establecido en el contrato; no obstante, el concesionario debe acreditar el pago de la prima considerando el incremento del IPC y póliza 3023, Anexo 7: CUMPLE con lo establecido en el contrato; sin embargo, se hace necesario que el concesionario aclare la vigencia, ya que en la carátula se señala un período del 01/01/2025 al 04/12/2025. Esta aclaración es requerida para continuar con la revisión.

Mediante el comunicado No. 20253050056551 del 19 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde al comunicado ADC_0014528 con radicado ANI No. 20254090097562 del 27 de enero de 2025. Tras la revisión, se concluye lo siguiente: Póliza 400035411, Anexo 17: CUMPLE, pero no se ha acreditado el pago de la prima por parte del concesionario. Póliza 400055824, Anexo 2: CUMPLE con lo establecido en el contrato; sin embargo, el concesionario debe acreditar el pago de la prima, considerando el ajuste correspondiente al incremento del IPC. Póliza 3023, Anexo 7: CUMPLE con lo establecido en el contrato, pero es necesario que el concesionario aclare la vigencia, ya que en la carátula se señala que su período inicia el 01/01/2025 y finaliza el 04/12/2025. Esta aclaración es requerida para

continuar con la revisión. La ANI solicita al concesionario atender las observaciones realizadas por la interventoría y aportar las certificaciones de pago de prima, asegurando que reflejen los ajustes derivados del incremento del IPC.

Mediante el comunicado No. 20253050064501 del 26 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) reitera lo expuesto en la comunicación ANI No. 20253050040341 del 5 de febrero de 2025, referente a la revisión y concepto sobre las Pólizas de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023 (Anexos 0 al 4). En este comunicado, la ANI señaló y requirió a la interventoría que, dado que la observación sobre las exclusiones persiste desde la expedición del Anexo 0, a pesar de las gestiones realizadas por el concesionario, se solicita que emita un pronunciamiento respecto a la procedencia de aplicar los mecanismos de apremio establecidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2421, con radicado ANI No. 20254090265832 del 3 de marzo de 2025, da respuesta a las comunicaciones enviadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) bajo los radicados No. 20253050064501 de fecha 24 de febrero de 2025 y No. 20253050040341 de fecha 5 de febrero de 2025. Una vez realizada la revisión de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023 (Anexos 0 al 4), se concluye que dicha póliza no se ajusta al clausulado contractual, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Financiero 3. En consecuencia, no es posible emitir concepto favorable sobre el cumplimiento integral de las pólizas aportadas. Por lo anterior, se solicita a la Agencia requerir directamente al Concesionario para que proceda a ajustarse a lo estipulado en el contrato y aporte una nueva Póliza de Obra Civil Todo Riesgo (OCT) que cumpla con los términos pactados.

Mediante el comunicado No. 20253050071401 del 4 de marzo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) reitera la comunicación ANI No. 20253050045951 del 10 de febrero de 2025, en la cual solicita la revisión y emisión del concepto sobre la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 18), la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 3) y la Póliza de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 9), correspondiente a la Ampliación Periodo Especial EER del 21 de enero de 2025

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2427, con radicado ANI No. 20254090272512 del 4 de marzo de 2025, responde a la comunicación enviada por la ANI No. 20254090143552 del 05 de febrero de 2025. Tras la revisión, se concluye lo siguiente: Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 18), CUMPLE, con lo establecido en el acuerdo séptimo del acta suscrita el 21 de enero 2025. Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 3), CUMPLE, con lo establecido en el acuerdo séptimo del acta suscrita el 21 de enero 2025 y Póliza de OCT No. 3023 (Anexo 9), NO CUMPLE, hasta tanto el Concesionario no ajuste los requerimientos a lo exigido en el Apéndice Técnico 3.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2445, con radicado ANI No. 20254090313792 del 12 de marzo de 2025, informa los rrequerimientos para ajustar Póliza Obra Civil Todo Riesgo 3023 al contenido estricto del apéndice financiero 3, por medio del cual se establecen los requisitos contractuales que debe tener la póliza antes mencionada.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0015253 del 1 de abril de 2025, remite respuesta a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2445 sobre "Requerimiento para ajustar Póliza Obra Civil Todo Riesgo No 3023 al contenido estricto del apéndice financiero 3, en el cual se establecen los

requisitos contractuales que dicha póliza debe cumplir. En su comunicación, la Concesión subsana las observaciones realizadas, con el propósito de que tanto la Agencia como la Interventoría emitan la aprobación de las condiciones de la póliza OCT No. 3023, o, en su defecto, se adelante el proceso de modificación del Apéndice Financiero 3, para incluir de manera taxativa las exclusiones que no se encuentran incluidas en el citado apéndice.

Mediante el comunicado No. 20253050129751 del 16 de abril de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde al Comunicado ADC_0015253 con radicado ANI No. 20254090408342 del 01 de abril de 2025, y teniendo en cuenta lo expresado en el oficio de interventoría No. CICMV-OP-VE-557-2021-2445, relacionado con la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023, conforme a lo establecido en el Apéndice Financiero 3 del contrato. En este comunicado la ANI solicita a la interventoría revise y emita concepto integral sobre la viabilidad de la propuesta realizada por el concesionario respecto de la modificación del apéndice financiero 3 desde los componentes jurídicos, de riesgos, técnico y financiero.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0015526 del 22 de abril de 2025, remite Póliza Obra Civil Todo Riesgo - OCT – 3236 anexo 0, expedido por Chubb seguros Colombia S.A

Mediante el comunicado No. 20253050141471 del 29 de abril de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) Solicita a la interventoría revisión y concepto integral de la Póliza Obra Civil Todo Riesgo - OCT No. 3236 (Anexo 0), para que determine si cumple con los parámetros establecidos legal y contractualmente según lo establecido en el Contrato de Concesión No. 002 de 2021 y demás documentos contractuales.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2574, con radicado ANI No. 20254090546892 del 2 de mayo de 2025, dio respuesta al radicado ANI No. 20253050129751 del 14 de abril de 2025, remitiendo un concepto sobre la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo No. 3023 y sus respectivos anexos. En dicho concepto, manifestado a la Agencia y al Concesionario que la mencionada póliza contiene exclusiones, endosos y condiciones subjetivas que no están permitidas según lo estipulado en las condiciones contractuales del Contrato APP No. 002 de 2021. En consecuencia, la Interventoría requirió al Concesionario para que proceda al ajuste de dicha garantía conforme a lo expresamente exigido en el contrato. En caso de que no sea posible obtener una póliza ajustada a tales exigencias bajo las condiciones del mercado asegurador, se recomendó evaluar la suscripción de un otrosí de modificación contractual, que permita incorporar de forma expresa dichas exclusiones, endosos y subjetividades, con el fin de que la Interventoría pueda validar y aprobar formalmente el contenido de la garantía.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2640, con radicado ANI No. 20254090644382 del 22 de mayo de 2025, Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura para ajuste de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023, Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento por parte del Concesionario respecto de la obligación establecida en la Sección 4.5 (d) y 12.3 (b) relacionada con mantener en vigencia las pólizas del contrato, en particular la póliza de obra Civil Todo Riesgo, a juicio de esta Interventoría resulta razonable otorgar un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario sanee su incumplimiento haciendo entrega de la póliza de obra Civil Todo Riesgo vigente en los términos establecidos contractualmente.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2660, con radicado ANI No., 20254090683112 del 30 de mayo de 2025, Solicitud actualización de pólizas, ampliación EER del 29 de abril de 2025

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, responde al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2660 del 30 de mayo de 2025, remitiendo los anexos de la Póliza de cumplimiento No 400035411 anexo 25, póliza de responsabilidad civil No 400055824 anexo 6 y póliza de responsabilidad civil o todo riesgo construcción No 3236 anexo 1, de acuerdo a la ampliación EER del 29 de abril de 2025

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2695, con radicado ANI No. 20254090720992 del 9 de junio de 2025, y conforme a la revisión técnica y jurídica de las garantías entregadas en cumplimiento del Contrato de Concesión No. 002 de 2021, examinó la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3236 (Anexo 0), presentada por la Concesión AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. Como resultado de dicha revisión, y teniendo en cuenta los múltiples aspectos que deben ser ajustados, se indicó que el Concesionario deberá aportar una póliza que cumpla en su totalidad con lo dispuesto en el Apéndice 3 del Contrato. Cabe resaltar que la Interventoría adjunta también copia de la garantía aportada, en la cual, sin limitarse a ello, se encuentran resaltados diversos endosos, exclusiones y condiciones subjetivas que impiden validar el documento para continuar con el trámite de aprobación ante la Agencia.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016087 del 10 de junio de 2025, remite Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 400064453 anexo 0, expedido por Nacional seguros S.A

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016128 del 17 de junio de 2025, da respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2695 del 9 de junio de 2025, mediante el cual se solicitó la ampliación del plazo por cinco (5) días hábiles para atender las observaciones remitidas en dicho comunicado. En este sentido, se refiere al requerimiento de ajuste de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3236 (Anexo 0), conforme al contenido estricto del Apéndice Financiero No. 3, indicando que el nuevo plazo se extendería hasta el 27 de junio de 2025.

La ANI mediante comunicado ANI No. 20253050216841 del 25 de junio de 2025, Solicita a la interventoría revisión y concepto Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 (Anexo 0).

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016225 del 27 de junio de 2025, da Respuesta a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2695 - "Requerimiento para ajustar Póliza Obra Civil Todo Riesgo No 3236 anexo 0, al contenido estricto del apéndice financiero 3, por medio del cual se establecen los requisitos contractuales que debe tener la póliza antes mencionada.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016228 del 27 de junio de 2025, responde a las comunicaciones CICMV- OP-VE-557-2021-2719 de fecha 19 de junio de 2025, y Comunicado Radicado ANI No.20253050198601 de fecha 9 de junio de 2025. Le solicita a la agencia cerrar el plazo de cura y cesar cualquier actuación o proceso sancionatorio derivado de los hechos descritos, en tanto, se ha demostrado la imposibilidad material de cumplimiento, la ausencia de afectación contractual y la inexistencia de dolo o negligencia en la actuación de esta sociedad.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2772 con radicado ANI No. 20254090880392 del 15 de julio de 2025, La Interventoría informa que revisó la Póliza No. 400064453 (Anexo 0) aportada por el Concesionario mediante oficio con radicado No. ADC_0016087, Se identificaron dos observaciones: la prima está en trámite (lo que incumple el artículo 1068 del Código de Comercio) y se excluyen daños en cables y tuberías, lo que puede ser incompatible con el riesgo requerido. Por lo tanto, la póliza **no cumple** y se solicita su corrección para continuar con el trámite de aprobación.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2773 con radicado ANI No. 20254090880492 del 15 de julio de 2025, la Interventoría informa que revisó las pólizas aportadas por el Concesionario enviada a través del comunicado ADC_0015953, en cumplimiento del Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación del Evento Eximente de Responsabilidad suscrita el 29 de abril de 2025: **Póliza de Cumplimiento No. 400035411 – Anexo 25:** CUMPLE. Se ajusta la vigencia a la nueva fecha y se certifica conocimiento por parte de la aseguradora, así como la no expiración por falta de pago. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 – Anexo 6:** CUMPLE. Se acredita el conocimiento de la modificación del riesgo. No se requiere pago adicional. **Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3236 – Anexo 1:** NO CUMPLE. Se reiteran observaciones previas comunicadas al Concesionario el 10 de junio de 2025. Debe ajustarse conforme al Apéndice Técnico 3 para continuar su trámite de aprobación.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016499 del 24 de julio de 2025, Alcance a la comunicación ADC_0016225 del 27 de junio de 2025, remite póliza de obra civil No 3236 anexo 2, mediante la cual se levanta las subjetividades.

La Concesión**,** mediante comunicado ADC_0016622 del 11 de agosto de 2025, remitió alcance a la comunicación ADC_0015953 con radicado ANI 20254090698162 del 4 de junio de 2025, adjuntando la certificación de paz y salvo de la póliza de cumplimiento N.º 400035411 – Anexo 25, expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A.

La Concesión**,** mediante comunicado ADC_0016624 del 11 de agosto de 2025, remitió alcance a la comunicación ADC_0016087 con Radicado ANI 20254090720942 de fecha 10 de junio de 2025, adjuntando la certificación de paz y salvo de la póliza de cumplimiento N.º 400064453 – Anexo 0, expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A.

El 13 de agosto de 2025**,** la ANI, mediante comunicado No. 20253050287391, solicitó a la Interventoría revisar y emitir concepto integral sobre las certificaciones de paz y salvo de la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 – Anexo 25 y la Póliza de Responsabilidad Civil No. 400064453 – Anexo 0, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A., radicadas el 11 de agosto de 2025. El análisis debe determinar si cumplen con los parámetros legales y contractuales del Contrato de Concesión No. 002 de 2021**,** para proceder con el acta de aprobación o requerir los ajustes pertinentes al Concesionario.

El 20 de agosto de 2025**,** la ANI, mediante comunicado No. 20253050297451, respondió al oficio ADC_0015953 con radicado ANI No. 20254090698162 del 4 de junio de 2025, sobre la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo Construcción No. 3236 – Anexo 1**.** La Agencia señaló que no es viable aprobarla, dado que la póliza inicial (Anexo 0) no cumple con los requerimientos del Apéndice Técnico 3, observación ya advertida por la Interventoría en oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2695

del 10 de junio de 2025. En consecuencia, la ANI se adhiere a las consideraciones de la Interventoría y solicitó al Concesionario atender dichas observaciones para que pueda adelantarse una nueva revisión y el trámite de aprobación.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2892, con radicado ANI No. 20254091059142 del 22 de agosto de 2025, la Interventoría emitió concepto tras la revisión de la certificación de paz y salvo de la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 – Anexo 25, la cual cumple con los requisitos para continuar con la revisión y aprobación por parte de la Agencia. Respecto de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 400064453 – Anexo 0, la Interventoría dio por recibido el certificado de paz y salvo, señalando que la prima ha sido recaudada en su totalidad. No obstante, mediante concepto CICMV-OP-VE-557-2021-2772 del 15 de julio de 2025, radicado ANI No. 20254090880392, ya se había informado a la Agencia sobre los requerimientos que debía atender el Concesionario para ajustar la póliza presentada.

La Concesión**,** mediante comunicado ADC_0016816 del 4 de septiembre de 2025, dio respuesta al radicado ANI No. 20253050297451, relacionado con la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 3236 – Anexo 1, informando que ha entendido las solicitudes formuladas por la Interventoría, así mismo, solicitan que se emita la aprobación de la póliza, o en su defecto, que se adelante el proceso de modificación del apéndice financiero 3, debido que las partes de la relación contractual esta imposibilitada en prever el cambio en el mercado de seguros respecto a las exclusiones que puedan sobrevenir durante la ejecución del contrato.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2957, radicado ANI No. 20254091171272 del 15 de septiembre de 2025, la Interventoría remitió el Informe de Presunto Incumplimiento de Obligaciones Contractuales en relación con las pólizas de Obra Civil Todo Riesgo Nos. 3023 y 3226, expedidas por CHUBB Seguros, recomendando a la Agencia Nacional de Infraestructura, en su calidad de Entidad Contratante, dar inicio al proceso sancionatorio contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al procedimiento previsto en la Sección 10.3 de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3040, radicado ANI No. 20254091283502 del 8 de octubre de 2025, la Interventoría remitió Alcance a Informe de Presunto Incumplimiento de Obligaciones Contractuales Póliza Obra Civil Todo Riesgo 3023 y 3226, expedidas por CHUBB SEGUROS.

El 30 de octubre de 2025, mediante comunicado No. 20253050400111, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) informó al Concesionario que acoge las observaciones formuladas por la Interventoría respecto de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 (Anexo 0), asimismo, solicita atender las observaciones para continuar con el trámite de aprobación, e indicó que el certificado de pago cumple con los requisitos establecidos.

La Concesión, mediante el comunicado No. ADC-0017302 del 4 de noviembre de 2025, respondió a la comunicación radicada ANI No. 20253050400111, referente a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453, Anexo 0. En su respuesta, el Concesionario indicó que no recibió las observaciones emitidas por la Interventoría a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2772, por lo cual solicitó su remisión con el fin de proceder a atenderlas.

La Agencia, mediante el comunicado No. 20253050409761 del 10 de noviembre de 2025, respondió al comunicado ADC_0017302 con radicado ANI No. 20254091404622 del 4 de noviembre de 2025, remitiendo el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2772, a través la interventoría informo a la ANI de las observaciones sobre la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 400064453 anexo 0.

La ANI, mediante el comunicado No. 20253050422681 del 19 de noviembre de 2025, solicitó a la Interventoría revisar y emitir concepto sobre la respuesta del Concesionario respecto a las observaciones de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 (Anexo 0). El Concesionario afirmó que la póliza cumple con las condiciones del Apéndice Financiero 3 del contrato. La ANI pidió a la Interventoría verificar si los paz y salvo cumple los requisitos legales y contractuales.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20253050447721 del 4 de diciembre de 2025, aprobó la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 25) y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 6)**,** con radicado ANI No. 20254090698162 del 4 de junio de 2025**.**

La ANI, mediante el comunicado No. 20253050445291 del 4 de diciembre de 2025, solicitó al concesionario, actualización de pólizas suscripción del otrosí No 2.

El Concesionario mediante comunicado ADC_17568 del 5 de diciembre de 2025, remite pólizas de cumplimiento No 400035411 anexo 26, Póliza RCE No 400064453 Anexo 1 y póliza OCT No 3236 Anexo 3, con lo cual entrega la totalidad de garantías contractuales con base en el otrosí No 2.

La ANI, mediante comunicado No. 20253050463581 del 16 de diciembre de 2025, solicitó a la Interventoría revisar y emitir concepto integral sobre la actualización de las pólizas derivada del Otrosí No. 2, específicamente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 – Anexo 1, la Póliza de Cumplimiento Estatal No. 400035411 – Anexo 26 y la Póliza de Obras Civiles Terminadas Todo Riesgo No. 3236 – Anexo 3, a fin de verificar su cumplimiento legal y contractual y definir su aprobación o los ajustes a que haya lugar.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050007821 del 16 de enero de 2026, Reiteración comunicación ANI No. 20253050463581 del 16-12-2025 sobre la solicitud de revisión y emisión de concepto Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 26), Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 (Anexo 1) y Póliza de Obras Civiles OCT No. 3026 (Anexo 3). Actualización de Pólizas suscripción Otrosí No.2.

Mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3320, radicado en la ANI bajo el No. 20264090047872 del 16 de enero de 2026, la Interventoría remitió el concepto integral sobre los anexos 0 y 1 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) No. 400064453, respecto de la cual se concluye que cumple parcialmente; la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 – Anexo 26, frente a la cual se indica que cumple; y la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo Construcción (OCT/TRC) No. 3236 – Anexo 3, respecto de la cual se concluye que no cumple. Lo anterior, en respuesta a los comunicados de la ANI Nos. 20253050463581, 20263050007821 y 20253050422681.

El Concesionario mediante comunicado ADC_17885 del 21 de enero de 2026, remite pólizas de cumplimiento No 400035411 anexo 27 (otrosí No 3 suscrito el 29 de diciembre de 2025) y anexo 28, (actualización de valores IPC), Póliza RCE No 400064453 Anexo 2 (otro si No 3) y póliza OCT No 3236 Anexo 2(otrosí No 3), con lo cual entrega la totalidad de garantías contractuales con base en el otrosí No 3.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050022231 del 23 de enero de 2026, solicitó a la Interventoría revisar y emitir concepto integral sobre la actualización de las pólizas derivada del Otrosí No. 3 y así como la actualización de valores IPC, específicamente póliza de cumplimiento No 400035411 anexo 27 (otrosí No 3 suscrito el 29 de diciembre de 2025) y anexo 28, (actualización de valores IPC), Póliza RCE No 400064453 Anexo 2 (otro si No 3) y póliza OCT No 3236 Anexo 4 (otrosí No 3), con el fin de verificar su cumplimiento legal y contractual y definir su aprobación o los ajustes a que haya lugar.

El Concesionario mediante comunicado ADC_17903 del 23 de enero de 2026, remite póliza OCT No 3236 Anexo 5, correspondiente a la actualización de valores IPC),

La ANI, mediante comunicado No. 20263050029561 del 31 de enero de 2026, solicitó a la Interventoría revisar y emitir concepto integral sobre la póliza OCT No. 3236, Anexo 5, ajustada al IPC 2026, remitida por el Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S., con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 de 2021 y determinar si procede su aprobación o si se requieren ajustes.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050029621 del 31 de enero de 2026, informó al Concesionario que, tras la revisión de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 – Anexo 1, se evidenció que no cumple, motivo por el cual requirió atender las observaciones realizadas por la Interventoría.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050039831 del 9 de febrero de 2026, reiteró a la Interventoría lo solicitado en la comunicación ANI No. 20263050022231 del 23 de enero de 2026, relacionada con la revisión y emisión de concepto sobre la actualización de pólizas asociadas a la suscripción del Otrosí No. 3, correspondiente al ADC_17885 del 21 de enero de 2026.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050039851 recibido el 9 de febrero de 2026, solicitó al Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S. la actualización por IPC para el año 2026 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453**,** de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.9 del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021**.**

El Concesionario mediante comunicado ADC_18092 del 10 de febrero de 2026, remite póliza OCT No 3236 Anexo 6, en cumplimiento a lo establecido en el otrosí No 3 suscrito el 29 de diciembre de 2026.

El Concesionario mediante comunicado ADC_18093 del 10 de febrero de 2026, remite póliza de cumplimiento No 400071120 Anexo 0, en cumplimiento a lo establecido en el otrosí No 3 suscrito el 29 de diciembre de 2026.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050045291 recibido el 12 de febrero de 2026, Aprobó Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 26). En respuesta del radicado ANI No. 20254091556372 del 5 de diciembre de 2025.

Mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3394, radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026, la Interventoría remitió el concepto integral sobre las pólizas asociadas al Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión No. 002 de 2021. En donde se concluyó que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE No. 400064453 (Anexo 2) cumple parcialmente como anexo de notificación, pero no de manera integral, debido a observaciones relacionadas con la identificación de la ANI como beneficiaria y la cláusula de terminación automática por mora, recomendándose ajustes mediante endoso o nota aclaratoria. Respecto de la Póliza de Cumplimiento Estatal No. 400035411 (Anexos 27 y 28)**,**

CUMPLE, el concepto fue favorable, al cumplir con los amparos, vigencias y valores asegurados conforme al contrato, Finalmente, la Póliza de Obras Civiles / Todo Riesgo Construcción – OCT/TRC No. 09000323600003 (Anexo 4) fue considerada favorable únicamente como anexo de notificación del Otrosí No. 3, sin cumplimiento integral, dado que la ANI no figura como asegurado o beneficiario. En consecuencia, la Interventoría recomendó a la ANI avanzar con la aprobación de la Póliza de Cumplimiento, tener como recibidas las pólizas RCE y OCT/TRC para efectos de notificación, y requerir al Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S. los ajustes necesarios para el cumplimiento contractual integral.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante comunicado No 20263050048881 recibido 16 de febrero de 2026,solicitó a la Interventoría la revisión y emisión de concepto sobre la actualización de la Póliza de Cumplimiento Estatal No. 400071120 – Anexo 0 y la Póliza de Responsabilidad Civil / Todo Riesgo Construcción No. 09000323600006 – Anexo 6, correspondientes a la Etapa de Reversión, remitidas por el Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S. mediante las comunicaciones ADC_0018093 y ADC_0018092 del 10 de febrero de 2026, con el fin de verificar su conformidad legal y contractual y definir su aprobación o la formulación de ajustes dentro del plazo establecido.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050057781 del 23 de febrero de 2026, solicitó a la Interventoría la revisión y emisión de concepto sobre la comunicación ADC_0018139 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual el Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S**.** dio respuesta a la solicitud de atención a los Lineamientos para la aprobación del Seguro de Daños Contra Todo Riesgo, emitidos por la Vicepresidencia Jurídica de la ANI. Lo anterior, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento en la constitución de la Póliza Obra Civil Todo Riesgo Nos. 3023 y 3236, requiriéndose a la Interventoría verificar el cumplimiento de los parámetros legales y contractuales para la correspondiente aprobación o la formulación de ajustes.

Mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3446**,** radicado ANI No**.** 20264090245892 del 27 de febrero de 2026, la Interventoría remitió el concepto integral sobre la revisión de las pólizas para la Etapa de Reversión, el Concesionario remitió la Póliza de Cumplimiento No. 400071120 – Anexo 0, pero no adjuntó las condiciones generales ni el soporte de pago de la prima, por lo que se requirió dicha información para poder emitir el concepto integral definitivo y Póliza OCT No. 09000323600006 – Anexo 6, respecto de la cual la Interventoría sí emitió pronunciamiento integral**,** indicando que se revisó su completitud conforme a los lineamientos de la ANI para el Seguro de Daños contra Todo Riesgo.

Mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3453, radicado ANI No. 20264090257822 del 2 de marzo de 2026, la Interventoría revisó la actualización de la póliza OCT No. 09000323600003, Anexo No. 5 y póliza OCT 3236 ANEXO 5 con referencia No. 09000323600005, correspondiente al ajuste por IPC 2026. Sin embargo, no fue posible emitir un concepto integral, debido a que: No se especifica el valor asegurado o amparado actualizado en los documentos ni tampoco no se adjunta el paz y salvo del pago de la prima. se solicita requerir al concesionario para que aporte Certificación del valor asegurado actualizado y Paz y salvo de la aseguradora.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050073581 del 3 de marzo de 2026, responde a la comunicación ADC_0018093 sobre la Póliza de Cumplimiento

No.400071120, Anexo 0. La ANI informa que se acoge a las observaciones y solicita al concesionario remitir documentación a la Interventoría con copia a la ANI, con el fin de emitir un concepto integral y continuar con el trámite de aprobación.

Mediante comunicado No. ADC_18264 del 5 de marzo de 2026, el Concesionario dio respuesta al radicado ANI No. 20263050073581, en relación con el comunicado No. ADC_0018093, correspondiente a la Póliza de Cumplimiento No. 400071120 – Anexo O. en este oficio, el Concesionario remite el clausulado general de la póliza expedida por Nacional de Seguros S.A., junto con el certificado de pago de la prima de la póliza de cumplimiento No. 400071120-0

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050075741 del 3 de marzo de 2026, responde a la comunicación ADC_0017885 con radicado ANI No. 20264090069332 del 21 de enero de 2026. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.400064453, Anexo 2, informa que no es viable aprobar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 (Anexo 2), debido a que la póliza inicial (Anexo 0) aún no cumple integralmente con los requisitos, con base en el concepto de la Interventoría, se solicita al concesionario: Ajustar el beneficiario, incluyendo a la ANI sin condicionamientos y Aclarar que no aplica terminación automática por mora (o certificarlo por la aseguradora).

Mediante comunicado No. ADC_18269 del 10 de marzo de 2026, el Concesionario dio respuesta al radicado ANI No 20263050073921. En atención al comunicado ADC_0018139 relacionado con la solicitud de atención a Lineamientos para la aprobación del Seguro de Daños Contra Todo Riesgo emitido por la Vicepresidencia Jurídico mediante memorando ANI No. 20257050215853 del 02 de diciembre de 2025.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050084011 del 10 de marzo de 2026, Solicita a la interventoría revisión y concepto de la Póliza de cumplimiento 400071120 Anexo 0 – Etapa de Reversión Radicado ANI N.º 20264090283812 del 06 de marzo de 2026.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050083981 del 10 de marzo de 2026, dio respuesta a la comunicación ADC_0017903 sobre la actualización de la póliza OCT No. 09000323600003 por ajuste IPC 2026. La Entidad acoge las observaciones y solicita al concesionario remitir la documentación a la Interventoría, con copia a la ANI, para emitir un concepto integral y continuar con el trámite de aprobación.

Mediante comunicado No. ADC_18272 del 10 de marzo de 2026, el Concesionario dio respuesta al radicado ANI No. 20263050075741, relacionado con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453, el Concesionario informa que mediante comunicado No. ADC_16624 remitió el paz y salvo correspondiente al Anexo 3 de la póliza, mediante el cual se actualizaron los valores asegurados conforme al IPC con corte al 31 de diciembre de 2025. Así mismo, señala que para el Anexo 4 no se expide certificado de paz y salvo, en razón a que no se generó prima adicional.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050089001 del 12 de marzo de 2026, requirió a la Interventoría revisión y emitir concepto sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 (Anexo 2) presentada por el Concesionario. así mismo, realizar un análisis

detallado que permita verificar el cumplimiento de las condiciones legales y contractuales para proceder la aprobación de la póliza o requerir a la Concesión los ajustes a los que haya lugar.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050089011 del 12 de marzo de 2026, solicitó a la Interventoría la revisión y emisión de concepto sobre la comunicación ADC_0018269, relacionada con la solicitud de atención a los lineamientos para la aprobación del Seguro de Daños Contra Todo Riesgo. así mismo, realizar un análisis detallado que permita verificar el cumplimiento de las condiciones legales y contractuales para proceder la aprobación de la póliza o requerir a la Concesión los ajustes a los que haya lugar.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050090291del 13 de marzo de 2026, Aprobación de Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexos 27 y 28). Radicado ANI No. 20264090069332 del 21 de enero de 2026.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050104751 del 24 de marzo de 2026, Reiteración comunicación ANI No. 20263050084011 del 09-032026, sobre solicitud de revisión y concepto Póliza de cumplimiento 400071120 anexo 0, Etapa de reversión Radicado ANI N.º 20264090283812 del 06 de marzo de 2026.

La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3505 radicado ANI No. 20264090257822 del 26 de marzo de 2026, responde al oficio ADC_0018269, recomienda que en cualquier acta de aprobación de la póliza de Seguro de Daños Contra Todo Riesgo se deje constancia expresa de que el concesionario asume las pérdidas o daños no cubiertos por la póliza, conforme a lo establecido en el contrato y los lineamientos de la ANI.

Mediante comunicado No. ADC_18404 del 25 de marzo de 2026, el Concesionario remite póliza de responsabilidad civil extracontractual No 400072115 anexo 0 y condiciones generales de la póliza. Y aclara que el paz y salvo se encuentra en trámite ante la compañía de seguros.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050107771 del 27 de marzo de 2026, Solicitud de revisión y concepto Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 400072115 Anexo 0 – Etapa de Reversión Radicado ANI N.º 20264090370722 del 25 de marzo de 2026.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050111091 del 30 de marzo de 2026, en respuesta a la comunicación ADC_0017903 con radicado ANI No. 20264090379742 del 26 de marzo de 2026, relacionada con la remisión del Anexo 4 de la actualización de la póliza RCE No. 400064453 (ajuste Otrosí No. 3), y con base en el concepto de la Interventoría, determinó que el Anexo presenta insuficiencia en el valor asegurado. Por lo tanto, se solicitó al Concesionario ajustar la suma asegurada a un valor mínimo de $50.972.836.456,56 y remitir la respectiva corrección a la Interventoría y a la Agencia.

En lo que respecta a la póliza de cumplimiento, el estado es el siguiente:

Lo anterior corresponde al estado actual de las garantías que amparan el Contrato, evidenciándose que, con corte al mes de marzo de 2026, la póliza de cumplimiento se encuentra vigente en su amparo de cumplimiento hasta el 21 de julio de 2026, y en su amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 21 de julio de 2029.

La Póliza de Cumplimiento No. 400071120 (Anexo 0) fue actualizada de conformidad con el Otrosí No. 3, manteniéndose la vigencia de las garantías hasta el 21 de julio de 2026, sin que se evidencien modificaciones en los demás términos contractuales, conforme se detalla en la sección de amparos.

Se debe tener presente que el anexo de esta póliza remitido por el concesionario pasa del anexo 18 al anexo 25, debido a que entre los anexos del 19 al 24 se realizaron correcciones y trámites administrativos internos, los cuales están registrados en el anexo 12-Seguimiento pólizas del presente informe.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021											
PÓLIZAS (Amparos)		**No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADO BENEFICIARIO ASUNTO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**	**VIGENTE**
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	**400071120 ANEXO 0**	ADC_0018093 del 10 de febrero de 2026,		SE ACTUALIZAN DE ACUERDO AL OTROSÍ No 3	$ 37.305.717.660,42	21/01/2026	21/07/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3446 radicado en la ANI No. 20264090245892 del 27 de febrero de 2026		SI
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 36.214.492.561,04	21/01/2026	21/07/2026			
	Cumplimiento del Contrato	**400035411 ANEXO 28**	ADC_0017885 del 21 de enero de 2026,		SE ACTUALIZAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA DE ACUERDO AL IPC DE DICIEMBRE DE 2025	$ 270.566.755.940.52	06/09/2021	21/01/2026	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3394 radicado en la ANI No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 32.008.693.141.5	06/09/2021	21/01/2029			
	Cumplimiento del Contrato	**400035411 ANEXO 27**	ADC_0017885 del 21 de enero de 2026,		Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	$ 257.435.552.526.97	06/09/2021	21/01/2026	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3394 radicado en la ANI No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 30.455.240.431.57	06/09/2021	21/01/2029			

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO BENEFICIARIO ASUNTO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
	Cumplimiento del Contrato	**4000354111 ANEXO 26**	ADC_0017568 del 5 de diciembre de 2025,		Otrosí No 2, fecha de suscripción 30 de octubre de 2025	$ 257.435.552.526.97	06/09/2021	21/01/2026	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3320, radicado en la ANI bajo el No. 20264090047872 del 16 de enero de 2026		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 30.455.240.431.57	06/09/2021	21/01/2029			

Póliza de responsabilidad civil extracontractual, el estado es el siguiente:

La empresa concesionaria constituyó inicialmente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400035410 con la aseguradora Nacional de Seguros S.A., con ocasión de la suscripción del Contrato APP No. 002 de 2021. Posteriormente, esta fue reemplazada por la póliza No. 400047368 y, a su vez, por la póliza No. 400055824, ambas expedidas por la misma aseguradora.

Para el corte de junio de 2024, la póliza fue sustituida por la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 – Anexo 0, la cual posteriormente fue reemplazada por la Póliza No. 400064453 – Anexo 2, de conformidad con lo establecido en el Otrosí No. 3 suscrito el 29 de diciembre de 2025.

Finalmente, esta última fue actualizada mediante la expedición de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400072115 – Anexo 0.

El anterior, es el estado actual de las garantías que amparan el Contrato, evidenciándose que, con corte al mes de marzo de 2026, la póliza de responsabilidad civil extracontractual en su amparo de predios y labores se encuentra vigente hasta el 12 de julio de 2026, y el amparo de perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad civil patronal, civil cruzada y vehículos propios y no propios hasta el 12 de julio de la misma anualidad.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASUNTO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
RESPON	Predio labores y operaciones contratista y subcontrati	**400072115 ANEXO 0**	ADC_0018404 del 25 de marzo de 2026,		Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	$ 50,972,836,456.56	2/01/2026	22/07/2026	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA		SI

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASUNTO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
SABILIDAD CIVIL	stas gastos médicos										
	Perjuicios extrapatrimoniales responsabilidad civil patronal. responsabilidad civil cruzada vehículos propios y no propios					$ 50,972,836,456.56	12/06/2025	22/07/2026			
	Perjuicios extrapatrimoniales responsabilidad civil patronal. responsabilidad civil cruzada vehículos propios y no propios					$ 50,972,836,456.56	12/06/2025	22/07/2026			

Póliza todo riesgo, el estado es el siguiente:

Póliza civil todo riesgo No 2794 – anexo 7. Ampliación del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto de Autopista del Caribe – lo demás términos y condiciones incluyendo vigencia no sufren modificaciones

La póliza de obras civiles OCT No 2991 anexo 0 emitida por chubb seguros Colombia, la aseguradora expidió anexo No 1, con el cual anuló la expedición de la póliza No 2991 por error interno en distribución de primas, debido a lo anterior CHUBB seguros reexpide la póliza de obras civiles OCT No 3023 anexo 0, la cual renueva vigencia de los amparos del 2024 al 2025 y el anexo 1 mediante el cual se atiende a lo dispuesto en el acuerdo séptimo del acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de mayo de 2024.

las garantías que amparan el Contrato póliza No 3023, la póliza de todo riesgo en su amparo de obras civiles y otros bienes existentes se encuentra vigente hasta el 12 de abril de 2025.

La póliza de Obras Civiles Terminadas Todo Riesgo No 3023 – anexo 9, actualizada con el acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de enero de 2025. Las vigencias de las garantías asociadas a esta póliza se extienden hasta el 12 de abril de 2025, los demás términos no son modificados.

El estado actual de las garantías que amparan el contrato evidencia que, con corte al mes de marzo de 2026, la Póliza de Obras Civiles Terminadas Todo Riesgo No. 3236 – Anexo 1 fue modificada mediante Acta de ampliación del período especial, suscrita el 29 de abril de 2025, manteniendo las vigencias de las garantías hasta el 12 de abril de 2026, sin que los demás términos contractuales fueran modificados.

Posteriormente, la póliza fue reemplazada por la Póliza No. 3236 – Anexo 2, con el fin de levantar la subjetividad inicialmente establecida. A su vez, fue actualizada mediante la Póliza No. 3236 – Anexo 3, conforme a lo dispuesto en el Otrosí No. 2, suscrito el 30 de octubre de 2025.

Posteriormente, fue reemplazada por la Póliza No. 3236 – Anexo 4, de conformidad con lo establecido en el Otrosí No. 3, suscrito el 29 de diciembre de 2025, se actualizó mediante la Póliza No. 3236 – Anexo 5 correspondiente al ajuste de valores conforme al IPC y finalmente se actualizó mediante la Póliza No. 3236 – Anexo 6 correspondiente al otrosí No 3 inicio a la etapa de reversión.

En el anexo 12 pólizas se encuentra la trazabilidad de las pólizas.

A continuación, se hace relación del estado de las garantías del contrato de concesión correspondiente al periodo de este informe.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021												
PÓLIZAS (Amparos)		**No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADORA**	**ASUNTO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**	**VIGENTE**
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 6**	ADC_0018092 del 10 de febrero de 2026,		CHUBB	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	$ 882.900.530.813	13/04/2026	21/07/2026	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3446 radicado en la ANI No. 20264090245892 del 27 de febrero de 2026		SI
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 5**	ADC_0017903 del 23 de enero de 2026,		CHUBB	AJUSTE IPC 2026	$ 882.900.530.813	29/04/2025	12/04/2026	En Revisión por parte de interventoría		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 4**	ADC_0017885 del 21 de enero de 2026,		CHUBB	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	$ 882.900.530.813	29/04/2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3394 radicado en la ANI No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026, tiene observaciones		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 3**	ADC_0017568 del 5 de diciembre de 2025		CHUBB	Otrosí No 2, fecha de suscripción 30 de octubre de 2025	$ 882.900.530.813	29/04/2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3320, radicado en la ANI bajo el No. 20264090047872 del 16 de enero de 2026		

OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 2**	ADC_0016499 del 24 de julio de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	$ 882.900.530.813	29/04/2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3320, radicado en la ANI bajo el No. 20264090047872 del 16 de enero de 2026		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 1**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	$ 882.900.530.813	29/04/2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 0**	ADC_0015526 del 22 de abril de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	$ 882.900.530.813	12/04/2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.		

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021												
PÓLIZAS (Amparos)		**No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADORA**	**ASUNTO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**	**VIGENTE**
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 9**	ADC_0014641 del 5 de febrero de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	Acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de enero de 2025	$ 882.900.530.813	12/04/2024	12/04/2025	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2427, con radicado ANI No. 20254090272512 del 4 de marzo de 2025,		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 7**	ADC_0014528 del 27 de enero de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	Se ajusto el valor asegurado de la póliza de acuerdo al IPC de diciembre de 2024.	$ 882.900.530.813	11/04/2025	12/04/2025	NO CUMPLE - REVISADO POR INTERVENTORIA CICMV-OP-VE-557-2021-2378 Radicado No.: 20254090198522 del 17 de febrero de 2025, el concesionario debe aclarar la vigencia inicia desde el 2025/01/01 hasta el 04/12/2025, para continuar con la revisión		

OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 4**	ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep de 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-2202, CUMPLEN; no obstante, lo anterior, en criterio de esta Interventoría no podrían ser aprobados se de manera previa no se aprueba el Anexo 0 que contiene las condiciones de la póliza.	CHUBB	Se prorroga la póliza desde 11 de abril de 2025 hasta 12 de abril de 2025, demás condiciones permanecen sin modificar.	$ 839.267 .401.324	11/04/2025	12/04/2025	CUMPLE, revisado por la ANI mediante el comunicado No. 20253050040341 del 7 de febrero de 2025. No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 2**	ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep de 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-2202, CUMPLEN; no obstante, lo anterior, en criterio de esta Interventoría no podrían ser aprobados se de manera previa no se aprueba el Anexo 0 que contiene las condiciones de la póliza.	CHUBB	Ampliación por 4 meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, suscrita el 20 de septiembre de 2024, los demás términos y condiciones no modificados continúan vigente	$ 839.267 .401.324	29/05/2024	11/04/2025	CUMPLE, revisado por la ANI mediante el comunicado No. 20253050040341 del 7 de febrero de 2025. No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.		
	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 1**	ADC_0011712 del 4 de junio 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-2202, ANI No. 20244091493322 del 28 de noviembre de 2024	CHUBB	Por medio del presente se da conocimiento de la ampliación por cuatro meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto de Autopista del Caribe – contrato de concesión bajo esquema APP No 002 de 2021, suscrita 21 mayo de 2024.	$ 839.267 .401.324	29/05/2024	11/04/2025	CUMPLE, revisado por la ANI mediante el comunicado No. 20253050040341 del 7 de febrero de 2025. No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.		
	Pólizas de renovación de vigencia 2024 a 2025	**3023 Anexo 0**	ADC_0011712 del 4 de junio 2024 , Radicado concesión: rad. No. ADC_0012594 del 15 de agosto 2024, entrega certificado de paz y salvo pago de prima	NO CUMPLE, CICMV-OP-VE-557-2021-1946, con radicado ANI No.20244091017892, 16 de agosto de 2024	CHUBB	Ampliación de vigencia		12/04/2024	11/04/2025	NO CUMPLE, REVISADO POR LA ANI 20253050040341 del 7 de febrero de 2025, y CICMV-OP-VE-557-2021-2421, con radicado ANI No. 20254090265832 del 3 de marzo de 2025		

A continuación, se hace relación del estado de las garantías del contrato de concesión correspondiente al periodo de este informe

Tabla 2.1. Relación de garantías contrato de Concesión

INFORME DEL ESTADO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES QUE AMPARAN EL CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021							
PÓLIZAS (Amparos)	**POLIZA No.**	**Anexo No.**	**Objeto Modificación / Asunto**	**VIGENCIA (HASTA)**	**CUMPLIMIENTO**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
CUMPLIMIENTO	400071120	0	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025 – etapa de reversión	27/07/2029	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3446 radicado en la ANI No. 20264090245892 del 27 de febrero de 2026	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0018093 del 10 de febrero de 2026
CUMPLIMIENTO	400035411	28	Se actualizan los valores asegurados de la póliza de acuerdo al IPC	21/04/2029	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3394 radicado en la ANI No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026	**APROBADA radicado ANI 20263050090291 fecha 12 de marzo de 2026**	ADC_0017885 del 21 de enero de 2026
CUMPLIMIENTO	400035411	27	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	21/04/2029	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3394 radicado en la ANI No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026	**APROBADA radicado ANI 20263050090291 fecha 12 de marzo de 2026**	ADC_0017885 del 21 de enero de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400072115	0	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	22/07/2026	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA**	ADC_0018404 del 25 de marzo de 2026,
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400064453	2	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	12/06/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3394 radicado en la ANI No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026, tiene observaciones	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0017885 del 21 de enero de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400064453	1	Se actualizo con respecto al Otrosí No 2, fecha de suscripción 30 de octubre de 2025	12/06/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3320, radicado en la ANI bajo el No. 20264090047872 del 16 de enero de 2026- La ANI mediante comunicado 20263050029621 del 29 de enero 2026 informa al concesionario que la póliza no cumple	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0017568 del 5 de diciembre de 2025

INFORME DEL ESTADO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES QUE AMPARAN EL CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021							
PÓLIZAS (Amparos)	**POLIZA No.**	**Anexo No.**	**Objeto Modificación / Asunto**	**VIGENCIA (HASTA)**	**CUMPLIMIENTO**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400064453	0	Se ajusto al Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025	12/06/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2772, con radicado ANI No. 20254090880662 del 15 de julio de 2025,	**NO CUMPLE**	ADC_0018092 del 10 de febrero de 2026, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3236	6	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025, inicio de reversión	21/07/2026	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA**	ADC_0017903 del 23 de enero de 2026
TODO RIESGO	3236	5	Se actualizan los valores asegurados de la póliza de acuerdo al IPC	12/04/2026	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA**	ADC_0017903 del 23 de enero de 2026
TODO RIESGO	3236	4	Otrosí No 3, fecha de suscripción 29 de diciembre de 2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3394 radicado en la ANI No. 20264090171112 del 12 de febrero de 2026, tiene observaciones	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0017885 del 21 de enero de 2026
TODO RIESGO	3236	3	Se actualizo con respecto al Otrosí No 2, fecha de suscripción 30 de octubre de 2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3320, radicado en la ANI bajo el No. 20264090047872 del 16 de enero de 2026	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0017568 del 5 de diciembre de 2025
TODO RIESGO	3236	2	Se levantan las subjetividades	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-3320, radicado en la ANI bajo el No. 20264090047872 del 16 de enero de 2026	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3236	1	Se ajusto al Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.	**REVISADO POR LA ANI**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3236	0	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.	**REVISADO POR LA ANI**	ADC_0015526 del 22 de abril de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3023	7	Se ajusto el valor asegurado de la póliza de acuerdo al IPC de diciembre de 2024.	12/04/2025	NO CUMPLE, CICMV-OP-VE-557-2021-2378, con radicado ANI No. 20254090198522 del 17 de febrero de 2025, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0014528 del 27 de enero de 2025, entrega de pólizas

INFORME DEL ESTADO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES QUE AMPARAN EL CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021							
PÓLIZAS (Amparos)	**POLIZA No.**	**Anexo No.**	**Objeto Modificación / Asunto**	**VIGENCIA (HASTA)**	**CUMPLIMIENTO**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
TODO RIESGO	3023	4	Se prorroga la póliza desde 11 de abril de 2025 hasta 12 de abril de 2025, demás condiciones permanecen sin modificar.	12/04/2025	NO CUMPLE, revisado por la interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202. Del 28 de noviembre de 2024, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**REVISADO POR LA ANI**	1. Radicado concesión: rad. No. ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep. de 2024
TODO RIESGO	3023	2	Por medio del presente se da conocimiento de la Ampliación por 4 meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, suscrita el 20 de septiembre de 2024, los demás términos y condiciones no modificados continúan vigente	11/04/2025	NO CUMPLE, revisado por la interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202. Del 28 de noviembre de 2024, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**REVISADO POR LA ANI**	1. Radicado concesión: rad. No. ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep. de 2024
TODO RIESGO	3023	1	Por medio del presente se da conocimiento de la ampliación por cuatro meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto de Autopista del Caribe – contrato de concesión bajo esquema APP No 002 de 2021, suscrita 21 mayo de 2024.	11/04/2025	NO CUMPLE, revisado por la interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202. Del 28 de noviembre de 2024, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**REVISADO POR LA ANI**	1. Radicado concesión: rad. No. ADC_0011712 del 4 de junio 2024
TODO RIESGO	3023	0	N.º: 20243120229851 DE 8-JULIO-24, solicitud de revisión de pólizas La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1946, con radicado ANI No.20244091017892, 16 de agosto de 2024, Póliza 3023 anexo 0 renueva la vigencia de los amparos del 2024 al 2025	11/04/2025	NO CUMPLE, REVISADO POR LA ANI 20253050040341 del 7 de febrero de 202	**REVISADO POR LA ANI**	

2.9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Esta Interventoría realizó el debido seguimiento al compromiso del Concesionario con sus obligaciones las cuales se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 2.2. Obligaciones del Concesionario

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
AREA FINANCIERA	
Obtener la información del proyecto en los términos de la sección 3.8 de la parte general y lograr el cierre financiero de conformidad con lo previsto en la sección 3.9, de la Parte General. Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la sección 3.10 de la Parte General y en los montos previstos en la parte especial. Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos prestos en el Contrato, obligación que aplica también para la fase de construcción y la etapa de operación y mantenimiento	La interventoría mediante comunicado No CICMV-OP-VE-557-2021-2136 radicado ANI 20244091404862 del 12-nov-24, responde al comunicado ADC_0013448 del 17 de septiembre de 2024, recibido el 30 de octubre de 2024. Donde entregan el Aporte de Certificación – Auto No. 202470700001596 del 17 de septiembre de 2024. EXPEDIENTE No. 20247070320700015E.
Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio autónomo deuda, si los hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional.	Mediante oficio No. ADC-16471-2025 de fecha 23 de julio de 2025, el Concesionario remitió los Estados Financieros con corte de abril a junio 2025, primer trimestre del 2025
Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo, con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	La revisión de las cuentas del Patrimonio Autónomo, por parte de la Interventoría, se detalla en el capítulo 3 del presente informe.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 expedida por la Contaduría General de la Nación (o las normas que la modifique, complementen o sustituyan), remitir a la ANI dentro de los quince (15) días siguientes al periodo objeto de reporte de los Formatos ANI GCSP-F-0001 informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSP-F-0008 Informe semestral de inversión de capital privado modo carretero, GCSP-F-0009 Informe mensual de recaudo de peajes, GCSP-F-0010 Informe de inversión capital privado – modo férreo, GCSP-F-020 Rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por explotación comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan y demás formatos que solicite la contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, suscritos y certificados por la Fiducia.	El día 20 de marzo de 2026, mediante comunicado ADC_18368, la concesión remite formatos informes GCSP-F-001; GCSP-F-009, GCSP-F-208 y GCSP-F-311 del mes de febrero de 2026. El día 25 de marzo de 2026, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3501, radicado ANI No. 20264090372432, remisión de formatos informes GCSP-F-001; GCSP-F-009, GCSP-F-208 y GCSP-F-311 del mes de febrero de 2026. (ADC_18368)
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Efectuar la operación y mantenimiento del proyecto, conforme con los requisitos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción	El Concesionario, con el seguimiento de la Interventoría realizó las actividades de operación contratadas, tal como se evidencia en el capítulo 12 del presente informe.
Llevar y mantener actualizado y registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de la consulta	No se ha solicitado al Concesionario el registro de actividades y gestiones ante Entidades Estatales.
El Concesionario deberá disponer los equipos y elementos necesarios para la Policía de Carreteras (según se define más adelante) que opera a lo largo de la(s) vía(s), mediante la firma del convenio de dotación, acompañamiento y soporte, con el fin de garantizar el apoyo de la seguridad en la(s) vía(s).	El 30 de octubre de 2025 se formalizó el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, "Proyecto Autopista del Caribe – Corredor de Carga Cartagena–Barranquilla", mediante el cual se ajustó el alcance contractual relativo a la subcuenta de Policía de Carreteras. A partir de esta modificación, se debe actualizar la información correspondiente en el trámite del convenio de coordinación con la POLCA. En consecuencia, esta gestión se encuentra a cargo de la DITRA y de la Concesión.
Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio a que se refiere este Apéndice, en las condiciones de calidad	El Concesionario prestó los servicios al usuario de acuerdo con lo requerido, tal como se puede evidenciar en el capítulo 12 del presente informe.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
señaladas en cada caso. a) Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias b) Sistema de información a los Usuarios c) Sistema de Gestión Integral	
El Concesionario será responsable de cumplir con las obligaciones que en materia de recaudo de Peaje y equipos y sistemas relacionados se establecen en la presente sección, sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores que para el recaudo de Peaje se definen en el Apéndice 4.	El 3 de julio se llevó a cabo la audiencia en la que el apoderado de la aseguradora y el Concesionario rindieron sus descargos. Posteriormente, la diligencia fue suspendida con el fin de analizar las peticiones formuladas, los argumentos de defensa y las solicitudes probatorias. A fecha de corte de la presentación de este informe se está a la espera de la fecha de reanudación de la diligencia. La interventoría mediante los comunicados CICMV-OP-VE-557-2021-3313, del 14 de enero de 2026 y CICMV-OP-VE-557-2021-3314 del 14 de enero de 2026, remite los hallazgos administrativos en la auditoria de sistema y Hallazgos auditoria de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2025 respectivamente.
ÁREA DE DISEÑOS	
Contrato parte general 4.2. (d) Celebrar los contratos de diseño y contrato de construcción en la oportunidad y en los términos señalados. (30 días siguientes a la fecha de inicio) El concesionario entregará al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los trecientos quince (315) Días siguientes a la Fecha de inicio	Autopistas del Caribe suscribió con el Consorcio consultoría PYH los estudios de trazado y diseño geométrico y los estudios de detalle del proyecto. Mediante comunicación ADC-3307-2022 del 31 de agosto de 2022 el concesionario remite estudios de trazado y diseño geométrico de todas las unidades funcionales. La trazabilidad de la revisión de estos documentos se detalla en el capítulo 16 del presente informe.
El Concesionario deberá presentar al Interventor, en término de trescientos quince (315) días contados a partir del acta de inicio, los estudios de detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la fase de construcción de acuerdo con el plan de obras	Mediante comunicación ADC-3308-2022 del 31 de agosto de 2022 el concesionario remite los estudios de detalle de la UF 9. Así mismo el concesionario mediante comunicación, ADC-4610-202 del 24/11/22, remite los estudios y diseños de la UF-8, los cuales fueron revisado por parte de la Interventoría. Mediante comunicaciones: • ADC-5059-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 04. • ADC-5960-202 el concesionario remite estudio de detalle UF 05. • ADC-5071-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 03. • ADC-5072-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 02.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	• ADC-5073-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 01. La trazabilidad de la revisión de estos documentos se detalla en el capítulo 16 del presente informe.
Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular 0013 de la ANI (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, plano y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato	El Concesionario ha hecho entrega de los documentos establecidos en el Contrato y sus apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo registrado en el presente cuadro
ÁREA DE PREDIOS	
Entregar el Plan de Adquisición de Predios (**plazo 315 días siguientes a la fecha de inicio**)	Mediante comunicación ADC-00015769 del 16 de mayo de 2025 el concesionario remite cronograma de adquisición de predios V-7 y metodología de adquisición de predios actualizada confirme al acta de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad. Mediante comunicación ADC-00015783 del 19 de mayo de 2025 Alcance a la comunicación ADC_0015769 con Radicado ANI 20254090608282 de fecha 16 de mayo de 2025. Actualización Plan de Obras, Cronograma de Adquisición Predial y la Metodología de la Adquisición de Predios y la Actualización del Informe de Formas, Mecanismos y Cronograma para la Obtención de Permisos y Licencias Ambientales. Luego la Interventoría en su comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-02634 (copia ANI 20254090634932) del 21/05/25, Respuesta al comunicado ADC_0015769 y ADC_0015783. Parágrafo segundo del acuerdo segundo del acta de ampliación periodo especial EER. Cronograma de adquisición predial y metodología de la adquisición de predios. Se realiza observaciones Mediante comunicación ADC-00015840 del 26 de mayo de 2025 Respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2634, recibido en fecha 21 de mayo de 2025. Respuesta a oficio ADC_0015769 y ADC_0015783. Cronograma de adquisición predial EER la Interventoría en su comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-02652 (copia ANI 202584090671152 del 28/05/25, la interventoría emite concepto de **No Objeción** al cronograma predial V-7.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Elaboración de la documentación de la gestión predial. Entregas parciales conforme con el avance, de las fichas prediales, planos prediales y avalúos comerciales corporativos	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Elaboración de las fichas sociales	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Expedientes prediales. Para cada uno de los Predios, el Concesionario elaborará un expediente que corresponderá a una carpeta en la que constará toda la información relevante respecto de cada Predio. Dicha carpeta deberá estar disponible en medio físico, debiendo estar digitalizado cada documento y disponible en medio electrónico en formato PDF. Así mismo, cada expediente predial deberá estar cargado y disponible para consulta en el software predial OLYMPUS, o el que lo reemplace, mejore o modifique, con sus módulos, desarrollado por la Agencia Nacional de Infraestructura	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Siguientes actividades hasta la adquisición del predio: Verificaciones previas a la oferta formal de compra Definición del procedimiento de expropiación Elaboración de la oferta formal de compra Notificación de la oferta formal de compra Inscripción de la oferta Aceptación de la Oferta, Escrituración e Inscripción de la Compraventa Entrega de Predios Imposibilidad de la Enajenación Voluntaria	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Informes de Adquisición Predial (quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial). El Concesionario deberá presentar al Interventor y a la ANI un informe en el que se reporte mínimo la siguiente información en el formato que la ANI establezca para el efecto: (a) ficha predial, (b) nombre del enajenante, (c) localización e identificación del predio, (d) área adquirida, seguir construcciones y/o	Pendiente por entregar el del predio ADC-UF7-062

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
cultivos y especies adquiridas, (f) Avalúo Comercial Corporativo del Predio, (g) daño emergente y lucro cesante, (h) Compensaciones Socioeconómicas, i) número de escritura y notaría, (j) folio de matrícula inmobiliaria y (k) cédula catastral asignada por la entidad catastral correspondiente.	
GESTIÓN SOCIAL	
Instalar las oficinas de atención al usuario, y prestar los servicios asociados a éstas, en los términos señalados en este Apéndice y en los demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión.	Se dispone de una oficina principal para atención al usuario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 8.
Entregar un informe trimestral de Gestión Social en el formato suministrado por la ANI y diligenciar los formatos suministrados por la ANI para cada programa.	La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3403 de 13 de febrero de 2026 radicado ANI 2026409181472, Respuesta a su comunicado, ADC_ 0017830 remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual, del periodo agosto, septiembre y octubre de 2025, Nº15, ajustado, según requerimientos del comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3136. **No Objeto.** El Concesionario remite comunicado ADC_0018040, del 3 de febrero de 2026 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 16 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3383 de 9 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090162152, Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social Nº16, se solicita ajustes al informe. El Concesionario remite comunicado ADC_0018140, del 18 de febrero de 2026 - Respuesta comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3383 del 10 de febrero de 2026. "Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social No. 16" La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3421 de 19 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090207612, Respuesta a su comunicado, ADC_ 0018140, remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual Nº16, ajustado, según requerimientos del comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3383. **No Objeto.**
Mantener indemne a la ANI por cualquier reclamación proveniente de terceros y originada en sus actuaciones de Gestión Social.	El seguimiento a la atención de PQR manifestadas por la Comunidad se describen en el capítulo 5 del presente informe.
El Concesionario elaborará una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días	El Concesionario mediante su comunicación ADC-3908-22 presenta versión definitiva del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. De acuerdo con la sección 5.1.4 del apéndice técnico 8, el ajuste mensual al plan de compensaciones

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios.	socioeconómicas se detalla en el numeral 7.7 del presente informe.
Para la elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el Concesionario deberá levantar una Ficha Social para cada uno de los Predios a adquirir, la cual deberá tener como mínimo el contenido descrito en el Artículo 18 de la Resolución 545 de 2008 e incorporará la información derivada de las Fichas Prediales y los Avalúos Comerciales y Corporativos.	No se realizará ya que no se realizó compensaciones socio-económicas durante el desarrollo del proyecto Autopistas del Caribe.
Mensualmente, el Concesionario ajustará la estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el Concesionario indicará las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logrados, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.	La interventoría tiene actualizado el estimativo del plan de compensaciones socioeconómicas, de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.7.
El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.	La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3403 de 13 de febrero de 2026 radicado ANI 2026409181472, Respuesta a su comunicado, ADC_ 0017830 remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual, del periodo agosto, septiembre y octubre de 2025, Nº15, ajustado, según requerimientos del comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3136. No Objeto. El Concesionario remite comunicado ADC_0018040, del 3 de febrero de 2026 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 16 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3383 de 9 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090162152, Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social Nº16, se solicita ajustes al informe. El Concesionario remite comunicado ADC_0018140, del 18 de febrero de 2026 - Respuesta comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3383 del 10 de febrero de 2026. "Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social No. 16" La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3421 de 19 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090207612, Respuesta a su comunicado, ADC_

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	0018140, remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual Nº16, ajustado, según requerimientos del comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3383. No Objeto.
Cada 12 meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido.	La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3403 de 13 de febrero de 2026 radicado ANI 2026409181472, Respuesta a su comunicado, ADC_ 0017830 remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual, del periodo agosto, septiembre y octubre de 2025, Nº15, ajustado, según requerimientos del comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3136. No Objeto. El Concesionario remite comunicado ADC_0018040, del 3 de febrero de 2026 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 16 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3383 de 9 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090162152, Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social Nº16, se solicita ajustes al informe. El Concesionario remite comunicado ADC_0018140, del 18 de febrero de 2026 - Respuesta comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3383 del 10 de febrero de 2026. "Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social No. 16" La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3421 de 19 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090207612, Respuesta a su comunicado, ADC_ 0018140, remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual Nº16, ajustado, según requerimientos del comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3383. No Objeto.
Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten, personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.	Para su cumplimiento se tiene establecidas las líneas telefónicas de atención al usuario número 312 490 9762 y 6475540, Así como el correo electrónico. usuarios@autopistasdelcaribe.com.co
La Oficina de Atención al Usuario y las Unidades Móviles deberán estar disponibles y en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) Día posterior a la suscripción del Acta de Inicio.	La oficina de atención al usuario, así como las unidades móviles se encuentran disponibles y en funcionamiento desde el mes de diciembre de 2021 hasta la fecha, cumpliendo con la obligación.
El Concesionario deberá mantener a disposición de la Interventoría y la ANI copia de la totalidad de las comunicaciones recibidas y de las respuestas otorgadas, para lo cual	El Concesionario tiene a disposición de la ANI y de la Interventoría la totalidad de las comunicaciones relacionadas con la atención a la comunidad.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
podrá disponer de medios físicos y/o electrónicos.	
El Concesionario, deberá disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requiera hacer sobre el Proyecto. Serán medios físicos para la atención al usuario: Una oficina de atención al usuario por cada Unidad Funcional. Oficina móvil de atención al usuario como mínimo dos por proyecto. Serán medios electrónicos de atención al usuario: Correo electrónico. Página web. Call Center.	El Concesionario dispone de una oficina fija con sede Cartagena para la UF 0, dos unidades móviles, dirección de correo electrónico y call center y página web, con lo que cumple con la obligación.
Se deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto, esta deberá contar con buena iluminación, ventilación y accesibilidad y con el amoblamiento y equipos necesarios para la atención del público y sala de reuniones para 10 o más personas, La oficina de atención al usuario deberá estar en funcionamiento desde la Fecha de Inicio y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.	Se dispone de una oficina principal en la ciudad de Cartagena con las condiciones requeridas.
Cada oficina de atención al usuario deberá contar con un aviso visible al exterior de la oficina acogiendo las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la ANI y que contenga: el nombre del proyecto, logos institucionales, el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO", y de forma visible las diferentes líneas de atención al usuario – celular, página web, redes sociales, correo electrónico, etc., así como el horario de atención, de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y los sábados de 8 a.m. a 2 p.m. En todo caso el horario de atención podrá ser concertado con la ANI, estas deben ser atendidas por profesionales sociales con experiencia en trabajo comunitario.	El Concesionario cuenta con un aviso visible al exterior de la oficina principal. En las unidades móviles no se requiere este aviso, porque cuenta con otros medios de identificación visual, como pendones con la información necesaria y suficiente.
Elaborar los programas del PGS teniendo en cuenta el apéndice No. 8	La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3403 de 13 de febrero de 2026 radicado ANI 2026409181472, Respuesta a su comunicado, ADC_ 0017830 remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual, del periodo agosto, septiembre y octubre de 2025, Nº15, ajustado, según requerimientos del

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3136. No Objeto. El Concesionario remite comunicado ADC_0018040, del 3 de febrero de 2026 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 16 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3383 de 9 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090162152, Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social Nº16, se solicita ajustes al informe. El Concesionario remite comunicado ADC_0018140, del 18 de febrero de 2026 - Respuesta comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3383 del 10 de febrero de 2026. "Respuesta a su comunicado, ADC_0018040 remisión Informe Trimestral de la Gestión Social No. 16" La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 3421 de 19 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090207612, Respuesta a su comunicado, ADC_ 0018140, remisión informe Trimestral de Gestión Social Contractual Nº16, ajustado, según requerimientos del comunicado de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-3383. No Objeto.
El concesionario deberá levantar, previo al inicio de las obras de cada Unidad Funcional, las actas de vecindad de los predios aledaños a las intervenciones y deberá garantizar que las intervenciones no afecten de manera injustificada la provisión de servicios públicos domiciliarios que sirven a esos predios. Tanto el formato como su diligenciamiento son de absoluta responsabilidad del Concesionario.	Esto no se realizará debido a que el proyecto no paso a la etapa de construcción. El contrato finalizó anticipadamente de mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes.
Elaborar un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que decida implementar relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad.	El plan de responsabilidad ambiental fue aprobado mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0130 del 1/03/22.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	Para el corte del periodo de este informe el Concesionario se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la DANCP
ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL	
Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las intervenciones. Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	El avance en el trámite de licencias ambientales se describe en el capítulo 4 de este informe.
Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hace ruso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	No se han presentado requerimientos
El Concesionario deberá presentar al Interventor y la ANI, dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre, contados desde la Fecha de Inicio del contrato de concesión, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el componente ambiental de la gestión social y ambiental del proyecto.	El Concesionario mediante comunicación ADC_00018069 del 6/12/2026, Entrega Informe trimestral de Gestión Ambiental y Social - Periodo noviembre 2025 a enero de 2026. La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3404 de 13 de febrero de 2026 radicado ANI 20264090181342, Respuesta a su comunicado, ADC_0018069 remisión informe Trimestral de Gestión Ambiental y Social, periodo desde noviembre de 2025 hasta enero de 2026. (observaciones ambientales) El Concesionario mediante comunicación ADC_00018235 del 2/3/2026, Respuesta a comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3404. Atención a observaciones Informe trimestral de Gestión Ambiental y Social- Periodo noviembre de 2025 a enero de 2026.
El Concesionario deberá elaborar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, de forma previa al	Interventoría con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0202, manifestó a la ANI su concepto de **NO OBJECIÓN** y remitió a la entidad el documento PAGA para la UF0 V3,

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
inicio de las Intervenciones de cada Unidad Funcional, (120 días desde la fecha de inicio).	remitido por el Concesionario con comunicación ADC-1295-2022. Interventoría con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-1376, radicado ANI 20244090060322 de fecha 17 de enero de 2024, manifestó **NO OBJECIÓN** y remitió a la entidad el documento PAGA para la UF0 V4, remitido por el Concesionario con comunicación ADC-9658-2022. El Concesionario mediante comunicación ADC_00014026 del 13/12/2024, remite versión 5 del PAGA (plan de guía ambiental) El Concesionario mediante comunicación ADC_00014031 del 16/12/2024, remite versión 5 del PAGA (plan de guía ambiental) La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2233 de 17 de diciembre de 2024 radicado ANI 20244091584772, da respuesta Comunicado ADC_00014026 del 12/12/2024– **No objeción** del plan de adaptación a la guía ambiental PAGA versión 5-componente socioeconómico
Cumplimiento plan de gestión integral	A la fecha se cumple con la implementación del PGI
El Concesionario elaborará y presentará a la ANI y al Interventor dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la Fecha de Inicio, un informe que contenga la forma, mecanismos y cronogramas previstos para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás Licencias y Permisos de carácter ambiental necesarios para el Proyecto, así como la elaboración y presentación de los PAGA.	El 19 de mayo de 2025, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-00015783 remitiendo informe de formas y mecanismos V-7 conforme al Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo y Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER del 21 de enero de 2025. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2636 radicado ANI 20254090649812 del 23/05/2025, responde al comunicado ADC 15783 Informe de Formas y mecanismos Ampliación del Período Especial EER del 21 de enero de 2025, se emite el concepto de **No Objetado.**
ÁREA DE REDES ESP	
Realizar un inventario de redes que puedan verse afectadas por las intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5, (315 días siguientes a la fecha de inicio).	El Concesionario realizó la gestión en el proceso de elaboración del Plan de Manejo y Traslado de Redes, cuya versión 0 fue remitida por el Concesionario mediante comunicación ADC-3310-2022, del 31/08/2022 y actualizado y **no objetado** junto con el PMTR con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-741 radicado ANI 20234090410732 del 14/04/2023.
Presentar a la ANI y al Interventor un plan para el traslado y/o manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial (315 días siguientes a la fecha de inicio).	El Concesionario mediante comunicación ADC-3310-2022, del 31 de agosto del 2022 remite plan de manejo y traslado de redes. Mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0412 del 18 de octubre de 2022 la interventoría remite observaciones al plan de traslado de redes presentado por el Concesionario. El concesionario mediante ADC-0005272 del 18 de enero de 2023 remite alcance al comunicado ADC_0004617-

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	Ajustes al plan de manejo y traslado de redes Unidad Funcional 9. Se realizó una jornada exhaustiva de mesas de trabajo donde se formularon y atendieron observaciones y se ajustó el documento hasta su no objeción por parte de la Interventoría con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-741 radicado ANI 20234090410732 del 14/04/2023. En su oficio 20233120182411 recibido el 1/06/2023, la ANI solicita se le envíe el PMTR. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-841 radicado ANI 20234090615212 del 2/06/2023, remitió a la Agencia para su revisión y comentarios los documentos correspondientes al plan de manejo y traslado de redes **No Objetados.** La agencia mediante comunicación 20233120390171 del 30 de octubre de 2023 emitió observaciones al plan de manejo y traslado de redes y a las actas de hallazgos del inventario de redes para las Unidades Funcionales 8 y 9. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-1261 radicado ANI 20234091377632, hace solicitud al concesionario de remisión de las actas de hallazgos del inventario de redes para las Unidades Funcionales 4, 8 y 9 debidamente firmadas. El concesionario mediante ADC-00010240 del 6 de febrero de 2024 Plan para el traslado y/o manejo de Redes – Remisión diseños aprobados por Operadores de Redes Secas de las Unidades Funcionales 9, 8, 4, 3, 2 y 1 del Proyecto.
El Concesionario deberá adelantar con los propietarios, gestores y/o administradores –según sea el caso- de cada una de las Redes, a su cuenta y riesgo, todos los procesos de gestión requeridos por la Ley Aplicable para acordar y aplicar, mediante los instrumentos respectivos, las condiciones relativas al diseño definitivo, costeo, pago e implementación de las soluciones respectivas, entre ellos, los requeridos en la Sección 3.2.1seguir de este Apéndice. (,,,) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes, a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. Este deberá verificar que ese	No se realizará debido a que durante el tiempo del contrato de concesión solo se llevó a cabo la etapa Preoperativa fase de preconstrucción.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento.	
El Concesionario deberá realizar de manera permanente la vigilancia del Corredor del Proyecto y en caso de detectar alguna situación irregular o sospechosa que pueda afectar a alguna Red ubicada dentro de dicho Corredor del Proyecto, deberá dar aviso inmediato a la empresa titular de la respectiva Red y a la Policía de Carreteras.	No se ha reportado actividad sospechosa que afecte alguna red ubicada dentro del corredor vial.
PLAN DE OBRAS	
Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en el Contrato, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual debe incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada UF de acuerdo con la parte especial Doscientos setenta (260) (apéndice técnico 9 2,1 (a)) del acta de inicio.	El 16 y 19 de mayo de 2025, la concesión autopista de Caribe envía comunicaciones ADC-00015769 y 15783 Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER – entrega plan de obras de ampliación del EER No 7. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-002650 copia radicado ANI 20254090671102 del 28 de mayo de 2025 emite su concepto de **no objeción** al plan de obra V-7 actualizado conforme con el Acta de Ampliación del Periodo Especial EER por un término de 6 meses La trazabilidad de este documento se encuentra detallada en el numeral 2.8. del presente informe.
INFRAESTRUCTURA VIAL	
Recibir la infraestructura del proyecto en concesión, en la fecha que señale la ANI, incluyendo las Estaciones de Peaje y las Estaciones de Pesaje en el estado en el que la entregue la ANI sin objeción alguna y asumir desde su recibo todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente contrato y sus Apéndices.	El protocolo de entrega de la infraestructura del proyecto de concesión se llevó a cabo el 19/10/2021.
Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de la Fajas.	La gestión relacionada con la protección de la infraestructura entregada en concesión y del corredor vial se detalla en el capítulo 5 del presente informe.
Actualizar anualmente el inventario de activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.	Con comunicación ADC_16639 del 12/08/2025, el Concesionario remitió a la Interventoría Respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2702- "Respuesta al comunicado ADC_0015468. Actualización inventario activos - Periodo 2025"

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	El 14 de agosto de 2025, la ANI, mediante comunicado No. 20253050289391, solicitó a la Interventoría concepto sobre el pronunciamiento del Concesionario frente a los ajustes al Inventario de Activos – Período 2025. Esto en atención a la solicitud de la Interventoría (oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2702) y a la respuesta del Concesionario mediante comunicación ADC_0016639, radicada en la ANI bajo el No. 20254091011582 del 12 de agosto de 2025. Con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2899 del 26/08/2025 radicado ANI 20254091073682, Respuesta a su comunicado ADC_0016639. Actualización inventario de activos - periodo 2025. Se emite **no objeción** una vez revisado el documento. Con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2900 del 26/08/2025 radicado ANI 20254091071192, Respuesta a su comunicado 20253050289391. Solicitud de Concepto frente al pronunciamiento del Concesionario respecto a solicitud de ajustes al Inventario de Activos - Período 2025.
Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfológicos, agrológicos, hidrometeorológicos, hidrológicos, hidráulicos y geotécnicos, entre otros), con el propósito de determinar en el corredor los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior elaborar un programa de monitoreo y seguimiento.	El concesionario mediante comunicaciones ADC-4566-17 de noviembre de 2022, ADC_0006162 16 de marzo de 2023 y ADC_006961 15 de mayo de 2023 remite los estudios de las zonas de taludes inestables. La interventoria mediante comunicaciones CICMV-OP-VE-557-2021-582 de 18 de enero de 2023 y CICMV-OP-VE-557-2021-783 del 15 de mayo de 2023 emite concepto de no objeción.
MANUALES Y PLANES	
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los primeros noventa (90) días de esta fase, los siguientes documentos: Manual del buen gobierno corporativo Plan de responsabilidad ambiental y social. Plan de contingencia y emergencia. Plan de prevención de lavado de activos.	El Concesionario remitió con comunicación ADC-109-2021, del 22/11/2021 los documentos solicitados.

2.10. PROBLEMAS PRESENTADOS Y LAS SOLUCIONES PLANTEADAS

2.10.1. CONDICIÓN OPERATIVA DE LAS ESTACIONES DE PEAJES

2.10.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE DE GAMBOTE

En este periodo, el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presentan congestión en la estación de peaje de Gambote, el concesionario implementa medidas de

mitigación, como el uso de cangureras, carril reversible lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.10.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE DE GALAPA

Mediante el comunicado ANI No. 20263050079011 recibido el 6 de marzo de 2026, responde a las comunicaciones ADC_0017742, ADC_0017781, ADC_0017790, ADC_0017828, ADC_0017875 y ADC_0018053 sobre la situación de orden público en los peajes, indicando que ha gestionado la articulación institucional con autoridades (gobernaciones, alcaldías y Policía) para atender las manifestaciones y garantizar la seguridad y operación del corredor. No obstante, recuerda que la gestión social y el manejo de conflictos con las comunidades es responsabilidad del concesionario, quien debe implementar acciones de relacionamiento, prevención y atención de inconformidades.

El flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presenta congestión en el peaje de Galapa, el concesionario implementa medidas de mitigación, como el uso de cangureras y carriles reversibles, lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.10.1.3. ESTACIÓN DE PEAJE DE SABANAGRANDE

Mediante el comunicado ANI No. 20263050079011 recibido el 6 de marzo de 2026, responde a las comunicaciones ADC_0017742, ADC_0017781, ADC_0017790, ADC_0017828, ADC_0017875 y ADC_0018053 sobre la situación de orden público en los peajes, indicando que ha gestionado la articulación institucional con autoridades (gobernaciones, alcaldías y Policía) para atender las manifestaciones y garantizar la seguridad y operación del corredor. No obstante, recuerda que la gestión social y el manejo de conflictos con las comunidades es responsabilidad del concesionario, quien debe implementar acciones de relacionamiento, prevención y atención de inconformidades.

Durante este periodo, el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presenta congestión en el peaje de Sabanagrande, el concesionario implementa medidas de mitigación, como el uso de cangureras y carriles reversibles, lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.10.1.3.1. EVASIÓN EN EL PAGO DE LA TARIFA PARA LA ESTACIÓN DE SABANAGRANDE

La concesión mediante comunicado ADC_15183 del 28 de marzo del 2025, solicita a la Superintendencia de Transporte, con copia a la Agencia y la interventoría, la apertura de investigación administrativa por evasión en el pago de la tarifa para la estación de Sabanagrande, la cual se encuentra a cargo de la sociedad Autopista del Caribe S.A.S de conformidad con la Sección 2.3 del apéndice Técnico 1, del contrato de concesión, se encuentra ubicado en el tramo de Malambo – Palmar de Varela (Ruta Nacional 2516) PR 64+850, jurisdicción del municipio de Sabanagrande.

En atención a la comunicación ADC_0015183 anterior esta Interventoría manifiesta lo siguiente: Durante los recorridos diarios realizados por el equipo técnico, se ha constatado, mediante registro fotográfico, la existencia de una vía en el predio ubicado en el costado posterior al edificio administrativo del peaje de Sabanagrande. Por esta vía transitan vehículos de categoría 1, permitiendo de esta manera evitar el pago correspondiente en la estación de peaje.

La Agencia mediante comunicado No.: 20253050125101, 20253050125091 y 20253050125111 del 10 de abril del 2025, Solicita a la Alcaldía de Sabanagrande, comandante del Departamento de Policía del Atlántico, y a la Superintendencia de Transporte tomar acciones necesarias para evitar la evasión de la Estación de Peaje de Sabanagrande.

La Agencia mediante comunicado No.: 20253050189341 del 4 de junio del 2025, Solicita a la interventoría no continuar usando el termino elusión para referirse a la situación acontecida en el PR64+850 Ruta Nacional 2516. Así mismo, se solicita que se exija al concesionario el debido uso de los términos elusión y evasión, como la presentación de un informe de las gestiones que este ha adelantado para solucionar la evasión y en especial, indique si ha llevado a cabo acciones de tipo civil, policivo, administrativo, penal o de cualquier otra índole para dicho fin.

La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2693, con radicado ANI No. 20254090718452 del 9 de junio de 2025, dio respuesta al oficio ANI No. 20253050189341, relacionado con una presunta evasión en la estación de peaje de Sabanagrande. En dicha comunicación, se informó que tanto el Concesionario como la Interventoría han utilizado de manera consistente el término "evasión", tanto en lo referente al peaje de Sabanagrande como al de Pasacaballos.

La Agencia mediante comunicado No.: 20253050203601del 16 de junio del 2025, responde a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2693 con radicado ANI N.º 20254090718452 del 09 de junio de 2025, respecto al uso del término "elusión" en la Estación de Peaje de Sabanagrande.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_16203 del 26 de junio de 2025, reitera a la Superintendencia de Transporte con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría, sobre la solicitud contenida en el comunicado ADC_0015183, relacionada a la apertura de una investigación por la presunta facilitación de la evasión en la estación de peaje de Sabanagrande.

La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2739, con radicado ANI No. 202540908732 del 27 de junio de 2025, solicita al concesionario el uso debido de los términos de elusión y de evasión.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2740 con radicado ANI No. 20254090811632 del 1 de julio de 2025, respondió al radicado ANI No. 20253050189341 sobre la presunta evasión del peaje de Sabanagrande (Ruta Nacional 2516, PR64+850). Según lo informado por Autopistas del Caribe S.A.S. en el comunicado ADC_15183 del 26 de marzo de 2025, se identificó un acceso no autorizado desde un predio aledaño que permitiría evadir el peaje a través de una vía interna dentro del mismo terreno. Esta intervención no cuenta con autorización de la ANI, conforme a la Resolución 716 de 2015. El Concesionario mediante comunicado ADC_15178 solicitó la intervención de la Inspección de Policía de Sabanagrande y remitió los

reportes correspondientes a las autoridades competentes, cumpliendo con sus obligaciones contractuales.

La Concesión mediante comunicado ADC_16307 del 7 de julio de 2025, respondió al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2739, con radicado ANI No. 202540908732 del 27 de junio de 2025, donde manifiesta la diferenciación conceptual o el uso indistinto de las palabras evasión y elusión no revisten de relevancia para los fines pretendidos ante la superintendencia de transporte, quien en todo caso le asiste el deber de adecuar la conducta para poder adelantar el proceso administrativo. Con respecto al informe acerca de las gestiones que han adelantado para solucionar la evasión, la concesión ha radicado solicitudes de amparo, querella ante la alcaldía e inspección de policía del municipio de Sabanagrande y la solicitud de investigación por parte de la superintendencia de Transporte, ante este trámite no se ha tenido respuesta.

2.10.1.4. ESTACIÓN DE PEAJE DE TURBACO

Mediante el comunicado ANI No. 20263050079011 recibido el 6 de marzo de 2026, responde a las comunicaciones ADC_0017742, ADC_0017781, ADC_0017790, ADC_0017828, ADC_0017875 y ADC_0018053 sobre la situación de orden público en los peajes, indicando que ha gestionado la articulación institucional con autoridades (gobernaciones, alcaldías y Policía) para atender las manifestaciones y garantizar la seguridad y operación del corredor. No obstante, recuerda que la gestión social y el manejo de conflictos con las comunidades es responsabilidad del concesionario, quien debe implementar acciones de relacionamiento, prevención y atención de inconformidades.

Durante este periodo, en esta estación de peaje el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales.

2.10.1.5. ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS

Durante este periodo, en esta estación de peaje el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales y sin novedades.

2.10.1.6. ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA

Durante este periodo, en esta estación de peaje el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presenta congestión en el peaje de Bayunca, el concesionario implementa medidas de mitigación, como el uso de cangureras y carriles reversibles, lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.10.1.7. ESTACIÓN DE PEAJE ARROYO PIEDRA

El 10 de julio de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ratificó a la concesión la necesidad de realizar todas las gestiones pertinentes para la construcción, instalación y puesta en operación del peaje de Arroyo de Piedra.

Posteriormente, el 10 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una socialización sobre el inicio de las obras de este peaje. En dicha reunión participaron representantes de la Alcaldía de Luruaco,

la ANI, el concesionario y la interventoría, quienes informaron sobre las intervenciones previstas para la construcción de la estación de peaje de Arroyo de Piedra.

Tras la socialización, se presentaron manifestaciones y bloqueos liderados por integrantes del comité No+Peaje, con participación de representantes de los municipios de Turbaco y Sabanagrande. Durante estas reuniones, se expusieron las principales preocupaciones de la comunidad, entre ellas:

- Oposición a la instalación de un nuevo peaje en el corredor, debido a su cercanía con los peajes de Bayunca y Galapa.
- Impacto negativo en el costo de la canasta familiar.
- Rechazo al nombre del peaje, ya que el territorio donde se construirían las casetas pertenece mayormente a la jurisdicción de Sabanalarga y no de Luruaco.
- Desacuerdo con su implementación si no se realizan obras en el departamento del Atlántico.

Estas inquietudes evidencian el rechazo de la comunidad ante la instalación del peaje de Arroyo de Piedra. Por ello, es fundamental continuar con mesas de trabajo que permitan un diálogo constructivo y la búsqueda de consensos, con el objetivo de lograr la aceptación de la comunidad.

El 10 de enero de 2025, el concesionario**,** informa a la ANI que ha utilizado diversos medios de comunicación para notificar a la comunidad sobre los canales habilitados para atender las reclamaciones relacionadas con la estación de peajes de Arroyo de Piedra

El 14 de enero de 2025, el concesionario, solicita al alcalde de Sabanalarga y al alcalde de Luruaco, adoptar medidas preventivas necesarias con el fin de evitar cualquier alteración al orden público por parte del comité No+peajes, ya que manifestaron que adoptaran vías de hecho para no permitir la continuidad de la construcción del peaje de Arroyo de Piedra.

el 14 de enero de 2025, el concesionario, solicita a la agencia nacional de infraestructura, iniciar gestiones necesarias para la instalación de la estación de peaje Arroyo de piedra y dar las instrucciones sobre la continuación de la directriz impartida por la agencia en su oficio ANI 20243120231161 del 10 de julio de 2024.

Durante el mes de enero de 2025, los días 6 y 18 se presentó bloqueo en dos puntos de la vía por parte de la comunidad de Arroyo de Piedra donde manifiestan su oposición a la construcción de la estación de peaje de Arroyo de piedra.

En la reunión realizada el 26 de febrero de 2025, con la asistencia del concesionario, el grupo "No Más Peajes" expresó varias pretensiones, entre ellas la no construcción de la estación de peajes Arroyo Piedra.

El 12 de marzo de 2025, el concesionario mediate comunicado ADC_15010, informa que el personal del concesionario encargado de adelantar las intervenciones para la construcción de la estación de peaje ha recibido amenazas contra su vida e integridad que busca suspender la continuación de las actividades, sumado a lo anterior, en virtud del fallo de tutela se debe realizar

unos procedimientos de consultas previas que no estaban contempladas en la asunción de riesgo inicial del concesionario, y que, por ende, no se encuentra en la obligación de asumir su costo.

2.10.2. Desafectación y Entrega Tramo Ruta Nacional RN9006 - Tramo Cartagena – Calicanto.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S. y la Interventoría adelantaron un proceso técnico, financiero, jurídico y administrativo relacionado con la solicitud de desafectación y entrega de los tramos urbanos de la Ruta Nacional RN9006, en especial el tramo Cartagena–Calicanto. Este proceso se originó en la petición de la Alcaldía de Cartagena y contempló múltiples comunicaciones, mesas de trabajo, recorridos técnicos y requerimientos por parte de la ANI, orientados principalmente a la cuantificación de los ahorros en costos de operación y mantenimiento (OPEX), el análisis integral de impactos, la preservación del equilibrio económico del contrato y la estructuración del correspondiente otrosí contractual y acta de entrega.

Durante el desarrollo del trámite, la Interventoría reiteró en varias oportunidades la necesidad de que el Concesionario atendiera de manera completa las observaciones formuladas por la ANI, particularmente en lo relacionado con la demostración del impacto financiero de la desafectación y la forma de reintegrar al proyecto los ahorros derivados de la eliminación de obligaciones contractuales. Como resultado de este proceso, se emitieron conceptos técnicos y financieros que concluyeron en la viabilidad de la desafectación del tramo Cartagena–Calicanto, condicionada al cumplimiento de las recomendaciones y ajustes requeridos por la Entidad.

El 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 03 al Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, mediante el cual se modificó la Sección 9.7 – Etapa de Reversión y se adicionó el literal (i) a la Parte General del Contrato. En concordancia con la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes y con las decisiones adoptadas en el marco del Acuerdo de Transacción, el Contrato quedó circunscrito exclusivamente a la etapa de reversión, sin que haya lugar a la ejecución de la etapa de operación y mantenimiento, limitándose las actuaciones contractuales a las actividades propias de la Reversión.

El 14 de enero de 2026 el Concesionario mediante comunicado ADC_17824 solicitó retomar formalmente el proceso de entrega de los tramos urbanos, al considerar que se encuentran dadas las condiciones jurídicas y contractuales para avanzar en la entrega al Distrito de Cartagena.

Mediante el radicado ANI No. 20263050033041 del 3 de febrero de 2026, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) remitió a la Alcaldía Mayor de Cartagena el borrador del acta de reversión y entrega y los formatos de reversión correspondientes a los tramos Cartagena – Calicanto (2,02 km de la RN9006) y SAO – Ternera (1,82 km de la RN9005), los cuales hacen parte del Contrato de Concesión No. 002 de 2021. En el oficio se solicitó a la Alcaldía revisar el proyecto de acta en control de cambios, incluir los datos de las personas que suscribirán el documento y remitir comentarios para consolidar la versión final entre la ANI, la Concesión y la Interventoría, con el fin de avanzar dentro de los plazos previstos en el proceso de reversión de la infraestructura vial urbana a favor del Distrito de Cartagena. Asimismo, se indicó que los formatos de los componentes social, ambiental, predial y de permisos aún se encuentran en elaboración por parte de la Concesión y la Interventoría, y serán enviados posteriormente para su revisión.

Mediante el radicado ANI No. 20263050037671 recibido el 9 de febrero de 2026, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde al oficio ADC_17824, donde informa al concesionario que el día 2 de febrero de 2026 se remitió vía correo electrónico a la Concesión e Interventoría el proyecto de Acta de Reversión para revisión y también se indicó que está pendiente la entrega por parte de la concesión los formatos de reversión Social, Predial, Ambiental y permisos. La misma documentación se remitió a la Alcaldía de Cartagena mediante el radicado ANI No. 20263050033041 del 3 de febrero de 2026, por lo cual se está a la espera de la revisión de las partes, así como del cronograma para la entrega por parte de la Alcaldía.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado de alcance No. 20263050049021 del 13 de febrero de 2026, dio alcance a la comunicación ANI No. 20263050033041, remitiendo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias el Acta de Reversión en control de cambios, revisada por la Concesión y la Interventoría, así como la totalidad de los formatos de reversión, solicitando su revisión, la inclusión de los datos de los suscriptores y la definición del cronograma para la entrega y recibo de los tramos objeto de reversión.

Finalmente, el 28 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Reversión y Entrega de los tramos Cartagena – Calicanto y SAO – Ternera a la Alcaldía de Cartagena, culminando el proceso de entrega de la infraestructura vial urbana objeto de reversión.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050092411 del 16 de marzo de 2026, Remite a la interventoría Acta de entrega y reversión de los tramos Cartagena -Calicanto que incluye la glorieta el Pozón y SAO - Ternera, así como los formatos de reversión debidamente suscritos por las Partes.

2.10.3. Desafectación y Entrega Tramo Ruta Nacional RN9005 - Tramo Ternera – Plazuela (SAO).

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S. y la Interventoría adelantaron un proceso progresivo de revisión, ajuste y concertación del otrosí contractual orientado a la desafectación y posterior entrega de los tramos urbanos Cartagena–Calicanto, Ternera–Plazuela (SAO) y sectores del corredor Arjona–Turbaco–Cartagena. Dicho proceso incluyó el intercambio de minutas de otrosí, ejercicios financieros, proyectos de actas de entrega, mesas de trabajo técnicas, recorridos de verificación en campo y la emisión de conceptos integrales por parte de la Interventoría, que evaluaron los impactos técnicos, sociales, ambientales, prediales, jurídicos, financieros y de riesgos asociados a la modificación contractual.

Durante este trámite, la Interventoría concluyó que existía una causa real y cierta que justificaba la desafectación de los tramos, en atención al interés público, siempre que se garantizara el equilibrio económico del contrato mediante la adecuada cuantificación de los ahorros en costos de operación y mantenimiento. De igual forma, la ANI requirió ajustes sucesivos a la minuta del otrosí, solicitó la validación de intersecciones con otras unidades funcionales y reiteró a la Alcaldía de Cartagena la improcedencia de adelantar intervenciones en los tramos mientras estos continuaran formando parte del objeto concesionado.

Como resultado de este proceso y en concordancia con la terminación anticipada del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021 por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, el 29

de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 03, mediante el cual se modificó la Sección 9.7 – Etapa de Reversión y se adicionó el literal (i) a la Parte General del Contrato. En consecuencia, las actuaciones contractuales quedaron circunscritas exclusivamente a la etapa de reversión, orientadas a la devolución formal de los tramos urbanos al Distrito de Cartagena, sin que se dé lugar al desarrollo de la etapa de operación y mantenimiento. En este marco, el 14 de enero de 2026 el Concesionario solicitó retomar formalmente el proceso de entrega de los tramos urbanos, al considerar que se encuentran dadas las condiciones jurídicas y contractuales para avanzar en la entrega al Distrito de Cartagena.

Mediante el radicado ANI No. 20263050033041 del 3 de febrero de 2026, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) remitió a la Alcaldía Mayor de Cartagena el borrador del acta de reversión y entrega y los formatos de reversión correspondientes a los tramos Cartagena – Calicanto (2,02 km de la RN9006) y SAO – Ternera (1,82 km de la RN9005), los cuales hacen parte del Contrato de Concesión No. 002 de 2021 – Proyecto Autopistas del Caribe. En el oficio se solicitó a la Alcaldía revisar el proyecto de acta en control de cambios, incluir los datos de las personas que suscribirán el documento y remitir comentarios para consolidar la versión final entre la ANI, la Concesión y la Interventoría, con el fin de avanzar dentro de los plazos previstos en el proceso de reversión de la infraestructura vial urbana a favor del Distrito de Cartagena. Asimismo, se indicó que los formatos de los componentes social, ambiental, predial y de permisos aún se encuentran en elaboración por parte de la Concesión y la Interventoría, y que serán enviados posteriormente para su revisión.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado de alcance No. 20263050049021 del 13 de febrero de 2026, dio alcance a la comunicación ANI No. 20263050033041, remitiendo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias el Acta de Reversión en control de cambios, revisada por la Concesión y la Interventoría, así como la totalidad de los formatos de reversión, solicitando su revisión, la inclusión de los datos de los suscriptores y la definición del cronograma para la entrega y recibo de los tramos objeto de reversión.

Finalmente, el 28 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Reversión y Entrega de los tramos Cartagena – Calicanto y SAO – Ternera a la Alcaldía de Cartagena, culminando el proceso de entrega de la infraestructura vial urbana objeto de reversión.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050092411 del 16 de marzo de 2026, Remite a la interventoría Acta de entrega y reversión de los tramos Cartagena -Calicanto que incluye la glorieta el Pozón y SAO - Ternera, así como los formatos de reversión debidamente suscritos por las Partes.

Bloqueos en el corredor vial en el mes de marzo 2026

Durante el mes de marzo de 2026, se presentaron las siguientes obstrucciones al tráfico normal de la vía, por diversos motivos los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ El 1 de marzo de 2026 en el PR66+800 RN9005. (Arjona), Cierre parcial calzada sencilla por siniestro vial - Accidente con víctima fatal. Duración 1 horas 46 minutos.

- ✓ El 3 de marzo de 2026 en el PR20+950 RN90BLB. (Turbana), Cierre parcial calzada sencilla por siniestro vial - Accidente con víctima fatal. Duración 2 horas 24 minutos.

- ✓ El 3 de marzo de 2026 en el PR2+300 RN25ATA. (Palmar de Varela), Cierre total calzada izquierda por siniestro vial - Volqueta sufre volcamiento lateral. Duración 6 horas 2 minutos.

- ✓ El 5 de marzo de 2026 en el PR29+940 RN9006. (Santa Catalina), Cierre parcial calzada sencilla por siniestro vial - Accidente con víctima fatal. Duración 2 horas 44 minutos.

- ✓ El 6 de marzo de 2026 en el PR56+800 RN2516. (Palmar de Varela) Cierre parcial calzada sencilla por siniestro vial - Vehículo salido de vía. Duración 3 horas 18 minutos.

- ✓ El 18 de marzo de 2026 en el PR86+100 RN9006. (Baranoa) Cierre total calzada sencilla por siniestro vial - Choque con heridos. Duración 0 horas 40 minutos.

- ✓ El 18 de marzo de 2026 en el PR82+200 RN9006. (Sabanalarga) Cierre parcial calzada sencilla por siniestro vial - Vehículo salido de vía. Duración 3 horas 00 minutos.

- ✓ El 19 de marzo de 2026 en el PR24+000 RN9006. (Clemencia) Cierre total calzada sencilla por protesta. Duración 00 horas 21 minutos.

- ✓ El 20 de marzo de 2026 en el PR69+000 RN9006. (Sabanalarga) Cierre total calzada sencilla por protesta. Duración 3 horas 41 minutos.

- ✓ El 20 de marzo de 2026 en el PR6+000 RN90BLC. (Turbaco) Cierre total de la calzada doble por protesta. Duración 5 horas 00 minutos.

- ✓ El 25 de marzo de 2026 en el PR63+500 RN9006. (Sabanalarga) Cierre total calzada sencilla por protesta - Apertura intermitente. Duración 7 horas 52 minutos.

- ✓ El 25 de marzo de 2026 en el PR51+200 RN9006. (Luruaco) Cierre total calzada sencilla por protesta - Apertura intermitente. Duración 1 horas 41 minutos.

- ✓ El 26 de marzo de 2026 en el PR25+000 RN9006. (Clemencia) Cierre total calzada sencilla por protesta. Duración 1 horas 36 minutos.

- ✓ El 27 de marzo de 2026 en el PR94+750 RN9005. (Turbaco) Cierre total de la calzada doble por siniestro vial - Rescate de vehículo volcado. Duración 00 horas 10 minutos.

- ✓ El 28 de marzo de 2026 en el PR57+400 RN9006. (Arroyo de Piedra) Cierre total calzada sencilla por protesta - Apertura intermitente. Duración 1 horas 40 minutos.

- ✓ El 29 de marzo de 2026 en el PR91+800 RN9005. (Turbaco) Cierre total calzada derecha por siniestro vial - Accidente con víctima fatal. Duración 1 horas 11 minutos.

- ✓ El 31 de marzo de 2026 en el PR67+500 RN9006. (Sabanalarga) Cierre total calzada sencilla por protesta - Apertura intermitente. Duración 9 horas 27 minutos.

- ✓ El 31 de marzo de 2026 en el PR69+250 RN9006. (Sabanalarga) Cierre total calzada sencilla por protesta - Apertura intermitente. Duración 2 horas 36 minutos.

2.11. AVANCE FÍSICO DE LAS INTERVENCIONES

Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de reversión, durante la cual se adelantan actividades orientadas a garantizar la adecuada entrega de la infraestructura y de los bienes asociados. En este marco, se desarrollan labores de operación y mantenimiento a la unidad funcional 0 y mantenimiento mayor, la revisión de las obras de drenaje y de los sistemas de contención, así como la verificación de las estaciones de peaje y de las básculas, y la elaboración y diligenciamiento de los formatos de reversión, conforme a lo establecido contractualmente.

Las actividades de mantenimiento mayor y rutinario realizadas en el mes de marzo de 2026 para la UF0 se describen en el numeral 12.2.2.1. y 12.2.2.2.

2.12. VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES Y/O OBRAS MENORES

No se han realizado pagos por obras complementarias, obras sociales y/o obras menores.

3. INFORME FINANCIERO

3.1. OBLIGACIONES CONTRATO DE CONCESIÓN Y MODIFICACIONES

3.1.1. Constitución del Fideicomiso

El Concesionario suscribió el 27 de septiembre de 2021 el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pagos con la Fiduciaria Bancolombia, dando cumplimiento a lo contemplado en la Sección 3.14 Parte General del Contrato de Concesión.

3.1.2. Acreditación Cierre Financiero.

De acuerdo con la Tabla de Referencias Parte Especial del Contrato de Concesión, se establece que para la acreditación del Cierre Financiero se deberá cumplir con lo siguiente:

Sección de la Parte General	**Datos Específicos de esta parte Especial**
3.9 (a)	Este proyecto tendrá un cierre financiero
3.9 (a)	Para el cierre financiero no se solicitan documentos o requisitos adicionales
3.9 (a)	El monto mínimo del cierre financiero será de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($594.532.169.775) del Mes de la Referencia
3.9 (a)	El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el cierre financiero es de quinientos diez (510) días contados desde la fecha de inicio
3.9 (a) (iv)	No existen modalidades adicionales para la obtención del cierre financiero para este Proyecto
3.9 (d) (vii)	No existen requisitos adicionales a los Prestamistas en este Proyecto

La obligación de presentar el cierre financiero se encuentra suspendida por un año contado desde el 21 de septiembre de 2022, dado que el 24 de febrero de 2023 se suscribió entre la ANI, Concesionario e Interventoría el Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, en donde acuerdan:

(…)

"PRIMERO: Las partes reconocen la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad como consecuencia de la combinación de los eventos indicados en la parte considerativa de esta Acta. En consecuencia, durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero prevista en la Sección 3.9 de la Parte General. Adicionalmente, según lo pactado en la Sección 3.10 (e) de la Parte General, hasta tanto no se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, se entenderán suspendidas (i) las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity prevista en la Sección 4.4 de la Parte Especial y (ii) la obligación prevista en la Sección 4.5 de la Parte Especial de realizar el primer fondeo de la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes.

Las Partes reconocen y aceptan que la presenta Acta no implica el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de ninguna otra obligación adicional al Contrato de Concesión, por lo que no exime al Concesionario de cumplir con sus obligaciones contractuales, entre ellas, el fondeo de las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC y Policía de Carretera, previstas en la Sección 4.5 de la Parte Especial.

SEGUNDO: Las partes reconocen que el Periodo Especial se extenderá por un (01) año desde el 21 de septiembre de 2022, fecha en la que se materializó la afectación sustancial y adversa al cumplimiento de la obligación de acreditar el Cierre Financiero según lo indicado en el considerando 53. Una vez cumplido dicho término, este podrá prorrogarse, siempre y cuando las Partes definan de común acuerdo que persisten las condiciones por las cuales se otorgó el presente Evento Eximente de Responsabilidad.

TERCERO: Según lo previsto en la Sección 14.2(d) de la Parte General, las partes reconocen que el plazo previsto para el cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero se entenderá prorrogado por un término igual al del Periodo Especial. Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 3.10 (e.) de la Parte General, las Partes acuerdan que, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario deberá cumplir las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity y los fondeos de las Subcuentas indicadas en el acuerdo primero de esta Acta."

Mediante Acta del 21 de septiembre de 2023 se amplió el periodo especial derivado del Evento Eximente de Responsabilidad, por un periodo de 6 meses adicionales, ante la imposibilidad de realizar el cierre financiero. Se encuentran suspendidos los Giros 2 y 3 de Equity, y los Fondeos a las subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes. Dicho EER se ha prorrogado en tres ocasiones adicionales y actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2025.

Mediante el oficio ADC_0017141 con radicado ANI No. 20254091321722 del 16 de octubre de 2025 el Concesionario solicitó la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por seis meses adicionales.

Una vez analizada la situación actual del proyecto y los documentos contractuales la interventoría a través del oficio CICMV-OP-VE-557-2021-3103 con radicado ANI No. 20254091392992 del 31 de octubre de 2025 se pronunció concluyendo que:

> *"(...) Con todo lo previamente expuesto y ante las circunstancias fácticas y jurídicas que hoy están impactando el Contrato, no se recomienda, por lo menos hasta que el Concesionario acredite la debida diligencia, una ampliación o extensión del periodo especial para el cumplimiento de la obligación de cierre financiero por parte del Concesionario. (…)".*

Con el oficio 20253050403151 del 4 de noviembre de 2025 la Agencia informó al Concesionario lo siguiente:

> *"En atención a los anteriores fundamentos de la Agencia de orden técnico, social, riesgos, financiero, contractual y jurídico, y conforme al concepto desfavorable de la Interventoría del proyecto, vistos anteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, niega la solicitud del Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S., de ampliación del Periodo Especial*

del Evento Eximente de Responsabilidad reconocida mediante Acta del 24 de febrero de 2023 y sus prórrogas.

Lo anterior, por cuanto no se han demostrado avances concretos en las gestiones adelantadas por el Concesionario con los potenciales prestamistas, ni la adopción de las gestiones suficientes para su superación y mitigación de sus efectos tal como exige el Acuerdo Segundo del Acta y la Sección 3.10(e) de la parte general del Contrato. La figura del EER no puede prolongarse indefinidamente ni transformarse en un mecanismo que distorsione el equilibrio contractual o contribuya en la parálisis misma del contrato de concesión IP 002 de 2021 sin soporte fáctico y jurídico suficientemente claros.

En consecuencia, vencido el periodo especial vigente al 31 de octubre de 2025, se reactiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales suspendidas, en los términos contractuales y legales aplicables"

No obstante, con la terminación anticipada de mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes en diciembre de 2025 se extingue esta obligación.

3.1.3. Aportes de Capital

La Cláusula 4.4 Parte Especial del Contrato de Concesión establece que el Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giro	Monto	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	$94.262.917.872 (COP$) de diciembre de 2015	A la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	$75.435.606.218 (COP$) de diciembre de 2015	360 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 3	$109.442.993.198 (COP$) de diciembre de 2015	720 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 4	$108.445.804.072 (COP$) de diciembre de 2015	1080 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 5	$32.803.835.241 (COP$) de diciembre de 2015	1440 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 6	$110.157.498.839 (COP$) de diciembre de 2015	1800 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 7	$75.532.299.888 (COP$) de diciembre de 2015	2160 días contados a partir de la Orden de Inicio
	TOTAL $606.080.955.327	

Las fechas máximas y montos mínimos de los Giros de Equity 3 a 7 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite la autorización expresa en los documentos de Cierre Financiero, y iii) la suma de todos los giros equity a aportar – expresados en Pesos del Mes de la Referencia- sea mayor o igual al 70% de la suma de los giros 1 a 7 establecidos en esta Parte Especial.

En el apartado "Aportes Equity", se exponen los aportes efectuados por el Concesionario y sus respectivas fechas de consignación, consignaciones certificadas por la Fiduciaria. La obligación de realizar el segundo y tercer Giros de Equity se encuentra suspendida a raíz de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad el 24 febrero de 2023, el cual se extiende por un año contado desde el 21 de septiembre de 2022, ampliado por un periodo de seis meses adicionales según acta del 21 de septiembre de 2023. Dicho EER ha prorrogó consecutivamente hasta el 31 de octubre de 2025. No obstante, con la terminación anticipada de mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes en diciembre de 2025 se extingue esta obligación.

3.1.4. Recaudo de peajes

El Concesionario, a través de la Fiduciaria Bancolombia, llevará el control y la contabilidad mensual del recaudo consignado en las cuentas del Patrimonio Autónomo, por estación de peaje, dando cumplimiento a la obligación contemplada en el numeral 3.15 Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo literal (h) (ii) Subcuenta Recaudo de Peaje Parte General del Contrato de Concesión.

La distribución del recaudo de peaje desde el 20 de octubre de 2021 al **1 de enero de 2026** se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Tabla 3.1. Distribución del recaudo de peajes

MES	RECAUDO TOTAL	DISTRIBUCION						
		RECAUDO DE PEAJES					DEPOSITO ESPECIAL	EXCEDENTES ANI
	100%	Hasta el 19/10/2024 el 56,5% después el 95% Desde el 2/01/26 el 80%	UF0	UF 1	UF 3	UF9	38,5%	5% A partir del 2/1/2026 20%
oct-21	$ 5.459.264.500,00	$ 3.084.484.442,50	$ 1.829.099.274,40	$ -	$ -	$ 1.255.385.168,10	$ 2.101.816.832,50	$ 272.963.225,00
nov-21	$ 12.304.822.300,00	$ 6.952.224.599,50	$ 4.122.669.187,50	$ -	$ -	$ 2.829.555.412,00	$ 4.737.356.585,50	$ 615.241.115,00
dic-21	$ 13.320.714.800,00	$ 7.526.203.862,00	$ 4.463.038.890,17	$ -	$ -	$ 3.063.164.971,83	$ 5.128.475.198,00	$ 666.035.740,00
ene-22	$ 13.244.563.900,00	$ 7.483.178.603,50	$ 4.100.781.874,72	$ -	$ -	$ 3.382.396.728,78	$ 5.099.157.101,50	$ 662.228.195,00
feb-22	$ 12.032.540.900,00	$ 6.798.385.608,50	$ 3.725.515.313,46	$ -	$ -	$ 3.072.870.295,04	$ 4.632.528.246,50	$ 601.627.045,00
mar-22	$ 13.706.753.000,00	$ 7.744.315.445,00	$ 4.243.884.863,86	$ -	$ -	$ 3.500.430.581,14	$ 5.277.099.905,00	$ 685.337.650,00
abr-22	$ 13.355.756.100,00	$ 7.546.002.196,50	$ 4.135.209.203,68	$ -	$ -	$ 3.410.792.992,82	$ 5.141.966.098,50	$ 667.787.805,00
may-22	$ 12.585.992.700,00	$ 7.111.085.875,50	$ 3.896.875.059,77	$ -	$ -	$ 3.214.210.815,73	$ 4.845.607.189,50	$ 629.299.635,00
jun-22	$ 12.977.068.200,00	$ 7.332.043.533,00	$ 4.017.959.856,08	$ -	$ -	$ 3.314.083.676,92	$ 4.996.171.257,00	$ 648.853.410,00
jul-22	$ 13.789.817.400,00	$ 7.791.246.831,00	$ 4.269.603.263,39	$ -	$ -	$ 3.521.643.567,61	$ 5.309.079.699,00	$ 689.490.870,00
ago-22	$ 13.312.186.700,00	$ 7.521.385.485,50	$ 4.121.719.246,05	$ -	$ -	$ 3.399.666.239,45	$ 5.125.191.879,50	$ 665.609.335,00
sep-22	$ 12.929.725.300,00	$ 7.305.294.794,50	$ 4.003.301.547,39	$ -	$ -	$ 3.301.993.247,11	$ 4.977.944.240,50	$ 646.486.265,00
oct-22	$ 13.459.905.000,00	$ 7.604.846.325,00	$ 4.167.455.786,10	$ -	$ -	$ 3.437.390.538,90	$ 5.182.063.425,00	$ 672.995.250,00
nov-22	$ 12.832.723.600,00	$ 7.250.488.834,00	$ 3.973.267.881,03	$ -	$ -	$ 3.277.220.952,97	$ 4.940.598.586,00	$ 641.636.180,00
dic-22	$ 14.028.717.100,00	$ 7.926.225.161,50	$ 4.343.571.388,50	$ -	$ -	$ 3.582.653.773,00	$ 5.401.056.083,50	$ 701.435.855,00
ene-23	$ 14.905.966.300,00	$ 8.421.870.959,50	$ 2.476.030.062,09	$ -	$ -	$ 5.945.840.897,41	$ 5.738.797.025,50	$ 745.298.315,00
feb-23	$ 13.497.580.600,00	$ 7.626.133.039,00	$ 2.242.083.113,47	$ -	$ -	$ 5.384.049.925,53	$ 5.196.568.531,00	$ 674.879.030,00
mar-23	$ 13.787.093.400,00	$ 7.789.707.771,00	$ 2.290.174.084,67	$ -	$ -	$ 5.499.533.686,33	$ 5.308.030.959,00	$ 689.354.670,00
abr-23	$ 15.017.575.600,00	$ 8.484.930.214,00	$ 2.494.569.482,92	$ -	$ -	$ 5.990.360.731,08	$ 5.781.766.606,00	$ 750.878.780,00
may-23	$ 14.060.277.100,00	$ 7.944.056.561,50	$ 2.335.552.629,08	$ -	$ -	$ 5.608.503.932,42	$ 5.413.206.683,50	$ 703.013.855,00
jun-23	$ 13.933.802.400,00	$ 7.872.598.356,00	$ 2.314.543.916,66	$ -	$ -	$ 5.558.054.439,34	$ 5.364.513.924,00	$ 696.690.120,00
jul-23	$ 14.478.287.000,00	$ 8.180.232.155,00	$ 2.404.988.253,57	$ -	$ -	$ 5.775.243.901,43	$ 5.574.140.495,00	$ 723.914.350,00
ago-23	$ 14.227.389.400,00	$ 8.038.475.011,00	$ 2.363.311.653,23	$ -	$ -	$ 5.675.163.357,77	$ 5.477.544.919,00	$ 711.369.470,00
sep-23	$ 14.141.475.500,00	$ 7.989.933.657,50	$ 2.349.040.495,31	$ -	$ -	$ 5.640.893.162,20	$ 5.444.468.067,50	$ 707.073.775,00
oct-23	$ 14.572.869.200,00	$ 8.233.671.098,00	$ 2.420.699.302,81	$ -	$ -	$ 5.812.971.795,19	$ 5.610.554.642,00	$ 728.643.460,00
nov-23	$ 14.152.536.600,00	$ 7.996.183.179,00	$ 2.350.877.854,63	$ -	$ -	$ 5.645.305.324,37	$ 5.448.726.591,00	$ 707.626.830,00
dic-23	$ 15.598.957.200,00	$ 8.813.410.818,00	$ 2.591.142.780,49	$ -	$ -	$ 6.222.268.037,51	$ 6.005.598.522,00	$ 779.947.860,00
ene-24	$ 16.095.049.000,00	$ 9.093.702.685,00	$ 4.037.603.992,14	$ -	$ -	$ 5.056.098.692,86	$ 6.196.593.865,00	$ 804.752.450,00
feb-24	$ 14.849.554.000,00	$ 8.389.998.010,00	$ 3.725.159.116,44	$ -	$ -	$ 4.664.838.893,56	$ 5.717.078.290,00	$ 742.477.700,00
mar-24	$ 15.469.340.700,00	$ 8.740.177.495,50	$ 3.880.638.808,00	$ -	$ -	$ 4.859.538.687,50	$ 5.955.696.169,50	$ 773.467.035,00
abr-24	$ 15.665.372.400,00	$ 8.850.935.406,00	$ 3.929.815.320,26	$ -	$ -	$ 4.921.120.085,74	$ 6.031.168.374,00	$ 783.268.620,00
may-24	$ 15.245.999.000,00	$ 8.613.989.435,00	$ 3.824.611.309,14	$ -	$ -	$ 4.789.378.125,86	$ 5.869.709.615,00	$ 762.299.950,00
jun-24	$ 14.840.016.400,00	$ 8.384.609.266,00	$ 3.722.766.514,10	$ -	$ -	$ 4.661.842.751,90	$ 5.713.406.314,00	$ 742.000.820,00
jul-24	$ 15.716.457.100,00	$ 8.879.798.261,50	$ 3.942.630.428,11	$ -	$ -	$ 4.937.167.833,39	$ 6.050.835.983,50	$ 785.822.855,00
ago-24	$ 15.763.559.900,00	$ 8.906.411.343,50	$ 3.954.446.636,51	$ -	$ -	$ 4.951.964.706,99	$ 6.068.970.561,50	$ 788.177.995,00
sep-24	$ 14.747.488.000,00	$ 8.332.330.720,00	$ 3.699.554.839,68	$ -	$ -	$ 4.632.775.880,32	$ 5.677.782.880,00	$ 737.374.400,00
oct-24	$ 16.347.525.400,00	$ 11.580.001.428,50	$ 5.141.520.634,25	$ -	$ -	$ 6.438.480.794,25	$ 3.950.147.701,50	$ 817.376.270,00

MES	RECAUDO TOTAL	DISTRIBUCION						
		RECAUDO DE PEAJES					DEPOSITO ESPECIAL	EXCEDENTES ANI
	100%	Hasta el 19/10/2024 el 56,5% después el 95% Desde el 2/01/26 el 80%	UF0	UF 1	UF 3	UF9	38,5%	5% A partir del 2/1/2026 20%
nov-24	$ 15.688.459.300,00	$ 14.904.036.335,00	$ 6.617.392.132,74	$ -	$ -	$ 8.286.644.202,26	$ -	$ 784.422.965,00
dic-24	$ 16.394.580.400,00	$ 15.574.851.380,00	$ 6.915.234.012,72	$ -	$ -	$ 8.659.617.367,28	$ -	$ 819.729.020,00
ene-25	$ 13.381.395.022,00	$ 12.712.325.270,90	$ 4.106.081.062,50	$ 6.203.614.732,20	$ 1.970.410.416,99	$ 7.068.052.850,62	$ -	$ 669.069.751,10
feb-25	$ 14.661.127.352,00	$ 13.928.070.984,40	$ 4.498.766.927,96	6.796.898.640,39	$ 2.158.851.002,58	$ 473.554.413,47	$ -	$ 733.056.367,60
mar-25	$ 17.147.995.864,00	$ 16.290.596.070,80	$ 5.261.862.530,87	$7.949.810.882,55	$2.525.042.390,97	$553.880.266,41	$ -	$ 857.399.793,20
abr-25	$ 17.050.572.278,00	$ 16.198.043.664,10	$ 5.231.968.103,50	$ 7.904.645.308,08	$ 2.510.696.767,94	$ 550.733.484,58	$ -	$ 852.528.613,90
may-25	$ 17.705.820.280,00	$ 16.820.529.266,00	$ 5.433.030.952,92	$8.208.418.281,81	$2.607.182.036,23	$ 571.897.995,04	$ -	$ 885.291.014,00
jun-25	$ 17.149.747.432,00	$ 16.292.260.060,40	$ 5.262.399.999,51	$ 7.950.622.909,48	$ 2.525.300.309,36	$ 553.936.842,05	$ -	$ 857.487.371,60
jul-25	$ 18.126.717.330,00	$ 17.220.381.463,50	$ 5.562.183.212,71	$ 8.403.546.154,19	$ 2.669.159.126,84	$ 585.492.969,76	$ -	$ 906.335.866,50
ago-25	$ 17.212.071.808,00	$ 16.351.468.217,60	$ 5.281.524.234,28	$ 7.979.516.490,19	$ 2.534.477.573,73	$ 555.949.919,40	$ -	$ 860.603.590,40
sep-25	$ 16.878.269.802,00	$ 16.034.356.311,90	$ 5.179.097.088,74	$ 7.824.765.880,21	$ 2.485.325.228,34	$ 545.168.114,60	$ -	$ 843.913.490,10
oct-25	$ 18.016.500.776,00	$ 17.115.675.737,20	$ 5.528.363.263,12	$ 8.352.449.759,75	$ 2.652.929.739,27	$ 581.932.975,06	$ -	$ 900.825.038,80
nov-25	$ 17.033.733.168,00	$ 16.182.046.509,60	$ 5.226.801.022,60	$ 7.896.838.696,68	$ 2.508.217.208,99	$ 550.189.581,33	$ -	$ 851.686.658,40
dic-25	$ 18.622.889.432,00	$ 17.691.744.960,40	$ 5.714.433.622,21	$ 8.633.571.540,68	$ 2.742.220.468,86	$ 601.519.328,65	$ -	$ 931.144.471,60
ene-26	$ 204.912.696,00	$ 194.667.061,20	$ 62.877.460,77	$ 94.997.525,87	$ 30.173.394,49	$ 6.618.680,08	$ -	$ 10.245.634,80
TOTAL	**$ 751.729.516.640**	**$ 517.651.621.761**	**$ 203.787.729.491**	**$ 94.199.696.802**	**$ 29.919.985.665**	**$ 189.744.209.804**	**$ 196.491.419.047**	**$ 37.586.475.832**

Fuente: Elaboración Propia

Con corte al **1 de enero de 2026**, el acumulado del recaudo en pesos corrientes asciende a la suma de $ 751.729.516.640. Hasta el 19 de octubre de 2024 el 56,5% del recaudo se distribuye: (i) el 44,40% Subcuenta Recaudo Peaje UF0; y (ii) el 55,60% Subcuenta Recaudo Peaje UF9. A partir del 20 de octubre de 2024 se distribuye en estas participaciones el 95% del recaudo y el 5% para la subcuenta excedentes ANI.

3.1.5. Retribución de Concesionario

El numeral 1.174 de la Tabla de Referencias en la Parte Especial del Contrato de Concesión establece que el VPIP equivale a UN BILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (COP 1.759.863.108.288) del Mes de la Referencia.

Sección 3.1 Retribución Parte General Contrato de Concesión, establece lo siguiente:

a. El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando se aplicable de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.
b. Fuentes de para la Retribución. Las fuentes de Retribución del Concesionario – o de la Compensación Especial, cuando se aplicable – serán las siguientes:

 i. Recaudo de Peajes.
 ii. Los Ingresos por Explotación Comercial"

Teniendo en cuenta la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes y el inicio de la etapa de reversión la retribución se pacta en el porcentaje %RP del 80%.

3.1.6. Relación recaudo generado Vs VPIP esperado

El VPIP equivale a UN BILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (COP 1.759.863.108.288) del Mes de la Referencia (Dic-2015), a continuación, se presenta la relación del recaudo generado desde el 20 de octubre de 2021 al **28 de febrero de 2026**, vs el VPIP esperado, de acuerdo con la aplicación de la Fórmula establecida en la Parte General Numeral 3.5:

Tabla 3.2. Relación Recaudo Generado VS VPIP Esperado

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
oct-21	5.459.264.500	272.963.225,00	2.101.816.832,50	3.084.484.442,50	110,06	70	2.467.643.604,96	1.499.036.406,48			1.499.036.406,48
nov-21	12.304.822.300	615.241.115,00	4.737.356.585,50	6.952.224.599,50	110,60	71	5.534.750.234,95	3.338.376.693,54			4.837.413.100,02
dic-21	13.320.714.800	666.035.740,00	5.128.475.198,00	7.526.203.862,00	111,41	72	5.948.139.754,50	3.562.263.525,24			8.399.676.625,27
ene-22	13.244.563.900	662.228.195,00	5.099.157.101,50	7.483.178.603,50	113,26	73	5.817.533.781,02	3.459.324.970,42			11.859.001.595,68
feb-22	12.032.540.900	601.627.045,00	4.632.528.246,50	6.798.385.608,50	115,11	74	5.200.224.592,38	3.070.309.217,91			14.929.310.813,60
mar-22	13.706.753.000	685.337.650,00	5.277.099.905,00	7.744.315.445,00	116,26	75	5.865.189.875,56	3.438.346.650,79			18.367.657.464,39
abr-22	13.355.756.100	667.787.805,00	5.141.966.098,50	7.546.002.196,50	117,71	76	5.644.596.834,61	3.285.549.987,95			21.653.207.452,34
may-22	12.585.992.700	629.299.635,00	4.845.607.189,50	7.111.085.875,50	118,70	77	5.274.904.055,08	3.048.577.806,96			24.701.785.259,30
jun-22	12.977.068.200	648.853.410,00	4.996.171.257,00	7.332.043.533,00	119,31	78	5.411.000.193,45	3.105.044.554,52			27.806.829.813,82
jul-22	13.789.817.400	689.490.870,00	5.309.079.699,00	7.791.246.831,00	120,27	79	5.703.993.377,15	3.249.951.404,75			31.056.781.218,56
ago-22	13.312.186.700	665.609.335,00	5.125.191.879,50	7.521.385.485,50	121,50	80	5.450.683.061,71	3.083.588.039,15			34.140.369.257,72

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
sep-22	12.929.725.300	646.486.265,00	4.977.944.240,50	7.305.294.794,50	122,63	81	5.245.300.551,71	2.946.343.434,77	-	4.523.168.150,38	41.609.880.842,87
oct-22	13.459.905.000	672.995.250,00	5.182.063.425,00	7.604.846.325,00	123,51	82	5.421.477.766,30	3.023.696.790,89	-	8.288.045.988,31	52.921.623.622,06
nov-22	12.832.723.600	641.636.180,00	4.940.598.586,00	7.250.488.834,00	124,46	83	5.129.403.357,17	2.840.501.202,26	-	-	55.762.124.824,32
dic-22	14.028.717.100	701.435.855,00	5.401.056.083,50	7.926.225.161,50	126,03	84	5.537.603.153,77	3.044.791.249,33	-	-	58.806.916.073,65
ene-23	14.905.966.300	745.298.315,00	5.738.797.025,50	8.421.870.959,50	128,27	85	5.781.131.503,73	3.156.138.912,08	39.832.023,64	2.377.552.968,28	64.380.439.977,65
feb-23	13.497.580.600	674.879.030,00	5.196.568.531,00	7.626.133.039,00	130,40	86	5.149.394.279,78	2.791.302.954,74	64.838.982,61	2.392.206.455,71	69.628.788.370,71
mar-23	13.787.093.400	689.354.670,00	5.308.030.959,00	7.789.707.771,00	131,77	87	5.205.158.755,68	2.801.511.288,28	63.709.589,23	4.569.988.292,62	77.063.997.540,84
abr-23	15.017.575.600	750.878.780,00	5.781.766.606,00	8.484.930.214,00	132,80	88	5.625.738.745,05	3.006.391.429,01	62.766.923,69	-	80.133.155.893,54
may-23	14.060.277.100	703.013.855,00	5.413.206.683,50	7.944.056.561,50	133,38	89	5.244.220.874,49	2.782.623.876,38	62.050.569,73	-	82.977.830.339,65
jun-23	13.933.802.400	696.690.120,00	5.364.513.924,00	7.872.598.356,00	133,78	90	5.181.509.083,91	2.729.841.074,30	61.426.088,71	-	85.769.097.502,67
jul-23	14.478.287.000	723.914.350,00	5.574.140.495,00	8.180.232.155,00	134,45	91	5.357.154.639,25	2.802.353.066,33	60.686.321,77	-	88.632.136.890,77
ago-23	14.227.389.400	711.369.470,00	5.477.544.919,00	8.038.475.011,00	135,39	92	5.227.769.589,47	2.715.267.827,64	59.837.384,41	-	91.407.242.102,82
sep-23	14.141.475.500	707.073.775,00	5.444.468.067,50	7.989.933.657,50	136,11	93	5.168.713.970,63	2.665.546.745,42	59.098.536,14	2.283.108.009,95	96.414.995.394,33

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
oct-23	14.572.869.200	728.643.460,00	5.610.554.642,00	8.233.671.098,00	136,45	94	5.313.116.454,22	2.720.575.021,18	58.533.000,23	-	99.194.103.415,75
nov-23	14.152.536.600	707.626.830,00	5.448.726.591,00	7.996.183.179,00	137,09	95	5.135.778.896,43	2.611.110.537,73	57.846.370,75	1.888.377.729,26	103.751.438.053,48
dic-23	15.598.957.200	779.947.860,00	6.005.598.522,00	8.813.410.818,00	137,72	96	5.634.772.164,72	2.844.479.887,99	57.173.192,95	3.782.426.855,84	110.435.517.990,26
ene-24	16.095.049.000	804.752.450,00	6.196.593.865,00	9.093.702.685,00	138,98	97	5.761.264.364,76	2.887.698.708,41	61.470.649,11	924.148.884,49	114.308.836.232,28
feb-24	14.849.554.000	742.477.700,00	5.717.078.290,00	8.389.998.010,00	140,49	98	5.258.305.393,84	2.616.901.933,29	60.378.491,97	3.268.423.430,31	120.254.540.087,85
mar-24	15.469.340.700	773.467.035,00	5.955.696.169,50	8.740.177.495,50	141,48	99	5.439.444.645,74	2.687.842.221,74	59.530.590,57	-	123.001.912.900,16
abr-24	15.665.372.400	783.268.620,00	6.031.168.374,00	8.850.935.406,00	142,32	100	5.475.863.283,43	2.686.639.369,26	58.759.335,37	7.236.559.947,93	132.983.871.552,73
may-24	15.245.999.000	762.299.950,00	5.869.709.615,00	8.613.989.435,00	142,92	101	5.306.897.353,43	2.585.264.801,57	58.097.490,03	500.774.499,99	136.128.008.344,32
jun-24	14.840.016.400	742.000.820,00	5.713.406.314,00	8.384.609.266,00	143,38	102	5.149.008.549,81	2.490.551.499,62	57.500.201,87	2.187.060.509,39	140.863.120.555,19
jul-24	15.716.457.100	785.822.855,00	6.050.835.983,50	8.879.798.261,50	143,67	103	5.442.098.120,17	2.613.640.487,41	56.976.979,37	8.349.169.883,85	151.882.907.905,82
ago-24	15.763.559.900	788.177.995,00	6.068.970.561,50	8.906.411.343,50	143,67	104	5.458.408.288,41	2.602.873.529,84	56.572.710,78	7.373.493.662,71	161.915.847.809,14
sep-24	14.747.488.000	737.374.400,00	5.677.782.880,00	8.332.330.720,00	144,02	105	5.094.165.531,84	2.411.946.497,19	56.034.802,06	2.421.902.238,52	166.805.731.346,91
oct-24	16.347.525.400	817.376.270,00	3.950.147.701,50	11.580.001.428,50	143,83	106	7.089.057.399,56	3.332.657.456,46	55.710.715,49	2.554.069.371,55	172.748.168.890,41

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
nov-24	15.688.459.300	784.422.965,00	-	14.904.036.335,00	144,22	107	9.099.295.515,86	4.247.344.835,99	55.165.847,32		177.050.679.573,72
dic-24	16.394.580.400	819.729.020,00		15.574.851.380,00	144,88	108	9.465.527.774,77	4.386.944.644,34	54.524.904,65	4.956.700.799,62	186.448.849.922,32
ene-25	13.381.395.022	669.069.751,10		12.712.325.270,90	146,24	109	7.653.995.077,29	3.522.192.326,37	56.422.998,95	6.830.821.972,08	196.858.287.219,72
feb-25	14.661.127.352	733.056.367,60	-	13.928.070.984,40	147,90	110	8.291.863.760,49	3.788.651.108,71	55.393.873,88	3.945.061.560,50	204.647.393.762,82
mar25	17.147.995.864	857.399.793,20	-	16.290.596.070,80	148,68	111	9.647.477.697,30	4.376.770.824,86	54.712.294,35	-	209.078.876.882,03
abr-25	17.050.572.278	852.528.613,90		16.198.043.664,10	149,66	112	9.529.852.630,12	4.292.732.002,41	53.968.370,65	3.791.999.677,80	217.217.576.932,89
may-25	17.705.820.280	885.291.014,00		16.820.529.266,00	150,14	113	9.864.443.864,87	4.411.921.380,98	53.414.135,49	3.933.531.308,63	225.616.443.757,99
jun-25	17.149.747.432	857.487.371,60		16.292.260.060,40	150,30	114	9.544.467.720,01	4.238.521.987,10	52.978.688,43	4.431.667.197,59	234.339.611.631,11
jul-25	18.126.717.330	906.335.866,50		17.220.381.463,50	150,71	115	10.060.743.068,55	4.436.090.042,93	52.459.685,30	-	238.828.161.359,34
ago-25	17.212.071.808	860.603.590,40		16.351.468.217,60	150,99	116	9.535.378.346,64	4.174.608.876,34	51.990.875,82	-	243.054.761.111,50
sep-25	16.878.269.802	843.913.490,10		16.034.356.311,90	151,48	117	9.320.207.771,74	4.051.455.044,26	51.455.000,87	1.372.052.862,37	248.529.724.019,00
oct-25	18.016.500.776	900.825.038,80		17.115.675.737,20	151,76	118	9.930.385.138,77	4.286.068.330,21	50.995.650,53		252.866.787.999,75

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
nov-25	17.033.733.168	851.686.658,40		16.182.046.509,60	151,87	119	9.381.900.277,67	4.020.604.720,51	50.597.146,98		256.937.989.867,24
dic-25	18.622.889.432	931.144.471,60		17.691.744.960,40	152,27	120	10.230.236.709,55	4.353.051.610,02	50.106.173,97	1.216.002.624,53	262.557.150.275,75
ene-26	204.912.696,00	10.245.634,80		194.667.061,20	154,07	121	111.250.955,66	47.002.336,96	-	-	262.604.152.612,71
feb-26	-	-	-	-	155,73	122	-	-	-	7.363.590.805,77	269.967.743.418,48
TOTAL	751.729.516.640,00	37.586.475.832,00		517.651.621.761,00			330.818.442.392,00	165.172.821.132,83	2.033.016.597,66	102.761.905.687,99	269.967.743.418,48
VPIP ($ CONSTANTES DIC-15)											1.759.863.108.288
% VPIP											15,34%
DIFERENCIA ENTRE EL 100% DEL VPIP ESPERADO Y EL ACUMULADO DEL RECAUDO GENERADO ($ CONTANTES DIC-15)											1.489.895.364.869,52

Como se muestra en la tabla anterior con corte al **28 de febrero de 2026** se tiene un ingreso por recaudo de peajes de $ 751.729.516.640,00 a precios corrientes, de dicho valor se descuenta el 5% que se traslada para la Subcuenta de excedentes ANI y hasta el 19 de octubre de 2024 el 38,5% para la Subcuenta de Depósito Especial teniendo en cuenta que este no hace parte del VPIP, luego del descuento se tiene un valor de $ 517.651.621.761,00 (ingreso a precios corrientes), para obtener un VPIP de $ 165.172.821.132,83 pesos de diciembre de 2015.

Los valores del PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.), corresponden a las actas pagadas por materialización del riesgo por menor recaudo en la Estación de Peaje en la Estación de Turbaco y Diferencial Tarifario en las Estaciones de Peaje de Bayunca, Galapa, Pasacaballos, Sabanagrande y Turbaco (Prorroga 4 Acta de Suspensión *(…) "Acuerdan: Cláusula Primera: Prorrogar, desde el diez (10) de enero de 2023 y por un periodo de hasta tres (3) meses, las obligaciones contractuales de actualización del esquema tarifario señaladas en los literales (a) y (e) de la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-IP 002 de 2021, respecto de las Estaciones de Peaje Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Turbaco, Sabanagrande y Galapa, con ocasión de los antecedentes y situaciones de orden público señalados en esta prórroga y en los considerandos del Acta de Acuerdo de Suspensión suscrita el 08 de enero de 2022".* Prorroga 4 Acta de Suspensión *(…) "Acuerdan: Cláusula Primera: Prorrogar, desde el diez (10) de enero de 2023 y por un periodo de hasta tres (3) meses.*

Sumando el VPIP del recaudo efectivo y el PRRse incluyendo el costo de operación de arroyo de piedra, con corte a **28 de febrero de 2026** se acumula un total de $ 269.967.743.418,48 pesos del mes de referencia equivalente al **15,34%** del VPIP contractual.

3.2. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Tabla 3.3. Contrato de Fiducia Mercantil

Fideicomiso No.	14381
Fecha de Inicio:	27 de septiembre de 2021
Fiduciaria:	Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria
Tipo de Contrato:	Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.
Fideicomitente:	Autopistas del Caribe S.A.S
Beneficiarios:	• Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con relación a la Cuenta ANI de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y Contrato de Fiduciaria. • El Fideicomitente, frente a la cuenta Proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el contrato de Fiducia, excepto por la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, y Subcuenta Redes, cuyos Beneficiarios serán conjuntamente el Fideicomitente y/o ANI en las proporciones establecidas en la Parte General del Contrato de Concesión. • Demás beneficiarios que designe el Fideicomitente • Para efectos fiscales y tributarios, el fideicomitente.
Duración:	Tendrá una duración igual a la del Contrato de Concesión, y permanecerá vigente hasta que culmine la liquidación del contrato.
Objeto:	En virtud del presente CONTRATO y de conformidad en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un FIDEICOMISO,

	separado e independiente de los patrimonios de las Partes que intervienen en el contrato, a través del cual la FIDUCIARIA dará cumplimiento a los numerales (i),(ii),(iii),(iv),(v),(vi),(vii),(viii),(ix), que se establecen en la Sección 3.01 Objeto del Contrato de Fiducia.

3.3. TRÁFICO Y RECAUDO

3.3.1. Estructura tarifaria vigente

Mediante, copia del correo electrónico de fecha 9 de enero de 2024, por medio del cual el Concesionario presenta la estructura tarifaria para el año 2025, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, artículo quinto, y la reunión sostenida con la Agencia Nacional de Infraestructura el pasado 8 de enero del año en curso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría mediante oficio No. CICMV-OP-VE-557-2021-2279 del 9 de enero de 2025, remitió concepto a la Agencia, respecto a la estructura tarifaria presentada a aplicar a partir del 10 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría procedió a efectuar la revisión del cálculo de actualización de las tarifas en pesos corrientes, con el IPC vigente a la fecha de actualización, tal como lo indica la fórmula en el Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato *Numeral 4.2 Estructura Tarifaria literal (e) A partir del año 2022 y hasta el año 2025, la actualización de las tarifas para cada una de las Estaciones de Peaje se calculará con base en la fórmula descrita a continuación:*

$$TarifaSR_n = Tarifa_r * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_r}$$

La resolución 20253040010445 del 26 de marzo de 2025 expedida por el ministerio de transporte, estableció tarifas diferenciales y actualizó las tarifas de los peajes del Contrato de Concesion No. 001 de 2021 – Proyecto IP Autopistas del Caribe,

Las siguientes son las tarifas a cobrar a partir del diez de enero del 2026

Tarifas Peaje Bayunca				
Categoría	**Tarifa 2025 sin FOSEVI $526**	**ÍNDICE (IPC 2025 /IPC2024)**	**Tarifa 2026 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI**	**Tarifa 2026 (Con incremento) Más FOSEVI $553**
Categoría I	$ 11.474	1,0510077	$ 12.059	$ 12.600
Categoría I ESP	$ 1.774	1,0510077	$ 1.864	$ 2.400
Categoría II	$ 12.674	1,0510077	$ 13.320	$ 13.900
Categoría II ESP	$ 1.774	1,0510077	$ 1.864	$ 2.400
Categoría III	$ 28.874	1,0510077	$ 30.347	$ 30.900
Categoría IV	$ 38.674	1,0510077	$ 40.647	$ 41.200
Categoría V	$ 44.274	1,0510077	$ 46.532	$ 47.100
Eje Adicional	$ 12.700	1,0510077	$ 13.348	$ 13.300
Eje Grúa	$ 8.700	1,0510077	$ 9.144	$ 9.100
Eje Remolque	$ 12.200	1,0510077	$ 12.822	$ 12.800

Tarifas Peaje Gambote				
Categoría	Tarifa 2025 sin FOSEVI $526	ÍNDICE (IPC 2025 /IPC2024)	Tarifa 2026 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Tarifa 2026 (Con incremento) Más FOSEVI $553
Categoría I	$ 11.474	1,0510077	$ 12.059	$ 12.600
Categoría II	$ 12.674	1,0510077	$ 13.320	$ 13.900
Categoría II ESP *	$ 5.574	1,0510077	$ 5.858	$ 6.400
Categoría III	$ 28.874	1,0510077	$ 30.347	$ 30.900
Categoría IV	$ 38.674	1,0510077	$ 40.647	$ 41.200
Categoría V	$ 44.274	1,0510077	$ 46.532	$ 47.100
Eje Adicional	$ 12.700	1,0510077	$ 13.348	$ 13.300
Eje Grúa	$ 8.700	1,0510077	$ 9.144	$ 9.100
Eje Remolque	$ 12.200	1,0510077	$ 12.822	$ 12.800

Tarifas Peaje Galapa				
Categoría	Tarifa 2025 sin FOSEVI $526	ÍNDICE (IPC 2025 /IPC2024)	Tarifa 2026 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Tarifa 2026 (Con incremento) Más FOSEVI $553
Categoría I	$ 12.174	1,0510077	$ 12.795	$ 13.300
Categoría I ESP	$ 2.124	1,0510077	$ 2.232	$ 2.800
Categoría II	$ 13.174	1,0510077	$ 13.846	$ 14.400
Categoría II ESP	$ 4.574	1,0510077	$ 4.807	$ 5.400
Categoría III	$ 28.674	1,0510077	$ 30.137	$ 30.700
Categoría IV	$ 37.074	1,0510077	$ 38.965	$ 39.500
Categoría V	$ 41.774	1,0510077	$ 43.905	$ 44.500
Eje Adicional	$ 13.100	1,0510077	$ 13.768	$ 13.800
Eje Grúa	$ 9.500	1,0510077	$ 9.985	$ 10.000
Eje Remolque	$ 12.700	1,0510077	$ 13.348	$ 13.300

Tarifas Peaje Sabanagrande				
Categoría	Tarifa 2025 sin FOSEVI $526	ÍNDICE (IPC 2025 /IPC2024)	Tarifa 2026 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Tarifa 2026 (Con incremento) Más FOSEVI $553
Categoría I	$ 12.174	1,0510077	$ 12.795	$ 13.300
Categoría I ESP	$ 2.124	1,0510077	$ 2.232	$ 2.800
Categoría II	$ 13.174	1,0510077	$ 13.846	$ 14.400
Categoría II ESP	$ 4.574	1,0510077	$ 4.807	$ 5.400
Categoría III	$ 29.474	1,0510077	$ 30.977	$ 31.500
Categoría IV	$ 38.674	1,0510077	$ 40.647	$ 41.200
Categoría V	$ 44.674	1,0510077	$ 46.953	$ 47.500
Eje Adicional	$ 12.700	1,0510077	$ 13.348	$ 13.300
Eje Grúa	$ 8.700	1,0510077	$ 9.144	$ 9.100
Eje Remolque	$ 12.200	1,0510077	$ 12.822	$ 12.800

Tarifas Peaje Turbaco				
Categoría	Tarifa 2025 sin FOSEVI $526	ÍNDICE (IPC 2025 /IPC2024)	Tarifa 2026 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Tarifa 2026 (Con incremento) Más FOSEVI $553
Categoría I	$ 4.974	1,0510077	$ 5.228	$ 5.800
Categoría II	$ 11.774	1,0510077	$ 12.375	$ 12.900
Categoría II ESP	$ 4.974	1,0510077	$ 5.228	$ 5.800
Categoría III	$ 14.574	1,0510077	$ 15.317	$ 15.900
Categoría IV	$ 14.574	1,0510077	$ 15.317	$ 15.900
Categoría V	$ 14.574	1,0510077	$ 15.317	$ 15.900

Tarifas Peaje Pasacaballos				
Categoría	Tarifa 2025 sin FOSEVI $526	ÍNDICE (IPC 2025 /IPC2024)	Tarifa 2026 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Tarifa 2026 (Con incremento) Más FOSEVI $553
Categoría I	$ 11.674	1,0510077	$ 12.269	$ 12.800
Categoría I ESP E*	$ 1.774	1,0510077	$ 1.864	$ 2.400
Categoría II	$ 12.474	1,0510077	$ 13.110	$ 13.700
Categoría III	$ 27.374	1,0510077	$ 28.770	$ 29.300
Categoría III ESP E*	$ 1.774	1,0510077	$ 1.864	$ 2.400
Categoría IV	$ 35.574	1,0510077	$ 37.389	$ 37.900
Categoría V	$ 41.474	1,0510077	$ 43.589	$ 44.100
Categoría VI	$ 41.474	1,0510077	$ 43.589	$ 44.100
Categoría VII	$ 41.474	1,0510077	$ 43.589	$ 44.100

* Tarifas pendientes de regulación por parte del Ministerio de Transporte.

Resumen Estructura Tarifaria Proyecto Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla

Tabla 3.4. Resumen Estructura Tarifaria Vigencia 2025 (A partir del 10 de enero de 2026)

Categoría	Bayunca	Gambote	Galapa	Sabanagrande	Turbaco	Pasacaballos
Categoría I	$ 12.600	$ 12.600	$ 13.300	$ 13.300	$ 5.800	$ 12.800
Categoría I ESP E	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 2.400
Categoría I ESP	$ 2.400	N/A	$ 2.800	$ 2.800	N/A	N/A
Categoría II	$ 13.900	$ 13.900	$ 14.400	$ 14.400	$ 12.900	$ 13.700
Categoría II ESP	$ 2.400	$ 6.400	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.800	$ 2.400
Categoría III	$ 30.900	$ 30.900	$ 30.700	$ 31.500	$ 15.900	$ 29.300
Categoría III ESP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 12.900
Categoría III ESP E	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 2.400
Categoría IV	$ 41.200	$ 41.200	$ 39.500	$ 41.200	$ 15.900	$ 37.900
Categoría V	$ 47.100	$ 47.100	$ 44.500	$ 47.500	$ 15.900	$ 44.100
Categoría VI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 44.100
Categoría VII	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 44.100
Eje Adicional	$ 13.300	$ 13.300	$ 13.800	$ 13.300	N/A	N/A
Eje Grúa	$ 9.100	$ 9.100	$ 10.000	$ 9.100	N/A	N/A
Eje Remolque	$ 12.800	$ 12.800	$ 13.300	$ 12.800	N/A	N/A

* Tarifas pendientes de regulación por parte del ministerio de transporte.

3.4. TRÁFICO Y RECAUDO POR ESTACIÓN DE PEAJE

3.4.1. Tráfico y recaudo del 01 al 31 de marzo 2026.

A continuación, se expone el tráfico y recaudo del periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026 de las estaciones de peaje Bayunca, Gambote, Galapa, Sabanagrande y Pasacaballos, y las categorías III a V de Turbaco.

Tabla 3.5. Tráfico y recaudo estación de peaje Bayunca

ESTACIÓN DE PEAJE: BAYUNCA DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.600	34.881	439.500.600	-	-	30	378.000	8.036	101.253.600	42.947	541.132.200	774	43.721	23.749.691	517.382.509	
IE	2.400	9.730	23.352.000	-	-		-	1.829	4.389.600	11.559	27.741.600		11.559	6.392.127	21.349.473	
II	13.900	28.001	389.213.900	-	-	3	41.700	20.444	284.171.600	48.448	673.427.200	43	48.491	26.791.744	646.635.456	
IIE	2.400	4.206	10.094.400	-	-		-	740	1.776.000	4.946	11.870.400		4.946	2.735.138	9.135.262	
III	30.900	7.149	220.904.100	-	-	18	556.200	5.266	162.719.400	12.433	384.179.700	2	12.435	6.875.449	377.304.251	
IV	41.200	4.750	195.700.000	-	-		-	9.005	371.006.000	13.755	566.706.000	1	13.756	7.606.515	559.099.485	
V	47.100	5.678	267.433.800	-	-		-	11.424	538.070.400	17.102	805.504.200		17.102	9.457.406	796.046.794	
E.ADICIONAL	13.300	39	518.700	-	-		-	32	425.600	71	944.300		71	-	944.300	
E.GRUA	9.100	19	172.900	-	-		-	27	245.700	46	418.600		46	-	418.600	
E.REMOLQUE	12.800	763	9.766.400	-	-		-	936	11.980.800	1.699	21.747.200		1.699	-	21.747.200	
TOTALES		**95.216**	**1.556.656.800**	**-**	**-**	**51**	**975.900**	**57.739**	**1.476.038.700**	**153.006**	**3.033.671.400**	**820**	**153.826**	**83.608.070**	**2.950.063.330**	**350.100**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, la estación Bayunca registró 153.006 pasos vehiculares de recaudo, tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (151.190 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría II con 48.448, seguido de la categoría I con 42.947. Se desplazaron 820 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; vehículos con tarifa prepago e IPREV 57.739 y no se registraron evasores. En cuanto al recaudo, se reportaron $3.033.671.400 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos. Por su parte, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 83.608.070 el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 2.950.063.330 y los sobrantes fueron $ 350.100.

Tabla 3.6. Tráfico y recaudo estación de peaje Gambote

ESTACIÓN DE PEAJE: GAMBOTE																
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.600	100.927	1.271.680.200		-	427	5.380.200	7.136	89.913.600	108.490	1.366.974.000	1.624	110.114	59.994.970	1.306.979.030	
II	13.900	35.354	491.420.600		-	99	1.376.100	5.025	69.847.500	40.478	562.644.200	249	40.727	22.384.334	540.259.866	
IIE	6.400	4.156	26.598.400		-		-		-	4.156	26.598.400		4.156	2.298.268	24.300.132	
III	30.900	12.196	376.856.400		-	7	216.300	3.144	97.149.600	15.347	474.222.300	36	15.383	8.486.891	465.735.409	
IV	41.200	11.333	466.919.600		-	2	82.400	3.659	150.750.800	14.994	617.752.800	1	14.995	8.291.682	609.461.118	
V	47.100	23.741	1.118.201.100		-		-	7.255	341.710.500	30.996	1.459.911.600		30.996	17.140.788	1.442.770.812	
E.ADICIONAL	13.300	99	1.316.700		-		-	18	239.400	117	1.556.100		117	-	1.556.100	
E.GRUA	9.100	30	273.000		-		-	8	72.800	38	345.800		38	-	345.800	
E.REMOLQUE	12.800	382	4.889.600		-		-	144	1.843.200	526	6.732.800		526	-	6.732.800	
TOTALES		**188.218**	**3.758.155.600**	-	-	**535**	**7.055.000**	**26.389**	**751.527.400**	**215.142**	**4.516.738.000**	**1.910**	**217.052**	**118.596.933**	**4.398.141.067**	**562.100**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, la estación Gambote registró 215.142 pasos vehiculares de recaudo, tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (214.461 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría I con 108.490, seguido de la categoría II con 40.478. Se desplazaron 1.910 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; vehículos con tarifa prepago 535. No se presentaron evasores. En cuanto al recaudo, se reportaron $4.516.738.000 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $118.596.933, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 4.398.141.067. y los sobrantes fueron $ 562.100.

Tabla 3.7. Tráfico y recaudo estación de peaje Turbaco

ESTACIÓN DE PEAJE: TURBACO																
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I			-	-	-		-			-	-		-	-	-	
II			-	-	-		-			-	-		-	-	-	
IIE			-	-	-		-			-	-		-	-	-	
III	15.900	11.242	178.747.800	-	-	1.907	30.321.300			13.149	209.069.100	19	13.168	7.271.397	201.797.703	
IV	15.900	1.787	28.413.300	-	-	24	381.600			1.811	28.794.900		1.811	1.001.483	27.793.417	
V	15.900	2.195	34.900.500	-	-	69	1.097.100			2.264	35.997.600		2.264	1.251.992	34.745.608	
TOTALES		**15.224**	**242.061.600**	**-**	**-**	**2.000**	**31.800.000**	**-**		**17.224**	**273.861.600**	**19**	**17.243**	**9.524.872**	**264.336.728**	**187.700**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, la estación Turbaco registraron 17.224 pasos vehiculares de recaudo, tráfico normal en todas las categorías, el mayor número de vehículos se registró en la categoría III con 13.179, seguido de la categoría V con 2.264. Se desplazaron 19 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; pasos con Tags o con tarifa prepago 2.000 vehículos y en cuanto al recaudo, se reportaron $273.861.600 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 9.524.872, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 264.336.728 y los sobrantes fueron $187.700.

Tabla 3.8. Tráfico y recaudo estación de peaje Galapa

ESTACIÓN DE PEAJE: GALAPA																
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	13.300	87.250	1.160.425.000		-	31	412.300	28.522	379.342.600	115.803	1.540.179.900	2.777	118.580	64.039.059	1.476.140.841	
IE	2.800	59.806	167.456.800		-		-	15.415	43.162.000	75.221	210.618.800		75.221	41.597.213	169.021.587	
II	14.400	31.274	450.345.600		-		-	24.915	358.776.000	56.189	809.121.600	77	56.266	31.072.517	778.049.083	
IIE	5.400	16.036	86.594.400		-		-	12.399	66.954.600	28.435	153.549.000		28.435	15.724.555	137.824.445	
III	30.700	3.545	108.831.500		-		-	4.450	136.615.000	7.995	245.446.500	1	7.996	4.421.235	241.025.265	
IV	39.500	2.552	100.804.000		-		-	5.017	198.171.500	7.569	298.975.500	1	7.570	4.185.657	294.789.843	
V	44.500	3.354	149.253.000		-		-	6.045	269.002.500	9.399	418.255.500		9.399	5.197.647	413.057.853	
E.ADICIONAL	13.800	30	414.000		-		-	10	138.000	40	552.000		40	-	552.000	
E.GRUA	10.000	9	90.000		-		-	45	450.000	54	540.000		54	-	540.000	
E.REMOLQUE	13.300	963	12.807.900		-		-	826	10.985.800	1.789	23.793.700		1.789	-	23.793.700	
TOTALES		**204.819**	**2.237.022.200**	**-**	**-**	**31**	**412.300**	**97.644**	**1.463.598.000**	**302.494**	**3.701.032.500**	**2.856**	**305.350**	**166.237.883**	**3.534.794.617**	**978.800**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, la estación Galapa registraron 302.494 pasos vehiculares de recaudo, para tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (300.611 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría I con 115.803, seguido de la categoría IIE con 75.221. Se desplazaron 2.856 vehículos exentos por Ley 787 de 2002, vehículos con tarifas prepago fueron 31. En cuanto al recaudo, se reportaron $3.701.032.500 por concepto de categorías normales y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $166.237.883, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $3.534.794.617 los sobrantes fueron $ 978.800.

Tabla 3.9. Tráfico y recaudo estación de peaje Sabanagrande

ESTACIÓN DE PEAJE: SABANAGRANDE DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	13.300	96.270	1.280.391.000		-		-	34.019	452.452.700	130.289	1.732.843.700	2.843	133.132	72.049.817	1.660.793.883	
IE	2.800	91.821	257.098.800		-		-	43.286	121.200.800	135.107	378.299.600		135.107	74.714.171	303.585.429	
II	14.400	39.963	575.467.200		-		-	25.627	369.028.800	65.590	944.496.000	194	65.784	36.271.270	908.224.730	
IIE	5.400	17.219	92.982.600		-		-	23.662	127.774.800	40.881	220.757.400		40.881	22.607.193	198.150.207	
III	31.500	3.843	121.054.500		-		-	8.805	277.357.500	12.648	398.412.000	5	12.653	6.994.344	391.417.656	
IV	41.200	3.178	130.933.600		-		-	6.719	276.822.800	9.897	407.756.400		9.897	5.473.041	402.283.359	
V	47.500	5.479	260.252.500		-		-	13.736	652.460.000	19.215	912.712.500	2	19.217	10.625.895	902.086.605	
E.ADICIONAL	13.300	11	146.300		-		-	27	359.100	38	505.400		38		505.400	
E.GRUA	9.100	45	409.500		-		-	47	427.700	92	837.200		92		837.200	
E.REMOLQUE	12.800	247	3.161.600		-		-	1.167	14.937.600	1.414	18.099.200		1.414		18.099.200	
TOTALES		**258.076**	**2.721.897.600**	-	-	-	-	**157.095**	**2.292.821.800**	**415.171**	**5.014.719.400**	**3.044**	**418.215**	**228.735.731**	**4.785.983.669**	**930.600**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, la estación Sabanagrande registró 415.171. pasos vehiculares de recaudo, para tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (413.627 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría IE con 135.107, seguido de la categoría I con 130.289. Se desplazaron 3.044 vehículos exentos por Ley 787 de 2002, pasos con Tags o vehículos con tarifa prepago 157.095. En cuanto al recaudo, se reportaron $ 5.014.719.400 por concepto de categorías normales y prepagos, por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- el valor fue de $ 228.735.731, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 4.785.983.669 y los sobrantes fueron $ 930.600.

Tabla 3.10. Tráfico y recaudo estación de peaje Pasacaballos

ESTACIÓN DE PEAJE: PASACABALLOS																
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.800	31.566	404.044.800	-	-	284	3.635.200	1.801	23.052.800	31.850	430.732.800	605	34.256	18.609.003	412.123.797	
I ESP E	2.400	6.672	16.012.800		-		-	56	134.400	6.672	16.147.200		6.728	3.720.584	12.426.616	
IE	5.800	-	-	-	-		-		-	-	-		-	-	-	
II	13.700	1.453	19.906.100	-	-			141	1.931.700	1.453	21.837.800	29	1.623	881.482	20.956.318	
III	29.300	4.740	138.882.000	-	-	28	820.400	322	9.434.600	4.768	149.137.000	116	5.206	2.814.770	146.322.230	
IIIE	12.900	-	-	-	-		-	-	-	-	-		-	-	-	
III ESP E	2.400	1.387	3.328.800		-		-	41	98.400	1.387	3.427.200		1.428	789.684	2.637.516	
IV	37.900	4.400	166.760.000	-	-	28	1.061.200	284	10.763.600	4.428	178.584.800	25	4.737	2.605.736	175.979.064	
V	44.100	11.493	506.841.300	-	-	32	1.411.200	1.145	50.494.500	11.525	558.747.000	30	12.700	7.006.510	551.740.490	
VI	44.100	11.927	525.980.700	-	-	50	2.205.000	1.442	63.592.200	11.977	591.777.900	1	13.420	7.420.707	584.357.193	
VII	44.100	26.336	1.161.417.600	-	-	255	11.245.500	3.015	132.961.500	26.591	1.305.624.600		29.606	16.372.118	1.289.252.482	
TOTALES		**99.974**	**2.943.174.100**	**-**	**-**	**677**	**20.378.500**	**8.247**	**292.463.700**	**100.651**	**3.256.016.300**	**806**	**109.704**	**60.220.594**	**3.195.795.706**	**319.200**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, la estación Pasacaballos registró 100.651 pasos vehiculares de recaudo, para tráfico normal en todas las categorías, sin tener en cuenta ejes remolque, grúa y adicional que en esta estación de peaje no pagan tarifa. El mayor número de vehículos se registró en la categoría VII con 26.591 y la categoría I con 31.850. Se desplazaron 806 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; vehículos con tiquete prepago 677 y no hubo evasores. En cuanto al recaudo, se reportaron $3.256.016.300 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial – FSV- fue de $ 60.220.594 el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 3.195.795.706 y los sobrantes fueron $ 319.200. Para el presente periodo se vienen aplicando las tarifas diferenciales una categoría I Especial E y III Especial E, por valor de $2.400, teniendo en cuenta el acuerdo verbal con la comunidad en donde se establecieron estas categorías adicionales, por las manifestaciones en el mes de marzo de 2023.

Tabla 3.11. Resumen tráfico y recaudo por estación de peaje

TOTAL ESTACIONES DE PEAJE CONCESIÓN RUTA CARIBE II																
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
BAYUNCA		95.216	1.556.656.800	-	-	51	975.900	57.739	1.476.038.700	95.267	3.033.671.400	820	153.826	83.608.070	2.950.063.330	350.100
GALAPA		204.819	2.237.022.200	-	-	31	412.300	97.644	1.463.598.000	302.494	3.701.032.500	2.856	305.350	166.237.883	3.534.794.617	978.800
GAMBOTE		188.218	3.758.155.600	-	-	535	7.055.000	26.389	751.527.400	188.753	4.516.738.000	1.910	217.052	118.596.933	4.398.141.067	562.100
PASACABALLOS		99.974	2.943.174.100	-	-	677	20.378.500	8.247	292.463.700	100.651	3.256.016.300	806	109.704	60.220.594	3.195.795.706	319.200
SABANAGRANDE		258.076	2.721.897.600	-	-	-	-	157.095	2.292.821.800	415.171	5.014.719.400	3.044	418.215	228.735.731	4.785.983.669	930.600
TURBACO		15.224	242.061.600	-	-	2.000	31.800.000			17.224	273.861.600	19	17.243	9.524.872	264.336.728	187.700
ARROYO DE PIEDRA		-	-	-	-	-	-			-	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**861.527**	**13.458.967.900**	**-**	**-**	**3.294**	**60.621.700**	**347.114**	**6.276.449.600**	**1.119.560**	**19.796.039.200**	**9.455**	**1.221.390**	**666.924.083**	**19.129.115.117**	**3.328.500**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, en el proyecto Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla, registró un total de 1.119.560 vehículos que pagaron tarifa en categorías normales. Se reportan pasos con TAGS o tiquete prepago de 3.294, vehículos con beneficio de Ley 787 de 2002 que no pagaron tarifa 9.455. Se destacaron las estaciones de Galapa y Sabanagrande con los volúmenes vehiculares más significativos. Se obtuvo un recaudo total de $19.796.039.200 por concepto de categorías normales y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 666.924.083, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 19.129.115.117 y los sobrantes fueron $ 3.328.500 Para las estaciones de peaje de Bayunca, Galapa, Gambote, Pasacaballos y Sabanagrande que presentan recaudo normal y las categorías III a V de Turbaco.

Vale la pena mencionar que desde el 19 de marzo de 2026 comenzó a operar IPREV en la estación de Gambote y desde el 27 de marzo en Pasacaballos. Para la estación de Turbaco se presenta el consolidado del tráfico por compensación del mes de octubre de 2021 a **diciembre de 2025**. En el periodo de reporte se encuentra operando con cobro para las Categorías III a V.

Tabla 3.12 Tráfico Compensación Turbaco

TURBACO					
Mes/Categoría	I	II	III	IV	V
oct-21	121.552	16.337	2.265	339	539
nov-21	528.652	80.642	11.723	1.511	2.674
dic-21	533.770	95.010	9.765	2.805	5.124
ene-22	483.862	76.327	10.408	1.114	3.861
feb-22	576.654	83.359	13.055	1.130	4.597
mar-22	658.465	96.594	14.910	996	5.495
abr-22	648.482	87.550	11.832	973	4.558
may-22	653.217	88.068	13.950	956	4.924
jun-22	629.653	86.085	11.977	770	5.165
jul-22	693.606	92.164	12.306	941	5.506
ago-22	677.397	94.000	13.289	1.403	5.058
sep-22	647.040	91.933	12.482	1.221	5.052
oct-22	681.270	96.174	12.339	1.562	4.776
nov-22	591.727	87.974	13.252	1.535	4.147
dic-22	720.749	95.706	15.174	1.603	4.465
ene-23	702.115	90.816	14.211	1.778	4.440
feb-23	628.367	87.182	15.496	1.707	5.098
mar-23	709.745	99.438	19.562	3.064	8.556
abr-23	450.387	60.968	10.328	960	3.466
may-23	680.165	90.663	16.441	1.865	5.302
jun-23	658.622	89.101	15.988	1.672	4.927
jul-23	678.187	89.563	15.888	1.861	5.210
ago-23	661.215	90.815	8.049	855	2.733
sep-23	659.812	94.073			
oct-23	665.568	95.351			
nov-23	607.981	92.037			
dic-23	712.624	99.455			
ene-24	677.742	95.023			
feb-24	630.662	94.324			
mar-24	695.259	95.145			
abr-24	660.816	98.536			
may-24	584.372	81.515			
jun-24	593.639	87.685			
jul-24	635.931	94.151			
ago-24	661.335	96.032			
sep-24	634.608	93.240			
oct-24	660.792	100.184			
nov-24	587.537	89.698			
dic-24	676.709	99.563			
ene-25	637.084	95.871			
feb-25	602.601	90.812			
mar-25	673.604	101.188			
abr-25	644.764	94.962			
may-25	664.839	97.401			
jun-25	644.628	93.166			
jul-25	685.755	102.885			
ago-25	687.828	98.145			
sep-25	663.852	100.654			

TURBACO					
Mes/Categoría	I	II	III	IV	V
oct-25	684.687	101.749			
nov-25	634.192	92.296			
dic-25	710.533	102.102			

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para la estación de Arroyo de Piedra se presenta el consolidado del tráfico por compensación del mes de enero de 2023 a **diciembre de 2025.**

Tabla 3.13 Tráfico Compensación Arroyo de Piedra (peaje sombra)

ARROYO DE PIEDRA							
Mes/Categoría	I	IE	II	IIE	III	IV	V
ene-23	12.874	19.311	14.219	21.328	9.505	4.745	13.811
feb-23	18.874	28.312	20.846	31.270	12.435	6.505	19.910
mar-23	20.474	30.710	22.767	34.151	15.057	7.518	23.060
abr-23	20.318	30.476	20.786	31.180	14.562	6.618	20.188
may-23	18.537	27.805	22.929	34.394	14.717	6.997	22.505
jun-23	18.367	27.551	22.102	33.154	11.520	7.516	21.904
jul-23	21.302	31.954	22.950	34.425	12.754	7.229	21.722
ago-23	19.894	29.842	21.842	32.764	12.769	7.012	20.907
sep-23	18.307	27.461	21.628	32.441	13.467	6.997	21.296
oct-23	19.545	29.318	21.708	32.562	12.359	7.334	21.972
nov-23	19.005	28.508	21.196	31.794	12.716	6.981	22.345
dic-23	21.487	32.231	22.835	34.252	13.266	7.092	22.117
ene-24	20.071	30.107	21.457	32.185	11.943	6.603	20.837
feb-24	17.542	26.313	20.705	31.058	10.478	6.650	21.210
mar-24	19.637	29.456	20.653	30.980	9.851	6.345	20.765
abr-24	16.993	25.489	21.542	32.314	10.171	7.421	23.401
may-24	17.925	26.887	21.527	32.290	9.377	6.980	21.584
jun-24	18.274	27.410	20.986	31.480	9.381	6.574	20.533
jul-24	17.701	26.552	21.354	32.031	10.145	6.462	21.735
ago-24	17.999	26.999	21.886	32.830	11.153	6.846	20.432
sep-24	17.181	25.772	20.462	30.693	11.905	6.578	19.901
oct-24	19.176	28.763	22.860	34.291	13.296	7.820	22.452
nov-24	18.425	27.638	21.549	32.323	11.438	7.129	20.513
dic-24	20.297	30.445	23.111	34.667	13.023	7.610	20.856
ene-25	18.541	27.812	21.869	32.803	12.925	6.762	19.933
feb-25	16.850	25.276	21.357	32.036	11.992	7.295	21.264
mar-25	18.840	28.260	22.942	34.412	11.301	8.072	21.470
abr-25	17.902	26.852	23.246	34.869	13.414	7.714	22.305
may-25	26.000	38.999	26.421	39.632	14.287	7.940	22.647
jun-25	20.604	30.905	24.168	36.251	10.947	7.376	21.741
jul-25	20.252	30.377	26.380	39.569	13.803	7.987	24.575
ago-25	18.472	27.709	24.471	36.707	12.215	8.095	21.071
sep-25	17.358	26.037	24.482	36.724	13.093	7.906	21.122
oct-25	19.217	28.826	25.790	38.685	13.022	8.086	22.608
nov-25	19.208	28.811	24.518	36.778	10.652	7.507	22.078
dic-25	21.152	31.728	25.020	37.531	10.996	7.579	21.936

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

En el otrosí 1 al Contrato de Concesión APP-002-2021, se acordó modificar la Sección 3.6(b)(ii) de la Parte Especial del Contrato, con respecto a la fecha de inicio de instalación y operación de la estación de peaje de Arroyo de Piedra. En este mismo otrosí se acuerda que se procederá a la compensación

por menor recaudo de acuerdo con lo establecido en la sección 3.4.(h) y 3.5(h) de la parte general y en la sección 3.2.(c)(iii) de la tabla de referencia de la parte especial.

En este orden de ideas y conforme con lo requerido en la sección 3.4.(h)(iii) y 3.4. (h)(vii)(2.1.) de la parte general del contrato de Concesión, tanto el Concesionario como la Interventoría instalaron sendas cámaras de vídeo como medio para la detección y aforo del tránsito que será la base para determinar el valor del riesgo de menor recaudo materializado el cual, según esta misma sección, se cuenta a partir del día 91 en que el apéndice 1 contemplaba la instalación del peaje. La información de video conteos del mes de reporte se incluirá una vez se cuente con la consolidación y validación por parte de la interventoría.

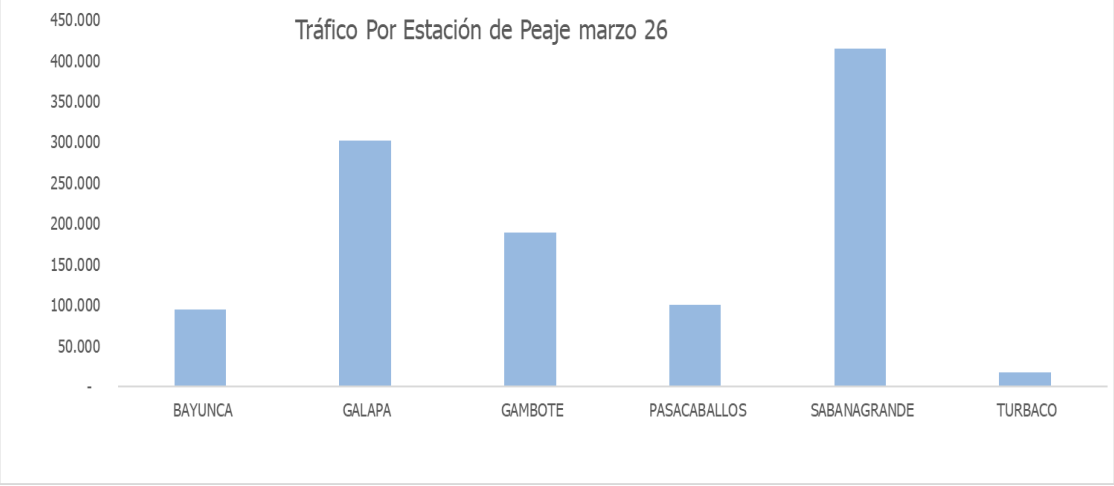
Conforme lo expuesto en la cláusula 4.5 descrita en la parte especial del contrato, Fondeo de Subcuentas de Patrimonio, literal (g), se establece que el 38,5% del recaudo del peaje de las Estaciones de Peaje existentes sea consignado a la Cuenta de Deposito especial de Recaudo ANI, durante los siguientes 36 meses contados a partir del día siguiente del recibo de la infraestructura y el recaudo de peaje restante durante este periodo deberá ser consignado en la subcuenta Recaudo de peaje. De esta manera el recaudo correspondiente al periodo del **01 al 31 de marzo** se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 3.14 Distribución Recaudo de Peaje

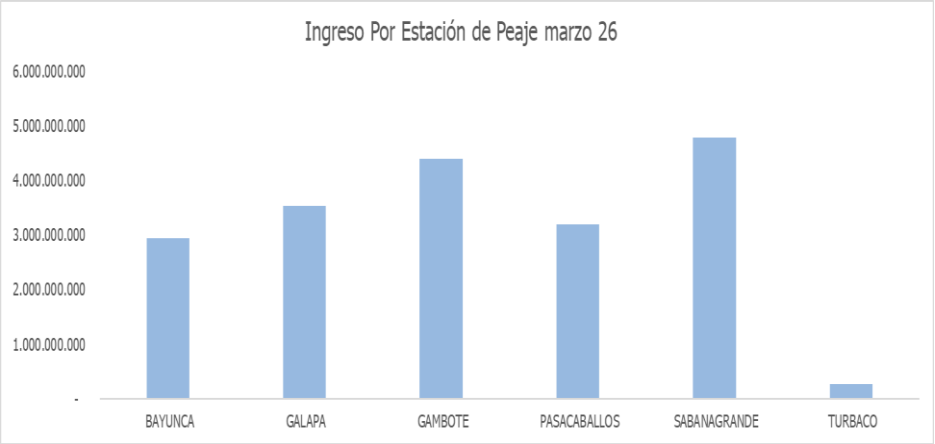
INGRESO TOTAL GENERADO MARZO 2026	
BAYUNCA	2.950.063.330
GAMBOTE	4.398.141.067
PASACABALLOS	3.195.795.706
TURBACO	264.336.728
GALAPA	3.534.794.617
SABANAGRANDE	4.785.983.669
DISTRIBUCIÓN INGRESO RECAUDO DE PEAJE MARZO DE 2026	
EN PESOS CORRIENTES	19.129.115.117

En las siguientes gráficas puede observarse el comparativo de las estaciones de peaje en cuanto a tráfico y recaudo, para el periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**.

Gráfica 3.1. Comparativo de Tráfico



Gráfica 3.2. Comparativo de Ingreso



3.5. CONCILIACIÓN RECAUDO FIDUCIARIA

Teniendo en cuenta los datos de recaudo reportados por el Concesionario con corte al **28 de febrero de 2026** y la información presentada por la Fiduciaria Bancolombia, se expone, la conciliación del recaudo (cuentas de ahorro recaudadoras).

Tabla 3.15. Conciliación recaudo mes de febrero de 2026

	TOTAL RECAUDO	BAYUNCA	GAMBOTE	PASACABALLOS	TURBACO	GALAPA	SABANAGRANDE
TOTAL VEHÍCULOS	**796.667,00**	**86.866,00**	**187.866,00**	**95.605,00**	**14.834,00**	**177.931,00**	**233.565,00**
TOTAL RECAUDO BRUTO	13.067.058.000,00	1.454.581.900,00	4.017.365.000,00	2.927.549.300,00	204.648.900,00	1.953.826.500,00	2.509.086.400,00
TOTAL RECAUDO IPREV	4.543.705.200,00	1.253.822.200,00	-	-	-	1.211.225.000,00	2.078.658.000,00
TOTAL RECAUDO PREPAGO	47.555.600,00	581.300,00	7.498.600,00	7.572.400,00	31.211.700,00	691.600,00	-
TOTAL SOBRANTES	3.144.800,00	304.900,00	805.100,00	335.600,00	49.900,00	602.900,00	1.046.400,00
FONDO DE SEGURIDAD VIAL - FOSEVI	**-585.025.889,00**	**-74.991.777,00**	**-102.831.456,00**	**-52.869.565,00**	**-8.203.202,00**	**-143.291.701,00**	**-202.838.188,00**
TOTAL INGRESO BRUTO	**17.661.463.600,00**	**2.709.290.300,00**	**4.025.668.700,00**	**2.935.457.300,00**	**235.910.500,00**	**3.166.346.000,00**	**4.588.790.800,00**
(-) CXC MES ACTUAL RECAUDO	-1.556.373.700,00	-173.433.200,00	-478.005.700,00	-348.079.300,00	-36.396.300,00	-234.739.100,00	-285.720.100,00
(-) CXC MES ACTUAL RECAUDO PREPAGO (TELEPEAJE)	-14.091.700,00	-195.000,00	-1.814.400,00	-3.569.700,00	-8.299.800,00	-212.800,00	
(-) CXC MES ACTUAL IPREV	-762.387.200,00	-211.119.800,00				-206.344.000,00	-344.923.400,00
(+)CXC MES ANTERIOR RECAUDO CASETAS CON SOBRANTES	1.558.928.300,00	176.655.100,00	472.106.900,00	347.245.950,00	34.966.900,00	226.499.200,00	301.454.250,00
(+)CXC MES ANTERIOR RECAUDO PREPAGO	13.536.000,00	30.900,00	2.281.200,00	1.521.700,00	9.555.900,00	146.300,00	-
(+)CXC MES ANTERIOR IPREV	639.949.200,00	183.840.200,00	-	-	-	164.409.100,00	291.699.900,00
(+)CXC MES ANTERIOR IPREV *MOV. RECLASIFICADOS ENE	123.262.400,00	31.730.200,00	-	-	-	36.819.700,00	54.712.500,00
TOTAL A CONSIGNAR	**17.541.024.500,00**	**2.716.798.700,00**	**4.020.236.700,00**	**2.932.575.950,00**	**235.737.200,00**	**3.152.924.400,00**	**4.606.013.950,00**
EXTRACTO	17.550.737.600,00	2.716.798.700,00	4.020.236.700,00	2.932.575.950,00	235.737.200,00	3.152.924.400,00	4.606.013.950,00
TOTAL INGRESO NETO	**17.664.286.900,00**	**2.716.798.700,00**	**4.020.236.700,00**	**2.932.575.950,00**	**235.737.200,00**	**3.152.924.400,00**	**4.606.013.950,00**
TOTAL DIFERENCIA	**(9.713.100,00)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Se presenta la conciliación del recaudo con corte al **28 de febrero de 2026**, teniendo en cuenta la información presentada por la Fiduciaria Bancolombia, (cuentas de ahorro recaudadoras) total consignado $17.541.024.500 presentándose una diferencia de $9.713.100 por concepto de la cuenta por cobrar del mes anterior.

3.6. CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN

El numeral 1.4 Acta de Cálculo de la Retribución Parte General del Contrato de Concesión establece que el Interventor y el Concesionario para cada Unidad Funcional suscribirán el documento de Acta de Cálculo de la Retribución, en donde se consignará la información utilizada como base del cálculo de la Retribución del Concesionario y los resultados de dicho cálculo. Cuando se cause la Compensación Especial, deberá suscribirse un acta con el mismo contenido y para los mismos fines que el Acta de Retribución, aclarando en su texto que se trata del cálculo de la Compensación Especial.

La fórmula y la metodología para el cálculo de la Retribución por cada una funcional se establecen en la Sección 4.3 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, así:

$$R_h^u = Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

Donde,

R_h^u	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional u en el Mes h
$Peajes_h^u$	$$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$$ Donde, $PeajesE_h^u$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) de acuerdo con los porcentajes indicados en la Sección 4.1 de esta Parte Especial, sin incluir los rendimientos, dado que estos deberán ser trasladados a la Subcuenta de Excedentes conforme a lo establecido en el Contrato Parte General. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje en dicha subcuenta, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u o en el primer mes de cálculo de Retribución para la Unidad Funcional 0, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h. IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h.
EC_h^u	$$EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u$$ Donde, ECE_h^u = Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) sin incluir los rendimientos existentes en dicha subcuenta, los cuales serán trasladados a la Subcuenta de Excedentes ANI. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u o en el primer mes de cálculo de

	Retribución para la Unidad Funcional 0, este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h. IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h
D_h	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes h.
H	Variable contadora de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Porcentajes de participación de Recaudo de Peajes e Ingresos por Explotación Comercial se establecen en la Sección 4.1 de la Parte Especial:

UF	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029 a 2056
UF 0	59,3%	54,8%	29,4%	44,4%	32,3%	31,6%	14,3%	13,1%	48,9%
UF 1	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	48,8%	0,0%	0,0%	4,2%	4,2%
UF 2	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	8,8%	55,3%	0,0%	5,6%
UF 3	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,5%	50,5%	0,0%	0,0%	5,9%
UF 4	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	21,2%	17,3%	3,9%
UF 5	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	19,9%	5,8%
UF 6	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,6%
UF 7	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	8,1%
UF 8	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	36,4%	3,7%
UF 9	40,7%	45,2%	70,6%	55,6%	3,4%	9,1%	9,1%	9,1%	9,1%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Conforme a lo indicado en la Sección 3.9(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comienza a partir de la Entrega de la Infraestructura, mientras que la medición de los indicadores inicia a partir del Día 121 contado a partir de la Entrega de la Infraestructura, esto es, a partir del 17 de febrero de 2022.

Con corte al **28 de febrero de 2026**, las retribuciones pagadas son:

Descripción	Proyecto	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
Compensación Turbaco	66.554.189.239,96	66.554.189.239,96	0,00
Compensación Arroyo de Piedra	17.301.685.202,59	17.301.685.202,59	0,00
Compensación Diferencial Tarifario	78.625.143.840,25	78.625.143.840,25	0,00
Peajes	203.803.061.005,86	203.724.843.923,44	78.217.082,42
	366.284.079.288,66	**366.205.862.206,25**	**78.217.082,42**

Fuente: Elaboración Propia.

La retribución por recaudo de peajes asciende a $203.724.843.923,44, el valor de retribución por Explotación Comercial es de $78.217.082,42, por retribución asociada al diferencial tarifario corresponde a $ 78.625.143.840,25, la retribución por el reconocimiento del menor recaudo en la

estación de Turbaco es de $66.554.189.239,96, la retribución por la no instalación de Arroyo de Piedra es de $17.301.685.202,59 y unos descuentos por valor de $972.317,00.

El detalle de pagos de retribución es el siguiente:

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
oct 21 a mar 22	Peajes	2/05/2022	22.485.953.611,64	22.485.953.611,64	0,00
abr-22	Peajes	16/06/2022	4.134.244.996,15	4.134.244.996,15	0,00
may-22	Peajes	7/07/2022	3.896.866.950,30	3.896.866.950,30	0,00
jun-22	Peajes	1/08/2022	4.017.959.856,08	4.017.959.856,08	0,00
jul-22	Peajes	30/08/2022	4.305.336.852,83	4.269.603.263,39	35.733.589,44
oct y nov 21	Compensación Turbaco	14/09/2022	1.194.238.385,93	1.194.238.385,93	0,00
dic-21	Compensación Turbaco	14/09/2022	1.083.610.883,10	1.083.610.883,10	0,00
ene-22	Compensación Turbaco	14/09/2022	1.687.181.573,07	1.687.181.573,07	0,00
feb-22	Compensación Turbaco	14/09/2022	2.353.613.832,64	2.353.613.832,64	0,00
ago-22	Peajes	29/09/2022	4.121.719.246,05	4.121.719.246,05	0,00
ene-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	740.772.943,31	740.772.943,31	0,00
feb-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	841.999.735,66	841.999.735,66	0,00
mar-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	996.088.702,49	996.088.702,49	0,00
abr-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	937.962.602,61	937.962.602,61	0,00
may-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	886.493.789,13	886.493.789,13	0,00
jun-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	912.224.634,51	912.224.634,51	0,00
jul-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	961.950.885,20	961.950.885,20	0,00
mar-22	Compensación Turbaco	7/10/2022	2.647.029.599,37	2.647.029.599,37	0,00
abr-22	Compensación Turbaco	7/10/2022	2.498.601.712,51	2.498.601.712,51	0,00
sep-22	Peajes	1/11/2022	4.003.301.547,00	4.003.301.547,00	0,00
oct-22	Peajes	30/11/2022	4.173.866.400,00	4.167.455.786,00	6.410.614,00
nov-22	Peajes	2/01/2023	3.974.862.561,00	3.973.267.881,00	1.594.680,00
may-22	Compensación Turbaco	16/01/2023	2.539.069.044,73	2.539.069.044,73	0,00
ago-22	Compensación Diferencial Tarifario	16/01/2023	937.599.055,46	937.599.055,46	0,00
dic-22	Peajes	31/01/2023	4.343.571.388,00	4.343.571.388,00	0,00
nov-22	Compensación Diferencial Tarifario	1/02/2023	896.919.631,76	896.919.631,76	0,00
jul-22	Compensación Turbaco	1/02/2023	2.684.676.551,50	2.684.676.551,50	0,00
sep-22	Compensación Diferencial Tarifario	3/03/2023	914.206.923,88	914.206.923,88	0,00
oct-22	Compensación Diferencial Tarifario	3/03/2023	954.088.744,62	954.088.744,62	0,00
jun-22	Compensación Turbaco	3/03/2023	2.454.876.471,84	2.454.876.471,84	0,00
ene-23	Peajes	28/02/2023	2.476.030.062,00	2.476.030.062,00	0,00
ago-22	Compensación Turbaco	16/03/2023	2.640.277.430,27	2.640.277.430,27	0,00
feb-23	Peajes	31/03/2023	2.242.083.113,00	2.242.083.113,00	0,00
mar-23	Peajes	4/05/2023	2.290.174.085,00	2.290.174.085,00	0,00
abr-23	Peajes	9/06/2023	2.494.569.483,00	2.494.569.483,00	0,00
may-23	Peajes	26/07/2023	2.338.294.635,00	2.335.552.629,00	2.742.006,00
jun-23	Peajes	26/07/2023	2.315.506.400,00	2.314.543.917,00	962.483,00
jul-23	Peajes	29/08/2023	2.406.258.731,00	2.404.988.254,00	1.270.477,00
ago-23	Peajes	27/09/2023	2.363.311.653,00	2.363.311.653,00	0,00
dic-22	Compensación Diferencial Tarifario	20/09/2023	966.940.070,91	966.940.070,91	0,00
ene-23	Compensación Diferencial Tarifario	20/09/2023	737.582.983,75	737.582.983,75	0,00
feb-23	Compensación Diferencial Tarifario	20/09/2023	755.669.621,93	755.669.621,93	0,00
sep-23	Peajes	30/10/2023	2.349.040.495,00	2.349.040.495,00	0,00
ago-23	Compensación Diferencial Tarifario	15/11/2023	836.188.803,00	836.188.803,00	0,00
sep-23	Compensación Diferencial Tarifario	15/11/2023	863.986.398,00	863.986.398,00	0,00
oct-23	Compensación Diferencial Tarifario	5/12/2023	877.369.582,00	877.369.582,00	0,00
oct-23	Peajes	4/12/2023	2.420.699.303,00	2.420.699.303,00	0,00
ene-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	301.413.957,00	301.413.957,00	0,00
feb-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	422.567.660,00	422.567.660,00	0,00
mar-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	486.719.336,00	486.719.336,00	0,00
abr-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	442.169.989,00	442.169.989,00	0,00
may-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	468.628.266,00	468.628.266,00	0,00

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
jun-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	446.684.853,00	446.684.853,00	0,00
nov-23	Peajes	9/01/2024	2.350.877.855,00	2.350.877.855,00	0,00
nov-23	Compensación Diferencial Tarifario	12/01/2024	855.614.521,00	855.614.521,00	0,00
dic-23	Peajes	29/01/2024	2.591.142.780,00	2.591.142.780,00	0,00
mar-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	576.190.492,00	576.190.492,00	0,00
may-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	805.709.545,00	805.709.545,00	0,00
jun-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	790.606.475,00	790.606.475,00	0,00
jul-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	817.966.304,00	817.966.304,00	0,00
ene-24	Peajes	6/03/2024	4.037.603.992,14	4.037.603.992,14	0,00
ene-24	Peajes	8/04/2024	3.725.159.116,44	3.725.159.116,44	0,00
jul-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	467.265.632,19	467.265.632,19	0,00
ago-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	446.304.945,41	446.304.945,41	0,00
sep-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	444.259.390,43	444.259.390,43	0,00
oct-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	453.346.208,95	453.346.208,95	0,00
nov-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	450.522.737,62	450.522.737,62	0,00
dic-23	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	927.749.815,00	927.749.815,00	0,00
dic-23	Compensación Arroyo de Piedra	22/04/2024	472.368.784,00	472.368.784,00	0,00
ene-24	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	1.753.638.937,00	1.753.638.937,00	0,00
feb-24	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	1.755.761.464,00	1.755.761.464,00	0,00
abr-23	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	1.023.442.480,00	1.023.442.480,00	0,00
mar-24	Peajes	30/04/2024	3.886.627.413,00	3.880.638.808,00	5.988.605,00
abr-24	Peajes	30/05/2024	3.929.815.321,00	3.929.815.321,00	0,00
feb-24	Compensación Arroyo de Piedra	30/05/2024	740.840.093,00	740.840.093,00	0,00
ene-24	Compensación Arroyo de Piedra	4/06/2024	745.243.494,00	745.243.494,00	0,00
mar-24	Compensación Arroyo de Piedra	20/06/2024	741.153.503,00	741.153.503,00	0,00
mar-24	Compensación Diferencial Tarifario	26/06/2024	1.782.724.574,03	1.782.724.574,03	0,00
abr-24	Compensación Arroyo de Piedra	22/07/2024	785.198.834,00	785.198.834,00	0,00
may-24	Peajes	2/07/2024	3.824.611.309,14	3.824.611.309,14	0,00
jun-24	Peajes	31/07/2024	3.722.766.514,00	3.722.766.514,00	0,00
may-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	39.231.125,00	39.231.125,00	0,00
jun-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	894.936.213,00	894.936.213,00	0,00
jul-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	917.485.512,00	917.485.512,00	0,00
ago-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	841.429.491,00	841.429.491,00	0,00
sep-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	781.485.408,00	781.485.408,00	0,00
oct-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	789.043.480,00	789.043.480,00	0,00
nov-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	728.768.407,00	728.768.407,00	0,00
dic-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	840.558.128,00	840.558.128,00	0,00
ene-24	Compensación Turbaco	6/08/2024	1.358.697.421,00	1.358.697.421,00	0,00
feb-24	Compensación Turbaco	6/08/2024	1.336.702.643,00	1.336.702.643,00	0,00
mar-24	Compensación Turbaco	6/08/2024	1.447.388.748,00	1.447.388.748,00	0,00
abr-24	Compensación Turbaco	13/08/2024	1.399.730.165,00	1.399.730.165,00	0,00
abr-24	Compensación Diferencial Tarifario	13/08/2024	1.871.390.665,00	1.871.390.665,00	0,00
may-24	Compensación Arroyo de Piedra	22/08/2024	752.352.942,00	752.352.942,00	0,00
may-24	Compensación Turbaco	22/08/2024	1.221.128.958,00	1.221.128.958,00	0,00
may-24	Compensación Diferencial Tarifario	22/08/2024	1.814.876.598,00	1.814.876.598,00	0,00
jul-24	Peajes	26/08/2024	3.942.630.428,11	3.942.630.428,11	0,00
jun-24	Compensación Arroyo de Piedra	23/09/2024	728.848.117,00	728.848.117,00	0,00
jun-24	Compensación Turbaco	16/09/2024	1.254.963.173,00	1.254.963.173,00	0,00
jun-24	Compensación Diferencial Tarifario	16/09/2024	1.731.014.125,00	1.731.014.125,00	0,00
ago-24	Peajes	30/09/2024	3.954.446.637,00	3.954.446.637,00	0,00
sep-24	Peajes	31/10/2024	3.699.554.840,00	3.699.554.840,00	0,00
jul-24	Compensación Arroyo de Piedra	9/10/2024	751.284.479,00	751.284.479,00	0,00
jul-24	Compensación Turbaco	9/10/2024	1.345.021.061,00	1.345.021.061,00	0,00
jul-24	Compensación Diferencial Tarifario	9/10/2024	1.844.033.529,00	1.844.033.529,00	0,00
oct-24	Peajes	4/12/2024	5.141.520.634,00	5.141.520.634,00	0,00
ago-24	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2024	751.247.462,00	751.247.462,00	0,00
ago-24	Compensación Turbaco	6/12/2024	1.393.170.552,00	1.393.170.552,00	0,00
ago-24	Compensación Diferencial Tarifario	6/12/2024	1.855.584.879,00	1.855.584.879,00	0,00
nov-24	Peajes	2/01/2025	6.617.392.133,00	6.617.392.133,00	0,00
sep-24	Compensación Arroyo de Piedra	17/12/2024	726.161.903,00	726.161.903,00	0,00

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
sep-24	Compensación Turbaco	17/12/2024	1.340.098.435,00	1.340.098.435,00	0,00
sep-24	Compensación Diferencial Tarifario	17/12/2024	1.747.089.510,00	1.747.089.510,00	0,00
dic-24	Peajes	28/01/2025	6.918.464.113,00	6.915.234.013,00	3.230.100,00
oct-24	Compensación Arroyo de Piedra	29/01/2025	830.282.831,00	830.282.831,00	0,00
oct-24	Compensación Turbaco	29/01/2025	1.769.596.365,00	1.769.596.365,00	0,00
oct-24	Compensación Diferencial Tarifario	29/01/2025	2.406.536.245,00	2.406.536.245,00	0,00
nov-24	Compensación Arroyo de Piedra	29/01/2025	758.490.954,00	758.490.954,00	0,00
nov-24	Compensación Turbaco	29/01/2025	2.102.968.049,00	2.102.968.049,00	0,00
nov-24	Compensación Diferencial Tarifario	29/01/2025	3.078.438.673,00	3.078.438.673,00	0,00
dic-24	compensación Arroyo de Piedra	27/02/2025	811.898.938,00	811.898.938,00	0,00
dic-24	Compensación Turbaco	27/02/2025	2.403.434.284,00	2.403.434.284,00	0,00
dic-24	Compensación Diferencial Tarifario	27/02/2025	3.224.032.813,00	3.224.032.813,00	0,00
ene-25	Peajes	26/02/2025	4.110.616.123,40	4.106.081.063,00	4.535.060,40
feb-25	Peajes	8/04/2025	4.503.419.582,00	4.498.766.928,00	4.652.654,00
ene-25	Compensación Turbaco	8/04/2025	1.778.644.273,00	1.778.644.273,00	0,00
ene-25	compensación Arroyo de Piedra	8/04/2025	602.050.243,00	602.050.243,00	0,00
ene-25	Compensación Diferencial Tarifario	8/04/2025	2.240.982.624,00	2.240.982.624,00	0,00
mar-25	Peajes	8/04/2025	5.263.930.377,00	5.261.862.531,00	2.067.846,00
feb-25	Compensación Turbaco	5/05/2025	1.725.988.985,00	1.725.988.985,00	0,00
feb-25	compensación Arroyo de Piedra	5/05/2025	618.380.538,00	618.380.538,00	0,00
feb-25	Compensación Diferencial Tarifario	5/05/2025	2.499.551.188,00	2.499.551.188,00	0,00
abr-25	Peajes	13/05/2025	5.233.067.822,10	5.231.968.104,00	1.099.718,10
mar-25	compensación Turbaco	6/06/2025	1.928.030.822,00	1.928.030.822,00	0,00
mar-25	compensación Arroyo de Piedra	6/06/2025	648.271.339,00	648.271.339,00	0,00
mar-25	Compensación Diferencial Tarifario	6/06/2025	2.925.900.146,00	2.925.900.146,00	0,00
may-25	Peajes	16/06/2025	5.433.030.953,00	5.433.030.953,00	0,00
jun-25	Peajes	25/07/2025	5.262.400.000,00	5.262.400.000,00	0,00
jul-25	Peajes	28/08/2025	5.562.183.213,00	5.562.183.213,00	0,00
abr-25	compensación Turbaco	19/09/2025	1.837.713.703,00	1.837.713.703,00	0,00
abr-25	Compensación Diferencial Tarifario	19/09/2025	2.926.997.012,00	2.926.997.012,00	0,00
abr-25	compensación Arroyo de Piedra	19/09/2025	665.433.328,00	665.433.328,00	0,00
ago-25	Peajes	1/10/2025	5.281.524.234,00	5.281.524.234,00	0,00
sep-25	Peajes	4/11/2025	5.179.097.089,00	5.179.097.089,00	0,00
oct-25	Peajes	2/12/2025	5.530.177.327,90	5.528.363.263,00	1.814.064,90
may-25	compensación Turbaco	24/12/2025	1.892.807.005,00	1.892.807.005,00	0,00
may-25	Compensación Diferencial Tarifario	24/12/2025	3.049.291.144,00	3.049.291.144,00	0,00
nov-25	Peajes	2/01/2026	5.226.801.023,00	5.226.801.023,00	0,00
dic-25	Peajes	27/01/2026	5.720.548.806,58	5.714.433.622,00	6.115.184,58
may-jun-jul-ago-sep (2025)	Compensación Diferencial Tarifario	5/02/2026	3.465.301.075,00	3.465.301.075,00	0,00
jun-jul-ago-sep-oct (2025)	Compensación Diferencial Tarifario	5/02/2026	15.171.240.571,00	15.171.240.571,00	0,00
jun-jul-ago-sep-oct-nov (2025)	compensación Turbaco	5/02/2026	11.401.991.349,00	11.401.991.349,00	0,00
oct (2025)	compensación Arroyo de Piedra	5/02/2026	1.007.727.773,00	1.007.727.773,00	0,00
TOTAL PAGADO			**366.284.079.288,66**	**366.205.862.206,25**	**78.217.082,42**

Fuente: Presentación Comité Fiduciario febrero 2026.

3.7. INFORMACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO

3.7.1. Aportes equity

El Concesionario debía girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación Contrato de Concesión Parte Especial Numeral 4.4 Giros Equity. De acuerdo con las certificaciones emitidas por la Fiduciaria Bancolombia, se reportan los siguientes aportes:

Subcuenta	Aporte	Fecha Máxima Giro y/o Fondeo	Valor Contactutal Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Contactutal Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Fecha Fondeo	Valor (COP Corrientes)	IPC Mes Fondeo	Valor Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Fondeado Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)
Giros Equity	Giro 1	27/09/2021	94.262.917.872	94.262.917.872	28/09/2021	92.727.090	109,62	74.481.119	74.481.119
					28/09/2021	141.248.620	109,62	113.455.035	187.936.155
					28/09/2021	10.105.162.476	109,62	8.116.762.963	8.304.699.118
					28/09/2021	18.296.173.395	109,62	14.696.023.239	23.000.722.356
					28/09/2021	4.885.599.009	109,62	3.924.256.456	26.924.978.813
					30/09/2021	400.000.000	109,62	321.291.735	27.246.270.548
					30/09/2021	276.183.387	109,62	221.838.599	27.468.109.147
					8/10/2021	18.691.531.006	110,04	14.956.282.307	42.424.391.454
					19/10/2021	16.459.625.000	110,04	13.170.392.414	55.594.783.868
					29/10/2021	107.039.463	110,04	85.649.080	55.680.432.948
					22/03/2022	49.000.000.000	115,11	37.481.105.030	93.161.537.978
					23/03/2022	1.441.139.358	115,11	1.102.357.054	94.263.895.032
					21/09/2023	960.000.000	135,39	624.329.714	94.888.224.746
	Giro 2	17/10/2022	75.435.606.218	169.698.524.090	28/09/2023	1.474.393.600	135,39	958.862.224	95.847.086.969
					2/10/2023	200.000.000	135,39	130.068.690	95.977.155.660
					3/10/2023	500.000.000	135,39	325.171.726	96.302.327.386
					20/10/2023	307.660.310	136,11	199.026.451	96.501.353.837
					23/10/2023	2.200.000.000	136,11	1.423.187.128	97.924.540.965
					14/11/2023	3.197.910.000	136,45	2.063.583.551	99.988.124.516
					4/12/2023	2.520.000.000	136,45	1.626.134.115	101.614.258.631
					15/12/2023	3.854.410.000	137,09	2.475.605.810	104.089.864.441
					7/06/2024	1.200.000.000	142,32	742.411.467	104.832.275.908
					13/06/2024	1.805.652.700	142,92	1.112.424.575	105.944.700.483

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

El valor de los aportes acreditados por el Concesionario en el cumplimiento del primer aporte de Equity, con corte a septiembre de 2022 y de acuerdo con las certificaciones emitidas por la Fiduciaria de fecha 13 de enero de 2022 y 22 de marzo de 2022 ascienden a la suma de $119.896.428.804 (COP corrientes). A precios de diciembre de 2015 asciende a la suma de $94.263.895.032, por tanto, se evidencia que el Aporte 1 se encuentra cumplido por parte del Concesionario. Se indica que el valor registrado por $276.183.387,28 (COP corrientes) (Aporte en Especie), corresponde al valor del pago de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), tal y como quedó registrado en comunicación ADC-GA-0031-21 del 01 de octubre de 2021, remitida por el Concesionario.

Sin embargo, a partir de la solicitud de la ANI, se encontraba en revisión la validez de la acreditación del aporte en especie por $276.183.387,28 (COP corrientes) (Aporte en Especie), correspondiente al valor del pago de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), teniendo en cuenta que la Agencia ha venido revisando que los aportes para la acreditación de los giros de Equity deben ser líquidos. Esta interventoría solicito a la ANI el pronunciamiento de la Vicepresidencia de Estructuración frente al cumplimiento de los aportes de Equity, tal como se expresó anteriormente.

En comité de regularización de fecha 26 de octubre de 2022, la ANI informó que respecto a la revisión de la validez de acreditación del aporte en especie por $276.183.387,28 (COP corrientes) (Aporte en Especie), que corresponde al valor del pago de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), se consultó al interior de la Agencia en el área de Vicepresidencia de Estructuración y Vicepresidencia Financiera, y no existe ningún concepto que no acepte este giro en especie, se definió

que este gasto atribuible al proyecto se acepta, lo que quiere decir que se da cumplimiento al aporte del giro 1.

El 24 de febrero de 2023 se suscribió entre la ANI, Concesionario e Interventoría el Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, en donde acuerdan:

"PRIMERO: Las partes reconocen la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad como consecuencia de la combinación de los eventos indicados en la parte considerativa de esta Acta. En consecuencia, durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero prevista en la Sección 3.9 de la Parte General. Adicionalmente, según lo pactado en la Sección 3.10 (e) de la Parte General, hasta tanto no se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, se entenderán suspendidas (i) las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity prevista en la Sección 4.4 de la Parte Especial y (ii) la obligación prevista en la Sección 4.5 de la Parte Especial de realizar el primer fondeo de la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes.

Las Partes reconocen y aceptan que la presenta Acta no implica el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de ninguna otra obligación adicional al Contrato de Concesión, por lo que no exime al Concesionario de cumplir con sus obligaciones contractuales, entre ellas, el fondeo de las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC y Policía de Carretera, previstas en la Sección 4.5 de la Parte Especial.

SEGUNDO: Las partes reconocen que el Periodo Especial se extenderá por un (01) año desde el 21 de septiembre de 2022, fecha en la que se materializó la afectación sustancial y adversa al cumplimiento de la obligación de acreditar el Cierre Financiero según lo indicado en el considerando 53. Una vez cumplido dicho término, este podrá prorrogarse, siempre y cuando las Partes definan de común acuerdo que persisten las condiciones por las cuales se otorgó el presente Evento Eximente de Responsabilidad.

TERCERO: Según lo previsto en la Sección 14.2(d) de la Parte General, las partes reconocen que el plazo previsto para el cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero se entenderá prorrogado por un término igual al del Periodo Especial. Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 3.10 (e.) de la Parte General, las Partes acuerdan que, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario deberá cumplir las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity y los fondeos de las Subcuentas indicadas en el acuerdo primero de esta Acta."

Mediante el Acta del 21 de enero de 2025 se amplió el período especial derivado de Evento Eximente de Responsabilidad, 22 de enero hasta el 30 de abril de 2025 ante la imposibilidad de realizar el Cierre Financiero. Se encuentran suspendidos los Giros de Equity 2, 3 y 4, y los Fondeos Contractuales a las Subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes. Dicho EER se ha prorrogado en cuatro ocasiones adicionales y actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2025, de acuerdo con el acta firmada el 29 de abril de 2025.

Mediante el oficio ADC_0017141 con radicado ANI No. 20254091321722 del 16 de octubre de 2025 el Concesionario solicitó la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por seis meses adicionales.

Una vez analizada la situación actual del proyecto y los documentos contractuales la interventoría a través del oficio CICMV-OP-VE-557-2021-3103 con radicado ANI No. 20254091392992 del 31 de octubre de 2025 se pronunció concluyendo que:

> *"(...) Con todo lo previamente expuesto y ante las circunstancias fácticas y jurídicas que hoy están impactando el Contrato, no se recomienda, por lo menos hasta que el Concesionario acredite la debida diligencia, una ampliación o extensión del periodo especial para el cumplimiento de la obligación de cierre financiero por parte del Concesionario. (…)".*

Finalmente, con el oficio 20253050403151 del 4 de noviembre de 2025 la Agencia informó al Concesionario lo siguiente:

> *"En atención a los anteriores fundamentos de la Agencia de orden técnico, social, riesgos, financiero, contractual y jurídico, y conforme al concepto desfavorable de la Interventoría del proyecto, vistos anteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, niega la solicitud del Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S., de ampliación del Periodo Especial del Evento Eximente de Responsabilidad reconocida mediante Acta del 24 de febrero de 2023 y sus prórrogas.*
>
> *Lo anterior, por cuanto no se han demostrado avances concretos en las gestiones adelantadas por el Concesionario con los potenciales prestamistas, ni la adopción de las gestiones suficientes para su superación y mitigación de sus efectos tal como exige el Acuerdo Segundo del Acta y la Sección 3.10(e) de la parte general del Contrato. La figura del EER no puede prolongarse indefinidamente ni transformarse en un mecanismo que distorsione el equilibrio contractual o contribuya en la parálisis misma del contrato de concesión IP 002 de 2021 sin soporte fáctico y jurídico suficientemente claros.*
>
> *En consecuencia, vencido el periodo especial vigente al 31 de octubre de 2025, se reactiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales suspendidas, en los términos contractuales y legales aplicables"*

No obstante, con el acuerdo de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes firmado en diciembre de 2025 se extingue esta obligación.

3.8. SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A.

De acuerdo con la información presentada por la fiduciaria se exponen, a continuación, los saldos de los encargos fiduciarios con corte a **febrero de 2026** de las cuentas y subcuentas vigentes que conforman el Fideicomiso.

Tabla 3.16. Saldos de las subcuentas del patrimonio autónomo

NOMBRE DE LA CUENTA	ene-26	feb-26
Soporte Contractual	2.362.032.839,94	2.354.445.357,56
Cuenta Proyecto	17.145.348.536,56	33.772.702.683,47
Subcuenta MASC	2.868.860.439,21	2.868.361.756,50
Predios	83.823.991,56	-
Compensaciones Ambientales	1,00	1,00
Redes	1,00	1,00

NOMBRE DE LA CUENTA	ene-26	feb-26
Policía De Carreteras	14.177.494.963,33	50.224,20
Excedentes Ani	21.066.870.501,21	94.348.649.477,44
Depósito Especial De Recaudo	11.087.983.627,22	59.721.591,95
Recaudo Peaje	16.915.167.139,12	15.245.217.444,49
Ingresos Por Explotación Comercial	4.714.524,30	4.684.673,68
Recaudo Peaje Uf 0	10.159.496,39	0,00
Tiquetes Prepagos	796.890.426,74	857.195.937,39
Recaudo Peaje Uf 9	343.436.892.326,05	-
Explotación Comercial Uf 0	27.428,35	0,00
Explotación Comercial Uf 9	67.369.233,46	-
Interventoria Y Coordinación	17.228.728.932,94	17.177.084.969,08
Explotación Comercial Uf 1	23.947.970,61	-
Explotación Comercial Uf 3	7.606.426,32	-
Recaudo Peaje Uf 1	117.494.239.225,80	-
Recaudo Peaje Uf 3	37.318.866.966,06	-
Acuerdo Transaccional	-	441.897.031.223,70
Total	**602.097.024.997,17**	**$ 608.289.325.341,46**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Conforme los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en el Informe y Comité Fiduciario No. 55, al cierre de **febrero de 2026**, el saldo final de las subcuentas del Fideicomiso fue de $ 608.289.325.341,46. Se presenta una partida conciliatoria en la subcuenta Recaudo de Peajes.

3.9. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A.

A continuación, se relacionan el detalle de los fondeos con corte a **1 de enero de 2026,** teniendo en cuenta que el contrato entró en etapa de reversión se extingue la obligación de fondear las subcuentas:

Tabla 3.17. Fondeo Subcuentas del Patrimonio Autónomo

Subcuenta	Aporte	Fecha Máxima Giro y/o Fondeo	Valor Contractutal Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Contractutal Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Fecha Fondeo	Valor (COP Corrientes)	IPC Mes Fondeo	Valor Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Fondeado Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)
Subcuenta Policía de Carreteras	Aporte 1	27/12/2021	3.701.590.940	3.701.590.940	1/10/2021	1.000.556.029	109,62	803.675.957	803.675.957
	Aporte 2	21/12/2022	1.329.240.940	5.030.831.880	1/12/2021	3.644.495.927	110,06	2.915.662.969	3.719.338.926
	Aporte 3	18/12/2023	971.740.940	6.002.572.820	2/03/2023	1.936.419.482	128,27	1.329.240.940	5.048.579.866
	Aporte 4	10/12/2024	2.261.740.940	8.264.313.760	15/12/2023	1.512.958.154	137,09	971.740.940	6.020.320.806
					29/11/2024	3.694.562.174	143,83	2.261.740.940	8.282.061.746
	Aporte 5	5/12/2025	1.329.240.940	9.593.554.700	28/11/2025	2.291.034.697	151,76	1.329.240.940	9.611.302.686
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Aporte 1	27/09/2021	4.630.424.760	4.630.424.760	27/09/2021	5.764.760.501	109,62	4.630.424.759	4.630.424.759
	Aporte 2	22/09/2022	4.587.671.564	9.218.096.324	12/09/2022	6.330.517.831	121,50	4.587.671.564	9.218.096.323
	Aporte 3	18/09/2023	4.416.747.614	13.634.843.938	11/01/2024	2.600.000.000	137,72	1.662.285.797	10.880.382.121
					7/06/2024	4.452.186.323	142,32	2.754.461.817	13.634.843.937
	Aporte 4	11/09/2024	4.680.732.927	18.315.576.865	29/08/2024	7.637.488.922	143,67	4.680.732.927	18.315.576.864
	Aporte 5	08/09/2025	4.680.732.927	22.996.309.792	08/09/2025	8.026.619.701	150,99	4.680.732.927	22.996.309.791
Subcuenta Soporte Contractual	Aporte Inicial	27/09/2021	350.000.000	350.000.000	27/09/2021	435.741.056	109,62	350.000.000	350.000.000
	Aporte 1	22/09/2022	350.000.000	700.000.000	12/09/2022	482.964.225	121,50	350.000.000	700.000.000
	Aporte 2	18/09/2023	350.000.000	1.050.000.000	27/09/2023	538.177.172	135,39	350.000.000	1.050.000.000
	Aporte 3	11/09/2024	350.000.000	1.400.000.000	29/08/2024	571.090.290	143,67	350.000.000	1.400.000.000
	Aporte 4	29/09/2025	350.000.000	1.750.000.000	29/09/2025	600.187.394	150,99	350.000.000	1.750.000.000
Subcuenta MASC	Aporte Inicial	27/09/2021	473.000.000	473.000.000	27/09/2021	588.872.913	109,62	473.000.000	473.000.000
	Aporte 1	22/09/2022	473.000.000	946.000.000	12/09/2022	652.691.652	121,50	473.000.000	946.000.000
	Aporte 2	18/09/2023	473.000.000	1.419.000.000	27/09/2023	727.308.007	135,39	473.000.000	1.419.000.000
	Aporte 3	11/09/2024	473.000.000	1.892.000.000	29/08/2024	771.787.734	143,67	473.000.000	1.892.000.000
	Aporte 4	29/09/2025	473.000.000	2.365.000.000	29/09/2025	811.110.392	150,99	473.000.000	2.365.000.000
Subcuenta Predios	Aporte 1	27/09/2021	29.309.335.411	29.309.335.411	21/09/2023	1.046.156.623	135,39	680.361.110	680.361.110

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

El 29 de agosto de 2024, el concesionario realizó los fondeos que se vencen el 11 de septiembre de 2024, correspondientes a las subcuentas de Interventoría y Coordinación, Soporte Contractual y MASC.

El Concesionario hizo un fondeo parcial del aporte No. 2 a la Subcuenta de Interventoría y Coordinación por un valor de $ 2.600.000.000,00, mediante certificado No. C305100001—14381-1125 del 12 de enero de 2024.

El día 7 de junio de 2024 el Concesionario realizó un fondeo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión por valor de $4.452.186.323,19 según consta en la certificación C303700071-003-24 de junio 11 de 2024.

Con respecto al giro de fondeos de las Subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes, el cual debió haberse dado el 14 de octubre de 2022, se tiene la siguiente trazabilidad al respecto:

Subcuenta Predios					
Giros	Monto Minimo	Fecha Máxima del Aporte	Fecha Inicio	Plazo	Fecha Fondeo
1	0	A la fecha de constitución del P.A			
2	29.309.335.411	360 días contados a partir del acta de inicio	19/10/2021	360	14/10/2022
Subcuenta Compensaciones Ambientales					
Giros	Monto Minimo	Fecha Máxima del Aporte	Fecha Inicio	Plazo	Fecha Fondeo
1	0	A la fecha de constitución del P.A			
2	491.887.497	360 días contados a partir del acta de inicio	19/10/2021	360	14/10/2022
Subcuenta Redes					
Giros	Monto Minimo	Fecha Máxima del Aporte	Fecha Inicio	Plazo	Fecha Fondeo
1	0	A la fecha de constitución del P.A			
2	4.186.580.100	360 días contados a partir del acta de inicio	19/10/2021	360	14/10/2022

El 24 de febrero de 2023 se suscribió entre la ANI, Concesionario e Interventoría el Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, en donde acuerdan:
(…)

"PRIMERO: Las partes reconocen la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad como consecuencia de la combinación de los eventos indicados en la parte considerativa de esta Acta. En consecuencia, durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero prevista en la Sección 3.9 de la Parte General. Adicionalmente, según lo pactado en la Sección 3.10 (e) de la Parte General, hasta tanto no se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, se entenderán suspendidas (i) las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity prevista en la Sección 4.4 de la Parte Especial y (ii) la obligación prevista en la Sección 4.5 de la Parte Especial de realizar el primer fondeo de la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes.

Las Partes reconocen y aceptan que la presenta Acta no implica el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de ninguna otra obligación adicional al Contrato de Concesión, por lo que no exime al Concesionario de cumplir con sus obligaciones contractuales, entre ellas, el fondeo de las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC y Policía de Carretera, previstas en la Sección 4.5 de la Parte Especial.

SEGUNDO: Las partes reconocen que el Periodo Especial se extenderá por un (01) año desde el 21 de septiembre de 2022, fecha en la que se materializó la afectación sustancial y adversa al cumplimiento de la obligación de acreditar el Cierre Financiero según lo indicado en el considerando 53. Una vez cumplido dicho término, este podrá prorrogarse, siempre y cuando las Partes definan de común acuerdo que persisten las condiciones por las cuales se otorgó el presente Evento Eximente de Responsabilidad.

TERCERO: Según lo previsto en la Sección 14.2(d) de la Parte General, las partes reconocen que el plazo previsto para el cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero se entenderá prorrogado por un término igual al del Periodo Especial. Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 3.10 (e.) de la Parte General, las Partes acuerdan que, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario deberá cumplir las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity y los fondeos de las Subcuentas indicadas en el acuerdo primero de esta Acta."

A través de certificado No. C303700071-003-22 del 08 de noviembre de 2023, se realizó el fondeo de la Subcuenta Predios por un valor de $1.046.156.623,00 como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Cuenta Origen	Cuenta Destino	Valor
21/09/2023	Cuenta Proyecto No. 78900001568	Predios No. 78900001569	$1.046.156.623,00
Total			**$1.046.156.623,00**

Fuente: Certificado No. C303700071-003-22 del 08 de noviembre de 2023

3.10. RENDIMIENTOS

De acuerdo con la información presentada por la fiduciaria se exponen, a continuación, los valores de los rendimientos financieros de la cuenta proyecto y de las Subcuentas con corte al **28 de febrero de 2026:**

Tabla 3.18. Rendimientos financieros

Nombre de la Cuenta	ene-26	feb-26	Rendimientos Acumulados
Cuenta Proyecto	212.052.356,77	270.634.062,03	10.639.781.020,89
Subcuenta de Soporte Contractual	16.352.087,89	15.882.911,00	509.290.037,47
Subcuenta Depósito Especial Recaudo	76.560.736,75	12.734.357,77	22.466.138.975,52
Subcuenta Excedentes ANI	136.538.130,89	939.910.007,90	2.870.261.025,94
Subcuenta Ingresos por explotación comercial	76.276,90	31.594,28	4.341.552,20
Subcuenta Interventoría y Supervisión	119.531.743,64	115.935.332,28	3.783.734.059,47
Subcuenta MASC	19.835.570,74	19.336.888,03	716.718.983,89
Subcuenta Policia de Carreteras	98.024.529,33	32.257.900,30	3.140.328.192,60
P.A. AC Subuenta Predios	578.790,97	212.911,82	63.156.902,38
Subcuenta de Recaudo de Peaje	131.914.915,44	153.200.308,88	6.509.260.290,72
Subcuenta Explotación Comercial UF0	27.428,25	12,26	657.540,43
Subcuenta Explotación Comercial UF1	153.110,61	54.685,34	1.032.009,15
Subcuenta Explotación Comercial UF3	48.631,32	17.488,21	327.907,49
Subcuenta Explotación Comercial UF9	464.928,40	153.459,26	18.326.678,57
Subcuenta Recaudo Peaje UF 0	10.151.357,61	4.565,77	1.081.106.165,02
Subcuenta Recaudo Peaje UF 1	775.649.928,80	267.399.242,94	5.077.431.903,58
Subcuenta Recaudo Peaje UF 3	246.364.219,06	84.932.255,48	1.612.413.680,73
Subcuenta Recaudo Peaje UF 9	2.371.996.873,59	781.417.682,26	68.959.976.598,94

Nombre de la Cuenta	ene-26	feb-26	Rendimientos Acumulados
Subcuenta Tiquetes Prepago	5.504.946,45	5.672.510,65	440.500.174,75
Acuerdo Transaccional	-	1.426.126.899,70	1.426.126.899,70
Total Rendimientos	**4.221.826.563,41**	**4.125.915.076,16**	**129.320.910.599,44**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de **febrero de 2026**, el valor de los rendimientos financieros generados fue por la suma de $4.125.915.076,16 para un valor acumulado de $129.320.910.599,44

Tabla 3.19. Traslado Rendimientos Financieros

Nombre de la Cuenta	ene-26	feb-26	Beneficiario
Subcuenta de Soporte Contractual	16.372.281,86	16.352.087,89	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta MASC	19.813.151,88	19.835.570,74	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Policía de Carreteras	97.910.615,86	98.024.529,33	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Recaudo de Peaje	136.441.104,29	131.914.915,44	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta AUT Caribe Recaudo Peaje UF 0	12.943.452,41	10.151.357,61	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta AUT Caribe Recaudo Peaje UF 9	2.365.110.097,51	2.371.996.873,59	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial	99.943,25	76.276,90	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF0	410,47	27.428,25	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF9	460.800,05	464.928,40	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Interventoría y Supervisión	124.289.253,33	119.531.743,64	Subcuenta Excedentes ANI
Recaudo de peaje UF1	714.406.792,26	775.649.928,80	Subcuenta Excedentes ANI
Recaudo de peaje UF3	226.911.993,32	246.364.219,06	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF1	101.225,57	153.110,61	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF3	32.151,47	48.631,32	Subcuenta Excedentes ANI
Total Rendimientos Trasladados	**3.714.893.273,53**	**3.790.591.601,58**	

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de **febrero de 2026**, el valor de los rendimientos financieros trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, con corte al 28 de febrero de 2026, fue de $3.790.591.601,58.

3.11. FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS P.A.

3.11.1. Cuenta Proyecto.

Tabla 3.20. Flujo caja cuenta proyecto

PROYECTO **CUENTA DE AHORROS No. 78900001568**			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**27.518.089.827,46**	**17.145.348.536,56**	
Ingresos			**-**
Aportes equity	-	-	137.840.272.027,00
Devolución gravamen mvto financiero (GMF)	-	-	54.953.979,61
Devolución servicios bancarios e IVA	-	-	6.984,12
Ingreso por indemnización	481.023,00	1.275.850,00	407.952.441,00
Otros ingresos	-	-	199.317.978,08
Pago acta de retribución uf0	10.947.349.829,00	-	330.617.776.378,91
Pago de compensaciones por menor recaudo		31.046.260.768,00	31.046.260.768,00
Pagos a terceros no aplicados	3.451.856,00	-	88.672.030,12
Pagos rechazados	-	-	2.269.532.456,20
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	-	-	38.395,26
Rendimientos	212.052.356,77	270.634.062,03	10.639.781.020,89
Traslado pago tarjetas TIE	-	-	51.455.304,01
Venta de chatarra	2.719.425,00	7.853.629,00	28.923.968,00
Ajuste tiquetes prepago	-	-	16.412.900,00
Traslado desde la subcuenta recaudo de peajes -Distribución de recaudo	-	-	4.621.677.139,00

PROYECTO CUENTA DE AHORROS No. 78900001568			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Ingresos en dinero	-	-	11.614.605,00
Total Ingresos	**11.166.054.489,77**	**31.326.024.309,03**	**517.894.648.375,20**
Egresos			
Ajuste recaudo	-	-	42.400,00
Corrección ajuste bancario	-	-	50.000,00
Fondeo hacia la subcuenta interventoría y supervisión	-	-	35.318.089.067,37
Fondeo hacia la subcuenta MASC	-	-	2.824.462.691,47
Fondeo hacia la subcuenta policía de carreteras	-	-	14.079.470.434,00
Fondeo hacia la subcuenta soporte contractual	-	-	2.089.982.964,87
Fondeo hacia la subcuenta tiquetes prepagos	16.232.100,00	-	100.266.800,00
Gravamen mvto financiero (GMF)	75.167.648,88	48.732.552,64	1.521.457.935,96
Otros ajustes	-	-	1,00
Pago comisión fiduciaria	8.469.825,00	10.417.885,00	344.100.627,00
Pago impuestos	1.081.948.226,00	903.187.112,00	11.148.877.221,08
Pagos a terceros	20.354.327.968,18	13.706.758.279,37	413.603.094.780,97
Reconocimiento de GMF a ingresos por explotación comercial	-	14.832,00	119.608,00
Reconocimiento de GMF a interventoría y coordinación	242.870,63	2.956.272,46	72.823.742,17
Reconocimiento de GMF a recaudo peaje	2.378.668,77	2.947.155,43	78.225.657,85
Reconocimiento de GMF a soporte contractual	28.473,21	28.473,22	1.114.580,30
Servicios bancarios	-	-	6.984,12
Traslado a subcuenta tiquetes prepagos	-	23.627.600,00	536.480.400,00
Traslado hacia la subcuenta predios	-	-	1.046.156.623,00
Traslado hacia la subcuenta soporte contractual	-	-	538.177.172,00
Traslado hacia la subcuenta MASC	-	-	727.308.007,00
Reconocimiento de GMF a predios	-	-	4.101.106,48
Reconocimiento de GMF a tiquetes prepagos	-	-	36.972,10
Devolución reconocimiento de GMF - rendimientos	-	-	161,56
Pago no aplicado	-	-	84.731.122,12
Reconocimiento de GMF a MASC	-	-	2.811.031,31
Total Egresos	**21.538.795.780,67**	**14.698.670.162,12**	**484.121.988.091,73**
Saldo Final	**17.145.348.536,56**	**33.772.702.683,47**	**33.772.702.683,47**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

3.11.2. Subcuenta Compensaciones Ambientales

Tabla 3.21. Flujo de caja subcuenta compensaciones ambientales

COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES CUENTA DE AHORROS No. 78900001570			
Saldo Inicial	**dic-25**	**ene-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			**-**
Activación cuenta	-	-	1,00
Total Ingresos	**-**	**-**	**1,00**
Egresos			**-**
Ajuste activación cuenta	-	-	1,00
Total Egresos	**-**	**-**	**1,00**
Saldo Final	**1,00**	**1,00**	**1,00**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.3. Subcuenta Soporte Contractual

Tabla 3.22. Flujo de caja subcuenta soporte contractual

SOPORTE CONTRACTUAL CUENTA DE AHORROS No. 78900001574			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**2.369.171.339,42**	**2.362.032.839,94**	
Ingresos			**-**
Fondeo desde cuenta proyecto	-	-	2.089.982.964,87
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	28.473,21	28.473,22	1.114.580,30
Rendimientos	16.352.087,89	15.882.911,00	509.290.037,47
Traslado desde cuenta proyecto	-	-	538.177.172,00
Total Ingresos	**16.380.561,10**	**15.911.384,22**	**3.138.564.754,64**
Egresos			**-**
Gravamen mvto financiero (GMF)	28.473,22	28.473,21	1.143.053,51

SOPORTE CONTRACTUAL CUENTA DE AHORROS No. 78900001574			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Pago impuestos	-	-	2.598.426,00
Pagos a terceros	7.118.305,50	7.118.305,50	286.970.791,10
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	16.372.281,86	16.352.087,89	493.407.126,47
Total Egresos	**23.519.060,58**	**23.498.866,60**	**784.119.397,08**
Saldo Final	**2.362.032.839,94**	**2.354.445.357,56**	**2.354.445.357,56**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

3.11.4. Subcuenta Depósito Especial Recaudo

Tabla 3.23. Flujo de caja subcuenta depósito especial recaudo

DEPOSITO ESPECIAL DE RECAUDO CUENTA DE AHORROS No. 78900001579			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**11.011.422.890,47**	**11.087.983.627,22**	
Ingresos			**-**
Ajuste intereses ahorros	-	-	28,93
Ingresos pendientes de identificar	-	-	31.000,00
Otros ingresos	-	-	265.000,00
Rendimientos	76.560.736,75	12.734.357,77	22.466.138.975,52
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	-	-	196.491.419.047,00
Total Ingresos	**76.560.736,75**	**12.734.357,77**	**218.957.854.051,45**
Egresos			**-**
Ajuste intereses ahorros	-	-	28,93
COMPENSACION RIESGO TARIFARIO		11.040.996.393,04	11.040.996.393,04
Corrección ajuste bancario	-	-	296.000,00
Recaudo peajes compensación menor ingreso	-	-	207.856.840.037,53
Total Egresos	**-**	**11.040.996.393,04**	**218.898.132.459,50**
Saldo Final	**11.087.983.627,22**	**59.721.591,95**	**59.721.591,95**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

3.11.5. Subcuenta Excedentes ANI

Tabla 3.24. Flujo de caja subcuenta excedentes ANI

EXCEDENTES CUENTA DE AHORROS No. 78900001577			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**16.283.709.084,79**	**21.066.870.501,21**	
Ingresos			**-**
Ajuste inflación acta retribución	-	-	8.109,47
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)		50,65	
Recaudo peajes compensación menor ingreso	-	11.040.996.393,04	218.053.047.307,53
Traslado por terminación anticipada		83.965.780,46	83.965.780,46
Traslado por terminación anticipada cuentas ANI		528.943.096.880,37	528.943.096.880,37
Rendimientos	136.538.130,89	939.910.007,90	2.870.261.025,94
Traslado 3% explotación comercial	-	-	4.014.270,00
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 0	-	-	663.299,42
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 1	-	153.110,61	793.914,24
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 3	-	48.631,32	226.066,66
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 9	460.800,05	464.928,40	18.173.219,31
Traslado de rendimientos desde subcuenta ingresos por explotación comercial	100.353,72	103.705,15	4.330.282,99
Traslado de rendimientos desde subcuenta interventoría y supervisión	838.696.045,59	895.181.672,44	5.768.490.107,70
Traslado de rendimientos desde subcuenta MASC	19.813.151,88	19.835.570,74	697.382.095,86
Traslado de rendimientos desde subcuenta policía de carreteras	97.910.615,86	98.024.529,33	3.108.070.292,30
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje	136.441.104,29	131.914.915,44	6.356.059.981,84
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 0	12.943.452,41	10.151.357,61	1.081.101.571,49
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 9	2.365.110.097,51	2.371.996.873,59	68.178.558.916,68
Traslado de rendimientos desde subcuenta soporte contractual	243.284.275,18	16.352.087,89	914.270.702,11

EXCEDENTES CUENTA DE AHORROS No. 78900001577			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	931.144.472,00	-	37.576.230.197,60
Traslado desde explotación comercial	585.540,00	-	1.443.690,00
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 3	-	246.364.219,06	1.105.400.427,63
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 1	133.377,04	-	2.706.162.512,69
Traslado por cancelación de cuenta		383.354,23	383.354,23
Traslado desde subcuenta tiquetes prepagos - rendimientos	-	-	107.533.732,96
Total Ingresos	**4.783.161.416,42**	**544.798.944.068,23**	**877.579.667.790,13**
Egresos			**-**
Recaudo peajes compensación menor ingreso	-	-	311.713.853.220,69
Traslado por terminación anticipada cuentas ANI		31.046.260.768,00	31.046.260.768,00
Compensación por riesgo diferencial tarifario		440.470.904.324,00	440.470.904.324,00
Total Egresos	**-**	**471.517.165.092,00**	**783.231.018.312,69**
Saldo Final	**21.066.870.501,21**	**94.348.649.477,44**	**94.348.649.477,44**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

3.11.6. Subcuenta Explotación Comercial.

Tabla 3.25. Flujo de caja subcuenta explotación comercial

INGRESOS POR EXPLOTACION COMERCIAL CUENTA DE AHORROS No. 78900001578			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**27.979.022,65**	**4.714.524,30**	
Ingresos			**-**
Ingreso por explotación comercial	-	-	216.499.080,00
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	-	14.832,00	119.656,00
Rendimientos	76.276,90	31.594,28	4.341.552,20
Total Ingresos	**76.276,90**	**46.426,28**	**220.960.288,20**
Egresos			**-**
Gravamen mvto financiero (GMF)	14.832,00	-	119.656,00
Pago impuestos	3.708.000,00	-	29.914.000,00
Traslado 3% excedentes ANI	585.540,00	-	5.457.960,00
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 0 - distribución	6.115.184,00	-	82.515.179,64
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 9 - distribución	643.704,00	-	62.606.205,96
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	99.943,25	76.276,90	4.309.957,92
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 1 - distribución	9.239.040,00	-	23.794.860,00
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 3 - distribución	2.934.532,00	-	7.557.795,00
Total Egresos	**23.340.775,25**	**76.276,90**	**216.275.614,52**
Saldo Final	**4.714.524,30**	**4.684.673,68**	**4.684.673,68**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

3.11.7. Subcuenta Interventoría y Supervisión.

Tabla 3.26. Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Supervisión

INTERVENTORIA Y COORDINACION CUENTA DE AHORROS No.			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**17.975.267.967,65**	**17.228.728.932,94**	
Ingresos			**-**
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	-	-	1,07
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS E IVA	-	-	268,62
FONDEO DESDE CUENTA PROYECTO	-	-	35.318.089.067,37
RECONOCIMIENTO DE GMF DESDE CUENTA PROYECTO	242.870,63	2.956.272,46	72.823.742,17
RENDIMIENTOS	119.531.743,64	115.935.332,28	3.783.734.059,47
Total Ingresos	**119.774.614,27**	**118.891.604,74**	**39.174.647.138,70**
Egresos			**-**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	2.956.272,46	203.202,46	73.026.944,63
PAGO IMPUESTOS	35.017.821,00	1.800.000,00	1.193.565.919,00
PAGOS A TERCEROS	704.050.302,19	49.000.622,50	17.063.170.310,18
SERVICIOS BANCARIOS	-	-	268,62
TRASLADO DE RENDIMIENTOS A EXCEDENTES ANI	124.289.253,33	119.531.743,64	3.667.798.727,19
Total Egresos	**866.313.648,98**	**170.535.568,60**	**21.997.562.169,62**
Saldo Final	**17.228.728.932,94**	**17.177.084.969,08**	**17.177.084.969,08**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.8. Subcuenta MASC.

Tabla 3.27. Flujo de Caja Subcuenta MASC

MASC CUENTA DE AHORROS No. 78900001575			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**2.868.838.020,35**	**2.868.860.439,21**	
Ingresos			**-**
Fondeo desde cuenta proyecto	-	-	2.824.462.691,47
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	-	-	2.810.983,31
Rendimientos	19.835.570,74	19.336.888,03	716.718.983,89
Traslado desde cuenta proyecto	-	-	727.308.007,00
Total Ingresos	**19.835.570,74**	**19.336.888,03**	**4.271.300.665,67**
Egresos			**-**
Gravamen mvto financiero (GMF)	-	-	2.810.983,31
Pagos a terceros	-	-	702.745.830,00
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	19.813.151,88	19.835.570,74	697.382.095,86
Total Egresos	**19.813.151,88**	**19.835.570,74**	**1.402.938.909,17**
Saldo Final	**2.868.860.439,21**	**2.868.361.756,50**	**2.868.361.756,50**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.9. Subcuenta Policía de Carreteras.

Tabla 3.28. Flujo de Caja Subcuenta Policía de Carreteras

POLICIA DE CARRETERAS CUENTA DE AHORROS No. 78900001576			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**14.177.381.049,86**	**14.177.494.963,33**	
Ingresos			**-**
Fondeo desde cuenta proyecto	-	-	6.157.454.081,00
Fondeo hacia la subcuenta policía de carreteras	-	-	5.985.596.871,00
Rendimientos	98.024.529,33	32.257.900,30	3.140.328.192,60
Fondeo hacia la subcuenta policía de carreteras	-	-	1.936.419.482,00
Total Ingresos	**98.024.529,33**	**32.257.900,30**	**17.219.798.626,60**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	97.910.615,86	98.024.529,33	3.108.070.292,30
Traslado por terminación anticipada		14.111.678.110,10	14.111.678.110,10
Total Egresos	**97.910.615,86**	**14.209.702.639,43**	**17.219.748.402,40**
Saldo Final	**14.177.494.963,33**	**50.224,20**	**50.224,20**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.10. Subcuenta predios

Tabla 3.29. Flujo de caja subcuenta predios

PREDIOS CUENTA DE AHORROS No. 78900001569			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**83.245.200,59**	**83.823.991,56**	
Ingresos			**-**
ACTIVACIÓN CTA	-	-	2,00
RECONOCIMIENTO DE GMF DESDE CUENTA PROYECTO	-	-	4.101.106,48
RENDIMIENTOS	578.790,97	212.911,82	63.156.902,38
TRASLADO DESDE CUENTA PROYECTO	-	-	1.046.156.623,00
Total Ingresos	**578.790,97**	**212.911,82**	**1.113.414.633,86**
Egresos			**-**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	-	283,35	4.101.389,83
TRASLADO POR TERMINACION ANTICIPADA		83.965.780,46	83.965.780,46
PAGOS A TERCEROS	-	-	1.025.276.623,00
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	-	70.839,57	70.840,57
Total Egresos	**-**	**84.036.903,38**	**1.113.414.633,86**
Saldo Final	**83.823.991,56**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.11. Subcuenta recaudo de peajes

Tabla 3.30. Flujo de Caja Subcuenta Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJES CUENTA DE AHORROS No. 78900001572			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**17.773.530.611,63**	**16.915.167.139,12**	
Ingresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-	-	529.669.000,00
Ajuste recaudo	-	-	30.341.800,00
Corrección ajuste bancario	-	-	7.744.315.445,00
FOSEVI	628.729.695,00	579.904.556,00	19.979.645.697,00
Ingresos pendientes de identificar	-	89.377.350,00	89.674.150,00
Legalización de prepagos	62.367.600,00	46.999.900,00	26.761.287.500,00
Otros ajustes	-	-	90.000,00
Otros ingresos	124.207.250,00	-	128.117.550,00
Recaudo peajes	17.687.380.105,00	16.920.642.144,00	758.120.053.403,00
Recaudo peajes compensación menor ingreso	-	31.046.260.768,00	343.604.903.111,73
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	2.378.668,77	2.947.155,43	78.225.657,85
Rendimientos	131.914.915,44	153.200.308,88	6.509.260.290,72
Sobrantes	3.724.850,00	3.191.000,00	124.478.700,00
Telepeaje	-	-	273.644.700,00
Total Ingresos	**18.640.703.084,21**	**48.842.523.182,31**	**1.163.973.707.005,30**
Egresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-	-	529.669.000,00
Ajuste inflación acta retribución	-	-	8.109,47
Compensación riesgo diferencial tarifario		31.046.260.768,00	31.046.260.768,00
Ajuste recaudo	-	-	2.748.400,00
Corrección ajuste bancario	-	-	7.744.315.445,00
Gravamen mvto financiero (GMF)	2.947.155,43	2.353.771,50	80.579.429,35
Pago FOSEVI	-		18.816.858.652,00
Pagos a terceros	736.788.865,00	588.442.876,00	1.325.242.941,00
Traslado a subcuenta deposito especial - distribución de recaudo	-	-	183.600.595.027,99
Traslado a subcuenta excedentes ANI - distribución de recaudo	931.144.472,00	-	48.320.102.381,23
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 0 - distribución de recaudo	5.714.433.622,00	-	340.394.299.051,66
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 9 - distribución de recaudo	11.977.311.338,00	-	359.663.040.900,27
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	136.441.104,29	131.914.915,44	6.356.059.981,84
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 1 - distribución de recaudo	-	-	100.260.251.877,00
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 3 - distribución de recaudo	-	-	31.844.957.050,00
Traslado a subcuenta excedentes ANI		18.743.500.546,00	18.743.500.546,00
Total Egresos	**19.499.066.556,72**	**50.512.472.876,94**	**1.148.728.489.560,81**
Saldo Final	**16.915.167.139,12**	**15.245.217.444,49**	**15.245.217.444,49**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.12. Subcuenta Redes

Tabla 3.31. Flujo de Caja Subcuenta Redes

REDES CUENTA DE AHORROS No. 78900001571			
Saldo Inicial	**dic-25**	**ene-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**1,00**	**1,00**	**1,00**
Ingresos			**-**
Activación cuenta	-		2,00
Total Ingresos	**-**	**-**	**2,00**
Egresos			**-**
Ajuste activación cuenta	-		1,00
Total Egresos	**-**	**-**	**1,00**
Saldo Final	**1,00**	**1,00**	**2,00**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.13. Subcuenta Autopistas del Caribe Explotación Comercial UF0.

Tabla 3.32. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF0.

EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 CUENTA DE AHORROS No. 78900001627			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**410,57**	**27.428,35**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	27.428,25	12,26	657.540,43
Traslado desde explotación comercial	6.115.184,00	-	82.515.179,64
Total Ingresos	**6.142.612,25**	**12,26**	**83.172.720,07**
Egresos			**-**
Corrección distribución explotación comercial	-	-	4.298.099,10
GMF		0,04	0,04
Pago acta de retribución uf0	6.115.184,00	-	78.217.081,84
Traslado a excedentes cancelación de la cuenta		12,32	12,32
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	410,47	27.428,25	657.526,77
Total Egresos	**6.115.594,47**	**27.440,61**	**83.172.720,07**
Saldo Final	**27.428,35**	**- 0,00**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.14. SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1

Tabla 3.33. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF1

EXPLOTACION COMERCIAL UF 1 CUENTA DE AHORROS No. 6900009711			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**14.657.045,57**	**23.947.970,61**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	153.110,61	54.685,34	1.032.009,15
Traslado desde explotación comercial	9.239.040,00	-	23.794.860,00
Total Ingresos	**9.392.150,61**	**54.685,34**	**24.826.869,15**
Egresos			**-**
Traslado rendimientos a excedentes ANI	101.225,57	153.110,61	977.323,81
GMF		199,89	199,89
Traslado a excedentes ANI por cancelación de la cuenta		49.974,40	49.974,40
Traslado por terminación anticipada		23.799.371,05	23.799.371,05
Total Egresos	**101.225,57**	**24.002.655,95**	**24.826.869,15**
Saldo Final	**23.947.970,61**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.15. SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3

Tabla 3.34. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF3

EXPLOTACION COMERCIAL UF 3 CUENTA DE AHORROS No. 6900009712			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**4.655.414,47**	**7.606.426,32**	
Ingresos			**-**
RENDIMIENTOS	48.631,32	17.488,21	327.907,49
TRASLADO DESDE EXPLOTACION COMERCIAL	2.934.532,00	-	7.557.795,00
Total Ingresos	**2.983.163,32**	**17.488,21**	**7.885.702,49**
Egresos			**-**
Traslado rendimientos a excedentes ANI	32.151,47	48.631,32	310.419,28
GMF		199,89	199,89
Traslado por terminación anticipada		7.525.108,92	7.525.108,92
Traslado a subcuenta excedentes ANI cancelación de la cuenta		49.974,40	49.974,40
Total Egresos	**32.151,47**	**7.623.914,53**	**7.885.702,49**
Saldo Final	**7.606.426,32**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.16. Subcuenta Autopistas del Caribe explotación comercial UF9.

Tabla 3.35. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF9.

EXPLOTACION COMERCIAL UF 9 CUENTA DE AHORROS No. 789000001628			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**66.721.401,11**	**67.369.233,46**	
Ingresos			**-**
Corrección distribución explotación comercial	-	-	4.298.099,10
Rendimientos	464.928,40	153.459,26	18.326.678,57
Traslado desde explotación comercial	643.704,00	-	62.606.205,96
Total Ingresos	**1.108.632,40**	**153.459,26**	**85.230.983,63**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	460.800,05	464.928,40	18.173.219,31
GMF		199,89	199,89
Traslado por terminación anticipada		67.007.590,03	67.007.590,03
Traslado a subcuenta excedentes ANI cancelación de la cuenta		49.974,40	49.974,40
Total Egresos	**460.800,05**	**67.522.692,72**	**85.230.983,63**
Saldo Final	**67.369.233,46**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.17. Subcuenta Autopistas del Caribe Recaudo Peaje UF0.

Tabla 3.36. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF0.

RECAUDO DE PEAJE UF 0 CUENTA DE AHORROS No. 69000001625			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**5.239.752.614,19**	**10.159.496,39**	
Ingresos			**-**
Corrección ajuste bancario	-	-	3.908.106.034,23
Recaudo de peajes menor recaudo	5.714.433.622,00	-	32.020.937.189,00
Pago acta de retribución UF0		31.046.260.768,00	31.046.260.768,00
Otros ingresos	-	-	50.000,00
Rendimientos	10.151.357,61	4.565,77	1.081.106.165,02
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	-	-	303.139.636.565,62
Total Ingresos	**5.724.584.979,61**	**31.046.265.333,77**	**371.196.096.721,87**
Egresos			**-**
Corrección ajuste bancario	-	-	3.908.156.034,23
Compensación riesgo diferencial tarifario		31.046.260.768,00	31.046.260.768,00
GMF		50,61	50,61
Traslado a Excedentes por cancelación		12.653,94	12.653,94
Pago acta de retribución UF0	10.941.234.645,00	-	335.160.565.643,60
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	12.943.452,41	10.151.357,61	1.081.101.571,49
Total Egresos	**10.954.178.097,41**	**31.056.424.830,16**	**371.196.096.721,87**
Saldo Final	**10.159.496,39**	**0,00**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.18. SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF1

Tabla 3.37. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF1

RECAUDO DE PEAJE UF 1 CUENTA DE AHORROS No. 69000009871			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**108.799.424.549,26**	**117.494.239.225,80**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	775.649.928,80	267.399.242,94	5.077.431.903,58
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	8.633.571.540,00	-	116.718.589.297,00
Total Ingresos	**9.409.221.468,80**	**267.399.242,94**	**121.796.021.200,58**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	714.406.792,26	775.649.928,80	4.810.032.660,64
GMF		199,89	199,89
Traslado por terminación anticipada		116.985.938.365,65	116.985.938.365,65
Traslado a excedentes por cancelación		49.974,40	49.974,40
Total Egresos	**714.406.792,26**	**117.761.638.468,74**	**121.796.021.200,58**
Saldo Final	**117.494.239.225,80**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.19. SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF3

Tabla 3.38. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF3

RECAUDO DE PEAJE UF 3 CUENTA DE AHORROS No. 69000009872			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**34.557.194.271,32**	**37.318.866.966,06**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	246.364.219,06	84.932.255,48	1.612.413.680,73
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	2.742.220.469,00	-	37.072.502.747,00
Total Ingresos	**2.988.584.688,06**	**84.932.255,48**	**38.684.916.427,73**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	226.911.993,32	246.364.219,06	1.527.481.425,25
GMF		199,89	199,89
Traslado por terminación anticipada		37.157.384.828,19	37.157.384.828,19
Traslado a excedentes por cancelación		49.974,40	49.974,40
Total Egresos	**226.911.993,32**	**37.403.799.221,54**	**38.684.916.427,73**
Saldo Final	**37.318.866.966,06**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

3.11.20. Subcuenta Autopistas del Caribe recaudo peaje UF9.

Tabla 3.39. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF9.

RECAUDO DE PEAJE UF 9 CUENTA DE AHORROS No. 78900001626			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**342.828.486.220,97**	**343.436.892.326,05**	
Ingresos			**-**
Ajuste acta de retribución UF0	-	-	964.207,53
Corrección ajuste bancario	-	-	3.836.209.410,77
Rendimientos	2.371.996.873,59	781.417.682,26	68.959.976.598,94
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	601.519.329,00	-	341.063.931.244,93
Total Ingresos	**2.973.516.202,59**	**781.417.682,26**	**413.861.081.462,17**
Egresos			**-**
Corrección ajuste bancario	-	-	3.836.209.410,77
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	2.365.110.097,51	2.371.996.873,59	68.178.558.916,68
GMF		199,89	199,89
Traslado por terminación anticipada		341.846.262.960,43	341.846.262.960,43
Traslado a excedentes por cancelación		49.974,40	49.974,40
Total Egresos	**2.365.110.097,51**	**344.218.310.008,31**	**413.861.081.462,17**
Saldo Final	**343.436.892.326,05**	**-**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración propia

3.11.21. Subcuenta Aut. Caribe tiquetes prepago.

Tabla 3.40. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Tiquetes Prepago.

TIQUETES PREPAGO CUENTA DE AHORROS No. 78900001651			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**796.905.380,29**	**796.890.426,74**	
Ingresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-	-	9.705.500,00
Devolución gravamen mvto financiero (GMF)	-	-	0,53
Devolución servicios bancarios e IVA	-	-	134,31
Otros ingresos	-	-	1.280.000,00
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	-	-	37.133,66
Rendimientos	5.504.946,45	5.672.510,65	440.500.174,75
Traslado desde cuenta proyecto	16.232.100,00	23.627.600,00	636.747.200,00
Venta de tiquetes prepago	40.615.600,00	78.005.300,00	26.791.161.070,00
Ingresos no identificados	-	-	44.268.585,00
Total Ingresos	**62.352.646,45**	**107.305.410,65**	**27.923.699.798,25**
Egresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-	-	9.705.500,00

TIQUETES PREPAGO CUENTA DE AHORROS No. 78900001651			
Saldo Inicial	**ene-26**	**feb-26**	**Total Acumulado**
Ajuste recaudo	-	-	15.925.600,00
Devolución de prepagos	-	-	16.766.000,00
Devolución de recursos	-	-	1.280.000,00
Gravamen mvto financiero (GMF)	-	-	434.530,57
Legalización de prepagos	62.367.600,00	46.999.900,00	26.758.953.100,00
Otros ajustes	-	-	90.000,00
Pagos a terceros	-	-	91.866.517,64
Servicios bancarios	-	-	134,31
Traslado pago tarjetas TIE	-	-	68.548.204,01
Traslado hacia subcuenta excedentes ANI - rendimientos	-	-	102.895.879,07
Devolución reconocimiento de GMF	-	-	36.972,10
Devolución reconocimiento de GMF - rendimientos	-	-	1.423,16
Total Egresos	**62.367.600,00**	**46.999.900,00**	**27.066.503.860,86**
Saldo Final	**796.890.426,74**	**857.195.937,39**	**857.195.937,39**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

3.12. ESTADOS FINANCIEROS.

3.12.1. Balance General.

A continuación, se presenta el movimiento mensual comparativo de las cuentas del Balance General con corte a los meses de **enero y febrero de 2026** conforme a la información suministrada por la Fiduciaria Bancolombia.

Tabla 3.41. Balance General Fideicomiso

	ACUMULADO ENERO DE 2026	ACUMULADO FEBRERO DE 2026	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN MENSUAL RELATIVA (%)
ACTIVO				
EFECTIVO	**602.096.306.450**	**608.289.325.341**	**6.193.018.891**	**1,03%**
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	602.096.306.450	608.289.325.341	6.193.018.891	1,03%
CUENTAS POR COBRAR	**61.964.416.231**	**51.364.778.452**	**-10.599.637.779**	**-17,11%**
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.724.999	4.724.999	0	0,00%
RETRIBUCCION	45.938.648.614	32.683.464.494	-13.255.184.120	-28,85%
IMPUESTOS	909.975.921	909.975.921	0	0,00%
DIVERSAS (OTRAS - CXC RECAUDO DE PEAJES- CXC EXPLOTACION-FIDEIC)	15.111.066.697	17.766.613.038	2.655.546.341	17,57%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**5.797.237.415**	**5.590.496.606**	**-206.740.809**	**-3,57%**
MAQUINARIA	3.603.003.866	3.603.003.866	0	0,00%
VEHÍCULOS	10.086.118.544	10.086.118.544	0	0,00%
ENSERES Y ACCESORIOS	231.277.712	231.277.712	0	0,00%
EQUIPO INFORMÁTICO	1.028.129.201	1.028.129.201	0	0,00%
MAQUINARIA Y MUEBLES EN MONTAJE	0	0	0	
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-9.151.291.907	-9.358.032.717	-206.740.809	2,26%
OTROS ACTIVOS	**156.419.977.644**	**155.764.500.489**	**-655.477.155**	**-0,42%**
ACTIVOS INTANGIBLES (DERECHOS)	41.290.002.043	41.290.002.043	0	0,00%
PROGRAMAS PARA COMPUT.SOFTWARE	11.268.510	10.329.467	-939.043	-8,33%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.630.296.284	2.139.229.426	508.933.142	31,22%
DIVERSOS (ESTUDIOS Y PROYECTOS)	113.488.410.807	112.324.939.553	-1.163.471.254	-1,03%
TOTAL ACTIVO	**826.277.937.740**	**821.009.100.889**	**-5.268.836.852**	**-0,64%**

	ACUMULADO ENERO DE 2026	ACUMULADO FEBRERO DE 2026	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN MENSUAL RELATIVA (%)
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR	**149.786.884.764**	**143.604.687.672**	**-6.182.197.093**	**-4,13%**
COMISIONES FIDUCIARIAS	1.108.042.026	372.204.932	-735.837.094	-66,41%
PROVISION INTERVENTORIA	0	0	0	
IMPUESTOS	975.266.411	240.293.793	-734.972.618	-75,36%
PROVEEDORES	27.339.642.420	21.733.779.478	-5.605.862.941	-20,50%
DIVERSAS (PASIVOS NO FACTURADOS- DEUDA SUBORDINADA)	120.363.933.908	121.258.409.469	894.475.561	0,74%
OTROS PASIVOS	**551.215.544.493**	**541.218.685.081**	**-9.996.859.412**	**-1,81%**
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	**34.867.278.653**	**479.184.161.582**	444.316.882.929	1274,31%
RENDIMIENTOS CUENTAS ANI	34.730.089.460	479.050.389.376	444.320.299.916	1279,35%
CXP FOSEVI	137.189.193	133.772.206	-3.416.987	-2,49%
EXPLOTACION COMERCIAL		-	0	

	ACUMULADO ENERO DE 2026	ACUMULADO FEBRERO DE 2026	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN MENSUAL RELATIVA (%)
OTROS	**516.348.265.840**	**62.034.523.499**	**-454.313.742.341**	**-87,99%**
Recaudo de peaje		853.477.714,50	853.477.715	#¡DIV/0!
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORA	672.699.346,50	19.252.322,00	-653.447.025	-97,14%
CXP VENTA TIQUETES PREPAGOS	500.600.861,99	541.456.561,99	40.855.700	8,16%
RECAUDO	823.066.899.728,28	399.494.871.365,28	-423.572.028.363	-51,46%
SOBRANTES	120.435.700	123.580.500	3.144.800	2,61%
TELEPEAJE	27.028.957.550	27.076.513.150	47.555.600	0,18%
RETRIBUCION	-335.175.350.732	-366.221.611.500	-31.046.260.768	9,26%
EXPLOTACION COMERCIAL	134.023.386	146.983.386	12.960.000	9,67%
TOTAL PASIVO	**701.002.429.258**	**684.823.372.753**	**-16.179.056.505**	**-2,31%**

	ACUMULADO ENERO DE 2026	ACUMULADO FEBRERO DE 2026	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN MENSUAL RELATIVA (%)
PATRIMONIO				
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100.000.000.000**	**100.000.000.000**	**0**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	51.689.608.805	51.689.608.805	0	0,00%
APORTES EN ESPECIE	48.310.391.195	48.310.391.195	0	0,00%
GANACIAS O PÉRDIDAS	**25.275.508.483**	**36.185.728.136**	**10.910.219.653**	**43,17%**
GANANCIAS ACUM.EJERC.ANTERIOR	24.851.001.845	24.851.001.845	0	0,00%
GANANCIA DEL EJERCICIO	424.506.638	11.334.726.291	10.910.219.653	2570,09%
TOTAL PATRIMONIO	**125.275.508.483**	**136.185.728.136**	**10.910.219.653**	**8,71%**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**826.277.937.740**	**821.009.100.889**	**-5.268.836.852**	**-0,64%**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Gráfica 3.3. Comparativo Balance General



3.12.2. Activo

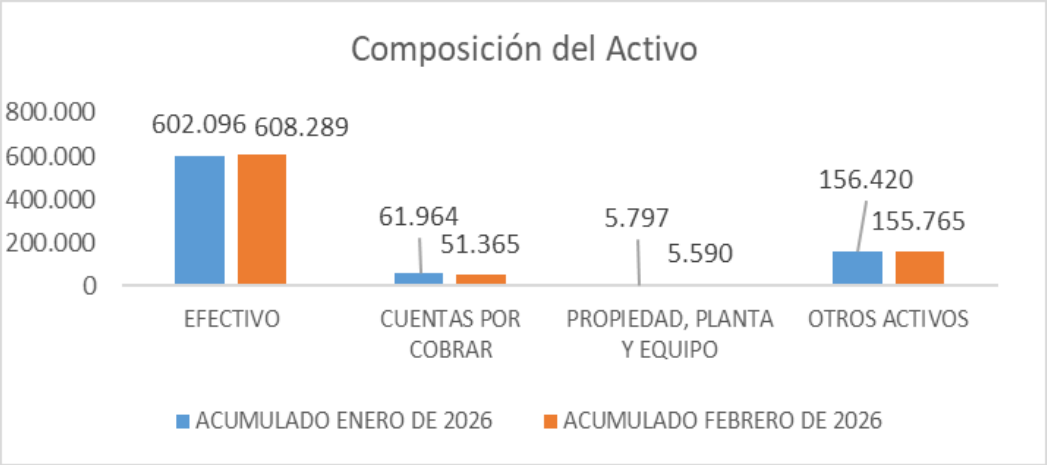
Al cierre del mes de **febrero de 2026** el total del activo fue de $821.009.100.889 reflejando una variación absoluta negativa de $-5.268.836.852 frente al mes de **enero de 2026**, con un monto de $826.277.937.740

En el activo corriente, registra en bancos la suma de $ 608.289.325.341, se reportan cuentas por cobrar por la suma de $51.364.778.452 compuestas por retribución, cuentas por cobrar de recaudo de peajes y cuentas por cobrar explotación.

Por su parte, en el activo no corriente, registra en la propiedad, planta y equipo, un valor de $5.590.496.606 representados en maquinaria, vehículos, enseres y accesorios, equipo informático y depreciación y agotamiento. Los otros activos se encuentran representados en las cuentas de gastos

pagados por anticipado por valor de $2.139.229.426, activos intangibles (derechos) por valor de $ 41.290.002.043 y diversos (estudios y proyectos) por la suma de $112.324.939.553.

Gráfica 3.4. Composición de activos



3.12.3. Cuentas por Cobrar

En este apartado se expone el saldo de las Cuentas Por Cobrar con corte al **28 de febrero de 2026**, asciende a la suma de $51.364.778.452,05, cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia. A continuación, se expone la relación y el detalle de cuentas por cobrar:

Tabla 3.42. Relación cuentas por cobrar

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDOS REPORTE
161405001013	VENTA DE TARJETAS TIE	4.724.998,93
161695006001	RETRIBUCIÓN OPERACIÓN/MATENIMI	32.683.464.493,98
163095001007	RETENCIÓN PRACT.SOBRE UTILIDAD	909.975.920,90
169095001026	CUENTA POR COBRAR PROVEEDORES	10.792,13
169095002006	CXC PEAJES	2.244.434.780,00
169095002031	CXC FONDO DE SEGURIDAD VIAL (F	83.756.166,00
169095002032	CXC SOBRANTES	353.200,00
169095002053	EXPLOT COMERCIAL - PUBLICIDAD	32.747.610,00
169095002070	CXC RECAUDO-POSPAGOS/TELEPEAJE	26.020.250,00
169095005004	A FIDEICOMITENTES	15.379.290.240,11
TOTALES		**51.364.778.452,05**

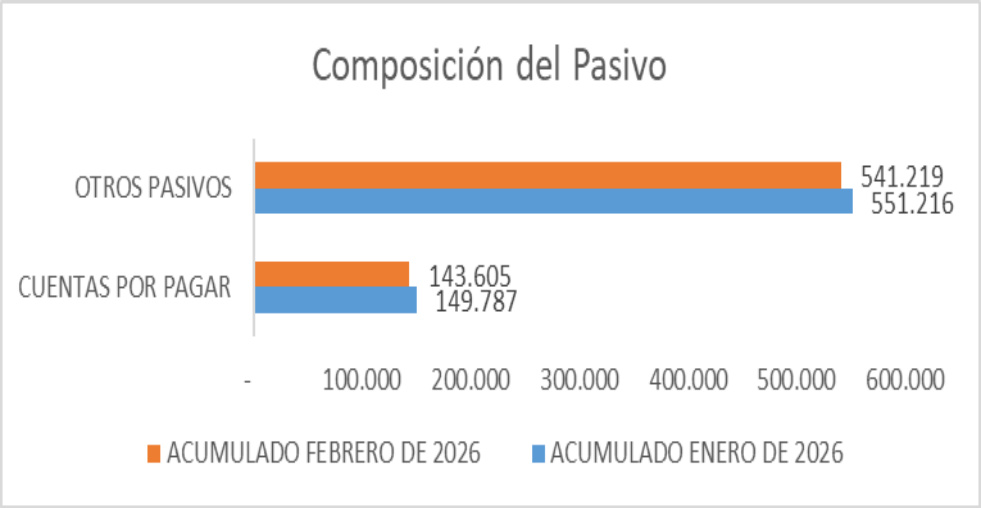
Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia.

3.12.4. Pasivo y Patrimonio.

El total del pasivo al cierre del mes de **febrero de 2026** fue de $684.823.372.753 cifra que implica una variación absoluta de $-16.179.056.505respecto al mes de **enero de 2026**, cuyo valor fue de $701.002.429.258

El saldo del patrimonio al cierre del mes **de febrero de 2026** fue de cifra $136.185.728.136 que implica una variación absoluta de $10.910.219.653 con respecto al mes de **enero de 2026** cuyo valor fue de $125.275.508.483

Gráfica 3.5. Composición del Pasivo



Gráfica 3.6. Composición del Patrimonio



3.12.5. Cuentas por Pagar

En este apartado se expone el saldo de las Cuentas Por Pagar con corte al **28 de febrero de 2026** asciende a la suma de $149.786.884.764,28 cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia.

A continuación, se expone la relación y el detalle de cuentas por pagar:

Tabla 3.43. Relación cuentas por pagar

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDOS REPORTE
250295001033	COSTOS Y GASTOS NO FACTURADOS	372.204.931,61
250305	RENTA Y COMPLEMENTARIOS	103.451.881,00
250310	INDUSTRIA Y COMERCIO	96.305.231,00
250335	A LAS VENTAS RETENIDO	35.159.583,00
250340	SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	5.377.097,52
251105003001	PROVEED NACIONALES CORTO PLAZO	21.714.194.717,97

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDOS REPORTE
251105004001	PROVEE EXTRANJEROS CORTO PLAZO	19.584.760,39
259095015010	FIDEICOMITENTES	894.475.560,70
259095095023	DEUDA SUBORDINADA SOCIOS	86.150.663.222,28
259095095025	INTERESES DEUDA SUBORDINADA	34.213.270.686,11
TOTALES		**143.604.687.671,58**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia.

3.13. ESTADO DE RESULTADOS

A continuación, se presenta cuadro de acumulado de las cuentas de resultados con corte a **febrero de 2026:**

Tabla 3.44. Estado de Resultados Fideicomiso

	ACUMULADO ENERO DE 2026	ACUMULADO FEBRERO DE 2026	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
INGRESOS DE OPERACIONES				
RETRIBUCION CAPEX			-	
RETRIBUCION OPEX	45.938.645.840,64	63.729.722.488,40	17.791.076.647,76	38,73%
OPERACION Y EXPLOTACION COMERCIAL			-	
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	218.136.094,19	494.655.578,69	276.519.484,50	126,76%
APROVECHAMIENTOS Y DESCUENTOS		500,00	500,00	
CAMBIOS	486.678,92	77.799,76	(408.879,16)	-84,01%
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	10.392.167,12	2.057.455,12	(8.334.712,00)	-80,20%
AJUSTE A MILES DE PESOS			-	
INDEMNIZACION CIAS DE SEGUROS			-	
RECUPERACION COSTOS Y GASTOS			-	
RECUP GASTO AÑOS ANT - SEGUROS	2.600.000,00	2.600.000,00	-	0,00%
VENTA DE CHATARRA	1.275.850,00		(1.275.850,00)	-100,00%
VENTA TARJETAS TIE	92,64		(92,64)	-100,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**46.161.926.068,87**	**64.237.448.533,97**	**18.075.522.465,10**	**39,16%**

	ACUMULADO ENERO DE 2026	ACUMULADO FEBRERO DE 2026	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
GASTOS	**45.515.089.652,13**	**52.480.851.294,30**	**6.965.761.642,17**	**0,15**
COMISIONES	-	10.417.885,00	10.417.885,00	
CAMBIOS	10.417.884,75	73.309,79	-10.344.574,96	-99,30%
IMPUESTOS Y TASAS	-	132.433.864,49	132.433.864,49	
CONTRIBUCIONES	81.114.381,99	40.878.671,00	-40.235.710,99	-49,60%
SEGUROS	-	611.778.363,44	611.778.363,44	
MULTAS Y SANCIONES	275.717.358,10		-275.717.358,10	-100,00%
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	**195.085.422,19**	**401.826.231,63**	**206.740.809,44**	**105,97%**
MAQUINARIA			-	
VEHÍCULOS	168.101.975,74	336.203.951,48	168.101.975,74	100,00%
ENSERES Y ACCESORIOS	1.042.738,58	2.085.477,16	1.042.738,58	100,00%
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	-	
EQUIPO INFORMÁTICO	7.612.018,28	15.183.081,17	7.571.062,89	99,46%
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	1.041.921,07	1.980.963,57	939.042,50	90,13%
OTROS (OPEX - OTROS GASTOS)	44.951.712.684,03	51.281.462.005,38	6.329.749.321,35	14,08%
COSTOS	**222.329.778,88**	**421.870.948,61**	**199.541.169,73**	**89,75%**
CONSTRUCCIONES - CAPEX	**222.329.778,88**	**421.870.948,61**	**199.541.169,73**	**89,75%**
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**45.737.419.431,01**	**52.902.722.242,91**	**7.165.302.811,90**	**15,67%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**424.506.637,86**	**11.334.726.291,06**	**10.910.219.653,20**	**25,70**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

En el mes de **febrero de 2026** se registró un valor acumulado de Ingresos Operacionales de $ 64.237.448.533,97 con un movimiento de ingresos de operaciones ordinarias, divididas en la suma de $ 63.729.722.488,40 por reconocimiento de Opex (construcciones).

En cuanto a los gastos operacionales, en **febrero del 2026** cerró con $ 52.902.722.242,91 dentro de este rubro se encuentran comisiones, impuestos y tasas, seguros, depreciación propiedad, planta y equipo, amortización de activos intangibles, OPEX y otros gastos.

Los costos por construcción CAPEX ascienden a la suma de $ 421.870.948,61, con un resultado del ejercicio $ 11.334.726.291,06 para el mes de **febrero de 2026.**

3.14. ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS

Mediante oficio No. ADC-0017922-2025 de fecha 27 de enero de 2026, el Concesionario remitió los Estados Financieros No Auditados correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2025 con corte a diciembre 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la Parte General en el Numeral 4.2 (q) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, deberá mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.

3.15. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS:

Mediante oficio No. ADC-15313 de abril 3 de 2025, el Concesionario remitió los Estados Financieros Auditados de Autopistas del Caribe con corte al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Parte General en el Numeral 4.2 (q) *"Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo".*

Según la información reportada en los documentos enviados por el Concesionario, esta Interventoría expone las siguientes consideraciones:

Estado de Situación Financiera
(Miles de pesos colombianos)

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	31 de diciembre 2024	2023
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	18,792,107	11,074,967
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8	30,141,348	25,769,466
Total activo corriente		**48,933,455**	**36,844,433**
Activo no corriente			
Efectivo restringido	7	432,400,777	287,247,554
Propiedades y equipo	9	7,099,644	9,761,289
Activo intangible – Derechos de concesión	11	86,224,303	81,273,815
Gastos pagados por anticipado	10	69,869,589	70,604,152
Impuesto diferido activo	13.2	2,199,975	5,590,341
Total activo no corriente		**597,794,288**	**454,477,151**
Total, activo		**646,727,743**	**491,321,584**
PASIVO			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	22,622,261	16,821,955
Total pasivo corriente		**22,622,261**	**16,821,955**
Pasivo no corriente			
Deuda subordinada	14	110,061,581	95,108,104
Otros pasivos	15	404,176,917	276,851,999
Total pasivo no corriente		**514,238,498**	**371,960,103**
Total, pasivo		**536,860,759**	**388,782,058**
PATRIMONIO			
Capital	16	100,000,000	100,000,000
Resultados acumulados		2,539,526	13,612,707
Utilidad (Perdida) del año		7,327,458	(11,073,181)
Total del patrimonio, ver estado adjunto		**109,866,984**	**102,539,526**
Total del pasivo y del patrimonio		**646,727,743**	**491,321,584**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Hugo Quiñones Rodriguez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

Fuente: Datos: Fiduciaria Bancolombia

Estado de Resultados Integral
(En miles de pesos colombianos)

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADOS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre 2024	2023
Ingresos acuerdo de concesión	17		
Operación – Opex		96,503,645	53,011,341
Construcción - Capex		4,409,529	8,962,406
Costos y gastos de construcción y operación	18		
Operación – Opex		(87,533,801)	(71,215,758)
Construcción - Capex		(4,409,529)	(8,962,406)
Utilidad (Perdida) bruta		**8,969,844**	**(18,204,417)**
Ingresos financieros neto	19	1,747,980	1,540,895
Utilidad (Perdida) antes de impuesto sobre la renta		**10,717,824**	**(16,663,522)**
Impuesto sobre la renta corriente	13	-	-
Gasto por impuesto diferido	13.2	(3,390,366)	5,590,341
Utilidad (Perdida) neta del año		**7,327,458**	**(11,073,181)**
Utilidad neta por acción en pesos colombianos		**0.07**	**0.111**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

Fuente: Datos: Fiduciaria Bancolombia

Estado de Cambios en el Patrimonio
(En miles de pesos colombianos

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital	Resultado del ejercicio	Resultados acumulados	Total, Patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2023	**100,000,000**	**12,956,861**	**655,846**	**113,612,707**
Traslado del resultado anterior	-	(12,956,861)	12,956,861	-
(Pérdida) del año	-	(11,073,181)	-	(11,073,181)
Saldos a 31 de diciembre de 2023	**100,000,000**	**(11,073,181)**	**13,612,707**	**102,539,526**
Saldos a 1 de enero de 2024	**100,000,000**	**(11,073,181)**	**13,612,707**	**102,539,526**
Traslado del resultado anterior		11,073,181	(11,073,181)	
Utilidad del año		7,327,458	-	7,327,458
Saldos a 31 de diciembre de 2024	**100,000,000**	**7,327,458**	**2,539,526**	**109,866,984**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

Al respecto, el informe del revisor fiscal indica lo siguiente:

> *"(…) En nuestra opinión, los estados financieros de propósito especial adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Autopistas del Caribe S.A.S al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.*

- ✓ Según lo anterior, no se observan salvedades en el documento por parte del auditor externo, para la vigencia 2024.
- ✓ El Patrimonio Autónomo Autopistas del Caribe firmó contrato el 27 de septiembre del 2021 de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre autopistas del caribe SAS y Fiduciaria Bancolombia SA., el fideicomiso se denominará Fideicomiso PA Autopistas del Caribe, identificada con el NIT 830.054.539-0
- ✓ El contrato tiene como finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y sirva de centro de imputación contable en el cual se efectué la contabilización de todos los hechos económicos del proyecto objeto del contrato de concesión.
- ✓ El inicio de operación contable fue a partir del 29 de septiembre del 2021.

En la revisión de la información contable suministrada estados financieros con corte al 31 de diciembre 2024 comparada al 31 de diciembre del 2023 y sus respectivas revelaciones, nos permitimos anotar:

- ✓ El activo total asciende a la suma de $646.727.743 con corte al 31 de diciembre del 2024.
- ✓ El operador reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho efectuar cargos a los usuarios del servicio público, El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público, la contraprestación a que tiene derecho el PA por los servicios de construcción corresponde a un activo intangible y el activo se reconoce si los beneficios económicos futuros fluyen y el costo puede ser medido de forma fiable.
- ✓ El pasivo total asciende a la suma de $ 536.860.759con corte al 31 de diciembre del 2024
- ✓ En el estado de resultado se evidencia ingresos que ascienden a la suma de $96.503.645, correspondientes a Ingresos por el servicio de mantenimiento y operación de la obra de acuerdo con los gastos OPEX como gastos de personal, interventoría, gastos de operación y administración, mantenimiento vial, operación, gestión social.
- ✓ Los costos de operación CAPEX ascienden a la suma de $4.409.529.
- ✓ Los costos de operación OPEX están compuestos por intereses de deuda subordinada, comisiones, impuestos y tasas, seguros, depreciación de propiedad, planta y equipo, amortizaciones y diversos entre los cuales se encuentra Costos de operación, gastos de operación y administración, interventoría, mantenimiento vial, gestión social, gastos de personal, gestión ambiental, adquisición y compra de predios, proyectos., estos gastos ascienden a la suma de $87.533.801.
- ✓ Al corte del periodo del 31 de diciembre del 2024, no se presentan rubros de consideración que puedan afectar la razonabilidad de las cifras presentadas.

3.16. ETAPA DE REVERSIÓN

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 se llevaron a cabo mesas de trabajo bajo confidencialidad entre la Agencia, el Concesionario, en las que participó la interventoría, para dar por terminado el Contrato de Concesión por mutuo acuerdo, producto de estas mesas de confidencialidad se logró un acuerdo de transacción para conciliar las disputas del tribunal de arbitramento internacional y la modificación mediante otrosí No. 3 al Contrato de Concesión con lo cual este se dio por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo por causas no imputable a las partes y se dio inicio de la etapa de reversión a partir de 2 enero de 2026.

Con ocasión de la terminación anticipada y el inicio de la etapa de reversión, el porcentaje %RP se determinó en 80% a partir del 2 de enero de 2026. El 20% restante corresponde a la subcuenta Excedentes ANI. A continuación, se detalla la distribución del recaudo durante la etapa de reversión:

Tabla 3. 45. Distribución del recaudo de peajes

MES	DISTRIBUCIÓN RECAUDO DE PEAJES ETAPA DE REVERSIÓN		
	RECAUDO	%RP	EXCEDENTES ANI
	100%	80%	20%
ene-26	18.538.587.850,00	14.830.870.280,00	3.707.717.570,00
feb-26	17.073.292.911,00	13.658.634.328,80	3.414.658.582,20
Mar-26	19.129.115.117,00	15.303.292.093,60	3.825.823.023,40
TOTAL	**54.740.995.878,00**	**43.792.796.702,40**	**10.948.199.175,60**

Fuente: Elaboración Propia

La interventoría ha remitido oportunamente los formatos contables mensuales requeridos por la entidad y se encuentra trabajando en el diligenciamiento de los formatos de reversión.

4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

4.1. GENERALIDADES

El presente capítulo, perteneciente al reporte Nro. 54, presentado ante la Agencia Nacional de Infraestructura, consolida la descripción y evidencia de las gestiones de índole ambiental desarrolladas en el transcurso del mes de marzo de 2026 y, a su vez, reseña el estado actual de los trámites en que se ha incursionado en concordancia con los requerimientos de la vía existente y el proyecto. Todo ello, obrando dentro del marco de la ejecución de la fase pre-operativa del Contrato de Concesión establecido bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, a cargo de la sociedad Autopistas del Caribe S.A.S. – ADC; en su calidad de concesionario.

Es relevante señalar que, a partir del otro sí Nro. 3 y la declaración de una reversión y liquidación anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes, los temas a presentar giraran en torno a los siguientes ejes centrales:

- Estado trámites de desistimiento y cierre de licencias ambientales previamente otorgadas por parte de la AAC, relativos a la UF4, UF8 y UF9.

- Estado solicitudes de desistimiento y cierre de permisos menores y/o autorizaciones tramitadas ante las Corporaciones Regionales con jurisdicción en las extensiones del corredor de carga existente UF0.

- Estado de cumplimiento de exigencias en curso derivadas de los actos administrativos ya proferidos por parte de las Autoridades Regionales Competentes.

- Implementación puntual de medidas preventivas, mitigatorias, correctivas y compensatorias, durante la ejecución de las labores de operación y mantenimiento del corredor de carga existente UF0, en cumplimiento del PAGA adoptado versión 005.

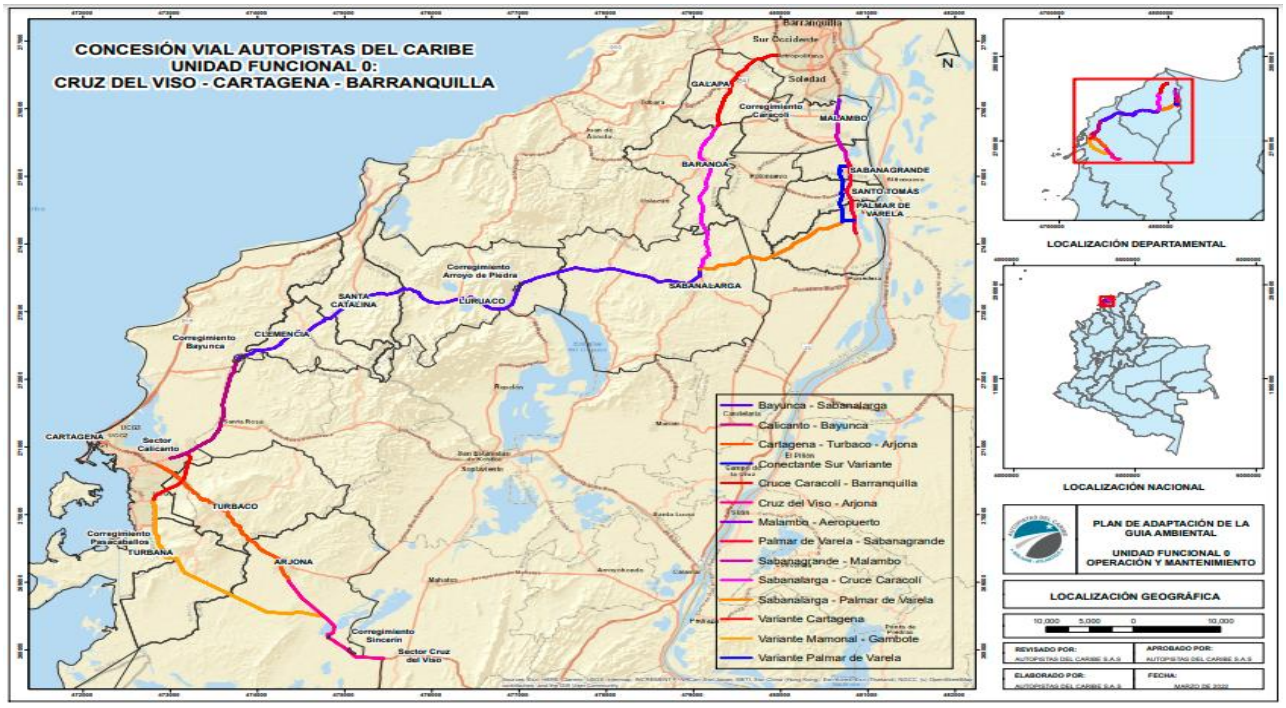
Para el proceso de conformación del contenido que comprende el presente reporte, Interventoría toma como referente la documentación allegada por Autopistas del Caribe S.A.S., así como todos aquellos requerimientos expuestos en función de los alcances definidos, la unificación de hallazgos de campo, la evidencia fotográfica captada, la valoración de indicadores de cumplimiento, la verificación de acato de obligaciones preceptuadas mediante los instrumentos ambientales expedidos por parte de las Autoridades Ambientales Competentes de orden regional y, los controles y acompañamientos realizados sobre el curso de los procesos hasta la fecha direccionados, para viabilizar la obtención de licenciamientos de las Unidades Funcionales proyectadas, en el marco de la fase constructiva del contrato de concesión.

4.2. ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL REALIZADAS EN EL PERIODO

4.2.1. Descripción general del corredor de carga existente UFO

En principio, es preciso decir que, en el transcurso de este periodo, Autopistas del Caribe S.A.S. continuó con la ejecución y desarrollo de actividades asociadas a la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 0 -UF0-; la cual, comprende la totalidad de la infraestructura vial existente que, hoy por hoy permite la conectividad entre los departamentos de Bolívar y Atlántico en un rango aproximado de 253 Km longitudinales; este corredor enlaza tres puntos de referencia: Cruz del Viso – Cartagena - Barranquilla (vía La Cordialidad).

Para dar contexto, mediante la siguiente ilustración se presentan los diferentes tramos que conforman la UF0, junto con sus respectivas especificaciones:



TRAMOS UF0	RN	ABSCISAS		LONGITUD
		INICIO	FIN	ORIGEN DESTINO
CRUZ DEL VISO - ARJONA	9005	K59+018	K77 +000	17,82
ARJONA - TURBACO - CARTAGENA	9005	K77+000	K101+150	24,5
VARIANTE MAMONAL- GAMBOTE	90BLB	K0+507	K30 +050	32,14
VARIANTE CARTAGENA	90BLC	K0+000	K 8+635	8,64
CALICANTO- BAYUNCA	9006	K0+000	K15+350	15,67
BAYUNCA – SABANALARGA	9006	K15+350	K80+0 26	65,03

TRAMOS UF0	RN	ABSCISAS		LONGITUD
		INICIO	FIN	ORIGEN DESTINO
SABANALARGA - CRUCE CARACOLÍ	9006	K80+026	K 103-350	23,32
CRUCE CARACOLÍ-BARRANQUILLA	9006	K103+350	K117+050	13,7
SABANALARGA-PALMAR DE VARELA	90AT01	K0+200	K19+000	18,62
PALMAR VARELA – SABANAGRANDE	2516	K54+000	K65+100	11,1
SABANAGRANDE - MALAMBO	2516	K65+100	K71+100	6,48
MALAMBO-AEROPUERTO	2516	K71+100	K74+600	3,5
VARIANTE SABANAGRANDE - PALMAR DE VARELA	25ATA	K19+000	K28+256	9,42
CONECTANTE SUR VARIANTE PALMAR - SABANAGRANDE	25ATA	K1+200	K0+000	1,2

4.2.2. *ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN LA* EJECUCIÓN

Con respecto al desarrollo de las actividades inherentes a operación y mantenimiento del corredor de carga existente UF0, vale decir que, estas continúan siendo ejecutadas de manera rutinaria bajo la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual incorporado y, en sí mismo, conforme a las especificaciones contempladas en el contrato de concesión.

Dichas actividades puntualmente corresponden a:

- **Rocería**

 Esta actividad consiste en el corte de ramas, césped y arvenses que crecen en las zonas verdes del derecho de vía, estas actividades son realizadas con guadañadora y/o machete por personal contratista. Para ello, se encuentran vinculadas nueve (9) cuadrillas; cada una conformada por siete (7) trabajadores.

- **Recolección de Basuras en el Corredor Vial**

 Esta actividad consiste en la realización de jornadas de recolección de residuos sólidos en diferentes puntos del corredor vial, en donde el personal de rocería mediante herramientas manuales como picos y recolectores de basura, recogen los residuos sólidos generados y los disponen en bolsas. Estas bolsas son amarradas y posteriormente llevadas hasta el relleno sanitario *Bioger*, Departamento de Bolívar y relleno sanitario *El Clavo*, Departamento del Atlántico.

 En algunas fajas de retiro obligatorio del corredor de carga existente -UF0-, se han identificado determinados puntos críticos por acumulación excesiva de residuos sólidos de toda índole incluyendo especiales, debido a malas prácticas culturales o mala atención en la prestación del servicio de aseo alrededor de estos sitios, los cuales, por consiguiente, constituyen botaderos clandestinos a cielo abierto, razón por la que, el concesionario ha venido requiriendo con frecuencia continua ante las diferentes administraciones municipales y entidades prestadoras del servicio de aseo correspondientes, para que sean estas las encargadas de resolver la problemática de saneamiento en mención, teniendo en cuenta el origen, el contexto y la

naturaleza de los residuos observados y, en virtud de las reglamentaciones contempladas en la ley 99 de 1993, decreto 1077 de 2015 y ley 142 de 1994. Dichas situaciones se han venido dando a conocer mediante copias respectivamente ante las Autoridades Ambientales de las jurisdicciones del proyecto y SSPD. Ahora bien, es preciso señalar que, tales acciones han permitido avanzar en materia concertaciones, a través de la programación y desarrollo de diferentes mesas de trabajo convocadas.

- **Señalización Horizontal**

 La señalización horizontal se realiza con pintura a base de agua (PINTUTRAFICO ACRILICO BASE AGUA AMARILLA HIGH PERFORMANCE y PINTUTRAFICO ACRILICO BASE AGUA BLANCA HIGH PERFORMANCE), por lo cual no se requiere el uso de solventes. La presentación estandarizada de estas pinturas se ofrece en tanques de cincuenta y cinco (55) galones perfectamente sellados y herméticos. La actividad, cuando lo es requerido, se realiza empleando un camión pintura, el cual se aproxima hasta las áreas de trabajo y aplica el producto con el equipo especial incorporado. Es importante mencionar que, esta actividad no genera desperdicios o residuos debido a que se utiliza la pintura meramente necesaria. Los tanques vacíos y sin remanentes de compuestos químicos, se almacenan en el CAU de Arroyo de piedra municipio de Luruaco-Atlántico, para ser posteriormente reutilizados en actividades ambientales. Aquellos contenedores sobrantes ya sea por exceso o condición de deterioro, se han venido entregando por el concesionario al gestor externo autorizado *Complementos Industriales S.A.S*.

- **Limpieza y Lavado de Señalización Vertical**

 Para lavado de la señalización vertical, se utiliza un equipo manual (Bomba de espalda), en el cual se almacena agua, se acciona sobre la señal y con un limpiavidrios con mango se realiza la limpieza de esta, por ende, no se generan residuos peligrosos. La cantidad de agua utilizada en la actividad es optimizada. Esta actividad se realiza con una periodicidad mensual.

- **Parcheo y Bacheo**

 El parcheo técnico y bacheo se realiza en la vía cuando se identifican afectaciones en la misma. Inicialmente, se prepara la superficie identificada, para ello se lleva a cabo un barrido preliminar ya sea manual o mecánico, de manera que se logre eliminar la suciedad o el remanente de finos. Seguidamente, se adiciona emulsión asfáltica, cuyo objetivo es servir como ligante. Posterior a ello, se aplica el asfalto en frio o caliente según se requiera; para el bacheo se utiliza asfalto en frío y para el parcheo se utiliza asfalto en caliente.

- **Sellado de Fisuras**

 Las fisuras son daños que se presentan en la estructura del pavimento flexible. Para corregir dichos daños, se utiliza una máquina selladora de fisuras, la cual se encarga de fundir el material bituminoso (Polybit) para luego expulsarlo a más de 200°C y realizar el sellado. Es importante mencionar que, este procedimiento no genera desperdicios y, por ende, no se produce ningún tipo de residuo peligroso derivado del procedimiento.

- **Colocación de Tachas Reflectivas**

 Las tachas son marcadores retrorreflectivos para delinear de manera efectiva el corredor vial en condiciones de baja visibilidad para los usuarios de la vía (Noche y eventos de lluvias). En las curvas se instalan tachas con espigos realizando una abertura con taladro sobre el asfalto. En cuanto a los tramos rectos de la vía, se utilizan tachas que son pegadas con "Pegante para tachas". Esta actividad es realizada por subcontratistas expertos.

- **Colocación de Defensas Metálicas**

 Para la instalación de defensas metálicas, se seleccionan los sitios para enterrar los postes y tras esto, se efectúan excavaciones de sección transversal ligeramente mayor que la del poste. Los postes se colocan verticalmente dentro del orificio, rellenando con parte del mismo suelo excavado, con capas compactadas de manera que el poste quede vertical y firmemente empotrado. Una vez instalados dichos postes, la defensa es ensamblada y empalmada buscando la suficiente rigidez estructural. Finalmente, en los extremos de las defensas metálicas se colocan secciones terminales.

- **Limpieza de Obras de Drenaje**

 El concesionario realiza actividades de limpieza manual y mecánica de obras de drenaje transversales y longitudinales para retirar residuos, material de sedimentos y vegetal, a fin de recuperar y garantizar la capacidad hidráulica de las obras.

 Todo ello, conforme a las medidas parametrizadas en el manual adoptado.

 Los sedimentos o sobrantes derivados, proceden a ser recolectados y transportados a los rellenos autorizados para tales fines.

- **Capacitaciones en peajes**

 La Concesión imparte capacitaciones ambientales al personal a cargo de las estaciones, con respecto al manejo de los residuos sólidos convencionales, de acuerdo con el código de colores y manejo de RESPEL y RAEE que se pudieren generar.

- **Instalación de puntos ecológicos**

 La Concesión instaló en cada peaje y áreas de servicio pertenecientes a la UF0, los puntos ecológicos conforme al código de colores ordenado por la normatividad ambiental vigente -Resolución 2184 de 2019-. Además, se han incluido contenedores auxiliares para abarcar mayor cobertura e incrementar la capacidad de almacenamiento en tanto, se surten las jornadas de recolección. La Interventoría exige el reemplazo de contenedores los cuales puedan empezarse a ver en estado de deterioro, con la finalidad de prevenir derrames de lixiviados y/o probabilidades de salidas de residuos.

- **Tala y podas de árboles**

 No fue aplicable en el periodo.

4.2.3. Seguimiento al cumplimiento del PAGA versión 5 en medio de la operación y mantenimiento UF0

Con relación a las corresponsabilidades del contrato de concesión APP 002 de 2021 descritas en el apéndice técnico 6, es de precisar que, el concesionario se obliga a la implementación paralela de medidas ambientales vinculantes que, producto de una evaluación previa de las condiciones de la UF0, están orientadas a prevenir, mitigar corregir y controlar los impactos negativos que pudieren ocasionar las ejecuciones continuas de las actividades de operación y mantenimiento ya mencionadas; las cuales, estando estas especificadas en el *Plan de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA- versión 005* adoptado.

Este documento estaría estructurado de la siguiente forma, en términos de programas y subprogramas:

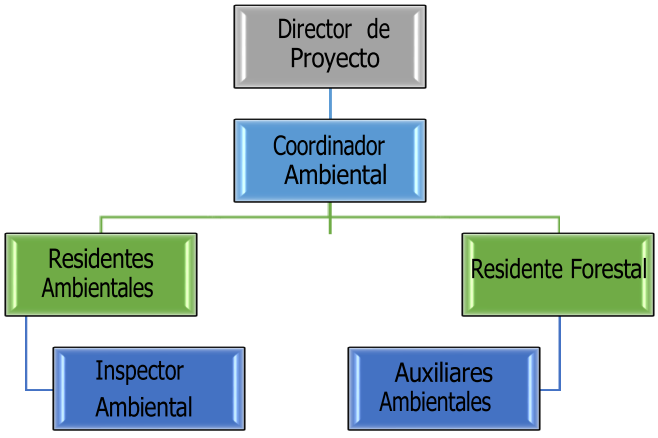
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO
1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental	DAGA-1.1-01
	Cumplimiento de Requerimientos Legales en el Proyecto	DAGA-1.2-02
2. Actividades Constructivas	Manejo Integral de Materiales de Construcción	PAC-2.1-03
	Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales	PAC-2.2-04
	Manejo y Disposición Final de Escombros, Excavaciones y Lodos	PAC-2.3-05
	Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	PAC-2.4-06
3. Gestión Hídrica	Manejo de Aguas Superficiales	PGH-3.1-07
	Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales	PGH-3.2-08
4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal	PBSE-4.1-09
	Protección de Fauna	PBSE-4.2-10
	Protección de Áreas de Importancia Ambiental	PBSE-4.3-11
5. Manejo de Instalaciones Temporales, Maquinaria y Equipos	Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos	PMIT-5.1-12
6. Gestión Social	Programa de Atención a la Comunidad	PGS-6.1-13
	Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	PGS-6.2-14
	Programa de Vinculación de Mano de Obra	PGS-6.3-15
	Programa de Información y Participación Comunitaria	PGS-6.4-16
	Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	PGS-6.5-17
	Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto	PGS-6.6-18
	Programa de Cultura Vial	PGS-6.7-19
	Programa de Protección al Patrimonio Arqueológico	PGS-6.8-20
	Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial	PGS-6.7-21

A continuación, se presenta la descripción de las acciones tomadas en el periodo, con base en las verificaciones, hallazgos de campo y soportes recopilados:

4.2.3.1. *Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental / DAGA-1.1-01*

El concesionario cuenta con mano de obra calificada y no calificada con el fin de dar cumplimiento a la gestión ambiental del proyecto. En la siguiente ilustración, se observa el organigrama del personal con el que se cuenta para el corte del periodo reportado:

Imagen 4.1. Organigrama Gestión Ambiental



No.	Nombre	Cargo	Tipo de Mano de Obra
1	José Manuel Oñate	Director de Proyecto	Calificada
2	Aymara Palomino	Coordinadora Ambiental	Calificada
3	Diego Pimiento	Residente Ambiental	Calificada
4	Moisés Domingo Martínez	Residente Ambiental	Calificada
5	José Dávila	Residente Forestal	Calificada
6	Aldon Silvera	Auxiliar Ambiental	No Calificada
7	Edgardo Torres	Auxiliar Ambiental	No Calificada
8	Gustavo Gallego	Inspector Ambiental	No Calificada

De acuerdo con los preceptos pautados en el PAGA, el Concesionario deberá organizar y realizar una capacitación dirigida al personal con una frecuencia Trimestral –trimestre en curso: febrero de 2026 - abril de 2026-. Así las cosas y en virtud de lo concertado con el concesionario, las capacitaciones referentes a esta ficha en cumplimiento de los indicadores, serán desarrolladas en el mes de abril de 2026.

Como constancia el consultor deberá presentar a través de su reporte las respectivas planillas de asistencia y registros fotográficos.

4.2.3.2. *Cumplimiento de Requerimientos Legales en el Proyecto / DAGA-1.2-02*

Con relación a los permisos menores y autorizaciones solicitadas ante la CRA y CARDIQUE, acto seguido presentamos la descripción actualizada por cada trámite abierto.

a. *Autorización 056 del 27 de junio de 2022 - Talas por emergencia, RN 9006; PR 50+750 Luruaco, Atlántico.*

En lo referente a la autorización CRA Nro. 056 del 27 de junio de 2022 otorgada para la tala por emergencia de cinco (5) individuos arbóreos, a tenor de las disposiciones Decreto 1076 de 2015, se continúan realizando visitas de seguimiento a los diez (10) establecimientos arbóreos efectuados en cumplimiento de la medida de reposición impuesta por parte de la Autoridad Ambiental Competente -CRA-.

Durante las últimas verificaciones realizadas, se encuentra que las plántulas presentan óptimo avance en cuanto a su crecimiento, por lo que, se continuará con la vigilancia de evolución hasta tanto estas logren obtener las características exigidas por la Autoridad Ambiental Competente. No obstante, en el transcurso del mes de junio de 2024, se realiza una reposición de dos (2) individuos plantados los cuales, a partir de un concepto técnico del profesional forestal de Autopistas del Caribe S.A.S.: estas cumplen de igual forma con las especificaciones definidas por la CRA.

A continuación, se presentan las características iniciales de los árboles sembrados.

Tabla. 4.1. Listado de individuos Arbóreos sembrados PR 54+740 – 54+800 Arroyo de Piedra, Luruaco.

No.	Nombre Común	Nombre Científico	Coordenadas		Altura (m)
			Norte	Este	
1	Ceiba	*Ceiba pentandra*	2732186.059	4769533.436	2.5
2	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732186.080	4769530.397	2.5
3	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732179.936	4769530.356	3
4	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732170.720	4769530.293	3
5	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732164.617	4769524.173	2.5
6	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732161.524	4769527.191	3
7	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732155.380	4769527.150	2.5
8	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732155.401	4769524.111	3
9	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732140.061	4769520.967	2.5
10	Ceiba	*Ceiba pentandra*	2732136.989	4769520.947	2.5

Fuente: Autopistas del Caribe S.A.S. (2022).

Periodo a periodo, Interventoría verifica el estado de las plántulas sembradas y se evidencia que estas se encuentran en condiciones de estabilidad y fitosanitarias apropiadas.

Hasta la fecha de corte del periodo, los árboles plantados por concepto de compensación no han alcanzado sus estados latizales, los cuales, según definiciones puntuales señaladas en el mismo acto administrativo, se identifican una vez cada uno de ellos hayan alcanzado un diámetro de fuste igual o mayor a 10 cm de diámetro.

P.D. Para conocimiento de la Autoridad Ambiental CRA, mediante comunicado ADC_0003975 del 13 de octubre de 2022 y ADC_0005080 del 28 de diciembre de 2022 se remitieron los informes de actividades de aprovechamiento y reposiciones consecuentes, tal como lo ordenan las especificaciones de la misma autorización expedida.

El 02 de diciembre de 2025, se remite a la CRA comunicado ADC_0017549, con el estado de Avance de la compensación y mantenimientos de la Autorización 056 del 29 de julio de 2022.

El concesionario desde el mes de enero de 2026, se encuentra ejecutando un plan de choque para dinamizar el crecimiento de las plántulas sembradas, cuyo fin será corresponder a cabalidad con las compensaciones impuestas.

El 17 de febrero de 2026, mediante comunicado ADC_0018123, radicado CRA ENT-BAQ-001629-2026 se solicitó el cierre del expediente.





b. *Autorización 029 del 09 de marzo 2023 - podas y talas por emergencia, Atlántico*

El 07 de febrero de 2024, Autopistas del Caribe S.A.S. llevó a cabo las plantaciones, de acuerdo con las especificaciones de la autorización 029 del 09-mar-2023. Las siembras fueron realizadas en el parque Espejo de Agua – Baranoa, dpto. del Atlántico.

A continuación, se presentan las características iniciales de los árboles sembrados.

No.	Nombre Común	Nombre Científico	Coordenadas	
			Norte	Este
1	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752473700	4790715,246
2	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752464737	4790723,998
3	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752475818	4790720,423
4	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752489372	4790714,433
5	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752496988	4790724,503
6	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752487794	4790721,105
7	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752483158	4790725,632
8	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752483183	4790721,684
9	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752484436	4790717,743
10	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752480718	4790722,883

Fuente: Autopistas del Caribe S.A.S. (2022).

Periodo a periodo, Interventoría verifica el estado de las plántulas sembradas y se evidencia que estas se encuentran en condiciones de estabilidad y fitosanitarias apropiadas.

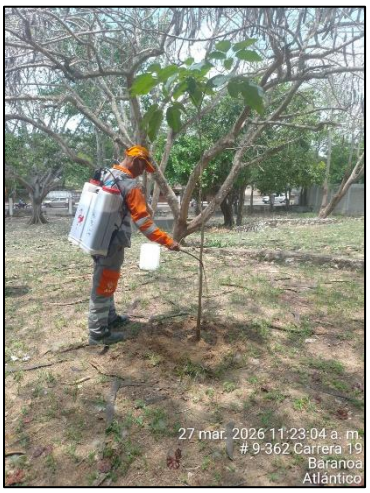
Hasta la fecha de corte del periodo, los árboles plantados por concepto de compensación no han alcanzado sus estados latínales, los cuales, según definiciones puntuales señaladas en el mismo acto administrativo, se identifican una vez cada uno de ellos hayan alcanzado un diámetro de fuste igual o mayor a 10 cm de diámetro.

P.D. Es de mencionar que, mediante comunicado ADC_0010708 del 12 de marzo de 2024 se remitió a la CRA el informe con las actividades de reposiciones pautadas como medida compensatoria, junto a los soportes de la adecuada disposición de sobrantes.

El 04 de diciembre de 2025, se remite a la CRA comunicado ADC_0017567, con el estado de Avance de la compensación y mantenimientos de la Autorización 029 del 2023.

El concesionario desde el mes de enero de 2026, se encuentra ejecutando un plan de choque para dinamizar el crecimiento de las plántulas sembradas, cuyo fin será corresponder a cabalidad con las compensaciones impuestas.

El 17 de febrero de 2026, mediante comunicado ADC_0018122, radicado CRA ENT-BAQ-001630-2026 se solicitó el cierre del expediente.





c. ***Resolución 0001016 del 04-dic-2023 - permiso de aprovechamiento forestal construcción estación de peaje Arroyo de Piedra RN 9006; PR 62+500, Sabanalarga, Atlántico***

Parte documental:

Es expedida la Resolución 0001016 del 04 de diciembre de 2023, por la cual, se decide sobre la solicitud de aprovechamiento forestal único de 231 individuos arbóreos identificados, para el proyecto de construcción de una estación de peaje en el PR 62+500 en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, Atlántico. El mismo otorga una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la expedición del instrumento. Para la presentación del plan de compensación correspondiente, se estableció un plazo inicial de sesenta (60) días; lo cual, en sí, representó la necesidad de requerir una prórroga justificada.

Por medio de comunicado ADC-0010247 del 20 de marzo de 2024 fue solicitada prorroga ante la CRA. A tenor de lo anterior, mediante oficio Nro. 001433 de la CRA, fue avalada una extensión de plazo por sesenta (60) días adicionales.

Siguiendo la secuencia de obligaciones y plazos, mediante comunicado 11918 del 28-jun-2024 el concesionario radicó ante la CRA el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad. Nro. de radicación asignado por la CRA: ENT-BAQ-006443-2024.

Posterior a dicho evento, Autopistas del Caribe S.A.S. se instó ante la CRA la emisión del concepto, a través una primera reiteración, la cual quedaría relacionada con el comunicado ADC-13505-2024 del 14-nov-2025. En simultáneo, se informó que se estaría ad portas de iniciar las labores previas al aprovechamiento forestal: ahuyentamiento de fauna y caracterización, rescate, traslado de epifitas y, en sí la ejecución de los aprovechamientos.

En lo sucesivo, por medio de comunicado ADC-0014475 del 23 de enero de 2024, por segunda ocasión, se reiteró la solicitud de revisión y concepto frente al plan de compensación radicado inicialmente mediante comunicado ADC-0011918 del 28 de junio de 2024.

Se recibió visita de seguimiento el 10 de abril de 2025 por parte de la AAC. Se informó que las actividades estaban suspendidas desde el mes de enero de 2025 por problemas de orden público.

Por otra parte, el concesionario el 29 de mayo de 2025, formalmente a través de comunicado ADC-15854-2025, remite a la CRA un resumen acerca del estado de la ejecución de actividades de talas adelantadas, también aquí mencionó formalmente que las intervenciones habían sido suspendidas temporalmente por asuntos fortuitos. Finalmente, se manifestó que, durante las ejecuciones alcanzadas, no fueron afectadas coberturas vegetales por desmontes o descapotes.

El 09 de octubre de 2025 se radicó el comunicado ADC_0017082 en la CRA, con el Alcance a las comunicaciones ADC_0015854 del 29-05-2025 con Rad ETB-BAQ-005930-2025, ADC_0014926 del 05-03-2025 con Rad ETB-BAQ-002382-2025, ADC_0014475 del 24-01-2025 con Rad ENT- BAQ-000814-2025, ADC-0013505 del 14-11-2024 con Rad ENT-BAQ-011707-2024 y ADC_0011918 del 28-06-2024 con rad ENT-BAQ-006443-2024 - Remisión del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad Asociado al Proyecto de Construcción de una Estación de Peaje en el PR 62+500. Lo anterior, en vista de la falta de pronunciamiento por parte de la entidad.

El 18 de diciembre de 2025, se recibe por parte de la CRA el Auto 1460 de 2025 por medio del cual se hacen unos requerimientos en virtud de las obligaciones impuestas en la resolución no. 0001016 de 2023. Esto incluye ajustes realizados sobre el plan de compensación, teniendo en cuenta que, únicamente se realizó la tala de 98 árboles.

El 16 de enero de 2026, Mediante comunicado ADC_0017848 radicado CRA ENT-BAQ-000451-2026, se envía respuesta al AUTO N°1460 de 2025.

Ejecución de actividades autorizadas:

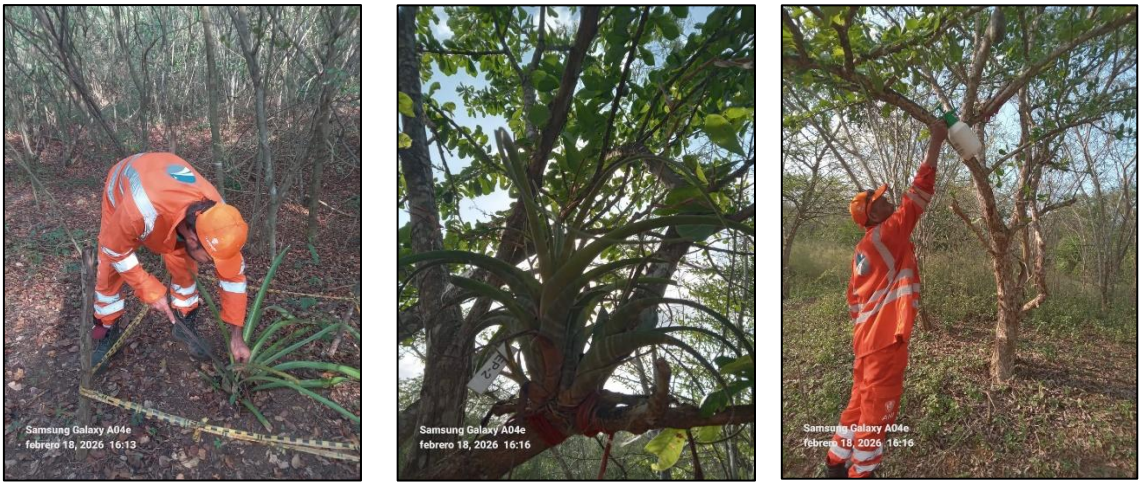
De acuerdo con las autorizaciones estipuladas en la Res. 1016 del 04 de diciembre de 2023 expedida por la CRA para la construcción del peaje de Arroyo de Piedra, el concesionario ejecutó noventa y ocho (98) talas de las doscientos cuarenta y cuatro (244) aprobadas.

Es de aclarar que, previo a dichas intervenciones, se realizaron las verificaciones, los rescates y traslados correspondientes de epifitas encontradas al sitio definitivo, el cual fue adecuado en la finca Rancho Grande, municipio de Luruaco. Asimismo, se implementaron medidas para el respectivo ahuyentamiento de fauna.

A continuación, se presenta la descripción de epifitas identificadas y reubicadas:

Reubicación de flora en veda vascular						
Forófito				Epífitas		
Código	Nombre científico	Coordenadas		N°	Familia	Especie
		E	N			
F1	Crescentia cujete	4770421,771	2735461,13	EP1	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F1	Crescentia cujete	4770421,771	2735461,13	EP2	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F1	Crescentia cujete	4770421,771	2735461,13	EP3	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP4	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP5	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP6	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP7	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F3	Crescentia cujete	4770417,466	2735467,943	EP8	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F3	Crescentia cujete	4770417,466	2735467,943	EP9	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
T1	/	4770454,927	2735420,968	T1	Bromeliaceae	Bromelia karatas

Desde el traslado de las mismas hasta la actualidad, se le ha venido realizando un mantenimiento rutinario con el propósito de garantizar su adaptación y conservación (ver registro fotográfico).



Mantenimiento rutinario a Epífitas

Ahora bien, cabe decir que, el plan de compensación se reestructuró con base el número definitivo ya mencionado; siendo este presentado a través de la respuesta emitida bajo comunicado ADC_0017848 del 16 de enero de 2026, frente al AUTO CRA Nro. 1460 de 2025.

d. *Autorización de talas por emergencia RN 90BLB – Bolívar (expedida por CARDIQUE el 22-abr-2024)*

El 28 de junio de 2024, el concesionario compartió con interventoría la expedición de acta del 22-abr-2024, por la cual CARDIQUE autorizó siete (7) talas por emergencia debido al hallazgo de árboles quemados sobre la RN 90BLB. Una vez obtenida la admisión, en el periodo de mayo de 2024, el concesionario llevó a cabo la actividad de talas y, sucesivamente, presentó el informe correspondiente ante la Autoridad Ambiental para conocimiento y en concordancia con las disposiciones aquí consignadas.

Dichas talas, de acuerdo con el acto administrativo, no demandaron compensación alguna.

El 17 de febrero de 2026, mediante comunicado ADC_0018124, radicado CARDIQUE 2026-01324 se solicitó el cierre del expediente.

e. *Solicitud permiso de aprovechamiento forestal construcción CCO perteneciente a la UF0 - RN 9006 PR 4+300 municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar – CARDIQUE (en proceso)*

El Concesionario mediante comunicado ADC_0015697 del 08 de mayo, remitió Solicitud de Desistimiento de trámite del permiso de aprovechamiento forestal para la construcción del centro de control de operaciones-CCO.

El 17 de febrero de 2026, mediante comunicado ADC_0018125, radicado CARDIQUE 2026-01323 se reiteró el desistimiento del trámite.

f. *Solicitud autorización de talas por emergencia – CARDIQUE (en proceso)*

Inicialmente, Autopistas del Caribe S.A.S. en las inspecciones del estado fitosanitario y mecánico de los árboles del derecho de vía del corredor de carga existente UF0, identificó cuarenta y cuatro (44) árboles en riesgo para autorización en la zona Bolívar de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.9.1 del decreto 1076 de 2015, lo cual, se notificó y reiteró en cuatro (4)

ocasiones ante CARDIQUE, partiendo del año 2022, dada la importancia en materia de seguridad vial.

Ahora bien, el 09-jul-2025, mediante comunicado ADC_0016360, el concesionario dio alcance al comunicado ADC-0015163-2025, remite alcance asociado a estas comunicaciones previamente radicadas: ADC_006294 del 27 de marzo de 2023 con Radicado CARDIQUE: E2023-1954: Reiteración de Solicitud de Autorización requerida mediante Comunicado ADC-2907-2022 con radicado E-2022-4806 del 22/08/2022, ADC_0004214 con radicado E-2022-6525 del 31/10/2022, ADC_0004733 con radicado 0000001501 del 05/12/2022 y ADC_0005767 con radicado E2023-1079 del 22/02/2023, con el ánimo de que la entidad a través de una visita proceda a realizar las verificaciones pertinentes sobre el estado de árboles los cuales representan diferentes riesgos viales.

Mediante Comunicado ADC_0017545 del 04 de diciembre de 2025, se da Alcance a la comunicación ADC_0016360 del 11 Julio 2005 con Radicado CARDIQUE 2025-06536 relacionada con la solicitud de Autorización de Poda y/o Tala de árboles en riesgo de caída.

El 15 de enero de 2026, mediante comunicado ADC_0017832, radicado CARDIQUE 2026-00270 se solicitó el desistimiento del trámite.

g. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 9006– CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15162 del 21-mar-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA verificación de determinadas líneas de individuos arbóreos con condiciones las cuales ponen en riesgo la seguridad vial.

El 09-oct-2025 se radicó el comunicado ADC_0017082 en la CRA, con el fin de reiterar la solicitud.

Debido al proceso de reversión del contrato de concesión, mediante comunicado ADC_0017839 del 15 de enero de 2026, Radicado CRA ENT-BAQ-000451-2026, la Concesión realizó la solicitud de del desistimiento del trámite.

h. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516– CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15528 del 22-ABR-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta 2516 en el Departamento del Atlántico.

El 09-oct-2025 se radicó el comunicado ADC_0017082 en la CRA, con el fin de reiterar la solicitud.

Debido al proceso de reversión del contrato de concesión, mediante comunicado ADC_0017839 del 15 de enero de 2026, Radicado CRA ENT-BAQ-000451-2026, la Concesión realizó la solicitud de del desistimiento del trámite.

i. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516, RN 25ATA, RN 90AT01– CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15529 del 22-ABR-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en las Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01 en el Departamento del Atlántico.

El 09-oct-2025 se radicó el comunicado ADC_0017093 en la CRA, con el fin de reiterar la solicitud.

El 09-oct-2025 se radicó el comunicado ADC_0017082 en la CRA, con el fin de reiterar la solicitud.

Debido al proceso de reversión del contrato de concesión, mediante comunicado ADC_0017839 del 15 de enero de 2026, Radicado CRA ENT-BAQ-000451-2026, la Concesión realizó la solicitud de del desistimiento del trámite.

j. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 9006 PR42 AL PR 54 – CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15530 del 22-ABR-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta Nacional 9006 (Vía La Cordialidad) (PR 42+000 al PR 54+000) en el Departamento del Atlántico. Se recibió visita de verificación por parte de la AA el 28 de abril de 2025.

El 09-oct-2025 se radicó el comunicado ADC_0017082 en la CRA, con el fin de reiterar la solicitud.

Debido al proceso de reversión del contrato de concesión, mediante comunicado ADC_0017839 del 15 de enero de 2026, Radicado CRA ENT-BAQ-000451-2026, la Concesión realizó la solicitud de del desistimiento del trámite.

Trazabilidad radicaciones trámites ambientales

Con el propósito de dar a conocer de manera puntualizada, la dinámica de los trámites en curso enunciados, en la siguiente tabla, se expone la trazabilidad de radicaciones efectivizadas por el concesionario y respuestas emitidas por parte de las Autoridades Ambientales Competentes con dominio en las jurisdicciones del proyecto -CRA y CARDIQUE-

Tabla 4.2. Trazabilidad Trámites Ambientales en proceso ante las corporaciones autónomas regionales – actualizada al periodo.

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
1 autorización CRA 056 del 29-jun-2022: Poda y Tala de 5 Árboles Aislados por emergencia RN 9006 entre el Km 50+750 y 50+040, Vía la Cordialidad, Ruta 9006	ADC_0003975	CRA	13/10/2022	Remisión de Informe de Tala de Individuos Arbóreos con Riesgo de Caída por Factores Antrópicos y Agentes Patógenos, ubicados entre el Km 50+750 hasta el Km 51+040, Vía la Cordialidad, Ruta 9006, Municipio de Luruaco – Atlántico.	RADICADO	202214000095492 del 13/10/2022	Sin Respuesta	-
	ADC_0005080	CRA	28/12/2022	Remisión de Informe de Compensación Forestal por la Tala de Individuos Arbóreos en Riesgo entre el Km 50+750 hasta el Km 51+040, Vía la Cordialidad, Ruta 9006, Municipio de Luruaco – Atlántico	RADICADO	202214000119902 del 28/12/2022	Sin Respuesta	-
	ADC_0007029	CRA	24/05/2023	Alcance de solicitud para mesa de trabajo por trámites ambientales pendientes	RADICADO	202314000048192 del 24/05/2023	Sin Respuesta	-
	ADC_0017549	CRA	03/12/2025	Estado de Avance en Actividades de Compensación Forestal y mantenimiento derivadas de la Autorización No. 056 de 2022, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA	RADICADO	-	Respuesta	-
	ADC_0018123	CRA	17/02/2026	Solicitud cierre del expediente – compensación en estado de mantenimientos	RADICADO			
2 Autorización CRA 029 del 09-mar-2023: Poda y Tala de 8 Árboles Aislados por emergencia RN	ADC_0010708	CRA	12/03/2024	Remisión de Informe de tala de individuos arbóreos y compensación Forestal - Arbóreos en Riesgo	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
	ADC_0017567	CRA	05/12/2025	Notificación de Estado de Avance en Actividades de compensación forestal Autorización No. 029 de 2023,	RADICADO	-	Sin Respuesta	-

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
9006 entre el Km 42+350 y 104+750 – Atlántico.				expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA				
	ADC_0018122	CRA	17/02/2026	Solicitud cierre del expediente – compensación en estado de mantenimientos	RADICADO			
3 Res. 001016 de 04-dic-2023: Permiso de aprovechamiento forestal único otorgado por la CRA para la construcción peaje Arroyo de Piedra RN 9006 PR 62+500	ADC_0010456	CRA	27/02/2024	Remisión soporte de publicación sobre el PAF otorgado	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
	ADC_0010247	CRA	20/03/2024	Solicitud prórroga del plazo para entrega de plan de compensación	RESUELTO	202414000011812	Mediante oficio Nro. 001433 se extiende el plazo por sesenta (60) días adicionales.	20/04/2024
	ADC_0011918	CRA	28/06/2024	Remisión del plan de compensación por pérdida de biodiversidad	RADICADO	ENT-BAQ-006443-2024	Sin Respuesta	-
	ADC_13505	CRA	06/11/2024	Alcance Radicado Nro. ENT-BAQ-006443-2024 – reiteración	RADICADO	ENT-BAQ-011707-2024	Sin respuesta	-
	ADC_0014475	CRA	28/01/2025	Alcance Radicado Nro. ENT-BAQ-006443-2024 y ENT-BAQ-011707-2024 – segunda reiteración	RADICADO	-	Sin respuesta	-
	ADC_0014926	CRA	28/02/2025	Alcance a comunicados con Radicados CRA ENT-BAQ00814-2025, ENT-BAQ-006443-2024 y ENT-BAQ-011707-2024	RADICADO	-	Sin respuesta	-
	ADC_0015854	CRA	29/05/2025	Notificación del Estado actual del Proyecto de Construcción de una estación de peaje en el PR 62+500, jurisdicción del municipio de Sabanalarga	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
	ADC_0017082	CRA	09/10/2025	Alcance a las comunicaciones ADC_0015854 del 29-05-2025 con Rad ETB-BAQ-005930-2025, ADC_0014926 del 05-03-2025 con Rad ETB-BAQ-002382-2025, ADC_0014475 del 24-01-2025 con Rad ENT- BAQ-000814-2025, ADC-0013505 del 14-11-2024 con Rad ENT-BAQ-011707-2024 y	RADICADO	-	Sin Respuesta	

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
				ADC_0011918 del 28-06-2024 con rad ENT-BAQ-006443-2024 - Remisión del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad Asociado al Proyecto de Construcción de una Estación de Peaje en el PR 62+500				
	ADC_0017848	CRA	16/01/2026	Respuesta al Auto N°1460 de 2025, "Por medio del cual se hacen unos requerimientos en virtud de las obligaciones impuestas en la resolución No.0001016 de 2023, por medio de la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único para el desarrollo del proyecto "Construcción de una estación de peaje en el PR 62+50 a la sociedad Autopistas del Caribe S.A.S, en jurisdicción del municipio de Sabanalarga – Atlántico y se dictan otras disposiciones	RADICADO	-	Sin Respuesta	
4. Acta de autorización CARDIQUE tala de emergencia decreto 1076 de 2015 – 22-abr-2024	ADC_0011579	CARDIQUE	27/05/2024	Remisión de Informe de Actividades de Tala por emergencia de árboles en riesgo sobre el PR 25+000 de la ruta nacional 90BLB	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
	ADC_0018124	CARDIQUE	17/02/2026	Se solicitó el cierre del expediente	RADICADO	-	-	-
5. Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal Construcción CCO Santa Rosa de Lima - CARDIQUE	ADC-7490-2023	CARDIQUE	06/07/2023	Solicitud formal de un permiso de aprovechamiento forestal ante CARDIQUE, contemplando un total de 162 individuos inventariados para construcción de CCO municipio de Santa Rosa	RESUELTO	E2023-4243 del 12/12/2023	Autoliquidación AL-194 Radicado E-4243	12/12/2023
	ADC_0015697	CARDIQUE	12/05/2025	Solicitud de Desistimiento de Trámite del Permiso de Aprovechamiento Forestal para la construcción del Centro de Control de Operaciones – CCO del proyecto Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla	RADICADO	-	-	-

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
	ADC_0018125	CARDIQUE	17/02/2026	Se reiteró la solicitud de desistimiento del trámite	RADICADO	-	-	-
6. Solicitud verificación para talas por emergencia Bolívar - CARDIQUE	ADC_0015163	CARDIQUE	21/03/2025	Alcance a nuestra comunicación ADC_006294 del 27 de marzo de 2023 con Radicado Cardique E2023-1954: Reiteración de Solicitud de Autorización requerida mediante Comunicado ADC-2907-2022 con radicado E-2022-4806 del 22/08/2022, ADC_0004214 con radicado E-2022-6525 del 31/10/2022, ADC_0004733 con radicado 0000001501 del 05/12/2022 y ADC_0005767 con radicado E2023-1079 del 22/02/2023	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
	ADC_0016360	CARDIQUE	11/07/2025	Alcance a nuestra comunicación ADC_0015163 del 21 de marzo de 2025 con Radicación CARDIQUE 2025 - 02433: Alcance a nuestra comunicación ADC_006294 del 27 de marzo de 2023 con Radicado CARDIQUE E2023-1954: Reiteración de solicitud de autorización requerida mediante comunicado ADC-2907-202 con radicado E-2022-4806 del 22/08/2022, ADC_0004214 con radicado E-2022-6525 del 31/10/2022, ADC_0004733 con radicado 0000001501 del 05/12/20222 y ADC_0005767 con radicado E2023-1079 del 22/02/2023.	RADICADO	-	Sin Respuesta	-

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
ANI	ADC_0017545	CARDIQUE	04/12/2025	Alcance a la comunicación ADC_0016360 del 11 Julio 2025 con Radicado CARDIQUE 2025-06536 relacionada con la solicitud de Autorización de Poda Y/o Tala de árboles en riesgo de caída	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
	ADC_0017832	CARDIQUE	15/01/2026	Solicitud de desistimiento del trámite relacionado con la Solicitud de Autorización de Poda y/o Tala árboles en riesgo de caída en el Departamento de Bolívar.	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
7. Solicitud autorización talas y podas de emergencia decreto 1076 de 2015 (tala 9, poda 177 individuos) - CRA	ADC_0015162	CRA	21/03/2025	Solicitud formal de una autorización por emergencia de tala y poda de árboles en riesgos ubicados a lo largo del corredor en la jurisdicción de Atlántico - CRA	RADICADO	-	Sin respuesta	-
	ADC_0017839	CRA	15/01/2026	Solicitud de desistimiento del trámite de autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales – Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01, 9006 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO	-	Sin respuesta	-
8. Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516 – CRA	ADC_0015528	CRA	22/04/2025	Solicitud para la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta 2516 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO		Sin respuesta	

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
	ADC_0017082	CRA	09/10/2025	Alcance a las comunicaciones ADC_0015854 del 29-05-2025 con Rad ETB-BAQ-005930-2025, ADC_0014926 del 05-03-2025 con Rad ETB-BAQ-002382-2025, ADC_0014475 del 24-01-2025 con Rad ENT- BAQ-000814-2025, ADC-0013505 del 14-11-2024 con Rad ENT-BAQ-011707-2024 y ADC_0011918 del 28-06-2024 con rad ENT-BAQ-006443-2024 - Remisión del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad Asociado al Proyecto de Construcción de una Estación de Peaje en el PR 62+500	RADICADO	-	Sin respuesta	-
	ADC_0017839	CRA	15/01/2026	Solicitud de desistimiento del trámite de autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales – Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01, 9006 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO	-	Sin respuesta	-
9. Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516, RN 25ATA, RN 90AT01 - CRA	ADC_0015529	CRA	22/04/2025	Solicitud para la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en las Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO		Sin respuesta	
	ADC_0017082	CRA	09/10/2025	Alcance a las comunicaciones ADC_0015854 del 29-05-2025 con Rad ETB-BAQ-005930-2025, ADC_0014926	RADICADO	-	Sin respuesta	-

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
				del 05-03-2025 con Rad ETB-BAQ-002382-2025, ADC_0014475 del 24-01-2025 con Rad ENT- BAQ-000814-2025, ADC-0013505 del 14-11-2024 con Rad ENT-BAQ-011707-2024 y ADC_0011918 del 28-06-2024 con rad ENT-BAQ-006443-2024 - Remisión del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad Asociado al Proyecto de Construcción de una Estación de Peaje en el PR 62+500				
	ADC_0017839	CRA	15/01/2026	Solicitud de desistimiento del trámite de autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales – Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01, 9006 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO	-	Sin respuesta	-
10. Solicitud autorización de talas por emergencia RN 9006 PR 42 AL PR 54 - CRA	ADC_0015530	CRA	22/04/2025	Solicitud para la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta Nacional 9006 (Vía La Cordialidad) (PR 42+000 al PR 54+000) en el Departamento del Atlántico.	RADICADO		Sin respuesta	

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
ANI	ADC_0017082	CRA	09/10/2025	Alcance a las comunicaciones ADC_0015854 del 29-05-2025 con Rad ETB-BAQ-005930-2025, ADC_0014926 del 05-03-2025 con Rad ETB-BAQ-002382-2025, ADC_0014475 del 24-01-2025 con Rad ENT- BAQ-000814-2025, ADC-0013505 del 14-11-2024 con Rad ENT-BAQ-011707-2024 y ADC_0011918 del 28-06-2024 con rad ENT-BAQ-006443-2024 - Remisión del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad Asociado al Proyecto de Construcción de una Estación de Peaje en el PR 62+500	RADICADO	-	Sin respuesta	-
	ADC_0017839	CRA	15/01/2026	Solicitud de desistimiento del trámite de autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales – Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01, 9006 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO	-	Sin respuesta	-

Permiso / Autorización	Autoridad Ambiental	Gestiones (Estado)
Acta del 22/04/2024	CARDIQUE	17-02-2026 – Mediante ADC_0018124 se solicita el cierre del expediente. **(ESTADO – PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO Y/O PAZ Y SALVO)**
Permiso Aprovechamiento Forestal CCO	CARDIQUE	17-02-2026 – Mediante ADC_0018125 se reitera desistimiento del trámite. **(ESTADO – PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO Y/O PAZ Y SALVO)**
Trámite de Autorización de poda y tala de árboles en riesgo de caída - Bolívar	CARDIQUE	15-01-2026 – Mediante ADC_0017832 se solicitó desistimiento del Trámite . **(ESTADO – PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO Y/O PAZ Y SALVO)**
Autorización de Poda y Tala de árboles en riesgo de caída – N° 56	CRA	17-02-2026 – Mediante ADC_0018123 se solicitó el cierre del expediente. Compensación en Mantenimiento – **(ESTADO – PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO Y/O PAZ Y SALVO)**
Autorización de Poda y Tala de árboles en riesgo de caída – N° 29	CRA	17-02-2026 – Mediante ADC_0018122 se solicitó el cierre del expediente. Compensación en Mantenimiento - **(ESTADO – PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO Y/O PAZ Y SALVO)**
Resolución 1016 de 2023	CRA	16-01-2026 – Mediante ADC_0017848 se respondió el Auto de seguimiento N° 1460 de 2025 con ajuste del Plan de Compensación - **(ESTADO – PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO Y/O PAZ Y SALVO)**
Trámite de Autorización de poda y tala de árboles en riesgo de caída - Atlántico	CRA	15-02-2026 – Mediante ADC_0017839 se solicitó desistimiento de 4 solicitudes de trámite de autorización de poda y/o tala de árboles. **(ESTADO – PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO Y/O PAZ Y SALVO)**

Tabla 4.3. Estado actual de Cumplimiento actos administrativos ejecutoriados.

FECHA EXPED.	Nro. ACTO ADMIN	ENTIDAD CONCEDENTE	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	ESTADO PERMISO	EJECUCIÓN OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	EJECUCIÓN COMPENSACIÓN	OBSERVACIONES
27/06/2022	Autorización Nro. 056 de 2022	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Autorización de poda y tala de árboles aislados en riesgo CAPÍTULO VIII del decreto 1791/96	Expedido	SI	SI	El mantenimiento de árboles plantados se está desarrollando a partir del mes de enero de 2026, el cual propende por dinamizar el crecimiento de los mismos, con la finalidad de solicitar el cierre definitivo del expediente entre

FECHA EXPED.	Nro. ACTO ADMIN	ENTIDAD CONCEDENTE	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	ESTADO PERMISO	EJECUCIÓN OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	EJECUCIÓN COMPENSACIÓN	OBSERVACIONES
							los meses de mayo y junio del año corriente.
9/03/2023	Autorización Nro. 029 de 2023	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Autorización de poda y tala de árboles aislados en riesgo CAPÍTULO VIII del decreto 1791/96	Expedido	SI	SI	El mantenimiento de árboles plantados se está desarrollando a partir del mes de enero de 2026, el cual propende por dinamizar el crecimiento de los mismos, con la finalidad de solicitar el cierre definitivo del expediente entre los meses de mayo y junio del año corriente.
04/12/2023	Res. Nro. 001016 de 2023	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Permiso de aprovechamiento forestal para construcción estación de peaje Arroyo de Piedra, Atlántico PR 62+500 RN 9006.	Expedido	PARCIAL	NO	El 16-ene-2026, en respuesta a los requerimientos del Auto de seguimiento CRA N°1460 de 2025, el concesionario presentó un plan de compensación sobre los noventa y ocho (98) individuos definitivos talados de los doscientos cuarenta y uno (241) aprobados. Se espera concepto.
22/04/2024	Acta de autorización talas emergencia	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	Acta de autorización tal de emergencia (decreto 1076 de 2015 – artículo 2.2.1.1.9.3. tala de emergencia)	Expedido	SI	N/A	El 27-may-2024, se radicó informe de intervenciones realizadas y se radicó solicitud de cierre de expediente. Esta autorización no demandó compensaciones.

4.2.3.3. *Manejo Integral de Materiales de Construcción / PAC-2.1-03*

Sellados de fisuras

De acuerdo con las verificaciones de interventoría, en el periodo, el concesionario abarcó un aproximado de 1096 ML en sellados de fisuras, a lo largo de las calzadas pertenecientes a la UF0; para tales fines, se emplean los materiales meramente necesarios, lo cual no implicaría generación de sobrantes.

Materiales utilizados para el sellado de fisuras: EMULSION+ARENA+CEMENTO y BITUFLEX.



A continuación, se exponen las mediciones realizadas en el transcurso del periodo.

BOLIVAR									
						SELLO DE FISURAS			
Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de Cal:	Calzada	Carril	Materiales	# Fisuras (un)	(m)
4/02/2026	9005	90+000	91+000	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	235	553
4/02/2026	9005	83+110	83+220	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	93	279
4/02/2026	9005	80+824	80+850	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	44	169
4/02/2026	9005	80+750	80+774	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	BITUFLEX	27	95
5/02/2026	9005	89+350	90+000	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	306	769
5/02/2026	9005	80+735	80+774	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	BITUFLEX	84	145
5/02/2026	9005	84+400	84+450	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	21	136
5/02/2026	9005	84+660	84+700	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	3	85
6/02/2026	9005	87+050	89+350	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	385	972
6/02/2026	9005	84+700	84+750	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	38	206
7/02/2026	9005	96+700	98+800	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	BITUFLEX	3	67
7/02/2026	9005	96+700	98+800	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	BITUFLEX	247	632
7/02/2026	9005	100+990	101+000	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	1	10
7/02/2026	9005	99+415	99+430	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	1	15
9/02/2026	9005	85+800	87+050	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	417	1305
10/02/2026	9005	84+700	85+800	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	528	1264
11/02/2026	9005	83+750	84+700	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	385	1054
12/02/2026	9005	82+950	83+750	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	372	1211
13/02/2026	9005	82+325	82+950	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	461	1322
14/02/2026	9005	94+600	96+350	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	169	581
16/02/2026	9005	81+900	82+325	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	287	683
16/02/2026	9005	79+000	79+700	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	194	507
17/02/2026	9005	81+450	81+900	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	182	695
17/02/2026	9005	93+600	95+100	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	93	272
19/02/2026	9005	80+450	81+450	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	185	718
20/02/2026	9005	79+700	80+450	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	155	359
20/02/2026	9005	79+000	79+700	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	BITUFLEX	207	471
20/02/2026	9005	78+250	79+000	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	121	273
21/02/2026	9005	77+000	78+250	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	BITUFLEX	244	739
23/02/2026	9005	88+000	91+000	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	BITUFLEX	396	1361
24/02/2026	9005	77+750	77+875	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	52	372
24/02/2026	9005	83+445	83+465	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	BITUFLEX	1	269
24/02/2026	9005	83+540	83+630	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	117	215
24/02/2026	9005	86+340	86+400	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	51	142
24/02/2026	9005	87+100	88+000	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	BITUFLEX	193	398
27/02/2026	9006	16+1035	17+000	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	ULSION+ARENA+CEMEI	7	46
28/02/2026	9006	95+000	96+350	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	BITUFLEX	294	793
						TOTAL		6599	19183

ATLANTICO									
						SELLO DE FISURAS			
Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de Calz	Calzada	Carril	Materiales	# Fisuras (un)	(m)
9/02/2026	2516	64+704	64+704	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	1	76
9/02/2026	90AT01	7+420	7+420	DOBLE	DERECHA	DERECHO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	1	48
9/02/2026	90AT01	7+510	7+510	DOBLE	DERECHA	DERECHO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	1	81
9/02/2026	9006	111+815	111+815	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	1	65
10/02/2026	9006	116+426	116+426	DOBLE	DERECHA	DERECHO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	1	58
10/02/2026	9006	116+476	116+476	DOBLE	DERECHA	DERECHO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	1	72
21/02/2026	9006	57+900	59+100	UNICA	UNICA	DERECHO	BITUFLEX	311	788
23/02/2026	2516	64+500	70+200	DOBLE	DERECHA	DERECHO	BITUFLEX	311	1121
24/02/2026	9006	69+300	75+800	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	BITUFLEX	295	1097
25/02/2026	9006	70+500	75+800	UNICA	UNICA	DERECHO	BITUFLEX	195	762
25/02/2026	9006	77+500	78+400	UNICA	UNICA	DERECHO	BITUFLEX	83	215
26/02/2026	2516	55+870	55+870	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	4	52
26/02/2026	90AT01	8+430	8+430	DOBLE	DERECHA	DERECHO	EMULSION+ARENA+CEMENTO	1	28
						TOTAL		1206	4463

Mantenimiento de la Capa Asfáltica –parcheos y bacheos-

Durante el periodo, se continuó con la ejecución de trabajos de mantenimiento de la carpeta Asfáltica -parcheos y bacheos- en las siguientes ubicaciones y proporciones volumétricas aproximadas:

Estimación cantidad de mezcla asfáltica MDC-19 requerida para mantenimientos de carpeta Bolívar durante el periodo: 408,31 m^3.

MARZO													
BOLIVAR													
		UBICACIÓN						DIMENSIONES (m)			VOLUMEN (m3)		
Fecha	Tipo de actividad	Ruta	Inicial	Final	Tipo de Calzada	Calzada	Carril	Largo	Ancho	Espesor	Compacto	Cantidad despachada	Tipo de mezcla
2/03/2026	SELLO DE BACHES	90BLB	06+450	06+450	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	0,60	0,50	0,04	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
2/03/2026	SELLO DE BACHES	90BLB	5+840	5+840	DOBLE	DERECHA	DERECHO	0,30	1,00	0,04	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
2/03/2026	SELLO DE BACHES	90BLB	2+825	2+825	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	0,3	1,50	0,04	0,02		FRESADO+EMULSIÓN
2/03/2026	SELLO DE BACHES	90BLB	6+320	6+320	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	0,3	0,50	0,04	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
2/03/2026	SELLO DE BACHES	90BLB	6+310	6+310	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	0,3	0,50	0,04	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
2/03/2026	SELLO DE BACHES	90BLB	4+490	4+490	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	0,3	0,50	0,04	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
3/03/2026	PARCHEO	9005	92+777	92+815	DOBLE	DERECHA	DERECHO	38,0	3,30	0,064	8,03	10,13	MDC-19
4/03/2026	PARCHEO	90BLB	30+000	30+000	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	23,0	4,40	0,075	7,59	9,7	MDC-19
5/03/2026	PARCHEO	9005	78+520	78+529	DOBLE	DERECHA	DERECHO	9,00	4,00	0,075	2,70		MDC-19
5/03/2026	PARCHEO	9005	78+520	78+529	DOBLE	DERECHA	DERECHO	5,00	1,00	0,075	0,38	5,22	MDC-19
5/03/2026	PARCHEO	9005	78+520	78+529	DOBLE	DERECHA	DERECHO	6,00	2,50	0,073	1,10		MDC-19
12/03/2026	SELLO DE BACHES	9005	79+025	79+025	DOBLE	DERECHA	DERECHO	5,00	0,60	0,03	0,09		FRESADO+EMULSIÓN
12/03/2026	SELLO DE BACHES	9005	80+840	80+840	DOBLE	DERECHA	DERECHO	1,00	0,60	0,03	0,02		FRESADO+EMULSIÓN
12/03/2026	SELLO DE BACHES	9005	81+090	81+090	DOBLE	DERECHA	DERECHO	0,6	0,50	0,03	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
12/03/2026	SELLO DE BACHES	9005	78+230	78+230	DOBLE	DERECHA	DERECHO	1,3	0,30	0,03	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
12/03/2026	SELLO DE BACHES	9005	78+400	78+400	DOBLE	DERECHA	DERECHO	1,5	0,40	0,03	0,02		FRESADO+EMULSIÓN
12/03/2026	SELLO DE BACHES	9005	78+399	78+399	DOBLE	DERECHA	DERECHO	0,6	0,30	0,03	0,01		FRESADO+EMULSIÓN
3/03/2026	RECARPETA	9006	PR18+000,00	PR18+493,00	UNICA	UNICA	DERECHO	493	4,50	0,04	88,74	106,13	MDC-19
3/03/2026	RECARPETA	9006	PR18+000,00	PR18+560,00	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	560	4,60	0,04	103,04	114,89	MDC-19
4/03/2026	RECARPETA	9006	PR18+493,00	PR19+049,00	UNICA	UNICA	DERECHO	556	4,70	0,04	104,53	124,13	MDC-19
4/03/2026	RECARPETA	9006	PR18+560,00	PR19+049,00	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	489	4,70	0,04	91,93	115,92	MDC-19
31/03/2026	SELLO DE BACHES	90BLB	0+450	0+450	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	1	0,90	0,08	0,07		FRESADO+EMULSIÓN
	22									TOTAL	408,31		

Estimación cantidad de mezcla asfáltica MDC-19 requerida para mantenimientos de carpeta Atlántico durante el periodo: 2191,55 m^3.

MARZO													
ATLANTICO													
		UBICACIÓN						DIMENSIONES (m)			VOLUMEN (m3)		
Fecha	Tipo de actividad	Ruta	Inicial	Final	Tipo de Calzada	Calzada	Carril	Largo	Ancho	Espesor	Compacto	Cantidad despachada	Tipo de mezcla
2/03/2026	BACHE	9006	53+670	53+670	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	1	0,7	0,05	0,04		FRESADO CON EMULSION
2/03/2026	BACHE	9006	54+400	54+400	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	8,5	1,2	0,05	0,51		FRESADO CON EMULSION
2/03/2026	BACHE	9006	55+195	55+195	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	0,5	0,4	0,05	0,01		FRESADO CON EMULSION
2/03/2026	BACHE	9006	63+440	63+440	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	1,1	0,4	0,05	0,02		FRESADO CON EMULSION
2/03/2026	BACHE	9006	63+381	63+381	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	1,9	0,4	0,05	0,04		FRESADO CON EMULSION
6/03/2026	MANTENIMIENTO RESALTO	9006	63+250	63+250	UNICA	UNICA	AMBOS	9,5	4,50	0,05	2,14	5,21	MDC-19
6/03/2026	APROXIMACIÓN A RESALTO	9006	63+250	63+250	UNICA	UNICA	AMBOS	9,5	4,00	0,05	1,90		MDC-19
10/03/2026	MANTENIMIENTO RESALTO	9006	77+900	77+900	UNICA	UNICA	AMBOS	9,5	4,50	0,05	2,14	5,46	MDC-19
10/03/2026	APROXIMACIÓN A RESALTO	9006	77+900	77+900	UNICA	UNICA	AMBOS	9,5	4,00	0,05	1,90		MDC-19
11/03/2026	MANTENIMIENTO RESALTO	9006	77+200	77+200	UNICA	UNICA	AMBOS	9,5	4,50	0,05	2,14	5,44	MDC-19
11/03/2026	APROXIMACIÓN A RESALTO	9006	77+200	77+200	UNICA	UNICA	AMBOS	9,5	4,20	0,05	2,00		MDC-19
13/03/2026	BACHE	9006	88+100	88+100	UNICA	UNICA	DERECHO	30,0	3,40	0,03	3,06	5,48	MDC-19
13/03/2026	BACHE	9006	88+100	88+100	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	12,0	3,40	0,03	1,22		MDC-19
6/03/2026	RECARPETA	9006	51+700	52+200	UNICA	UNICA	DER/IZQ	500	9,04	0,04	180,80	209,67	MDC-19
7/03/2026	RECARPETA	9006	51+000	50+520	UNICA	UNICA	DERECHO	480	4,53	0,04	86,98	111,43	MDC-19
7/03/2026	RECARPETA	9006	51+000	50+460	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	540	4,53	0,04	97,85	108,61	MDC-19
9/03/2026	RECARPETA	9006	50+520	50+130	UNICA	UNICA	DERECHO	390	3,72	0,04	58,03	70,22	MDC-19
9/03/2026	RECARPETA	9006	50+460	50+080	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	380	3,72	0,04	56,54	69,6	MDC-19
10/03/2026	RECARPETA	9006	50+130	49+760	UNICA	UNICA	DERECHO	370	3,70	0,04	54,76	66,58	MDC-19
10/03/2026	RECARPETA	9006	50+080	49+235	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	845	3,72	0,04	125,74	158,66	MDC-19
11/03/2026	RECARPETA	9006	49+760	49+111	UNICA	UNICA	DERECHO	649	3,74	0,04	96,96	113,91	MDC-19
11/03/2026	RECARPETA	9006	49+076	48+948	UNICA	UNICA	DERECHO	128,0	4,6	0,04	23,65	40,34	MDC-19
11/03/2026	RECARPETA	9006	49+235	48+970	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	265,0	4,5	0,04	47,70	56,73	MDC-19
12/03/2026	RECARPETA	9006	49+076	49+111	UNICA	UNICA	DERECHO	35,00	4	0,04	5,60	7,6	MDC-19
13/03/2026	RECARPETA	9006	57+000	57+600	UNICA	UNICA	DER/IZQ	600,00	8,82	0,04	211,68	254,84	MDC-19
16/03/2026	RECARPETA	9006	75+600	76+100	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	500,00	3,65	0,04	73,00	100,03	MDC-19
16/03/2026	RECARPETA	9006	75+600	76+100	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	500,00	3,54	0,04	70,80	100,03	MDC-19
17/03/2026	RECARPETA	9006	76+100	76+186,5	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	86,5	3,65	0,04	12,63	19,75	MDC-19
17/03/2026	RECARPETA	9006	75+600	76+186	UNICA	UNICA	DERECHO	586,5	3,65	0,04	85,63	105,12	MDC-19
17/03/2026	RECARPETA	9006	92+500	92+954	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	454	4,315	0,04	78,36	113,72	MDC-19
19/03/2026	RECARPETA	9006	92+500	93+000	UNICA	UNICA	DERECHO	500	4,315	0,04	86,30	115,29	MDC-19
19/03/2026	RECARPETA	9006	92+954	93+000	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	46	4,315	0,04	7,94	14,6	MDC-19
19/03/2026	RECARPETA	9006	96+850	97+091	UNICA	UNICA	DERECHO	241	4,34	0,04	41,84	57,21	MDC-19
20/03/2026	RECARPETA	9006	96+850	97+358	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	508	4,34	0,04	88,19	105,88	MDC-19
20/03/2026	RECARPETA	9006	97+091	97+244	UNICA	UNICA	DERECHO	153	4,34	0,04	26,56	39,27	MDC-19
21/03/2026	RECARPETA	9006	97+244	97+358	UNICA	UNICA	DERECHO	114	4,34	0,04	19,79	23,75	MDC-19
21/03/2026	RECARPETA	9006	102+800	103+277	UNICA	UNICA	DERECHO	477,0	4,4	0,04	84,72	113,32	MDC-19
24/03/2026	RECARPETA	9006	102+800	103+500	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	700	4,44	0,04	124,32	156,58	MDC-19
24/03/2026	RECARPETA	9006	103+277	103+430	UNICA	UNICA	DERECHO	153	4,44	0,04	27,17	39,94	MDC-19
25/03/2026	RECARPETA	9006	103+430	103+500	UNICA	UNICA	DERECHO	70,0	4,44	0,04	12,43	14,2	MDC-19
25/03/2026	RECARPETA	9006	113+742	114+130	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	388,0	4,7	0,04	72,94	99,54	MDC-19
26/03/2026	RECARPETA	9006	113+669	114+130	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	461,0	4,7	0,04	86,67	113,09	MDC-19
27/03/2026	RECARPETA	9006	113+630	113+669	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	39,0	4,7	0,04	7,33	14,44	MDC-19
27/03/2026	RECARPETA	9006	113+630	113+742	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	112	4,7	0,04	21,06	28,94	MDC-19
27/03/2026	RECARPETA	9006	0,+000	59+000	RETORNO	RETORNO	DER/IZQ	59,0	7,5	0,04	17,79	21,4	MDC-19
27/03/2026	RECARPETA	9006	0,+000	61+000	RETORNO	RETORNO	DER/IZQ	61,0	9,3	0,04	22,59	24,2	MDC-19
30/03/2026	RECARPETA	9006	0,+000	97+000	RETORNO	RETORNO	DER/IZQ	97	8,26	0,04	32,05	47,34	MDC-19
31/03/2026	RECARPETA	9006	0,+000	58+000	RETORNO	RETORNO	DER/IZQ	58,0	8,14	0,04	18,88		MDC-19
31/03/2026	RECARPETA	9006	0,+000	25+000	RETORNO	RETORNO	DER/IZQ	25,0	9,15	0,04	9,15		MDC-19
	49									TOTAL	2191,55		

Cantidad estimada de mezcla asfáltica MDC-19 suministrada febrero 2026: ≈ 2599,86 m^3.

Los mantenimientos realizados y el seguimiento sobre las medidas preventivas se ilustran a continuación:



Mantenimiento Carpeta Asfáltica y rehabilitación

Es importante mencionar que, la mezcla asfáltica en caliente (MDC-19) procede de la Planta de Asfalto *la Pilarica*, quien cuenta con su respectivo permiso de emisiones atmosféricas en estado de vigencia, el cual fue concedido mediante *Resolución 1018 de 2025*. Adicionalmente, es de precisar que, la ejecución de las actividades del periodo, no representó afectaciones sobre áreas adyacentes o fajas de retiro obligatorio. Lo anterior, considerando que, generalmente, se llevan a sitio las cantidades pre-calculadas para uso.

Nota: Las cantidades y soportes de cantidades expedidas por el proveedor autorizado, correspondientes al mes de febrero de 2026, oficialmente serán remitidas por el concesionario a través de la presentación de su informe trimestral febrero de 2026 – abril de 2026, tal como le obliga y permite proceder la sección 2.4 (a) del apéndice técnico 6 del contrato de concesión. Por lo tanto, vale precisar que, las cifras aquí expuestas, meramente son presentadas con carácter estimativo e informativo.

4.2.3.4. *Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales / PAC-2.2-04*

El Concesionario e Interventoría a través de sus profesionales del área de SST realizan inspecciones de la señalización implementada para la ejecución de actividades de operación y mantenimiento de la UF0, a fin de verificar el correcto uso y el buen estado de estas.

Así mismo, se vienen realizando campañas de seguridad vial, las cuales son organizadas y divulgadas por el concesionario con una frecuencia semestral a tenor de los indicadores estipulados.





Señalizaciones de actividades de operación y mantenimiento

4.2.3.5. *Manejo y Disposición Final de Escombros y Lodos / PAC-2.3-05*

Disposición de RCD

El concesionario realizó actividades de limpieza manual y mecánica de obras de drenaje transversales y longitudinales para retirar basura, material de arrastre y vegetal, con el fin de recuperar y garantizar la capacidad hidráulica de las obras –lo cual hace parte de sus funciones en el marco de la operación y mantenimiento del corredor de carga existente-

Los residuos derivados de estas actividades son llevados y dispuestos en relleno sanitario autorizado *El Clavo y Bioger*.

Cantidades de RCD dispuestos en el último trimestre validado de noviembre 2025 a enero 2026

No.	Mes	Cantidad total de Material Dispuesto (m^3)	Cantidad total de Material Dispuesto (kg)
1	Noviembre de 2025	30 m^3	30000 kg
2	Diciembre de 2025	0 m^3	0 kg
3	Enero de 2026	15 m^3	15000 kg
Total RCD Dispuesto en el Trimestre		45,00 m^3	45000 kg

Donación de Fresado

El concesionario se ha encargado de establecer el método de donación de fresado proveniente de las actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica. Dicho material es donado a la comunidad mediante acta, utilizando el formato AM-FO-008 ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL. Para efectos de proceder organizadamente, se dispone de determinadas áreas para acopio temporal; (4) en total a lo largo del corredor, tal como se aprecia a continuación:

Cantidades de Fresado Donado durante el último trimestre validado de noviembre 2025 a enero 2026

No.	Mes	Cantidad total de Material Donado
1	Noviembre de 2025	30 m^3
2	Diciembre de 2025	28 m^3
3	Enero de 2026	30 m^3
Total Fresado Donado en el Trimestre		88 m^3

Las cantidades derivadas de tales procedimientos aplicados, son validadas con una periodicidad trimestral, por lo tanto, las cantidades del presente periodo serán presentadas a través del informe correspondiente al mes de mayo de 2026.

4.2.3.6. *Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales / PAC-2.4-06*

El Concesionario mantuvo la instalación de puntos ecológicos en todas y cada una de las estaciones de peajes y áreas de servicio pertenecientes al corredor de carga, en cumplimiento estricto de las reglamentaciones establecidas bajo Res. 2184 de 2019. De esta forma, se ha propiciado la correcta clasificación en la fuente de los residuos sólidos ordinarios generados. Es importante mencionar que todos los puntos ecológicos cuentan con su respectiva tapa y techado para evitar que los residuos sean mojados por la lluvia y/o se generen olores ofensivos.

Como constancia, acto seguido presentamos el respectivo registro fotográfico.





Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos no aprovechables

Durante el periodo reportado, se continuó garantizando la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en las diferentes áreas de servicio y estaciones de peaje, en vista de la dinámica operativa que en estas áreas se mantiene constante.

La disposición de estos residuos se realiza a través de los prestadores del servicio público de aseo a cargo de las diferentes jurisdicciones que abarca el corredor de carga existente.

Para conocimiento de la entidad, a continuación, se exponen las cantidades revisadas y validadas del último trimestre noviembre de 2025-enero de 2026, lo cual se fundamenta en las respectivas certificaciones y/o facturaciones emitidas:

Cantidades residuos último trimestre validado de noviembre 2025 a enero 2026

Empresa que Dispone los Residuos	Cantidad de Residuos Dispuestos (kg)	Cantidad de Residuos Dispuestos (t)
Acuacor	1218,0	1,21
Triple A	3245	3,245
Interaseo*	0	0
TOTAL RESIDUOS DISPUESTOS EN EL PERIODO	4455,0	4,455

Nota: La actualización de cantidades correspondientes a residuos no aprovechables generados, se realizará con una frecuencia trimestral, es decir que los datos con respecto a los residuos generados en el transcurso de este periodo, dependerán de la verificación del reporte de los valores y certificaciones remitidas mediante el informe trimestral que comprende la descripción de actividades de febrero a abril de 2026, por lo que la sumatoria concreta será presentada en el informe correspondiente al mes de mayo de 2026.

Recolección y Disposición Final de Residuos Aprovechables

El procedimiento definido y verificado con relación al manejo de residuos sólidos aprovechables consiste en la recolección oportuna y el acopio ordenado de los mismos; ejercicio el cual es realizado directamente por ADC, para posteriormente, realizar las respectivas entregas a la empresa autorizada *Complementos Industriales S.A.S*.

La recolección de aprovechables denota recorridos a lo largo del corredor, durante los cuales el personal a cargo se detiene en cada una de las áreas de servicio y estaciones de peajes, para cerciorarse de la debida clasificación y estado. Una vez son realizados los chequeos ya descritos, los residuos con estas características y que resultasen admisibles, son transportados al sitio de acopio temporal adecuado y localizado al interior de las instalaciones locativas del área de servicio de Arroyo de Piedra (RN 9006 PR 56), con el objetivo de mantenerse allí, bajo determinados preceptos de orden y considerando los preventivos en términos de saneamiento, en tanto resulta viable la requisición de entrega por acumulación de volúmenes representativos.

Dichas acciones y secuencias, a la postre minimizan significativamente la disposición final de residuos sólidos y suponen efectos positivos al representar un aprovechamiento sucesivo.

A continuación, a modo de constancia presentamos el anexo fotográfico sobre lo actual:





El 31 de marzo de 2026, se realizó la disposición del material aprovechables con el proveedor autorizado complementos industriales S.A.S:



Por otra parte, se tiene que el concesionario continuó haciendo aprovechamiento del material ferroso derivado de los reemplazos de señalizaciones verticales. Para ello, se mantiene en funcionamiento constante un área específica para el desarrollo de dichas actividades, así como se muestra a continuación:



Recolección y Disposición Final de Residuos Peligrosos

El concesionario estableció convenio con la empresa *Complementos Industriales S.A.S*, quien ha venido sirviendo como gestor autorizado para ejecutar las labores de manejo, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de Residuos Peligrosos y RAEE.

Estos se acopian temporalmente en el área de servicio Arroyo de Piedra, en tanto se concibe la necesidad de proceder a la solicitud de recolecciones, lo cual depende de los volúmenes acumulados.

El 31 de marzo de 2026, se realizó la disposición del material con el proveedor autorizado complementos industriales S.A.S:



Nota: Las cantidades correspondientes al mes de febrero de 2026, oficialmente serán remitidas junto a sus respectivos soportes por el concesionario a través de la presentación de su informe trimestral febrero de 2026-abril de 2026, tal como le obliga y permite proceder la sección 2.4 (a) del apéndice técnico 6 del contrato de concesión, lo que quiere decir que, una vez esto sea validado, se presentará el balance completo referente a este asunto, en el informe del mes de mayo de 2026.

4.2.3.7. *Manejo de Aguas Superficiales / PGH-3.1-07*

Suministro de Agua para las Áreas Concesionadas

En el periodo se suministró agua para consumo y operatividad administrativa a las diferentes áreas de servicio y estaciones de peaje de la concesión, por medio de carrotanque. Entre los proveedores involucrados, se encuentran la empresa SurtiAgua y Servicios MPD S.A.S, los cuales cuentan con permiso por parte de Aguas de Cartagena S.A E.S.P. (Concepto Técnico No. Da-334-14 del 30 de julio de 2014), el cual emite el *"Certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios públicos de acueducto y Alcantarillado…").*

Particularmente, el abastecimiento del Peaje de Sabanagrande y el Área de Servicio de Arroyo de Piedra, es conducido por conexiones directas a los acueductos pertenecientes a las firmas Triple A S.A. E.S.P. y AQSUR respectivamente.

A continuación, se presenta la cantidad de agua suministrada en el último trimestre validado – noviembre 2025-enero 2026:

Tabla 5-20. Suministro de Agua en Áreas Contractuales

Periodo	Cantidad agua (m^3)
01 de Noviembre de 2025 al 31 de Enero del 2026	540 m^3

Tabla 5-21. Suministro de Agua Por Acueducto Triple A en el Peaje de Sabanagrande

Periodo	Cantidad agua (m^3)
01 de Noviembre de 2025 al 31 de Enero del 2026	141 m^3

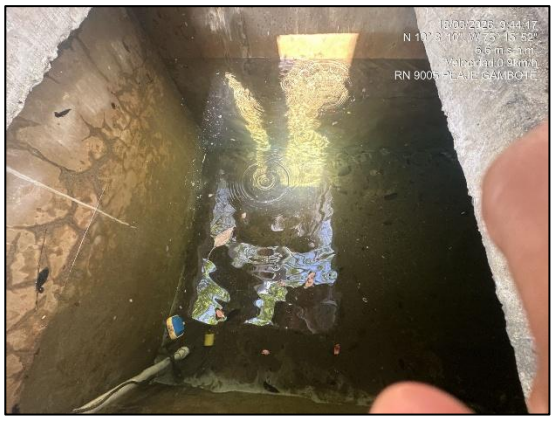
Tabla 5-22. Suministro de Agua Por Acueducto AQSUR en Arroyo de Piedra

Periodo	Cantidad agua (m^3)
01 de Noviembre de 2025 al 31 de Enero del 2026	49 m^3

Nota: Las facturaciones de los volúmenes consumidos de agua durante el mes de febrero de 2026, oficialmente serán remitidas por el concesionario a través de la presentación de su informe trimestral noviembre de 2025 - enero de 2026, tal como le obliga y permite proceder la sección 2.4 (a) del apéndice técnico 6 del contrato de concesión, lo que quiere decir que, una vez esto sea validado, se presentará el balance completo referente a este asunto, en el informe del mes de mayo de 2026.

Aunado al seguimiento de legalidad de las procedencias del recurso, periódicamente la Interventoría revisa las condiciones de los tanques de almacenamiento de las estaciones en términos de limpieza tal como lo sanciona el decreto 1575 de 2007 y consecuentemente, verifica el estado de las aguas allí almacenadas desde una perspectiva organoléptica, como medida tendiente a la minimización de riesgos.





4.2.3.8. *Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales / PGH-3.2-08*

Los peajes, áreas de pesaje y área de servicio cuentan con pozos sépticos subterráneos herméticos, cuyo mantenimiento y limpieza se realiza por medio de succión con Camión tipo Vactor, según la necesidad de recolección de cada punto. Para el trimestre noviembre de 2025 a enero de 2026 se realizó la disposición final de las siguientes cantidades de aguas residuales:

Tabla 5-24. Succión de Pozo Séptico

No.	Lugar de Succión	Cantidad	Fecha
1	Peaje Sabanagrande	10m³	18/11/2025
2	Peaje Galapa	10m³	18/11/2025
3	Báscula Galapa	10m³	18/11/2025
4	Báscula Galapa	10m³	18/11/2025
5	Peaje Gambote	10m³	13/11/2025
6	Báscula Sincerín	10m³	12/11/2025
7	Área de Servicio Sincerín	10m³	12/11/2025
8	Peaje Turbaco	10m³	12/11/2025
9	Peaje Bayunca	10m³	12/11/2025
10	Peaje Pasacaballos	10m³	12/11/2025
11	Peaje Galapa	10m³	16/01/2026
CANTIDAD DE SUCCIÓN EN EL PERIODO			110m³

4.2.3.9. *Manejo de Descapote y Cobertura Vegetal / PBSE-4.1-09*

PERMISO OBTENIDO: Autorización CRA Nro. 056 de 2022:

En el marco de las obligaciones derivadas de las medidas de compensación ambiental, el concesionario continúa ejecutando actividades de mantenimiento silvicultural sobre los individuos arbóreos establecidos entre los kilómetros 54+740 y 54+800 del carril izquierdo, en jurisdicción del corregimiento Arroyo de Piedra, municipio de Luruaco.

Las intervenciones tienen como propósito asegurar el éxito en el establecimiento, adaptación y desarrollo fisiológico de las especies forestales, mediante la aplicación de técnicas orientadas al mejoramiento de las condiciones edáficas y microclimáticas del sitio. Entre las actividades desarrolladas se encuentran: plateo para el control de la competencia vegetal, riego suplementario durante periodos de déficit hídrico, fertilización dirigida con base en las necesidades nutricionales de cada especie, y monitoreo fitosanitario periódico para la identificación temprana de plagas, enfermedades y agentes abióticos que puedan comprometer el vigor de los individuos.

Estas acciones buscan garantizar el adecuado estado fitosanitario y la resiliencia de las especies frente a condiciones ambientales cambiantes, fortaleciendo su crecimiento estructural, estabilidad ecológica y permanencia a largo plazo dentro del ecosistema intervenido.

Es importante señalar que dichas actividades se adelantan en estricto cumplimiento de la Autorización No. 056 del 29 de junio de 2022, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), la cual establece como directriz técnica el uso obligatorio de especies nativas pertenecientes a los ecosistemas naturales locales en todos los procesos de compensación forestal.





PERMISO OBTENIDO: Autorización CRA Nro. 029 de 2023:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), mediante la Autorización No. 029 de 2023, se autorizó la tala de cinco (5) individuos arbóreos, de los cuales se intervinieron tres (3), conforme al análisis técnico de riesgo y estado fitosanitario.

Cabe resaltar que uno de los individuos arbóreos localizados en el kilómetro 52+550 de la Ruta Nacional 9006, correspondiente a la especie Ceiba (Ceiba pentandra), presentaba deterioro estructural atribuible a afectaciones de origen antrópico, así como daños provocados por agentes patógenos, comprometiendo su integridad biológica y mecánica. No obstante, su remoción fue ejecutada por terceros, situación que ha sido puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

Adicionalmente, en el marco de la misma autorización, se permitió la ejecución de podas fitosanitarias y de formación sobre tres (3) individuos que presentaban ramas con niveles variables de afectación, con el objetivo de reducir el riesgo de caída, mejorar su arquitectura y prolongar su vida útil.

Como medida de compensación ambiental, actualmente se adelantan labores de mantenimiento silvicultural en los individuos forestales establecidos, localizados en el Parque Espejo de Agua del municipio de Baranoa. Las actividades incluyen plateo, riego, fertilización y monitoreo fitosanitario, orientado a la detección temprana y manejo integrado de plagas y enfermedades.

Estas acciones tienen como finalidad garantizar el establecimiento exitoso, la estabilidad estructural y la adaptación ecológica de las especies sembradas, dando cumplimiento a los objetivos de la compensación forestal.





PERMISO OBTENIDO: Resolución CRA 1016 de 2023:

Aprovechamiento Forestal

En el marco del proyecto de construcción del Peaje de Arroyo de Piedras y en cumplimiento de la Resolución 1016 de 2023, se dio inicio el día 27 de diciembre de 2024 a las actividades de aprovechamiento forestal según lo autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por desarrollar estos trabajos dentro de los lineamientos técnicos y normativos establecidos, el proceso se ha visto afectado por diversas manifestaciones y amenazas dirigidas a nuestros colaboradores por parte de terceros, generando un ambiente de inseguridad que han impedido desde el mes de enero de 2025 la continuidad del proyecto.





Compensación forestal

A la fecha de corte, la CRA no se ha pronunciado con respecto al plan de compensación radicado el 16 de enero de 2026.

En conclusión, en el periodo, no se realizaron aprovechamientos.

4.2.3.10. *Manejo de Fauna/ PBSE-4.2-10*

Atropellamiento de Fauna

A través de los inspectores viales se llevan a cabo recorridos en donde se verifica la presencia de fauna atropellada en el corredor vial. En caso de tener hallazgos de animales atropellados se procede a tomar registro fotográfico y tomar el PR de ubicación. Seguidamente se procede a diligenciar en el aplicativo BIOANI, establecido por la ANI, para el reporte de fauna atropellada Finalmente, se realiza un mapa con la ubicación de los hallazgos en la vía de la fauna atropellada en donde se puede corroborar la ubicación del animal atropellado.

Según los seguimientos realizados por la Interventoría y socializaciones llevadas a cabo con el concesionario, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, no hubo reportes de atropellamiento de Fauna.

En el periodo, a su vez tampoco se requirió adelantar ahuyentamientos.

4.2.3.11. *Protección de Áreas de Importancia Ambiental/ PBSE-4.3-11*

De acuerdo con los compromisos e indicadores establecidos en el PAGA, el Concesionario deberá impartir una capacitación al personal con una periodicidad Trimestral. En tal sentido, la capacitación del trimestre en curso –febrero de 2026-abril de 2026-, se llevará a cabo por el concesionario en el mes de abril del año en curso. Por tanto, para este periodo, esta ficha no resulta aplicable.

4.2.3.12. *Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos / PMIT-5.1-12*

El concesionario cuenta con vehículos nuevos, los cuales son utilizados para las diferentes actividades que conlleva el proyecto, por lo tanto, no han requerido certificados de gases. En el mismo sentido, con el fin de conservar la garantía de fábrica, los vehículos son llevados a mantenimiento a los concesionarios de venta: FORD, TOYOTA, NISSAN. Los mantenimientos son realizados con la frecuencia de kilómetros sugerido por cada una de las marcas para cada vehículo.

INSPECCIONES PREOPERACIONALES

A Todos los vehículos se les realiza una inspección Preoperacional de seguridad para corroborar el buen estado y funcionamiento de estos y prevenir fallas que puedan ocasionar accidentes. Cada operador tiene la obligación de realizar esta inspección previo a la utilización del vehículo, para lo cual se hace un chequeo de los componentes y se diligencia el Formulario virtual "Pre-Operacional Equipos". En caso tal se detecte alguna falla, el operador informa de inmediato al coordinador de equipos para tomar las acciones que sean necesarias.

Las inspecciones se ordenan realizar diariamente, a excepción de los días en que el vehículo se encuentre en mantenimiento o se encuentre totalmente detenido por tratarse de fines de semana o festivos y/o no sea requiera su servicio.

Los soportes de las inspecciones preoperacionales de seguridad reposan en las oficinas de Autopistas del Caribe.



Plataforma interna virtual registro de pre-operacionales.

MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tales fines. Desde el área de SST se realiza la verificación de los certificados de operadores de Grúas plataforma y retroexcavadoras.

Los soportes de los certificados se pueden evidenciar en los diferentes informes trimestrales, los cuales son revisados, observados y aprobados por la Interventoría.

4.2.3.13. *Cumplimiento de indicadores*

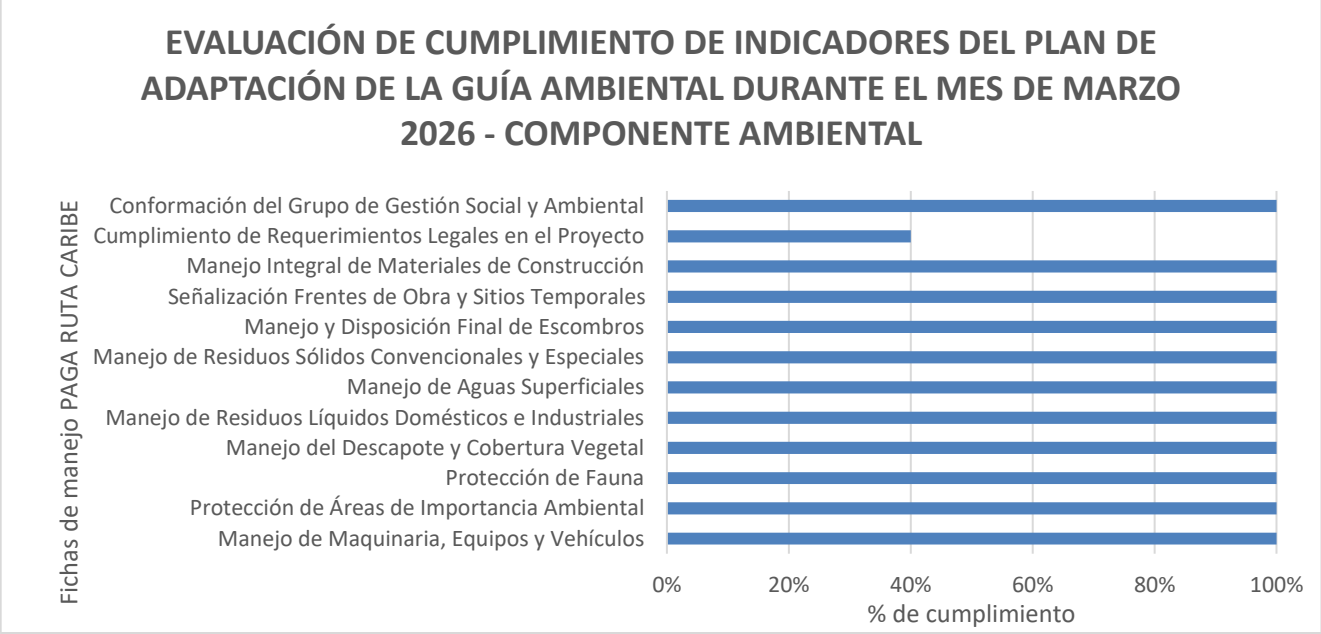
Lo anterior expresado en datos estadísticos, con base en la valoración de los indicadores propuestos en el documento PAGA, se obtienen los siguientes resultados:

PROYECTOS PAGA	INDICADORES	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO FEB-2026
Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental	Conformación del equipo de gestión social y ambiental suficiente	Trimestral	100%
	N° Informes de Gestión ambiental y social entregado en la fecha requerida (12) / N° de Informes de gestión ambiental y social programados (12)	Trimestral	
	N° de Capacitaciones relacionadas al PAGA (1) / N° de Capacitaciones Relacionadas al PAGA programadas (1) *100	Trimestral	100%
Cumplimiento de Requerimientos Legales en el Proyecto	(Nº de permisos obtenidos y vigentes (4) / Nº de permisos requeridos (10)) *100	Trimestral (Si aplica)	40%
	(Nº de requerimientos externos atendidos en el periodo (1) / Nº de requerimientos externos recibidos (1)) *100	Trimestral	100%
Manejo Integral de Materiales de Construcción	(Cantidades de materiales pétreo procedentes de fuentes autorizadas (0) / cantidades de materiales pétreos ingresadas(0)) / 100%	Trimestral	100%
	(Cantidades de asfalto procedentes de fuentes autorizadas (826,35m^3) / cantidades de asfalto ingresadas (826,35m^3)) / 100%	Trimestral	100%
	(Cantidades de concretos procedentes de fuentes autorizadas (0) / cantidades de concretos ingresadas(0)) / 100%	Trimestral	100%

Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales	Nº de inspecciones realizadas para verificación de señalización (31) / Nº de inspecciones programadas para verificación de señalización (31)) x100	Trimestral	100%
	(No. de requerimientos atendidos por mal manejo en la movilización de materiales y maquinaria (0) / No. de requerimientos solicitados por mal manejo en la movilización de materiales y maquinaria (0)) *100	Trimestral	
Manejo y Disposición Final de Escombros	(Cantidad de material sobrante dispuesto adecuadamente (37,91 m^3) / cantidad sobrante generado por la obra (37,91 m^3)) x 100	Trimestral	100%
	(Cantidad de RCD Aprovechable Donado (150m^3) / Cantidad de RCD generado por la obra (150m^3)) x 100	Trimestral	100%
Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	(Cantidad de residuos sólidos aprovechables dispuestos adecuadamente (0Kg) / Cantidad total de residuos sólidos aprovechables generados (0Kg)) x 100	Trimestral	100%
	(Cantidad de residuos sólidos no aprovechables dispuestos adecuadamente (2674,5 Kg) / Cantidad de residuos sólidos no aprovechables generados (2674,5 Kg)) x 100	Trimestral	
	(Cantidad de residuos peligrosos dispuestos adecuadamente (0Kg) / Cantidad de peligrosos generados (0Kg)) x 100	Trimestral	
Manejo de Aguas Superficiales	(m3 de agua suministrada por proveedores autorizados (683) / m3 de agua utilizada en el proyecto (683)) x 100	Trimestral	100%
	(No. Requerimientos ambientales atendidos por afectación a cuerpos de agua (0) / No. Requerimientos ambientales totales por afectación a cuerpos de agua (0)) x 100	Trimestral	
Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales	(m^3 de residuos líquidos dispuestos en sitio autorizado (0) / m^3 de residuos líquidos generados (0)) *100	Trimestral	100%
	(No. Baños instalados (9) / No. Baños requeridos de acuerdo con la legislación vigente (9)) x 100	Trimestral	
Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal	(Individuos forestales aprovechados (0) / total individuos forestales requeridos en los permisos de aprovechamiento forestal (0)) x 100	Trimestral	100%
	(Cantidad de residuos de tala y podas dispuestos correctamente / Cantidad de residuos de tala y Podas generados) x100	Trimestral	

	(Cantidad de residuos de tala y podas reutilizados / Cantidad de residuos de tala y Podas generados) x100	Trimestral	
Protección de Fauna	(N° de Actividades pedagógicas de fauna ejecutadas a usuarios de la vía (1) / N° de Actividades pedagógicas a usuarios en la vía programadas (1)) *100	Semestral	100%
	Número de especímenes de fauna reportados (5) / Número de especímenes atropellados durante el periodo (5)	Trimestral	
Protección de Áreas de Importancia Ambiental	(N° de Capacitaciones ejecutadas sobre el manejo de áreas sensibles (2) / N° de Capacitaciones programadas sobre el manejo de áreas sensibles (2)) x100	Trimestral	100%
Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos	(Nº Inspecciones de seguridad realizadas a maquinaria, equipos y vehículos / Nº de inspecciones de seguridad programadas) x100	Trimestral	100%
	(Nº de capacitaciones sobre manejo de maquinaria, equipos y vehículos realizadas / Nº de capacitaciones sobre manejo de maquinaria, equipos y vehículos programadas) x100	Trimestral	

***Las cantidades en términos de indicadores, serán actualizadas con una periodicidad trimestral. Trimestre en curso: Noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026. Lo anterior considerando que la oficialización de cantidades y soportes es atendida con esta frecuencia por el concesionario, de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico 6 del contrato de concesión.



Los resultados de la gráfica permiten observar de cerca que el concesionario ha venido ejecutando sus actividades de operación y mantenimiento, sin prescindir de los diferentes lineamientos y preceptos contemplados en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental adoptado como documento vinculante del contrato de concesión APP Nro. 002 de 2021.

Con relación al *cumplimiento de requerimientos legales*, resulta pertinente señalar que, en paralelo con las acciones a tomar dentro de la fase de reversión y terminación anticipada del contrato de concesión Nro. 002 de 2021, a partir del mes de enero de 2026, se adelantan las gestiones requeridas con la mayor eficacia y diligencia, para lograr el cierre de cada uno de los trámites anteriormente adelantados ante las corporaciones autónomas regionales. Dichos trámites, como se explica en la descripción de actividades de la ficha en mención, estuvieron asociados específicamente a la consecución de los permisos de aprovechamiento forestal en pro de garantizar la seguridad vial del corredor de carga existente.

No obstante, considerando el proceso de reversión del contrato de concesión, actualmente se están encauzando los desistimientos de las solicitudes previamente referidas.

4.2.4. Etapa de reversión.

En el marco del proceso de reversión del contrato de concesión y de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables, el Concesionario adelantó las gestiones correspondientes para el cierre administrativo de los instrumentos de manejo y control ambiental que habían sido obtenidos o solicitados para el desarrollo del proyecto.

En este contexto, la gestión ambiental se ha enfocado principalmente en el desistimiento de trámites de licenciamiento ambiental, la solicitud de pérdida de fuerza ejecutoria de licencias otorgadas y el cierre de expedientes ante las autoridades ambientales y culturales competentes, dado que las Unidades Funcionales inicialmente proyectadas no serán ejecutadas. A continuación, se presenta la trazabilidad de las actuaciones adelantadas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

4.2.4.1. *Trazabilidad Estudio de Impacto Ambiental EIA - UF9*

La ANLA expide Resolución 1995 del 10 de septiembre de 2024, por la cual fue otorgada la licencia ambiental para la construcción de la UF9; Expediente LAV0009-00-2024.

No obstante, debido al proceso de reversión del contrato de concesión, mediante comunicado ADC_0017817 del 13 de enero de 2026, la Concesión realizó la solicitud de pérdida de fuerza ejecutoria, cierre y archivo de la licencia ambiental. A la espera de pronunciamiento.

4.2.4.2. *Trazabilidad Estudio de Impacto Ambiental EIA - UF8*

La ANLA expide Resolución 2200 del 04 de octubre de 2024, por la cual se otorga la licencia ambiental para la construcción de la UF8; Expediente LAV0013-00-2024.

No obstante, debido al proceso de reversión del contrato de concesión, mediante comunicado ADC_0017818 del 13 de enero de 2026, la Concesión realizó la solicitud de pérdida de fuerza ejecutoria, cierre y archivo de la licencia ambiental.

Por medio de Resolución 000584 del 26 de febrero de 2026, ANLA declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución 2200 del 4 de octubre de 2024 y ordena el archivo del expediente LAV0013-00-2024.

4.2.4.3. *Trazabilidad Estudio de Impacto Ambiental EIA - UF4*

Por medio de Auto N°000169 del 16 de enero de 2026, ANLA acepta el desistimiento expreso de la solicitud de licencia ambiental para la UF4.

La trazabilidad más actualizada de cada diligencia adelantada con respecto a los procesos de licenciamiento requeridos inicialmente por el contrato, previo a la declaración de la reversión quedaría consignada en el informe del mes de diciembre de 2025.

4.2.4.4. *Gestiones adelantadas ante el ICANH*

De acuerdo con lo reportado por el concesionario, en las siguientes tablas de este numeral, se consigna la información resumida y actualizada inherente a las licencias arqueológicas aprobadas.

RESUMEN GENERAL (Aprobación de Polígonos Específicos)		
Resolución 1631 de 2022 (Modificada parcialmente por la Resolución N. 1503 de 2023).		
N° de Polígonos con Licencia Aprobada (Resolución)	**28**	Se tienen 28 polígonos aprobados de los 34 registrados ante el ICANH
N° de Resoluciones del ICANH	**16**	A la fecha se tienen 16 resoluciones que aprueban 22 polígonos específicos.

Cierre del Programa de Arqueología Preventiva					Avance (Corte 27/02/2026)
Actividad	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	
Gestión para Tenencia del Material Arqueológico (Instituciones Regionales)					EJECUTADO
Alistamiento del Material Arqueológico para entrega					EJECUTADO
Elaboración de Fichas de tenencia del Material Arqueológico					EJECUTADO
Acta de Entrega del Material					EJECUTADO (El material se entregó al Museo Paleontológico de la peña en Sabanalarga)
Resolución de Tenencia del material Arqueológico - ICANH					EN PROCESO (Se solicitó al ICANH la resolución de tenencia del material y la exclusión de polígonos a los cuales no se les hizo prospección)
Elaboración de Informe Final de cierre para radicación con sus anexos					
Solicitud de cierre atípico ante el ICANH					

Conforme a lo anterior, y a la disposición y aceptación de ser el tenedor de los bienes arqueológicos, hacemos entrega al MUSEO PALEONTOLÓGICO DE LA PEÑA, los siguientes materiales:

Ítem	Material	Cantidad
1	Fragmentos cerámicos	5759
2	Elementos líticos	6





Entrega del material Arqueológico el 10-02-2026.

4.2.4.5. *Formatos de Reversión Ambiental*

4.2.4.5.1. Formato GCSP 116- Permisos Ambientales

En relación con el Formato 116 – Permisos Ambientales, se evidenció que a la fecha presenta un avance del 100% en su diligenciamiento, revisión y aprobación por parte de la Interventoría, verificándose que la información consignada es consistente con la trazabilidad de los instrumentos ambientales gestionados ante las autoridades competentes. En este sentido, se confirmó que los permisos asociados a las Unidades Funcionales no fueron ejecutados ni utilizados, en razón a la no iniciación de las actividades constructivas, y que actualmente se encuentran en proceso de cierre o ya han sido cerrados administrativamente, en concordancia con el proceso de reversión contractual.

4.2.4.5.2. Formatos GCSP-F-240 de Cumplimiento de Obligaciones Ambientales,

En el marco del seguimiento al proceso de reversión del contrato de concesión, durante el mes de marzo de 2026 la Interventoría adelantó la revisión técnica integral de los Formatos de Reversión, específicamente del Formato GCSP-F-240 – Cumplimiento de Obligaciones Ambientales, correspondientes a la Unidad Funcional 9 (UF9) y a las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión – Parte General, así como de los actos administrativos asociados al licenciamiento ambiental.

Como parte de este proceso, se desarrollaron mesas de trabajo conjuntas entre el Concesionario, la Interventoría y las entidades involucradas, en las cuales se llevó a cabo la revisión detallada, validación y ajuste de la información consignada en los formatos, garantizando su coherencia, integridad y trazabilidad frente al estado actual del proyecto. Estas mesas permitieron verificar el avance en el diligenciamiento, resolver observaciones técnicas y unificar criterios para la correcta clasificación de las obligaciones y su estado de cumplimiento.

El Formato GCSP-F-240 – Cumplimiento de Obligaciones Ambientales, cuyo diligenciamiento se encuentra programado para los meses de marzo y abril de 2026, presenta a la fecha el cumplimiento del 100% de la meta establecida para el mes de marzo y un avance total aproximado del 60%. La información consignada en estos formatos evidencia una adecuada estructuración de las obligaciones, incluyendo su identificación, fuente normativa, estado de cumplimiento y soportes asociados, abarcando obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental de la UF9 (Resolución 1995 de 2024), así como de autos de seguimiento, cobro, recursos de reposición, actos de compensación y obligaciones contractuales.

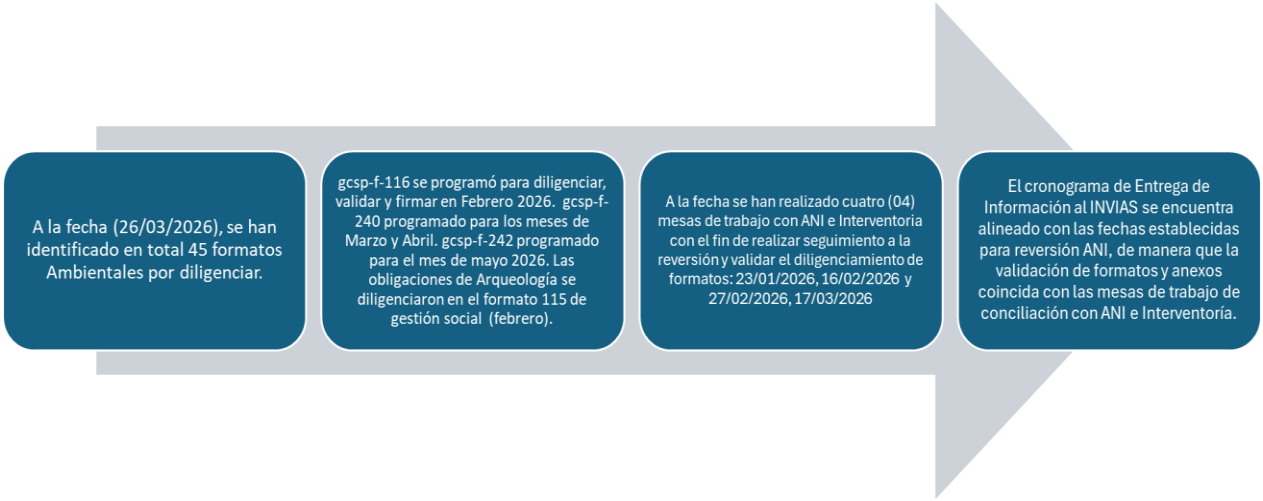
Del análisis técnico efectuado, se identificó que la totalidad de las obligaciones de carácter operativo, tales como la implementación de programas del Plan de Manejo Ambiental, ejecución de medidas de compensación, monitoreo ambiental, manejo de residuos y aprovechamiento de recursos naturales, se encuentran reportadas como no ejecutadas, condición que resulta consistente y debidamente justificada en la no iniciación de las obras asociadas a la UF9 y en el proceso de reversión contractual. En este sentido, no se generaron impactos ambientales que requirieran la activación de dichas obligaciones.

En contraste, las obligaciones de carácter administrativo y documental presentan un adecuado nivel de cumplimiento, evidenciado en la gestión adelantada ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, incluyendo la radicación de solicitudes, atención a actos administrativos, seguimiento a autos de control y cobro, y el avance en los trámites de cierre ambiental, particularmente la solicitud de pérdida de fuerza ejecutoria de la licencia ambiental de la UF9, la cual se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental.

Adicionalmente, se verificó la coherencia entre la información reportada en el Formato 240 y el Formato 116, evidenciando consistencia en el estado de los permisos y en la clasificación de las obligaciones, lo que fortalece la trazabilidad, integridad y confiabilidad de la información presentada en el marco del proceso de reversión.

No obstante, la Interventoría identificó oportunidades de mejora relacionadas con la estandarización de los estados de cumplimiento, el fortalecimiento de la justificación técnica de las obligaciones no ejecutadas y la necesidad de reforzar la trazabilidad de los soportes documentales mediante la referencia explícita de radicados y actos administrativos en cada registro.

Se concluye que el avance en el diligenciamiento de los formatos es satisfactorio y acorde con la programación establecida, evidenciando un adecuado cumplimiento en el componente administrativo de las obligaciones ambientales y una correcta justificación de la no ejecución de las obligaciones operativas. Sin embargo, el cierre definitivo del Formato GCSP-F-240 se encuentra sujeto a la finalización de los trámites administrativos en curso y a la consolidación de la información durante el mes de abril, en el marco del proceso de reversión contractual.



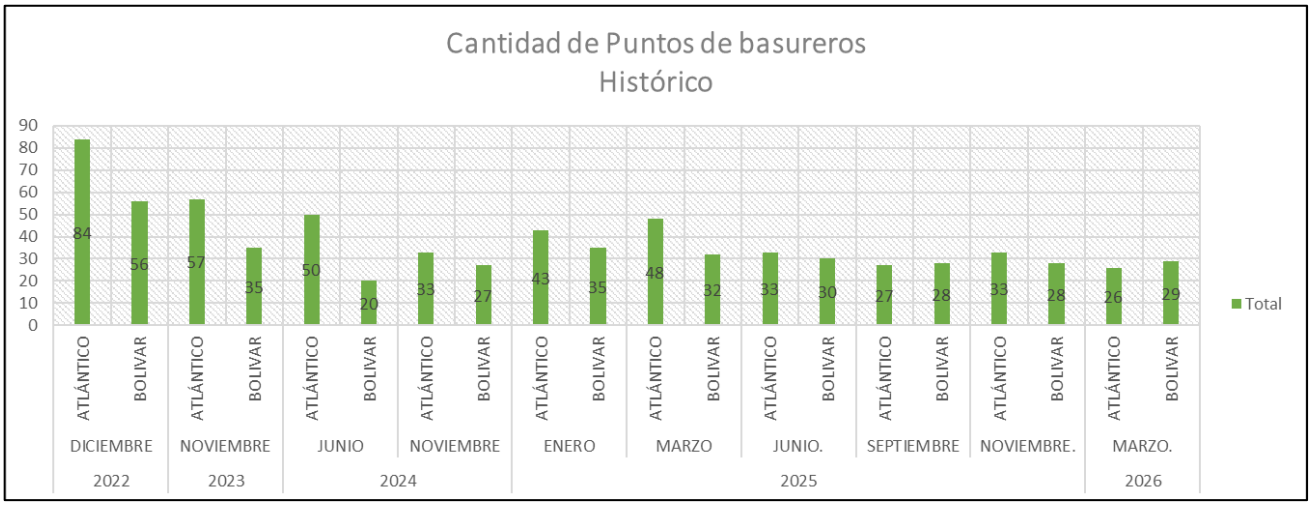
Se tiene el Formato gcsp-f-116 diligenciado al 100% con 8 Permisos y/o Licencias y el Formato gcsp-f-240 con el 60% de avance.

4.2.5. Estadística botaderos clandestinos a cielo abierto

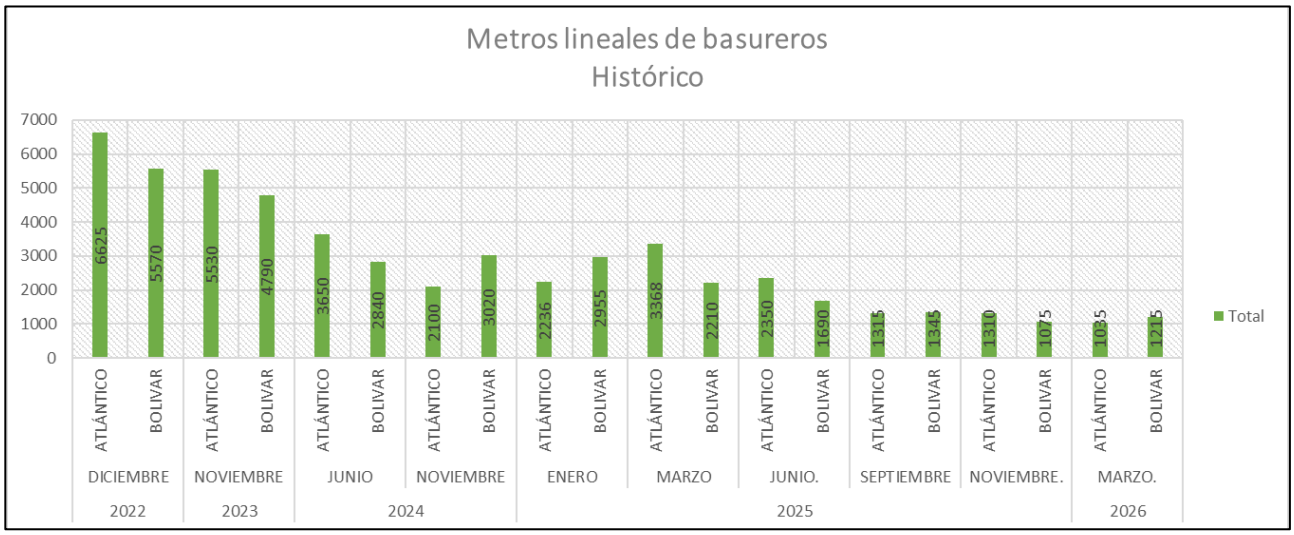
El concesionario junto con el acompañamiento de la Interventoría ha adelantado periódicamente las gestiones tendientes a la mitigación de la problemática de botaderos de residuos a cielo abierto

identificados en los diferentes puntos a lo largo del corredor de carga existente UF0, a través de la radicación de comunicados ante Alcaldías municipales y empresas prestadoras del servicio público de aseo implicadas; siendo estos remitidos con copia a las respectivas corporaciones ambientales y superintendencia de servicios públicos domiciliarios - SSPD.

Para verificar los efectos provocados a partir de dichas actuaciones, trimestralmente, se ha venido realizando un seguimiento constante en materia de mediciones y conteos. A continuación, se presenta figura con los diferentes contrastes históricos:



En suma, se aprecia que, la reducción de número de botaderos clandestinos a cielo abierto identificados desde el inicio de la ejecución del contrato de concesión hasta la fecha en Atlántico ha sido de un 69,04% y en Bolívar ha sido de un 48,21%.



Con respecto a ML estimados en las mediciones de campo realizadas, se obtuvo una reducción del 84,37% en Atlántico y una reducción del 78,18% en Bolívar.

El concesionario realizó inventario de basureros con fecha de corte Febrero-marzo de 2026.

4.2.6. Cumplimiento entrega documental por parte de la Concesión

NRO. DE COMUNICADO / ENTREGA DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FECHA DE ENTREGA
ADC-18234-2026 COMPILADO COMUNICACIONES RADICADAS Y RESPUESTAS EMITIDAS - CORTE 27-02-2026	02 de marzo de 2026
ADC-18235-2026 RPTA COMUN CICMV-OP-VE-3404 INFO TRIM GESTIÓN SOCIO-AMB - NOV 2025 A ENERO 26	02 de marzo de 2026
ADC-18316-2026 COMPILADO COMUNICACIONES RADICADAS Y RESPUESTAS EMITIDAS - CORTE 13-03-2026	16 de marzo de 2026
ADC-18442-2026 COMPILADO COMUNICACIONES RADICADAS Y RESPUESTAS EMITIDAS - CORTE 27-03-2026	31 de marzo de 2026

5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL.

En este aparte, la Interventoría reportan las actividades de acompañamiento y seguimiento que se realizó al Concesionario durante el mes de marzo de 2026.

5.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Para el corte del presente informe, la Interventoría realizó seguimiento al programa de gestión social del Concesionario, revisando los formatos de trámite de PQRS recibidas en el presente período.

Es importante destacar que, independientemente que el Contrato de Concesión se encuentra en Etapa de Reversión debido a la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, se siguen atendiendo y recibiendo las solicitudes que puedan tener los usuarios en esta etapa.

Cabe anotar que se revisó la plataforma del Sistema de Información de Contabilización y Control (SICC), observando esta Interventoría, que el contratista de obra realizó la actualización de los documentos que dan cuenta del tramité de las peticiones recepcionadas.

A continuación, se reporta lo evidenciado durante el seguimiento de la Interventoría en el mes de marzo:

5.1.1. Sistema de Atención al Usuario.

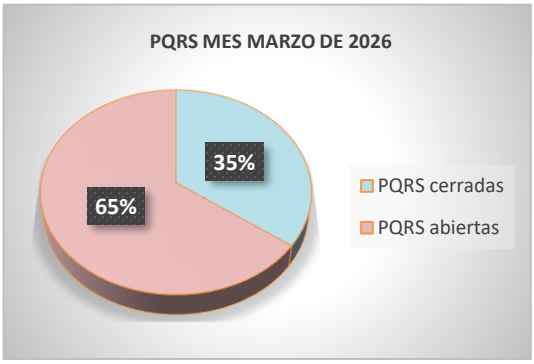
En el seguimiento realizado por la Interventoría, se evidenció que el Proyecto recibió veinte (20) PQRS en el mes de marzo de 2026, de estas siete (07) están cerradas y trece (13) en trámite.

Finalmente, el Concesionario cuenta con mil quinientas veintiséis (1526) PQRS recibidas durante todo el tiempo del Proyecto a la fecha de corte del presente informe (31 de marzo/2026), de las cuales mil quinientas diez (1510) se encuentran cerradas y a la fecha dieciséis (16) en trámite, de estas tres (03) PQRS corresponden a períodos anteriores y las trece (13) restantes pertenecen al mes de marzo/2026, estas han sido manejadas de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

TRAZABILIDAD DE PQR RECIBIDAS Y CERRADAS	
ESTADO	**CANTIDAD**
PQR RECIBIDAS EN EL CONTRATO	1526
PQR CERRADAS EN EL CONTRATO	1510
PQR EN TRAMITE PERIODO ANTERIOR	03
PQR RECIBIDA EN EL PERIODO	20
PQR CERRADAS EN EL PERIODO	07
PQR EN TRAMITE EN EL PERIODO	13

PQRS DE MARZO 2026

PQRS MES MARZO DE 2026		
ESTADO	**CANTIDAD**	**%**
PQRS cerradas	7	35
PQRS abiertas	13	65
Totales	**20**	**100%**



La gráfica anterior indica que, en este periodo el 35% de las PQRS recibidas en el mes finalizaron debidamente atendidas y cerradas y el 65% de estas finalizaron el periodo abiertas, sin embargo, estas solicitudes se encuentran dentro del periodo legal de atención, según la Ley 1755 de 2015.

Con lo anterior, la Interventoría evidencia que, el Concesionario acredita que el 100% de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en tiempo y ninguna de las PQRS del periodo, dejó de ser respondida dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para el derecho de petición.

A continuación, se presentan las PQRS que se encuentran en trámite:

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
BOL-1394	06-10-2025	Se recibe reclamación interpuesta por el señor José Luis San Martín, informando que, el 5 de octubre del año en curso a las 06:25 horas transitó un vehículo de categoría 1 placas ZNN266 por el carril 4. Manifiesta que, observando el video se puede notar que la plumilla si bajó antes de tiempo, pero no golpeó donde dice el peticionario que muestra el vidrio panorámico partido.	28-10-2025 El Concesionario envía solicitud de prórroga del trámite de la petición 26-11-2025 Mediante comunicado ADC_0017490, Se dio respuesta a la solicitud de afectación a vehículo con placa ZNN266. 27-11-2025 El peticionario radica en Oficina fija la documentación solicitada en el comunicado ADC_0017490 20-03-2026 Se suscribió Contrato de Transacción ADC-T002-2026, firmado por	El Concesionario se encuentra dentro de los plazos acordados con el propietario para transacción de reconocimiento económico por daño en vehículo con placa ZNN marca JAC y modelo 2020.

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
			representante legal de Autopistas del Caribe y propietario del vehículo placa ZNN266 y el 24-03-2026 se envía para iniciar gestión de reconocimiento económico por daños ocasionados en la estación de peaje Pasacaballos	
ATL-1468	26-12-2025	El peticionario solicita videos de los peajes de Gambote y Pasacaballos desde el momento donde cruza el vehículo tracto camión de placas VXK103 el día 25 de noviembre del 2025, con el fin de identificar a los presuntos responsables de la contaminación del contenedor de siglas y numero s HAMU182285-0.	11-03-2026	Mediante comunicado ADC_0018273, se dio respuesta a la reclamación daño a vehículo de placas NGY435, donde se determinó que el incidente se generó por la caída de la talanquera del carril No.6 y que, Para efectos del reconocimiento y pago de las afectaciones, se traslado a la empresa Zima Seguridad Ltda., para gestionar la reparación de los daños ocasionados al vehículo.
ATL-1503	25-02-2026	se recibe reclamación trasladada por el peaje Sabanagrande interpuesta por el señor Javier Estrada informando que siendo las 13:03 del 24 de febrero del 2026 el vehículo de categoría II de placa NYP187 de COLPASS realiza tránsito por el carril 7 debido a un cierre en el carril 8 y delante de él había un motocarro marco el saldo la talanquera subió y paso el motocarro al momento de pasar el vehículo se cerró la talanquera y partió el panorámico delantero.	18-03-2026	Mediante correo electrónico se le informó al usuario que, su petición se encuentra en estudio con el área correspondiente, llevándose a cabo el proceso pertinente con el fin de poder brindar pronta respuesta a la misma, Por lo anterior, solicitamos una prórroga a la luz del parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2025
BOL-1511	11-03-2026	la peticionaria manifiesta que el día 10 de marzo del 2026 la concesión borro con pintura negra la cebra ubicada a la altura de la urbanización villa sol con el fin de que los peatones hagan uso del puente, perjudicando a los peatones que hacen uso de ella para cruzar ya que el cruce por el puente es muy peligroso debido a que hay presencia de habitantes de calle durmiendo o fumando, los árboles están muy altos, exceso de basura y no se puede usar en ciertas horas de la noche porque no cuenta con iluminación y la distancia entre el puente y la entrada a la urbanización es muy peligrosa, por lo anterior solicita se demarque la cebra y se realice rocería, limpieza e iluminación del puente peatonal ubicado en la Variante Cartagena en la entrada al barrio villa grande I.	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	06-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
ATL-1512	11-03-2026	se recibe solicitud de información sobre un siniestro donde resulto colisión de un vehículo de placas BPX468 con un vehículo tipo grúa en la vía cordialidad sentido Baranoa – Barranquilla el 27 de enero del 2026 entre las 21:00 y las 23:00, por lo anterior solicita que se le informe si se	18-03-2026 Mediante comunicado ADC_0018334 se dio respuesta a la solicitud validación servicio de asistencia de la concesión	Donde se indicó que, una vez revisado el requerimiento, no se observó documento que acreditara la propiedad o la relación respecto del rodante señalado, o la calidad bajo la cual actúa dentro del presente trámite para obtener reporte del evento. En este sentido,

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
		realizó asistencia o señalización por parte de la concesión indicando:		se le brindó un tiempo de un (01) mes para complementar la solicitud y así poder emitir respuesta de fondo
BOL-1514	13-03-2026	Mediante correo electrónico, se recibe solicitud de información relacionada con un siniestro vial ocurrido el día 19 de diciembre de 2025 aproximadamente a las 8:56am en el PR 6 + 00 de la doble calzada Variante Mamonal – Gambote, entre un vehículo de placa WFH 485 y SBK 227 Informar si por parte de la concesión Autopistas del Caribe se registró atención del evento o si existe alguno de los siguientes soportes: Registro de atención por parte del carro taller, grúa o ambulancia. Reporte del Centro de Control de Operaciones o bitácora del día del evento. Registro fotográfico o videográfico del incidente, en caso de existir. Informe de atención por parte de la concesión vial. Información sobre señalización o dispositivos de seguridad presentes en el lugar del siniestro para la fecha y hora indicadas.	18-03-2026 Mediante comunicado ADC_0018335, se dio respuesta a la solicitud de información - Siniestro vial PR 6+00 Variante mamona - Gambote (19/12/2025)	Donde se indicó que, una vez revisado el requerimiento, no se observó documento que acreditara la propiedad o la relación respecto del rodante señalado, o la calidad bajo la cual actúa dentro del presente trámite para obtener reporte del evento. En este sentido, se le brindó un tiempo de un (01) mes para complementar la solicitud y así poder emitir respuesta de fondo
ATL-1515	17-03-2026	Mediante correo electrónico se recibe solicitud de donación de material fresado para el relleno y nivelación de calle afectada, con el fin de mitigar el impacto del lodo y garantizar un tránsito seguro para la comunidad del corregimiento de Arroyo de Piedra.	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	08-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
ATL-1517	21-03-2026	El usuario en representación de los vecinos del barrio El Oasis del municipio de Baranoa, solicita apoyo con material fresado para ser utilizado en el barrio manifestando que contribuiría a mitigar la sedimentación y el deterioro que sufren cada año en sus vías.	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	14-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
BOL-1518	26-03-2026	Mediante correo electrónico, la firma Synhesis Consulting S.A.S. informa que la compañía AXA Colpatria les ha asignado la verificación del reclamo presentado por lesiones y daños derivados de un accidente de tránsito. manifiesta que, el 19 de febrero de 2026 se presentó un siniestro en la vía Bayunca - Clemencia (La Cordialidad), a la altura del KM 18+900 en el cual se vio involucrado el vehículo de placas IWY597, conducido por el señor Charles Enrique Sarmiento. Donde al parecer el evento correspondió a un volcamiento presuntamente ocasionado por la presencia de material pétreo (piedras) sobre la calzada, el cual habría sido arrojado por una volqueta en tránsito. Por lo anterior, solicitan colaboración con el envío del informe de atención del siniestro y/o registro de la asistencia prestada, teniendo en cuenta lo manifestado por la asegurada y el conductor, la concesión brindó apoyo mediante el envío de ambulancia y grúa.	30-03-2026 Mediante comunicado ADC_0018438, se dio respuesta al requerimiento de informe	Donde se indicó que, una vez revisado el requerimiento, no se observó documento que acreditara la propiedad o la relación respecto del rodante señalado, o la calidad bajo la cual actúa dentro del presente trámite para obtener reporte del evento. En este sentido, se le brindó un tiempo de un (01) mes para complementar la solicitud y así poder emitir respuesta de fondo

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
ATL-1520	26-03-2026	Mediante correo electrónico, la presidenta de la JAC Arroyo de Piedra solicita colaboración con maquinaria para intervenir la carrera 5° ya que se encuentra en mal estado. Adicionalmente solicito material fresado para ser esparcido en la misma	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	20-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
ATL-1521	27-03-2026	Mediante correo electrónico, la presidenta encargada de la JAC barrio El Paraíso de Baranoa, solicito el asfalto que está quedando de los arreglos de la vía para ser utilizado en la calle 25 que se encuentra en mal estado.	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	21-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
BOL-1522	27-03-2026	Mediante correo electrónico, se recibe derecho de petición presentado por habitantes del corregimiento de Bayunca, manifestando que la solicitud fue presentada previamente ante el DATT, quienes no emitieron respuesta positiva antes las siguientes solicitudes Realización de estudios técnicos integrales de seguridad vial en los puntos críticos del corregimiento de Bayunca. Evaluación e implementación de cámaras de fotodetección para control de velocidad y tránsito de carga pesada. Análisis de viabilidad para la instalación de sistemas de semaforización en intersecciones críticas. Adopción de medidas de calmado vial, especialmente en zonas escolares. Información sobre planes, proyectos o cronogramas de intervención en los sectores mencionados.	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	21-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
ATL-1523	27-03-2026	Mediante correo electrónico el presidente de la JAC MOLINERO SECTOR 2, solicita la donación o suministro de material asfáltico retirado (fresado), con el fin de ser utilizado en el mejoramiento de las calles del corregimiento.	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	21-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
ATL-1524	27-03-2026	Mediante correo electrónico la presidenta de la JAC del corregimiento de Molinero solicita unos viajes de fresado para rellenar unas calles del corregimiento que están en mal estado.	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	21-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
BOL-1525	30-03-2026	Mediante correo electrónico, el usuario presenta reclamación formal por los hechos ocurridos el 21 de marzo de 2026 en el peaje Gambote, manifestando que, el personal operativo (seguridad/peaje) recibió el pago del peaje antes de llegar a la cabina y colocó un papel en el vidrio del vehículo. Posteriormente al avanzar y pasar por la talanquera, este descendió de manera inesperada, impactando directamente el parabrisas (panorámico) del vehículo, ocasionando daños materiales. Por lo anterior solicita reconocimiento y reparación de los daños ocasionados al vehículo o la indemnización correspondiente	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	22-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales
ATL-1526	30-03-2026	Mediante correo electrónico se recibe solicitud en la que la usuaria solicita se le comparta el video de la muchacha de los tintos del peaje de Baranoa que fue arrollada y al parecer el	Al corte del presente informe aún se encuentra entre los días hábiles para responder	22-04-2026 Dentro de los tiempos contractuales

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
		responsable del accidente la había contactado manifestando que no era responsable y que no asumiría gastos		

Ver anexo 4. Área Social. Atención al Usuario. Consolidado PQRS, marzo de 2026.

5.1.2. Oficina fija de atención al usuario.

La Interventoría visitó la oficina fija de atención al usuario en fechas aleatorias, en evidencia de su funcionamiento en el sitio establecido y en los horarios acordados. Esta se encuentra instalada en la ciudad de Cartagena, barrio Los Alpes transversal 54 Nº31 i - 99, en el horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm y los sábados de 8:00am a 12:00m.

5.1.3. Oficinas móviles de atención al usuario

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión se encuentra en Etapa de Reversión, debido a la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, las responsabilidades sociales finalizan al terminar la Etapa de Operación y mantenimiento. Según lo antes descrito, se reciben solicitudes comunitarias, solo a través de medios electrónicos y en la oficina fija. Por lo que las oficinas móviles ya no aplican.

5.2. PROGRAMA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión, desde el día 02 de enero entró en Etapa de Reversión y fueron suspendida las responsabilidades sociales ya que en esta etapa no aplican, en este periodo del informe, no se programaron actividades de capacitación al personal vinculado y no hubo inducciones, toda vez que no hubo ingreso de personal nuevo.

5.3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN MANO DE OBRA

La Interventoría, en el seguimiento que se le hace al programa, observó que el Concesionario actualizó el reporte de trabajadores vinculados al Proyecto, en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC. Al respecto, se evidenció que el Proyecto actualmente cuenta con **662** personas vinculadas. Teniendo en cuenta que en el mes de febrero de 2026 había 656 personas vinculadas, se puede decir que, para el periodo del mes de marzo de 2026, hubo una generación de 6 nuevos empleos.

MATRIZ REGISTRO CONSOLIDADO MANO DE OBRA									
MARZO DE 2026									
Totales	Total, empleos generados en marzo de 2026	Total, Trabajadores directos a marzo de 2026	Total, Trabajadores indirectos marzo de 2026	Total, área de influencia directa a marzo de 2026	Total, área de influencia indirecta a marzo de 2026	Total, hombres vinculados a marzo de 2026	Total, Mujeres vinculadas a marzo de 2026	Total, mano de obra calificada a marzo de 2026	Total, mano de obra no calificada a marzo de 2026
Total	**662**	**224**	**438**	**614**	**48**	**381**	**281**	**528**	**134**
Porcentaje	**100%**	**34%**	**66%**	**93%**	**7%**	**25%**	**42%**	**79.8%**	**20%**

Teniendo en cuenta que, desde el 02 de enero el Contrato de Concesión entró en Etapa de Reversión, por la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, la tendencia del número de personal vinculado será la reducción de estos, donde se observará el proceso de desvinculación progresivamente.

En cuanto a la gestión de hacer vinculación a través de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, esta gestión no aplica por la etapa en la que se encuentra el contrato.

Ver anexo 4. Vinculación de Mano de Obra. Formato 140-Consol.M.O. – marzo de 2026.

Ver anexo 4. Vinculación de Mano de Obra. Matriz de Gestión Social y Mano de Obra

5.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al programa de Información y Participación Comunitaria, en la revisión de la información publicada en sus redes, página web y otros medios.

Para el corte del mes de marzo el Concesionario emitió tres (03) comunicados de prensa en los cuales se informaba que la Autopistas del Caribe implementará el sistema nacional de pago electrónico COLPASS en el peaje Gambote a partir del 19 de marzo, en el peaje de Pasacaballos a partir del 27 de marzo y en el peaje Turbaco a partir del miércoles 8 de abril.

Ver anexo 4. Comunicados de prensa

5.4.1. Herramientas y Canales de Comunicación

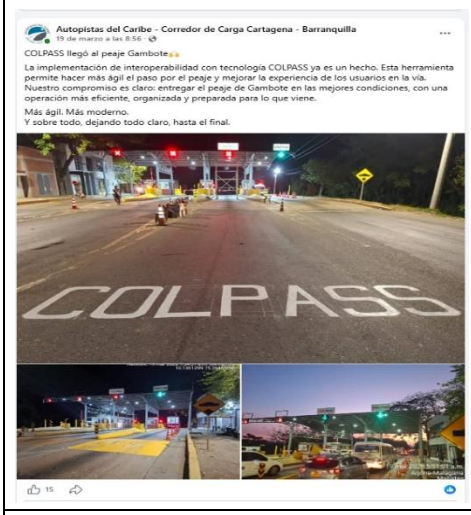
5.4.1.1. **Vídeo del Proyecto:** La Interventoría evidenció que se continúa con la reproducción del vídeo institucional del Proyecto, el cual se encuentra colgado en el canal de YouTube. h*ttps://www.youtube.com/watch?v=kYMksXMHnGo*.

5.4.1.2. **Brochure:** Debido a la etapa en la que se encuentra el Proyecto, esta actividad no aplica.

5.4.1.3. **Boletín:** Debido a la etapa en la que se encuentra el Proyecto, esta actividad no aplica.

5.4.1.4. **Redes sociales:** La Interventoría revisó las redes sociales del Concesionario (X, Facebook y página web), en ellas se evidencia la divulgación de actividades de mantenimiento, las verdades y mentiras de la reversión y sobre el estado de las vías (mantenimiento rutinario, cierres preventivos, situaciones de bloqueos o congestión, entre otros).

A continuación, se presenta registro fotográfico de algunas publicaciones en Facebook y X:





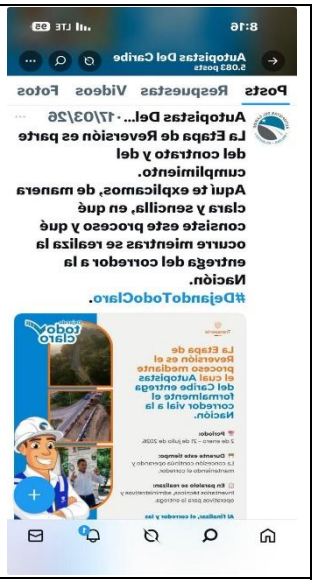


Enlace Facebook - https://www.facebook.com/AutopistasDelCaribeCol



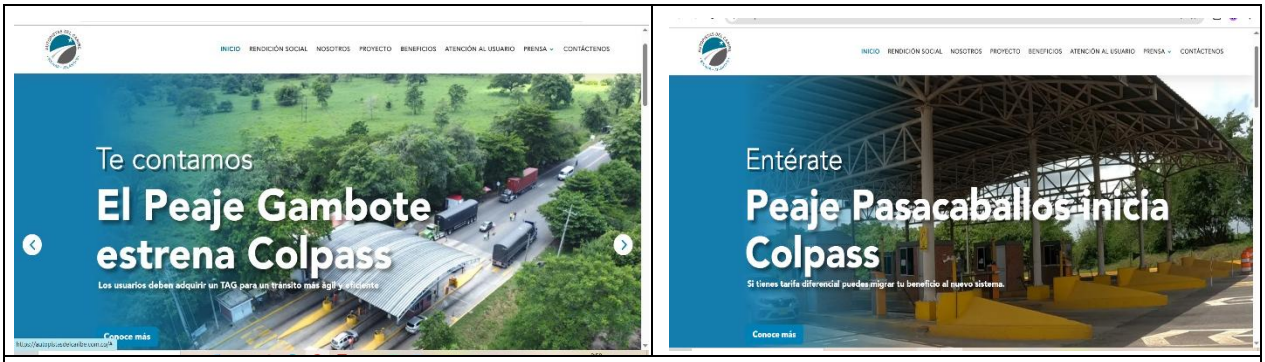






Enlace X – https://x.com/autocaribe

5.4.1.5. **Página web:** Durante el mes de marzo, la Interventoría revisó la página web https://autopistasdelcaribe.com.co, evidenciando que se mantiene información relevante y de interés para los visitantes de la página, con información del proyecto, a nivel general y los estados de la vía y las actividades de mantenimiento. Adicionalmente, se incluyó en la plataforma una nueva sección que se llama "Rendición Social", donde se incluye historias de vida, datos reales de la gestión social, resultados y la huella que el Proyecto ha dejado en las comunidades.



Sección "Rendición Social", en la página web del Concesionario. www.autopistadelcaribe.com.co

5.4.2. Plan de Medios

5.4.2.1. ***Televisión.*** No aplica teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

5.4.2.2. ***Radio.*** No aplica, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

5.4.2.3. ***Prensa.*** No aplica, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

5.5. PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En seguimiento al programa, la Interventoría evidenció 06 notificaciones de ocupaciones ilegales en las rutas nacionales, así mismo se enviaron 11 querellas a las alcaldías solicitando el amparo policivo al derecho de vía.

A continuación, se relaciona la ubicación de las ocupaciones ilegales

Ocupaciones identificadas		
Ruta	**# de ocupaciones y PR**	**Municipio**
9006	1- en el PR 101+700	Baranoa
9006	1 -en el PR 100 +300	Baranoa
9006	1 -en el PR 88 +400	Baranoa
9006	1 -en el PR 62 +800	Arjona
9005	1 -en el PR 96 +400	Turbaco
9005	1 -en el PR 97 + 400	Turbaco
Total	**6 ocupaciones**	**-**

A continuación, se anexan algunas evidencias fotográficas de ocupaciones ilegales

	
PR 101+700 Baranoa	PR 100 +300 Baranoa
	
PR 96 + 400 Turbaco	PR 88 +400 Baranoa

Con relación a las querellas se anexa el siguiente cuadro, junto con las ADC (radicado de salida de la querella)

Ruta	PR	Municipio	ADC
90BLB	20+900	Turbana	ADC_0018291
9006	10+650	Cartagena - Bayunca	ADC_0018290
9006	26+700	Clemencia	ADC_0018293
9006	96+300	Baranoa	ADC_0018336
9006	21+100	Clemencia	ADC_0018306
9006	101+700	Baranoa	ADC_0018319
9006	62+800	Baranoa	ADC_0018402
9005	94+850	Turbaco	ADC_0018292
9005	93+800	Turbaco	ADC_0018267
9005	96+400	Turbaco	ADC_0018415
9005	100+300	Arjona	ADC_0018401

5.6. PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

No aplica, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

5.7. PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

En el desarrollo de este programa y teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la actualidad el Concesionario realiza la gestión administrativa de solicitud de cierre atípico de la prospección arqueológica, ante el ICANH

A continuación, se presenta un cronograma de las gestiones de cierre del programa.

Cierre del Programa de Arqueología Preventiva					**Avance (Corte 23/03/2026)**
Actividad	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	
Gestión para Tenencia del Material Arqueológico (Instituciones Regionales)	**X**				**EJECUTADO**
Alistamiento del Material Arqueológico para entrega	**X**				**EJECUTADO**
Elaboración de Fichas de tenencia del Material Arqueológico	**X**				**EJECUTADO**
Acta de Entrega del Material		**X**			**EJECUTADO (**El material se entregó al Museo Paleontológico de la peña en Sabanalarga)
Trámite para la obtención de la Resolución de Tenencia del material Arqueológico - ICANH			**X**		**EN PROCESO**
Elaboración de Informe Final de cierre para radicación con sus anexos			**X**	**X**	
Solicitud de cierre atípico ante el ICANH			**X**	**X**	

5.8. PROGRAMA CULTURA VIAL.

No aplica, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

5.9. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

No aplica, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

5.10. CONSULTAS PREVIAS

No aplica, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

En virtud de lo anterior, el Concesionario radicó ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP del Ministerio del Interior un informe sobre la situación actual del contrato y los efectos en el proceso de consulta previa para cada uno de los proyectos registrados ante esta entidad. Así mismo, con base en este informe y el estado de cada proceso, se solicitó que, en el marco de sus competencias, se evalúe la viabilidad de disponer el cierre y archivo de los procesos de consulta previa

correspondientes, dejando constancia de que no se derivan obligaciones exigibles a cargo del Concesionario asociadas a la ejecución de obras o actividades inexistentes.

A continuación, se relacionan comunicados con radicados del Ministerio del Interior, la comunidad étnica correspondiente, así como el N° de Proyecto registrado ante la DANCP:

Comunicado ADC	Rad Ministerio del Interior	Fecha de Rad	Comunidad étnica	Estado Proceso de Consulta Previa	N° PROY DANCP	Unidad Funcional
ADC_0017981	2026-1-002400-007516	03/02/2026	Cabildo Indígena Zhanu Zhandero de Bayunka – KAINZHAZB	Sin Iniciar	PROY 02789	UF3
ADC_0017982	2026-1-002410-007673	03/02/2026	Consejo Comunitario del Corregimiento de Bayunca	Sin Iniciar	PROY 02530	UF3
ADC_0017983	2026-1-002400-007661	03/02/2026	Consejo Comunitario de Gambote	Sin Iniciar	PROY 02790 PROY 02791	UF1 Y UF2
ADC_0017984	2026-1-002400-007665	03/02/2026	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Sinceríin	Sin Iniciar	___	UF1
ADC_0017985	2026-1-002400-007709	03/02/2026	Parcialidad Indígena Pital	Protocolizada	PROY 02694	UF9
ADC_0017986	2026-1-002400-007671	03/02/2026	Consejo Comunitario de Comunidades Negras Kusuto Ma-Gende de Luruaco	Protocolizada	PROY 02533	UF6
ADC_0017987	2026-1-002410-007669	03/02/2026	Consejo Comunitario de Matamba de los Pendales	Protocolizada	PROY 02532	UF5
ADC_0017988	2026-1-002410-007672	03/02/2026	Parcialidad Indígena Gambote	Protocolizada	PROY 02531 PROY 02529	UF1 Y UF2

5.11. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SOCIAL

No aplica, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto.

5.12. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE CONFLICTIVIDAD:

En el periodo del presente informe, no se abrieron espacios de concertación, por lo que, la Interventoría no participó en espacio de concertación o conflictividad.

5.13. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL DESPLIGUE DE LA GESTION DE LA INTERVENTORIA SOCIAL

Teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto en este periodo la Interventoría realizó lo siguiente:

- Seguimiento a las PQRS que el Concesionario sigue recibiendo en etapa de reversión donde se revisó y firmó los formatos de recepción.

- Se hizo seguimiento al diligenciamiento de los formatos de reversión, correspondiente al área social.

5.14. REVERSIÓN

- Se hizo seguimiento al diligenciamiento de los formatos de reversión, correspondiente al área social. Al respecto, son tres los formatos que le corresponde al área social diligenciar, así:

 1. Formato GCSP-F-306 Inventario Compensaciones Socioeconómicas. Este formato se diligenció con información de No Aplica, toda vez que no se ejecutó el Plan de Compensaciones Socioeconómicas proyectado.
 2. Formato GCSP-F-305 Pendientes Sociales. Hasta el momento, este formato se diligencia con información de NO Aplica, teniendo en cuenta que, a la fecha no se han dejado obligaciones pendientes por ejecutar.
 3. Formato GCSP-F-115 Cumplimiento de Obligaciones Sociales. Este formato se está diligenciando por programas, en cumplimiento de las obligaciones sociales del Plan de Gestión Social Contractual, para la Unidad Funcional 0. Cabe anotar que el Concesionario diligenció el formato con las obligaciones contenidas en todos los programas del PGSC, los cuales fueron enviados por el Concesionario a través de medio electrónica para revisión por parte de interventoría, una vez verificado que se atendieron y ajustaron las observaciones emitidas, se procedió a enviar por el mismo medio el visto bueno para proceder con las firmas.

 Al corte del presente informe, se cuenta con un avance de entrega por parte del Concesionario del 100% y un avance de revisión por parte de la Interventoría del 100%.

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realizó el seguimiento, control y verificación de la gestión de Seguridad y salud en el trabajo del concesionario AUTOPISTAS DEL CARIBE para el mes de marzo de 2026, teniendo en cuenta el Plan de Trabajo Anual presentado.

6.1 CONTRATO DE CONCESIÓN

6.1.1 Personal Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

Autopistas del Caribe, designó como coordinador SST a la Administradora Sindy Rodríguez Montero Igualmente, se verificó que cuenta con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como con la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas, además realizó y curso el curso virtual de SG-SST con una intensidadde 20 horas.

6.1.2 Afiliación al sistema de seguridad social integral

Se verificó la vinculación del personal que desempeña alguna función dentro del proyecto estuviera debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, con base en la información suministrada por el Concesionario, que corresponde a la planilla resumida de pago de los periodos 2026-03 para pensión y 2026-04 para salud, se cancelaron los aportes a salud, pensión y riesgos laborales para un total de 262 empleados que trabajaron directamente con Autopistas del Caribe.

De igual forma, en las condiciones de muestreo señaladas en la resolución 312 de 2019, se revisó que el personal de empresas sub contratista estuvieran afiliados al sistema general de seguridad social en el periodo correspondiente.

En el anexo 5.1 Se incluye copia de las planillas de pago de la empresa Autopistas del Caribe. Adicionalmente, se incluye la certificación por parte de la empresa Concesionaria del cumplimiento de estos pagos.

6.1.3 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

El cuatro (04) de marzo de 2026 se realizó la reunión de COPASST correspondiente al mes de febrero en la oficina principal de autopistas del Caribe.

En el anexo 5.2 se incluyen los soportes.

6.1.4 Comité de Convivencia Laboral CCL

El veintisiete (27) de febrero de 2026, el concesionario desarrolló reunión de CCL.

En el anexo 5.3 se incluyen los soportes.

6.1.5 Programa de Capacitación Anual e Inducción y Reinducción al SST

El Concesionario en el mes de marzo realizó una capacitación referente a los peligros y riesgos

asociados a las actividades que se desarrollan en el proyecto y procedimientos de trabajo seguro en cada una de ellas.

	FECHA	TEMA	N° DE PARTICIPANTES	TIEMPO	N° DE CONOVOCADOS	% DE COBERTURA
CAPACITACION	3/03/2026	INDUCCIÓN SST	1	1	1	**100%**
	16/03/2026	MANEJO DEL ESTRÉS	16	1	16	**100%**
	20/03/2026	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	18	1	18	**100%**
	25/03/2026	SEÑALIZACIÓN SEGURA	10	3	10	**100%**
	26/03/2026	BIENESTAR FISICO Y MENTAL	27	2	27	**100%**
	27/03/2026	PAUSAS ACTIVAS	34	1	34	**100%**
	28/03/2026	SEÑALIZACIÓN SEGURA	7	3	7	**100%**
	TOTAL		**113**	**TOTAL**	**113**	**100%**

El concesionario durante este periodo realizó capacitaciones referentes a los siguientes temas:

- Identificación de peligros y riesgos
- Inducción SST
- Manejo de estrés
- Señalización segura
- Bienestar físico y mental
- Pausas activas

En el anexo 5.4 se incluyen los soportes de asistencia a las capacitaciones.

6.1.6 Política y Objetivos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Concesionario determinó la política de gestión integral, enfocada a la implementación,

administración, mejora continua y eficacia del sistema de gestión integral y sus procesos.

En función de esta política, se ha propuesto los siguientes objetivos para el periodo enero – julio de 2026.

1. Tanto la política, como los objetivos son compartidos al personal a través de las inducciones y reinducciones y divulgados en las carteleras ubicadas en los sitios de trabajo.

 Durante el mes de marzo de 2026, se divulgaron las políticas y objetivos SST a través de las inducciones al personal y en las publicaciones de las carteleras.

2. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la evaluación inicial de estándares mínimos, logrando un cumplimiento mínimo del 85% a julio de 2026, garantizando así un ambiente de trabajo seguro y saludable.

 En este mes el Concesionario continua con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otras aplicables a la organización superior a 95% al finalizar julio de 2026.

 No se ha evidenciado que, al presente mes, el concesionario ha incumplido con la normativa vigente en materia de riesgos laborales.

4. Promover y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la organización, a través de las actividades de promoción y prevención, la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos; logrando el cumplimiento de los programas para los riesgos prioritarios identificados teniendo como meta un 80% a julio del 2026.

 Para el logro de este objetivo, se evidenció que el Concesionario adelantó actividades como capacitaciones sobre el correcto uso y disposición de EPP.

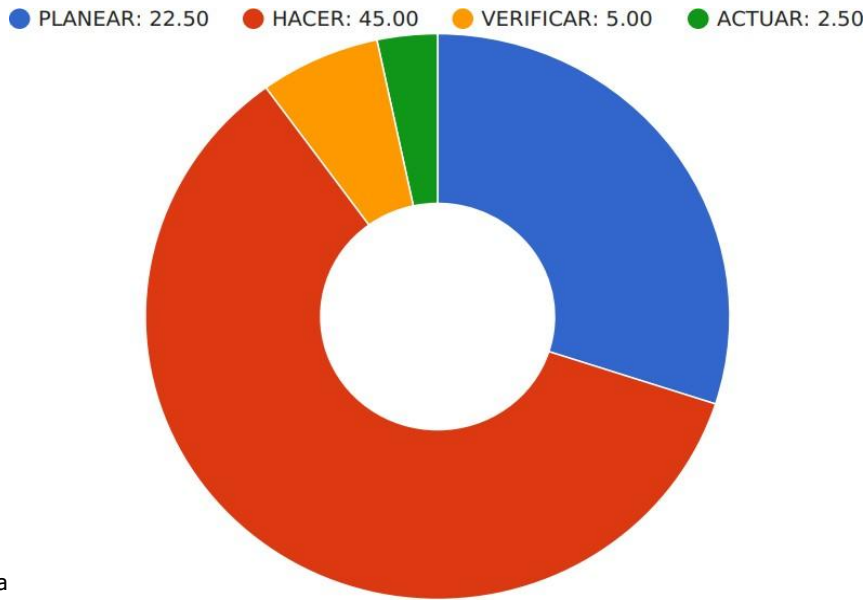
5. Dar cumplimiento al plan anual de capacitaciones teniendo como meta un 85% a julio 2026, incentivando la participación en el SGSST, promoviendo el compromiso y liderazgo en todos los niveles de la organización con el fin de mejorar las capacidades y competencias de los colaboradores.

6.1.7 Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo

El Concesionario realizó la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ante el Ministerio de Trabajo obteniendo una calificación del 92.50 según radicado REME-SGSST - 449720 - 2025 - 1

En cumplimiento de la resolución 312 de 2019 se realizó por el concesionario la evaluación de los estándares mínimos, en la cual se obtuvo un porcentaje de 92.75 según certificado de ARL BOLIVAR

Gráfica 6.1. Avance autoevaluación estándares mínimos



Fuente: Informe autoeva

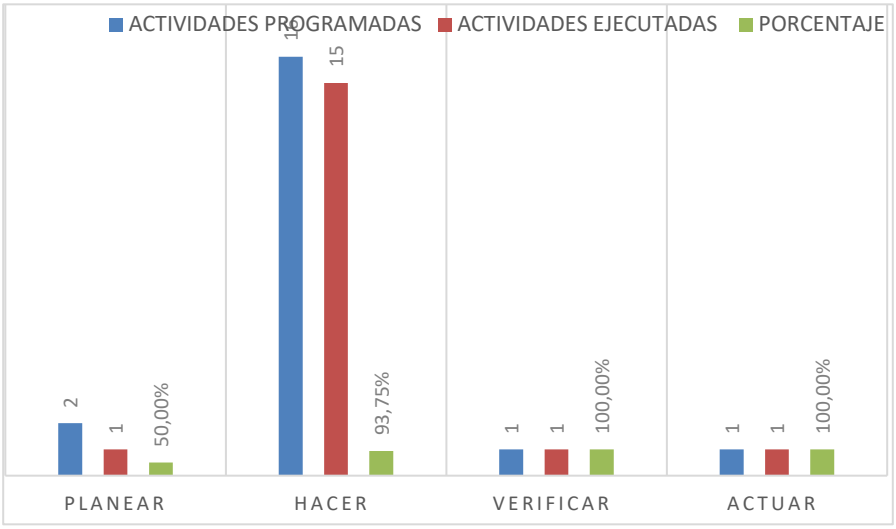
6.1.8 Plan Anual de Trabajo

Autopistas del Caribe elaboró el plan anual de trabajo a desarrollar en el periodo de enero de 2026 a julio de 2026, Según este plan de trabajo el Concesionario adelantó las siguientes actividadesen cuanto al desarrollo y evaluación del SG SST.

1. Revisar Políticas SST
2. Seguimiento al cumplimiento plan anual de trabajo anual
3. Seguimiento al cumplimiento de requisitos SST a proveedores y contratistas con impacto en SST
4. Divulgar requisitos establecidos a las partes interesadas
5. Realizar Inducción a todo el personal
6. Control de entrega de EPP
7. Exámenes de Ingreso
8. Exámenes de Egreso
9. Exámenes Periódicos
10. Emitir comunicado a trabajadores con recomendaciones médicas resultantes del examen
11. Seguimiento a remisiones, recomendaciones y restricciones Medico Laborales
12. Actualizar Plan de emergencias - Centros de trabajo (peajes, básculas, CAU y CCO) Capacitación en primeros auxilios – Avanzado

13. Capacitación en evacuación – Avanzado
14. Capacitación conservación visual
15. Actualizar base de datos de personal
16. Cargar información a la plataforma SISI / PESV
17. Seguimiento a reuniones mensuales y compromisos
18. Medición y análisis de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
19. Gestionar AC, AP y AM como resultado de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Gráfica 6.2 Actividades Realizadas Ciclo PHVA



De acuerdo a la gráfica anterior se evidencia que la fase de planificación del SGSST se encuentra cumplida en un 50% para este periodo por parte de la concesión.

la concesión en la etapa desarrollo del SG SST implementa las actividades mencionadas en este numeral , y se tiene un cumplimiento del 93.75% de las actividades programadas para el periodo , así mismo se evidencia que para este periodo se realiza la evaluación del SG SST a través de la medición y análisis de los indicadores del SG SST, los cuales correspondena los establecidos en la Resolución 312 de 2019 (frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, prevalencia e incidencia de enfermedad laboral, ausentismo por causa medica), de acuerdo a lo anterior para este periodo se tiene un cumplimiento del 100% para la fase de evaluacióndel SG SST.

6.1.9 Archivo y Gestión Documental del SG SST

Para el manejo y control de los documentos generados en la implementación y desarrollo del SG SST, el Concesionario se acoge a los procesos, procedimientos y protocolos establecidos en su Sistema de Gestión Integral, cumpliendo así con el requisito de contar con un sistema de archivo y retención documental.

6.1.10 Matriz Legal

La Interventoría revisó y verificó que la matriz legal establecida por el Cocesionario, contempla las normas vigentes en riesgos laborales aplicables a la empresa, normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

6.1.11 Mecanismos de Comunicación

El concesionario para los mecanismos de comunicación interna y externa relacionada con el SG SST, se acoge a los protocolos, procesos y procedimientos dispuestos en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la empresa concesionaria Autopistas del Caribe, los cuales son los suficientemente eficaces para mantener comunicación adecuada, tanto interna como externa, con respecto al tema.

6.1.12 Adquisición de Bienes y Proveedores

La Interventoría verificó la existencia de un procedimiento dispuesto por el Concesionario para la identificación, selección, evaluación de proveedores y adquisición de bienes, en el cual se establecen los requisitos mínimos en cumplimiento al SG SST, que deben cumplir los proveedores y contratistas que se vinculen al proyecto, así como en el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios.

6.1.13 Gestión de Cambios

Esta Interventoría verificó que el Cocesionario dispone de un procedimiento para evaluar el impacto en el SG SST, por la generación de cambios en el proyecto autopistas del caribe, y se considera eficaz para el propósito que se establece.

6.1.14 Salud en el Trabajo y Medicina Laboral

Autopistas del Caribe, seleccionó las siguientes IPS para realizar los exámenes médicos ocupacionales a su personal:

- SYSO EMPRESARIAL & LABORATORIO CLÍNICO, con sede en Cartagena de Indias – departamento de Bolívar.

- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS, con sede en Barranquilla – departamento del Atlántico

- Con respecto al tema de la promoción y prevención en el trabajo desempeñado por los funcionarios según las diferentes actividades que se ejecutan en el marco del proyecto, Autopistas del Caribe, en el mes de marzo de 2026, realizó las siguientes actividades:
 - ✓ Durante el mes de marzo, ingresó una (1) persona para laborar en el área operativa.
 - ✓ Comunicó por escrito al personal que ingresó durante el marzo de 2025, las recomendaciones según la evaluación médica de ingreso.
 - ✓ Realizaron socialización resultados de mediciones higiénicas (dosimetría vibraciones).

En el anexo 5.5 Se incluyen los soportes correspondientes a los exámenes médicos de ingreso y los exámenes médicos ocupacionales periódicos del personal respectivo.

6.1.15. Programas de Promoción de Estilo de Vida Saludable

El Concesionario en el mes de marzo desarrolló actividades de estilos de vida saludable tales como bienestar físico y mental.

En el anexo 5.6. se incluyen los soportes de las actividades de bienestar.





REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS	
	
Imagen 1: Inspección elementos de emergencia	Imagen 2: Inspección casetas de peajes

	
Imagen 3: Inspección equipos de emergencia	Imagen 4: Inspección señalización horizontal

Registro fotográfico de seguimiento a las actividades realizadas en campo por el cocesionario

	
Imagen 1. Actividad de extensión de asfalto	Imagen 2. Actividad de mantenimientos en la vía
	
Imagen 3. Actividad de extensión de asfalto	Imagen 4. Actividad limpieza de cunetas

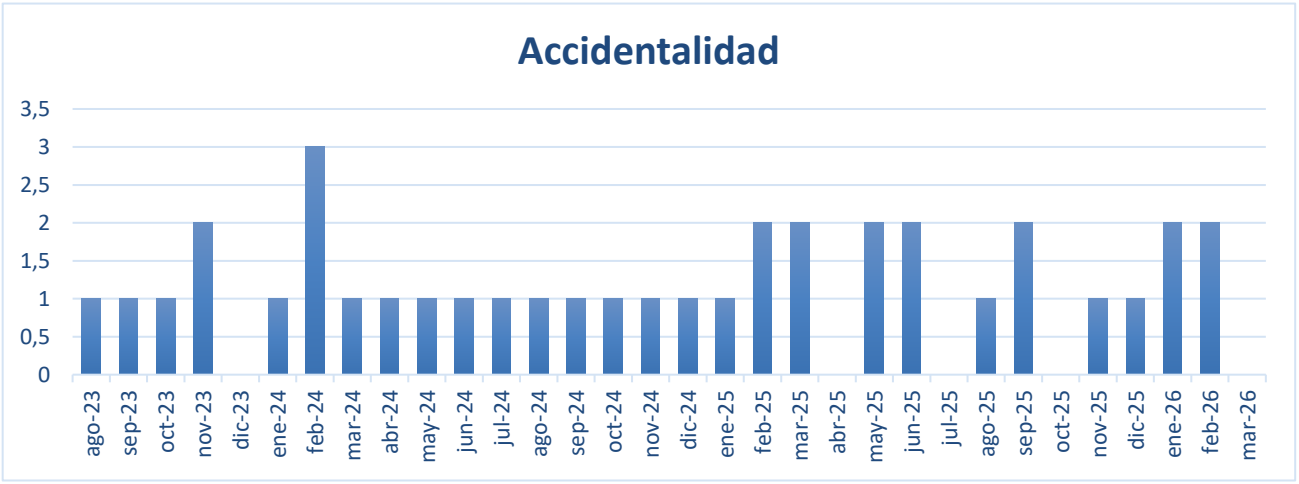
	
Imagen 5. Actividad Rocería	Imagen 6. Actividad Rocería

6.1.16. Accidentes, Incidentes y Enfermedades en el Trabajo

En el mes de marzo de 2026 no se presentaron accidentes laborales asociados a las actividades operativas del contrato. Frente a estos eventos se realizó el reporte a la ARL.

El ausentismo por enfermedad laboral durante el mes marzo de 2026 fue de cero (0) caso y no se han registrado reportes de enfermedad laboral, ni casos de accidentes con muerte en el tiempo de ejecución del contrato.

Grafica 6.3 Consolidado de Accidentalidad 2023-2024-2025- 2026



6.1.1 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

El plan de identificación de peligros y valoración de riesgos. Para lo cual estableció y se encuentra en la implementación del procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y en consecuencia generó la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, para cada una de las áreas de trabajo del proyecto de Concesión. Mediciones ambientales y planes de prevención y control.

Dentro de sus programas y protocolos, el concesionario realizó las siguientes actividades durante elpresente mes, de acuerdo con su plan de trabajo anual:

- **Programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular:**

Prevención de casos de virus (Viruela del mono)

6.1.1 Elementos de Protección Personal EPP

Durante el mes de marzo el Concesionario hizo entrega de reposición de EPP a los trabajadores del área operativa y administrativa.



La Interventoría verificó que los EPP fueran usados correctamente en el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento rutinario ejecutadas durante el mes de marzo 2026:

- ✓ Rocería
- ✓ Bacheo en la vía
- ✓ Limpieza de estructuras de drenaje
- ✓ Limpieza de señales verticales
- ✓ Demarcación horizontal
- ✓ Cambio de tachas reflectivas

6.1.2 Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias

El concesionario Autopistas del caribe en el mes de marzo no realizó actividades de prevención y respuestas a emergencias.

6.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.2.1. Afiliación al sistema de seguridad social integral

En el consorcio Interconcesiones se realizó la verificación de afiliaciones al sistema de maseguridad social integral, con base en la información de la planilla resumida de pago de los periodos2026-03 para pensión y 2026-04 para salud, se cancelaron los aportes a salud, pensión y riesgos laborales.

6.2.2. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

En el mes de marzo se llevó a cabo reunión del COPASST en la oficina principal, durante la cual se realizó la reelección de uno de los integrantes representantes de los trabajadores, debido a la renuncia de la representante principal. Como resultado de esta elección, fue designada la ingeniera Alba Martínez, quien asumirá las funciones que venía desempeñando Astrid Navarro a partir de los próximos comités.

6.2.3. Comité de Convivencia Laboral CCL

En el mes de marzo no se realizó comité de convivencia laboral.

6.2.4. Programa de capacitación anual e inducción y reinducción al SST

En el mes de marzo, se realizó capacitación inducción y reinducción al personal en la oficina Malla vial.

En el anexo 5.7 se incluyen los soportes.

El consorcio Interconcesiones Malla Vial determinó la política de seguridad y salud en el trabajo, enfocada a la implementación, administración, mejora continua y eficacia del sistema de gestión integral y sus procesos.

Tiene como objetivos lo siguiente:

- Promover y mantener el bienestar físico mental y social de todos los trabajadores.
- Identificar los peligros evaluar y valorara los riesgos de cada uno de los contratos de estudios,

diseños, interventoría y construcción de obras civiles de infraestructura vial y establecer los respectivos controles con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.

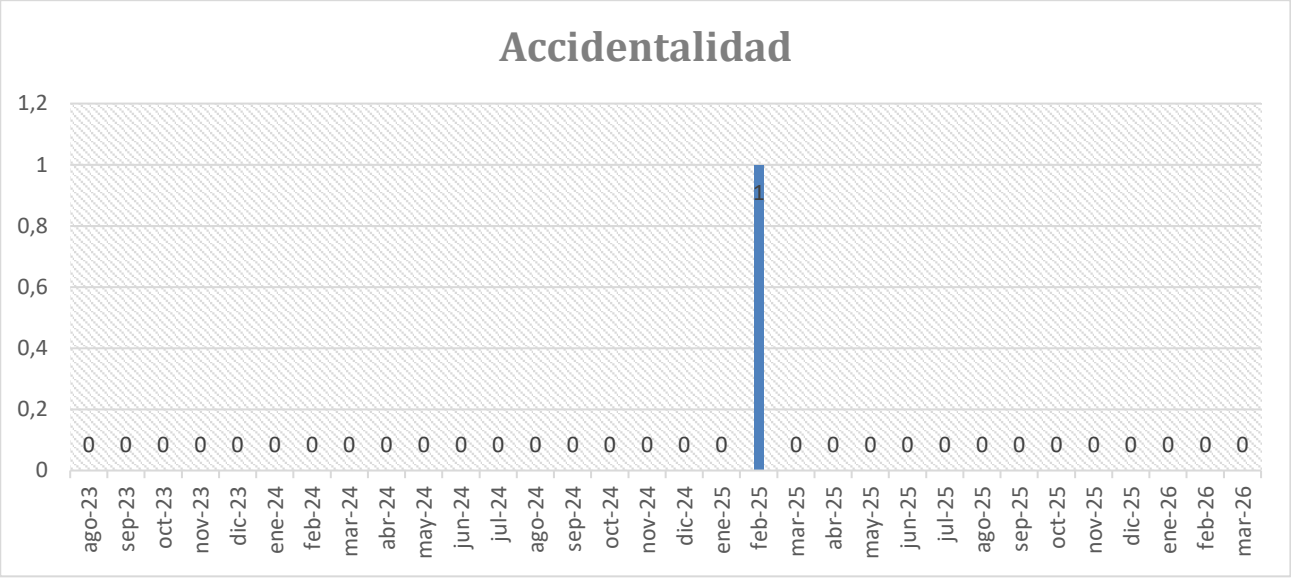
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

 Esto se logra a través del mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y saluden el trabajo y el logro de los objetivos propuestos, para lo cual la organización se compromete aplicar las normas técnicas apropiadas y dispondrá de recursos humanos, físicosy financieros que de ser requeridos dando alcance a todos los trabajadores de tipo independiente, contratistas, subcontratistas, temporales y visitantes.

6.2.5. Accidentes, incidentes y enfermedades en el trabajo

En el mes de marzo no se presentaron accidentes laborales.

El ausentismo por enfermedad laboral durante el mes de marzo de 2026 fue de cero (0) casos y no se han registrado reportes de enfermedad laboral, ni casos de accidentes con muerte en el tiempo de ejecución del contrato.



6.2.6. Programa de promoción de estilo de vida saludable

En el mes de marzo, no se desarrollaron actividades de estilos de vida saludable.

6.3. Resumen del Informe

En cumplimiento de las funciones asignadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la interventoría desarrolló de manera oportuna y continua las actividades de seguimiento, control y verificación correspondientes al periodo evaluado. Se efectuó el control a las labores ejecutadas por el consorcio, verificando su cumplimiento frente a lo establecido en el Plan Anual de Trabajo previamente presentado, así como la correcta implementación de las medidas preventivas y de control definidas para la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, se realizaron inspecciones en campo a las actividades de mantenimiento vial, incluyendo labores de rocería, estabilización de taludes, alineación de barandas de defensa, limpieza de cunetas y demarcación vial, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos de seguridad, el uso adecuado de los elementos de protección personal y la aplicación de procedimientos seguros de trabajo. Estas acciones permitieron realizar seguimiento al desempeño en SST, identificar oportunidades de mejora y fortalecer las condiciones de seguridad para el personal operativo y para los usuarios de la vía.

Así mismo, se llevó a cabo la revisión de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los periodos 2026-03 (pensión) y 2026-04 (salud), verificando su respectivo cumplimiento.

En lo relacionado con el seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se constató la ejecución de la capacitación en manejo defensivo, alcanzando un nivel de cumplimiento del 90 % frente a lo programado en el cronograma de capacitaciones correspondiente al mes de febrero de 2026.

6.3 ETAPA DE REVERSIÓN

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en cumplimiento de sus funciones, realiza mensualmente las diferentes inspecciones de seguridad. Cabe resaltar que la información correspondiente no se diligencia en formatos específicos, ya que los resultados y evidencias de estas actividades se consolidan y presentan directamente en los informes mensuales.

7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

7.1. GENERALIDADES

En la siguiente tabla se relaciona la información general del Contrato de Interventoría No VE-557 de 2021;

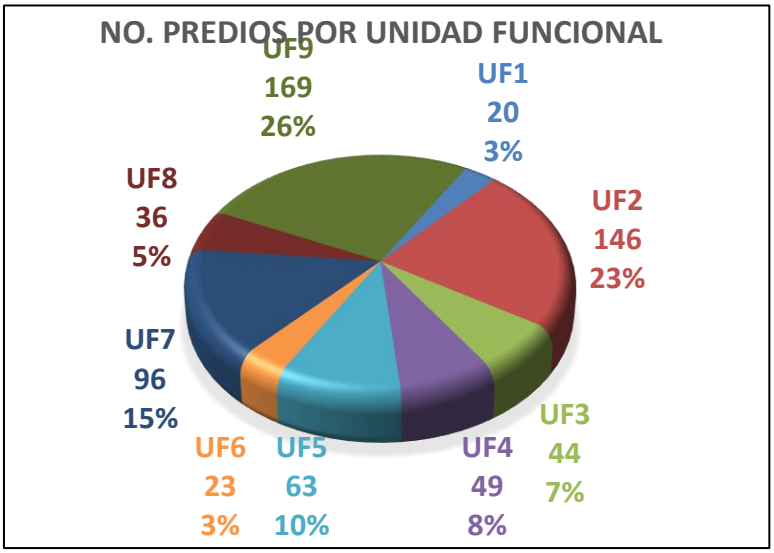
Interventoría	Consorcio Interconcesiones Malla Vial
No de Contrato	VE-557 de 2021
Objeto	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado "concesión vial autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla*".*
Director de Interventoría	Antonio Esteban Sánchez Torres
Otrosí No 2	20 de abril de 2023. **CLAUSULA PRIMERA**: Se suprime la Tabla de la Sección 2.3 "Termino de ejecución del contrato" y adicionar parágrafo Primero y Parágrafo Segundo. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar el literal (f) de la Cláusula 2.4 Remuneración y forma de pago del contrato de interventoría **N.°VE-557-2021**, la cual quería así: *"(f) Si eventualmente alguna de las fases de la Etapa Preoperativa descrita en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativa sancionatorias a que hubiere lugar frente al Concesionario, o a causa de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al interventor en el marco del presente Contrato será determinado con base al plan de carga (en personal y porcentaje de dedicación) que las partes establezcan como necesario durante el periodo de ampliación de las fases del respectivo contrato de Concesión, pero lo cual se suscribirá un acta con el plan de cargas acordado, esto cada vez que sea necesario ajustar según la Etapa y Fase. En todo caso del valor mensual no podrá superar el 1"% del valor mensual ofertado en la etapa en que se encuentre el Proyecto, ni el valor total del contrato".*
Otrosí No 2	19 de febrero 2026 **CLAUSULA PRIMERA**: modificar el anexo 4- hojas de datos metodología y plan de cargas interventoría Autopista del Caribe (Modulo 1) del contrato de la interventoría **N.°VE-557-2021** adicionando en la tabla 3- Requisitos del personal el perfil de profesional en archivísticas. **CLAUSULA SEGUNDA, VALOR**: modificar la cláusula 2.5. Valor estimado del contrato y valor efectivo, en el literal a).

	CLAUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula 2.4. Remuneración y forma de pago del contrato de interventoría N.**°VE-557-2021** adicionando los romanitos ii) y iii) del literal b, los pagos mensuales respecto de la planilla mínima de la etapa de Reversión y la liquidación. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA:** Modificar la Cláusula 3.1. "Obligaciones del Interventor" en el capítulo II "Obligaciones de las partes" en el sentido de adicionar los literales (cc) y (dd)
Fecha de inicio	19 de octubre de 2021
Plazo Contractual	Ciento dos (102) meses
Fecha de Terminación	De acuerdo con el parágrafo primero de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría: "*La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023 (…)*". De acuerdo con el parágrafo segundo de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría: "*La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí del Contrato de Concesión N°002 de 2021, cuyo objeto será modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recado de Peaje (…)*"
Valor del contrato	($43.097.455.758.00) pesos de 2021 incluido IVA del 19%
Período Evaluado	Del 01 al 31 de marzo de 2026

7.2. SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

Iniciada la etapa de reversión de contrato en 2 de enero de 2026, el consolidado predial, presenta la siguiente distribución;

Gráfica 7.1. Balance de predios por unidad funcional



Fuente: Concesión vial Autopistas del Caribe corredor de Carga; informe predial – diciembre de 2025

De tal forma que el consolidado para la etapa de reversión es el siguiente:

Tabla 7.1. Variación de predios septiembre a marzo de 2026

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A Ene de 2026
UF1	20
UF2	146
UF3	44
UF4	49
UF5	63
UF6	23
UF7	96
UF8	36
UF9	169
TOTAL	648

Fuente: Concesión vial Autopistas del Caribe corredor de Carga; informe predial – marzo de 2026

7.2.1. Cronograma de adquisición de predios

Con la firma del otrosí No 3 y la firma del contrato de transacción en 29 de diciembre de 2025, el Concesionario y la agencia, acuerdan poner fin a las controversias arbitrales y reclamaciones que puedan presentarse en relación con el contrato de Concesión No 002 de 2021.

Como consecuencia, las partes acuerdan aplicar y tener por configurada la causal de terminación Anticipada, no imputable a ninguna de las partes, de tal forma que la partes dan por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo.

Con la terminación anticipada se da paso a la fase de reversión de tal forma que fueron suspendidas todas las actividades de carácter predial.

Fichas Prediales

De los insumos prediales se ha emitido aprobación por parte de interventoría en 365 expedientes prediales; al encontrarse conforme con los lineamientos establecidos en el apéndice técnico 7, de tal forma que a corte de 2 de Enero de 2026, se tiene el siguiente balance;

Tabla 7.2. Reporte de radicación y aprobación de insumos

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A 30 DE DICIEMBRE DE 2025	FICHAS PREDIALES ENVIADAS A INTERVENTORIA		FICHAS CON APROBACION DE INSUMOS CONFORME APENDICE TECNICO 7	Porcentaje Aprobación
UF1-CCO	**20**	20	100%	20	100%
UF2	**148**	36	24%	23	15.5%
UF3	**44**	30	68%	28	64%
UF4	**49**	47	96%	45	92%
UF5	**63**	38	60%	29	46%
UF6	**23**	10	43%	10	43.5%
UF7	**96**	6	6%	6	6%
UF8	**36**	36	100%	35	97%
UF9	**169**	169	100%	169	100%
TOTAL	**648**	**392**	**60%**	**365**	**56.3%**

Fuente: Consorcio interconcesiones Malla Vial – marzo de 2024

Estudio de Títulos

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A 30 DE DICIEMBRE DE 2025	FICHAS PREDIALES ENVIADAS A INTERVENTORIA		ESTUDIOS DE TITULOS CON APROBACION DE INSUMOS CONFORME APENDICE TECNICO 7	Porcentaje Aprobación
UF1-CCO	**20**	20	100%	20	100%
UF2	**148**	36	24%	21	14.2%
UF3	**44**	30	68%	28	63.6%
UF4	**49**	47	96%	43	87.8%
UF5	**63**	38	60%	31	49.2%

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A 30 DE DICIEMBRE DE 2025	FICHAS PREDIALES ENVIADAS A INTERVENTORIA		ESTUDIOS DE TITULOS CON APROBACION DE INSUMOS CONFORME APENDICE TECNICO 7	Porcentaje Aprobación
UF6	**23**	10	43%	9	39.1%
UF7	**96**	6	6%	6	6.3%
UF8	**36**	36	100%	34	94.4%
UF9	**169**	169	100%	169	100%
TOTAL	**648**	**392**	**60%**	**361**	**55.7%**

Fuente: Consorcio Interconcesiones Malla Vial – marzo de 2026

Avalúos

Respecto a avalúos remitidos se tiene el siguiente avance

Tabla 7.3 – Reporte de avalúos presentados por el Concesionario

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A 30 DE DICIEMBRE DE 2025	AVALUOSCON APROBACION DE INSUMOS CONFORME APENDICE TECNICO 7	Porcentaje Aprobación
UF1-CCO	**20**	20	100%
UF2	**148**	0	0%
UF3	**44**	0	0%
UF4	**49**	0	0%
UF5	**63**	0	0%
UF6	**23**	0	0%
UF7	**96**	6	6%
UF8	**36**	0	0%
UF9	**169**	84	50%
TOTAL	**648**	**110**	**17%**

La totalidad de los avalúos se venció durante el período especial del EER.

Ofertas de compra

El predio ADC-UF7-062, corresponde al único predio adquirido durante la Gestión Predial; para esta adquisición se fondeo de la subcuenta predial por valor de $1.060.617.623; se espera la salida del desenglobe de la oficina de Catastro para remitir a archivo a la agencia.

A continuación, se presenta un resumen de la gestión predial

Tabla 7.4 –Resumen Gestión Predial

Resumen de la Gestión Predial									
UNIDAD FUNCIONAL/TRAMO	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**
Fecha Inicio de Obra	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Fecha fin de obra	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Longitud Proyecto (km)	6,37	4	10,2	7,6	13,1	7,2	23,1	5,5	17,3
Longitud Efectiva predial Total (km)	6,37	4	10,2	7,6	13,1	7,2	23,1	5,5	17,3
Predios Requeridos	20	148	44	49	63	23	96	36	169
Predios con oferta notificada	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Predios disponibles	4	0	0	6	0		4	2	42
Longitud Efectiva disponible (m)	2122,67	0	0	1703,77	0	0	2061,74	190,94	7310,39
Predios Adquiridos por Enajenación	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Predios adquiridos por Expropiación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios en expropiación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total predios Adquiridos	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Predios Faltantes por Adquirir	20	148	44	49	63	23	95	36	169
Número de solicitudes de desenglobe catastral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Expedientes prediales archivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ND – No Determinado por no lograr cierre financiero

7.3. ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL

Salvo el predio ADC-UF7-062 que fue adquirido, no se presentan más predios que hayan sido ofertados y la gestión se desarrolló sobre insumos base cuyo avance ya ha sido presentado; por tanto, en términos de gestión para adquisición**, "no se presentó avance"** en:

- Predios con oferta notificada
- Predios con promesa de compraventa
- Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita
- Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría

7.4. ESTADO DE LOS PREDIOS LIBERADOS PARA EJECUCION DE LA OBRA

Durante los meses de enero y febrero de 2024 se logró la consecución de 55 permisos de intervención, con la presente distribución;

UNIDAD FUNCIONAL 9

Tabla 7.5 – Permisos de intervención UF9

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF9			
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)	PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF9-001	500.63	ADC-UF9-108	549.19
ADC-UF9-002	439.81	ADC-UF9-109	0
ADC-UF9-009	7.30	ADC-UF9-110	0
ADC-UF9-010	7.59	ADC-UF9-111	83.25
ADC-UF9-016	32.85	ADC-UF9-113	119.94
ADC-UF9-018	95.68	ADC-UF9-114	69.57
ADC-UF9-026	97.25	ADC-UF9-115	55.15
ADC-UF9-026A	0	ADC-UF9-123	0
ADC-UF9-042	0	ADC-UF9-124	0
ADC-UF9-054	472.22	ADC-UF9-125	0
ADC-UF9-055	557.18	ADC-UF9-126	0
ADC-UF9-056	1305.75	ADC-UF9-127	0
ADC-UF9-057	80.36	ADC-UF9-128	0
ADC-UF9-059	480.46	ADC-UF9-130	51.38
ADC-UF9-061	95.96	ADC-UF9-131	65.74
ADC-UF9-062	801.52	ADC-UF9-133	42.00
ADC-UF9-065	100.6	ADC-UF9-133A	42.6
ADC-UF9-066	44.35	ADC-UF9-135	43.99
ADC-UF9-067	74.95	ADC-UF9-136	153.01
ADC-UF9-068	74.99	ADC-UF9-140	372.37
ADC-UF9-074	170.77	ADC-UF9-151	221.98
TOTAL = 42			7310.39

UNIDAD FUNCIONAL 1

Tabla 7.6 – Permisos de intervención UF1

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF1	
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF1-011	495.53
ADC-UF1-012	922.25
ADC-UF1-013	506.89
ADC-UF1-016	198.00
TOTAL = 4	2,122.67

UNIDAD FUNCIONAL 4

Tabla 7.7 – Permisos de intervención UF4

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF4	
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF4-024	737.97
ADC-UF4-025	401.83
ADC-UF4-026	340.84

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF4	
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF4-027	7.71
ADC-UF4-028	31.2
ADC-UF4-028A	184.22
TOTAL = 6	1,703.77

UNIDAD FUNCIONAL 7

Tabla 7.8 – Permisos de intervención UF7

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF7	
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF7-020	171.01
ADC-UF7-020A	403.79
ADC-UF7-062	1,202.16
ADC-UF7-064	284.78
TOTAL = 4	2,061.74

El consolidado de disponibilidad a partir de permisos de intervención se presenta a continuación:

Tabla 7.9 – Disponibilidad Predial

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV)			
UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS	LONGITUD EFECTIVA (M)	% CON PIV
UF1	4	2,122.67	33.4%
UF4	6	1,703.77	22.0%
UF7	4	2,061.74	9.0%
UF8	2	190.94	3.3%
UF9	42	7310.39	40.8%
TOTAL	56	13,198.57	13.9%

Si bien se ha obtenido 13.19 Km con permisos de intervención, únicamente fue adquirido el predio ADC-UF7-062 que presenta 1.202,16 m de longitud efectiva; este predio ha sido el único predio cercado. Debe aclararse que no ha sido intervenido ningún predio para obra o construcción.

Entrada la fase de reversión el Concesionario ha iniciado a comunicar a los propietarios con quienes se tramitó permiso de intervención, que no se van a requerir los inmuebles por terminación del proyecto.

7.5. TRAZABILIDAD PREDIAL

VENCIMIENTO DE INSUMOS

A corte de 31 de diciembre de 2025, se ha vencido la totalidad de los avalúos radicados.

7.6. INDICADORES DE LA GESTION

Tabla 7.10. Indicadores de la Gestión

INDICADOR	FORMULA	UF1			UF3			UF4		
		Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%
Disponibilidad Predial (Km)	(Km de longitud disponible)/(Km de longitud requerida)	2122	6370	33%	0	4010	0%	1703	7600	22%
Disponibilidad Predial (No)	Numero de predios disponibles/ número de predios requeridos	4	20	20%	0	44	0%	6	49	13%
Adquisición Predial	Número de predios adquiridos/número de predios requeridos	0	20	0%	0	44	0%	0	49	0%
Revisión Expropiación	número de predios radicados para expropiación/ número de predios requeridos	0	20	0%	0	44	0%	0	49	0%
Eficiencia en el desenglobe Catastral	número de solicitudes de desenglobe /Numero de predios adquiridos	N/A			N/A			N/A		
Expediente predial archivado	Número de expedientes prediales archivados/ Número de predios adquiridos	N/A			N/A			N/A		
N/A -No Aplica, por no haber iniciado etapa de enajenación										

INDICADOR	FORMULA	UF7			UF8			UF9		
		Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%
Disponibilidad Predial (Km)	(Km de longitud disponible) /(Km de longitud requerida)	2061	23100	9%	0	5500	0%	7310	17300	42%
Disponibilidad Predial (No)	Numero de predios disponibles/ número de predios requeridos	4	96	4%	0	36	0%	42	169	25%
Adquisición Predial	Número de predios adquiridos/número de predios requeridos	1	96	1%	0	36	0%	0	169	0%
Revisión Expropiación	número de predios radicados para expropiación/ número de predios requeridos	0	96	0%	0	36	0%	0	169	0%
Eficiencia en el desenglobe Catastral	número de solicitudes de desenglobe /Numero de predios adquiridos	0		0%	N/A			N/A		
Expediente predial archivado	Número de expedientes prediales archivados/ Número de predios adquiridos	0		0%	N/A			N/A		

7.7. EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACION

A la fecha solo se ha ofertado un predio, el cual ya fue adquirido. Motivo por el cual no se tienen predios en Expropiación.

7.8. SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS)

No se presentan casos especiales al inicio de la etapa de reversión

7.9. COMITÉ PREDIAL

En marzo de 2026 se llevó a cabo el comité predial No.32, en el cual no se registran compromisos.

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento
38	27 de marzo de 2026	1	Respuesta del área de tecnología sobre el cargue de los planos en la plataforma ANISCOPIO.	ANI	Del 6 al 10 de abril de 2026	N/A

7.10. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

Con ocasión al evento eximente EER dado por la imposibilidad de cierre financiero, se consideró con el mismo suspender el fondeo de la subcuenta predios hasta que se restructure el contrato, no obstante, para el 21 de octubre de 2023, el concesionario realizó un fondeo por valor de $1.060.617.623 millones a la subcuenta predios, con el propósito de ofertar el predio ADC-UF7-062, que hace parte del peaje arroyo de piedra – molinero. A corte de 20 de enero de 2025 el saldo en la subcuenta predios es de $83.636.846 millones.

a) Seguimiento a recursos de la subcuenta predial

Unidad Funcional	Valor fondeado	Valor pagado	Saldo con rendimientos
UF7	$1.060.617.623.	$1.024.375.927	$83.636.846

No hay pagos mayores a los aprobados en el avalúo, la fiducia reporta sobre un monto global sin discriminar notariado o compensación socioeconómica.

b) Recursos de Fondo de Contingencia: En desarrollo de la gestión no fue necesario requerir recursos de contingencia.

c) Comités de aprobación. A la fecha no se ha sobrepasado el riesgo predial contractual por lo que no se realizaron comités de aprobación.

d) Pagos del mes de referencia; para el mes de marzo de 2026, no se realizaron pagos del componente predial.

7.11. ESTADO DE AREAS REMANENTE DE PREDIOS ADQUIRIDOS

A la fecha no hay predios adquiridos con áreas remanentes.

7.12. HALLAZGOS

A corte de marzo de 2026, no se encuentra hallazgo de tipo interno o por entes externos, para el componente predial.

7.13. COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

Con el comunicado ANI No. 20253050403151 del 4 de noviembre de 2025, la Agencia manifestó la decisión de no otorgar prórroga al período especial vigente hasta el 31 de octubre de 2025, mediante el comunicado en mención se indica que "[…] se reactivan las obligaciones contractuales suspendidas en los términos contractuales y legales aplicables", en tal sentido se solicitó al Concesionario la revisión conjunta en campo, de las fichas con avalúos vencidos.

Con la no prórroga del EER, se iniciaron mesas de trabajo entre Concesionario y agencia; como resultado de las mesas de trabajo, la Agencia y el Concesionario, han decidido dar terminación anticipada al contrato durante la fase de preconstrucción por mutuo acuerdo. En este orden de ideas la agencia instruyo a la interventoría a Conceptuar en referencia la suscripción de un acuerdo de transacción y el otrosí que daría paso a la fase de reversión.

En 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No 3 y el acuerdo de transacción, con lo cual se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes.

7.14. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

No hay situaciones especiales o variables que implica la generación de actividades, cronogramas o respuestas por parte del Concesionario de forma adicional, en el componente predial

7.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO

En la actualidad se encuentra en cargue los insumos aprobados por la Interventoría al sistema ANISCOPIO, de la siguiente forma:

UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL
INSUMOS CARGADOS ANISCOPIO	373
INSUMOS CARGADOS CON FIRMA INTERVENTORÍA	150

7.16. PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

En razón a que no fue posible realizar el Recaudo de Peaje del Proyecto en los términos establecido en el Contrato de Concesión, debido a las particulares circunstancias afectaron de manera grave el Recaudo de Peaje, como son: (i) el levantamiento de las talanqueras de la Estación de Peaje de Turbaco desde el 1 de diciembre de 2021 hasta la fecha, con excepción del periodo entre el 3 y el 13 de abril de 2013, en el cual se reanudó el Recaudo de Peaje hasta que volvieron a levantar las talanqueras sin consentimiento del Concesionario; Sin embargo se viene recaudando la tarifas acordadas para las categorías III, IV y V (ii) la suspensión de la actualización de las tarifas de todas las Estaciones de Peaje del Proyecto, conforme a las reglas establecidas en el Contrato, desde el 8

de enero de 2022; y (iii) la imposibilidad de instalar y operar de la Estación de Peaje de Arroyo de Piedra.

No fue posible obtener el Recaudo de Peaje del Proyecto en los términos y condiciones del Contrato de Concesión y, en consecuencia, no fue posible obtener el Cierre Financiero del Proyecto. Como consecuencia desde el 24 de febrero de 2023, la ANI reconoció la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER), el cual conllevo entre otras medidas a la suspensión del segundo giro Equity, del fondeo de la Subcuenta Predios, e impidió el inicio de la fase de construcción, entre otros.

Ante la imposibilidad del cierre financiero se ocasiono el período especial; con ocasión del Acta de ampliación del Período Especial suscrito en Especial del Evento Eximente suscrito en 20 de abril de 2025, con comunicado ADC-15840 de 23 de mayo de 2025, se remitió cronograma de adquisición predial actualizado, el cual fue no objetado con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2652 de 27 de mayo de 2025.

Con el comunicado ANI No. 20253050403151 del 4 de noviembre de 2025, la Agencia manifestó la decisión de no otorgar prórroga al período especial vigente hasta el 31 de octubre de 2025, y en el cual adicionalmente se indica que "[…] se reactivan las obligaciones contractuales suspendidas en los términos contractuales y legales aplicables", nos permitimos solicitar la siguiente gestión.

Sin embargo, ante la imposibilidad del cierre financiero e inicio de la fase de Construcción, la Agencia y el Concesionario, han decidido dar terminación anticipada al contrato durante la fase de preconstrucción, lo cual conllevo a analizar los términos de la etapa de reversión del componente predial, como son:

Los costos de la Gestión Predial (exceptuando los realizados contra la Subcuenta Predios), se reconocen implícitamente en el cálculo de AR(h), establecido en el numeral 18.3 (d) del contrato parte general, para la "terminación anticipada durante la fase de Preconstrucción"; en razón a que este monto está implícito en el marco de los acuerdos establecidos en las mesa de trabajo, no se evidencia necesario el cálculo de los costos directos y administrativos incurridos por el Concesionario en su gestión predial, en la etapa de reversión.

7.17. RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA

La suspensión del fondeo de la subcuenta predial conllevo a no continuar con los procesos de notificación de oferta, sin embargo, el EER no limito la obligación predial por lo cual se continuo con la elaboración de insumos (ficha predial y estudio de títulos), por lo cual se elaboraron 392 fichas prediales y estudios de títulos (como se menciona en el numeral 7.3.1 Insumos prediales), no obstante, el único predio adquirido corresponde con el predio ADC-UF7-062 para el peaje arroyo de piedra.

Ante el escenario de reversión debe considerarse que el predio ADC-UF7-062, que fue adquirido dentro de la gestión realizada en fase de preconstrucción, hará parte de los bienes de propiedad de la ANI, el cual debe estar en custodia del Concesionario, y entregado a la ANI al momento de terminación, dicho predio deberá formar parte del inventario que deberá entregarse en el formato gcsp-f-114. De igual forma el expediente deberá entregarse a Archivo y cargarse a Aniscopio, una vez se termine el trámite de desenglobe ante Catastro.

En razón a que no se procedió con otras ofertas, no se consideran tramites o pagos a propietarios pendientes, es de anotar de igual forma que en el proceso de reversión no se trasladaran cargas económicas, administrativas, por los trámites de la gestión final, en la etapa de reversión, ya que como se mencionó el monto está implícito en el marco de los acuerdos establecidos.

7.18. ETAPA DE REVERSION

Con el inicio de la etapa de reversión en 2 de enero de 2026, se suspendió la elaboración de insumos por parte del Concesionario y se vienen implementando las siguientes actividades para la terminación y cierre:

1. Entrega de 14 bienes correspondiente al tramo Calicanto - el Pozon, a la alcaldía de Cartagena, los cuales se encontraban en administración y custodia en el inicio de contrato y hacen parte de la UF0. Para esto se adelantó el formato de inventario GCSP-F-114 versión 3, se revisó el acta de entrega e inspecciono el tramo. Mediante comunicado 20263050092411 de 16 de marzo de 2026, la agencia remitió a interventoría el acta de entrega a la Alcaldía de Cartagena firmado por la Concesión, la Agencia, la Alcaldía de Cartagena y la Interventoría.
2. Se adelantó la firma pendiente de los insumos aprobados por parte de interventoría, con lo cual se adelanta el cargue final a la plataforma ANISCOPIO, se estableció como fecha límite para el cargue el día 20 de marzo de 2026. Debe anotarse que, si bien los insumos ya han sido cargados a la plataforma, aún falta el cargue del polígono shape por falla en este módulo cartográfico.
3. Se adelanto el formato GCSP-F-114 en versión 3 para los predios de la Unidad Funcional 0, el cual ha sido elaborado por el Concesionario y revisado por interventoría, se encuentra pendiente la asignación del código catastral, por parte del gestor catastral para la entrega del único predio adquirido ADC-UF7-062.
4. Se alista la entrega de 373 expedientes en carpeta blanca, que contienen insumos aprobados, para dar traslado a la Agencia, con el siguiente cronograma de entrega

Primera entrega	06/03/2026
Segunda entrega	27/03/2026
Tercera entrega	15/04/2026
Cuarta entrega	30/04/2026

De estos ya se han remitido a interventoría la primera y segunda entrega.

8. AUDITORIA ADMINISTRATIVA A LAS ESTACIONES DE PEAJE

8.1 ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE

El ingreso a la estación fue el pasado 24 de marzo de 2026, la visita fue atendida por la jefe de peaje Tanía Guzmán encargada y las supervisoras Yulis Vargas encargada del recaudo, Ana Fontalvo encargada de sistemas, Yovana Rago encargada de fondos.

En esta visita se pudo evidenciar que la totalidad de los carriles se encontraban con el nuevo sistema Utraffic.

8.1.1. Asistencia y dineros personales.

Una vez se ingresó a la estación de recaudo, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia y dineros personales con apertura el 01 de marzo de 2026, en los folios 043 y 044 se evidencia el registro del personal presente en la estación, junto con los dineros personales que dejaron en custodia, esto como se describe a continuación:

(Anexo14 foto Sabanagrande # 1).

Tabla 8.1. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Tanía Guzmán	Jefe de estación (E)	22.000
Luz Daris Solleth	Supervisora, Recaudo	2.000
Yulis Vargas	Supervisora, Fondo	7.500
Ana Fontalvo	Supervisora, Sistema	20.000
Liliana Estrada	Recaudadora	8.600
Johana Minaya	Recaudadora	20.900
Yennifer Garces	Recaudadora	4.000
Yasiris Orozco	Recaudadora	8.600
Jeison Orozco	Recaudador	10.000
Angelica Petro	Recaudadora	5.000
Valentina Jiménez	Recaudadora	4.500
Raúl Montoya	Recaudador	5.000
Merani Umaña	Recaudadora	10.000
Claudia Gómez	Validador	-
Camilo Pérez	Técnico	-
Damian Alvear	Técnico	-
Alfonso García	Técnico ADC	-
Randy Hernández	Oficios Varios	4.000
Gregorio de la Hoz	Vigilante	-

Se revisa el libro de asistencia y dineros personales, desde el folio 001 al folio 044, correspondiente al último mes encontrando las siguientes novedades:

En el folio…NB010 el reglón #07 reporta un error, ya que el valor de salida es diferente al valor de entrada

8.1.2. Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 3 turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	05:00 a 13:00
Turno 2	13:00 a 21:00
Turno 3	21:00 a 05:00

Es decir, que el personal trabaja en turnos de 8 horas, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3
1 jefe de estación 3 supervisoras 1 supervisor de telepeaje 8 recaudadoras 4 cagureras 1 técnico 1 oficios varios 1 guardas	1 jefe de estación 3 supervisoras 1 supervisor de telepeaje 7 recaudadoras 3 cagureras 1 técnico 1 oficios varios 1 guardas	2 supervisoras 4 recaudadoras 1 guardas

Se evidencia que, en el caso de los guardas, estos se programan en turnos de 12 horas, de 06:00 a 18:00 y de 18:00 a 06:00 y en el caso del técnico y el personal de servicios generales cuentan con un turno que va de 07:00 a 16:00.

8.1.3. Arqueos de Carril.

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

8.1.4. Relación de arqueos por carril

C	Recaudador	Efectivo	Consigna	Total Arqueos	Total Caja	Estado
1	Valentina Jiménez	$32.000	$ 0	$ 32.000	$ 32.000	Conforme
2	Yasiris Orozco	$ 452.700	$ 3.500.000	$ 3.956.300	$ 3.952.700	Faltante 3600
3	Yenifer Garces	$ 863.900	$ 4.400.000	$ 5.271.200	$ 5.263.900	Faltante 7300
4	Raúl Montoya	$ 233.500	$ 2.000.000	$ 2.233.500	$2.239.000	Faltante 5500
5	Raúl Montoya	$ 1.028.100	$ 0	$ 1.028.100	$ 1.027.800	Sobrante 300
6	Jeison Orozco	$779.100	$ 4.400.000	$5.179.100	$ 5.184.200	Faltante 5100
7	Merari Umaña	$ 871.500	$ 4.100.000	$ 4.971.500	$ 4.971.600	Faltante 100
8	Johanna Minaya	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Conforme

(Anexo14 foto Sabanagrande # 2).

8.1.5. Fondo de Recaudo

Adicionalmente se realizó la verificación de las consignaciones internas realizadas en carril respecto al reporte en libro de caja chica con apertura el 22 de marzo de 2026, cuyos registros se encontraban reportados en los folios #06 con corte 08:13, por un valor de $19.018.700, de acuerdo con el libro de caja fuerte con apertura el 30 de septiembre de 2025 en el folio 136 se había consignado la suma de $15.000.000 a corte 07:36, en caja chica se contaba con una custodia de $4.018.700, es decir que, los saldos se encontraron conformes y sin novedad.

La custodia de la caja chica se encontraba distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.2 Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	21	$2.100.000
Billete 50.000	$ 50.000	38	$1.900.000
Billete 2.000	$ 2.000	9	$ 18.000
Moneda 500	$ 500	1	$ 500
Moneda 200	$ 200	1	$ 200
Total			**$ 4.018.700**

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 3)

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema encontrando los valores conformes y sin novedad.

Finalmente se verificó el valor correspondiente a los sobrantes en sistemas, estos por la suma de $3.100, lo cuales se encontraban conformes y separados del recaudo.

8.1.6. Fondo de Recaudo

Se reviso el saldo del fondo de recambio, creado por valor de $30.000.000, de acuerdo con el libro de control con apertura el 3 de marzo de 2026, en el folio 50 reglón 20 el saldo disponible en sencillo dentro de la caja correspondía a la suma de $13.800.000 y distribuido como a continuación se relaciona:

Tabla 8.3 Distribución del fondo de recambio

fondo de recambio			
Denominación	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Billete 5000	$ 500.000	8	$ 4.000.000
Billete 2000	$ 200.000	4	$ 800.000
Billete 100,000	$ 100.000	29	$ 2.900.000
Billete 50000	$ 50.000	31	$ 1.550.000
Billete 10000	$ 10.000	1	$ 10.000
Moneda 500	$ 50.000	28	$ 1.400.000
Moneda 200	$ 20.000	54	$ 1.080.000
Moneda 100	$ 20.000	103	$ 2.060.000
Total, Fondo de Recambio			**13.800.000**

De acuerdo con los registros del libro, la base custodiada en el canguro de la supervisora se registró por el valor de $3.000.000, distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.4. Distribución base

Canguro supervisora			
Denominación	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Billete 100000	$ 100.000	9	$ 900.000
Billete 5000	$ 50.000	18	$ 900.000
Billete 5000	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Billete 20000	$ 20.000	1	$ 20.000
Billete 5000	$ 5.000	2	$ 10.000
Billete 2000	$ 2.000	85	$ 170.000
Total			**3.000.000**

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución.

Tabla 8.5 Distribución del fondo de recambio

Caja fuerte de recambio	$ 13.800.000
Bases de carriles	$ 3.200.000
Base de supervisor	$ 3.000.000
Consignación Caja Fuerte	$ 10.000.000
Total, Fondo de Recambio	**$ 20.000.000**

Se revisaron los saldos acumulados de los folios 049 y 050, encontrándolos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 4)

Se verificó el recambio recibido el día de ayer por valor de $12.000.000 mediante la planilla N° 62572512, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 8.6. Distribución de la planilla N°62619891 del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 5.000	$ 500.000	12	6.000.000
Billete 2.000	$ 200.000	25	5.000.000
Moneda 500	$ 500.000	2	1.000.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 12.000.000**

El pago de este dinero sencillo se realizó mediante la planilla N° 62068770, quedando estos movimientos registrados en el folio 048 en los reglones 3 el ingreso y el pago en el reglón 4.

8.1.7. Fondo caja menor

Por otra parte, se realizó arqueo al fondo de caja menor, este creado por un valor total de $ 500.000, de acuerdo con el libro de control de dineros de los fondos de caja menor con apertura el 06 de enero de 2026, el saldo en efectivo correspondía a la suma de $344.500, de acuerdo con el reglón 22 del folio 068, además se encontraron _ soportes por valor de $155.500, es decir, que el fondo se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.7 Distribución del fondo Caja Menor

caja menor		
Fecha	**Item**	**Valor**
24-mar	Efectivo	344.500
23-mar	Audrey Escorcia	50.000
23-mar	Sonia Escorcia	13.300
15-mar	Faltante transportadora	8.500
15-mar	Reembolso	71.700
12-mar	Compra	12.000
Total caja menor		**500.000**

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 5)

La custodia del dinero de caja menor se hace en una caja plástica debidamente marcada que se encuentra encima de la caja fuerte de recaudo.

Por otra parte, se revisaron los saldos acumulados de los folios 067 y 068 estos sin novedad.

8.1.8. Libro control de dineros faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 07 de octubre de 2025 el ultimo registro se encontró en el folio 168 con los faltantes correspondientes al día 23 de marzo de 2026.

Se revisaron los registros del último mes, es decir, desde el 09 al 23 de marzo de 2026, encontrando todo conforme y sin novedad.

Adicionalmente se verificaron de manera aleatoria los registros realizados en el libro de novedades correspondientes a reglones anulados, siendo estos conformes.

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 6)

8.1.9. Libro de consignaciones bancarias

Se reviso el libro de consignaciones bancarias con apertura el 06 de noviembre de 2021, en este libro se registran las planillas entregadas a transportadora con el dinero del recaudo en efectivo se aclara que desde los primeros días de octubre se dejó de recibir recaudo por concepto de telepeaje.

El ultimo registro se encontraba en el reglón 14 del folio 142, se verificó los movimientos correspondientes al último mes, es decir, del 23 de febrero al 24 de marzo de 2026, encontrando todo conforme y sin novedad

(Anexo 13 foto Sabanagrande #7).

8.1.10. Libro Informe Diario de Recaudo

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura 11 de noviembre de 2024, el último folio diligenciado correspondía al folio 157 del 18 de marzo de 2026 debido a un mantenimiento que le realizaron a la planta eléctrica.

8.1.11. Revisión de Informe Diario

Se revisó el informe correspondiente al 22 de marzo de 2026, confirmando en el reporte de sistemas, libros y planilla de despacho a la transportadora un recaudo por valor de $77.281.000, valor que incluye un sobrante de $58300, valores conformes con los registros de los libros en el caso del libro de caja fuerte con apertura 30 de septiembre de 2025, en el folio #135, En el libro de consignaciones a caja chica con apertura el 22 de marzo de 2026, en el folio #004 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 06 de noviembre de 2021, en el folio # 142, R 14, todo esto conforme con el sistema. El recaudo se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Cliente	Recaudo
Efectivo	61.066.700
Especial	8.841.000
Contingencia	7.315.000
Sobrantes	58.300
Recaudo Total	**77.281.000**

113209	***112408***
Ilustración 1: Libro consignaciones bancarias, folio 142	Ilustración 2: Libro de caja chica, folio 004

Se observa que este dinero fue despachado el 22 de febrero de 2026, mediante la planilla 62366532.

112954	***112940***
Ilustración 3: Planilla N. 62068771	Ilustración 4: Informe de recaudo auditado

(Anexo 13 foto Sabanagrande #8).

8.1.12. Novedades

Se observan que los informes de la semana del 25 al 31 de enero no cuentan con la separación establecida para reconocer cada paquete de informe.

(Anexo 13 fotos Sabanagrande # 9)

8.2 ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA

El ingreso a la estación fue el pasado 24 de marzo de 2026, la visita fue atendida por las supervisoras Yaneiris García encargada de fondos y recaudos, Marla Varela a cargo del sistema y quien acompañó el proceso de arqueos

Nuevamente se sugiere considerar que el espacio de la puerta de acceso dispuesto para el vidrio, es muy largo, al punto que si se violenta puede facilitar el ingreso a la estación.

8.2.1 Asistencia y dineros personales

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura el 02 de febrero de 2026, en los folios # 079 y 080 se pudo determinar el personal presente en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.8. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Delmis Fajardo	Jefe de estación	22.000
Yaneiris García.	Supervisora	30.900
Marilyn Hernández.	Supervisora	33.300
Sindy Santana	Supervisora	16.400
Leivis Escorcia	Supervisora	6.700
Yuranis Pérez	Supervisora	17.900
Jesús Avila	Recaudadora	7.200
Genesis Cuervo	Recaudadora	22.700
Marieles Padilla	Recaudadora	16.000
Geraldine Polo	Recaudadora	12.100
Yinela de la Hoz	Recaudadora	6.000
Carlos Natera	Recaudador	20.500
Maryenis Martínez	Recaudadora	23.500
José Espinosa	Recaudador	12.600
Leoncio Cabrera	Validador ADC	-
Efraín de los Reyes	Técnico	20.000
José Olmos	Servicios Generales	-
Yesid Álvarez	Guarda	-

Se revisó el libro de asistencia desde el folio 034 del 23 de febrero de 2026 al folio 080 del 24 de marzo de 2026, confirmando que los registros se encontraban completos y que las novedades estaban relacionadas en el respectivo libro de novedades

En el folio 037 en el reglón 12, se observa que el registro de los dineros personales de ingreso es diferente al reportado en la salida.

Además, se procedió a verificar la custodia de los dineros personales comparándola con el respectivo reporte, estos dineros se encontraban guardados en la oficina de recaudo, dentro de una caja plástica entre sobres plásticos debidamente marcados.

(Anexo 13 foto Galapa # 1)

8.2.2 Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 3 turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, se trabajan 3 turnos de 8 horas, y el sistema parte el turno en 4, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
3 supervisoras 6 recaudadoras 1 vigilantes	1 jefe de estación 4 supervisoras 6 recaudadoras 1 servicios generales 1 técnico 1 vigilantes	1 jefe de estación 3 supervisoras 5 recaudadoras 1vigilantes	2 supervisoras 5 recaudadoras 1 vigilantes

8.2.3 Arqueos en carril

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Las casetas 1 y 8 tienen bases por valor de $200.000.

Las casetas de recaudo del 2 al 7 cuentan con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Tabla 8.9. Relación de arqueos por carril

C	Recaudador	Efectivo	Consigna	Total Arqueos	Total Caja	Estado
1	Carlos Natera	$0	$ 0	$ 0	$ 0	Solo Base
2	Genesis Cuervo	$ 277.100	$ 2.600.000	$ 2.877.100	$ 2.877.700	Faltante 600
3	Geraldine Polo	$ 428.700	$ 3.000.000	$ 3.428.700	$ 3.428.700	Conforme
4	Jose Espinoza	$ 737.800	$ 800.000	$ 1.537.800	$1.537.800	Conforme
5	Jose Espinoza	$ 432.600	$ 0	$ 432.600	$ 432.600	Conforme
6	Maryenis Martinez	$ 891.600	$ 3.500.000	$4.391.600	$ 4.391.600	Conforme
7	Jesus Avila	$ 237.700	$ 4.000.000	$ 4.237.700	$ 4.237.700	Sobrante 100
8	Yinela de la Hoz	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Solo Base

(Anexo 13 foto Galapa #2)

8.2.4 Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 10 de agosto de 2025, en el folio #135, renglón 21, se registra como valor consignado en la caja fuerte a corte 16:42, la suma de $50.000.000 y en el libro de caja chica con apertura del 04 de febrero de 2026, en el folio #115, renglón 10, se registra como valor recaudado en carriles a corte 16:42, la suma de $50.564.900, el valor en tránsito

correspondía a la suma de $582.600 al revisar el valor custodiado en caja chica, es decir, el fondo de recaudo se encontraba conforme y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.10. Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 20.000	$ 20.000	12	$ 240.000
Billete 10.000	$ 10.000	20	$ 200.000
Billete 5.000	$ 5.000	16	$ 80.000
Billete 2.000	$ 2.000	29	$ 58.000
Moneda 500	$ 1.000	1	$ 1.000
Moneda 500	$ 500	4	$ 2.000
Moneda 200	$ 200	3	$ 600
Moneda 100	$ 100	10	$ 1.000
Total			**$ 582.600**

Adicionalmente se verificó el valor en libros respecto al reporte en sistemas, encontrando la suma de $50.591.500, este valor incluía un sobrante acumulado de $26.600.

Por otra parte, durante el recaudo del día se habían recibido 2 prepagos por valor de $26.600.

(Anexo 13 foto Galapa #3)

8.2.5 Fondo de recambio

Adicionalmente se realizaron arqueos en los fondos, el primero en revisarse fue el fondo de recambio conformado por valor de $ 20.000.000, de acuerdo con el libro de recambio con apertura el 07 de febrero de 2026, en el folio # 107, el saldo disponible en cajas estaba por la suma de $15.200.000, este monto distribuido de la siguiente manera:

Para el fondo de recambio se cuenta con 2 cajas fuertes pequeñas, una que custodia en su mayoría los fajos de billetes y la caja de abajo las monedas, además de un par de tulas fuera de cajas debido a la cantidad que estaba en custodia y el pequeño tamaño de estas.

En la primera se encontraba en custodia la suma de $12.00.000 y en la segunda la suma $2.500.000, en esta oportunidad no se observa dinero fuera de la caja fuerte.

Caja de arriba,

Tabla 8.11. Distribución del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 5000	$ 500.000	7	$ 3.500.000
Billete 2000	$ 200.000	20	$ 4.000.000

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100,000	$ 100.000	11	$ 1.100.000
Billete 50000	$ 50.000	19	$ 950.000
Billete 20000	$ 20.000	119	$ 2.380.000
Billete 10000	$ 10.000	36	$ 360.000
Billete 5000	$ 5.000	2	$ 10.000
Moneda 500	$ 20.000	5	$ 100.000
Moneda 200	$ 10.000	3	$ 30.000
Moneda 100	$ 10.000	5	$ 50.000
Moneda 50	$ 5.000	4	$ 20.000
Total, Fondo de Recambio			**12.500.000**

Caja de inferior

Tabla 8.12. Distribución del fondo de recambio

fondo de recambio Caja Inferior			
Denominación	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Moneda 500	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda 200	$ 10.000	20	$ 200.000
Moneda 100	$ 10.000	150	$ 1.500.000
Total, Fondo de Recambio			**2.300.000**

Por fuera de la caja fuerte y debido a que estas son muy pequeñas, se encontró a un costado de las cajas, en el suelo, la suma de $400.000 en monedas distribuidas como a continuación se describe:

Monedas fuera de las cajas

Tabla 8.13. Distribución del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Moneda 200	$ 10.000	40	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 400.000**

Adicionalmente se verificó la base dispuesta para la supervisora por valor de $2.000.000, esta se encontraba custodiada en el canguro que porta durante el turno a continuación se describe su distribución:

Base de supervisora

Tabla 8.14. Distribución del fondo de recambio

Canguro supervisora			
Denominación	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
5000	$ 500.000	1	$ 500.000
2000	$ 200.000	2	$ 400.000
100000	$ 100.000	5	$ 500.000
50000	$ 50.000	8	$ 400.000
5000	$ 5.000	40	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio			**2.000.000**

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrando la siguiente distribución:

Tabla 8.15. Composición del fondo en la estación

Caja fuerte de recambio	$ 15.200.000
Bases de carriles	$ 2.800.000
Base Supervisora	$ 2.000.000
Total, Fondo de Recambio	**$ 20.000.000**

Se verificaron los saldos acumulados de los folios 106 y 107 encontrando los registros conformes y sin novedad.

Se insiste en la necesidad de implementar una caja fuerte más grande para el fondo del almacenamiento en las actuales es peligroso, ya que los espacios son muy pequeños y pueden causar un accidente de laboral relacionado con un riesgo mecánico por aplastamiento.

Se verificó el recambio recibido el día de hoy, este por la suma de $17.000.000 mediante la planilla de despacho N°62572597 distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.16. Distribución de la planilla N°62619584 del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete de 5.000	$ 500.000	18	$ 9.000.000
Billete de 2.000	$ 200.000	40	$ 8.000.000
Total, Fondo de Recambio			$ 17.000.000

Este valor fue cancelado mediante la planilla N°62803108 y registrado en el libro de control de dineros de fondo de recambio en el folio 106, el ingreso del sencillo en el reglón 21 y el pago en el reglón 22.
(Anexo 13 foto Galapa #4)

8.2.6 Fondo de caja menor

El fondo de caja menor se encuentra conformado por la suma de $500.000, al momento de la visita se evidencia un saldo en custodia de $309.600, monto conforme con el registro en el libro de control de caja menor, con fecha de apertura el 13 de diciembre de 2025 en el folio # 076, reglón 8, y 9 recibos de soporte por valor de $190.400 por concepto de faltantes, compras y un reembolso.

A continuación, se describen los recibos de faltantes encontrados:

Tabla 8.17 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Item	Valor
24-mar	Efectivo	309.600
24-mar	Marielis Padilla	20.000
24-mar	Genesis Cuervo	500

Fecha	Item	Valor
24-mar	José Espinosa	1.000
24-mar	Genesis Cuervo	2.600
24-mar	Marielis Padilla	100
24-mar	Jesús Ávila	1.100
2-mar	Compra	125.100
9-mar	Vaneris García / Comedor	10.000
23-mar	Transporte	30.000
Total		**500.000**

La totalidad de los recibos corresponden al mes de marzo de 2026, incluso los dineros faltantes corresponden al día de hoy.

Por concepto de faltantes se observan seis recibos por valor de $25.300

Se verificaron los saldos acumulados de los folios 075 y 076 siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Galapa #5)

8.2.7 Libro Control de Dineros Faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 24 de marzo de 2026 el ultimo registro se encontró en el folio 172 y correspondía a los faltantes del turno 3 del 24 de marzo de 2026

Se revisaron los folios del 173 del 24 de febrero al 23 de marzo de 2026 registrados en el libro de faltantes con apertura el 07 de septiembre y cierre del 23 de marzo de 2026, siendo conformes con los registros encontrados en el libro de caja menor.

(Anexo 13 foto Galapa #6)

8.2.8 Revisión Libro de Consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021, el último registro se encontraba en el folio 07 con el despacho del recaudo del 23 de marzo de 2026.

Se procedió a revisar el libro frente a las planillas de despacho desde el 24 de febrero al 23 de marzo de 2026.

(Anexo 13 foto Galapa # 7)

8.2.9 Libro de Informe Diario Recaudo

Se reviso el libro de informe diario con apertura 09 de octubre de 2024, en este se observa al igual que el mes pasado que el último movimiento correspondía al folio #041 con la venta del 09 de febreri de 2026.

(Anexo 13 foto Galapa # 8)

8.2.10. Revisión de Informe Diario

Se revisó el informe correspondiente al 24 de marzo de 2026, confirmando en el reporte de sistemas, libros y planilla de despacho a la transportadora un recaudo por valor de $76.396.200, y con los

libros de caja fuerte con apertura 10 de agosto de 2025, en el folio #155 reglón 15, el libro de consignaciones internas caja chica con apertura el 09 de marzo de 2026 folio 100 reglón 3 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 20 de octubre de 2021, en el folio # 076, reglón 12, siendo estos registros coincidentes y conformes. El recaudo se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Cliente	Recaudo
Efectivo	69.696.000
Especial	5.332.200
Contingencia en efectivo	1.330.000
Sobrantes	38.000
Recaudo Total	**76.396.200**

182631	***182257***
Ilustración 5: Libro de recaudo, folio 155	Ilustración 6: Libro de consignaciones bancarias, folio 076

Se observa que este dinero fue despachado el 22 de febrero de 2026, mediante la planilla 62366532.

183351	***182638***
Ilustración 7: Planilla N. 62803107	Ilustración 8: Informe de recaudo auditado

(Anexo 13 foto Galapa #8).

8.2.11 Novedades

se anexa formatos de novedades en carriles

(Anexo 13 foto Galapa # 9)

8.3 ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE

El ingreso a la estación fue el 26 de marzo de 2026, la visita fue atendida por los jefes de peaje Carmen Mendrales y el señor Roberto Mendivil quien se encontraba capacitando a la jefe Mendrales en el nuevo sistema de recaudo, además las supervisoras Eynis Herrera encargado de sistemas, Elia Andrade encargada de fondos y en carriles Julia Mallarino.

Las oficinas tanto administrativa como de recaudo se encuentran en buen estado, así como sus aires acondicionados.

8.3.1 Asistencia y dineros personales

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura del 03 de enero de 2026, en los folios # 135 y 136, se pudo determinar el personal presente en la

estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.18. Relación libro de asistencia.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Carmen Mendrales	Jefe de peaje	5.000
Roberto Mendívil	Jefe de peaje	1.000
Elia Andrade	Supervisora	9.300
Eynis Herrera	Supervisora	11.000
Julia Mallarino	Supervisora	31.200
Yiseth Ospino	Recaudadora	-
Yelisa Castro	Recaudadora	6.000
Rosalba Monroy	Recaudadora	2.000
Yomalis Mendoza	Recaudadora	10.200
Eveline Alfaro	Recaudadora	2.000
Manuel Diaz	Técnico	2.000
Jaison González	Guarda	-

Se observa que los dineros personales se encuentran custodiados dentro de bolsas herméticas perfectamente marcadas y custodiados dentro de la oficina de recaudo.

En el folio 132 se observa que el reglón 7 no registra el cargo del funcionario

(Anexo 13 foto Gambote #1)

8.3.2 Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 3 turnos, distribuidos de la siguiente manera.

Turno 1 y turno 4	Turno 2	Turno 3
00.00 -06:00 y 22.00 -00:00	06.00-14:00	14.00 - 22:00

Es decir, los supervisores y recaudadores trabajan turnos de 8 horas, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
1 supervisores 4 recaudadores 1 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisores 5 recaudadoras 1 servicios generales 1 técnico 2 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisores 5 recaudadoras 1 técnico 2 vigilantes	1 supervisor 4 recaudadoras 1 vigilantes

8.3.3 Arqueos en carril.

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Tabla 8.19. Relación de arqueos por carril

C	Recaudador	Efectivo	Consignación	Prepago	Total	Estado
1	Evelin Alfaro	$ 1.668.800	$ 8.000.000	$ -	$ 9.668.800	Sobrante 100
2	Giseth Ospino	$ 302.800	$ 4.800.000	$ -	$ 5.102.800	Faltante 9900
3	Yelisa Castro	$ 498.200	$ 4.800.000	$ -	$ 5.298.200	Faltante 18300
4	Yomalis Mendoza	$ 1.715.200	$ 8.800.000	$ -	$ 10.515.200	conforme

(Anexo 13 fotos Gambote # 2)

8.5.1. Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 14 de marzo de 2026, de acuerdo con el folio 012, reglón 10, el valor acumulado del día en curso correspondía a la suma de $15.000.000 y de acuerdo con el libro de caja chica con apertura el 16 de marzo de 2026, el saldo registrado en el folio 067, reglón 4 correspondía a la suma de $24.122.800, es decir, que en custodia de caja chica y fuera de caja fuerte se encontró la suma de 9.135.500, este monto incluye la venta de contingencia de boletería de usuarios especiales por valor de $37.800 y un sobrante acumulado de $12.700, El dinero encontrado en caja chica se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.20 Caja Chica

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	2.000	$ 200.000	30	$6.000.000
Billete	100.000	$ 100.000	17	$1.700.000
Billete	50.000	$ 50.000	23	$1.150.000
Billete	20.000	$ 20.000	8	$ 160.000
Billete	10.000	$ 10.000	1	$ 10.000
Billete	5.000	$ 5.000	16	$ 80.000
Billete	2.000	$ 2.000	16	$ 32.000
Moneda	500	$ 500	5	$ 2.500
Moneda	200	$ 200	3	$ 600
Moneda	100	$ 100	4	$ 400
Total				$9.135.500

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema encontrando los valores conformes y sin novedad

(Anexo 13 foto Gambote #4)

8.3.4 Fondo de Recambio

Se realiza el arqueo al fondo de recambio creado por la suma de $39.000.000, de acuerdo con el libro de control de dineros del fondo de recambio con apertura de 19 de febrero de 2026, en el folio #057 en el reglón 2, con un saldo en efectivo por valor de $35.400.000, distribuidos de la siguiente manera:

Caja Fuerte

Tabla 8.21. Distribución del fondo de recambio

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	11	$ 5.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	88	$ 17.600.000
Billete	100.000	$ 100.000	10	$ 1.000.000
Billete	50.000	$ 50.000	13	$ 650.000
Billete	20.000	$ 20.000	124	$ 2.480.000
Billete	10.000	$ 10.000	10	$ 100.000
Billete	5.000	$ 5.000	136	$ 680.000
Billete	2.000	$ 2.000	50	$ 100.000
Moneda	500	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Moneda	200	$ 400.000	2	$ 800.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	100	$ 200.000	3	$ 600.000
Moneda	1.000	$ 50.000	20	$ 1.000.000
Moneda	500	$ 50.000	49	$ 2.450.000
Moneda	200	$ 20.000	13	$ 260.000
Moneda	100	$ 20.000	49	$ 980.000
Total Base				**$ 35.400.000**

Por otra parte, se confirmó la base a cargo del supervisor, la cual reposa dentro del canguro que porta, esta base por la suma de $2.000.000, valor que se encontraba distribuido de la siguiente manera.

Tabla 8.22. Base Supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	5	$ 1.000.000
Total Base				**$ 2.000.000**

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución

Tabla 8.23. Composición del fondo en la estación

Caja fuerte de recambio	$ 35.400.000
Bases de carriles	$ 1.600.000
Base de supervisor	$ 2.000.000
Total, Fondo de Recambio	$ 39.000.000

(Anexo 13 foto Gambote #5)

8.3.5 Fondo de caja menor

Por otra parte, se realizó arqueo al fondo de caja menor, este creado por un valor total de $ 500.000, de acuerdo con el libro de control de dineros de los fondos de caja menor con apertura el 26 de junio de 2025, el saldo en efectivo correspondía a la suma de $249.800, de acuerdo con el reglón 16 del folio 092, además se encontraron soportes por valor de $250.200, es decir, que el fondo se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.24 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Item	Valor
26-mar	Efectivo	$ 249.800
25-mar	Georgina Monroy	$ 5.000
25-mar	Tania Berdugo	$ 17.000
19-mar	Divis Duran / comedor	$ 15.000
20-mar	Factura Compra	$ 23.200
16-mar	Compra	$ 28.000
16-mar	Transporte	$ 10.000
15-mar	Compra	$ 7.000
4-feb	reembolso	$ 145.000
Total		**$ 500.000**

La custodia del dinero de caja menor se hace en una caja plástica debidamente marcada que se encuentra encima de la caja fuerte de recaudo.

(Anexo 13 foto Gambote # 6)

8.3.6 Libro control de dineros faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 10 de diciembre de 2025 el ultimo registro se encontró en el folio 105 y correspondía a los faltantes del turno 3 del 25 de marzo de 2026.

Se verificó la trazabilidad de los registros del libro de faltantes frente a las salidas en el libro de caja menor.

(Anexo 13 foto Gambote # 7)

8.3.7 Revisión Libro de Consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021 el último registro se encontraba en el folio 078 con la entrega a la transportadora, del recaudo del 24 de marzo de 2026.

Se revisaron los registros correspondientes a las entregas del 01 al 25 de marzo de 2026 comprando los registros con las planillas que reposan en las carpetas de cada informe.

En la planilla 62313723 del recaudo del 15 de marzo se observa un error en el valor en monedas, al verificar esta información con el valor del informe tanto de sistemas como el registrado en libros, se establece que el valor real es el consignado en el libro de consignaciones bancarias.

Las planillas 62313709 y 62313707 no se encontraban relacionadas en el libro de consignaciones bancarias

(Anexo 13 foto Gambote # 8)

8.3.8 . Libro Informe Diario de Recaudo

Se reviso el libro de informe diario con apertura 13 de enero de 2025, el último movimiento se encuentra en el folio 155 correspondiente a la venta con boletería del 10 de febrero de 2026 debido a la implementación del nuevo sistema.

(Anexo 13 foto Gambote # 9)

8.3.9 Revisión Informe Diario

Se revisó el informe correspondiente al 24 de marzo de 2026, confirmando en el reporte de sistemas, libros y la planilla de despacho a la transportadora #62621217 con un recaudo por valor de $80.585.300, en el caso del libro de caja fuerte con apertura 16 de marzo de 2026, en el folio #060 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura el 20 de octubre de 2021, en el folio # 077, R 6, todo esto conforme con el sistema. El recaudo se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Cliente	Recaudo
Efectivo	79.742.900
Efectivo Especiales	838.400
Sobrantes	4.000
Recaudo Total	**80.585.300**

130514	***131407***
Ilustración 9: Libro de recaudo, folio 060	Ilustración 10: Libro de consignaciones bancarias, folio 078

Se observa que este dinero fue despachado el 22 de febrero de 2026, mediante la planilla 62366532.

130201	***130205***
Ilustración 11: Planilla N. 62621217	Ilustración 12: Informe de recaudo auditado

(Anexo 13 foto Gambote # 9)

8.3.10 Novedades

Se revisaron los formatos de novedades en carriles

(Anexo 13 foto Gambote # 10)

8.4 ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO

El ingreso a la estación fue el pasado 26 de marzo de 2026, la visita fue atendida por los supervisores Erika Henríquez encargada de fondos, Yeison Pájaro a cargo del sistema y Brigida García quien realizó

el acompañamiento a los arqueos en carriles, Se observa que en el momento de la visita el peaje está operando solo con recaudo para categorías III, IV y V categoría, telepeaje en cabina en carril 1 y 8 y en cabina 2,3,4,5,6 y 7, hay una recaudadora, realizando conteo por sistema pare y siga junto con el recaudo.

Todos los carriles están operando y generando los documentos electrónicos equivalentes en las categorías de cobro.

Adicionalmente el día 28 de mayo de 2024 se suspende el cobro de las categorías I, II y II especial y se sigue con el cobro de categorías III, IV y V, según libro de novedades con apertura 28 de mayo de 2024, en folio # 001.

8.4.1 Asistencia y dineros personales.

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura del 22 de enero de 2026, en el folio # 057, se pudo determinar el personal presente en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.25. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Germán Zabaleta	Supervisor	5.000
Brigida García	Supervisora	12.000
Yojana Ahumada	Recaudadora	2.000
Marolaida Urango	Recaudadora	2.000
Norena Barrios	Recaudadora	2.000
Wendy Castilla	Recaudadora	5.000
Cindy Tapias	Recaudadora	5.000
Amelia González	Recaudadora	2000
Angela Recuero	Recaudador	12.000
Alejandro Ospino	Recaudadora	1.800
Juan Cespedes	Guarda	-

Se observa que los dineros personales están siendo custodiados en una caja plástica que reposa en la oficina de recaudo, cada funcionario cuenta con una bolsa hermética debidamente marcada.

(Anexo 13 foto Turbaco #1)

8.4.2 Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, los turnos son de 8 horas, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
1 supervisora 4 recaudadores 1 vigilante	1 jefe de estación 1 supervisor 7 recaudadores 1 técnico 1 vigilantes	1 jefe de estación 1 supervisor 7 recaudadoras 1 vigilante 1 técnico	1 supervisor 4 recaudadoras 1 vigilante

Se aumentó el personal operativo, trabajan 11 supervisores, 28 recaudadores, 21 auxiliar de barrera, 7 paleteros de contingencia y 12 auxiliares de video conteo, personal de vigilancia 2, servicios generales 1, un técnico y el jefe de peaje.

8.4.3 Arqueos en carril

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Las casetas de recaudo del 2 al 7 cuentan con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Tabla 8.26. Relación de arqueos por carril

C	Recaudador	Efectivo	Consignación	Prepago	Total	Estado
2	Norena Barrios	$ 172.400	$ 400.000	$ -	$ 572.400	Conforme
3	Marolaida Urango	$ 77.000	$ 400.000	$ -	$ 477.000	Conforme
4	Cindy Tapia	$ 54.400	$ 200.000	$ -	$ 254.400	Conforme
5	Cerrado	$ -	$ -	$ -	$ -	Conforme
6	Angela Recuero	$ 124.700	$ 400.000	$ -	$ 524.700	conforme
7	Wendy Castilla	$ 188.300	$ 400.000	$ -	$ 588.300	Conforme

(Anexo 13 fotos Turbaco # 2)

8.4.4 Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 25 de octubre de 2024, en el folio #165, renglón 14, un valor acumulado de $8.000.000 y el libro de caja chica con apertura el 06 de febrero de 2026 que de acuerdo con el folio 106, reglón 14 contaba con un saldo de $8.684.700, es decir, que en custodia fuera de caja fuerte se encontraba la suma de $684.700, la diferencia corresponde a un sobrante de $1.000, el dinero de recaudo en tránsito se encontraba separado dentro de una caja plástica que se custodia dentro de una de las cajas fuertes, dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.27. Caja Chica

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	4	$ 400.000
Billete	50.000	$ 50.000	5	$ 250.000
Billete	5.000	$ 5.000	3	$ 15.000
Billete	2.000	$ 2.000	10	$ 20.000
Moneda	200	$ 200	3	$ 600
Moneda	100	$ 100	1	$ 100
Total				**$684.700**

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema encontrando este valor conforme a los registros en libros.

(Anexo 13 foto Turbaco # 3)

8.4.5 Fondo de Recambio

Se reviso el saldo del fondo de recambio, creado por valor de $20.000.000, de acuerdo con el libro de control con apertura el 16 de febrero de 2026, en el folio 69 renglón 11 el saldo disponible en sencillo dentro de la caja correspondía a la suma de $11.500.000 y distribuido como a continuación se relaciona:

Tabla 8.28. Distribución del fondo de recambio

fondo de recambio Caja Superior			
Denominación	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Billete 5000	$ 500.000	13	$ 6.500.000
Billete 2000	$ 200.000	5	$ 1.000.000
Billete 100,000	$ 100.000	6	$ 600.000
Billete 50000	$ 50.000	10	$ 500.000
Billete 20000	$ 20.000	1	$ 20.000
Moneda 500	$ 50.000	36	$ 1.800.000
Moneda 200	$ 20.000	34	$ 680.000
Moneda 100	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio			11.500.000

De acuerdo con los registros del libro, la base custodiada en el canguro de la supervisora se registró por el valor de $1.000.000, distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.29. Distribución de Base

Canguro supervisora			
Denominación	Valor	Cantidad	Total
2000	$ 200.000	1	$ 200.000
100000	$ 100.000	1	$ 100.000
20000	$ 20.000	12	$ 240.000
10000	$ 10.000	36	$ 360.000
5000	$ 5.000	16	$ 80.000
2000	$ 2.000	10	$ 20.000
Total, Fondo de Recambio			1.000.000

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución:

Tabla 8.30. Distribución del fondo de recambio

Fondo	
Denominación	**Valor**
Recambio	$ 11.500.000
Bases	$ 1.500.000
Canguro Supervisora	$ 1.000.000
Resguardo en la caja	$ 6.000.000
Total Fondo de recambio	$ 20.000.000

(Anexo 13 foto Turbaco # 4)

8.4.6 Fondo caja menor

Por otra parte, se realizó arqueo al fondo de caja menor, este creado por un valor total de $ 500.000, de acuerdo con el libro de control de dineros de los fondos de caja menor con apertura el 3 de abril de 2023, el saldo en efectivo correspondía a la suma de $377.700, de acuerdo con el renglón 11 del folio 65, además se encontraron _ soportes por valor de $122.300, es decir, que el fondo se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.31. Distribución del fondo Caja Menor

caja menor		
Fecha	**Item**	**Valor**
26-mar	Efectivo	377.700
20-mar	compra	46.400
15-feb	reembolso	75.600
24-feb	Saldo Cuenta Bancaria	300
Total		500.000

La custodia de la caja menor se realiza en una caja metálica custodiada dentro de la caja fuerte pequeña.

8.4.7 Libro control de dineros faltantes

La custodia del dinero de caja menor se hace en una caja plástica debidamente marcada que se encuentra encima de la caja fuerte de recaudo.

(Anexo 13 foto Turbaco # 5)

8.4.8 Libro control de dineros faltantes

Se revisó el libro de control de dineros faltantes con apertura el 03 de enero de 2026, el último registro se encontró en el folio 029 con los faltantes correspondientes al 26 de marzo de 2026.

Se revisaron los registros correspondientes al último mes, comparándolos con los faltantes registrados en el libro de caja menor, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Turbaco # 6)

8.4.9 Revisión Libro de Consignación Bancaria

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 03 de abril de 2023 el último registro se encontraba en el folio 061 con la entrega a la transportadora, del recaudo del 24 de marzo de 2026.

Se revisaron los registros correspondientes a las entregas del 25 de enero al 25 de febrero de 2026 comprando los registros con las planillas que reposan en las carpetas de cada informe.

(Anexo 13 foto de Turbaco #7)

8.4.10 Libro informe Diario de Recaudo

Se reviso el libro de informe diario con apertura 01 de julio de 2024, el último movimiento se encuentra en el folio 095 correspondiente a la venta con boletería del 09 de febrero de 2026 debido a una caída del sistema

8.4.11 Revisión Informe Diario

Se revisó el informe correspondiente al 24 de marzo de 2026, confirmando en el reporte de sistemas, libros y planilla de despacho a la transportadora un recaudo por valor de $9.889.800, en el caso del libro de caja fuerte con apertura 06 de febrero de 2026, en el folio #102 R 1 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 03 de abril de 2023, en el folio # 063, R 13, todo esto conforme con el sistema. El recaudo se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Cliente	Recaudo
Efectivo	9.889.800
Efectivo Especiales	-
Sobrantes	-
Recaudo Total	**9.889.800**

222200	***221453***
Ilustración 13: Libro de recaudo, folio 102	Ilustración 14: Libro de consignaciones bancarias, folio 063

Se observa que este dinero fue despachado el 22 de febrero de 2026, mediante la planilla 62366532.

222926	***222424***
Ilustración 15: Planilla N. 62511953	Ilustración 16: Informe de recaudo auditado

(Anexo 13 foto de Turbaco #8)

8.4.12 Novedades

Se anexa formatos de novedades en carriles.

(Anexo 13 foto de Turbaco #9)

8.5. ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA.

El ingreso a la estación fue el pasado 27 de marzo de 2026, la visita fue atendida por el jefe de peaje Leiver Roca y las supervisoras Anyela Salcedo encargada de sistemas, libros y quien acompañó el proceso de arqueos en carriles y Ángela Mercado encargada de los fondos y consignaciones en carril.

Las oficinas del peaje se encuentran con aire acondicionado en buenas condiciones, por lo tanto, un ambiente adecuado para el personal que labora en la oficina de recaudo.

8.5.1. Asistencia y dineros personales

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura 14 de diciembre de 2025, en el folio 130, se pudo determinar el personal presente en el turno dentro de la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.32. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Leiver Roca	Jefe de Peaje	5.000
Angela Mercado	Supervisora	15.500
Anyela Salcedo	Supervisora	2.000
Luz Marina Jirado	Recaudadora	5.800
Marilin Almagro	Recaudadora	10.000
Zeudy Marrugo	Recaudadora	10.000
Yoandris Godoy	Recaudadora	2.000
Jhon Jiménez	Guarda	1.000

Se revisa el libro de asistencia y dineros personales revisando desde el folio # 057 al 094, encontrando todo conforme y sin novedad

(Anexo 13 foto de Bayunca # 1)

8.5.2. Turnos.

Se estableció que la estación trabaja bajo 4 turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, se trabajan 4 turnos de 8 horas, según sistema distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1 servicios generales 1 técnico 1 vigilante	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1 vigilante	1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilante

8.5.3. Arqueos en carril

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Tabla 8.33. Relación de arqueos por carril

C	Recaudador	Efectivo	Consignación	Total	Estado
1	Luz Girado	$ 733.200	$ 1.000.000	$ 1.733.200	Faltante 100
2	Yoandris Godoy	$ 1.500.200	$ 2.500.000	$ 4.000.200	sobrante 100
3	Zeudy Marrugo	$ 422.200	$ 5.500.000	$ 5.922.200	Sobrante 1500
4	Yorselys Bermudez	$ 460.100	$ 2.500.000	$ 2.960.100	Conforme

(Anexo 13 foto Bayunca # 2).

8.5.4. Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 14 de agosto de 2024, en el folio #132, renglón 13, un valor acumulado de $10.000.000 y el libro de caja chica con apertura el 13 de marzo de 2026 que de acuerdo con el folio 071, reglón 9 contaba con un saldo de $11.691.400, en custodia de caja chica se encontró la suma de $1.691.400, es decir, que el registro en libros se encontraba correcto y la caja chica, teniendo en cuenta las consignaciones, distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.34 Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	2	$ 200.000
Billete 50.000	$ 50.000	28	$1.400.000
Billete 20.000	$ 20.000	3	$ 60.000
Billete 10.000	$ 10.000	2	$ 20.000
Billete 5.000	$ 5.000	1	$ 5.000
Billete 2.000	$ 2.000	3	$ 6.000
Moneda 200	$ 200	2	$ 400
Total, Caja Chica			**$ 1.691.400**

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte y libro de caja chica, frente al reporte en sistema encontrando una diferencia por valor de $3.200, que corresponde a un sibrante acumulado por este valor.

Por otra parte, y dentro de otra caja plástica que permanece en la oficina de recaudo se verificaron $4.600 que pertenecen a 2 excedentes de tiquetes prepago.

(Anexo 13 foto Bayunca. #3)

8.5.5. Fondo de recambio

Se reviso el saldo del fondo de recambio, creado por valor de $19.000.000, de acuerdo con el libro de control con apertura el 3 de enero de 2026, en el folio 131 renglón 17 el saldo disponible en sencillo dentro de la caja correspondía a la suma de $16.000.000 y distribuido como a continuación se relaciona:

Tabla 8.35. Distribución del fondo de recambio.

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	12	$ 6.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	24	$ 4.800.000
Billete	50.000	$ 50.000	20	$ 1.000.000
Billete	20.000	$ 20.000	2	$ 40.000
Billete	2.000	$ 2.000	50	$ 100.000
Moneda	500	$ 50.000	70	$ 3.500.000
Moneda	200	$ 20.000	24	$ 480.000
Moneda	100	$ 20.000	4	$ 80.000
Total Base				**$ 16.000.000**

De acuerdo con los registros del libro, la base custodiada en el canguro de la supervisora se registró por el valor de $1.000.000, por lo tanto, la base de la supervisora se encontraba distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.36. Distribución de Base

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	2.000	$ 200.000	1	$ 200.000
Billete	50.000	$ 50.000	2	$ 100.000
Billete	5.000	$ 5.000	100	$ 500.000
Billete	2.000	$ 2.000	100	$ 200.000
Total Base				**$ 1.000.000**

Adicionalmente se cuenta con una base para reemplazos por valor de $400.000, esta base distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.37. Distribución de Base de Remplazos

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	1	$ 100.000
Billete	20.000	$ 20.000	5	$ 100.000
Billete	5.000	$ 5.000	20	$ 100.000
Billete	2.000	$ 2.000	50	$ 100.000
Total Base				**$ 400.000**

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución

Tabla 8.38. Distribución del fondo de recambio

Caja fuerte de recambio	$ 16.000.000
Bases de carriles	$ 1.600.000
Base de supervisor	$ 1.000.000
Base de reemplazos	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio	$ 19.000.000

(Anexo 13 foto Bayunca #4)

8.5.6. Fondo de caja menor

Por otra parte, se realizó arqueo al fondo de caja menor, este creado por un valor total de $ 500.000, de acuerdo con el libro de control de dineros de los fondos de caja menor con apertura el 1 de abril de 2025, el saldo en efectivo correspondía a la suma de $340.700, de acuerdo con el renglón 15 del folio 122, además se encontraron 4 soportes por valor de $159.300, es decir, que el fondo se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.39 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Item	Valor
27-mar	Efectivo	$ 340.700
26-jun	Maryury Coneo	$ 1.000
21-mar	Yoandris Godoy / Comedor	$ 12.000
17-mar	Compra	$ 26.300
2-mar	Reembolso	$ 120.000
Total		**$ 500.000**

La custodia del dinero de caja menor se hace en una caja plástica debidamente marcada que se encuentra encima de la caja fuerte de recaudo.

(Anexo 13 foto Bayunca #5)

8.5.7. Libro control de dineros faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 27 de febrero de 2026 el ultimo registro se encontró en el folio 028 y correspondía al turno C del 26 de marzo de 2026.

Se revisaron los movimientos del libro de faltantes frente a los movimientos registrados en el libro de caja menor, correspondientes al último mes, es decir, del 27 de febrero al 26 de marzo, se observa que un faltante del 23 de marzo, por valor de $2.000 a nombre de Dairluvi Sanmartín no fue registrado en el libro de faltantes.

(Anexo 13 foto Bayunca #6)

8.5.8. Revisión Libro de consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021 de este libro se revisaron os registros del 01 al 27 de marzo de 2026, los que se encontraban registrados en los folios del 075 y 076, estos reportes se compararon con las planillas de transporte de valores que se encontraban consignadas en los informes diarios.

(Anexo 13 foto Bayunca #7)

8.5.9. Libro informe diario de Recaudo

Se reviso el libro de informe diario de recaudo con fecha de apertura el 23 de septiembre de 2025, en este se evidencia la venta con boletería de contingencia, el último movimiento registrado correspondía a unas boletas de contingencia entregadas el pasado 09 de febrero de 2026, en el folio 003, esta venta se hizo debido a una falla en el sistema durante algunos minutos, por lo tanto, hubo la necesidad de usar boletas de contingencia para cubrir la venta de 59 vehículos.

(Anexo 13 foto Bayunca # 8)

8.5.10. Revisión de Informe Diario

Se revisó el informe correspondiente al 25 de marzo de 2026, confirmando en el reporte de sistemas, libros y planilla de despacho a la transportadora # 62511936 un recaudo por valor de $49.997.800, en el caso del libro de caja chica con apertura 13 de marzo de 2026, en el folio #065 R2 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 20 de octubre de 2021, en el folio # 075, R 10, todo esto conforme con el sistema. El recaudo se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Cliente	Recaudo
Efectivo	48.865.900
Efectivo Especiales	1.118.400
Sobrantes	13.500
Recaudo Total	**49.997.800**

103649	
Ilustración 17: Libro de recaudo, folio 065	Ilustración 18: Libro de consignaciones bancarias, folio 075

Se observa que este dinero fue despachado el 19 de febrero de 2026, mediante la planilla 30061581.

103220	***103315***
Ilustración 19: Planilla N. 62511936	Ilustración 20: Informe de recaudo auditado

(Anexo 13 foto Bayunca # 8)

8.5.11. Novedades

Se revisan novedades de carril. Anexo fotos

(Anexo 13 foto Bayunca #9)

8.6. ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS

El ingreso a la estación fue el día 26 de marzo de 2026, la visita fue atendida por el jefe del peaje Candelaria Álvarez y las supervisoras María Pájaro a cargo de fondos, consignaciones en carril y quien realizó el acompañamiento a los arqueos y la supervisora Lucia Colón responsable del registro en libros y el sistema

8.6.1. Asistencia y dineros personales

Una vez ingresó el grupo auditor al peaje, este fue registrado en el libro de asistencia con apertura del día 28 de enero de 2026, en el folio # 092 y 093, se pudo determinar el personal presente en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación

Tabla 8.40 Relación libro de asistencia.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Candelaria Álvarez	Jefe de peaje	2.000
Lucia Colón	Supervisora	1.500
María Pájaro	Supervisora	7.500
Yamile Reyes	Recaudadora	1.600
Ingrid Marrugo	Recaudadora	1.300
Yisela Baena	Recaudadora	1.000
Yineth Montalvo	Recaudadora	1.800
Idalmis Berdugo	Recaudadora	1.500
Dilsón Pájaro	Guarda	1.000

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 1)

Se verificó la custodia de los dineros personales, evidenciando que se encuentran custodiados dentro de un archivador de la oficina administrativa, estos separados en bolsas hermética perfectamente identificada con el nombre de cada funcionario.

8.6.2. Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 4 turnos, distribuidos de la siguiente manera

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, se trabajan 4 turnos de 8 horas, según sistema distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1serviciosgenerales 1 técnico 1 vigilante	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1 vigilante	1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilante

8.6.3. Arqueos en carril

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Tabla 8.41. Relación de arqueos por carriles

C	Recaudador	Efectivo	Consignación	Prepago	Total	Estado
1	Idalmis Berdugo	$ 261.400	$ 3.000.000	$ -	$ 3.261.400	Conforme
2	Yineth Montalvo	$ 640.900	$ 4.000.000	$ -	$ 4.640.900	Sobrante 200
3	Ingrid Marrugo	$ 238.100	$ 4.000.000	$ -	$ 4.238.100	Sobrante 1400
4	Yamile Reyes	$ 668.400	$ 6.000.000	$ -	$ 6.668.400	Sobrante 500
5	Yisela Baena	$ 589.600	$ 9.000.000	$ -	$ 9.589.600	Sobrante 100
6	Cerrado	$ -	$ -	$ -	$ -	conforme

(Anexo 13 foto Pasacaballos #2)

8.6.4 Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 24 de septiembre de 2025, en el folio #123, renglón 14, con corte 15:12 un valor acumulado de $65.000.000 y el libro de caja chica con apertura el 06 de marzo de 2026 que de acuerdo con el folio 192, reglón 17 contaba con un saldo de $67.193.100, en custodia dentro de la caja chica y fuera de caja fuerte en recaudo, se encontraba la suma de $6.209.600, que correspondía a las consignaciones parciales retiradas en carriles por valor de $500.000 cada una, la diferencia entre saldos está conformada por 8 consignaciones parciales de $500.000 que no se habían registrado en el libro debido a un alto flujo de vehículos que hizo que fuera necesaria la salida de las supervisoras para que ayudaran a evacuar, además del sobrante acumulado de $16.500, por lo tanto, se pudo identificar que el recaudo se encontraban conforme.

Estos valores fueron encontrados conformes, dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 8.42. Caja Chica

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	49	$4.900.000
Billete	50.000	$ 50.000	26	$1.300.000
Billete	2.000	$ 2.000	4	$ 8.000
Moneda	500	$ 500	1	$ 500
Moneda	200	$ 200	5	$ 1.000
Moneda	100	$ 100	1	$ 100
Total				**$6.209.600**

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema encontrando los valores conformes y con la misma situación que se mencionó con anterioridad referida al registro.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 3)

8.6.5 Fondo de recambio

Se realizaron arqueos en los fondos, el primero en revisarse fue el fondo de recambio conformado por la suma de $20.000.000, según el libro de recambio con apertura el 26 de enero de 2026, en el folio #095 en el reglón 9 el saldo en custodia correspondía a la suma de $17.000.000, este valor se encontró conforme dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuido de la siguiente manera.

Tabla 8.43. Distribución del fondo de recambio

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	43	$ 8.600.000
Billete	100.000	$ 100.000	25	$ 2.500.000
Billete	50.000	$ 50.000	6	$ 300.000
Billete	20.000	$ 20.000	179	$ 3.580.000

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	200	$ 20.000	7	$ 140.000
Moneda	100	$ 20.000	19	$ 380.000
Total Base				**$ 17.000.000**

Se verificaron los saldos acumulados registrados en los folios 094 y 095, siendo estos conformes y sin novedad.

Por otra parte, se verificó la base de la supervisora, que de acuerdo con el registro 7 del folio 050 su saldo correspondía a la suma de $1.000.000, al verificar los montos que a continuación se relacionan:

Tabla 8.44. Base Supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	1	$ 500.000
Billete	2.000	$ 200.000	2	$ 400.000
Billete	20.000	$ 20.000	5	$ 100.000
Total Canguro				**$ 1.000.000**

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución:

Tabla 8.45 Composición del fondo en la estación

Efectivo caja fuerte de Recambio	$ 17.000.000
Bases en carriles	$ 2.000.000
Base Supervisora	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio	**$ 20.000.000**

Se acompaño el proceso con transportadora

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 4)

8.6.6 Fondo de caja menor

Por otra parte, se realizó arqueo al fondo de caja menor, este creado por un valor total de $ 500.000, de acuerdo con el libro de control de dineros de los fondos de caja menor con apertura el 20 de mayo de 2025, el saldo en efectivo correspondía a la suma de $397.000, de acuerdo con el reglón 9 del folio 073, además se encontraron 3 soportes por valor de $103.000, es decir, que el fondo se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.46 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Item	Valor
25-feb	Efectivo	$ 397.000
25-feb	Eliana Marrugo	$ 16.100
26-feb	reembolso	$ 82.200
3-feb	Retiro Bancario	$ 4.700
Total		**$ 500.000**

La custodia del dinero de caja menor se hace en una caja plástica debidamente marcada que se encuentra encima de la caja fuerte de recaudo.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 5)

8.6.7 Libro Control de Dineros Faltantes

Se revisó el libro de control de dineros faltantes con apertura el 05 de noviembre de 2025, el último registro se encontró en el folio 128 con los faltantes del día 26 de marzo de 2026 con los faltantes del turno B por valor de $16.100.

Se revisaron los registros correspondientes al mes de marzo de 2026 comparándolos con los faltantes registrados en el libro de caja menor, encontrando la totalidad de los registros conformes.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 6)

8.6.8 Revisión Libro de Consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021, el último recaudo despachado correspondía al realizado el día de hoy, 26 de marzo de 2026, el cual esta auditoria tuvo la oportunidad de acompañar.

Se revisaron los registros correspondientes al mes de marzo de 2026, registrados en los folios 076 y 077, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 7)

8.6.9 Libro de informe diario de Recaudo

Se reviso el libro de informe diario de recaudo con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021, en este se evidencia la venta con boletería de contingencia, el último movimiento registrado correspondía a unas boletas de contingencia entregadas el pasado 14 de febrero de 2026, en el folio 0114, esta venta de 35 vehículos que dejaron pasar para hacer unas pruebas

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 8)

8.6.10 Revisión informe diario

Se revisó el informe correspondiente al 25 de marzo de 2026, confirmando en el reporte de sistemas, libros y planilla de despacho a la transportadora # 62665905 con un recaudo por valor de $106.616.900, en el caso del libro de caja fuerte con apertura del 06 de marzo de 2026, en el folio #104 reglón 2 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 20 de octubre de 2021, en el folio # 075, R 22, todo esto conforme con el sistema. El recaudo se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Cliente	Recaudo
Efectivo	105.977.500
Especial	636.000
Sobrantes	3.400
Recaudo Total	**106.616.900**

193401	***192959***
Ilustración 21: Libro de caja chica, folio 186	Ilustración 22: Libro de consignaciones bancarias, folio 077

Se observa que este dinero fue despachado el 22 de febrero de 2026, mediante la planilla 62366532.

193319	***193123***
Ilustración 23: Planilla N. 62665905	Ilustración 24: Informe de recaudo auditado

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 9)

8.6.11 Novedades

Se anexa formato de novedades en carriles

(Anexo 13 fotos Pasacaballos #10)

9. AUDITORÍA DE SISTEMAS ESTACIONES DE PEAJE

En cumplimiento de los acuerdos contractuales requeridos por el consorcio, se realiza la visita de auditoría a la Concesión vial, Autopistas del Caribe. A continuación, se mencionan los hallazgos más relevantes encontrados en la visita, para verificar el manejo durante el mes de marzo de 2026.

9.1. ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE.

La visita al peaje de Galapa se realizó el 24 de marzo de 2026, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.

9.1.1. Carriles.

Carril 1



Ilustración 25: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 26: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 27: Talanquera

La talanquera se observa funcional.



Ilustración 28: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 29: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 30: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 31: Bastón Tie

En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, en caso que no sea leido con la antena



Ilustración 32: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Adicional se muestran UPS para la regulación del gabinete. Adicional existen tableros eléctricos para la caseta.



Ilustración 33: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 34: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 35: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 2



Ilustración 36: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 37: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.

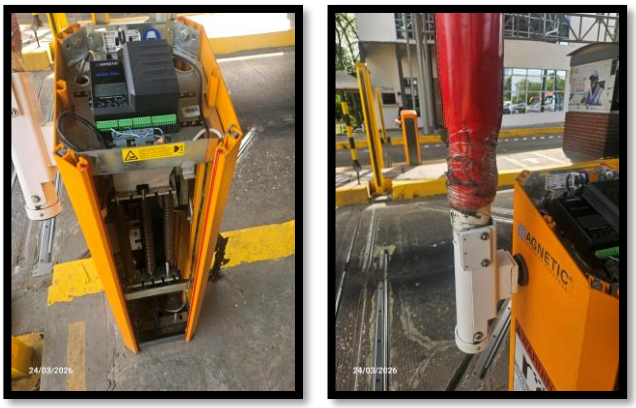


Ilustración 38: Talanquera

La talanquera se observa funcional, con un réflex de protección contra caídas.



Ilustración 39: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. no se desmontaron los anteriores.



Ilustración 40: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

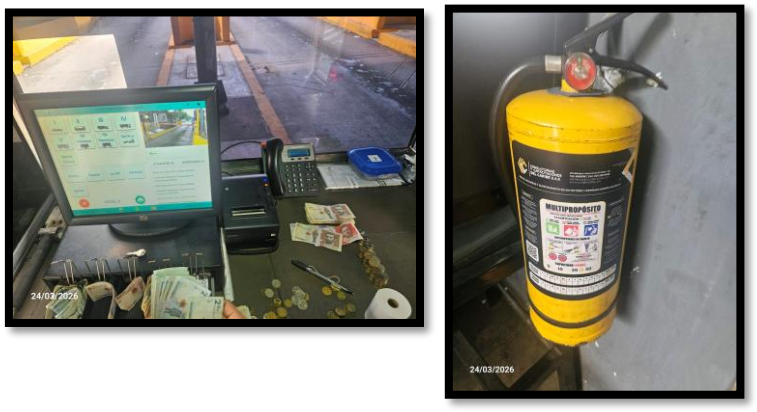


Ilustración 41: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril. Extinctor habilitado para el carril.



Ilustración 42: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. Se observan tiquetes.

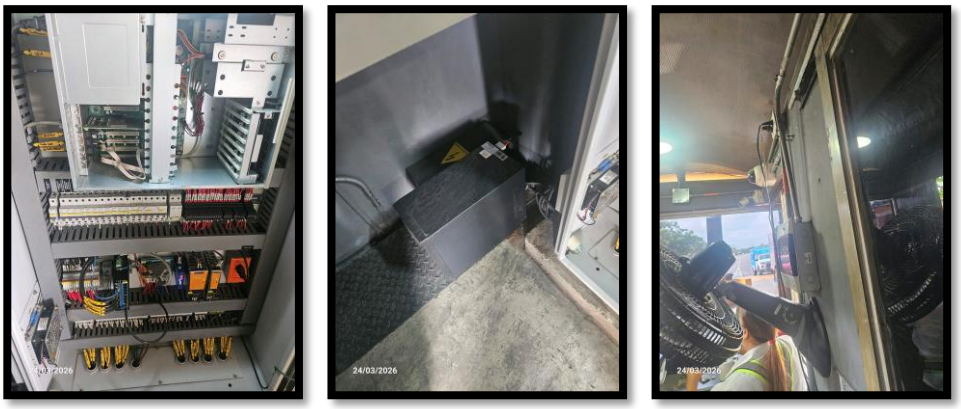


Ilustración 43: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Se muestra UPS de respaldo para el gabinete. Se observan tableros de regulación eléctrica.



Ilustración 44: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 45: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 46: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 3



Ilustración 47: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 48: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.

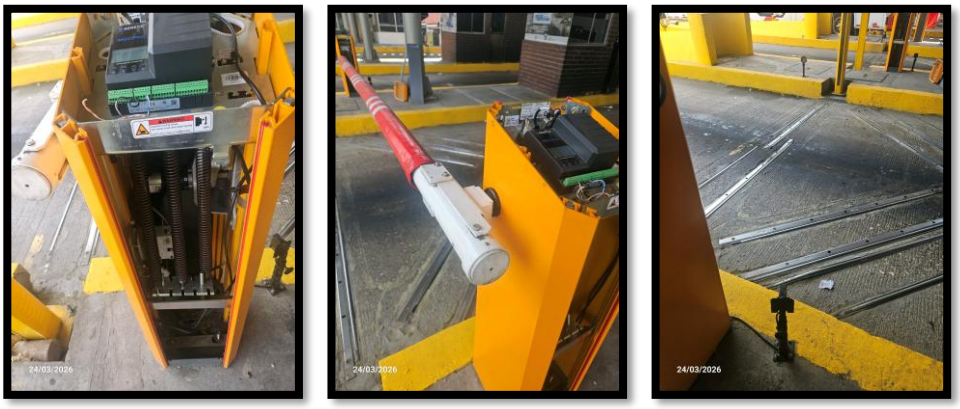


Ilustración 49: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional. Con reflex de protección de caídas.



Ilustración 50: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 51: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

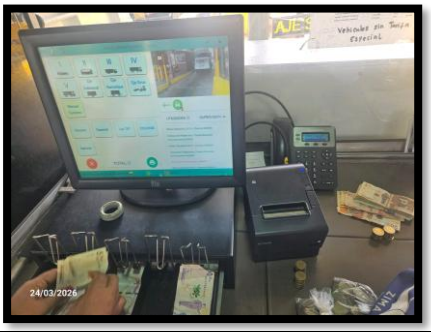


Ilustración 52: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 53: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. Se observan tiquetes.



Ilustración 54: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Se observa UPS de regulación



Ilustración 55: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 56: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 57: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 4



Ilustración 58: Cámaras

No se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR. funciona en contra flujo con el equipo del 5



Ilustración 59: Semáforo

No esta presente el semáforo.



Ilustración 60: Talanquera

La talanquera se observa funcional.Cuenta con reflex. La talanquera requiere mejorar la fijación.

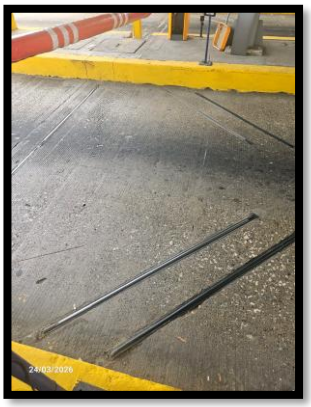


Ilustración 61: Sensores

La sensórica de piso se observa deshabilitada.

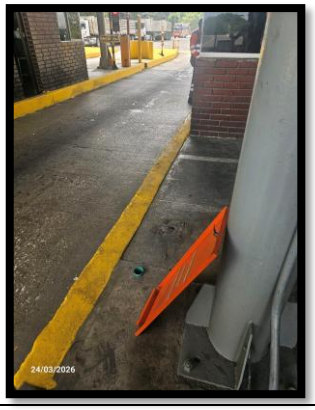


Ilustración 62: Tarifario, sirena y baliza

No se observa el tarifario, así mismo, la baliza y la sirena no están presentes.



Ilustración 63: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril 5.



Ilustración 64: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, no se observan tiquetes.



Ilustración 65: Controlador de vía

No Se observa el gabinete de vía comparte uso con el del 5.

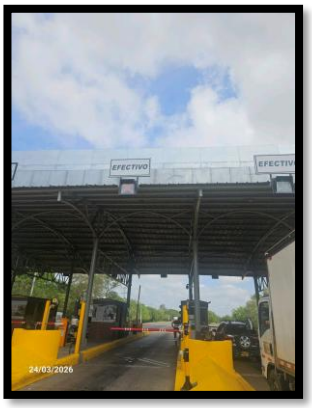


Ilustración 66: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 67: Cortinas

No se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía.



Ilustración 68: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 5



Ilustración 69: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.

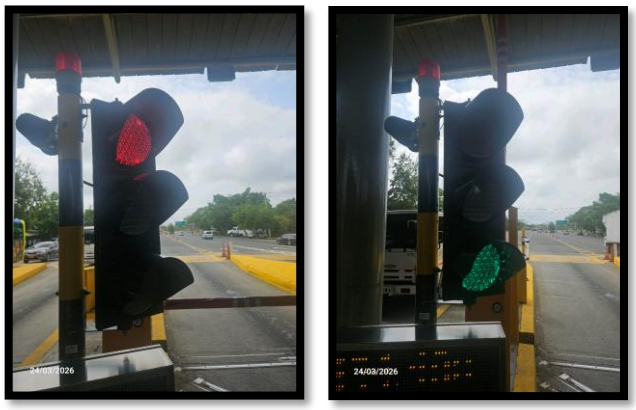


Ilustración 70: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 71: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se observa el reflex contra caídas.



Ilustración 72: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No se desmontaron los anteriores sensores.



Ilustración 73: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

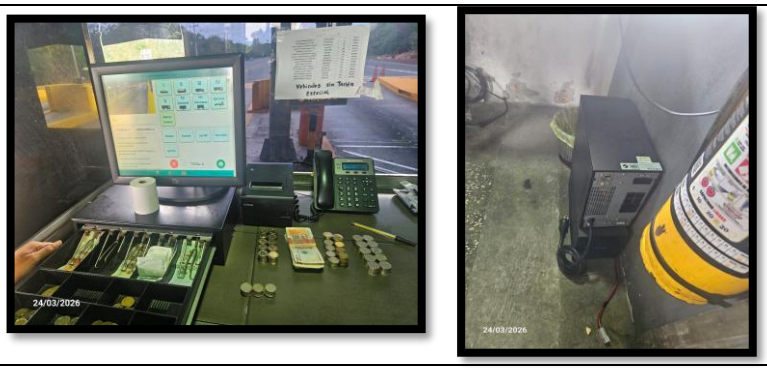


Ilustración 74: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril. La UPS de soporte del Gabinete se muestra deshabilitada.



Ilustración 75: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, no se observan tiquetes.

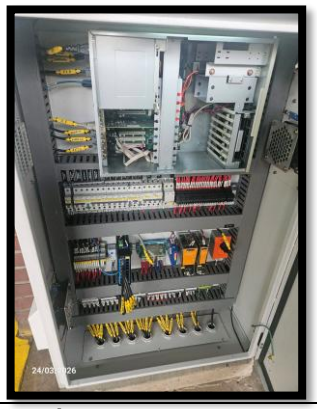


Ilustración 76: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. se muestra con temperatura elevada.



Ilustración 77: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 78: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 79: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 6



Ilustración 80: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 81: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 82: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional. Con un réflex de protección de caídas.



Ilustración 83: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No se retiraron los anteriores.



Ilustración 84: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

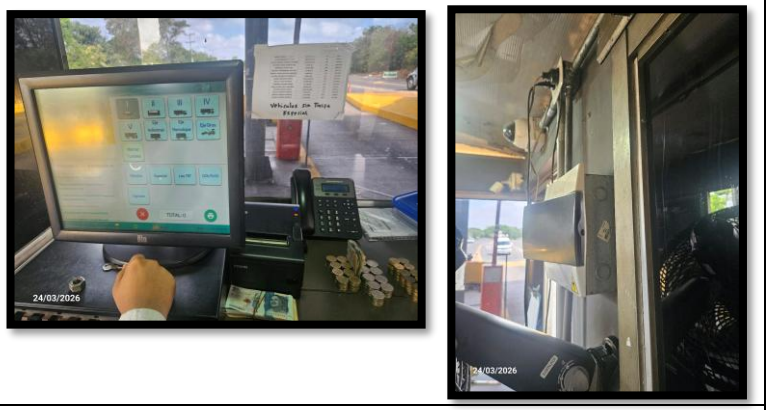


Ilustración 85: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola ya muestra la vista previa de la cámara de carril.

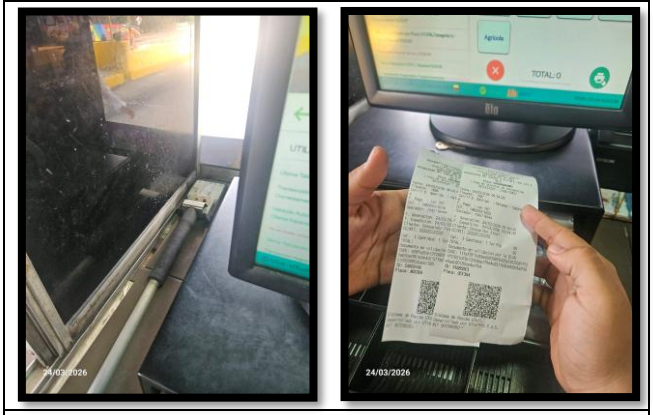


Ilustración 86: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. Se observan tiquetes.

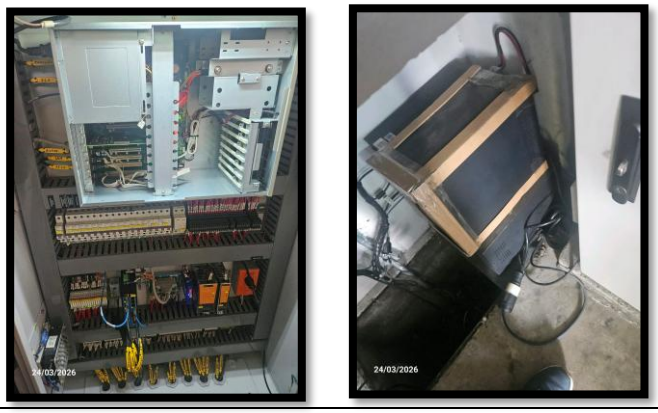


Ilustración 87: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.las UPS de respaldo de los gabinetes.



Ilustración 88: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 89: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 90: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 7



Ilustración 91: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 92: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 93: Talanquera

La talanquera se observa funcional.



Ilustración 94: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 95: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

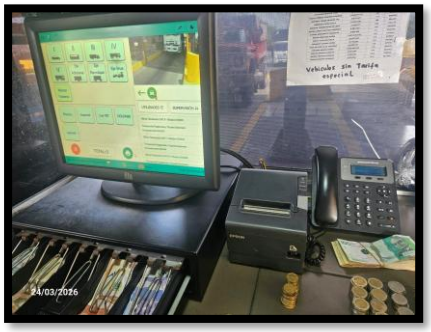




Ilustración 96: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril. Extintor asignado al carril.



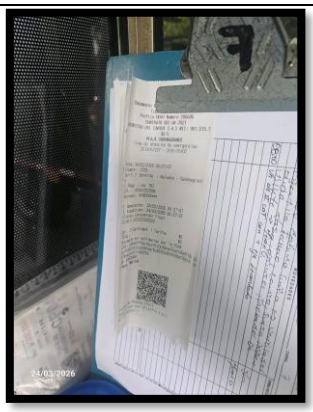


Ilustración 97: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, se observan tiquetes.





Ilustración 98: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Se observa UPS de respaldo eléctrico al gabinete.



Ilustración 99: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 100: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de entrada vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 101: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 8



Ilustración 102: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 103: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 104: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 105: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 106: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

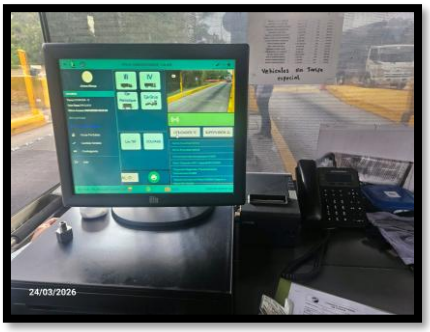


Ilustración 107: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 108: Bastón Tie

En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, no se observan lector de TIE ni tiquetes.



Ilustración 109: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. La UPS de regulación se muetra presente.



Ilustración 110: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 111: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 112: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

9.1.1 Planta eléctrica



Ilustración 113: Contenedor planta eléctrica

Se observa el contenedor la planta



Ilustración 114: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 115: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.



Ilustración 116: Lubricante y combustible

El nivel de lubricante y combustible es adecuado.



Ilustración 117: Extintor

Se observa un extintor de la planta debidamente dispuesto.



Ilustración 118: Gabinete transferencia

Se observa el tablero de distribución y el tablero de transferencia. se realiza la transferencia con éxito.



Ilustración 119: voltajes y horas de trabajo

Se muestran los voltajes y el numero de horas de trabajo de la planta. 35h



Ilustración 120: Kit de derrames

No se muestran los elementos del kit de derrames.

9.1.2 Servidores



Ilustración 121: Valla de tarifas

Se muestra el esquema tarifario de la vía



Ilustración 122: Ups

existen 2 UPS, una para equipos de via y otra para equipos en oficina



Ilustración 123: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos



Ilustración 124: Equipos de oficina

Se observan los equipos para validación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 125: Extintor

Se observa el extintor habilitado



Ilustración 126: Luminarias de techo

Se observan las luminarias de techo de la estación.



Ilustración 127: tableros regulados

se observan los tableros de entrada y distribución de los circuitos regulados

9.1.3 Discrepancias

Se revisaron las discrepancias correspondientes al día 24 de marzo de 2026:

Tabla 9.1. Discrepancias Peaje Sabanagrande

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	4	1616	99,75%
2	1	1542	99,94%
3	1	1638	99,94%
4	20	442	95,48%
5	1	632	99,84%
6	5	1475	99,66%
7	2	1135	99,82%
8	4	1489	99,73%

Tabla 9.2. IPREV

CA	Pasos	tag	%	tag val	% val	dig manual	% digi
1	1616	1619	100%	107	7%	50	3,09%
2	1542	9	1%	0	0%	9	100,00%
3	1638	2	0%	0	0%	2	100,00%
4	442	2	0%	0	0%	2	100,00%
5	632	2	0%	0	0%	2	100,00%
6	1475	7	0%	1	14%	8	114,29%
7	1135	22	2%	0	0%	22	100,00%
8	1489	1486	100%	81	5%	51	3,43%
TOTAL	9969	3149	32%	189	6%	146	4,64%

Tabla 9.3. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
Carril 1	0	0
Carril 2	3	6
Carril 3	4	4
Carril 4	2	4
Carril 5	0	0
Carril 6	3	7
Carril 7	5	8
Carril 8	0	0
TOTALES	**17**	**29**
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	**59%**	

De un total de 29 exentos 17 son no emblemados.

Se observa que el carril 4 funciona en retrovía, sin embargo, por la disposición de la vía genera una cantidad considerable de errores.

Carril 1

Tabla 9.4: Control de boletería

Carril 1			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	82650	82700	51
1E	124901	124950	50
2	199101	199150	50
2E	225501	225510	10
3	248601	248620	20
4	260601	260620	20
5	281401	281420	20
Formato No.		31772	
Sello		42891963	

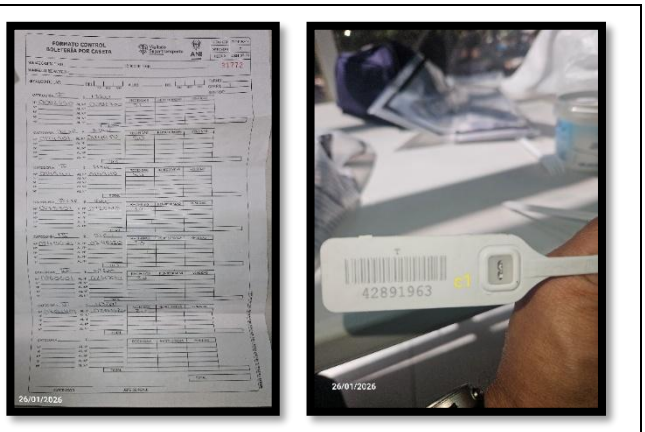


Ilustración 128: Carril 2

Control boletería carril 1, especiales y sello de seguridad

Carril 2

Tabla 9.5: Control de boletería

Carril 2			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	82701	82750	50
1E	124951	125000	50
2	198751	198800	50
2E	225511	225520	10
3	248621	248640	20
4	260621	260640	20
5	281421	281440	20
Formato No.		31764	
Sello		42891965	

Control boletería carril 2

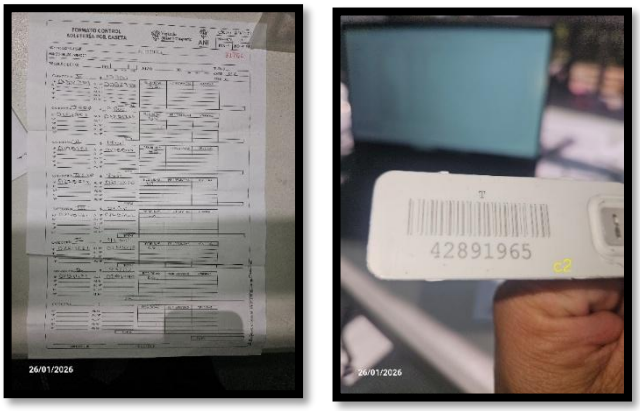


Ilustración 129: Carril 2

Carril 3

Tabla 9.6: Control de boletería

Carril 3			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	82751	82800	50
1E	125001	125050	50
2	198801	198850	50
2E	225521	225530	10
3	248641	248650	10
4	260641	260660	20
5	281441	281460	20
Formato No.		31777	
Sello		42891970	

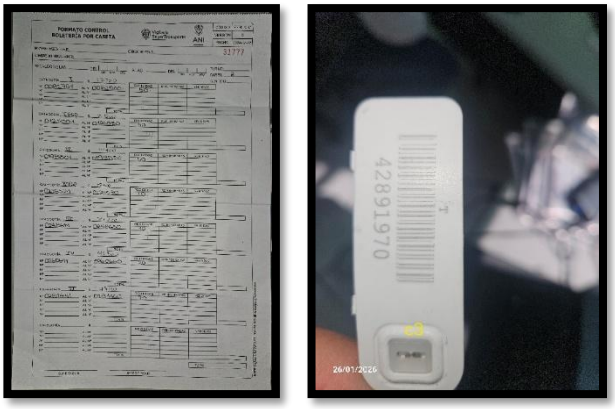


Ilustración 130: Carril 3

Control boletería carril 3, especiales y sello de seguridad

Carril 4

Tabla 9.7: Control de boletería

Carril 4			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	82801	82850	50
1E	125051	125100	50
2	198851	198900	50
2E	225531	225540	10
3	248651	248670	20
4	260661	260680	20
5	281461	281480	20
Formato No.		31766	
Sello		42891969	

Control boletería carril 4

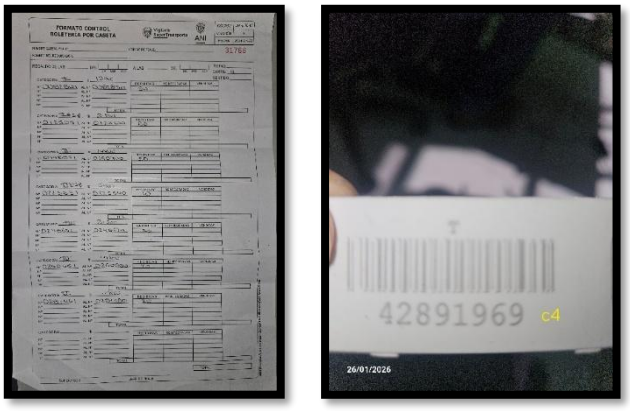


Ilustración 131: Carril 4

Carril 5

Tabla 9.8: Control de boletería

Carril 5			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	82851	82900	50
1E	125101	125150	50
2	198901	198950	50
2E	225541	225550	10
3	248671	248690	20
4	260681	260700	20
5	281481	281500	20
Formato No.		31767	
Sello		42891968	

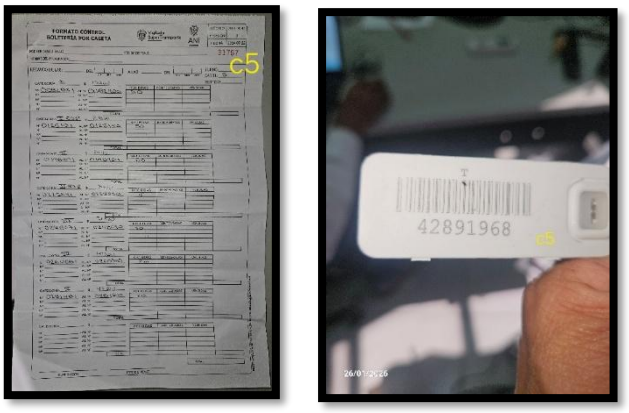


Ilustración 132: Carril 5

Control boletería carril 5, especiales y sello de seguridad

Carril 6

Tabla 9.9: Control de boletería

Carril 6			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	82901	82950	50
1E	125151	125200	50
2	198951	199000	50
2E	225551	225560	10
3	248691	248710	20
4	260701	260720	20
5	281501	281520	20
Formato No.		31768	
Sello		42891967	

Control boletería carril 6

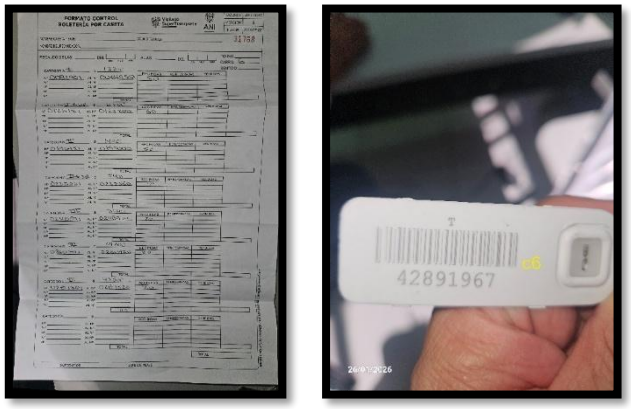


Ilustración 133: Carril 6

Carril 7

Tabla 9.10: Control de boletería

Carril 7			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	82951	83000	50
1E	125201	125250	50
2	199001	199050	50
2E	225561	225570	10
3	248711	248730	20
4	260731	260740	10
5	281521	281540	20
Formato No.		41153	
Sello		42891966	

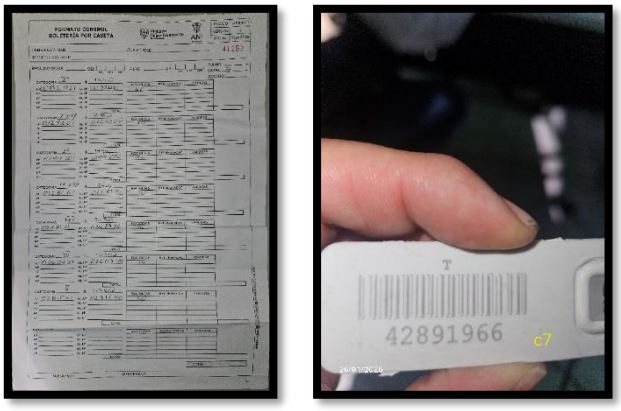


Ilustración 134: Carril 7

Control boletería carril 7, especiales y sello de seguridad

Carril 8

Tabla 9.11: Control de boletería

Carril 8			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	83001	83050	50
1E	125251	125300	50
2	199051	199100	50
2E	225571	225580	10
3	248731	248750	20
4	260741	260760	20
5	281541	281560	20
Formato No.		31778	
Sello		42891964	

Control boletería carril 8

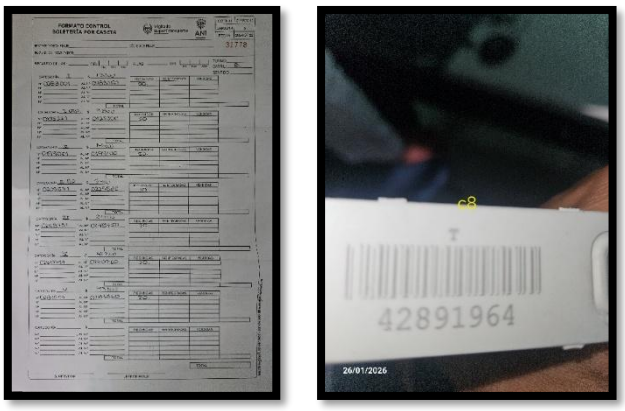


Ilustración 135: Carril 8

9.2. PEAJE GALAPA

La visita al peaje de Galapa se realizó el 24 de marzo de 2026, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.

9.2.1. Carriles

Carril 1



Ilustración 136: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 137: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados. Semáforo adherido con cinta.



Ilustración 138: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 139: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron bases completando 4 sensores en total 2 cuenta ejes y 2 doble ruedas.



Ilustración 140: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

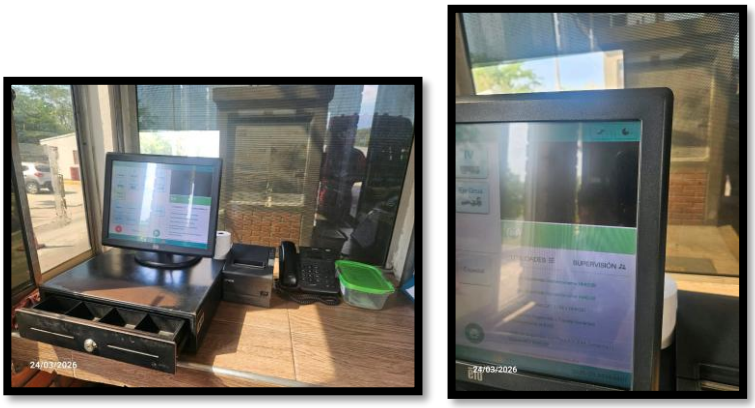


Ilustración 141: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril. No es compatible con el sistema



Ilustración 142: Bastón Tie

No se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. Este carril es exclusivo para IPREV.

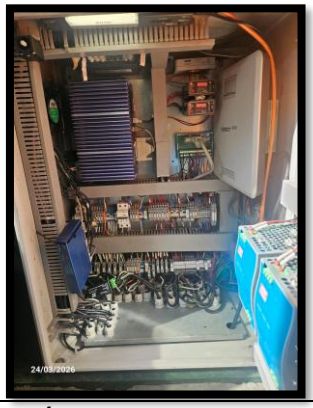


Ilustración 143: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.

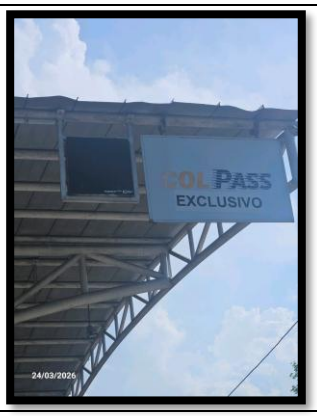


Ilustración 144: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 145: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos no se observan funcionando en la cubierta, estan deshabilitadas.



Ilustración 146: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 2



Ilustración 147: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 148: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 149: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se observa el reflex de control de caidas.



Ilustración 150: Sensores

La sensórica de piso se observa, se adecuaron bases completando 4 sensores en total 2 cuenta ejes y 2 doble ruedas.



Ilustración 151: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

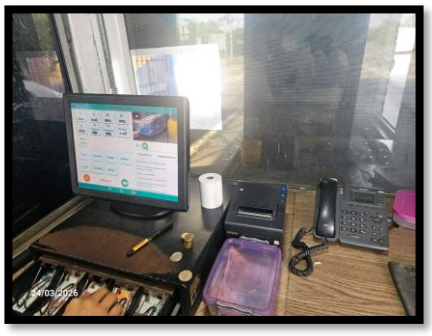


Ilustración 152: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril. La impresora presenta deficiencias.



Ilustración 153: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, se observan tiquetes que fueron digitados manualmente, no leídos por TIE.



Ilustración 154: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Extintor asignado al carril.



Ilustración 155: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.

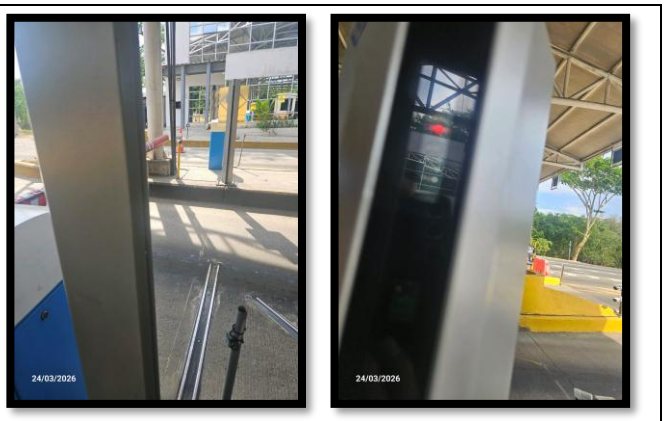


Ilustración 156: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 157: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 3



Ilustración 158: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 159: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 160: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se observa el reflex.



Ilustración 161: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron bases completando 4 sensores en total 2 cuenta ejes y 2 doble ruedas.



Ilustración 162: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 163: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril. No es compatible el sistema.



Ilustración 164: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, se observan tiquetes.



Ilustración 165: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Extintor asignado al carril.

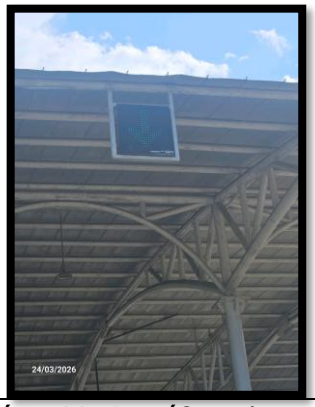


Ilustración 166: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.

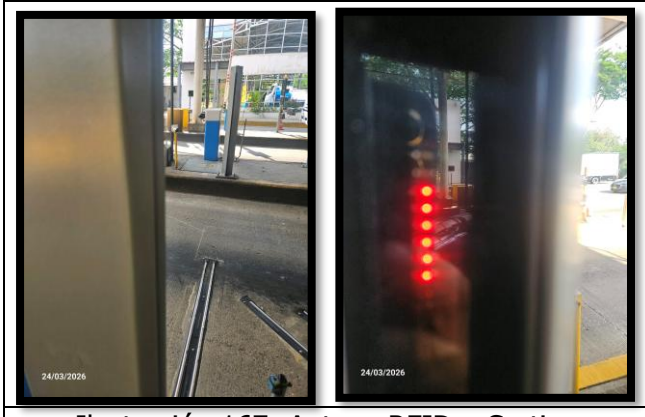


Ilustración 167: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 168: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 4



Ilustración 169: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 170: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 171: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se tiene el reflex para protección de caidas del brazo.



Ilustración 172: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 173: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

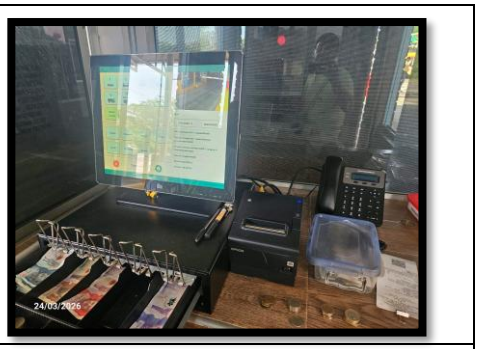


Ilustración 174: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 175: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, se observan tiquetes.



Ilustración 176: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.



Ilustración 177: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 178: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 179: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 5

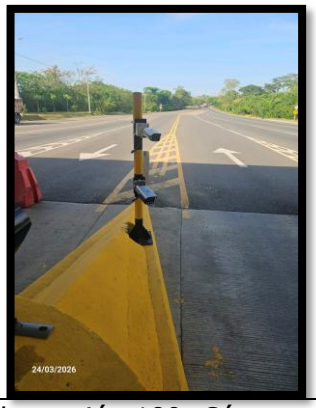


Ilustración 180: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 181: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 182: Talanquera

La talanquera se observa funcional.



Ilustración 183: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 184: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan funcionales.

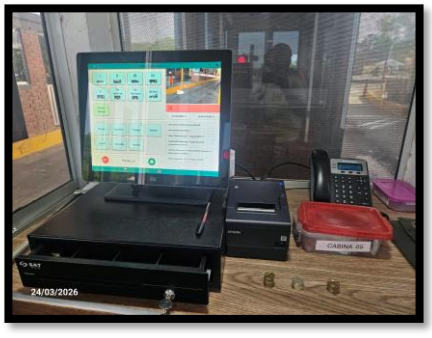


Ilustración 185: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 186: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, No se observan tiquetes.



Ilustración 187: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. se muestra cable no conectado, que corresponde al reader de la antena de IPREV.

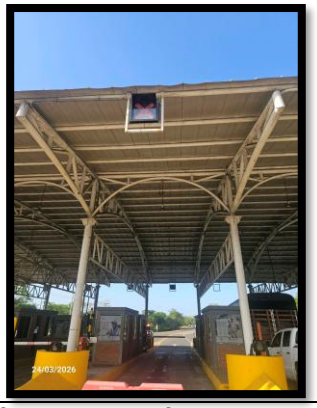


Ilustración 188: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 189: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 190: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 6



Ilustración 191: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 192: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 193: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se observa el reflex de protección de caídas. se recomienda limpiar y lubricar el resorte.

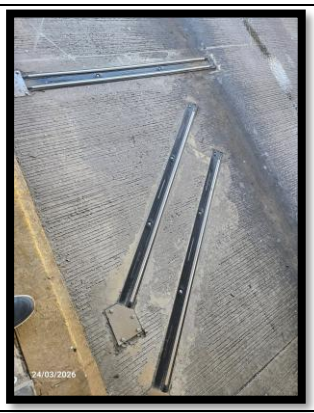


Ilustración 194: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron 4 sensores en total 2 cuenta ejes y 2 doble ruedas.



Ilustración 195: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 196: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

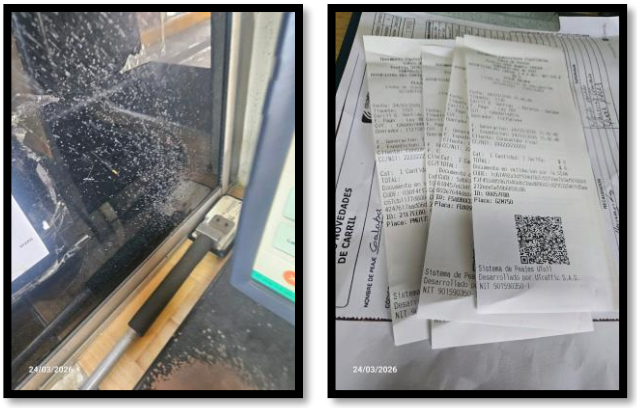


Ilustración 197: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. se observan tiquetes.



Ilustración 198: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.



Ilustración 199: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 200: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 201: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 7



Ilustración 202: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 203: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 204: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se observa el reflex de protección de caídas.



Ilustración 205: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron 4 sensores en total 2 cuenta ejes y 2 doble ruedas.



Ilustración 206: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

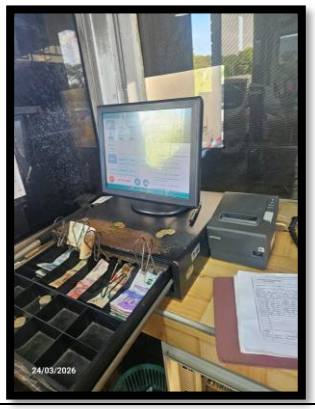


Ilustración 207: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 208: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, se observan tiquetes.



Ilustración 209: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.



Ilustración 210: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 211: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 212: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 8



Ilustración 213: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 214: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 215: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se observa el reflex de protección de caidas.



Ilustración 216: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron bases completando 4 sensores en total 2 cuenta ejes y 2 doble ruedas.



Ilustración 217: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario, la sirena y la baliza se hallan funcionales.



Ilustración 218: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril.

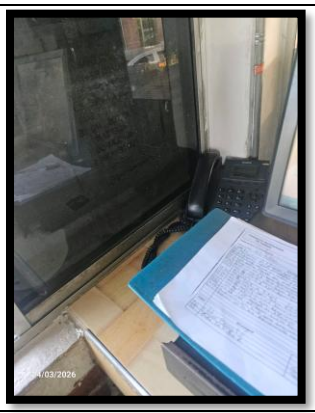


Ilustración 219: Bastón Tie

No Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril no se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, es un carril exclusivo.



Ilustración 220: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.

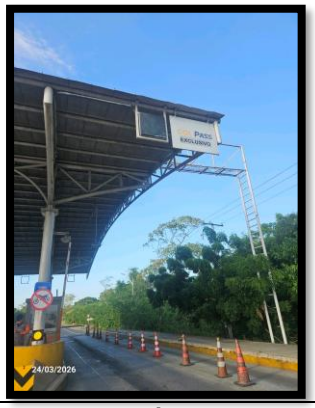


Ilustración 221: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 222: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos de entrada se muestran deshabilitados.



Ilustración 223: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

9.2.2. Planta Eléctrica



Ilustración 224: Contenedor planta eléctrica

Se observa el contenedor la planta



Ilustración 225: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 226: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.



Ilustración 227: Lubricante y combustible

El nivel de lubricante y combustible es adecuado.



Ilustración 228: Extintor

Se observa un extintor de la planta debidamente dispuesto.



Ilustración 229: Gabinete transferencia

Se observa el tablero de distribución y el tablero de transferencia.



Ilustración 230: voltajes y horas de trabajo

Se muestran los voltajes y el número de horas de trabajo de la planta.



Ilustración 231: Kit de derrames

Se muestran los elementos del kit de derrames.

9.2.3. Servidores



Ilustración 232: Valla de tarifas

Se muestra el esquema tarifario de la vía



Ilustración 233: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

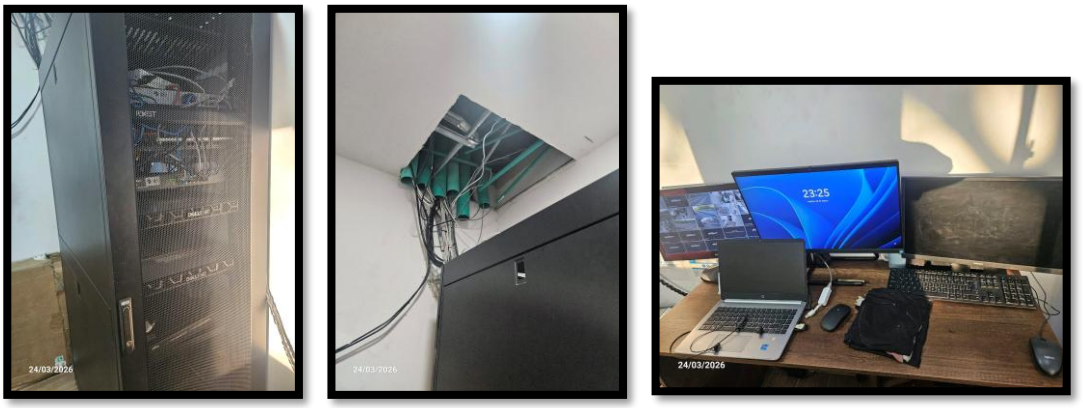


Ilustración 234: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos

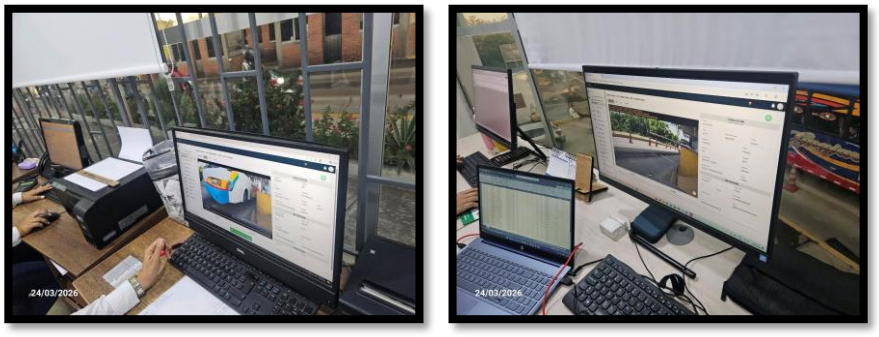


Ilustración 235: Equipos de oficina

Se observan los equipos para validación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 236: Extintor

Se observa el extintor habilitado



Ilustración 237: Luminarias de techo

Se observan las luminarias de techo de la estación.

9.2.4. Discrepancias del Peaje Galapa

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 22 del mes de febrero de 2026:

Tabla 9.12. Discrepancias

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	18	1624	98,89%
2	70	1557	95,50%
3	10	1806	99,45%
4	1	656	99,85%
5	0	371	100,00%
6	16	1747	99,08%
7	3	1617	99,81%
8	14	1554	99,10%
TOTAL		10932	

Tabla 9.13 IPREV

CA	Pasos	tag	%	tag val	% val	dig manual	% digi
1	1624	1618	100%	249	15%	189	11,68%
2	1557	28	2%	1	4%	28	100,00%
3	1806	2	0%	0	0%	2	100,00%
4	656	0	0%	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
5	371	0	0%	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
6	1747	3	0%	0	0%	3	100,00%
7	1617	29	2%	1	3%	29	100,00%
8	1554	1547	100%	246	16%	175	11,31%
TOTAL	10932	3227		497	15%	426	13,20%

Tabla 9.14 Exonerados

EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	0
CARRIL 2	0	12
CARRIL 3	5	10
CARRIL 4	3	4
CARRIL 5	1	1
CARRIL 6	5	12
CARRIL 7	5	13
CARRIL 8	0	0
TOTALES	19	52
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	37%	

El porcentaje de error en el carril 1 y 2 es superior al 1%.

De un total de 52 vehículos 19 son sin emblemas.

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2026, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería. El código QR redirecciona al usuario a la página de la concesión autopistas del caribe

Carril 2

Tabla 9.15: Control de boletería

Carril 2			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	46701	46750	50
1E	115701	115750	50
2	178701	178750	50
2E	220601	220650	50
3	245401	245450	50
4	257551	257600	50
5	276701	276750	50
ER	293607	293608	2
EG	293205	293206	2
EA	293122	293122	1
Formato No.		42701-42710	
Sello		44625901	

Control boletería carril 2

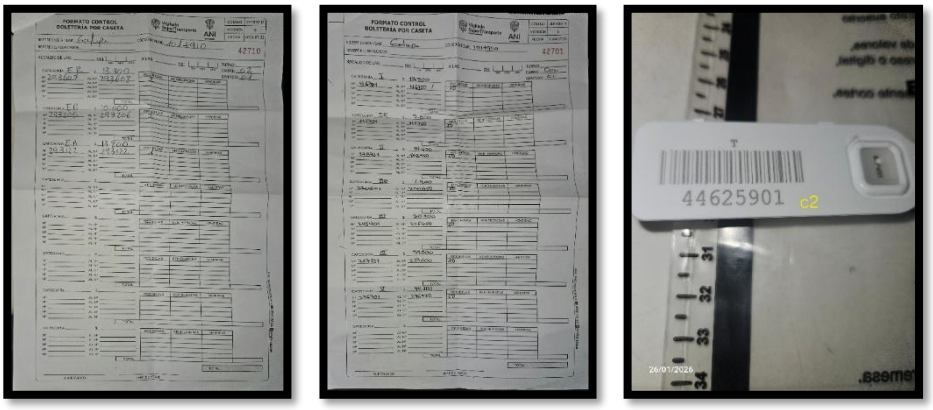


Ilustración 238: Carril 2

Carril 3

Tabla 9.16: Control de boletería

Carril 3			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	46751	46800	50
1E	115751	115800	50
2	178751	178800	50
2E	220651	220700	50
3	245451	245500	50
4	257601	257650	50
5	276751	276800	50
ER	293609	293610	2
EG	293207	293208	2
EA	293123	293123	1
Formato No.		42702 - 42711	
Sello		43423129	

Control boletería carril 3

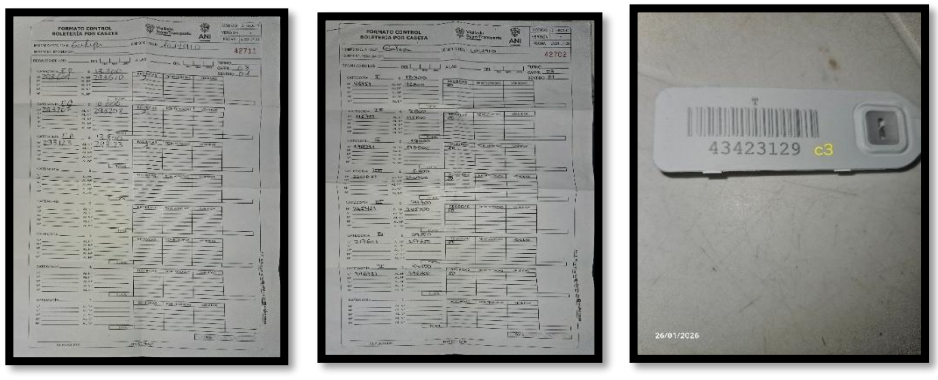


Ilustración 239: Carril 3

Carril 4

Tabla 9.17: Control de boletería

Carril 4			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	46801	46850	50
1E	115801	115850	50
2	178801	178850	50
2E	220701	220750	50
3	245501	245550	50
4	257651	257700	50
5	276801	276850	50
ER	293611	293612	2
EG	293209	293210	2
EA	293124	293124	1
Formato No.		42703- 42712	
Sello		43423150	

Control boletería carril 4

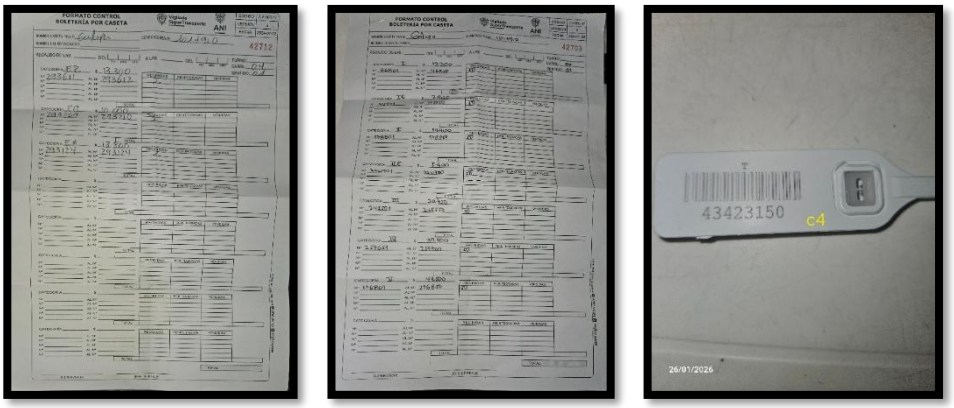


Ilustración 240: Carril 4

Carril 4

Tabla *9.18*: Control de boletería

Carril 4			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	46801	46850	50
1E	115801	115850	50
2	178801	178850	50
2E	220701	220750	50
3	245501	245550	50
4	257651	257700	50
5	276801	276850	50
ER	293611	293612	2
EG	293209	293210	2
EA	293124	293124	1
Formato No.		42703- 42712	
Sello		43423150	

Control boletería carril 4

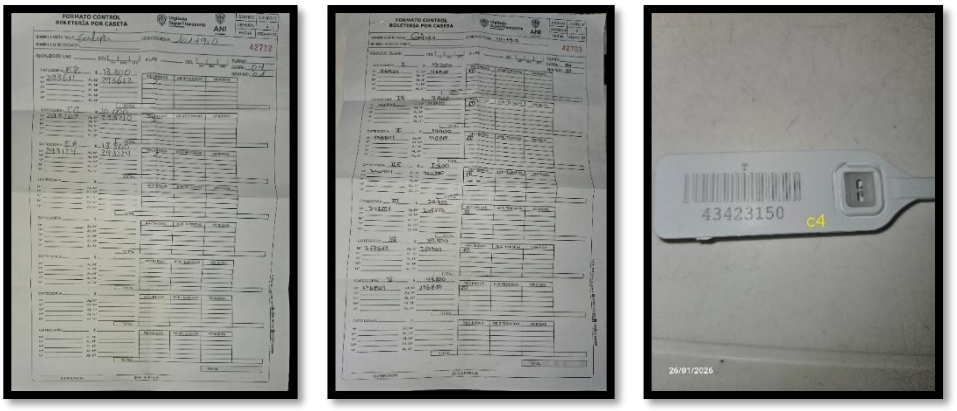


Ilustración 241: Carril 4

Tabla 9.19: Control de boletería

Carril 5			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	46851	46900	50
1E	115851	115900	50
2	178851	178900	50
2E	220751	220800	50
3	245551	245600	50
4	257701	257750	50
5	276851	276900	50
ER	293613	293614	2
EG	293211	293212	2
EA	293125	293125	1
Formato No.		42704 - 42713	
Sello		43423114	



Ilustración 242: Carril 5

Control boletería carril 5, especiales y sello de seguridad

Tabla 9.20: Control de boletería

Carril 6			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	46901	46950	50
1E	115901	115950	50
2	178901	178950	50
2E	220801	220850	50
3	245601	245650	50
4	257751	257800	50
5	276901	276950	50
ER	293615	293616	2
EG	293213	293214	2
EA	390901	390901	1
Formato No.		42705 - 42714	
Sello		43423115	

Control boletería carril 6



Ilustración 243: Carril 6

Carril 7

Tabla 9.21: Control de boletería

Carril 7			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	46951	47000	50
1E	115951	116000	50
2	178951	179000	50
2E	220851	220900	50
3	245651	245700	50
4	257801	257850	50
5	276951	277000	50
ER	293617	293618	2
EG	293215	293215	1
EA	390902	390902	1
		42706 - 42715	
Sello		43423117	

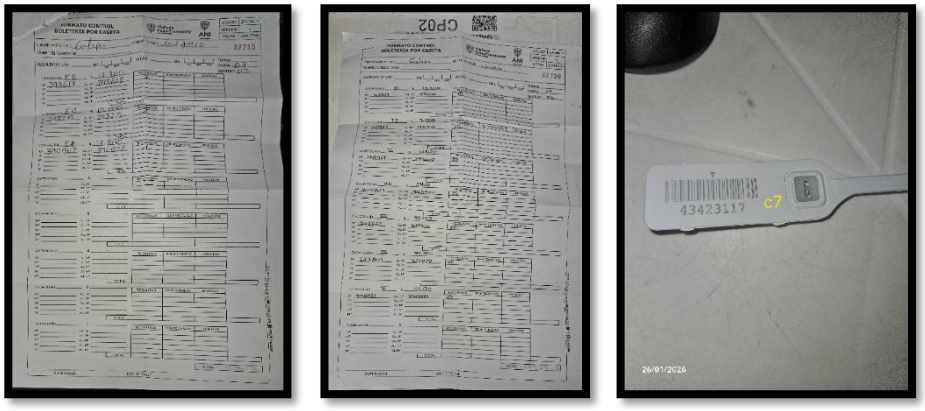


Ilustración 244: Carril 7

Control boletería carril 7, especiales y sello de seguridad

ADMINISTRATIVA

Tabla 9.23: Control de boletería

ADMINISTRATIVA			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	47001	47200	200
1E	116001	116200	200
2	179001	179200	200
2E	220901	221000	100
3	245701	245800	100
4	257851	257950	100
5	277001	277100	100
Formato No.		42716	
Sello		43423141	

Control boletería ADMINISTRATIVA

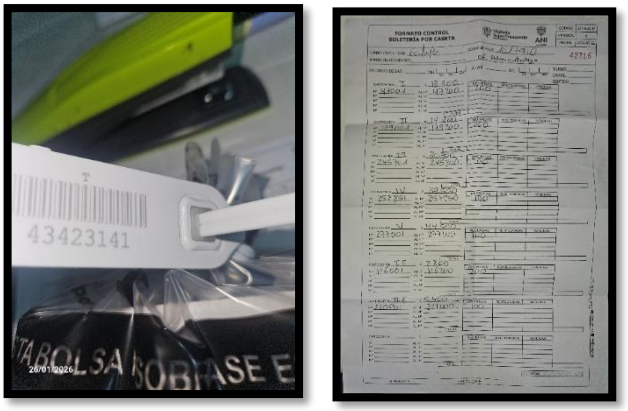


Ilustración 245: Administrativa

9.2.5. Báscula

Báscula Baranoa- Galapa



Bascula Equipos



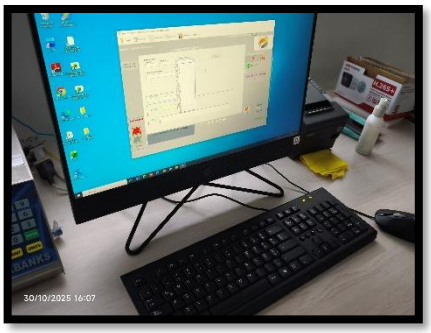
Bascula Semáforo




Bascula Certificado de Calibracion

Báscula Galapa- Baranoa

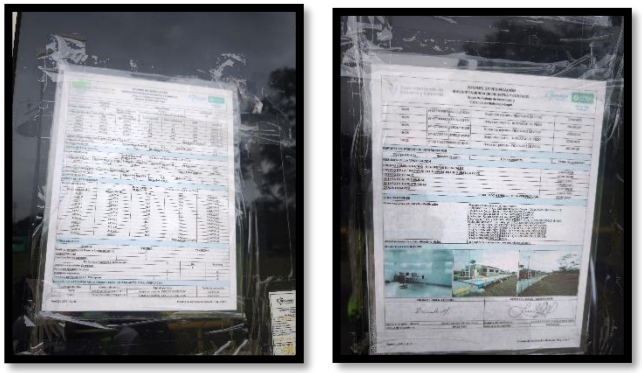



Bascula Equipos



Bascula Semaforo



Bascula Certificado de Calibracion

9.3. PEAJE GAMBOTE

La visita al peaje de Gambote se realizó el 26 de marzo de 2026, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.

.

9.3.1. Carriles

Carril 1



Ilustración 246: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 247: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 248: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 249: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No se desistalan las peanas originales.



Ilustración 250: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

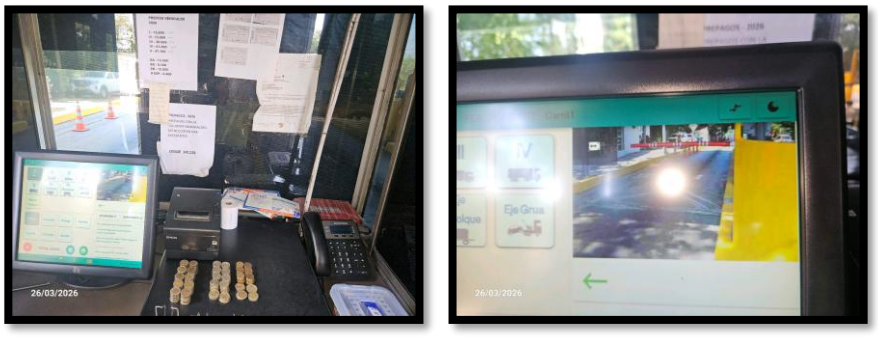


Ilustración 251: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 252: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, no se observan tiquetes.

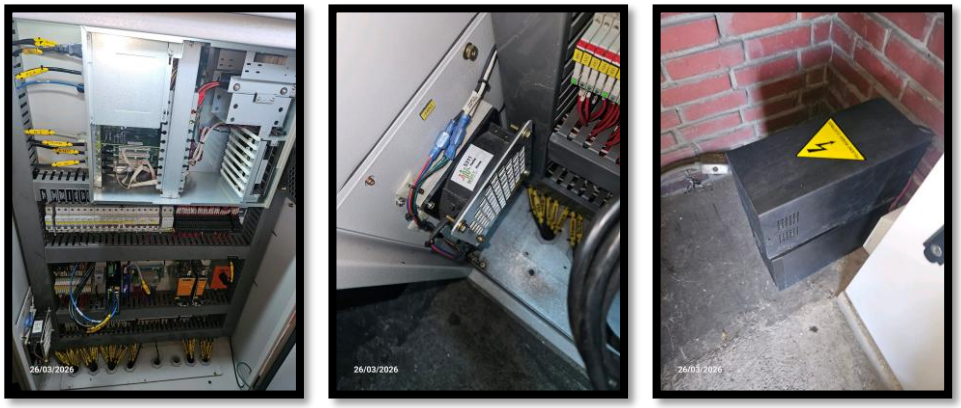


Ilustración 253: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. revisar el funcionamiento de ventiladores. Se observan las UPS de respaldo al gabinete.



Ilustración 254: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 255: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 256: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 2



Ilustración 257: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 258: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 259: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional. Se observa el réflex contra caídas.



Ilustración 260: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. Permanecen la sensórica anterior



Ilustración 261: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan operando.



Ilustración 262: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 263: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, No se observan tiquetes. Se siguen presentando lecturas manuales, que no corresponden a la norma.

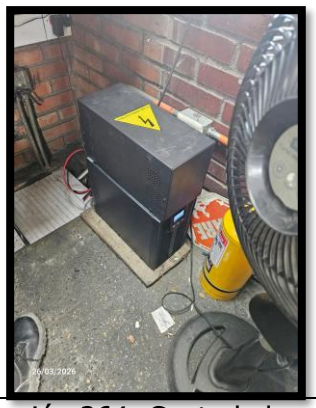


Ilustración 264: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. se observa la UPS de soporte de gabinete



Ilustración 265: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 266: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas. Se observa un reflex adicional, contra caidas del brazo de la talanquera.

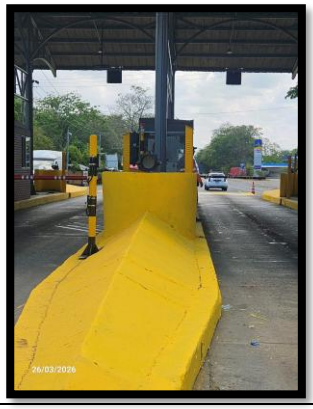


Ilustración 267: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 3



Ilustración 268: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 269: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 270: Talanquera

La talanquera se observa funcional. Se observa un réflex contra caídas.



Ilustración 271: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. Se observan tapas sobre el anden levantadas.



Ilustración 272: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

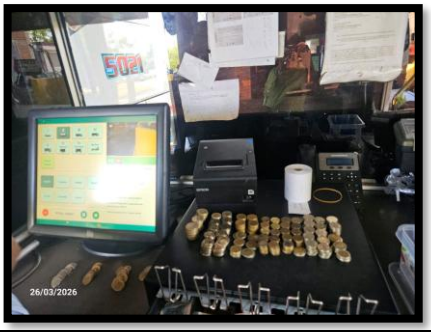


Ilustración 273: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

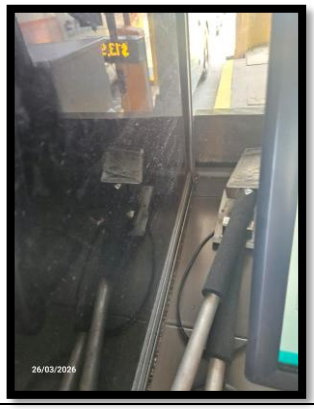


Ilustración 274: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, no se observan tiquetes.

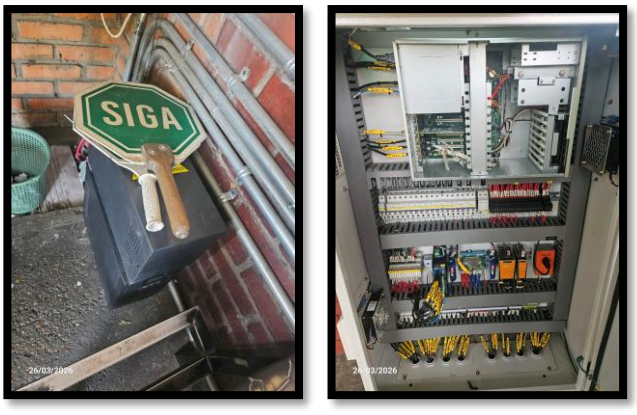


Ilustración 275: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. se observa UPS de respaldo

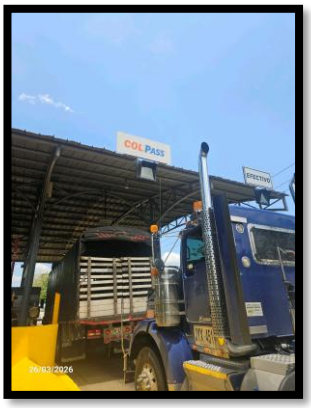


Ilustración 276: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 277: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de entrada vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 278: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 4



Ilustración 279: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 280: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 281: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 282: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No se desmontaron los sensores anteriores.



Ilustración 283: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 284: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 285: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, no se observan tiquetes.

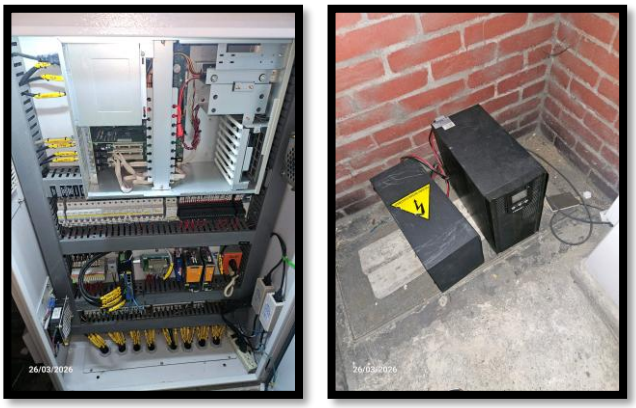


Ilustración 286: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Se muestran UPS de respaldo para gabinete.



Ilustración 287: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 288: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 289: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

9.3.2. Planta Eléctrica



Ilustración 290: Contenedor planta eléctrica

Se observa el contenedor la planta



Ilustración 291: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. fuga de combustible



Ilustración 292: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.



Ilustración 293: Lubricante y combustible

El nivel de lubricante y combustible es adecuado.



Ilustración 294: Extintor

Se observa un extintor de la planta debidamente dispuesto.



Ilustración 295: Gabinete transferencia

Se observa el tablero de distribución y el tablero de transferencia. se recomienda completar los acrílicos de protección.



Ilustración 296: voltajes y horas de trabajo

Se muestran los voltajes y el número de horas de trabajo de la planta.



Ilustración 297: Kit de derrames

Se muestran los elementos del kit de derrames. se recomienda se reubicacion

9.3.3. Servidores



Ilustración 298: Valla de tarifas

Se muestra el esquema tarifario de la vía





Ilustración 299: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 300: Servidores

Se observa el rack de servidores dispuestos, se recomienda ordenar los cables



Ilustración 301: Equipos de oficina

Se observan los equipos para validación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 302: Extintor

Se observa el extintor habilitado



Ilustración 303: Luminarias de techo

Se observan las luminarias de techo de la estación.

9.3.4. Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 25 de febrero de 2026 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.18. Discrepancias de Gambote

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	2	1600	99,88%
2	9	1871	99,52%
3	4	1704	99,77%
4	3	1549	99,81%
TOTAL		6724	

Tabla 9.19. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	6	15
CARRIL 2	11	19
CARRIL 3	11	22
CARRIL 4	8	12
TOTALES	36	68
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	53%	

De un total de 12 vehículos, 2 son sin emblemas.

Se observan los cielorrasos de las casetas abiertos
Las cajas de los ductos de las casetas se observan sin tapar

Se observan 23 registros manuales, no leídos con bastón

Kit de contingencia en carriles Gambote

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2026, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería. El código QR redirecciona al usuario a la página de la concesión autopistas del caribe

Carril 1

Tabla 9.20: Control de boletería

Carril 1			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	14076	14100	25
2	171034	171100	67
3	242010	242096	87
4	254213	254298	86
5	267738	267800	63
EA	293111	293115	5
ER	293656	293665	10
EG	391851	391855	5
2E	216001	216050	50
Formato No.		42041	
Sello		1040065	

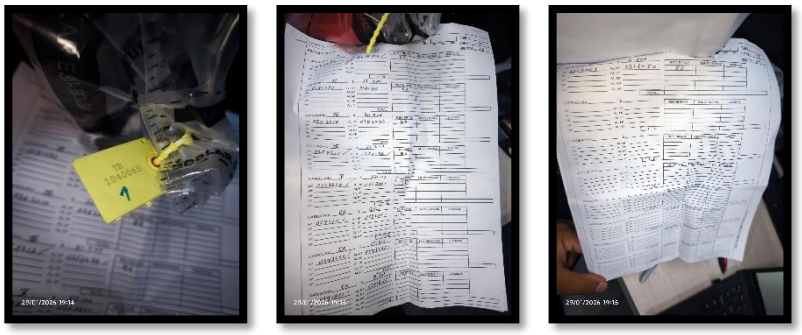


Ilustración 304: Carril 1

Control boletería carril 1, especiales y sello de seguridad

Carril 2

Tabla 9.21: Control de boletería

Carril 2			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	14176	14200	25
2	171129	171200	72
3	242113	242200	88
4	254316	254400	85
5	267824	267899	76
EA	391051	391055	5
EG	391856	391860	5
ER	293666	293668	3
2E	216051	216100	50
Formato No.		42042 y 42005	
Sello		1040066	

Carril 3

Tabla 9.22: Control de boletería

Carril 3			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	14271	14300	30
2	171225	171300	76
3	242208	242300	93
4	254408	254500	93
5	267919	268000	82
EA	391056	391060	5
EG	391861	391870	10
ER	293311	293320	10
2E	216101	216150	50
Formato No.		42044	
Sello		43778251	

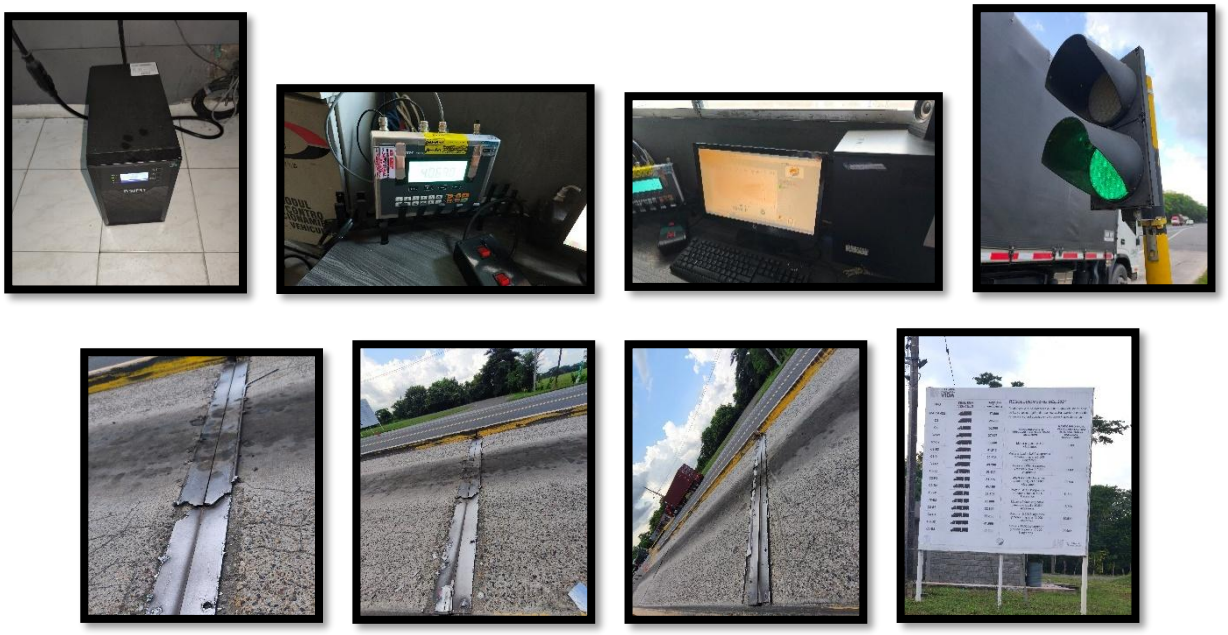
Carril 4

Tabla 9.23: Control de boletería

Carril 4			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	14367	14400	34
2	171332	171400	69
3	242312	242400	89
4	254514	254600	87
5	268022	268100	79
EA	391061	391070	10
EG	391871	391880	10
ER	293321	293330	10
2E	216151	216200	50
Formato No.			
Sello		43778252	

9.3.5. Bascula

Bascula Cartagena – Viso



Bascula

Bascula Viso – Cartagena



Bascula

Las básculas se encuentran operativas y sus certificados al día.

9.4. PEAJE TURBACO

El paso por el peaje de Pasacaballos se realizó el 26 de marzo de 2026.

9.4.1. Carriles

Carril 1

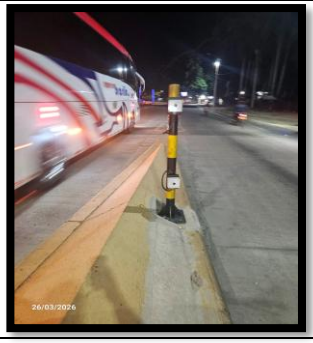


Ilustración 305: Cámaras

En proceso de instalación.



Ilustración 306: Semáforo

El semáforo deshabilitado.



Ilustración 307: Talanquera

La talanquera presenta ruido y deficiencia en su anclaje

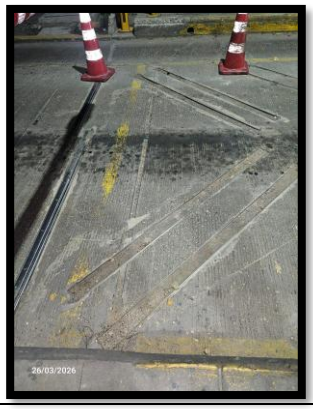


Ilustración 308: Sensores

La sensórica de piso no se encuentra instalada.



Ilustración 309: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario la baliza y la sirena se hallan deshabilitados.

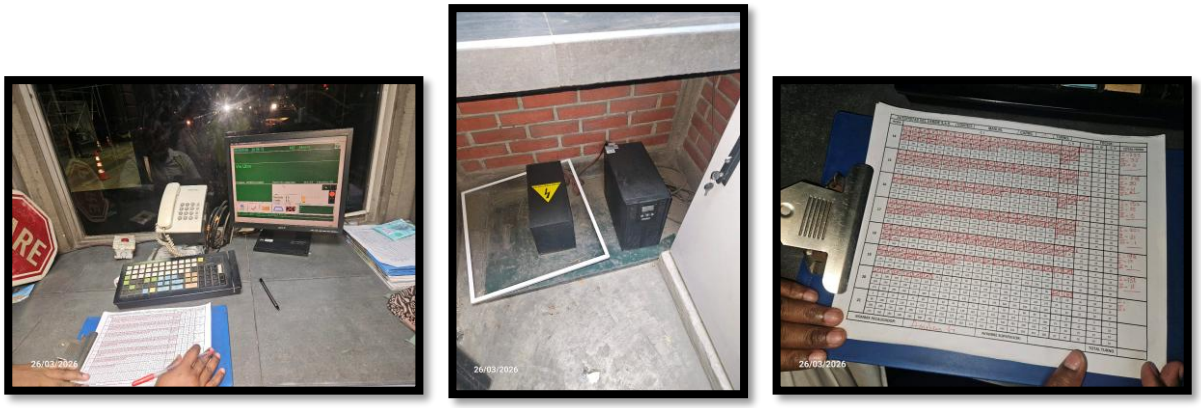


Ilustración 310: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los elementos del aterior sistema. solo se realiza conteo manual..
No se realiza cobro de cat 1 y 2



Ilustración 311: Bastón Tie

No se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. No se observan tiquetes.



Ilustración 312: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía no se encuentra presente.



Ilustración 313: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.

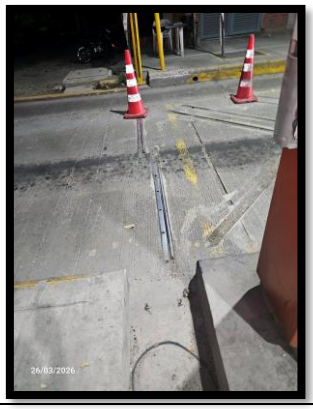


Ilustración 314: Cortinas

No se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía,

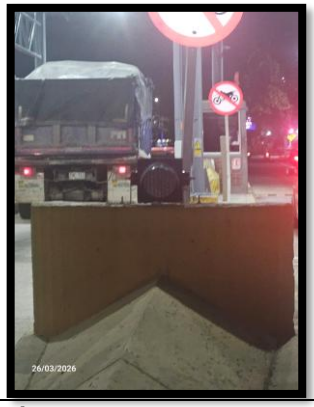


Ilustración 315: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran presente pero deshabilitada.

Carril 2

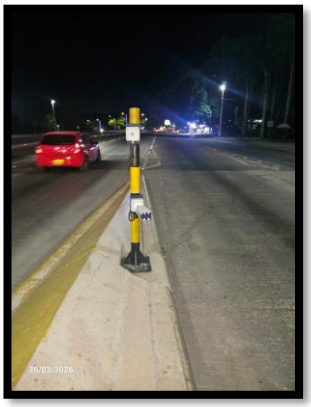


Ilustración 316: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación. No hay cámara de LPR



Ilustración 317: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 318: Talanquera

La talanquera se observa funcional, se muestra un reflex contra caidas.



Ilustración 319: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. no retiran las anteriores.



Ilustración 320: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan operativas.

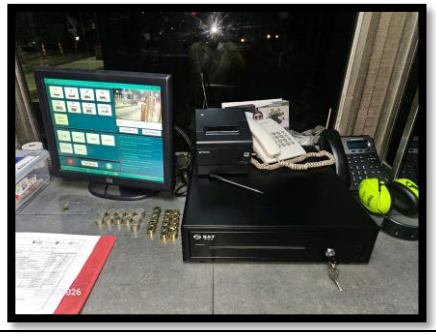


Ilustración 321: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril. No se realiza cobro de cat 1 y 2.



Ilustración 322: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. no se observan tiquetes.

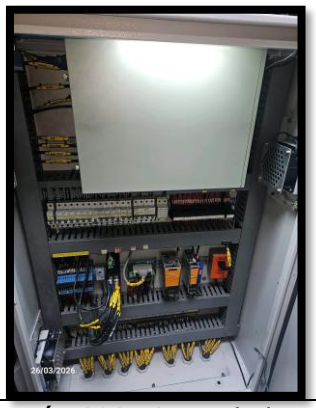


Ilustración 323: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.

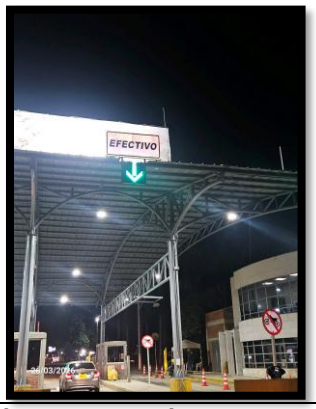


Ilustración 324: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 325: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.UPS de respaldo al gabinete.



Ilustración 326: Luces de aproximación

Las luces de aproximación no se encuentran funcionado.

Carril 3

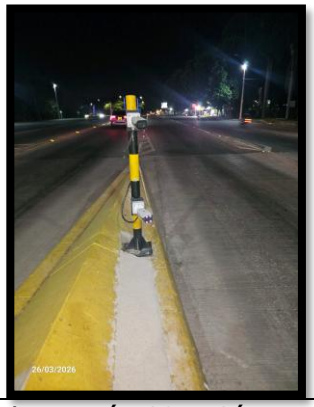


Ilustración 327: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 328: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.

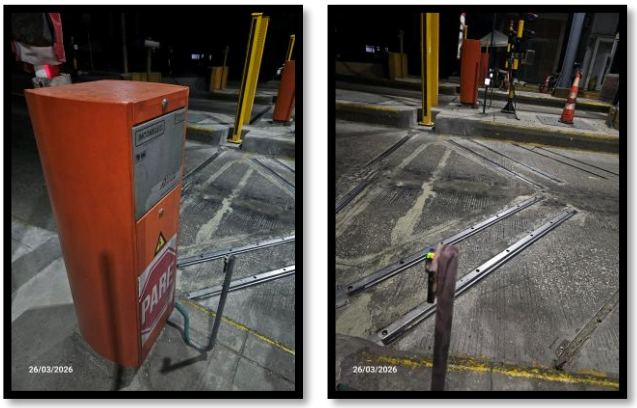


Ilustración 329: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se muestra reflex contra caídas.

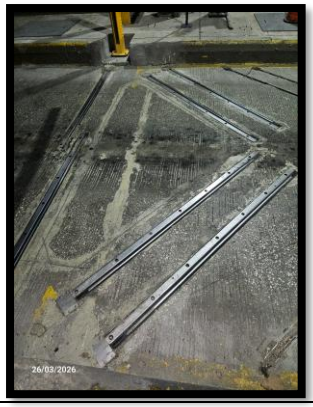


Ilustración 330: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 331: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 332: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

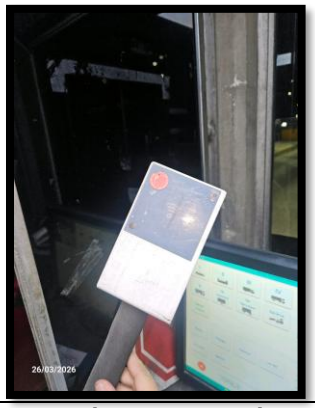


Ilustración 333: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. no se observan tiquetes.



Ilustración 334: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.

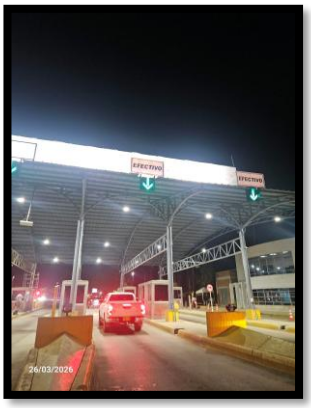


Ilustración 335: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.

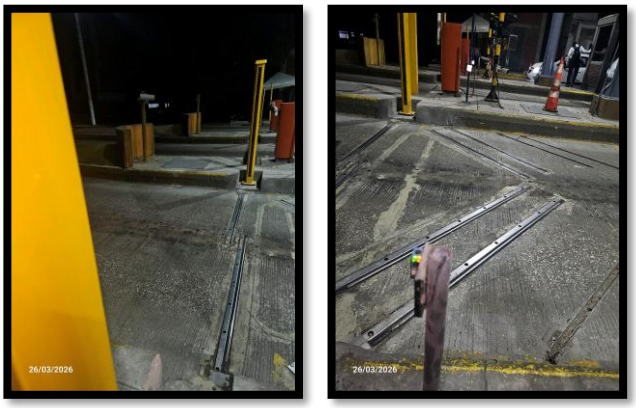


Ilustración 336: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, se observan adecuadas.



Ilustración 337: Luces de aproximación

Las luces de aproximación no se encuentran funcionado.

Carril 4

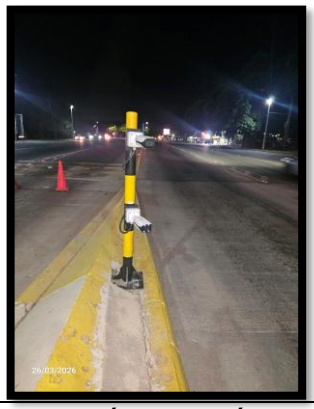


Ilustración 338: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 339: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 340: Talanquera

La talanquera se observa funcional. Se instala un reflex contra caidas



Ilustración 341: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. no se desintalan los sensores previos.



Ilustración 342: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan operativas



Ilustración 343: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

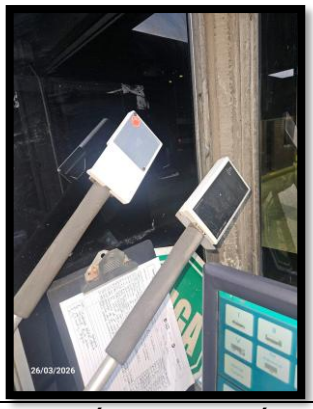


Ilustración 344: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, no se observan tiquetes.

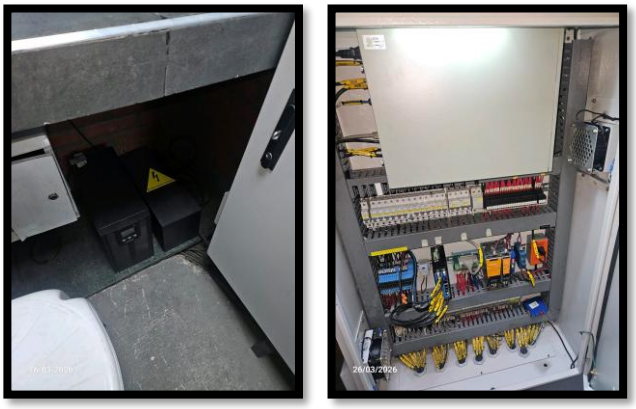


Ilustración 345: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.



Ilustración 346: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.

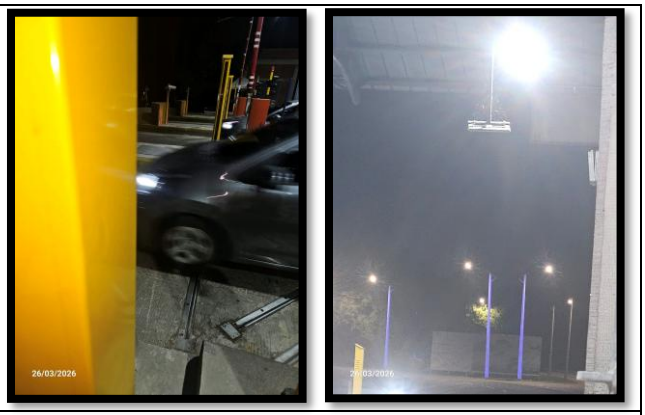


Ilustración 347: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, se observan adecuadas.

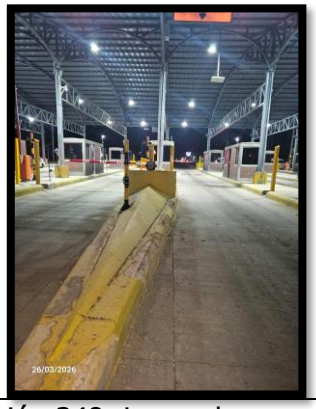


Ilustración 348: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 5

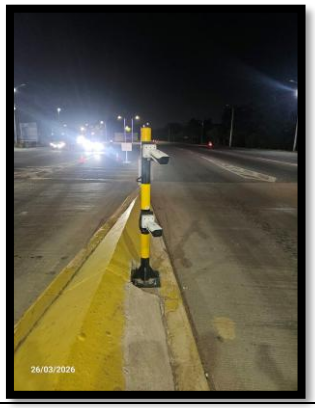


Ilustración 349: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 350: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados. carril cerrado



Ilustración 351: Talanquera

La talanquera se observa funcional. Existe un reflex contra caidas



Ilustración 352: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. sensores antiguos aun presentes.



Ilustración 353: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan operativas.



Ilustración 354: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola se muestra deshabilitada.



Ilustración 355: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, no se observan tiquetes.



Ilustración 356: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. UPS de respaldo para el gabinete.



Ilustración 357: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.

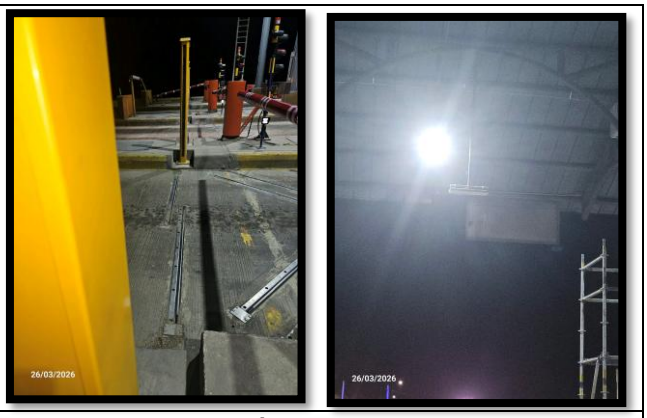


Ilustración 358: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de entrada vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas. Sin embargo, presentan fallas en el control de caidas. El carril se muestra cerrado.

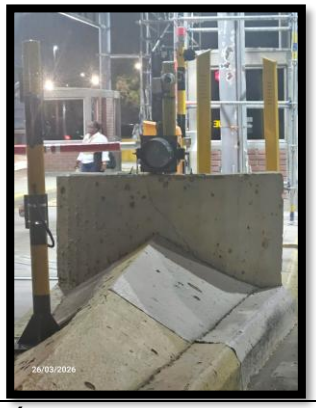


Ilustración 359: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran deshabilitadas.

Carril 6

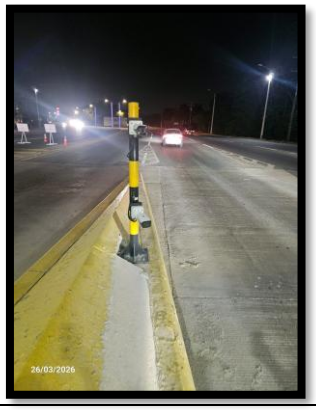


Ilustración 360: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR



Ilustración 361: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 362: Talanquera

La talanquera se observa funcional.



Ilustración 363: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. se muestran los sensores anteriores aun instalados y deteriorados.



Ilustración 364: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

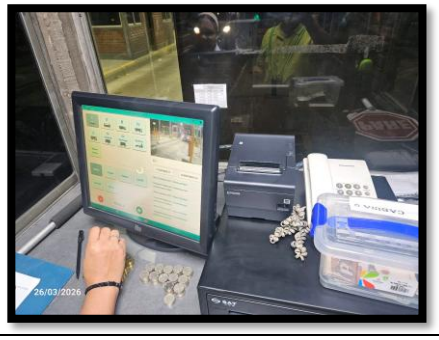


Ilustración 365: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

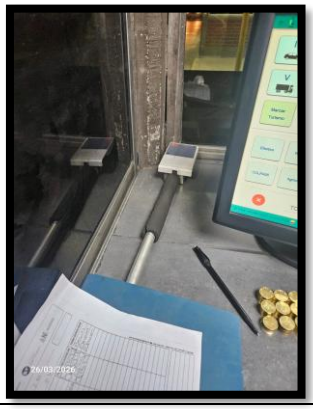


Ilustración 366: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, se observan tiquetes.



Ilustración 367: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. UPS de respaldo para el gabinete



Ilustración 368: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 369: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.

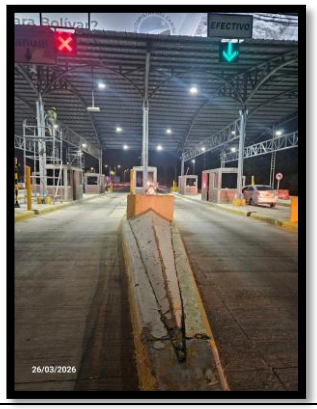


Ilustración 370: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 7

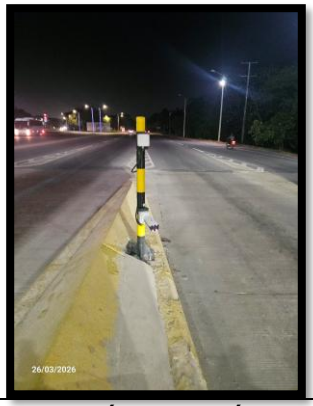


Ilustración 371: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación. No esta presente el LPR.



Ilustración 372: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 373: Talanquera

La talanquera se observa funcional. Reflex contra caídas



Ilustración 374: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. Se mantienen los sensores anteriores.



Ilustración 375: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 376: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

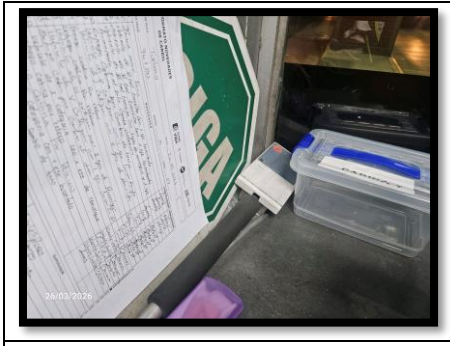


Ilustración 377: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. no se observan tiquetes.



Ilustración 378: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.

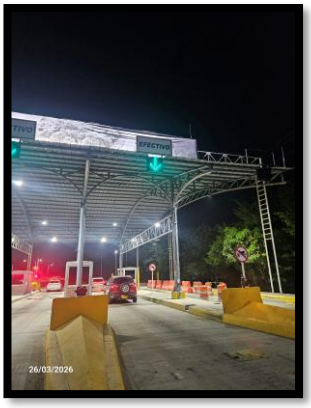


Ilustración 379: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.

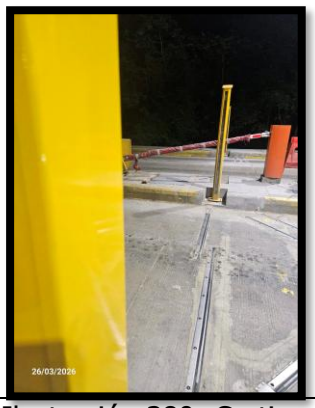


Ilustración 380: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de entrada vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.

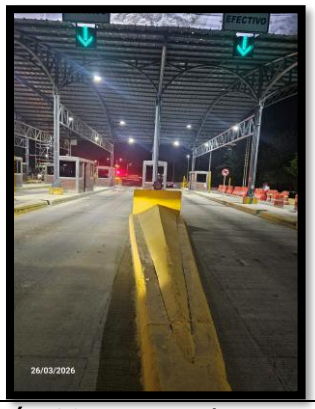


Ilustración 381: Luces de aproximación

Las luces de aproximación no se encuentran funcionado.

Carril 8

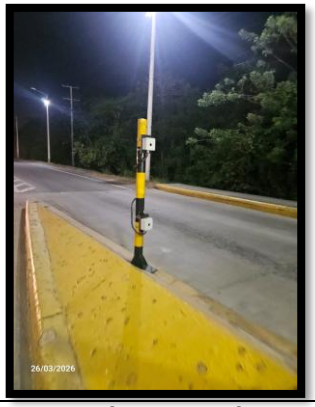


Ilustración 382: Cámaras

Se observan las cámaras en proceso de instalación.

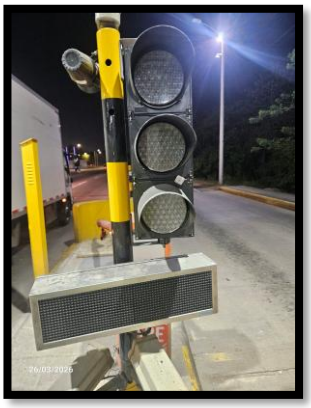


Ilustración 383: Semáforo

El semáforo deshabilitado.



Ilustración 384: Talanquera

La talanquera se observa deshabilitada



Ilustración 385: Sensores

La sensórica de piso se observa sin instalar.



Ilustración 386: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario, la baliza y la sirena se hallan deshabilitados.



Ilustración 387: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. correspondientes a los equipos anterioresl.



Ilustración 388: Bastón Tie

No se observa la presencia del lector.



Ilustración 389: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía anterior, asi como el nuevo, con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía no se encuentra presente.

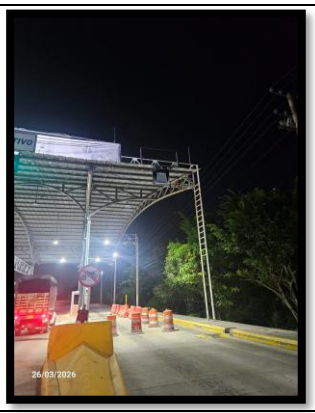


Ilustración 390: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina se encuentran deshabilitado, carril cerrado



Ilustración 391: Antena RFID y Cortinas

No se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía,

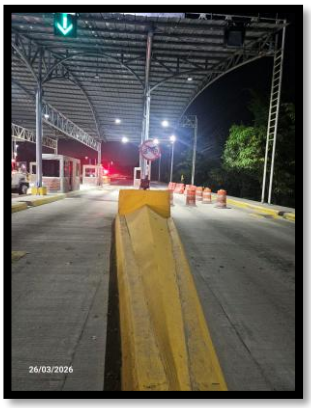


Ilustración 392: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado con intermitencia rápida.

9.4.2. Planta Eléctrica



Ilustración 393: Contenedor planta eléctrica

Se observa el contenedor la planta



Ilustración 394: Planta eléctrica

Se observa la planta dispuesta para la operación, pero con elementos en el contenedor.



Ilustración 395: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.



Ilustración 396: Lubricante y combustible

El nivel de lubricante y combustible es adecuado.



Ilustración 397: Extintor

Se observa un extintor de la planta debidamente dispuesto.

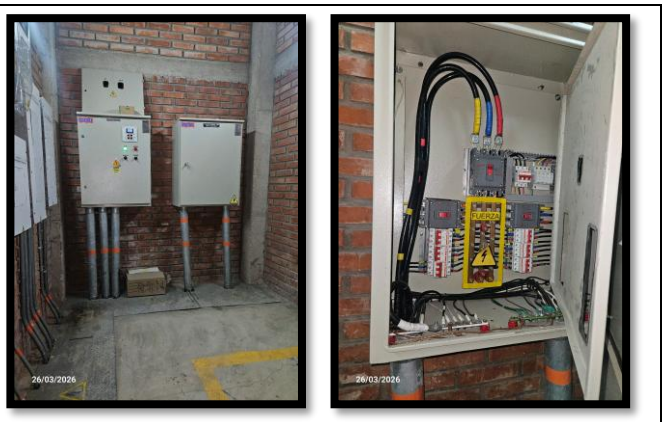


Ilustración 398: Gabinete transferencia

Se observa el tablero de distribución y el tablero de transferencia. en procesonde implementación.



Ilustración 399: voltajes y horas de trabajo

Se muestran los voltajes y el número de horas de trabajo de la planta. Nones reliaza lantransferencia



Ilustración 400: Kit de derrames

No se muestran los elementos del kit de derrames. se requiere ordenar el contenedor.

9.4.3. Servidores



Ilustración 401: Valla de tarifas

Se muestra el esquema tarifario de la vía



Ilustración 402: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

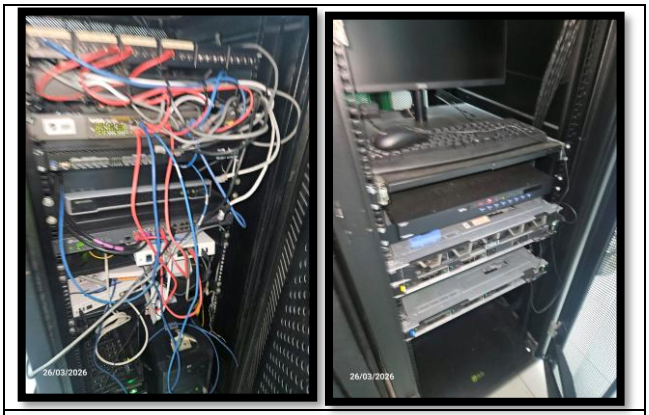


Ilustración 403: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos, se sugiere organizar los cableados.



Ilustración 404: Equipos de oficina

Se observan los equipos para validación de transacciones debidamente funcionales.

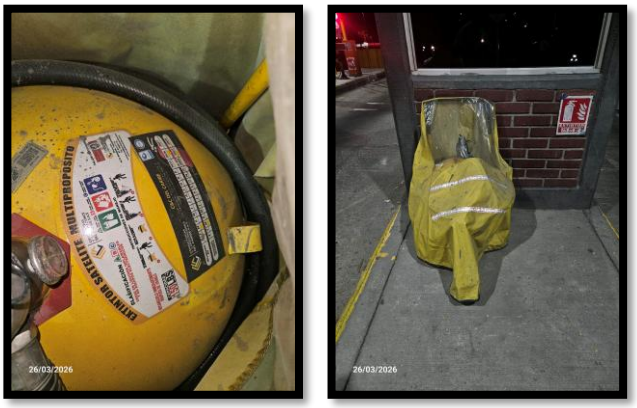


Ilustración 405: Extintor

Se observa el extintor habilitado

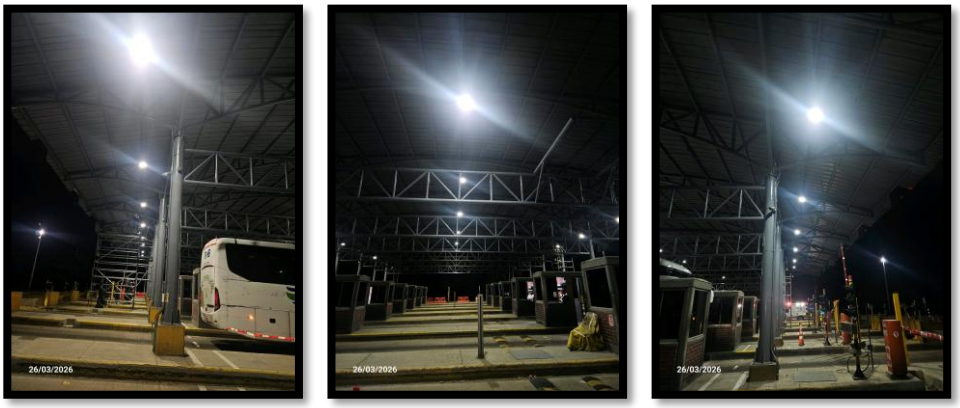


Ilustración 406: Luminarias de techo

Se observan las luminarias de techo de la estación.

9.4.4. Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 26 de marzo de 2026 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.24. Discrepancias peaje Pasacaballos

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	3	618	99,51%
2	45	913	95,07%
3	4	138	97,10%
4	765	765	0,00%
5	131	1138	88,49%
6	0	0	#¡DIV/0!
TOTAL		3572	

El porcentaje de error en el carril 2, 4 y 5 es superior al 1%

Tabla 9.25. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES	MANUALES
CARRIL 1	4	5	4
CARRIL 2	4	9	4
CARRIL 3	0	1	1
CARRIL 4	2	5	6
CARRIL 5	0	0	6
CARRIL 6	0	0	0
TOTALES	10	20	
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	50%		

De un total de 20 vehículos, 10 son sin emblemas.

Kit de contingencia en carriles Pasacaballos

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2026, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería. El código QR redirecciona al usuario a la página de la concesión autopistas del caribe

Carril 1

Tabla 9.26: Control de boletería

Carril 1			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	40001	40100	100
1E	113401	113450	50
2	177081	177100	20
3	243951	244000	50
3E	249081	249100	20
4	256201	256250	50
5	274301	274400	100
6	284351	284400	50
7	287412	287450	39
7	287638	287650	13
Formato No.		36236 Y 36219	
Sello		40775371	

Carril 2

Tabla 9.27: Control de boletería

Carril 2			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	39954	40000	47
1E	113451	113500	50
2	345601	345620	20
3	244001	244050	50
3E	249101	249120	20
4	256001	256050	50
5	274405	274500	96
6	284401	284500	100
7	287751	287850	100
Formato No.		36237 Y 36238	
Sello		40775372	

Carril 3

Tabla 9.28: Control de boletería

Carril 3			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	40101	40200	100
1E	113501	113550	50
2	345621	345640	20
3	244051	244100	50
3E	249121	249140	20
4	256051	256100	50
5	274501	274600	100
6	284501	284600	100
7	287851	287950	100
Formato No.		36228 Y 36229	
Sello		40775373	

Carril 4

Tabla 9.29: Control de boletería

Carril 4			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	40201	40300	100
1E	113551	113600	50
2	345641	345660	20
3	244101	244150	50
3E	249141	249160	20
4	256101	256150	50
5	274601	274700	100
6	284601	284700	100
7	287951	288050	100
Formato No.		36235 Y 36231	
Sello		40775374	

Carril 5

Tabla 9.30: Control de boletería

Carril 5			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	40305	40400	96
1E	113601	113650	50
2	345661	345680	20
3	244152	244200	49
3E	249161	249180	20
4	256151	256200	50
5	274703	274800	98
6	284701	284800	100
7	288051	288150	100
Formato No.		36239 y 36240	
Sello		40775375	

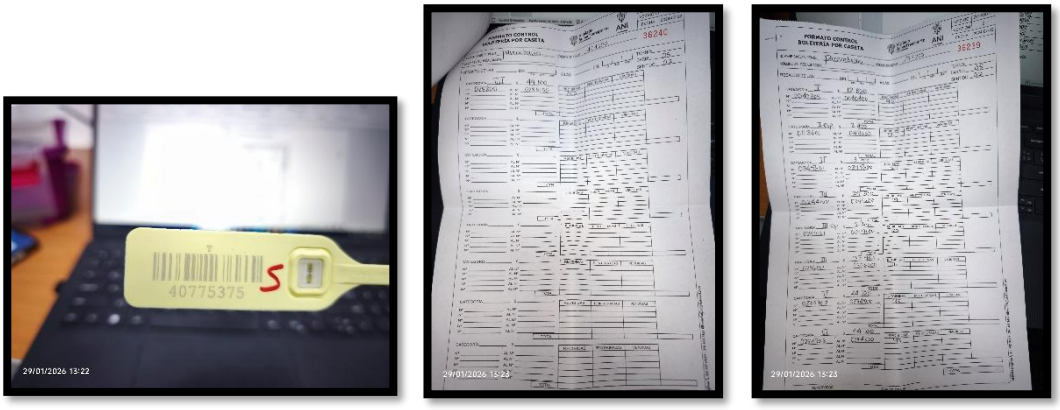


Ilustración 407: Carril 5

9.5. PEAJE BAYUNCA

La visita al peaje de Turbaco se realizó el 27 de marzo de 2026, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.

9.5.1. Carriles

Carril 1

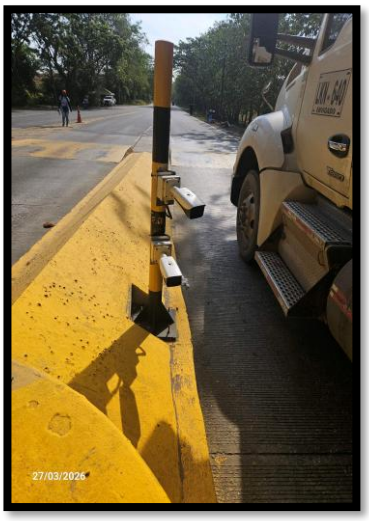


Ilustración 408: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 409: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 410: Talanquera

La talanquera se observa funcional.



Ilustración 411: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. Se mantienen los sensores anteriores.



Ilustración 412: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

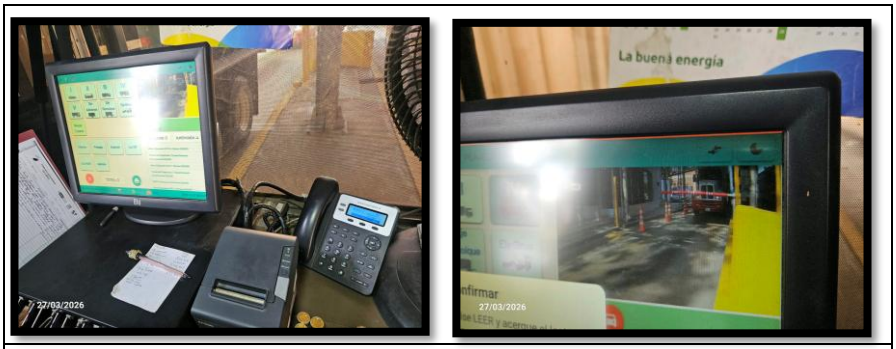


Ilustración 413: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 414: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, se observan tiquetes.

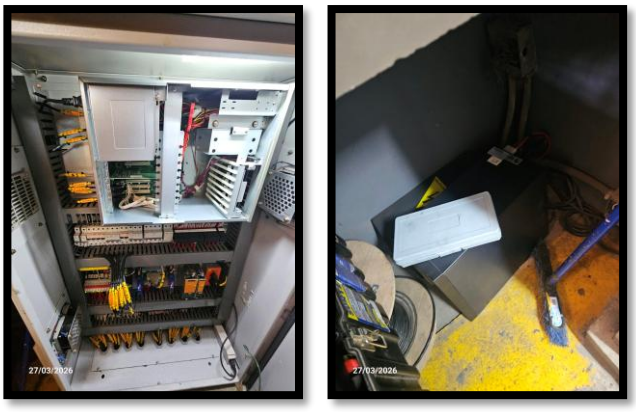


Ilustración 415: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. se tiene una UPS de respaldo para el gabinete.



Ilustración 416: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 417: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de entrada vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 418: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 2

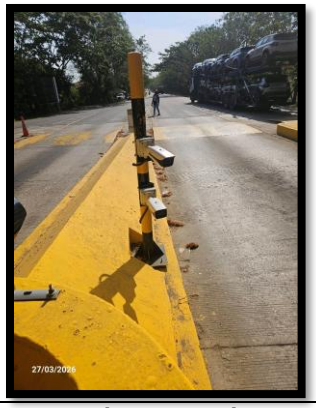


Ilustración 419: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 420: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 421: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se instala un reflex para evitar caidas.



Ilustración 422: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. Se mantienen los soportes de los anteriores sensores.



Ilustración 423: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 424: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril. No tiene la UPS de respaldo para el gabinete.

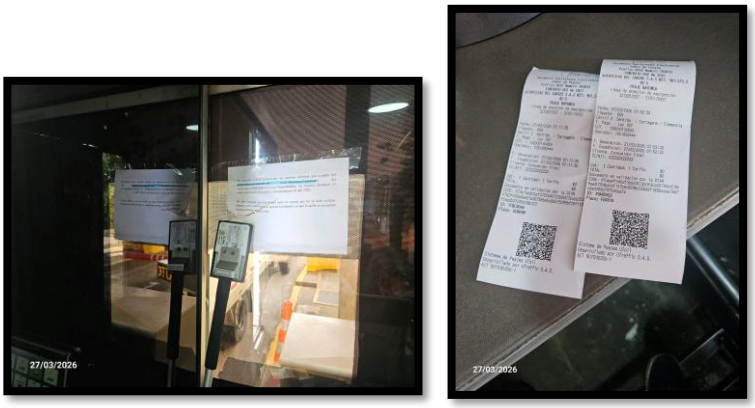


Ilustración 425: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, se observan tiquetes.



Ilustración 426: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.

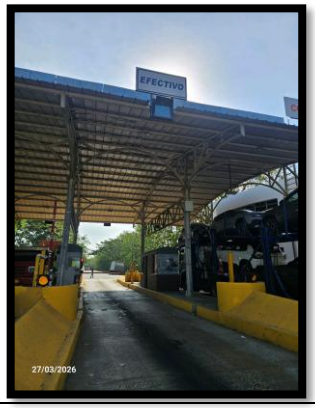


Ilustración 427: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 428: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 429: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 3



Ilustración 430: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 431: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 432: Talanquera

La talanquera se observa funcional, con un reflex para protección de caídas del brazo.

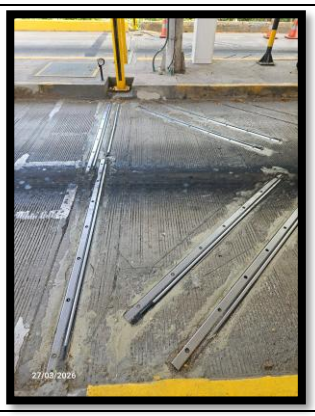


Ilustración 433: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 434: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan operativas

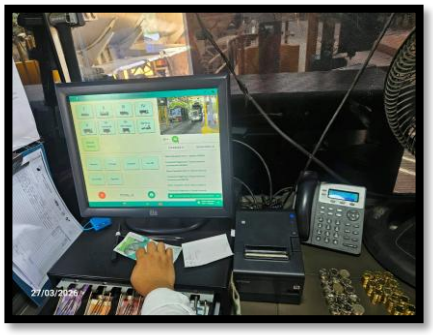


Ilustración 435: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

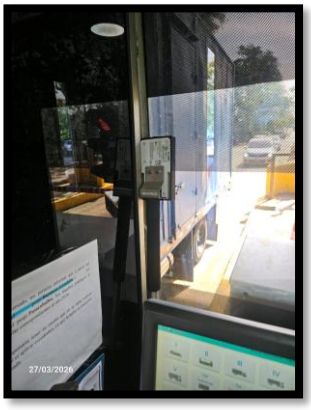


Ilustración 436: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. no se observan tiquetes.



Ilustración 437: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.



Ilustración 438: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 439: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 440: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 4

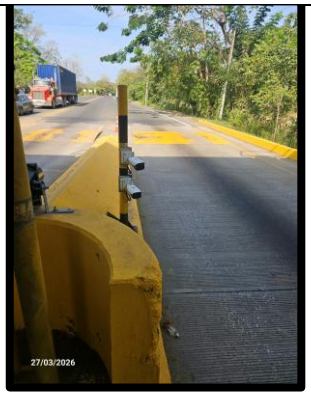


Ilustración 441: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 442: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 443: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 444: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. Se muestran los soportes de los anteriores sensores.



Ilustración 445: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

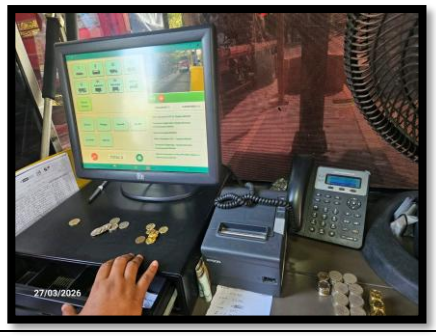


Ilustración 446: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 447: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, se observan tiquetes.

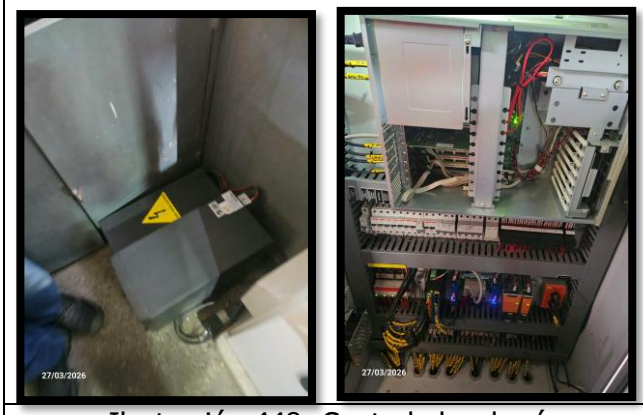


Ilustración 448: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. se muestra la UPS de respaldo para el gabinete.



Ilustración 449: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 450: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de entrada vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 451: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

9.5.2. Planta Eléctrica



Ilustración 452: Contenedor planta eléctrica

Se observa el contenedor la planta



Ilustración 453: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 454: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.



Ilustración 455: Lubricante y combustible

El nivel de lubricante y combustible es adecuado.



Ilustración 456: Extintor

Se observa un extintor de la planta debidamente dispuesto.



Ilustración 457: Gabinete transferencia

Se observa el tablero de distribución y el tablero de transferencia.



Ilustración 458: voltajes y horas de trabajo

Se muestran los voltajes y el número de horas de trabajo de la planta. 124h



Ilustración 459: Kit de derrames

Se muestran los elementos del kit de derrames.

9.5.3. Servidores



Ilustración 460: Valla de tarifas

Se muestra el esquema tarifario de la vía

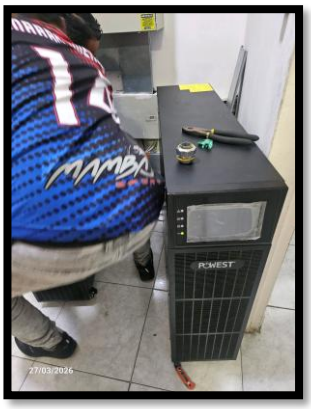


Ilustración 461: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 462: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos

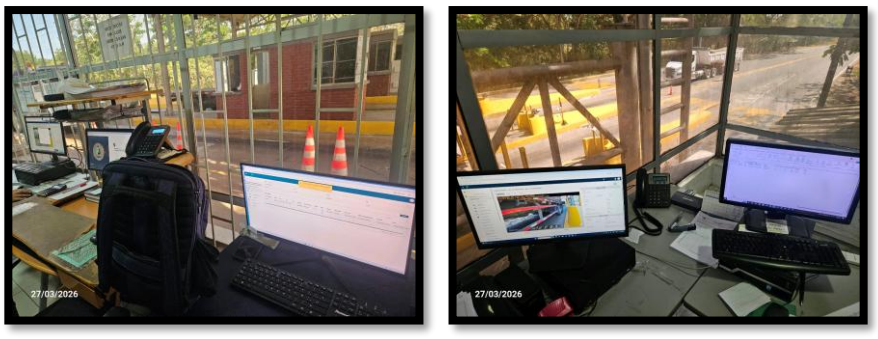


Ilustración 463: Equipos de oficina

Se observan los equipos para validación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 464: Extintor

Se observa el extintor habilitado



Ilustración 465: Luminarias de techo

Se observan las luminarias de techo de la estación. Una de ellas se muestra averiada.

9.5.4. Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 27 de marzo de 2026 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.31. Discrepancias peaje Turbaco

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	0	0	#¡DIV/0!
2	34	4395	99,23%
3	73	5317	98,63%
4	8	498	98,39%
5	43	3053	98,59%
6	173	4517	96,17%
7	26	3272	99,21%
8	0	0	#¡DIV/0!

En los carriles 3, 4, 5 y 6 el porcentaje de error es superior al 1%.

Tabla 9.32. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	6
CARRIL 2	0	1
CARRIL 3	0	0
CARRIL 4	0	0
CARRIL 5	0	0
CARRIL 6	0	0
CARRIL 7	0	2
CARRIL 8	0	0
TOTALES	0	9
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	0%	

De un total de 9 vehículos, 0 son sin emblemas.
Kit de contingencia en carriles Turbaco

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2026, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería. El código QR redirecciona al usuario a la página de la concesión autopistas del caribe

Carril 2

Tabla 9.33: Control de boletería

Carril 2			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
3	237906	237955	50
4	254953	255002	50
5	272787	272836	50
Formato No.		Sin consecutivo	
Sello		38341412	



Ilustración 466: Carril 2

Carril 3

Tabla 9.34: Control de boletería

Carril 3			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
3	237556	237605	50
4	255003	255052	50
5	272837	272886	50
Formato No.		Sin consecutivo	
Sello		38341413	

Carril 4

Tabla 9.35: Control de boletería

Carril 4			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
3	237606	237655	50
4	255053	255102	50
5	272887	272936	50
Formato No.		Sin consecutivo	
Sello		38341414	

Carril 5

Tabla 9.36: Control de boletería

Carril 5			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
3	237656	237705	50
4	255103	255152	50
5	272937	272986	50
Formato No.		Sin consecutivo	
Sello		38341415	

Carril 6

Tabla 9.37: Control de boletería

Carril 6			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
3	237706	237755	50
4	255153	255202	50
5	272987	273036	50
Formato No.		Sin consecutivo	
Sello		38341416	

Carril 7

Tabla 9.38: Control de boletería

Carril 7			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
3	237756	237805	50
4	255203	255252	50
5	273037	273086	50
Formato No.		Sin consecutivo	
Sello		38341417	

9.6. PEAJE PASACABALLOS

La visita al peaje de Bayunca se realizó el 26 de febrero de 2026, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.

9.6.1 Carriles

Carril 1



Ilustración 467: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 468: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 469: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 470: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas.



Ilustración 471: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan operativas



Ilustración 472: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 473: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, no se observan tiquetes.

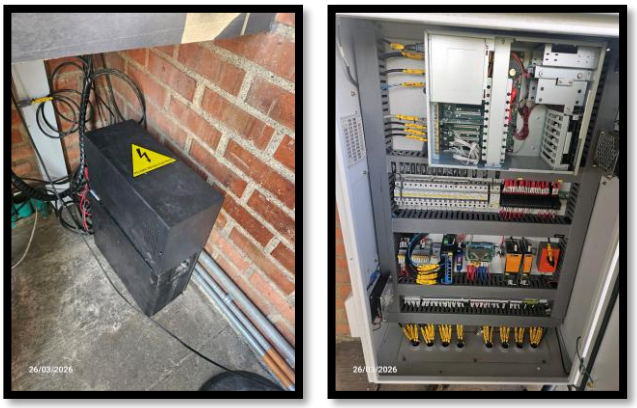


Ilustración 474: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional, en la parte externa de la caseta.



Ilustración 475: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 476: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 477: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 2



Ilustración 478: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 479: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 480: Talanquera

La talanquera se observa funcional.

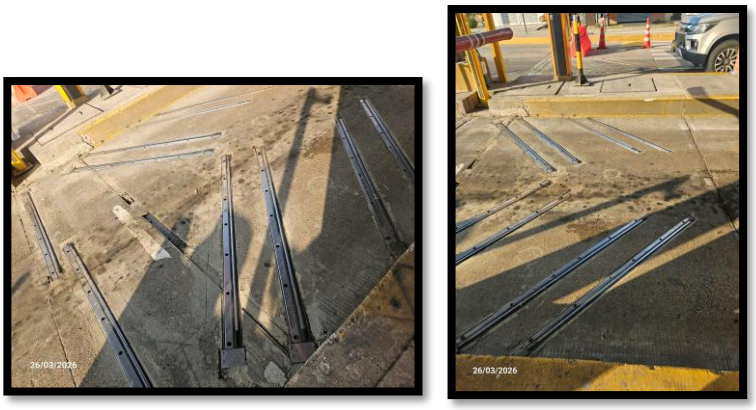


Ilustración 481: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No fueron desmontados los anteriores sensores.



Ilustración 482: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan funcionales.



Ilustración 483: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.

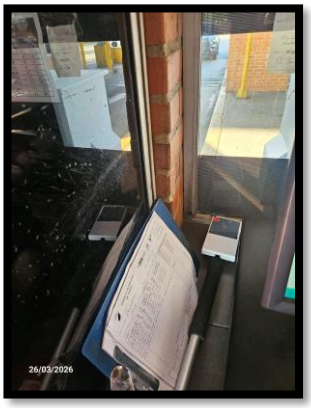


Ilustración 484: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. , se observan tiquetes.



Ilustración 485: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Los ventiladores no funciona



Ilustración 486: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 487: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, se observan adecuadas.



Ilustración 488: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 3



Ilustración 489: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 490: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados. El carril esta cerrado, la luz esta fija en rojo.



Ilustración 491: Talanquera

La talanquera se observa funcional. Se tiene un reflex contra caidas.

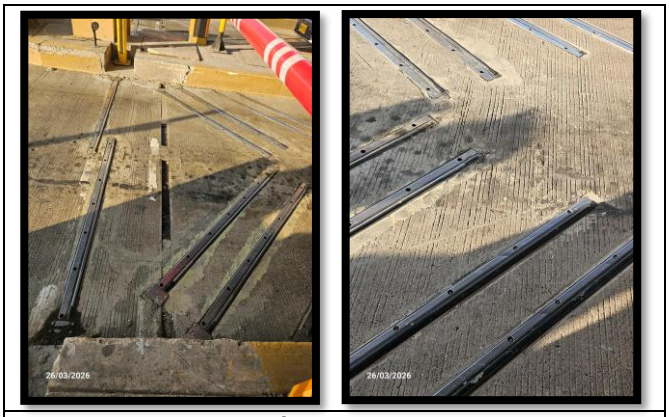


Ilustración 492: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No se desmontaron los anteriores sensores de piso



Ilustración 493: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 494: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril. Al momento de la visita se muestra cerrado.

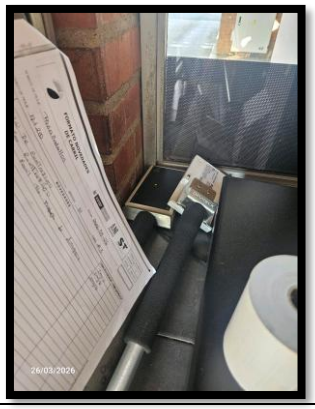


Ilustración 495: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, No se observan tiquetes.



Ilustración 496: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional.



Ilustración 497: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 498: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas. Carril cerrado



Ilustración 499: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 4



Ilustración 500: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 501: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 502: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se instala un reflex contra caidas



Ilustración 503: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No se desinstalan sensores antiguos



Ilustración 504: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

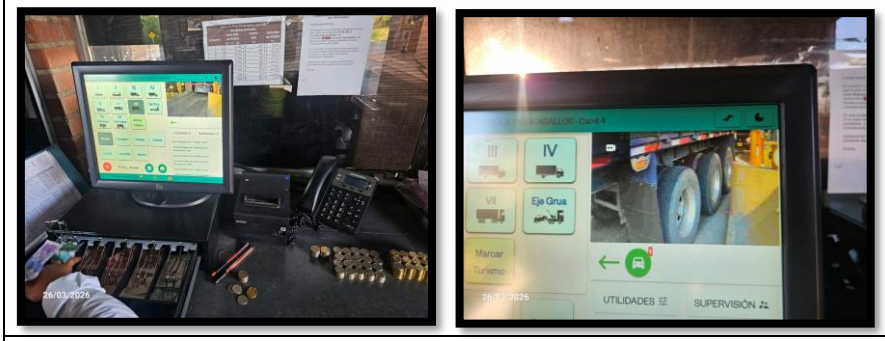


Ilustración 505: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 506: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV, se observan tiquetes.



Ilustración 507: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. Se observa UPS de regulación para gabinete de carril.



Ilustración 508: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 509: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de entrada vía, antena RFID, para lectura de vehículos con IPREV. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.

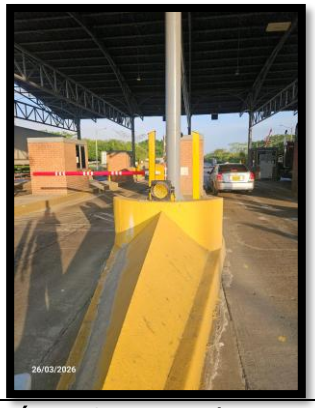


Ilustración 510: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 5



Ilustración 511: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR.



Ilustración 512: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 513: Talanquera

La talanquera se observa funcional. se tiene un reflex de protección de caidas.



Ilustración 514: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. No se desinstaló los sensores anteriores.



Ilustración 515: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

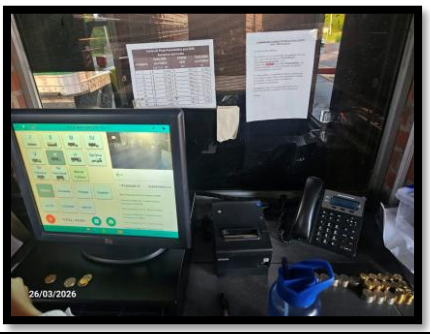


Ilustración 516: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril.



Ilustración 517: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. , observan tiquetes. no son conservados.

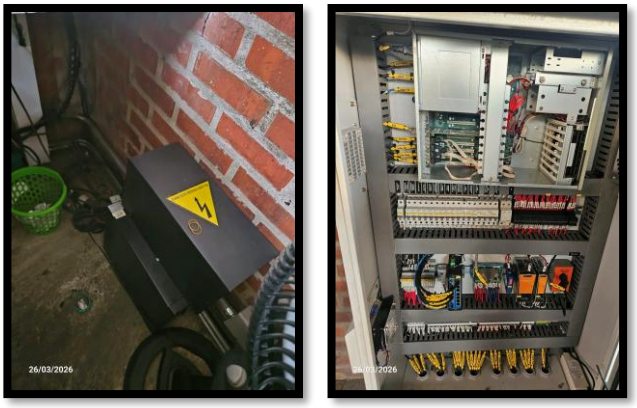


Ilustración 518: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. UPS para regulación de Gabinete.

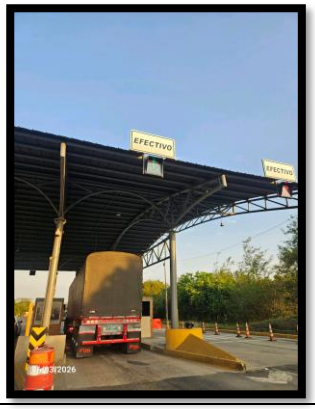


Ilustración 519: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 520: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía, Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 521: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado.

Carril 6



Ilustración 522: Cámaras

Se observan las cámaras disponibles de verificación y LPR. Carril cerrado

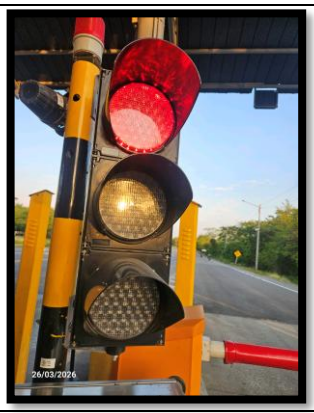


Ilustración 523: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 524: Talanquera

La talanquera se observa instalada.

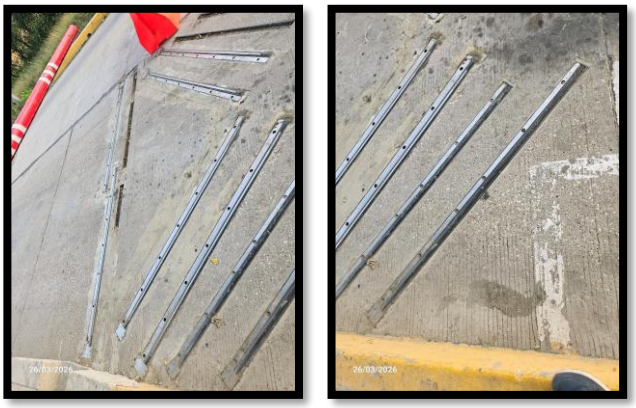


Ilustración 525: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se adecuaron nuevas bases completando 6 sensores en total 2 cuenta ejes y 4 doble ruedas. Se mantiene la anterior sensórica

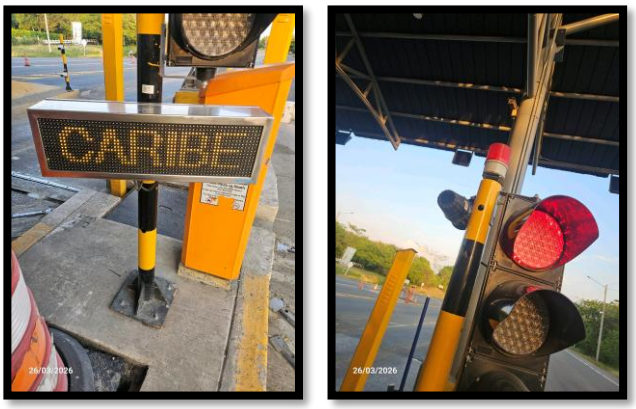


Ilustración 526: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario funcional del nuevo sistema, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

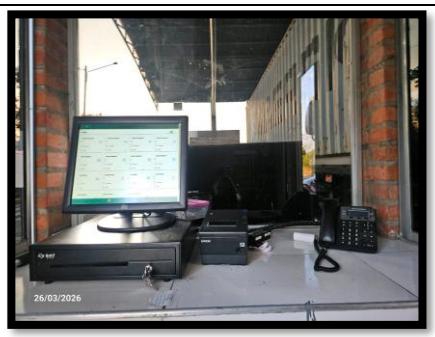


Ilustración 527: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola muestra la vista previa del sistema en programación.



Ilustración 528: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, No se observan tiquetes.



Ilustración 529: Controlador de vía

Se observa el gabinete de vía con los diferentes periféricos conectados, el pc de vía se encuentra funcional. UPS de respaldo para el gabinete.

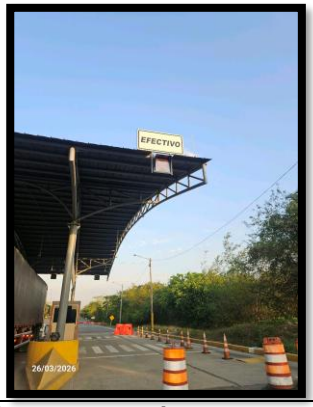


Ilustración 530: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 531: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía. Las cortinas de separación de tránsitos se observan adecuadas.



Ilustración 532: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionado



Ilustración 533: tapas inadecuadas

se observan tapas de cámaras inadecuadas.

9.6.2 Planta Eléctrica



Ilustración 534: Contenedor planta eléctrica

Se observa el contenedor la planta



Ilustración 535: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 536: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.



Ilustración 537: Lubricante y combustible

El nivel de lubricante y combustible es adecuado.



Ilustración 538: Extintor

Se observa un extintor de la planta debidamente dispuesto.



Ilustración 539: Gabinete transferencia

Se observa el tablero de distribución y el tablero de transferencia.



Ilustración 540: voltajes y horas de trabajo

Se muestran los voltajes y el numero de horas de trabajo de la planta. No se realiza transferencia. 37h



Ilustración 541: Kit de derrames

No se muestran los elementos del kit de derrames en el contenedor, se recomienda habilitarlo.

9.6.3 Servidores



Ilustración 542: Valla de tarifas

Se muestra el esquema tarifario de la vía



Ilustración 543: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 544: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos



Ilustración 545: Equipos de oficina

Se observan los equipos para validación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 546: Extintor

Se observa el extintor habilitado



Ilustración 547: Luminarias de techo

Se observan las luminarias de techo de la estación.

9.6.4 Discrepancias

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 24 del mes de febrero de 2026:

Tabla 9.39. Discrepancias Peaje Bayunca

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	13	1506	99,14%
2	4	1129	99,65%
3	6	1181	99,49%
4	6	1462	99,59%
TOTAL		5278	

Tabla 9.40: IPREV

CA	Pasos	tag	%	tag val	% val	dig manual	% digi
1	1506	912	61%	192	21%	104	11,40%
2	1129	30	3%	2	7%	30	100,00%
3	1181	55	5%	0	0%	60	109,09%
4	1462	890	61%	179	20%	62	6,97%
TOTAL	5278	1887		373	20%	256	13,57%

Tabla 9.41: Exonerados

EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	1	2
CARRIL 2	2	3
CARRIL 3	2	3
CARRIL 4	0	2
TOTALES	5	10
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	50%	

Del total de 10 tránsitos, 5 son sin emblemas.

Se observa disminución de tabulaciones manuales en los carriles 1 y 4.

El porcentaje de error en el carril 2 es superior al 1%

Kit de contingencia en carriles Bayunca

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2026, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería. El código QR redirecciona al usuario a la página de la concesión autopistas del caribe

Carril 1

Tabla 9.42: Control de boletería

Carril 1			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	401	450	50
2	156401	156450	50
3	235401	235450	50
4	249601	249650	50
5	262101	262150	50
EA	293071	293075	5
ER	293411	293415	5
EG	391802	391805	4
1E	103401	103450	50
2E	209401	209450	50
Formato No.		40160 Y 40152	
Sello		41115381	



Ilustración 548: Carril 1

Control boletería carril 1, especiales y sello de seguridad

Carril 2

Tabla 9.43: Control de boletería

Carril 2			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	451	500	50
2	156451	156500	50
3	235451	235500	50
4	249651	249700	50
5	262151	262200	50
EA	391001	391005	5
ER	293416	293420	5
EG	391806	391810	5
1E	103451	103500	50
2E	209451	209500	50
Formato No.		40153 Y 40154	
Sello		41115382	

Carril 3

Tabla 9.44: Control de boletería

Carril 3			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	501	550	50
2	156501	156550	50
3	235501	235550	50
4	249701	249750	50
5	262201	262250	50
EA	391006	391010	5
ER	293421	293425	5
EG	391811	391815	5
1E	103501	103550	50
2E	209501	209550	50
Formato No.		40155 Y 40156	
Sello		41115383	

Carril 4

Tabla 9.45: Control de boletería

Carril 4			
Cat	**R.Inicial**	**R.Final**	**Total**
1	551	600	50
2	156551	156600	50
3	235551	235600	50
4	249751	249800	50
5	262251	262300	50
EA	391011	391015	5
ER	293426	293430	5
EG	391816	391820	5
1E	103551	103600	50
2E	209551	209600	50
Formato No.		40157 Y 40158	
Sello		41115384	

9.7. REVERSION.

El concesionario en el mes de enero de 2026 presentó cronograma para la entrega de los formatos de reversión que hacen parte del área de operaciones. Durante los meses de enero y febrero el 2026 el concesionario remito a la interventoría los formatos de reversión correspondiente a los peajes de Sabanagrande, Galapa y Bayunca; así como de las basculas ubicadas en Baranoa. Esto fueron revisado por la interventoría y observados. A continuación, se hace una relación de los formatos los cuales ya cuentan en el visto bueno de la interventoría:

INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FORMATO
Peaje _ Sabanagrande	Formato inventario de elementos de la estación de peaje y/o pesaje	GCSP-F-070
Peaje _ Galapa	Formato inventario de elementos de la estación de peaje y/o pesaje	GCSP-F-070
Peaje _ Bayunca	Formato inventario de elementos de la estación de peaje y/o pesaje	GCSP-F-070
Báscula _ Baranoa Bquilla	Formato inventario de elementos de la estación de peaje y/o pesaje	GCSP-F-070
Báscula _ Bquilla Baranoa	Formato inventario de elementos de la estación de peaje y/o pesaje	GCSP-F-070
Peaje _ Galapa	Formato inventario equipos de control de tráfico por estaciones de peaje	GCSP-F- 071
Báscula _ Baranoa Bquilla	Formato Inventario Equipos y Dotación Estación de Pesaje	GCSP-F-073
Báscula _ Bquilla Baranoa	Formato Inventario Equipos y Dotación Estación de Pesaje	GCSP-F-073
Peaje _ Sabanagrande	Formato Inventario Sistema Eléctrico	GCSP-F-081
Peaje _ Galapa	Formato Inventario Sistema Eléctrico	GCSP-F-081
Peaje _ Bayunca	Formato Inventario Sistema Eléctrico	GCSP-F-081
Peaje _ Sabanagrande	Formato Inventario Software y Bases de Datos	GCSP-F-082
Peaje _ Galapa	Formato Inventario Software y Bases de Datos	GCSP-F-082
Peaje _ Bayunca	Formato Inventario Software y Bases de Datos	GCSP-F-082

Báscula _ Baranoa Bquilla	Formato Inventario Software y Bases de Datos	GCSP-F-082
Báscula _ Bquilla Baranoa	Formato Inventario Software y Bases de Datos	GCSP-F-082
Báscula _ Baranoa Bquilla	F recibo de señalización para estaciones de pesaje estado y existencia de señalización	GCSP-F-122
Báscula _ Bquilla Baranoa	F recibo de señalización para estaciones de pesaje estado y existencia de señalización	GCSP-F-122
Peaje _ Sabanagrande	Formato verificación del estado de losas, juntas, andenes, islas y estructuras de defensa en las estaciones de peaje y pesaje	GCSP-F-123
Peaje _ Galapa	Formato verificación del estado de losas, juntas, andenes, islas y estructuras de defensa en las estaciones de peaje y pesaje	GCSP-F-123
Peaje _ Bayunca	Formato verificación del estado de losas, juntas, andenes, islas y estructuras de defensa en las estaciones de peaje y pesaje	GCSP-F-123
Báscula _ Baranoa Bquilla	F inventario de equipos de pesaje por estación	GCSP-F-126
Báscula _ Bquilla Baranoa	F inventario de equipos de pesaje por estación	GCSP-F-126
Peaje _ Sabanagrande	F versiones del software instalado en las estaciones de peaje /pesaje	GCSP-F- 127
Peaje _ Galapa	F versiones del software instalado en las estaciones de peaje /pesaje	GCSP-F- 127
Peaje _ Bayunca	F versiones del software instalado en las estaciones de peaje /pesaje	GCSP-F- 127
Báscula _ Baranoa Bquilla	F versiones del software instalado en las estaciones de peaje /pesaje	GCSP-F- 127
Báscula _ Bquilla Baranoa	F versiones del software instalado en las estaciones de peaje /pesaje	GCSP-F- 127

Durante el mes de marzo de 2026, el concesionario no presentó formatos de revisión del área de operación para revisión por parte de la interventoría; por el área operativa se mantiene con un 29% de avance en la entrega de formatos de reversión.

9.8. CONCLUSIONES

9.8.1. Conclusiones Administrativas

Pasacaballo

- Se observa que el aire acondicionado de la oficina de recambio se encuentra averiado.

- Como novedad se observa que las tirillas de los fajos correspondientes a los billetes de $2.000, se encuentran endebles, al punto que se une un fajo con otro, fue necesario el reconteo de 5 de los 27 fajos debido a esta circunstancia, evidenciando la totalidad del dinero conforme.

Gambote

- El canguro de la supervisora se encuentra en mal estado, es recomendable el cambio con el fin de evitar una herida con los ganchos de cosedora que usan para evitar la salida del dinero, o incluso la perdida de dinero.

- El fondo de recambio en esta estación estaba por la suma de $39.000.000, este se disminuyó en $10.000.0000 el pasado 11 de diciembre de acuerdo con la novedad encontrada en el folio 114, en la que le devuelven al Fondo de ZIMA este valor, el cual había sido entregado por la empresa encargada de la operación de recaudo para completar el recaudo correspondiente al 18 de noviembre, el cual de acuerdo con la novedad encontrada en el folio 040 el despacho realizado el pasado 19 de noviembre se entregó con un faltante de $10.000.000

Bayunca

- Se observan algunas de bolsas de monedas averiadas, estas fueron contadas para confirmar la totalidad de su contenido, es recomendable usar bolsas en mejores condiciones para evitar que se salga el contenido.

- Se sugirió organizar las monedas en filas por denominación con el fin de aprovechar el espacio y poder visualizar mejor la cantidad de tulas almacenadas y separando los fajos de billetes de $2.000 y $5.000

- Se indagó sobre las medidas tomadas respecto a la situación encontrada el mes anterior de la diferencia por valor de $10.000 en la consignación parcial del carril 2 a las 06:00:36, sin encontrar un avance en el tema, esto quedo documentado en oficio que a la fecha no ha tenido respuesta.

9.9. SITUACIONES ENCONTRADAS

Peaje Galapa

Carril 1

- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- Semáforo adherido con cinta
- La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril. No es compatible con el sistema.
- Este carril es exclusivo para IPREV.
- Las cortinas de separación de tránsitos no se observan funcionando en la cubierta, están deshabilitadas.
- Se recomienda canalizar adecuadamente el cable que alimenta la antena RFID
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada.

Carril 2

- se observa el reflex de control de caidas.
- La impresora presenta deficiencias.
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada

Carril 3

- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- se observa el réflex.
- La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril. No es compatible el sistema.

- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada

Carril 4
- Instalado sistema se tiene el reflex para protección de caidas del brazo.

Carril 5
- Instalado sistema Se observa el gabinete de vía con cable no conectado que corresponde al reader de la antena de IPREV.

Carril 6
- Se observa el reflex de protección de caídas. se recomienda limpiar y lubricar el resorte.
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada

Carril 7
- La talanquera se observa funcional. se observa el reflex de protección de caídas.
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada
- Cámara LPR ausente.

Carril 8
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada
- La talanquera se observa funcional. se observa el reflex de protección de caídas.
- La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril
- Este es un carril exclusivo de IPREV.
- Las cortinas de separación de tránsitos de entrada se muestran deshabilitados.

Continúa presentando varios tránsitos que no fueron detectados adecuadamente por el sistema de IPREV, adicionalmente, varios tags asignados a empresas de transporte presentan variación en su categoría.

Peaje Pasacaballos

Carril 1
- El sistema fue migrado a una nueva tecnología y se encuentra operando,

Carril2
- No fueron desmontados los anteriores sensores.
- Los controladores de arranque para los ventiladores en los gabinetes de via, deben ser ajustados

Carril 3

- Se tiene un reflex contra caidas.
- No se desmontaron los anteriores sensores de piso

Carril 4

- se instala un reflex contra caidas
- No se desinstalan sensores antiguos

Carril 5

- se tiene un reflex de protección de caidas.
- No se desinstaló los sensores anteriores.

Carril 6

- El carril se muestra cerrado
- Semáforos instalados
- Se mantiene la anterior sensórica.
- La talanquera se observa instalada.
- La consola muestra la vista previa del sistema en programación.
- se observan tapas de cámaras inadecuadas.

Peaje Bayunca

Carril 1

- Instalación de antenas de IPREV.
- Sistema funcionando
- Se mantienen los sensores anteriores

Carril 2

- La talanquera se observa funcional. se instala un reflex para evitar caidas.
- Se mantienen los soportes de los anteriores sensores.
- No tiene la UPS de respaldo para el gabinete.
- El carril cuenta con semáforo de techo.
- Se observan las luces de aproximación.
- Equipo funcional

Carril 3

- un reflex para protección de caídas del brazo
-

Carril 4

- Se muestran los soportes de los anteriores sensores.
-

Varios

Una de las luminarias de techo, se muestra averiada.

Los procesos de retro vía, presentan fallas en la generación de discrepancias. Se recomienda instalar sensórica en ambos sentidos si va a ser continua esta prestación, con las prestaciones actuales, los procesos se convierten en ajuste manual.

Peaje Gambote

Carril 1

- El semáforo de techo de salida del carril no se halla instalado.
- La luz de aproximación correspondiente a la salida del carril no se halla instalada.
- No se desistalan las peanas originales.
- revisar el funcionamiento de ventiladores.

Carril 2

- El semáforo de techo correspondiente a la salida se encuentra instalado.
- Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.
- Se evidencia obras en el peaje, con elementos que quedan abiertos o desprotegidos
- No se muestran cámaras para la validación de tránsitos.
- Se observa el réflex contra caidas
- Permanecen la sensórica anterior
- En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV

Carril 3

- Se observa un réflex contra caídas Se observa la presencia del lector que se emplea
- El semáforo de techo de entrada se encuentra fuera de servicio. El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril no se encuentra instalado.
- Se observan tapas sobre el anden levantadas.
- En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico IPREV

Carril 4

- No se desmontaron los sensores anteriores
- El semáforo de techo de salida no se halla instalado.
- La luz de aproximación de salida no se halla instalada.
- Sensores deshabilitados.
- Se observan los cielorrasos de las casetas abiertos
- Las cajas de los ductos de las casetas se observan sin tapar

Se observa la planta eléctrica para la operación. fuga de combustible en el tanque.

Se observa el tablero de distribución y el tablero de transferencia. se recomienda completar los acrílicos de protección

Se observa el rack de servidores dispuestos, se recomienda ordenar los cables

Peaje Sabana grande

Carril 1

- Se presenta adecuada la instalación de periféricos. Se dispone que sea preponderante el uso de transacciones por Tag.

Carril 2

- No fueron desmontados los sensores de piso en el carril anteriores. Se instala un réflex de protección de caídas para la talanquera.

Carril 3

- Se instala un réflex de protección de caídas para la talanquera. No fueron desmontados los sensores de piso en el carril anteriores

Carril 4

- El sistema se encuentra habilitado por trabajar en contraflujo al carril 5, este carril presenta fallas en el proceso de validación en retro vía, en casos donde los tránsitos son largos, No está presente el semáforo. La sensórica de piso se observa deshabilitada. No se observa el tarifario, así mismo, la baliza y la sirena. La consola muestra la vista previa de la cámara de carril 5. No se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía

Carril 5

- se observa el reflex contra caídas para la talanquera. No se desmontaron los anteriores sensores. La UPS de soporte del Gabinete se muestra deshabilitada. Se recomienda ajustar el control de temperature para los ventiladores.

Carril 6

- Cuenta con un réflex de protección de caídas. No se retiraron los anteriores sensores.

Carril 7

- Cuenta con un réflex de protección de caídas. No se retiraron los anteriores sensores.

.

Carril 8

- Este carril es prioritariamente exclusivo para transacciones con tag

 Se presentan múltiples errores de detección con tag, así como asignación de tránsitos de vehículos de servicio público mal categorizados, la concesión debe reportar la totalidad de estos tránsitos para ser corregidos por los intermediadores. El carril 4 presenta fallas importantes en el proceso de validación ya que trabaja en retro vía con el carril 5. Se sugiere la instalación de sensórica completa en este carril.

No se muestran los elementos del kit de derrames

Peaje Turbaco

Carril 1

- El semáforo de techo de salida no se encuentra instalado.
- Las luces de aproximación se encuentran presente pero deshabilitada.
- La sensórica se muestra desinstalada
- El semáforo deshabilitado.
- La talanquera presenta ruido y deficiencia en su anclaje
- Se observa el tarifario la baliza y la sirena se hallan deshabilitados.
- solo se realiza conteo manual.

Carril 2

- se muestra un reflex contra caidas
- La puerta de la caseta se encuentra en mal estado.
- El carril no cuenta con semáforos de techo.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.
- no retiran los anteriores sensores.

Carril 3

- se muestra reflex contra caídas.
- La sensórica de piso se encuentra incompleta
- El carril no cuenta con semáforos de techo.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 4

Se instala un reflex contra caidas
no se desintalan los sensores previos

Carril 5

- Se instala un reflex contra caidas
- sensores antiguos aun presentes
- La consola se muestra deshabilitada
- El carril no cuenta con semáforos de techo
- Se recomienda proteger el cableado de las peanas que se expuesto.

Carril 6

- se muestran los sensores anteriores aun instalados y deteriorados.
- La sensórica de piso se observa con fallas. Se recomienda sea protegido.
- El carril cuenta con semáforos de techo.

Carril 7

- Se mantienen los sensores anteriores. Reflex contra caídas
- El carril cuenta con luces de techo.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 8

- El semáforo deshabilitado.
- La talanquera se observa deshabilitada
- La sensórica de piso se observa sin instalar
- Se observa el tarifario, la baliza y la sirena se hallan deshabilitados
- No se observa la presencia del lector.
- el pc de vía no se encuentra presente
- No se observan las cortinas de separación de tránsitos de vía
- El carril no cuenta con semáforos de marquesina.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.
- El sistema muestra la sensórica de piso deshabilitada
- Se observa la planta dispuesta para la operación, pero con elementos en el contenedor
- No se muestran los elementos del kit de derrames. se requiere ordenar el contenedor.
- se sugiere organizar los cableados.

9.10. TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES ENVIADAS DE HALLAZGOS

Es preciso indicar que mensualmente la interventoría remite los hallazgos de la auditoria de peajes mediante comunicaciones a la concesión con copia a la agencia

A continuación, se hace relación de las comunicaciones remitidas por la interventoría de los hallazgos de la auditoria de peajes, los cuales han llevado a un 20243120060563 y a la presentación de un informe de presunto incumplimiento en el mes de abril de 2024 por parte de la interventoría.

IMPLEMENTACIÓN DE IPREV

RADICADO INTERVENTORIA	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-0465 radicado ANI 20224091338732, del 29/11/2022	Observaciones encontradas en las auditorías de sistemas y peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-0656 Radicado ANI 20234090217252 del 24/02/2023	Observaciones auditoría de sistemas y peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-0836 Radicado ANI 20234090640842 13/06/2023,	Observaciones auditoría de sistemas y peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-1160, Radicado ANI 20234091259342 31/10/2023	Reiteración en observaciones auditoría de sistemas de peajes septiembre-23
CICMV-OP-VE-557-2021-1162 Radicado ANI 20234091259362 31/10/2023	Remisión informe de auditoría de estación de peajes mes de octubre de 2023.
CICMV-OP-VE-557-2021-1272, radicado ANI 20234091397262 dell 5 de diciembre de 2023	SOLICITUD DE PLAZO DE CURA – POR INCUMPLIMIENTO TECNOLOGÍA DE COBRO Y CONTROL DE TRÁFICO.
CICMV-OP-VE-557-2021-1357, radicado ANI 20244090003922, del enero de 2024	Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario
CICMV-OP-VE-557-2021-1358, ANI No. 20244090003962, 4/01/2024	Reiteración en observaciones auditoría de sistemas de peajes diciembre-23
CICMV-OP-VE-557-2021-1445 Rad. ANI No.20244090168552, 9/02/2024	Reiteración en observaciones auditoría de sistemas de peajes diciembre-23

RADICADO INTERVENTORIA	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-1475 Radicado ANI202440960236142 23/02/2024,	Observaciones auditoría de sistemas de peajes febrero-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1513 Radicado ANI 20244090293652 7/03/2024	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CICMV-OP-VE-557-2021-1537, Radicado ANI 20244090318092 13/03/2024,	Respuesta a su comunicación 2024312007437-1 recibida el 4 de marzo del 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1564 Radicado ANI 20244090349182 19/03/2024,	Observaciones auditoría de sistemas de peajes marzo-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1596, Radicado ANI 20244090402832 4/04/2024,	Respuesta a su comunicado ADC_0010645
CICMV-OP-VE-557-2021-1633 Radicado ANI 20244090485162 17/04/2024,	Observaciones auditoría de sistemas de peajes marzo-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1686, radicado ANI 20244090576972, El 15 de mayo de 2024	Reiteración Observaciones auditoría de sistemas de peajes abril-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1709, Radicado ANI 20244090598152 20/05/2024	Respuesta ADC_10983 del 3 de abril de 2024, respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1564
CICMV-OP-VE-557-2021-1714, Radicado ANI 20244090605742 21/05/2024	Respuesta ADC_11259 del 24 de abril de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1780 Radicado ANI 20244090748823 20/06/2024	Respuesta la comunicación ADC 11510, y ADC 011667 con fecha junio 5 de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1837 Radicado ANI 20244090845722 12/07/2024	Observaciones auditorias de sistema de peajes junio -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1852 Radicado ANI 2024409059542 16/07/2024,	Observaciones auditorias de sistema de peajes junio -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1879 Radicado ANI20244090931382 30/07/2024	Hallazgos estación de Peaje de Pasacaballos- julio de 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1885 Radicado ANI 20244090931542 30/07/2024,	Hallazgos estación de Peaje de Galapa.
CICMV-OP-VE-557-2021-1535 Radicado ANI 20244090318062 13/03/2024	Respuesta a su oficio ANI No.: 20243120059601 fechado 20-02-2024,
CICMV-OP-VE-557-2021-1887 Radicado ANI 20244090933962 30/07/2024	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-1907 con radicado ANI No. 20244090951302 del 2 de agosto de 2023	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Alcance oficio CICMV-OP-VE-557-2021-1907
CICMV-OP-VE-557-2021-2000 Radicado ANI 20244091112122 9/09/2024,	Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-2051 Radicado ANI 20244091200782 9/09/2024,	Respuesta radicado ANI No.: 20243120318861: concepto sobre la No objeción de plazo de cura comunicación ADC_0012367 del 29 de septiembre de 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2073 radicado ANI 20244091245652 del 8/10/24	Respuesta comunicados ADC-12414 con fecha 5 de agosto de 2024, ADC-12567 con fecha 14 de agosto de 2024, ADC-12661 con fecha 23 de agosto de 2024, ADC-12697 con fecha 29 de agosto de 2024, "Observaciones auditoria de sistema de peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-2092 radicado ANI 20244091309172 del 21/10/24	Observaciones auditorias de sistema de peajes septiembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2145 radicado ANI 20244091415202 del 13/11/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes octubre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2146 radicado ANI 20244091415392 del 13/11/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes octubre -2024.

RADICADO INTERVENTORIA	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-2180 radicado ANI 20244091454242 del 20/11/24	Respuestas comunicado ADC_13449 del 31 de octubre de 2024, Observaciones auditoria de sistemas agosto de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2227 radicado ANI 20244091561982 del 13/12/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes noviembre -202
CICMV-OP-VE-557-2021-2228 radicado ANI 20244091561952 del 13/12/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2306 radicado ANI 20254090054932 del 16/1/25	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2305 radicado ANI 20254090054922 del 16/1/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2317 radicado ANI 20254090075162 del 21/1/25	Falla en los equipos - auditorias de sistema de las estaciones de peajes en los meses octubre, noviembre y diciembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2370 radicado ANI 20254090075162 del 13/2/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes enero -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2468 radicado ANI 20254090352102 del 19/3/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes febrero -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2540 radicado ANI 20254090494022 del 21/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes marzo -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2558 radicado ANI 20254090509562 del 24/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes abril -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2706 radicado ANI 20254090737532 del 13/6/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes mayo -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2858, del 12 de agosto de 2025 y CICMV-OP-VE-557-2021-2859	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes junio -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes julio -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-2963 y CICMV-OP-VE-557-2021-2964 del 18 de septiembre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes agosto -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes agosto -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3059 y CICMV-OP-VE-557-2021-3060 del 15 de octubre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes septiembre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes septiembre -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3140 y CICMV-OP-VE-557-2021-3141 del 12 de noviembre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes octubre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes octubre -2025

RADICADO INTERVENTORIA	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-3204 y CICMV-OP-VE-557-2021-3205 del 9 de diciembre de 2025	Discrepancia por proceso de aforo en retro vía - Hallazgos auditoria de sistema de las estaciones de peajes Bayunca y Sabanagrande noviembre -2025 y Diferencia en Reporte en la estación de peaje Bayunca - hallazgo de auditoria noviembre 2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-3224 y CICMV-OP-VE-557-2021-3225 del 15 de diciembre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3313 y CICMV-OP-VE-557-2021-3314 del 14 de enero de 2026	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3338 y CICMV-OP-VE-557-2021-3339 del 24 de febrero de 2026	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes enero -2026. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes enero -2026.
CICMV-OP-VE-557-2021-3377A y CICMV-OP-VE-557-2021-3378 del 13 de marzo de 2026	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes febrero-2026 y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes febrero -2026.

ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE PEAJES

Comunicado Interventoría	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-0449 radicado ANI 20224091307762 21/11/2022	Respuesta ADC-0003962 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0478 radicado ANI 20224091334862 28/11/2022	Comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0449 del 21 de noviembre de 2022 – su comunicación ADC-0003962 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0505 Radicado ANI 20224091402522 15/12/2022	Circular 20224091281512 – Informe de implementación de IP/REV en peajes
CICMV-OP-VE-557-2021-0575, radicado ANI 20234090061662 19/01/2023	Su comunicación ADC-0004691 – Informe sobrecostos interoperabilidad
CICMV-OP-VE-557-2021-0583 Radicado ANI 20234090066162 19/01/2023	Alcance al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-575 radicado 2023-409-006166-2 – Su comunicación ADC-0004691 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0594 Radicado ANI 20234090087382 25/01/2023	Operación de recaudo electrónico en interoperabilidad.
CICMV-OP-VE-557-2021-0595 Radicado ANI 20234090087362 25/01/2023	Habilitación interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular (IP/REV).
CICMV-OP-VE-557-2021-0597 Radicado ANI 20234090104652 30/01/2023	Habilitación IP/REV
CICMV-OP-VE-557-2021-0644 Radicado ANI 20234090197062 20/02/2023	Respuesta ADC-0005403 -Respuesta a su comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0575
CICMV-OP-VE-557-2021-762 radicado ANI 20234090457742 26/04/2023	Su comunicación ADC_0006152 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0820 Radicado ANI 20234090595602 30/05/2023	Respuesta ADC-0005403; CICMV-OP-VE-557-2021-0575 y CICMV-OP-VE-557-2021-644

CICMV-OP-VE-557-2021-0950 Radicado ANI 20234090875602 9/08/2023	Informe del estado del proceso de habilitación e implementación del sistema IP REV.
CICMV-OP-VE-557-2021-1084 Radicado ANI 20234091146202 6/10/2023	Avance en el proceso de implementación del sistema de interoperabilidad IP REV
CICMV-OP-VE-557-2021-1161 Radicado ANI 20234091259332 31/10/2023	Respuesta ADC-0005403
CICMV-OP-VE-557-2021-1194 Radicado ANI 20234091304412 14/11/2023	SOLICITUD DE PLAZO DE CURA – Interoperatividad de Peajes con Recaudo Eléctrico Vehicular IP/REV.
CICMV-OP-VE-557-2021-1206 Rad. ANI No. 20234091329252 del 20 de noviembre de 2023,	Respuesta 20233120384501 de 19-10-2023.
CICMV-OP-VE-557-2021-1265 Radicado ANI 20234091389732 4/12/2023	Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario
CICMV-OP-VE-557-2021-1272, ANI No. 20234091397262 5/12/2023	SOLICITUD DE PLAZO DE CURA – POR INCUMPLIMIENTO TECNOLOGÍA DE COBRO Y CONTROL DE TRÁFICO.
CICMV-OP-VE-557-2021-1357 Radicado ANI 20244090003922 4/01/2024	Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario
CICMV-OP-VE-557-2021-1513 Radicado ANI 20244090293652 7/03/2024	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CICMV-OP-VE-557-2021-1535 Radicado ANI 20244090318062 13/03/2024	Respuesta a su oficio ANI No.: 20243120059601 fechado 20-02-2024,
CICMV-OP-VE-557-2021-1887 Radicado ANI 20244090933962 30/07/2024	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-1907 con radicado ANI No. 20244090951302 del 2 de agosto de 2023	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Alcance oficio CICMV-OP-VE-557-2021-1907
CICMV-OP-VE-557-2021-2000 Radicado ANI 20244091112122 9/09/2024,	Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-2051 Radicado ANI 20244091200782 9/09/2024,	Respuesta radicado ANI No.: 20243120318861: concepto sobre la No objeción de plazo de cura comunicación ADC_0012367 del 29 de septiembre de 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2073 radicado ANI 20244091245652 del 8/10/24	Respuesta comunicados ADC-12414 con fecha 5 de agosto de 2024, ADC-12567 con fecha 14 de agosto de 2024, ADC-12661 con fecha 23 de agosto de 2024, ADC-12697 con fecha 29 de agosto de 2024, "Observaciones auditoria de sistema de peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-2092 radicado ANI 20244091309172 del 21/10/24	Observaciones auditorias de sistema de peajes septiembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2145 radicado ANI 20244091415202 del 13/11/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes octubre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2146 radicado ANI 20244091415392 del 13/11/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes octubre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2180 radicado ANI 20244091454242 del 20/11/24	Respuestas comunicado ADC_13449 del 31 de octubre de 2024, Observaciones auditoria de sistemas agosto de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2227 radicado ANI 20244091561982 del 13/12/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes noviembre -202

CICMV-OP-VE-557-2021-2228 radicado ANI 20244091561952 del 13/12/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2306 radicado ANI 20254090054932 del 16/1/25	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2305 radicado ANI 20254090054922 del 16/1/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2317 radicado ANI 20254090075162 del 21/1/25	Falla en los equipos - auditorias de sistema de las estaciones de peajes en los meses octubre, noviembre y diciembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2370 radicado ANI 20254090075162 del 13/2/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes enero -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2468 radicado ANI 20254090352102 del 19/3/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes febrero -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2540 radicado ANI 20254090494022 del 21/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes marzo -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2558 radicado ANI 20254090509562 del 24/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes abril -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2706 radicado ANI 20254090737532 del 13/6/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes mayo -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2825, del 31 de julio de 2025 y CICMV-OP-VE-557-2021-2807 del 25 de julio de 2025.	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes junio -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes junio -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-2858, del 12 de agosto de 2025 y CICMV-OP-VE-557-2021-2859	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes junio -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes julio -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-2963 y CICMV-OP-VE-557-2021-2964 del 18 de septiembre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes agosto -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes agosto -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3059 y CICMV-OP-VE-557-2021-3060 del 15 de octubre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes septiembre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes septiembre -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3140 y CICMV-OP-VE-557-2021-3141 del 12 de noviembre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes octubre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes octubre -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3204 y CICMV-OP-VE-557-2021-3205 del 9 de diciembre de 2025	Discrepancia por proceso de aforo en retro vía - Hallazgos auditoria de sistema de las estaciones de peajes Bayunca y Sabanagrande noviembre -2025 y Diferencia en Reporte en la estación de peaje Bayunca - hallazgo de auditoria noviembre 2025.

CICMV-OP-VE-557-2021-3224 y CICMV-OP-VE-557-2021-3225 del 15 de diciembre de 2025	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3313 y CICMV-OP-VE-557-2021-3314 del 14 de enero de 2026	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-3338 y CICMV-OP-VE-557-2021-3339 del 24 de febrero de 2026	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes enero -2026. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes enero -2026.
CICMV-OP-VE-557-2021-3377A y CICMV-OP-VE-557-2021-3378 del 13 de marzo de 2026	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes febrero-2026 y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes febrero -2026.

10.SEGUIMIENTO, ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO

El contrato de interventoría inició el diecinueve (19) de octubre de 2021, fecha a partir de la cual dio inicio al cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, esto es, realizando el seguimiento técnico especializado contratado.

En virtud de lo anterior, se está haciendo seguimiento a la situación y/o situaciones que se describe(n) a continuación:

10.1. GESTION DEL COMPONENTE JURIDIDO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026.

En desarrollo del contrato de Interventoría se ha realizado análisis y emitido comunicaciones/ productos sobre los asuntos que se enuncian a continuación, en los cuales se han analizado las problemáticas y situaciones que aquejan el contrato y sus posibles soluciones:

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES O ANÁLISIS JURÍDICOS REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO		
Dirigido A	**Fecha de emisión**	**Actividades realizadas en el documento**
INTERVENTORÍA	04032026	Revisión del **acta de confidencialidad** necesaria para la entrega del **Laudo Arbitral** relacionado con el Contrato de Concesión No. 002 de 2021, en el marco de un acuerdo transaccional entre la ANI y la Concesión Autopistas del Caribe. El documento regula el acceso, uso y custodia confidencial del laudo por parte de la Interventoría, con el fin de emitir los conceptos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para proceder con los pagos acordados.
INTERVENTORÍA	04032026	Revisión y ajuste del **Acta de Revisión Parcial y Recibo Progresivo** de los sectores intervenidos bajo el Otrosí No. 3 del proyecto Autopistas del Caribe, incluyendo los resultados de los **ensayos de textura**, los cuales **cumplen** con la normativa INVIAS aplicable. El contexto corresponde a la entrega progresiva de tramos ejecutados y a la validación técnica por parte de la interventoría y el concesionario.
INTERVENTORIA	04032026	Reiteración CICMV-OP-VE-557-2021-3440-Solicitud de remisión de copia del Laudo por Consenso (Caso CIRD 01-24-0005-2892) y cómputo del término para la entrega del concepto por Comunicación ANI Radicado No. 20265050051661 del 17-02-2026 (remisión comunicación ADC_0018112 con Radicado ANI No. 20264090177292 del 13-02-2026; solicitud de concepto integral a la Interventoría).
INTERVENTORÍA	06032026	Revisión y ajuste del oficio por medio del cual la Interventoría responde a la ANI que la inspección de **48 puentes** del proyecto Autopistas del Caribe se ejecutará entre **marzo y mayo de 2026**, con entrega del informe a finales de mayo, en el marco de la etapa de reversión. Frente al deterioro de instalaciones

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES O ANÁLISIS JURÍDICOS REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO		
Dirigido A	**Fecha de emisión**	**Actividades realizadas en el documento**
		administrativas, se aclara que el **concesionario es responsable del mantenimiento** y que existen **planes y cronogramas en ejecución**, con trabajos ya realizados o programados en varios peajes. Respuesta 20263050072081 de asunto: Solicitud de verificación de puentes y estado de la infraestructura – Recorrido 22 y 23 de enero de 2026.
INTERVENTORÍA	06032026	Revisión y ajuste del oficio por medio del cual La Interventoría informa que ya se realizaron mediciones y actas de recibo para algunos tramos, y que la programación futura depende de la **entrega efectiva de sectores por parte del concesionario** y de la **disponibilidad del laboratorio**, por lo que no es viable fijar un cronograma cerrado. Respuesta 20263050074331 de asunto: Solicitud de cronograma detallado para la realización de las mediciones del indicador E5 - Textura. Contrato de Interventoría N.º VE-557-2021.
INTERVENTORÍA	06032026	Revisión y ajuste del oficio por medio del cual La Interventoría remite a la ANI el concepto integral ajustado sobre la procedencia del giro y el tratamiento de los rendimientos financieros asociados a la subcuenta "Acuerdo Transaccional", en el marco de la terminación anticipada del Contrato APP No. 002 de 2021. El análisis concluye que, dado que el laudo arbitral fue emitido antes del 16 de febrero de 2026, corresponde reversar los recursos a la subcuenta Excedentes ANI y que los rendimientos generados no deben reconocerse al Concesionario.
INTERVENTORÍA	09032026	Segunda Revisión y ajuste del oficio por medio del cual La Interventoría remite a la ANI el concepto integral ajustado sobre la procedencia del giro y el tratamiento de los rendimientos financieros asociados a la subcuenta "Acuerdo Transaccional", en el marco de la terminación anticipada del Contrato APP No. 002 de 2021. El análisis concluye que, dado que el laudo arbitral fue emitido antes del 16 de febrero de 2026, corresponde reversar los recursos a la subcuenta Excedentes ANI y que los rendimientos generados no deben reconocerse al Concesionario.
INTERVENTORÍA	10032026	Revisión y ajustes de la Respuesta 20263050069101 de asunto: reporte de Tráfico de las Estaciones de Peaje de Turbaco y Arroyo de Piedra. Contrato de

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES O ANÁLISIS JURÍDICOS REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO		
Dirigido A	**Fecha de emisión**	**Actividades realizadas en el documento**
		Interventoría No. VE-557 de 2021. La ANI solicita dar continuidad al reporte y a la confiabilidad del tráfico en las estaciones de peaje de Turbaco (categorías I y II) y en el peaje sombra de Arroyo de Piedra, conforme a las obligaciones contractuales y con cargue oportuno en ANISCOPIO. La Interventoría responde que mantendrá el reporte permanente en Turbaco, pero que en Arroyo de Piedra no puede entregar información porque el peaje no fue construido y las cámaras instaladas de forma autónoma se retiraron tras el Acta de Transacción del 29/12/2025, que fijó un porcentaje acordado desde enero de 2026.
INTERVENTORÍA	09032026	Revisión y ajuste del oficio por medio del cual se da Respuesta Oficio ADC-0018177. ENVIO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR - ASV 2024. La interventoría revisó el análisis técnico remitido por la Concesión Autopistas del Caribe sobre la implementación de Sistemas de Contención Vehicular (SCV) en el marco de la Auditoría de Seguridad Vial ASV 2024 y manifestó **No Objeción** a la información presentada. No obstante, recuerda que el adecuado desempeño de los SCV depende del estricto cumplimiento de la metodología y de las recomendaciones de instalación de los fabricantes, especialmente en lo relacionado con condiciones del suelo, anclajes y control de calidad.
INTERVENTORÍA	10032026	Revisión ajuste de la respuesta técnica y probatoria solicitada por la ANI para atender la Acción Popular interpuesta por Edilber Andrés Torregroza, relacionada con presuntas omisiones en la señalización y la solicitud de instalar un semáforo peatonal en el PR 92+400 de la Ruta Nacional 9005 (Turbaco). La Interventoría certifica que la señalización horizontal y vertical cumple con los estándares contractuales y del Manual de Señalización Vial, y que no existe concentración de accidentalidad ni obligación contractual del concesionario para instalar semáforos.
INTERVENTORÍA	12032026	Revisión y ajuste del oficio por medio del cual se emite la respuesta técnica solicitada por la ANI frente a la petición de Avícola Nacional S.A. para instalar señalización y reductores de velocidad en el acceso a la Granja Aurora sobre la Troncal del Caribe. El análisis concluye que la granja es un generador de tráfico y que, conforme a la normativa vigente, la gestión de

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES O ANÁLISIS JURÍDICOS REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO		
Dirigido A	**Fecha de emisión**	**Actividades realizadas en el documento**
		accesos, carriles y medidas de seguridad vial corresponde al propietario, aclarando además que los reductores de velocidad no son viables en corredores nacionales de alta velocidad.
INTERVENTORÍA	12032026	Revisión y ajuste del oficio se solicita a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA sobre la información que allí reposa del PA 14381 de ADC.
INTERVENTORÍA	18032026	Revisión y ajuste del oficio por medio del cual La interventoría informa a la ANI que el concesionario no está cumpliendo el cronograma de mantenimiento mayor presentado (ADC-0018131), ya que ha intervenido tramos programados para mayo mientras persisten sectores previstos para febrero–marzo que no han sido atendidos. Esta situación dificulta el seguimiento técnico y la programación de la medición del indicador E-5 textura conforme al Otrosí No. 3 de reversión. Se solicita al concesionario dar **estricto cumplimiento** al cronograma aprobado para permitir el control y las mediciones correspondientes.

10.2. OTRAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN REVISIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CON COMPONENTE JURÍDICO Y/O ASISTENCIA O ACOMPAÑAMIENTO A REUNIONES CON ANI, INTERVENTORÍA Y/O CONCESIONARIO:

- Reunión técnica sobre indicador de textura, 5 de marzo de 2026.
- Reunión sobre avance de la etapa de reversión, 12 y 27 de marzo de 2026.

10.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y OTRAS ACTUACIONES.

Durante el mes de marzo de 2026, no se realizaron modificaciones al Contrato de Concesión

10.4. SOLICITUDES DE PLAZO DE CURA

No se realizaron notificaciones de plazo de cura en el mes de marzo de 2026.

10.5. SOLICITUDES DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

No se presentaron solicitudes de inicio de proceso administrativo sancionatorio durante el mes de marzo de 2026.

10.6. OTROS ASPECTOS OCURRIDOS DURANTE EL MES

Mediante Radicado ANI No. 20263050073781 del 03-03-2026, la ANI informa que, tras validar técnica, jurídica y financieramente las actas de compensación por riesgos del proyecto Autopistas del Caribe (menor recaudo y no instalación del peaje Arroyo de Piedra), procede el pago de la retribución correspondiente únicamente a la Unidad Funcional 0 (UF0), debido al inicio de la etapa de reversión y a que no hubo unidades constructivas en operación. La retribución total a pagar asciende a COP $4.132.442.319, suma que deberá girarse desde la subcuenta Excedentes ANI a través de Fiduciaria Bancolombia, conforme a las instrucciones contractuales vigentes.

Mediante Radicado ANI No.: 20263050079011 del 05-03-2026, la ANI responde a la solicitud del Concesionario Autopistas del Caribe sobre la situación de orden público en los peajes de Sabanagrande, Turbaco y Galapa durante la etapa de reversión, reconociendo el riesgo para usuarios, personal e infraestructura. La Entidad informa que ha realizado gestiones de articulación institucional con gobernaciones y alcaldías, pero recalca que, conforme al contrato, el liderazgo en la gestión social, el relacionamiento comunitario y la prevención de conflictos corresponde al Concesionario. Como acción clave, se solicita al Concesionario fortalecer estos mecanismos y mantener informada a la ANI sobre las medidas sociales y operativas adoptadas.

Mediante oficio con radicado ANI No. 20263050079061 del 05-03-2026, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) respondió al concesionario Autopistas del Caribe sobre la solicitud de trámite y pago de las actas de retribución y compensación por riesgo de menor recaudo, en el marco del Acuerdo de Transacción del 29 de diciembre de 2025. La ANI informa que ya impartió instrucciones a la fiduciaria y que las actas correspondientes a mayo a noviembre de 2025 ya fueron tramitadas o cuentan con solicitud de traslado de recursos, mientras que las de diciembre de 2025 se encuentran en revisión dentro de los plazos establecidos. En conclusión, la ANI señala que ha venido cumpliendo lo acordado y que no se requiere acción adicional inmediata, más allá de continuar el trámite en curso.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) informó a todos los interesados el inicio de la **etapa de reversión** del Contrato de Concesión No. 002 de 2021 del proyecto *Autopistas del Caribe*, como resultado de una **terminación anticipada por mutuo acuerdo** suscrita el 29 de diciembre de 2025, no imputable a las partes. La reversión, con una duración de **200 días desde el 2 de enero de 2026**, se ejecuta de forma coordinada con el concesionario y la interventoría, manteniendo la operación del corredor y reportando entregas parciales de infraestructura (p. ej., 3,84 km al Distrito de Cartagena).

Mediante oficio con radicado ANI No. 20263050089161 del 12-03-2026, se imparten las instrucciones fiduciarias necesarias para dar cumplimiento al Laudo por consenso del 5 de febrero de 2026 en el proyecto Autopistas del Caribe. En concreto, se ordena revertir los recursos y rendimientos de la subcuenta "Acuerdo Transaccional" a "Excedentes ANI" y, desde allí, realizar el giro correspondiente al concesionario, conforme al laudo y al concepto de la interventoría.

11.AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

11.1. INTRODUCCION

Tabla 11.1. Información del proyecto

Nombre del Proyecto	Autopistas del caribe corredor de carga Cartagena - Barranquilla
No. Contrato de Concesión	002-2021
Fase Actual	Reversión
Fecha del informe seguimiento	31-03-2026

En el presente documento se detalla la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Autopistas del caribe corredor de carga Cartagena - Barranquilla describiendo el estado actual del contrato de concesión.

Esta Interventoría apoyada en el equipo de seguimiento presenta el informe con corte a 31 de marzo de 2026.

Para adelantar la evaluación cualitativa y cuantitativa de los riesgos contractuales, se han tomado en cuenta los registros de seguimientos anteriores; datos históricos del proyecto; opiniones y juicios de los especialistas y expertos tanto del equipo desde la ANI como del equipo de la interventoría, así como las obligaciones y compromisos contractuales.

De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para los riesgos ubicados en la zona valorable, se adelantará el análisis conforme a los mecanismos contractuales de compensación previstos en el Contrato de Concesión 002-2021 —en particular, los relacionados con las Subcuentas de la Cuenta ANI y los mecanismos de ampliación de plazo, ajuste tarifario o reducción de alcance.

El proceso adelantado corresponde a la presentación de los riesgos identificados, listados con la guía de los riesgos establecidos contractualmente. Al respecto, por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se tiene acceso, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 0002 de 2021 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

13.3 Riesgos de la ANI

Nota 1: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario.

11.2. ESTADO DEL CONTRATO

Tabla 11.2. estado del contrato

Contrato Concesión Bajo el Esquema de APP No.	**002 del 6 de septiembre de 2021**
Objeto:	Otorgamiento de una Concesión, para que de conformidad con lo previsto en el contrato el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto Vial Autopistas del Caribe corredor de carga Cartagena-Barranquilla.
Concesionaria:	Autopistas del Caribe S.A.S
Etapa actual del Contrato:	Reversión
Fase	Reversión

11.3. RIESGOS

11.3.1. Área Predial

11.3.1.1. Variación en el tiempo de disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 002 de 2021, numeral 13.2, literal (a), romanito (iii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable."*

11.3.1.2. Contexto particular del riesgo

Durante el período comprendido entre diciembre de 2025 a marzo de 2026, no se presentan cambios al inventario predial del proyecto, de tal forma que el consolidado para la etapa de reversión es el siguiente:

Tabla 11.3 Reporte de radicación y aprobación de insumos.

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A Dic de 2025	No. PREDIOS A Ene de 2026
UF1	**20**	**20**

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A Dic de 2025	No. PREDIOS A Ene de 2026
UF2	**146**	**146**
UF3	**44**	**44**
UF4	**49**	**49**
UF5	**63**	**63**
UF6	**23**	**23**
UF7	**96**	**96**
UF8	**36**	**36**
UF9	**169**	**169**
TOTAL	**648**	**648**

Fuente. Consorcio Interconcesiones Malla Vial – febrero 2026

A continuación, se presenta el estado de radicación y aprobación de insumos para el periodo del informe.

Tabla 11.4 Reporte de radicación y aprobación de insumos.

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	FICHAS PREDIALES ENVIADAS A INTERVENTORIA		FICHAS CON APROBACION DE INSUMOS CONFORME APENDICE TECNICO 7	Porcentaje Aprobación
UF1-CCO	**20**	20	100%	20	100%
UF2	**148**	36	24%	23	15,5%
UF3	**44**	30	68%	28	64%
UF4	**49**	47	96%	45	92%
UF5	**63**	38	60%	29	46%
UF6	**23**	10	43%	10	43%
6UF7	**96**	6	6%	6	6%
UF8	**36**	36	100%	35	97%
UF9	**169**	169	100%	169	100%
TOTAL	**648**	**392**	**60%**	**365**	**56,3%**

Fuente. Consorcio Interconcesiones Malla Vial – diciembre 2025

Salvo el predio ADC-UF7-062 que fue adquirido, no se presentan más predios que hayan sido ofertados y la gestión se desarrolló sobre insumos base cuyo avance ya ha sido presentado; por tanto, en términos de gestión para adquisición, "no se presentó avance" en:

- Predios con oferta notificada
- Predios con promesa de compraventa
- Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita
- Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría

Dentro del marco de la reversión del contrato se hace entrega de 14 bienes correspondiente al tramo Calicanto - el Pozón, a la alcaldía de Cartagena. Mediante comunicado 20263050092411 de 16 de marzo de 2026, la agencia remitió a interventoría el acta de entrega a la Alcaldía de Cartagena firmado por la Concesión, la Agencia, la Alcaldía de Cartagena y la Interventoría.

Se está en proceso de entrega 373 expedientes en carpeta blanca, que contienen insumos aprobados, para dar traslado a la Agencia, con el siguiente cronograma de entrega, delo cuales ya se han remitido la primera y segunda entrega.

Primera entrega	06/03/2026
Segunda entrega	27/03/2026
Tercera entrega	15/04/2026
Cuarta entrega	30/04/2026

11.3.1.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgos

Justificación de probabilidad

Teniendo en cuenta que se suscribió el Otrosí No 3 y acuerdo de transacción, con los cuales se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, el Concesionario debe realizar el proceso de entrega a la ANI del predio ADC-UF7-062.

Justificación de impacto

Teniendo en cuenta que se suscribió el Otrosí No 3 y acuerdo de transacción, con los cuales se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, el Concesionario debe realizar el proceso de entrega a la ANI del predio ADC-UF7-062.

11.3.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconomicas

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO – PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NO

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 002 de 2021, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas."*

Aunque el riesgo se encuentra asignado al privado, el contrato también establece en el numeral 13.3. (a) que:

> *"Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor Estimado de predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, Contemplados en la Sección 3.2 de la Parte General."*

Desde el componente correspondiente al riesgo asignado al público, se encuentra definido en numeral 13.3. (i) de la parte general del contrato, de la siguiente manera:

> *"Parcialmente los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas en tanto la asunción de este riesgo conllevan, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los mecanismos de compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General."*

El contrato establece en el numeral 7.2. (c), que *"Antes de efectuar ofertas formales de compra de predios, el Concesionario debe verificar que existen en la subcuenta predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las compensaciones socio económicas".*

Con respecto a compensaciones para efectos de sunción del riesgo el numeral 7.2 (d) establece el procedimiento a seguir de la siguiente manera.

> *"(i)Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
>
> *(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.*
>
> *(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI. "*

11.3.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Teniendo en cuenta que se suscribió el Otrosi No 3 y acuerdo de transacción, con los cuales se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, el Concesionario debe realizar el proceso de entrega a la ANI del predio ADC-UF7-062 predio que fue adquirido para la instalación de la estación de peaje de Arroyo de Piedra y no se seguirá con el proceso de compra de predios motivo por el cual no se tendrán sobrecostos por adquisiciones.

Tabla 11.5. Fondeos realizados a la subcuenta predios.

APORTE	FECHA DE FONDEO	VALOR FONDEO (Pesos Constantes)	VALOR FONDEADO ACUMULADO (Pesos Constantes)
Aporte 1	21/09/23	$ 680.361.110	$ 680.361.110

El saldo de la subcuenta predios a cierre del mes de febrero de 2026 es del valor de $0.

11.3.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del riesgo

Justificación de probabilidad

Teniendo en cuenta que se suscribió el Otrosí No 3 y acuerdo de transacción, con los cuales se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, no se seguirá con el proceso de compra de predios motivo por el cual no se tendrán sobrecostos por adquisiciones.

Justificación de impacto

Teniendo en cuenta que se suscribió el Otrosí No 3 y acuerdo de transacción, con los cuales se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, no se seguirá con el proceso de compra de predios motivo por el cual no se tendrán sobrecostos por adquisiciones.

11.4. AREA AMBIENTAL Y SOCIAL

11.4.1. Variación en el tiempo de obtención, modificación y/o cesión de las licencias y/o permisos

Descripción del Riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 003 de 2021, numeral 13.2, literal (a), romanito (ix). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley aplicable."*

11.4.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el cierre del mes periodo el avance en los estudios de impacto ambiental por Unidad Funcional es el siguiente:

% DE AVANCE IA	
Unidad Funcional	% de avance
UF 1	89%
UF 2	89%
UF 3	87,5%
UF 4	100%
UF 5	82%
UF 6	83%
UF 7	86%
UF 8	100%
UF 9	100%
% Avance total estimado	90,72%

No obstante, teniendo en cuenta que se ha entrado en la fase de reversión, el Concesionario con respecto a las licencias ambientales ANLA para la UF9 se emite comunicado ADC_0017817 (13/01/2026) se solicita pérdida de fuerza ejecutoria y archivo de la licencia otorgada mediante Resolución 1995 de 2024 la cual se encuentra en trámite. Con respecto a la UF8, por medio del comunicado ADC_0017818 (13/01/2026) se solicita pérdida de fuerza ejecutoria y cierre del expediente de la licencia otorgada mediante Resolución 2200 de 2024, aceptada por ANLA mediante Resolución 00584 de 26 de febrero de 2026 y respecto a la UF 4, por medio de comunicado ADC_0017798 (08/01/2026) se solicita desistimiento del trámite de licencia ambiental, aceptado por ANLA mediante Auto 169 del 16/01/2026.

Con respecto a CRA en la UF 0 se hizo solicitud de cierre de la autorización AU 056 de 2022 y AU 029 de 2023, estando en proceso de cierre.

11.4.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del riesgo

Justificación de probabilidad

Teniendo en cuenta la suscripción del Otrosí No 3 y acuerdo de transacción, con los cuales se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, no se seguirá con el proceso de obtención de licencias ambientales y hacer el desistimiento del trámite de licenciamiento ambiental.

Justificación de impacto

El impacto se evalúa como medio bajo ya que no se presentarán demoras en la obtención de licencias ambientales.

11.4.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	BAJO	BAJO	NO

El numeral 8.1. (c), establece que las compensaciones socioambientales deberán ser realizadas por el concesionario con cargo a los recursos que se establecen así:

> *"Las compensaciones socioambientales estarán a cargo del concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las secciones 13.2 (a)(iv) y 13.3. (b) de esta parte general".*

Partiendo de este hecho, la asignación de los riesgos La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable."*

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (j), se consigna el componente a su cargo:

> *"Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor estimado para compensaciones ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los mecanismos para la compensación por riesgos contemplados en la sección 3.2 de la parte general."*

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

> *"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.*

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."

11.4.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Teniendo en cuenta la suscripción del Otrosi No 3 y acuerdo de transacción, con los cuales se acuerda dar por terminado el contrato de Concesión por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, no se seguirá con el proceso de obtención de licencias ambientales y el concesionario debe comenzar a hacer el desistimiento del trámite de licenciamiento ambiental.

Con respecto a CRA UF 0 se tiene la propuesta de compensación de 1:3 de 294 individuos en Luruaco trámite que se encuentra en gestión ante CRA.

11.4.2.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

A nivel ambiental no se presentaron aspectos durante el proyecto que hayan generado compensaciones ambientales por lo cual la probabilidad es baja.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto bajo, teniendo en cuenta que no se han presentado solicitudes de compensaciones ambientales y como el proyecto entra en etapa de reversión estas yo no se presentarán para el proyecto.

11.4.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la(s) expedición de la(s) / permisos(s) ambiental(s), por razones no imputable al concesionario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

El numeral 13.3. (h) indica:

"Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General"

11.4.3.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en fase de reversión, que este riesgo pueda materializarse.

11.4.3.2. Justificación de probabilidad e impacto

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en fase de reversión, que este riesgo pueda materializarse.

Justificación de Impacto

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse motivo por el cual se considera la probabilidad como baja.

11.4.4. Imposibilidad de recaudo de las estaciones Nuevas y existentes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTA	ALTA	SI

La ANI tiene a su cargo el riesgo identificado en el numeral 13.3, literal (G), para situaciones no imputables al Concesionario, definido como:

> "*Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas indicadas en el Apéndice 1, o en general, se haga imposible el recaudo en las Estaciones de Peaje. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General.*"

11.4.4.1. Contexto Particular del Riesgo

El 5 de febrero de 2.026 se hace pago de las compensaciones de la estación de peaje de Turbaco de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2.025 por un valor de $11.401.991.349, así como se la compensación correspondiente al mes de octubre de 2.025 de la estación de peaje de Arroyo de Piedra por valor de $1.007.727.77

A continuación, se presenta un consolidado de las compensaciones generadas y pagadas respecto a la imposibilidad de recaudo de tarifa de la estación existente (Turbaco) hasta el mes de agosto de 2.023.

Item	AÑO	Periodo	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
1	2021	20 de octubre del 2021 y 30 de noviembre del 2021	$ 2.013.892.725,00	$ 1.194.238.385,93	$ 819.654.339,07
2		01 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021	$ 1.827.337.071,00	$ 1.083.610.883,10	$ 743.726.187,90
3	2022	01 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022	$ 3.078.798.491,00	$ 1.687.181.573,07	$ 1.391.616.917,93
4		01 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2022	$ 4.294.915.753,00	$ 2.353.613.832,64	$ 1.941.301.920,36
5		01 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022	$ 4.830.345.984,26	$ 2.647.029.599,37	$ 2.183.316.384,89
6		01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022	$ 4.559.492.176,12	$ 2.498.601.712,51	$ 2.060.890.463,61
7		01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022	$ 4.633.337.672,87	$ 2.539.069.044,73	$ 2.094.268.628,14
8		01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022	$ 4.479.701.590,95	$ 2.454.876.471,84	$ 2.024.825.119,11
9		01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022	$ 4.899.044.802,01	$ 2.684.676.551,50	$ 2.214.368.250,51
10		01 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2022	$ 4.818.024.507,79	$ 2.640.277.430,27	$ 2.177.747.077,52
11*		01 de septiembre del 2022 al 30 de septiembre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
12*		01 de octubre del 2022 al 31 de octubre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
13*		01 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
14*		01 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
15*	2023	01 de enero del 2023 al 31 de enero del 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
16*		01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023	$ 731.939.978,00	$ 0,00	$ 731.939.978,00
17*		01 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023	$ 2.438.191.631,00	$ 0,00	$ 2.438.191.631,00
18*		01 de abril del 2023 al 03 de abril del 2023 - 14 de abri del 2023 al 30 de abril del 2023	$ 1.462.152.436,00	$ 0,00	$ 1.462.152.436,00
19*		01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023	$ 2.259.024.936,00	$ 39.231.125,00	$ 2.219.793.811,00
20		01 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023	$ 3.044.000.724,00	$ 894.936.213,00	$ 2.149.064.511,00
21		01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023	$ 3.120.699.022,00	$ 917.485.512,00	$ 2.203.213.510,00
22		01 de agosto del 2023 al 15 de agosto del 2023	$ 1.511.466.587,00	$ 444.371.176,00	$ 1.067.095.411,00
SUBTOTAL (D)			**$ 54.002.366.088,00**	**$ 24.079.199.510,96**	**$ 29.923.166.577,04**

A continuación, se presenta un consolidado de las compensaciones generadas y pagadas respecto a la imposibilidad de recaudo de tarifa de la estación nueva Arroyo de Piedra hasta el mes de diciembre de 2025.

Item	Año	Periodo	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9	No operación	Valor Total
23	2023	13 de enero del 2023 al 31 de enero del 2023	$ 1.025.217.542,00	$ 301.413.957,00	$ 723.803.585,00	$ 106.288.149,06	$ 1.131.505.691,06
24		01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023	$ 1.437.304.967,00	$ 422.567.660,00	$ 1.014.737.307,00	$ 177.146.915,00	$ 1.614.451.882,00
25		01 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023	$ 1.655.507.945,00	$ 486.719.336,00	$ 1.168.788.609,00	$ 177.146.915,00	$ 1.832.654.860,00
26		01 de abril del 2023 al 30 de abril del 2023	$ 1.503.979.555,00	$ 442.169.989,00	$ 1.061.809.566,00	$ 177.146.915,00	$ 1.681.126.470,00
27		01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023	$ 1.593.973.693,00	$ 468.628.266,00	$ 1.125.345.427,00	$ 177.146.915,00	$ 1.771.120.608,00
28		01 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023	$ 1.519.336.233,00	$ 446.684.852,00	$ 1.072.651.380,00	$ 177.146.915,00	$ 1.696.483.147,00
29		01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023	$ 1.589.338.885,00	$ 467.265.632,00	$ 1.122.073.253,00	$ 177.146.915,00	$ 1.766.485.800,00
30		01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023	$ 1.518.044.032,00	$ 446.304.945,00	$ 1.071.739.087,00	$ 177.146.915,00	$ 1.695.190.947,00
31		01 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023	$ 1.511.086.362,00	$ 444.259.391,00	$ 1.066.826.971,00	$ 177.146.915,00	$ 1.688.233.277,00
32		01 de octubre del 2023 al 31 de octubre del 2023	$ 1.541.993.908,00	$ 453.346.209,00	$ 1.088.647.699,00	$ 177.146.915,00	$ 1.719.140.823,00
33		01 de noviembre del 2023 al 30 de noviembre del 2023	$ 1.532.390.264,00	$ 450.522.738,00	$ 1.081.867.526,00	$ 177.146.915,00	$ 1.709.537.179,00
34		01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023	$ 1.606.696.544,00	$ 472.368.784,00	$ 1.134.327.760,00	$ 177.146.915,00	$ 1.783.843.459,00
35	2024	1 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024	$ 1.678.476.337,00	$ 745.243.494,00	$ 933.232.843,00	$ 193.578.300,00	$ 1.872.054.637,00
36		01 de febrero del 2024 al 28 de febrero del 2024	$ 1.668.558.768,00	$ 740.840.093,00	$ 927.718.675,00	$ 193.578.300,00	$ 1.862.137.068,00
37		01 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2024	$ 1.669.264.645,00	$ 741.153.503,00	$ 928.111.142,00	$ 193.578.300,00	$ 1.862.842.945,00
38		01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024	$ 1.768.465.843,00	$ 785.198.834,00	$ 983.267.009,00	$ 193.578.300,00	$ 1.962.044.143,00
39		01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024	$ 1.694.488.607,00	$ 752.352.942,00	$ 942.135.665,00	$ 193.578.300,00	$ 1.888.066.907,00
40		01 de junio del 2024 al 30 de junio del 2024	$ 1.641.549.813,00	$ 728.848.117,00	$ 912.701.696,00	$ 193.578.300,00	$ 1.835.128.113,00
41		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	$ 1.692.082.159,00	$ 751.284.479,00	$ 940.797.680,00	$ 193.578.300,00	$ 1.885.660.459,00
42		01 de agosto del 2024 al 30 de agosto del 2024	$ 1.691.998.788,00	$ 751.247.462,00	$ 940.751.326,00	$ 193.578.300,00	$ 1.885.577.088,00
43		01 de Septiembre del 2024 al 30 de septiembre del 2024	$ 1.635.499.782,00	$ 726.161.903,00	$ 909.337.879,00	$ 193.578.300,00	$ 1.829.078.082,00
44		01 de Octubre del 2024 al 31 de Octubre de 2024	$ 1.870.006.377,00	$ 830.282.831,00	$ 1.039.723.546,00	$ 193.578.300,00	$ 2.063.584.677,00
45		01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024	$ 1.708.312.959,00	$ 758.490.954,00	$ 949.822.005,00	$ 193.578.300,00	$ 1.901.891.259,00
46		01 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024	$ 1.828.601.211,00	$ 811.898.938,00	$ 1.016.702.273,00	$ 193.578.300,00	$ 2.022.179.511,00
47	2025	1 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025	$ 1.800.558.931,00	$ 602.050.243,00	$ 1.198.508.688,00	$ 203.642.348,00	$ 2.004.201.279,00
48		01 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025	$ 1.914.490.830,00	$ 618.380.538,00	$ 1.296.110.292,00	$ 203.642.348,00	$ 2.118.133.178,00
49		01 de marzo del 2025 al 31 de marzo del 2025	$ 2.007.031.759,00	$ 648.271.339,00	$ 1.358.760.420,00	$ 203.642.348,00	$ 2.210.674.107,00
50		01 de abril del 2025 al 30 de abril del 2025	$ 2.060.165.102,00	$ 665.433.328,00	$ 1.394.731.774,00	$ 203.642.348,00	$ 2.263.807.450,00
51		01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025	$ 2.325.986.796,00	$ 751.293.735,00	$ 1.574.693.061,00	$ 203.642.348,00	$ 2.529.629.144,00
52		01 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025	$ 2.051.417.636,00	$ 662.607.896,00	$ 1.388.809.740,00	$ 203.642.348,00	$ 2.255.059.984,00
53		01 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025	$ 2.283.229.380,00	$ 737.483.090,00	$ 1.545.746.290,00	$ 203.642.348,00	$ 2.486.871.728,00
54		01 de agosto del 2025 al 31 de agosto del 2025	$ 2.037.679.012,00	$ 658.170.321,00	$ 1.379.508.691,00	$ 203.642.348,00	$ 2.241.321.360,00
55		01 de septiembre del 2025 al 30 de septiembre del 2025	$ 2.030.173.478,00	$ 655.746.033,00	$ 1.374.427.445,00	$ 203.642.348,00	$ 2.233.815.826,00
56		01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre de 2025	$ 3.119.900.227,00	$ 1.007.727.773,00	$ 2.112.172.454,00	$ 203.642.348,00	$ 3.323.542.575,00
57		01 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025	$ 3.779.458.006,00	$ 1.154.988.458,00	$ 2.624.469.548,00	$ 203.642.348,00	$ 3.983.100.354,00
58		01 de diciembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025	$ 3.867.170.708,00	$ 1.183.319.660,00	$ 2.683.851.048,00	$ 203.642.348,00	$ 4.070.813.056,00
SUBTOTAL			**$ 67.859.437.084,00**	**$ 23.770.727.723,00**	**$ 44.088.709.360,00**	**$ 7.636.121.382,06**	**$ 75.495.558.465,06**

11.4.4.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

A la fecha no se instaló la estación de peaje Arroyo de Piedra, así como no se están cobrando las tarifas de las categorías I y II de la estación de Turbaco y acorde con el concepto de la interventoría es probable que se amplíe la suspensión del cobro de estas categorías, motivo por el cual se han hecho las compensaciones indicadas en el presente riesgo, en consecuencia, la probabilidad sigue siendo calificada como alta.

Justificación de Impacto

El impacto se considera Alto debido a que, el proyecto no ha tenido el recaudo esperado, en consecuencia, se ha compensado la materialización de riesgos por parte de la ANI. Dentro del marco de finalización del contrato se ha acordado el valor pendiente por pagar al Concesionario por dicho concepto para dar por finalizado el contrato y así continuar con la etapa de reversión y posterior liquidación del contrato.

11.4.5. Efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje por decisión de la ANI, o de cualquier entidad Estatal.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	NO

Este riesgo a cargo de la ANI se encuentra identificado en el esquema de asignación, particularmente en el numeral 13.3, literal (h), de la siguiente manera

> *Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los mecanismos para la Compensación de riesgos contemplados en la sección 3-2- de la parte General del Contrato".*

11.4.5.1. Contexto particular del Riesgo.

No se han hecho solicitudes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, respecto a cambios de ubicaciones de alguna de las estaciones de peaje del corredor vial, no obstante, se ha llegado a analizar esta posibilidad con el peaje de Turbaco para tratar de recuperar el cobro de este peaje, pero aún no se ha estudiado a fondo.

11.4.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

El riesgo de ubicación de una estación de peaje podría ser una posibilidad como parte de la cascada de riesgos, de darse como materializado el cuarto nivel de la cascada de riesgos propuesta en la parte especial del Contrato.

Justificación de impacto

El riesgo de ubicación de una estación de peaje podría implicar afectaciones de liquidez y sobrecostos generados como consecuencia de demolición de la estación actual y de su construcción en nueva ubicación, no obstante, esto podría implicar que se sigan presentando situaciones sociales que la final se trasladarían por el impacto económico en la zona de reubicación.

11.4.6. Efectos favorables o desfavorables derivados por la no instalación de la estación de Peaje Pasacaballos, así como la variación de los ingresos derivados por su no instalación o cobro de tarifas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Este riesgo a cargo del privado se encuentra identificado en el esquema de asignación, particularmente en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i):

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y Mantenimiento -aun en la Etapa Preoperativa- no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean. "*

11.4.6.1. Contexto particular del Riesgo

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, se hizo entrega de la infraestructura existente para el proyecto, entre ellas la Estación de Peajes de Pasacaballos, la cual se encontraba en operación.

El riesgo de no instalación de la Estación de Peaje Pasacaballos se considera un riesgo fenecido remoto en la medida en que dicha Estación de Peaje (Pasacaballos) fue objeto de recepción por parte del privado el 19 de octubre de 2021, por lo anterior se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.4.6.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

El riesgo de no instalación de la Estación de Peaje Pasacaballos se considera un riesgo fenecido remoto y en consecuencia la probabilidad baja, en la medida en que dicha Estación de Peaje (Pasacaballos) fue objeto de recepción por parte del privado el 19 de octubre de 2021, por lo anterior se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

Justificación de impacto

El riesgo de no instalación de la Estación de Peaje Pasacaballos se considera un riesgo fenecido remoto y en consecuencia bajo en la medida en que dicha Estación de Peaje (Pasacaballos) fue

objeto de recepción por parte del privado el 19 de octubre de 2021, por lo anterior se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.4.7. Invasión del corredor del proyecto.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	MEDIO ALTO	N/A

Este riesgo a cargo del privado se encuentra identificado en el esquema de asignación, particularmente en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi):

"Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este contrato en cuanto la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2 (h) (ii) de esta Parte General (Eventos Eximentes de Responsabilidad). "

11.4.7.1. Contexto particular del Riesgo

Siguen presentándose de manera frecuente intervenciones por parte de las comunidades que no se encuentran en desacuerdo con el cobro de las estaciones de peaje, particularmente en la estación de Turbaco y que en consecuencia siguen afectando el cobro de la estación de peaje. No obstante, la vía se encuentra en operación.

11.4.7.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Durante el proyecto se han tenido diversas dificultades de tipo social, que han afectado directamente la ejecución o avance del proyecto. El proyecto es socialmente sensible a cambios en las tarifas de los peajes lo que genera alteraciones en el orden público, motivo por el cual ha sido calificada la probabilidad como Alta.

Justificación de impacto

Durante el proyecto se han tenido diversas dificultades de tipo social, que han afectado directamente la ejecución o avance del proyecto. El proyecto es socialmente sensible a cambios en las tarifas de los peajes lo que genera alteraciones en el orden público, motivo por el cual ha sido calificado el impacto como Medio Alto.

11.5. AREA REDES

11.5.1. Sobrecostos por interferencia de redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	NO

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (X):

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de redes."*

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (k)

> "Parcialmente los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes en tanto la asunción de este riesgo conllevan, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los Mecanismos de Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General "

11.5.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Esta interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-841 radicado ANI 20234090615212 del 2/06/2023, remitió a la Agencia para su revisión y comentarios los documentos correspondientes al plan de manejo y traslado de redes No Objetados.

La agencia mediante comunicación 20233120390171 del 30 de octubre de 2023 emitió observaciones al plan de manejo y traslado de redes y a las actas de hallazgos del inventario de redes para las Unidades Funcionales 8 y 9.

Esta interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-1261 radicado ANI 20234091377632, hace solicitud al concesionario de remisión de las actas de hallazgos del inventario de redes para las Unidades Funcionales 4, 8 y 9 debidamente firmadas.

Presenta diseños aprobados por operadores de redes secas, de las UF9, UF8, UF4, UF3, UF2, UF1, y se seguirá haciendo gestión respecto a las redes de fibra óptica de las UF1 y UF2.

Para el proceso de reversión el Concesionario para asegurar el funcionamiento del sistema IP-REV deberá instalar las redes adecuadas para el funcionamiento del sistema de cobro.

La subcuenta Redes de Bancolombia número 78900001571 se encuentra con un saldo de $1.

11.5.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera baja, teniendo en cuenta que, aunque se identificaron interferencia de redes con el proyecto se estima que el costo de las actividades propias de estos traslados se cubrirá con los recursos correspondientes a la retribución del concesionario cubrirá todas las actividades que aseguren la reversión adecuada del proyecto a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Justificación de impacto

El impacto se considera Medio alto, debido a que la subcuenta redes a la fecha no ha sido fondeada, y según los acuerdos establecidos en el otro sí número 3, la retribución del concesionario cubrirá todas las actividades que aseguren la reversión adecuada del proyecto a la Agencia Nacional de Infraestructura.

11.6. AREA DE DISEÑO

11.6.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v), (vi). (xv)

> *"(v) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa. Lo anterior en la medida en que es obligación del concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa.*
>
> *(vi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.*
>
> *(xv) En general, lo efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Concesionario necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de los estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, la contratación de los contratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, el manejo del tráfico, entre otros."*

11.6.1.1. Contexto Particular del Riesgo

El Concesionario no ha manifestado a la Agencia Nacional de Infraestructura que se presenten sobrecostos consecuencia de estudios y Diseños no obstante este es un riesgo que se encuentra asignado al Concesionario

11.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales.

Justificación de Impacto

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse.

11.6.2. Sobrecosto por ajuste en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuible al concesionario.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (c)

> *"Los costos en que se deba incurrir por efectos de Obras Menores no previstas a las que se refiere la Sección 19.1 de esta Parte General, estrictamente conforme a lo señalado en esa Sección. Para su reconocimiento, la ANI utilizará los Mecanismos de Compensación de Riesgos Previstos en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General, en especial los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI."*

11.6.2.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han presentado ajustes a diseños como consecuencia de la gestión de licencias ambientales que hayan sido solicitadas por autoridades ambientales.

11.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

No se han presentado ajustes a diseños como consecuencia de la gestión de licencias ambientales que hayan sido solicitadas por autoridades ambientales.

Justificación de Impacto

No se han presentado ajustes a diseños como consecuencia de la gestión de licencias ambientales que hayan sido solicitadas por autoridades ambientales.

11.6.3. Variación en los costos en diseños por decisiones de la ANI

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (l)

> *"Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas). Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este*

Riesgo, se hará uso de los Mecanismos de Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General.

11.6.3.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han presentado solicitudes de cambios o ajustes en los diseños por parte de la ANI

11.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

No se han presentado solicitudes de diseños por parte de la ANI, no obstante, tenido en cuenta las condiciones actuales del proyecto, podrían presentarse solicitudes, motivo por el cual se califica como medio bajo

Justificación de Impacto

No se han presentado solicitudes de diseños por parte de la ANI.

11.7. RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

11.7.1. Sobrecostos derivados de cambios en las cantidades de obras

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el Numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario: literal (a), romano (ii), sub numeral (ii); Numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario: literal (a), romano (v). Numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario: literal (a), romano (xvi).

> *"(ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las intervenciones incluyendo la mano de obra y servicios, y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.*
>
> *(v) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa. Lo anterior en la medida en que es obligación del concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier*

estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa.

(xvi) Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos geológicos por cambios en los costos de construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el contrato Parte Especial."

11.7.1.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto no pasará a fase de construcción teniendo en cuenta la suscripción del otro si No. 3 por medio del cual se da la finalización de este de manera anticipada del contrato por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes y a partir de este mes se comienza la fase de reversión del proyecto.

11.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que a la finalización del periodo del presente informe el proyecto ha pasado a reversión.

Justificación de impacto

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que a la finalización del periodo del presente informe el proyecto ha pasado a reversión

11.7.2. Variación de precios de los insumos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii); sub numeral (i)

"(ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las intervenciones incluyendo la mano de obra y servicios, y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(v) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa. Lo anterior en la medida en que es obligación del concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa."

11.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que a la finalización del periodo del presente informe el proyecto ha pasado a reversión

11.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que a la finalización del periodo del presente informe el proyecto ha pasado a reversión

Justificación de impacto

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que a la finalización del periodo del presente informe el proyecto ha pasado a reversión

11.8. AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

11.8.1. Sobrecostos de obra para actividades de operación y mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales. Lo anterior en la medida en que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.."

11.8.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Como consecuencia de la finalización anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes, se comenzará la reversión de contrato, no obstante, se llevarán a cabo actividades establecidas de Mantenimiento Mayor y actividades de mantenimiento establecidas en el apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión, numeral 3.3. Obligaciones particulares de operación, lo que le será reconocido al concesionario por medio del % de RP de 80% establecido en el Acuerdo de transacción y otro si firmado entre las partes.

11.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Se comienza desde el mes de enero la reversión de contrato, y acorde con el otro si número 3 del contrato se llevarán a cabo actividades establecidas en el apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión, numeral 3.3. Obligaciones particulares de operación, lo que le será reconocido al concesionario por medio del % de RP de 80% establecido en el Acuerdo de transacción y otro si firmado entre las partes, motivo por el cual el impacto es bajo.

Justificación de impacto

Se comienza desde el mes de enero la reversión de contrato, y acorde con el otro si número 3 del contrato se llevarán a cabo actividades establecidas en el apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión, numeral 3.3. Obligaciones particulares de operación, lo que le será reconocido al concesionario por medio del % de RP de 80% establecido en el Acuerdo de transacción y otro si firmado entre las partes, motivo por el cual el impacto es bajo.

11.8.2. Variación de los precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato. Lo anterior en la medida en que es una obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores y costos asociados a la misma, y lo realmente requerido, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado o que fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las actividades que constituyen la Operación."*

11.8.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Se comienza desde el mes de enero la reversión de contrato, y acorde con el otro si número 3 del contrato se llevarán a cabo actividades de Mantenimiento Mayor y actividades de mantenimiento establecidas en el apéndice técnico establecidas en el apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión, numeral 3.3. Obligaciones particulares de operación, lo que le será reconocido al concesionario por medio del % de RP de 80% establecido en el Acuerdo de transacción y otro si firmado entre las partes, motivo por el cual el impacto es bajo.

11.8.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Las actividades de operación y mantenimiento serán reconocidas al concesionario por medio del % de RP de 80% establecido en el Acuerdo de transacción y otro si firmado entre las partes, motivo por el cual se considera la probabilidad baja.

Justificación de impacto

Las actividades de operación y mantenimiento serán reconocidas al concesionario por medio del % de RP de 80% establecido en el Acuerdo de transacción y otro si firmado entre las partes, motivo por el cual se considera el impacto como bajo.

11.8.3. Efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura por parte de la concesión existente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento -aun en la Etapa Preoperativa- no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera ellas sean.*

11.8.3.1. Contexto Particular del Riesgo

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, se hizo entrega de la infraestructura existente para el proyecto, la cual se encontraba en operación.

11.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, el Concesionario recibió la infraestructura existente, revertida por el Contrato de Concesión 008 de 2007. Por lo tanto, se considera que el riesgo ha fenecido o expirado y por tal motivo con probabilidad baja.

Justificación de impacto

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, el Concesionario recibió la infraestructura existente, revertida por el Contrato de Concesión 008 de 2007. Por lo tanto, se considera que el riesgo ha fenecido o expirado y por tal motivo con impacto bajo.

11.9. AREA COMERCIAL

11.9.1. Variación de los Ingresos por disminución del recaudo de peaje.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo de la ANI se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) y (xx)

"El numeral 4.3 (a) Cálculo de la Retribución Parte Especial del Contrato de Concesión, establece la fórmula para el cálculo de la retribución por Unidad Funcional para cada Mes.

(xix) Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto.

(xx) Los efectos favorables o desfavorables de la variación de los ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

literal (b) La Retribución del Concesionario incluye el costo de la asunción de todos los riesgos asignados al Concesionario. Por lo tanto, el acaecimiento de los riesgos asignados al Concesionario o los efectos negativos o positivos derivados de éstos, en cualquier proporción o cuantía, no darán lugar a modificación, reducción o adición de la Retribución, ni dará lugar a reconocimientos o compensaciones por parte de la ANI y a favor del Concesionario. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Sección 13.1(b)."

11.9.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Con respecto a las proyecciones de estructuración del proyecto, el tráfico real anual (para el año 2026 se encuentra actualizado al mes de febrero) se encuentra por debajo de las proyecciones como se expresa en la siguiente tabla, no obstante, este es un riesgo es asumido por el concesionario.

	TPDA Estructuración (2021)	TPDA REAL 2021	VARIACIÓN TRÁFICO	TPDA Estructuración (2022)	TPDA REAL 2022	VARIACIÓN TRÁFICO	TPDA Estructuración (2023)	TPDA REAL 2023	VARIACIÓN TRÁFICO
Bayunca	4507	4528	0,47%	4568	4549	-0,42%	4632	4430	-4,36%
Gambote	6623	6847	3,38%	6726	6797	1,06%	6829	6693	-1,99%
Pasacaballos	6548	3465	-47,08%	6653	3139	-52,82%	6759	2950	-56,35%
Sabanagrande	11504	12404	7,82%	11661	12478	7,01%	11821	12699	7,43%
Galapa	9755	8961	-8,14%	9889	9216	-6,81%	10024	8976	-10,45%
Turbaco	19148	20522	7,18%	19452	24630	26,62%	19753	24948	26,30%
Arroyo de Piedra	5500	0	-100,00%	5578	0	-100,00%	5657	4678	-17,30%
TOTALES	63585	56727	-10,79%	64527	60809	-5,76%	65475	65375	-0,15%

	TPDA Estructuración (2024)	TPDA REAL 2024	VARIACIÓN TRÁFICO	TPDA Estructuración (2025)	TPDA REAL 2025	VARIACIÓN TRÁFICO
Bayunca	4694	4232	-9,85%	4757	4734	-0,48%
Gambote	6932	6554	-5,45%	7035	6954	-1,16%
Pasacaballos	6864	3075	-55,21%	6971	3386	-51,43%
Sabanagrande	11979	11879	-0,83%	12141	12311	1,40%
Galapa	10158	8681	-14,54%	10293	9026	-12,31%
Turbaco	20056	24687	23,09%	20357	23521	15,54%
Arroyo de Piedra	5734	4692	-18,17%	5813	4612	-20,66%
TOTALES	66417	63800	-3,94%	67367	64544	-4,19%

	TPDA Estructuración (2026)	TPDA REAL 2026	VARIACIÓN TRÁFICO
Bayunca	4814	3956	-17,83%
Gambote	7123	7459	4,72%
Pasacaballos	7058	3795	-46,23%
Sabanagrande	12276	12556	2,28%
Galapa	10407	7675	-26,25%
Turbaco	20617	12733	-38,24%
Arroyo de Piedra	5881	0	-100,00%
TOTALES	68176	48175	-29,34%

11.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera medio alta, toda vez que tráfico que está circulando por el corredor es menor al proyectado durante la estructuración del contrato

Justificación de impacto

El impacto es considerado como Alto, toda vez que el tráfico vehicular que se presenta en el corredor es menor al Proyectado en estructuración, riesgo que es asumido por el concesionario y en consecuencia es calificado como alto.

11.9.2. Variación de los ingresos derivados de evasión del pago de peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO -BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *"Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios."*

11.9.2.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han manifestado situaciones que impliquen evasión en el pago de las tarifas de peaje en el corredor de la Concesión.

11.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio Bajo en razón a que se tienen controles sobre la vía concesionada, no obstante, es de resaltar que de acuerdo con el otro si firmado entre las partes para la etapa de reversión el %RP de 80% permite al concesionario cubrir este riesgo.

Justificación de impacto

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio Bajo en razón a que se tienen controles sobre la vía concesionada.

11.9.3. Variación de los ingresos derivados de elusión del pago de peaje.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se encuentra descrito en la PE donde en el Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL**,** en los Datos Específicos se establece que el numeral 13.3, literal (i) corresponderá a:

> *"Los efectos desfavorables derivados de la elusión de los usuarios de los peajes, entendida como el uso ilegítimo de nuevas vías alternas, no contempladas al momento de la aprobación de la factibilidad del Proyecto por parte de la ANI, que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto.".*

11.9.3.1. Contexto Particular del Riesgo

Con relación al riesgo, se ha identificado tan solo un punto de elusión, ubicado en el PR 9+550 de la Ruta Nacional 25AT01 variante Palmar de Varela – Sabanagrande, que es usado para eludir la

estación de peaje de Sabanagrande, situación compleja dado que ni la Interventoría, ni el Concesionario tienen la autoridad para impartir multas a quienes usan esta vía para eludir el peaje o para bloquear el paso por allí dado que está fuera del alcance de la Concesión. La Interventoría ha alertado y solicitado al Concesionario acciones que procuren una solución a este evento, dentro de sus posibilidades. En respuesta, el Concesionario se ha comunicado con las entidades correspondientes, tales como la Alcaldía del municipio de Sabanagrande y la Policía, solicitando su apoyo dado que son estas instituciones las llamadas a ejercer el control sobre este evento. La Alcaldía de Sabanagrande y la Policía adelanten algunos operativos como bloqueos temporales de los accesos a esta vía o campañas de seguridad vial, sin embargo, por tratarse la vía elusora de un tramo veredal, que da salida a algunas fincas conectando con las vías principales, es complicado el cierre definitivo de este tramo vial.

11.9.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado media Baja en razón a que se ha identificado zona de elusión, no obstante, el Concesionario no ha hecho manifestación alguna por afectación respecto a este riesgo.

Justificación de impacto

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado media Baja en razón a que se ha identificado zona de elusión, no obstante, el Concesionario no ha hecho manifestación alguna por afectación respecto a este riesgo.

11.9.4. Efectos favorables o desfavorables derivados de la demora en la entrega de los peajes de la Concesión existente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en LA PARTE Especial el numeral 3.5, literal (g).

> *"El Concesionario asume cualquier riesgo por la demora en le Entrega de la Infraestructura que hace parte del contrato de concesión 008 de 2007.".*

11.9.4.1. Contexto Particular del Riesgo

En la medida en que el Concesionario recibió la infraestructura existente incluidos los pesajes el 19 de octubre de 2021, se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.9.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes, por lo tanto, se considera baja la probabilidad

Justificación de impacto

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes, por lo tanto, se considera bajo el impacto

11.9.5. Efectos favorables o desfavorables derivados de las operaciones de recaudo y traslado de los recursos del incremento de las tarifas por parte del concesionario del contrato de concesión 008 de 2007.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en LA PARTE Especial el numeral 3.5, literal (a), sub numerales (i), (ii) y (iii).

"Esta regula la forma en que se remunerará a ambos concesionarios en caso de que llegaren a estar de manera simultánea en el contrato, situación que no se llegó a materializar, dado que en la fecha prevista se hizo entrega de la infraestructura del contrato de concesión 008 de 2007 al Concesionario de la APP No. 002 de 2021...".

11.9.5.1. Contexto Particular del Riesgo

En la medida en que el Concesionario recibió la infraestructura existente incluidos los pesajes el 19 de octubre de 2021, se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.9.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes motivo por el cual se considera baja la probabilidad.

Justificación de impacto

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes motivo por el cual se considera bajo el Impacto.

11.10. ÁREA FINANCIACIÓN

11.10.1. No obtención del cierre financiamiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xi)

"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la alteración en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual de resultado del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo -o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas por el Concesionario."

11.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

El monto del cierre financiero será de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($594.532.169.775) del Mes de la Referencia. Teniendo en cuenta las siguientes condiciones del proyecto no imputables al Concesionario ni a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que han afectado de manera significativa el ingreso de recursos al proyecto, no ha sido viable para el Concesionario obtener el cierre financiero.

- La suspensión el Recaudo de peaje hasta el 31 de diciembre de 2025 para las categorías I y II en las Estación de peaje de Turbaco, en los términos de la resolución Ministerio de Transporte 20253040011775 del 31 de marzo de 2025, expedidas por el Ministerio de Transporte;
- La suspensión indefinida de la actualización de tarifas de las Estaciones de peaje del proyecto; Sin embargo, el 26 de marzo de 2025 el Ministerio de Transporte expidió resolución 20253040010445 "Por la cual se establecen las tarifas diferenciales, se actualizan las tarifas de los peajes del contrato de Concesión No. 002 de 2021 – proyecto IP Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, y se modifican las Resoluciones 20213040031935 de 2021 y 20213040028355 de 2021 del Ministerio de Transporte".
- La imposibilidad de instalar y operar la Estación de Peaje de Arroyo de Piedra.

Teniendo en cuenta este precedente para el periodo se suscribe otro si y acuerdo de transacción para dar finalizado el contrato por mutuo acuerdo sin causas imputables a las partes, y se dará inicio a la fase de reversión a partir del día 2 de enero de 2026

11.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Teniendo en cuenta que no se superaron las condiciones que generaron el Evento Eximente de Responsabilidad se suscribe otro si y acuerdo de transacción para dar finalizado el contrato por mutuo acuerdo sin causas imputables a las partes, se dio inicio a la fase de reversión a partir del día 2 de enero de 2026, motivo por el cual la probabilidad es Alta.

Justificación de impacto

Teniendo en cuenta que no se superaron las condiciones que generaron el Evento Eximente de Responsabilidad se suscribe otro si y acuerdo de transacción para dar finalizado el contrato por mutuo

acuerdo sin causas imputables a las partes, se inició la fase de reversión a partir del día 2 de enero de 2026, motivo por el cual el impacto es Alto. Sin finalizar el proyecto establecido inicialmente.

11.10.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la alteración en las variables del mercado o condiciones del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar; (ii) los indicadores económicos colombianos; (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o del cualquiera de sus accionistas o miembro) o del país de origen del(los) Prestamistas."*

11.10.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto no se encuentra financiado, debido al no logro del cierre financiero por parte del concesionario, como consecuencia de la imposibilidad de superar las obligaciones afectadas como consecuencia de la declaratoria del EER, se suscribe otro si y acuerdo de transacción para dar finalizado el contrato por mutuo acuerdo sin causas imputables a las partes, se inició la fase de reversión a partir del día 2 de enero de 2026.

11.10.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad es calificada como ALTA Consecuencia de que el proyecto no se encuentra financiado y se suscribe otro si y acuerdo de transacción para dar finalizado el contrato por mutuo acuerdo sin causas imputables a las partes, y se inició la fase de reversión a partir del día 2 de enero de 2026.

Justificación de impacto

El impacto es calificado como alto Consecuencia de que el proyecto no se encuentra financiado y se suscribe otro si y acuerdo de transacción para dar finalizado el contrato por mutuo acuerdo sin causas imputables a las partes, y se inició a la fase de reversión a partir del día 2 de enero de 2026.

11.10.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al Concesionario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	SI

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxvii)

> *"El riesgo de fondear los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Subcuenta de Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor durante la vigencia del contrato."*

Esta obligación, sujeta a condición para la ANI, se encuentra consagrada en el numeral 13.3 literal (n)

> *"Riesgo de insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Subcuenta Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dicha subcuenta."*

11.10.3.1. Contexto Particular del Riesgo

A continuación, se detallan los aportes realizados a la fecha la subcuenta de Interventoría y coordinación.

Tabla 11.6. Fondeos realizados a la Subcuenta Interventoría y Coordinación.

APORTE	FECHA DE FONDEO	VALOR FONDEO (Pesos Constantes)	VALOR FONDEADO ACUMULADO (Pesos Constantes)
Aporte 1	27/09/2021	$ 4.630.424.759	$ 4.630.424.759
Aporte 2	12/09/2022	$ 4.587.671.564	$ 9.218.096.323
Aporte 3	11/01/2024	$ 1.662.285.797	$ 10.880.382.121
	07/06/2024	$ 2.754.461.818	$ 13.634.843.937
Aporte 4	29/08/2024	$ 4.680.732.927	$ 18.315.576.684
Aporte 5	08/09/2025	$ 4.680.732.927	$ 22.996.309.791

11.10.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El impacto es considerando Medio Bajo, teniendo en cuenta que la subcuenta interventoría y supervisión ha sido fondeada y actualmente cuenta con recursos a corte de 31 de octubre de $18.030.696.866,02.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Medio alto, esto implicaría ajustes al contrato de Interventoría.

11.10.4. Liquidez General.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xi) (xiii) (xvi)

(xi) Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la alteración en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual de resultado del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo -o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas por el Concesionario.

(xiii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como los pagos de las compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para establecer y mantener la ecuación contractual.

(xxvi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar; (ii) los indicadores económicos colombianos; (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o del cualquiera de sus accionistas o miembro) o del país de origen del(los) Prestamistas.

11.10.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Con el acuerdo de transacción y el otro si establecido para dar finalización al contrato en la etapa preoperativa, se ha establecido como porcentaje de RP el valor de 80% del recaudo obtenido en la concesión, por medio del cual se cubrirá la retribución del concesionario y su respectiva liquidez para asegurar la reversión y liquidación del contrato de Concesión.

11.10.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Con el acuerdo de transacción y el otro si establecido para dar finalización al contrato en la etapa preoperativa, se ha establecido como porcentaje de RP el valor de 80% del recaudo obtenido en la concesión, por medio del cual se cubrirá la retribución del concesionario y su respectiva liquidez para asegurar la reversión y liquidación del contrato de Concesión, no obstante las condiciones de corredor vial socialmente siguen siendo complejas lo que puede afectar los recaudos en las estaciones de peaje.

Justificación de impacto

Con el acuerdo de transacción y el otro si establecido para dar finalización al contrato en la etapa preoperativa, se ha establecido como porcentaje de RP el valor de 80% del recaudo obtenido en la concesión, por medio del cual se cubrirá la retribución del concesionario y su respectiva liquidez para asegurar la reversión y liquidación del contrato de Concesión, no obstante las condiciones de corredor vial socialmente siguen siendo complejas lo que puede afectar los recaudos en las estaciones de peaje, por lo cual el impacto es valorado como alto.

11.10.5. Liquidez en el recaudo de peajes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	ALTA	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiv)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, como consecuencia de la no obtención del VPIP dentro del Plazo Inicial del Contrato."*

11.10.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Acorde con las condiciones actuales del proyecto, y las afectaciones en el recaudo se presenta diferencia respecto al VPIP del periodo con respecto al VPIP esperado para el proyecto.

11.10.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de materialización de este riesgo se califica como Alta, teniendo en cuanta las afectaciones que implica la diferencia en el recaudo real con respecto al recaudo proyectado, lo que ha afectado el VPIP esperado para el proyecto por lo que la probabilidad se califica como alta.

Justificación de impacto

El impacto causado como consecuencia de la materialización de este riesgo se califica como alta, teniendo en cuenta que las razones justificadas en el punto anterior podrían llevar a la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes.

11.11. CAMBIARIO

11.11.1. Variaciones del costo del peso frente a otras monedas

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Este riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxvi)

> "Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar; (ii) los indicadores económicos colombianos; (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o del cualquiera de sus accionistas o miembro) o del país de origen del(los) Prestamistas. "

11.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han situaciones que se hayan visto afectadas como consecuencia de las variaciones del peso Frente otras monedas, sobre todo teniendo en cuenta que el contratista no ha iniciado fase de construcción.

Se entendería que el contratista puede estar haciendo negociaciones de materiales e insumos, pero no ha manifestado a esta Interventoría inquietud alguna respecto a desventajas económicas con el mercado.

11.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Se califica la probabilidad como baja, teniendo en cuenta que el proyecto aún se encuentra en fase de preconstrucción.

Justificación de impacto

Se califica el impacto como bajo, teniendo en cuenta que el proyecto aún se encuentra en fase de preconstrucción.

11.12. REGULATORIOS

11.12.1. Riesgo Tarifario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	ALTO	SI

Este riesgo a cargo de la ANI se define en el numeral 13.3. literal (e) de la siguiente manera

> *"Los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la resolución de peaje, la implementación de tarifas diferenciales en las Estaciones de peajes existentes y/o nuevas Estaciones de peaje, en las vías que hace parte del proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la resolución de paje para efectos de compensar el valor de materialización de este riesgo, se hará uso de los mecanismos de compensación por riesgos, contemplados en la sección 3.2 de esta parte general"*

11.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto no logró la implementación de las tarifas contractuales lo que ha implicado la materialización del riesgo tarifario y el cual ha sido compensado por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura hasta el mes de Abril de 2025 como se muestra a continuación:

Tabla 11.7. Compensaciones Diferencial tarifario Estaciones de peaje de Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Sabanagrande y Galapa a Julio 2023.

ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA, GAMBOTE, PASACABALLOS, SABANAGRANDE Y GALAPA

Item	AÑO	Periodo	Fecha suscripción	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
1	2022	10 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022	08 de abril del 2022	$ 1.351.775.444,00	$ 740.772.943,31	$ 611.002.500,69
2		01 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2022		$ 1.536.495.868,00	$ 841.999.735,66	$ 694.496.132,34
3		01 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022	16 de agosto del 2022	$ 1.817.680.114,03	$ 996.088.702,49	$ 821.591.411,54
4		01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022		$ 1.711.610.588,70	$ 937.962.602,61	$ 773.647.986,09
5		01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022		$ 1.617.689.396,22	$ 886.493.789,13	$ 731.195.607,09
6		01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022		$ 1.664.643.493,64	$ 912.224.634,51	$ 752.418.859,13
7		01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022		$ 1.755.384.827,00	$ 961.950.885,00	$ 793.433.942,00
8		01 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2022	23 de septiembre del 2022	$ 1.710.947.181,50	$ 937.599.055,46	$ 773.348.126,04
9		01 de septiembre del 2022 al 31 de septiembre del 2022	05 de octubre del 2022	$ 1.668.260.810,00	$ 914.206.923,88	$ 754.053.886,12
10		01 de octubre del 2022 al 31 de octubre del 2022	07 de diciembre del 2022	$ 1.741.037.855,14	$ 954.088.744,62	$ 786.949.110,52
11		01 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022		$ 1.636.714.656,50	$ 896.919.631,76	$ 739.795.024,74
12		01 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022	16 de enero del 2023	$ 1.764.489.180,50	$ 966.940.070,91	$ 797.549.109,59
13	2023	01 de enero del 2023 al 31 de enero del 2023	09 de febrero del 2023	$ 2.508.785.659,00	$ 737.582.983,75	$ 1.771.202.675,25
14		01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023	06 de marzo del 2023	$ 2.570.304.836,50	$ 755.669.621,93	$ 1.814.635.214,57
15*		01 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023	04 de diciembre del 2023	$ 2.266.983.675,00	$ 576.190.493,00	$ 1.690.793.182,00
16		01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023	20 de marzo del 2024	$ 3.481.096.872,00	$ 1.023.442.480,00	$ 2.457.654.392,00
17		01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023	04 de diciembre del 2023	$ 2.740.508.657,00	$ 805.709.545,00	$ 1.934.799.112,00
18		01 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023		$ 2.689.137.671,00	$ 790.606.475,00	$ 1.898.531.196,00
19		01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023		$ 2.782.198.312,00	$ 817.966.304,00	$ 1.964.232.008,00
SUBTOTAL (A)				**$ 39.015.745.097,73**	**$ 16.454.415.622,02**	**$ 22.561.329.475,71**

Tabla 11.8. Compensaciones Diferencial tarifario Estaciones de peaje de Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Sabanagrande, Galapa y Turbaco a octubre de 2025.

Item	AÑO	Periodo	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
20	2023	01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023	$ 2.844.179.603,00	$ 836.188.803,00	$ 2.007.990.800,00
21		01 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023	$ 2.938.729.246,00	$ 863.986.398,00	$ 2.074.742.848,00
22		01 de octubre del 2023 al 31 de octubre del 2023	$ 2.984.250.279,00	$ 877.369.582,00	$ 2.106.880.697,00
23		01 de noviembre del 2023 al 30 de noviembre del 203	$ 2.910.253.472,00	$ 855.614.521,00	$ 2.054.638.951,00
24		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2023	$ 3.155.611.615,00	$ 927.749.815,00	$ 2.227.861.800,00
25	2024	01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024	$ 3.949.637.246,00	$ 1.753.638.937,00	$ 2.195.998.309,00
26		01 de febrero del 2024 al 29 de febrero del 2024	$ 3.954.417.711,00	$ 1.755.761.464,00	$ 2.198.656.247,00
27		01 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2024	$ 4.015.145.437,00	$ 1.782.724.574,00	$ 2.232.420.863,00
28		01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024	$ 4.214.843.839,00	$ 1.871.390.665,00	$ 2.343.453.174,00
29		01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024	$ 4.087.559.905,00	$ 1.814.876.598,00	$ 2.272.683.307,00
30		01 de junio del 2024 al 30 de junio del 2024	$ 3.898.680.461,00	$ 1.731.014.125,00	$ 2.167.666.336,00
31		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	$ 4.153.228.668,00	$ 1.844.033.529,00	$ 2.309.195.139,00
32		01 de agosto del 2024 al 31 de agosto del 2024	$ 4.179.245.223,00	$ 1.855.584.879,00	$ 2.323.660.344,00
33		01 de septiembre del 2024 al 31 de septiembre del 2024	$ 3.934.886.282,00	$ 1.747.089.509,00	$ 2.187.796.773,00
34		01 de octubre del 2024 al 31 de octubre del 2024	$ 5.420.126.678,00	$ 2.406.536.245,00	$ 3.013.590.433,00
35		01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024	$ 6.933.420.425,00	$ 3.078.438.673,00	$ 3.854.981.752,00
36		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2024	$ 7.261.335.165,00	$ 3.224.032.813,00	$ 4.037.302.352,00
37	2025	1 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025	$ 6.938.026.700,00	$ 2.240.982.624,00	$ 4.697.044.076,00
38		01 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025	$ 7.738.548.570,00	$ 2.499.551.188,00	$ 5.238.997.382,00
39		01 de marzo del 2025 al 31 de marzo del 2025	$ 9.058.514.395,00	$ 2.925.900.146,00	$ 6.132.614.249,00
40		01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024	$ 9.061.910.255,00	$ 2.926.997.012,00	$ 6.134.913.243,00
41		01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025	$ 9.440.529.857,00	$ 3.049.291.144,00	$ 6.391.238.713,00
42		01 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025	$ 9.079.804.265,00	$ 2.932.776.778,00	$ 6.147.027.487,00
43		01 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025	$ 9.750.900.842,00	$ 3.149.540.972,00	$ 6.601.359.870,00
44		01 de agosto del 2025 al 31 de agosto del 2025	$ 9.257.355.892,00	$ 2.990.125.953,00	$ 6.601.359.870,00
45		01 de septiembre del 2025 al 30 de septiembre del 2025	$ 9.257.355.892,00	$ 2.963.415.443,00	$ 6.601.359.870,00
46		01 de octubre del 2025 al 31 de octubre del 2025	$ 9.707.063.235,00	$ 3.135.381.425,00	$ 6.601.359.870,00
47		01 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025	$ 9.218.123.410,00	$ 2.977.453.861,00	$ 6.240.669.549,00
48		01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre del 2025	$ 9.915.305.990,00	$ 3.202.643.835,00	$ 6.712.662.155,00
SUBTOTAL (B)			**$ 179.258.990.558,00**	**$ 64.220.091.511,00**	**$ 115.710.126.459,00**

Tabla 11.9. Compensaciones Diferencial tarifario Estación de peaje de Turbaco Categorías I y II.

Item	AÑO	Periodo	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
34	2023	16 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023	$ 1.350.538.484,00	$ 397.058.314,00	$ 953.480.170,00
35		01 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023	$ 2.658.113.634,00	$ 781.485.408,00	$ 1.876.628.226,00
36		01 de octubre del 2023 al 31 de octubre del 2023	$ 2.683.821.360,00	$ 789.043.480,00	$ 1.894.777.880,00
37		01 de noviembre del 2023 al 30 de noviembre del 203	$ 2.478.804.104,00	$ 728.768.406,00	$ 1.750.035.698,00
38		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2023	$ 2.859.041.250,00	$ 840.558.128,00	$ 2.018.483.122,00
39	2024	01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024	$ 3.060.129.327,00	$ 1.358.697.421,00	$ 1.701.431.906,00
40		01 de febrero del 2024 al 29 de febrero del 2024	$ 3.010.591.539,00	$ 1.336.702.643,00	$ 1.673.888.896,00
41		01 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2024	$ 3.259.884.568,00	$ 1.447.388.748,00	$ 1.812.495.820,00
42		01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024	$ 3.152.545.416,00	$ 1.399.730.165,00	$ 1.752.815.251,00
43		01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024	$ 2.750.290.446,00	$ 1.221.128.958,00	$ 1.529.161.488,00
44		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	$ 2.826.493.634,00	$ 1.254.963.173,00	$ 1.571.530.461,00
45		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	$ 3.029.326.713,00	$ 1.345.021.061,00	$ 1.684.305.652,00
46		01 de agosto del 2024 al 31 de agosto del 2024	$ 3.137.771.514,00	$ 1.393.170.552,00	$ 1.744.600.962,00
47		01 de septiembre del 2024 al 30 de septiembre del 2024	$ 3.018.239.718,00	$ 1.340.098.435,00	$ 1.678.141.283,00
48		01 de octubre del 2024 al 31 de octubre del 2024	$ 3.985.577.399,00	$ 1.769.596.365,00	$ 2.215.981.034,00
49		01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024	$ 4.736.414.525,00	$ 2.102.968.049,00	$ 2.633.446.476,00
50		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2024	$ 5.413.140.280,00	$ 2.403.434.284,00	$ 3.009.705.996,00
51	2025	1 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025	$ 4.465.883.916,00	$ 1.778.644.272,00	$ 2.687.239.644,00
52		01 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025	$ 5.343.619.149,00	$ 1.725.988.985,00	$ 3.617.630.164,00
53		01 de marzo del 2025 al 31 de marzo del 2025	$ 5.969.135.673,00	$ 1.928.030.822,00	$ 4.041.104.851,00
54		01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024	$ 5.689.516.108,00	$ 1.837.713.703,00	$ 3.851.802.405,00
55		01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025	$ 5.860.083.608,00	$ 1.892.807.005,00	$ 3.967.276.603,00
56		01 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025	$ 5.665.747.043,00	$ 1.830.036.295,00	$ 3.835.710.748,00
57		01 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025	$ 6.075.168.452,00	$ 1.962.279.410,00	$ 4.112.889.042,00
58		01 de agosto del 2025 al 31 de agosto del 2025	$ 6.029.369.657,00	$ 1.947.486.399,00	$ 4.081.883.258,00
59		01 de septiembre del 2025 al 30 de septiembre del 2025	$ 5.894.548.262,00	$ 1.903.939.089,00	$ 3.990.609.173,00
61		01 de octubre del 2025 al 31 de octubre del 2025	$ 6.053.317.506,00	$ 1.955.221.554,00	$ 4.098.095.952,00
62		01 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025	$ 5.582.131.896,00	$ 1.803.028.602,00	$ 3.779.103.294,00
63		01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre del 2025	$ 6.237.511.225,00	$ 2.014.716.126,00	$ 4.222.795.099,00
SUBTOTAL (C)			**$ 122.276.756.406,00**	**$ 44.489.705.852,00**	**$ 77.787.050.554,00**

11.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El riesgo ha sido materializado motivo por el cual esta probabilidad es Calificada como alta, la Agencia ha tenido que hacer compensaciones por menor recaudo, acorde con las tablas indicadas anteriormente.

Justificación de impacto

El impacto ha sido calificado como alto ya que ha generado un impacto importante en el proyecto, lo que en ha llevado el proyecto a la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, por causas no imputables a las partes y en este momento se haya en la fase de reversión.

11.12.2. Cambio en la normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo de la ANI se define en el numeral 13.3, literal (f).

> *"Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Para los efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riegos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta Excedentes ANI".*

11.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

En el periodo se presenta por parte del Ministerio de transporte solicitud a la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL CARIBE a iniciar de manera inmediata el proceso de habilitación formal ante el Ministerio de Transporte de realizar la habilitación como operador del sistema IP/REV de los peajes GAMBOTE, PASACABALLOS, y TURBACO.

11.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica como bajo, teniendo en cuenta la solicitud el otorgamiento de plazo de cura para cumplimiento de la obligación

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo ya este es un riesgo que debe asumir en su totalidad el Concesionario.

11.12.3. Cambios en normatividad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a), romano (xxviii).

> "Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, Los efectos favorables o desfavorables derivados del Cambio Tributario.".

11.12.3.1. Contexto Particular del Riesgo

Todos los gobiernos presentan reformas tributarias, lo cual no ha ocurrido con el gobierno actual, lo que en consecuencia permite evidenciar que probablemente habrá una reforma, que podrá afectar las concesiones si se toma como referente el Decreto 050 de 2.023.

11.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como bajo, debido a que se presenta en camino una reforma tributaria y en el actual gobierno ya se presentaron afectaciones en las concesiones por medio del decreto 050 de 2.023. De otro lado se están presentando diversos cambios en el funcionamiento del gobierno frente la infraestructura de país,

Justificación de impacto

Se califica el impacto como bajo, teniendo en cuenta que los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

11.12.4. Efectos de los cambios en normatividad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO - ALTO	MEDIO BAJO	NO

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

> "*Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos señalados en la sección 3.17 de esta Parte General.*

11.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Todos los gobiernos presentan reformas tributarias, lo cual no ha ocurrido con el gobierno actual, lo que en consecuencia permite evidenciar que probablemente habrá una reforma, que podrá afectar las concesiones si se toma como referente el Decreto 050 de 2.023.

11.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Alto, debido a que se presenta en camino una reforma tributaria y en el actual gobierno ya se presentaron afectaciones en las concesiones por medio del decreto 050 de 2.023. De otro lado se están presentando diversos cambios en el funcionamiento del gobierno frente la infraestructura de país,

Justificación de impacto

Se califica el impacto como medio bajo, teniendo en cuenta que los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

11.12.5. Cambios en normatividad (Normas NIIF)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO BAJO	N/A

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> "*Los efectos favorables o desfavorables derivados de la Ley Aplicable, incluyendo el impacto en la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF). Lo anterior salvo por lo previsto en el Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario".*

11.12.5.1. Contexto Particular del Riesgo

En el momento no se presentan situaciones que impliquen cambios en las normas NIIF. Estos cambios implican periodos de transición.

11.12.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio bajo, ya que no es descartable teniendo en cuenta que para el año 2.023 entró en vigencia el Decreto 938 del 19 de agosto de 2.021 y el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2.022 relacionado con el grupo 1 de información financiera y no afectando las concesiones.

Justificación de impacto

Se califica el impacto como medio bajo, toda vez que los cambios en el marco contable implican inversiones que no ponen en riesgo el proyecto.

11.12.6. Realización de obras en tramos con pólizas de calidad y estabilidad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	N/A

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> "*Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.".*

11.12.6.1. Contexto Particular del Riesgo

En el momento no se presentan situaciones que impliquen materialización de riesgos cubiertos por las pólizas con las cuales cuenta el concesionario

11.12.6.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad es calificada como baja, teniendo en cuenta que no se presentan situaciones o indicaciones por parte del concesionario respecto al siniestro de una cobertura de póliza de seguro.

Justificación de impacto

Se califica el impacto como medio alto, toda vez que el siniestro de pólizas implicaría de base una importante afectación en el desarrollo del proyecto.

11.13. FUERZA MAYOR

11.13.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a), (i) (ii) (iii)

"a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la admisión de la demanda sin que se haya conseguido la entrega del(los) Predio(s) por parte del(los) propietario(s) (los" Predios Faltantes"), y: (i) siempre que dicha situación no se deba a causas imputables al Concesionario y, (ii) la entrega de dichos Predios Faltantes sea necesaria para A) concluir una Unidad Funcional, o B) completar el porcentaje de Predios exigido en este Contrato como prerrequisito para iniciar las Intervenciones de una determinada Unidad Funcional.

(ii) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía administrativa, si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la ejecutoria del acto administrativo que decide la expropiación, sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes, y: (i) siempre que dicha situación no se deba a causas imputables al Concesionario, y (ii) la entrega de dichos Predios Faltantes sea necesaria para A) concluir una Unidad Funcional, o B) completar el porcentaje de Predios exigido en este Contrato como prerrequisito para iniciar las Intervenciones de una determinada Unidad Funcional.

(iii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

11.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Desde el inicio del proyecto desde el equipo de gestión predial no se tienen identificados predios que pudieran llegar a generar una fuerza mayor. En la mayoría, los predios se encuentran en proceso de gestión.

11.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Bajo, ya que se están adelantando todos los estudios de títulos e información de predios. Se tiene un panorama, que no permite entrevé que se presenten problemas,

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Bajo, ya que en caso de presentarse retrasos en la adquisición es probable será pocos casos que no afectarán el desarrollo del proyecto.

11.13.2. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegasen a causarse por eventos eximentes de responsabilidad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO ALTO	MEDIO -ALTO	SI

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *"Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2 (g) de esta Parte General".*

11.13.2.1. Contexto Particular del Riesgo

No obstante, el proyecto se encuentra bajo los efectos de la suscripción de un Evento Eximente de Responsabilidad, no se presentan costos ociosos de mayor permanencia en obra, aunque más adelante en el proyecto podría verse el efecto.

11.13.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

No obstante, el proyecto se encuentra medio alto los efectos de la suscripción de un Evento Eximente de Responsabilidad, no se presentan costos ociosos de mayor permanencia en obra, aunque más adelante en el proyecto podría verse el efecto.

Justificación de impacto

No obstante, el proyecto se encuentra medio alto los efectos de la suscripción de un Evento Eximente de Responsabilidad, no se presentan costos ociosos de mayor permanencia en obra, aunque más adelante en el proyecto podría verse el efecto. Y al proyecto le ha costado de una manera importante el Evento Eximente de Responsabilidad.

11.13.3. Fuerza mayor por variación en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental o la cesión de la licencia existente, por causas no imputables al concesionario.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (f), sub numeral (i)

"(f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren más de un ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición de la Licencia Ambiental -en caso de requerirse dicha Licencia-, contando a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por el Concesionario (o de la última complementación de dicho estudio, si es que la Autoridad Ambiental requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental.

11.13.3.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto está ejecutando los Estudios de Impacto Ambiental los cuales a la fecha se encuentra en un 90,67%

11.13.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El proyecto está ejecutando los Estudios de Impacto Ambiental los cuales a la fecha se encuentra en un 90,67%

Justificación de impacto

El proyecto está ejecutando los Estudios de Impacto Ambiental los cuales a la fecha se encuentra en un 90,67%

11.13.4. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (f), romanito (ii)

"(f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(ii) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, y transcurrieren más de trescientos sesenta (360) Días contados desde la primera convocatoria -formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable- a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar por el procedimiento de consulta previa".

11.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Se han presentado reclamaciones ante la ANI y el Ministerio del Interior, por parte de comunidades que no fueron incluidas en la mencionada Resolución. El día 24 de enero de 2023, el Ministerio del Interior envió comunicación con radicado N. 2023 – 2-002410-01733 id 69950 con la cual informa que hará visita de verificación al Consejo Comunitario de Comunidades Negras Amanzaguapo, para determinar la procedencia o no del proceso de Consulta previa.

Se reportan 4 consultas con acuerdos protocolizados así:

Parcialidad Indígena Zenú del corregimiento Gambote UF 1 y 2. Resolución ST-1188 y ST-1189.

Consejo Comunitario Matamba – Los Péndales- UF 6 Resolución ST-1192.

Consejo Comunitario Kusuto Ma Gende – Luruaco UF 6. Resolución ST-1206.

Parcialidad Indígena Mokana del Corregimiento de Pital de Megua UF 9. Resolución ST-1209.

11.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como bajo, teniendo en cuenta que se han protocolizado 4 Consultas previas.

Justificación de impacto

Impacto medio bajo, teniendo en cuenta que se están llevando a cabo las actividades sin inconvenientes reportados en el periodo.

11.13.5. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor, considerado como evento eximente de responsabilidad.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (i), romanito (i)

"(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la

empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de protección, traslado o reubicación de las Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de las obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario, las Partes podrán:

(1) Dar aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor por Redes consista en redefinir el Plan de Obras previo concepto de la Interventoría, se entenderá que el Concesionario no ha incumplido con la obligación de entregar las Intervenciones de las fechas inicialmente previstas. Tan pronto se efectúe el traslado o protección de las Redes, el Concesionario deberá ejecutar las Intervenciones que hagan falta. En este caso, podrá aplicar lo previsto en la Sección 14.1 de esta Parte General, de cumplirse con las condiciones previstas en dichas Sección.

(2) Reducción del alcance de las obras, el evento en que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor por Redes consista en la reducción del alcance de la obra, el valor de la Retribución correspondiente a la Unidad Funcional afectada se recalculará para reflejar las modificaciones realizadas, para lo cual la ANI podrá usar como referencia la Información Financiera. En caso de desacuerdo entre las Partes se acudirá al Amigable Componedor.".

11.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se identifican y acorde con el estado del proyecto la presencia de redes que afecten el desarrollo del proyecto.

11.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Se califica la probabilidad como medio baja, toda vez que se están llevando a cabo las actividades contractuales relacionadas a movimientos de redes., vinculadas al plan de manejo y traslado, sin encontrar aún situaciones que pudiesen generar Eventos Eximentes de Responsabilidad.

Justificación de impacto

El impacto generado es medio bajo ya que las entidades cuentan con los planos de ubicación de las redes, lo que minimizaría la probabilidad de tener redes no identificadas.

11.13.6. Eventos asegurables.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romano (xii). (xvii), (xviii), (xxi), (xxii)..

"(xii) Los efectos desfavorables derivados de todos y caulesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

(xvii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.

(xviii) Los efectos derivados de la destrucción total o parcial o hurto de los bienes, materiales y equipos del Concesionario o sus subcontratistas.

(xxi) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredorl del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este contrato en cuanto la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2 (h) (ii) de esta Parte General (Eventos Eximentes de Responsabilidad).

(xxii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo, en las diferentes etapas del Proyecto y para todas las Unidades Funcionales que lo componen, incluyendo los que por el nivel de intervenciones que llegue a realizar el Concesionario, generen la pérdida de coberturas existentes de tramos que sean parte del alcance del Proyecto.

11.13.6.1. Contexto Particular del Riesgo.

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos se encuentran cubiertos según los requisitos contractuales.

11.13.6.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

11.13.7. Eventos No asegurables.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	MEDIO - ALTO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (b),

> *"Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de daño emergente causado por Eventos Eximentes de Responsabilidad a los que se refiere de manera taxativa la Sección 14.2 (h) (ii) en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo previsto en la Sección 14.2 (h) de esta Parte General.*

11.13.7.1. Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos derivados de eventos No asegurables en los términos legales, los cuales pueden abarcar, entre otros acto bélico, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo. Golpe de Estado, revolución y conspiración, lo que a la fecha no ha ocurrido en el proyecto.

11.13.7.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El contrato se encuentra en desarrollo, y a la fecha sobre este riesgo no se tienen indicios ni se han presentado situaciones directamente relacionadas con el mismo. En desarrollo de los contratos es poco probable que se presenten estas situaciones tan especiales. Por lo tanto, se califica la probabilidad como Baja.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Alto, pues cualquiera de estos eventos de presentarse generalmente ocasiona condiciones que no permiten el desarrollo del proyecto por ser eventos de largo plazo.

11.14. SEGUIMIENTO SUFICIENCIA DE MECANISMOS DE COMPESACIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS Y/O COMPARTIDO UBICADOS EN ZONA VALORABLE

De acuerdo con la valoración cualitativa de cada uno de los riesgos relacionados con anterioridad, se presenta a continuación un resumen de los riesgos públicos y/o compartidos ubicados en zona valorable, discriminados por riesgos de sobrecosto y menor recaudo:

- **RIESGOS DE MENOR RECAUDO**

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO
Imposibilidad de recaudo de las estaciones Nuevas y existentes.	ALTA	MEDIO ALTO
Riesgo Tarifario.	ALTO	ALTO

La parte especial del contrato en su numeral 3.2. Inciso (c) Romanito (iii) establece que el orden de los mecanismos de compensación de riesgos por menor recaudo será aplicado de la siguiente manera:

1. Subcuenta de Excedentes ANI.
2. Mecanismo de VPIPrcpm.
3. Reducción de Alcance.
4. Las partes podrán establecer mecanismos adicionales de compensación por riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen de desembolso de recursos públicos.

Como consecuencia de la materialización de los riesgos antes mencionados, se ha acudido a los mecanismos de compensación líquidos, siendo estos la subcuenta de excedentes y la subcuenta de depósito especial, respecto de las cuales se presenta el siguiente balance frente a las compensaciones generadas a la fecha:

COMPENSACIONES POR MENOR RECAUDO		
CONCEPTO	**VALOR GENERADO DE COMPENSACIÓN**	**VALOR PAGADO DE COMPENSACIÓN**
Imposibilidad de recaudo de estación existente (Turbaco) hasta agosto de 2023	$ 54.002.366.088,50	$ 54.002.366.088,50
Imposibilidad de recaudo en estación Nueva (Arroyo de Piedra)	$ 75.495.558.465, 06	$ 67.441.645.055,06
Riesgo Tarifario	$ 343.979.392.137,44	$ 315.180.551.436,73

Imposibilidad de recaudo. En cuanto a la imposibilidad de recaudo es de tener en cuenta que el valor reconocido al concesionario está dado por el valor que se reconoció de Turbaco hasta el mes de agosto de 2023 y la imposibilidad de la instalación de la estación de peaje de Arroyo de piedra por lo cual se ha compensado el valor de total de $ 100.366.787.909,5, hasta el mes de diciembre de 2.025

Riesgo Tarifario: Con respecto a diferencial tarifario el cual incluye todas las estaciones del corredor incluida la estación de peaje de Turbaco a partir de septiembre de 2023 se ha reconocido al concesionario el valor de $ 216.267.175.029,73, hasta el mes de diciembre de 2.025

RIESGOS DE SOBRECOSTO

La parte general del contrato en su numeral 3.2. Inciso (b) establece que el orden de los mecanismos de compensación de riesgos por sobrecostos será aplicado de la siguiente manera:

1. Subcuentas Excedentes ANI.
2. VPIPrcpm. corresponde al mecanismo para compensar Riesgos por Sobrecosto mediante ampliación de plazo.
3. VPIPrcpm. corresponde al mecanismo para compensar Riesgos por Sobrecosto mediante el incremento real de tarifas.
4. Reducción del Alcance del Proyecto.
5. Las Partes podrán establecer mecanismos adicionales de Compensación por Riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen el desembolso de recursos públicos

A la fecha no se han materializado riesgos por sobrecostos.

12 DESARROLLO Y AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA.

De acuerdo con los principios básicos de operación establecidos en el apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión, numeral 3.3. Obligaciones particulares de operación, a continuación, se describe el desarrollo de cada actividad entre el 1 y el 31 marzo de 2026.

12.1 OPERACIÓN DE LA VÍA DURANTE LA ETAPA REVERSION

Desde el inicio del contrato y el recibo de la infraestructura entregada por la ANI, el Concesionario ha mantenido la operación de las estaciones de peaje, pesaje y equipo de operación. A partir de la fecha de inicio 20 de octubre de 2021, se actualizó la boletería con las condiciones de la nueva empresa concesionaria.

Cada mes, la Interventoría realiza una inspección visual del estado de la infraestructura de operación, tales como estaciones de peaje, estaciones de pesaje, áreas de servicio, Centro de Control de Operaciones, equipo y maquinaria. Las observaciones que se encuentran en estas inspecciones son comunicadas al Concesionario, para que este las tenga en cuenta en su proceso de adaptación de la infraestructura recibida al inicio del Contrato. Es importante resaltar que el contrato de concesión finalizó de manera anticipada de mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes, por tanto, el contrato se encuentra en etapa de reversión.

Debido a lo anterior el concesionario dentro de las obligaciones contenidas en la etapa actual del proyecto remitido programación de entrega de los formatos de reversión dentro de los cuales se incluyen inventarios y estado de las obras que le fueron entregadas el inicio del contrato de concesión. Así mismo del concesionario debe garantizar unas condiciones óptimas de las estructuras a entregar.

El concesionario durante el periodo de este informe ha venido realizando el mantenimiento en las estaciones de peajes de Pasacaballos, Sabanagrande y Bayunca según un plan de mantenimiento.

Estaciones de peaje

En ese sentido se operan seis (6) estaciones de peaje de acuerdo con la siguiente relación:

Tabla 12.1. Estaciones de peaje

NOMBRE	TRAMO	SENTIDO COBRO	PR
Gambote	Cruz del Viso – Arjona	Bidireccional	61+666
Bayunca	Bayunca – Clemencia	Bidireccional	19+630
Sabanagrande	Malambo – Palmar de Varela	Bidireccional	64+850
Galapa	Cruce Caracolí – Barranquilla	Bidireccional	101+650
Turbaco	Cartagena – Turbaco	Bidireccional	96+500
Pasacaballos	Variante Mamonal Gambote	Bidireccional	17+200

Las estaciones de peaje cuentan con un edificio administrativo que contiene espacios para oficinas administrativas, espacio exclusivo para el manejo seguro de dinero, área para el descanso del personal y área para el control de operación donde se ubican los equipos de procesamiento de datos, control del sistema y de cámaras de inspección.

En el Apéndice técnico 2 de operación y mantenimiento, en su numeral 3.3.4. Recaudo de peajes, se establecen las siguientes condiciones mínimas que el Concesionario debe implementar y mantener en las estaciones de peaje en operación, las cuales se relacionan a continuación, así como el seguimiento realizado por la Interventoría durante el mes de marzo de 2026 a estas instalaciones, tal como se puede evidenciar en anexo 9, registro fotográfico.

Tabla 12.2. Seguimiento a las condiciones mínimas de las estaciones de peaje

CONDICIONES MÍNIMAS	ESTADO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE
Contar con el equipo para detección y clasificación de tráfico y el sistema para el registro del recaudo.	Todas las estaciones de peaje en operación cuentan con los equipos de detección y clasificación de tráfico y un sistema para el registro del recaudo.
Contar con el personal necesario y capacitado para el cumplimiento de sus funciones. Contar con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permitan ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad a los usuarios	Todas las estaciones de peaje en operación cuentan con el personal suficiente y debidamente capacitado Cada estación de peaje cuenta con su infraestructura básica y edificaciones tales como las casetas de recaudo, cubierta en estructura metálica, servicio de unidades sanitarias para los usuarios.
Señalización indicativa e iluminación de un tramo mínimo de la vía de 400 metros en cada sentido	Todas las estaciones cuentan con la señalización e iluminación requeridas.
Contar con servicios públicos suficientes para sustentar su operación	Todas las estaciones de peaje cuentan con los servicios públicos suficientes para su operación
Contar con edificaciones de apoyo para servicios sanitarios y de descanso para el personal que trabaja en la Estación de Peaje	Todas las estaciones de peaje cuentan con un edificio administrativo donde se dispone de servicios sanitarios y zona de descanso para el personal de la estación de peaje.
Contar con estacionamientos para los vehículos del Concesionario	Ninguna de las estaciones de peaje, salvo la de Galapa y pasacaballos, cuenta con zonas de estacionamiento definidas, para la ubicación de los vehículos de la Concesión.
Contar con oficinas o áreas para el manejo seguro de dinero	Todas las estaciones de peaje cuentan con áreas seguras para el manejo seguro del dinero.
Contar con espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos	Todas las estaciones de peaje cuentan con una oficina especial para la ubicación de equipos de computación y en general para el control del sistema operativo de la estación de peajes.
Contar con equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica	Todas las estaciones de peaje cuentan con unidades UPS y planta eléctrica para atender fallas en el suministro de energía eléctrica.
Señalización vertical y demarcación de las áreas de la estación de peaje	Todas las estaciones de peaje cuentan con la respectiva señalización vertical, demarcación y resaltos necesarios.
Carril para motos y bicicletas y paso peatonal	Todas las estaciones de peaje cuentan con carril especial para motos y bicicletas en ambos sentidos, así como de un andén para el tráfico peatonal
Espacio para habilitar el paso de carga Extradimensionada.	Para el paso de carga Extradimensionada se disponen de los carriles extremos en cada sentido, los cuales se combinan con el carril de motos para dar el ancho requerido.
Operación continua de la estación de peaje 24 horas al día 365 días a la semana	Todas las estaciones de peaje funcionan normalmente las 24 horas del día 365 días al año. La estación de Turbaco no se está realizando el cobro para las categorías I y II
Vigilancia permanente	El Concesionario contrató con la empresa ZIMA el servicio de seguridad de las estaciones de peaje. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la policía nacional

La estación de peaje de Turbaco no se realizaba el cobro de la tarifa desde el 1 de diciembre de 2021, por acuerdos entre la Agencia y el grupo No+Peajes, pero se dio apertura al cobro de esta en la estación de peaje de Turbaco desde el 3 al 13 de abril de 2023. Desde el 13 de abril fue suspendido nuevamente del cobro del peaje hasta el 30 de abril de 2023 según resolución 20233040014645 del 13 de abril de 2023.

Mediante resolución del ministerio de transporte número 20233040021985 del 30 de mayo de 2023, se prorroga el término de suspensión del cobro en la estación de peaje de Turbaco hasta el 15 de junio de 2023. Mediante resolución 20233040024985 del 15 de junio de 2023, se prorroga el término de suspensión de Estación de Peaje Turbaco localizada en el PR 96+500 de la Vía Cartagena Turbaco hasta el día 15 de julio de 2023. Nuevamente mediante resolución 20233040030055 del 16 de julio de 2023 se Prorroga el término de suspensión de Estación de Peaje Turbaco hasta el día 15 de agosto de 2023. Finalmente, mediante resolución 20233040035265 del 16 de agosto de 2023 el ministerio de transporte resuelve suspender el cobro de las categorías I y II por seis meses y reanudar el cobro para las categorías III, IV y V.

En la estación de peaje de Turbaco hubo reactivación de cobro de las Categorías I y II los días 18 al 27 de mayo de 2024.

Mediante resolución del ministerio de transporte número 20253040011775 del 31 de marzo de 2025, se continua con la Suspensión del cobro de las Categorías I y II de la Estación de Peaje Turbaco, hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3098 radicado ANI 20254091382662 del 29 de octubre de 2025, se dio respuesta a solicitud de Concepto sobre la ampliación de los efectos de la Resolución por medio de la cual de ordena la suspensión de cobro en las categorías I y II en la Estación de Peaje de Turbaco en Respuesta al correo electrónico de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, del 20 de octubre de 2025

Mediante resolución del ministerio de transporte número 20253040052885 del 22 de diciembre de 2025, se continua con la Suspensión del cobro de las Categorías I y II de la Estación de Peaje Turbaco, hasta el 31 de enero de 2026, la cual está próxima a vencerse.

Mediante resolución del ministerio de transporte número 20263040003085 del 29 de enero de 2026, se amplía el término de la suspensión previsto en la resolución número 20253040052885 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se suspende el cobro de las Categorías I y II de la Estación de Peaje Turbaco, hasta el 21 de julio de 2026 inclusive.

El resto de las estaciones de peaje que hacen parte del corredor vial no se reportan novedades relevantes durante el periodo del presente informe que deban ser reportadas.

- **Estaciones de pesaje**

Actualmente, se encuentran en operación las estaciones de pesaje, con sede en Sincerin el PR 61+800 RN 9005 y en Galapa PR100+650 RN9006

Tabla 12.3. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de pesaje Sincerin PR61+800 RN9005

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LA ESTACION DE PESAJE DE SINCERIN PR61+800 RN9005
Se ubican básculas fijas por cada sentido de operación	Se ubica un sistema de básculas fijas, una en cada sentido, ubicada en el PR 61+800 – RN 9005
Contar con área de administración	Las estaciones de pesaje cuentan con el área de administración.

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LA ESTACION DE PESAJE DE SINCERIN PR61+800 RN9005
Zona de estacionamiento para los infractores	Las estaciones de pesaje fijas del PR 61+800 no cuentan con estacionamiento para los infractores
Contar con sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática	No se cuenta con básculas dinámicas previas a la báscula fija.
Todos los trabajadores involucrados en los servicios de pesaje deberán capacitarse y estar debidamente uniformados	Todas las personas que trabajan en la estación de pesaje están capacitadas y usan el uniforme respectivo
Contar con equipo permanente de vigilancia	El Concesionario contrató con la empresa ZIMA la seguridad y vigilancia de las estaciones de pesaje
Contar con equipos de control automatizado para el registro de la información del pesaje	Se cuenta con el sistema para imprimir el reponte del peso del vehículo
Báscula con capacidad de 100 toneladas	Las básculas en servicio tienen capacidad de 80 Ton
Máquina de impresión automática del volante con la información del peso	Se cuenta con la impresora de los reportes del peso
Certificado de calibración vigente	Se tiene expuesto el certificado de calibración de la báscula con fecha de vencimiento vigente

El día 23 de junio de 2025, se otorgó la conformidad a la calibración de la báscula en el viso - Cartagena por parte de la empresa Metrolegal Colombia.

El día 4 de septiembre de 2025, se otorgó la conformidad a la calibración de la báscula en el Cartagena – El viso por parte de la empresa Metrolegal Colombia.

Durante el periodo del presente informe, se realizaron los pesajes en la báscula de Sincerin de manera normal.

Tabla 12.4. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de pesaje Galapa PR100+650 RN9006

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS ESTACION DE PESAJE DE GALAPA PR100+650 RN9006
Se ubican básculas fijas por cada sentido de operación	Se ubica un sistema de básculas fijas, una en cada sentido, ubicada en el PR 100+650 – RN 9006
Contar con área de administración	Las estaciones de pesaje cuentan con el área de administración.
Zona de estacionamiento para los infractores	Las estaciones de pesaje fijas del PR 100+650 RN 9006 cuentan con estacionamiento para los infractores
Contar con sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática	Se cuenta con báscula dinámica previas a la báscula fija, sentido Cartagena-Barranquilla, pero no está en funcionamiento.
Todos los trabajadores involucrados en los servicios de pesaje deberán capacitarse y estar debidamente uniformados	Todas las personas que trabajan en la estación de pesaje están capacitadas y usan el uniforme respectivo.
Contar con equipo permanente de vigilancia	El Concesionario contrató con la empresa ZIMA la seguridad y vigilancia de las estaciones de pesaje.

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS ESTACION DE PESAJE DE GALAPA PR100+650 RN9006
Contar con equipos de control automatizado para el registro de la información del pesaje	Se cuenta con el sistema para imprimir el reponte del peso del vehículo.
Báscula con capacidad de 100 toneladas	Las básculas en servicio tienen capacidad de 100 Ton
Máquina de impresión automática del volante con la información del peso	Se cuenta con la impresora de los reportes del peso.
Certificado de calibración vigente	Se tiene expuesto el certificado de calibración de la báscula con fecha de vencimiento vigente
Continuidad en el control de pesaje	Durante el mes de marzo de 2026 se realizó pesaje de manera normal.

El concesionario inicio actividades de pesaje en la báscula de Galapa en el mes de junio de 2023.

El día 29 de abril de 2025, se otorgó la conformidad a la calibración de la báscula en Cartagena – Barranquilla (Galapa 1 y Galapa 2) por parte de la empresa Metrolegal Colombia.

Durante el periodo del presente informe, se realizaron los pesajes en la báscula de Galapa de manera normal.

- **Área de servicios**

Tabla 12.5. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de servicio Sincerin PR 62+150 RN 9005

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS AREAS DE SERVICIO-SINCERIN PR62+150 RN9005
Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).	No proporciona suministro de bienes para operación de vehículos ni cuenta con taller mecánico
Servicios sanitarios	Dispone de unidades sanitarias en buen estado
Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restaurante y cafetería)	No ofrece venta de comidas ni servicio de restaurante y cafetería.
Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.	No ofrece servicio alguno de telefonía.
Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones	No ofrece servicio alguno de telefonía.

Tabla 12.6. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de servicio de Arroyo de Piedra PR55+750 RN 9006

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS AREAS DE SERVICIO ARROYO DE PIEDRA PR55+150 RN9006
Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).	No proporciona suministro de bienes para operación de vehículos ni cuenta con taller mecánico.
Servicios sanitarios	Dispone de unidades sanitarias en buen estado.
Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restaurante y cafetería)	No ofrece venta de comidas ni servicio de restaurante y cafetería.
Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.	No ofrece servicio alguno de telefonía.

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS AREAS DE SERVICIO ARROYO DE PIEDRA PR55+150 RN9006
Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones	No ofrece servicio alguno de telefonía.

En el CAU del PR55+750 RN 9006, Durante el mes de marzo de 2026 se mantienen las mismas condiciones del mes anterior.

En el anexo 9, registro fotográfico, estado de las áreas de servicio de Sincerin y Arroyo de Piedra.

- **Centro de Control de Operaciones CCO.**

Desde el inicio del contrato, Autopistas del Caribe tiene su Centro de Control de Operaciones provisional en la transversal 54 N°31-99 en Cartagena de Indias CT y C. allí cuenta con personal y equipos necesarios para la atención de todas las solicitudes que se presenten por parte de los usuarios a través de los medios de comunicación disponibles, cumpliendo con lo requerido en el apéndice técnico 2 para la etapa preoperativa. (Ver Anexo 9 registro fotográfico).

De acuerdo al otrosí # 3-reversión del 29 de diciembre de 2025, el concesionario deber hacer entrega de los equipos que hacen parte del centro de control de operaciones, ya que como no se pudo construir el edificio destinado para le CCO debido a la finalización anticipada del contrato de concesión por mutuo acuerdo por causas no imputables a las partes. El concesionario en reuniones con la participación de la Agencia e interventoría indico que los equipos que hacen parte del CCO serán instalados y puestos en funcionamiento en las oficinas ubicadas en Baranoa.

- **Unidades básicas de operación.**

De acuerdo con el numeral 3.3.3.1.1. Bases de operación, del apéndice 2 del contrato de Concesión, el Concesionario debe disponer mínimo de dos bases de operación, cada una dotada como mínimo de los siguientes elementos:

a) 1 Vehículo de vigilancia que recorrerá toda la longitud de la(s) vía(s) de forma ininterrumpida 24 horas al Día, 365 Días al año.

b) 1 Carrotaller

c) 1 Grúa para movilizar vehículos Grandes

d) 1 Grúa para movilizar vehículos pequeños

e) 1 Ambulancia

f) Personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios

Al respecto el Concesionario dispone de las siguientes unidades básicas:

- ✓ UB 1 Estación de peaje de Turbaco PR 96+500 RN 9005
- ✓ UB 2 Área de servicio de Arroyo de Piedra PR 55+750 RN 9006
- ✓ UB 3 Estación de peaje de Galapa PR 101+650 RN 9006

En la siguiente tabla se relaciona el equipo que tiene asignado en Concesionario para cada unidad básica de operación. En el mes de marzo 2026.

Tabla 12.7. Vehículos y equipo en operación

VEHÍCULO	PLACA	BASE	UBICACIÓN
AMBULANCIA MEDICALIZADA	KPM515	1	PEAJE TURBACO
GRUA GANCHO	LSX 068	1	PEAJE TURBACO
INSPECCION VIAL	LCP 160	1	RN9005
GRUA PLANCHA	KPP 494	1	PEAJE TURBACO
CARRO TALLER	LCP 191	1	PEAJE TURBACO
AMBULANCIA MEDICALIZADA	GSN251	2	RN 9006
INSPECCION VIAL	NBM 474	2	RN 9006
GRUA GANCHO	LSX 230	2	RN 9006
GRUA PLANCHA	KPP 493	2	RN 9006
CARRO TALLER	LCP202	3	RN 9006
AMBULANCIA MEDICALIZADA	QIO 334	3	RN 9006
INSPECCION VIAL	NBM 473	3	ARROYO DE PIEDRA
GRUA PLANCHA	KPP 495	3	RN 9006

Las tres ambulancias son alquiladas a la empresa SISMÉDICA

En el Anexo 9, Registro fotográfico se incluye fotografías de las unidades básicas que componen los vehículos y unidades de operación.

El contrato de concesión también contempla en la sección 5 del apéndice técnico 2 lo concerniente a las actividades e indicadores que debe cumplir el concesionario en la etapa de reversión:

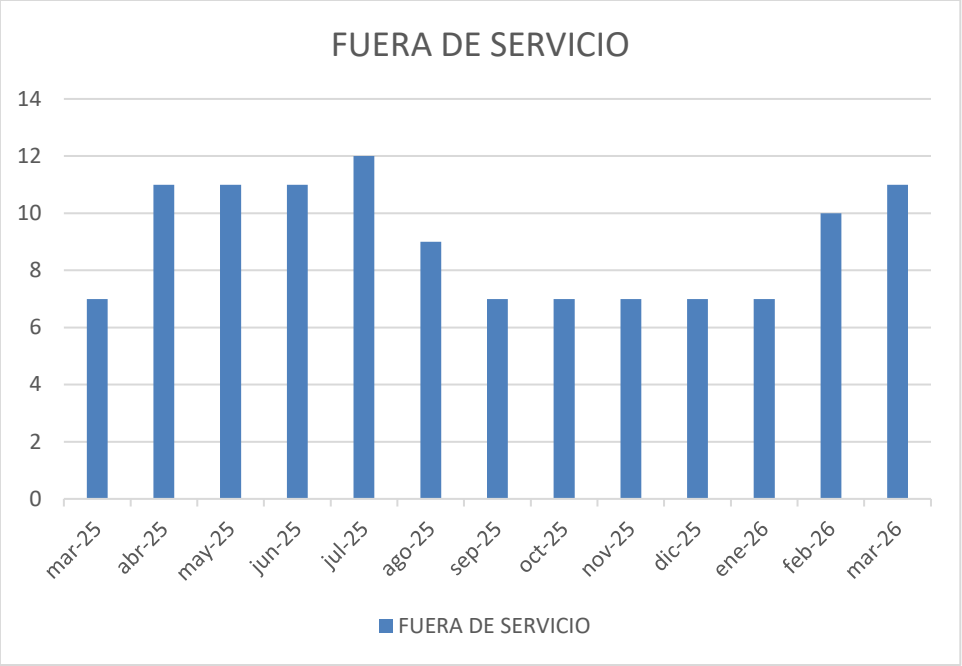
- **Postes S.O.S.**

Se dispone de 109 postes distribuidos a lo largo de corredores viales que hacen parte del proyecto Autopistas del Caribe. En inspección realizada por esta Interventoría, se encontró que este sistema de comunicación y emergencia se encuentra en el estado que se relaciona en el Anexo 11.

Tabla 12.8. Revisión de postes marzo de 2026.

MES	EN SERVICIO	FUERA DE SERVICIO
mar-26	98	11
feb-26	99	10
enero-26	102	7
diciembre-25	102	7
noviembre-25	102	7
oct-25	102	7
septiembre-25	102	7
agosto-25	100	9
julio-25	97	12
junio-25	98	11
mayo-25	98	11
abr-25	98	11
mar-25	102	7

Gráfica 12.1. Postes Fuera de Servicio



En la gráfica 12.1. se evidencia que el número de postes SOS fuera de servicio durante el período evaluado presento un aumento. Durante la inspección realizada, se identificaron (11) postes que no se encuentran en funcionamiento, cifra superior a la registrada en el mes anterior.

La principal causa asociada a estas averías corresponde a actos vandálicos, daños en baterías y paneles, situación que afecta la disponibilidad y continuidad operativa de los sistemas de atención de emergencias en la vía. En las inspecciones realizadas mensualmente el concesionario ha manifestado que está a la espera de los equipos para ser instalados.

Aunado a lo anterior, La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3508, radicado ANI No. 20264090385262 del 27 de marzo de 2026, solicitó al Concesionario la presentación de un plan de acción para la atención de los postes SOS, de manera que se garantice su adecuado funcionamiento para la entrega del corredor vial.

12.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL

12.2.1 Mantenimiento Rutinario

Durante el mes de marzo 2026, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con el mantenimiento rutinario. (ver Anexo 9 registro fotográfico).

Tabla 12.9. Actividades de mantenimiento rutinario durante el mes de marzo de 2026

ACTIVIDAD	RUTA NACIONAL	TRAMO		CALZADA
Mantenimiento Rutinario (Rocería, recolección de basuras, Limpieza de Cunetas, obras de drenaje, Limpieza señales verticales, Limpieza defensa metálica)	9005	59+800	77+000	Única
		77+000	101+450	Doble
	9006 CALICANTO	0+000	2+000	Doble
	9006	0+000	15+000	Doble
		15+000	103+400	Única

ACTIVIDAD	RUTA NACIONAL	TRAMO		CALZADA
		103+400	117+200	Doble
	90BLB	0+000	30+800	Doble
	90BLC	0+000	8+900	Doble
	90AT01	0+000	19+000	Doble
	25ATA	0+000	10+250	Doble
	2516	54+000	64+500	Única
		64+500	74+600	Doble

Tabla 12.10. Actividades de mantenimiento rutinario a la señalización Horizontal

Señalización Horizontal						
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Calzada**	**Línea**	**Tipo**	**Color**
90BLB	5+500	17+200	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
90BLB	17+000	17+200	DERECHA	LD - LI	CONTINUA	BLANCA
90BLB	16+850	17+200	DERECHA	LI	SEGMENTADA	BLANCA
90BLB	16+850	17+200	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
90BLB	4+000	17+200	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
90BLB	0+800	4+000	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
90BLB	3+000	3+200	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	6+000	6+200	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	7+000	7+200	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	11+000	11+450	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	14+200	14+250	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	14+300	14+500	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	15+800	16+050	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	16+500	16+600	DERECHA	LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	16+450	16+600	IZQUIERDA	LD	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	15+800	15+950	IZQUIERDA	LD	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	14+275	14+500	IZQUIERDA	LD	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	11+100	11+450	IZQUIERDA	LD	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	7+000	7+200	IZQUIERDA	LD	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	6+000	6+200	IZQUIERDA	LD	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	3+300	3+550	IZQUIERDA	LD - LI	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	2+950	3+250	IZQUIERDA	LD	METRO A METRO	BLANCA
90BLB	3+250	3+400	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
90BLB	14+300	14+550	DERECHA	LI	CONTINUA	BLANCA
90BLB	16+600	16+900	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
90BLB	6+600	6+950	DERECHA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLB	3+500	4+120	DERECHA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLB	3+000	3+400	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
90BLB	0+800	6+000	DERECHA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLB	14+500	14+900	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLB	15+900	16+300	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA

Señalización Horizontal						
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Calzada**	**Línea**	**Tipo**	**Color**
90BLB	17+000	17+200	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
90BLB	17+000	17+200	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
9006	28+000	28+850	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	16+500	19+550	UNICA	LC-LD-LI	CONTINUA	AMARILLA
9006	19+600	20+000	UNICA	LC-LD-LI	CONTINUA	BLANCA
9006	15+000	16+500	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	15+500	15+950	UNICA	LD	CONTINUA	AMARILLA
9006	11+200	15+000	UNICA	LD	CONTINUA	AMARILLA
9006	7+000	15+000	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	22+300	24+200	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	20+000	21+600	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	28+000	28+500	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	24+750	28+000	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	22+300	24+200	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	20+000	21+600	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	20+000	21+250	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	24+750	25+700	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	25+700	26+250	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	26+250	26+700	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	26+700	27+500	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	27+500	28+000	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	28+750	30+000	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	33+000	33+150	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	33+150	34+000	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	34+000	35+350	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	22+300	24+200	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	24+750	28+500	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	28+750	30+000	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	28+900	30+000	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	33+000	37+000	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	33+000	37+000	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	35+350	37+000	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	37+000	37+650	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	37+650	38+150	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	38+150	38+800	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	38+800	39+500	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	0+000	15+000	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	0+000	8+000	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	0+000	7+000	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
9006	7+000	15+000	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
9006	8+000	15+000	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	0+000	7+000	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA

Señalización Horizontal						
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Calzada**	**Línea**	**Tipo**	**Color**
9006	3+500	11+500	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
9006	108+850	109+200	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	108+850	109+200	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	108+850	109+200	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	108+850	109+200	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	108+850	109+200	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
9006	108+850	109+200	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
9006	51+150	55+200	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	51+150	55+200	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	49+000	50+650	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	50+650	50+900	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	50+900	51+350	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	51+350	52+200	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	72+000	76+000	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	56+900	57+650	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	56+900	57+650	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	56+900	57+650	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	92+450	93+050	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	92+450	93+050	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	92+450	93+050	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	75+550	76+050	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	75+550	76+050	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	37+000	39+500	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	37+000	39+500	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	42+500	45+500	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	42+500	43+050	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	43+050	43+350	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	43+350	44+900	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	44+900	45+700	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	45+700	47+500	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	42+500	49+000	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	45+500	47+000	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	47+500	49+000	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	69+500	72+000	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	47+000	49+000	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	55+100	56+900	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
9006	55+100	56+900	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	55+100	56+900	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	54+100	55+100	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	53+350	54+100	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	53+100	53+350	UNICA	LC	SEGMENTADA	AMARILLA
9006	52+100	53+100	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA

Señalización Horizontal						
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Calzada**	**Línea**	**Tipo**	**Color**
9006	101+700	103+550	UNICA	LC	CONTINUA	AMARILLA
9006	101+700	103+550	UNICA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	101+700	103+550	UNICA	LD	CONTINUA	BLANCA
25ATA	9+250	10+240	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
25ATA	9+250	10+240	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
25ATA	8+500	9+250	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
25ATA	8+500	9+250	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
25ATA	5+100	5+800	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
25ATA	7+450	8+500	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
25ATA	7+450	8+500	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
25ATA	1+300	5+100	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
25ATA	1+300	1+650	GLORIETA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
25ATA	9+250	10+200	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
25ATA	9+000	9+250	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
25ATA	7+400	8+500	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
25ATA	5+750	8+500	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA

Tabla 12.11. Actividades de mantenimiento rutinario a la señalización Vertical

Señalización Vertical					
Ruta	**PR**	**Tipo calzada**	**Calzada**	**Carril**	**Código**
90BLB	30+000	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	CHEVRON
90BLB	17+280	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	COL PASS
90BLB	17+150	DOBLE	DERECHA	DERECHO	COL PASS
90BLB	17+280	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	COL PASS
90BLB	02+000	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	SI-04
90BLB	01+000	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	SI-04
90BLB	00+230	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	CHEVRON
9005	95+590	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	SP-53
9005	61+500	UNICA	UNICA	DERECHO	COL PASS
9005	61+770	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	COL PASS
9005	97+950	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	SP-46A
9005	98+250	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SP-50
9005	70+200	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	SP-22
9006	16+430	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	SP-47
9006	5+560	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	SP-03
9005	65+000	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	SI-04
9005	65+000	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	SI-04
9006	17+000	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	SI-04
9006	17+000	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	SI-04
9006	14+000	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	SI-04
9005	61+585	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	CHEVRON

Tabla 12.12. Actividades de Limpieza de Obras de Drenaje

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
90BLB	20+807	21+100	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	20+000	20+663	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+304	17+470	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+470	17+635	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+652	17+731	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+650	17+745	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	00+221	00+331	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
90BLB	00+207	00+422	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+536	17+745	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	07+500	07+570	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	07+489	07+616	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+796	17+1009	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	00+030	00+150	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
90BLB	00+030	00+150	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
90BLB	07+570	07+616	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+1009	17+041	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+250	17+664	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+535	17+555	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	00+156	00+221	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
90BLB	00+142	00+207	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+555	17+679	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	12+156	12+277	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	17+677	17+692	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	12+880	12+970	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	12+882	13+000	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	19+718	19+786	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	20+083	20+268	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	13+000	13+045	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	20+086	20+180	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	25+000	25+100	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	29+249	29+350	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	19+585	19+643	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	19+019	19+178	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	19+000	19+011	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	18+993	19+1030	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	20+180	20+640	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	20+372	20+725	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	13+040	13+110	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	21+103	21+365	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
90BLB	13+110	13+170	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	20+950	20+1015	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90BLB	12+950	13+060	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	88+240	88+350	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+250	90+370	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	94+195	94+380	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	89+052	89+546	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	89+418	89+487	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9006	07+800	07+900	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	81+549	81+580	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	95+009	95+350	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	89+406	89+600	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9006	06+350	06+357	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	95+415	95+676	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	89+600	89+815	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	95+450	95+570	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	94+450	95+150	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	95+150	95+350	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	81+311	81+465	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	95350	95370	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	79+473	79+627	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	89+460	89+495	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	89+367	89+387	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	89+500	89+550	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	88+442	88+466	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	89+848	89+1010	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	90+104	90+112	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	90+325	90+335	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
9005	91+252	91+396	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	91+000	91+037	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+800	91+000	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+670	90+800	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+800	90+1017	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+117	90+606	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+014	90+117	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	93+600	93+760	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	94+522	94+670	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+000	90+600	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	93+760	94+050	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	94+650	94+750	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	90+014	90+293	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9005	89+950	90+050	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
9005	94522	94570	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90BLB	16+402	16+402	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	15+942	15+942	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	15+413	15+413	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	14+943	14+943	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	14+944	14+944	DOBLE	DERECHA	Encole/Descole
90BLB	15+415	15+415	DOBLE	DERECHA	Encole/Descole
90BLB	15+945	15+945	DOBLE	DERECHA	Encole/Descole
90BLB	12+777	12+777	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	12+013	12+013	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	11+676	11+676	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	10+188	10+188	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	09+247	09+247	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	09+184	09+184	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	01+205	01+205	DOBLE	DERECHA	Encole/Descole
90BLB	12+698	12+698	DOBLE	DERECHA	Encole/Descole
90BLB	08+854	08+854	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	07+187	07+187	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	06+048	06+048	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	04+961	04+961	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	04+932	04+932	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	04+556	04+556	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	04+186	04+186	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
90BLB	04+093	04+093	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
9005	76+039	76+039	UNICA	UNICA	Encole
9005	76+039	76+039	UNICA	UNICA	Descole
9005	75+957	75+957	UNICA	UNICA	Encole
9005	75+957	75+957	UNICA	UNICA	Descole
9005	73+923	73+923	UNICA	UNICA	Encole
9005	73+923	73+923	UNICA	UNICA	Descole
9005	72+447	72+447	UNICA	UNICA	Encole/Descole
9005	59+790	59+790	UNICA	UNICA	Encole
9005	59+790	59+790	UNICA	UNICA	Descole
9005	60+563	60+563	UNICA	UNICA	Encole
9005	60+563	60+563	UNICA	UNICA	Descole
9005	63+232	63+232	UNICA	UNICA	Encole
9005	63+232	63+232	UNICA	UNICA	Descole
9005	96+183	96+183	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	96+149	96+149	DOBLE	DERECHA	Encole/Descole
9005	96+169	96+169	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	97+917	97+917	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	98+458	98+458	DOBLE	DERECHA	Encole

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
9005	98+480	98+480	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	98+712	98+712	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	98+899	98+899	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	96+169	96+169	DOBLE	IZQUIERDA	Descole
9005	95+402	95+402	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	95+368	95+368	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	94+405	94+405	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	94+328	94+328	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	93+830	93+830	DOBLE	IZQUIERDA	Descole
9005	93+800	93+800	DOBLE	IZQUIERDA	Descole
9006	07+235	07+235	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	94+181	94+181	DOBLE	DERECHA	Encole/Descole
9005	94+328	94+328	DOBLE	DERECHA	Descole
9005	94+441	94+441	DOBLE	DERECHA	Descole
9005	94+992	94+992	DOBLE	DERECHA	Descole
9005	95+411	95+411	DOBLE	DERECHA	Descole
9005	95+434	95+434	DOBLE	DERECHA	Descole
9006	05+483	05+483	DOBLE	DERECHA	Descole
9006	05+483	05+483	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	67+061	67+061	UNICA	UNICA	Encole/Descole
9005	67+240	67+240	UNICA	UNICA	Encole/Descole
9005	99+579	99+579	DOBLE	DERECHA	Descole
9005	98+475	98+475	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
9005	90+232	90+232	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	89+850	89+850	DOBLE	IZQUIERDA	Descole
9005	80+276	80+276	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	80+340	80+340	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	80+498	80+498	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	82+703	82+703	DOBLE	DER/IZQ	Encole/Descole
9005	71+680	71+680	UNICA	UNICA	Encole/Descole
9005	72+320	72+320	UNICA	UNICA	Encole/Descole
9005	89+823	89+823	DOBLE	DERECHA	Descole
9005	90+323	90+323	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	78+711	78+711	DOBLE	IZQUIERDA	Encole/Descole
9005	70+736	70+736	UNICA	UNICA	Encole/Descole
9005	99+582	99+582	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	99+104	99+104	DOBLE	DERECHA	Encole
9005	91+149	91+149	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	93+036	93+036	DOBLE	DERECHA	Descole
9005	93+000	93+000	DOBLE	IZQUIERDA	Encole
9005	61+614	61+614	UNICA	UNICA	Encole
9005	91+150	91+150	DOBLE	IZQUIERDA	Encole

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
9006	56+380	56+448	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	30+057	30+090	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	30+103	30+212	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	30+162	30+185	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	29+543	29+658	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	29+457	29+571	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	29+670	29+774	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	29+543	29+658	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	29+717	29+874	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	29+653	29+710	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	30+212	30+241	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	30+000	30+241	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	29+953	30+241	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	25+857	25+930	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	25+948	26+110	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
9006	28+123	28+127	UNICA	UNICA	Limpieza de cuneta
90AT01	01+374	01+411	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90AT01	01+697	01+713	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90AT01	02+597	02+652	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90AT01	00+268	00+344	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90AT01	03+053	03+063	DOBLE	DERECHA	Limpieza de cuneta
90AT01	17+557	17+630	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90AT01	17+503	17+544	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
90AT01	17+503	17+653	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de cuneta
9006	99+478	99+478	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	99+478	99+478	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	98+836	98+836	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	98+836	98+836	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	100+568	100+568	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	100+568	100+568	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	116+218	116+218	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
9006	116+218	116+218	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
9006	116+040	116+040	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
9006	116+040	116+040	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
9006	115+892	115+892	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
9006	115+892	115+892	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
9006	115+758	115+758	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
9006	101+285	101+285	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	101+285	101+285	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	101+033	101+033	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	101+033	101+033	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	102+029	102+029	UNICA	UNICA	Limpieza de encole

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
9006	102+029	102+029	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	102+741	102+741	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	102+741	102+741	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	103+825	103+825	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
9006	103+760	103+760	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
9006	104+185	104+185	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
9006	104+085	104+085	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
9006	103+950	103+950	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
9006	47+745	47+745	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	47+745	47+745	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	47+837	47+837	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	30+148	30+148	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	30+148	30+148	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	28+164	28+164	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	28+164	28+164	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	28+907	28+907	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	28+907	28+907	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	30+801	30+801	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	30+801	30+801	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	30+382	30+382	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	30+382	30+382	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	32+625	32+625	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	32+625	32+625	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	31+795	31+795	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	31+795	31+795	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	31+289	31+289	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	31+289	31+289	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	32+019	32+019	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	32+019	32+019	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	61+490	61+490	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	61+490	61+490	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	61+790	61+790	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	61+790	61+790	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	65+860	65+860	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	65+860	65+860	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	64+750	64+750	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	64+750	64+750	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	64+100	64+100	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	62+866	62+866	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	62+866	62+866	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	36+612	36+612	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	62+300	62+300	UNICA	UNICA	Limpieza de encole

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
9006	62+300	62+300	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	72+513	72+513	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	64+097	64+097	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	74+867	74+867	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	74+867	74+867	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	79+261	79+261	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
9006	79+261	79+261	UNICA	UNICA	Limpieza de encole
90AT01	00+262	00+262	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole
90AT01	00+262	00+262	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
90AT01	00+398	00+398	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
90AT01	13+121	13+121	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
90AT01	00+521	00+521	DOBLE	DERECHA	Limpieza de encole
90AT01	17+343	17+343	DOBLE	IZQUIERDA	Limpieza de encole

Tabla 12.13. Defensas Metálicas Ajustadas

Defensas metálicas ajustadas					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**tipo de Calzada**	**calzada**	**Observaciones**
90AT01	00+705	00+705	DOBLE	IZQUIERDA	Ajuste de defensas

Actividades de mantenimiento rutinario durante el mes de marzo de 2026-sello de fisuras y baches

Tabla 12.14. Actividades de mantenimiento rutinario - sello de fisuras

Mantenimiento Rutinario sello de fisuras				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
90BLB	2+625	2+629	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	0+200	0+200	UNICA	UNICA
90BLB	0+200	0+200	UNICA	UNICA
9005	85+300	87+100	DOBLE	IZQUIERDA
9005	84+350	85+300	DOBLE	IZQUIERDA
9005	83+750	84+350	DOBLE	IZQUIERDA
9005	82+200	83+750	DOBLE	IZQUIERDA
9005	81+200	82+225	DOBLE	IZQUIERDA
9005	79+700	81+200	DOBLE	IZQUIERDA
9005	81+000	81+720	DOBLE	DERECHA
9005	77+750	79+000	DOBLE	IZQUIERDA
9005	61+775	62+050	UNICA	UNICA
9005	77+000	77+750	DOBLE	IZQUIERDA
9005	77+000	77+975	DOBLE	DERECHA
9005	77+975	79+325	DOBLE	DERECHA
9005	79+325	81+000	DOBLE	IZQUIERDA

Mantenimiento Rutinario sello de fisuras				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
9005	93+850	95+000	DOBLE	IZQUIERDA
9005	93+850	94+050	DOBLE	DERECHA
9005	77+000	78+450	DOBLE	DERECHA
9005	79+000	79+700	DOBLE	DERECHA
9005	78+450	79+000	DOBLE	DERECHA
9005	79+700	81+300	DOBLE	DERECHA
9005	87+530	87+640	DOBLE	DERECHA
9005	83+560	83+600	DOBLE	DERECHA
9005	84+510	84+550	DOBLE	DERECHA
9005	84+550	84+580	DOBLE	DERECHA
9005	84+585	84+650	DOBLE	DERECHA
9005	88+170	88+250	DOBLE	DERECHA
9005	86+500	86+600	DOBLE	DERECHA
9005	81+700	81+850	DOBLE	DERECHA
9006	63+381	63+381	UNICA	UNICA
9006	78+300	80+000	UNICA	UNICA
9006	77+900	80+000	UNICA	UNICA
9006	80+000	82+000	UNICA	UNICA
9006	80+000	82+000	UNICA	UNICA
9006	82+000	89+300	UNICA	UNICA
90AT01	0+000	2+850	DOBLE	DERECHA
90AT01	0+000	4+250	DOBLE	DERECHA
90AT01	2+850	3+800	DOBLE	DERECHA

Tabla 12.15. Actividades de mantenimiento rutinario sello de baches

Mantenimiento Rutinario parcheo				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
90BLB	30+000	30+000	DOBLE	IZQUIERDA
9005	92+777	92+815	DOBLE	DERECHA
9005	78+520	78+529	DOBLE	DERECHA
9005	78+520	78+529	DOBLE	DERECHA
9005	78+520	78+529	DOBLE	DERECHA
9006	53+670	53+670	UNICA	UNICA
9006	54+400	54+400	UNICA	UNICA
9006	55+195	55+195	UNICA	UNICA
9006	63+440	63+440	UNICA	UNICA
9006	63+381	63+381	UNICA	UNICA
9006	88+100	88+100	UNICA	UNICA
9006	88+100	88+100	UNICA	UNICA

Tabla 12.16. Actividades de mantenimiento Puentes Vehiculares durante el mes de marzo de 2026

RUTA NACIONAL	ABSCISADO
9005	PR77+250
9005	PR86+350

12.2.2 Actividades de Mantenimiento Periódico

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2785 del 18 de julio de 2025 solicita el mantenimiento e intervención de algunos sectores de la UF-0.

En relación con la respuesta emitida por el Concesionario mediante comunicación No. ADC-16644 del 12 de agosto de 2025, en atención al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2785, el Concesionario manifiesta que actualmente se encuentra dando cumplimiento a los indicadores contractuales establecidos y que se están atendiendo en el Plan de Mantenimiento Rutinario. De igual manera, señala que las patologías referidas por la Interventoría no son susceptibles de medición durante la etapa de preconstrucción.

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021- 3057 del 15 de octubre de 2025 da respuesta al comunicado ADC-16644, manifiesta que a pesar de que en la etapa en la que se encuentra el Contrato, etapa Pre-Operativa, el concesionario debe cumplir con indicadores establecidos para la capa de rodadura, baches y fisuras, también el contrato de concesión en el apéndice técnico 2 Operación y mantenimiento en el numeral 6.3.1.1 Reparación de Baches y Asentamientos indica la obligatoriedad por parte del concesionario de mantener en todo momento la superficie de rodadura en buenas condiciones

12.2.2.1. Actividades Mantenimiento Mayor

De conformidad con el otro si No 3, en la cláusula novena se incluyen como obligación del concesionario realizar actividades de mantenimiento mayor en 35.61 km durante la etapa de reversión; los cuales fueron conciliados entre el concesionario y la interventoría y son los siguientes

MANTENIMIENTO PERIODICO (SECTORES PRIORIZADOS)							
Departamento	**RN**	**Nombre**	**Calzada**	**(PR)Inicio**	**(PR)Final**	**Long. Interv (m)**	**Observaciones**
BOLIVAR	9005	VISO - ARJONA	UNICA	PR59+180	PR60+000	820	Desgaste superficial
	9005		UNICA	PR61+600	PR62+100	500	Desgaste superficial
	9005		UNICA	PR64+000	PR65+000	1.000	Desgaste superficial
	9006	CARTAGENA - BAYUNCA	DERECHA	PR00+000	PR01+500	1.500	ondulación
			IZQUIERDA	PR00+000	PR01+500	1.500	ondulación
	9006		UNICA	PR18+000	PR19+000	1.000	Desgaste superficial
	9006	CORDIALIDAD	UNICA	PR21+600	PR22+100	500	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR24+250	PR24+750	500	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR28+100	PR28+700	600	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR30+000	PR33+000	3.000	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR39+500	PR42+500	3.000	Desgaste superficial

MANTENIMIENTO PERIODICO (SECTORES PRIORIZADOS)							
Departamento	**RN**	**Nombre**	**Calzada**	**(PR)Inicio**	**(PR)Final**	**Long. Interv (m)**	**Observaciones**
	90BLB	V. MAMONAL - GAMBOTE	GLORIETA POLICARPA	PR00+000	PR01+000	1.000	Desgaste superficial (incluye accesos)
ATLANTICO	9006	CORDIALIDAD	UNICA	PR48+970	PR51+000	2.030	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR51+700	PR52+200	500	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR57+000	PR57+600	600	Desgaste superficial, fisuras longitudinales
	9006		UNICA	PR58+800	PR67+000	8.200	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR75+600	PR76+100	500	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR92+500	PR93+000	500	Desgaste superficial
	9006		UNICA	PR94+200	PR94+700	500	Desgaste superficial, fisuras longitudinales
	9006		UNICA	PR95+300	PR96+400	1.100	Desgaste superficial, fisuras longitudinales
	9006		UNICA	PR96+850	PR97+350	500	Desgaste superficial, fisuras longitudinales
	9006		UNICA	PR102+800	PR103+500	700	Desgaste superficial
	9006		RETORNO PR111+200	PR00+000	PR00+050	50	Desgaste superficial
	9006		RETORNO PR112+870	PR00+000	PR00+050	50	Desgaste superficial
	9006		RETORNO PR114+900	PR00+000	PR00+050	50	Desgaste superficial
	9006		IZQUIERDA	PR113+630	PR114+130	500	Desgaste superficial
	2516	ORIENTAL	RETORNO PR65+150	PR00+000	PR00+050	50	Desgaste superficial
	2516		IZQUIERDA	PR74+200	PR74+500	300	Desgaste superficial
	2516		IZQUIERDA	PR72+000	PR73+500	1.500	Desgaste superficial
	2516		DERECHA	PR68+800	PR69+300	500	Desgaste superficial
	2516		IZQUIERDA	PR65+500	PR66+000	500	Desgaste superficial
	2516		UNICA	PR58+500	PR59+000	500	Desgaste superficial, baches
	25ATA	V. S/GRANDE - PALMAR	DERECHA	PR07+500	PR08+000	500	Desgaste superficial
	25ATA		IZQUIERDA	PR09+200	PR10+260	1.060	Desgaste superficial, baches (incluye glorieta)
	TOTAL					**35.610**	**-**

Durante el mes de marzo el concesionario realizó atención de mantenimiento mayor en la ruta nacional 9006

Dentro de las actividades ejecutadas se incluyen: fresado de la carpeta existente, instalación de nueva carpeta asfáltica y ejecución de demarcación horizontal, conforme a las especificaciones técnicas contractuales, a continuación, se muestra el avance del mantenimiento ejecutado:

MANTENIMIENTO PERIODICO											
Departamento	Ruta Nacional	Nombre	Calzada	Abscisa Inicio (PR)	Abscisa Final (PR)	Longitud Intervención (m)	FRESADO (m)	INSTALACION CARPETA ASFALTICA	DEMARCACION	FECHA INICIO	FECHA FINAL
BOLIVAR	9005	VISO - ARJONA	UNICA	PR59+180	PR60+000	820					
	9005		UNICA	PR61+600	PR62+100	500					
	9005		UNICA	PR64+000	PR65+000	1.000					
	9006	CARTAGENA - BAYUNCA	DERECHA	PR00+000	PR01+500	1.500					
			IZQUIERDA	PR00+000	PR01+500	1.500					
	9006		UNICA	PR18+000	PR19+000	1.000	1000	1000	1000	03/03/2026	10/03/2026
	9006	CORDIALIDAD	UNICA	PR21+600	PR22+100	500	500	500	500	04/02/2026	20/02/2026
	9006		UNICA	PR24+250	PR24+750	500	500	500	500	31/01/2026	20/02/2026
	9006		UNICA	PR28+100	PR28+700	600	600	600	600	30/01/2026	28/02/2026
	9006		UNICA	PR30+000	PR33+000	3.000	3000	3000	3000	28/01/2026	20/02/2026
	9006		UNICA	PR39+500	PR42+500	3.000	3000	3000	3000	20/01/2026	07/02/2026
	90BLB	V. MAMONAL - GAMBOTE	GLORIETA POLICARPA	PR00+000	PR01+000	1.000					
ATLANTICO	9006	CORDIALIDAD	UNICA	PR48+970	PR51+000	2.030	2030	2030	2030	03/03/2026	13/03/2026
	9006		UNICA	PR51+700	PR52+200	500	500	500	500	03/03/2026	06/03/2026
	9006		UNICA	PR57+000	PR57+600	600	600	600	600	03/03/2026	13/03/2026
	9006		UNICA	PR58+800	PR67+000	8.200	0	0	0	05/03/2026	
	9006		UNICA	PR75+600	PR76+100	500	500	500	500	14/03/2026	17/03/2026
	9006		UNICA	PR92+500	PR93+000	500	500	500	500	17/03/2026	18/03/2026
	9006		UNICA	PR94+200	PR94+700	500	0				
	9006		UNICA	PR95+300	PR96+400	1.100	0				
	9006		UNICA	PR96+850	PR97+350	500	500	500	500	18/03/2026	19/03/2026
	9006		UNICA	PR102+800	PR103+500	700	500	500	500	20/03/2026	25/03/2026
	9006		RETORNO PR111+200	PR00+000	PR00+050	50	50	50	0	31/03/2026	
	9006		RETORNO PR112+870	PR00+000	PR00+050	50	50	50	0	30/03/2026	
	9006		RETORNO PR114+900	PR00+000	PR00+050	50	50	50	0	27/03/2026	
	9006		IZQUIERDA	PR113+630	PR114+130	500	500	500	500	25/03/2026	01/04/2026
	2516	ORIENTAL	RETORNO PR65+150	PR00+000	PR00+050	50					
	2516		IZQUIERDA	PR74+200	PR74+500	300					
	2516		IZQUIERDA	PR72+000	PR73+500	1.500					
	2516		DERECHA	PR68+800	PR69+300	500	500			26/03/2026	
	2516		IZQUIERDA	PR65+500	PR66+000	500					
	2516		UNICA	PR58+500	PR59+000	500					
	25ATA	V. S/GRANDE - PALMAR	DERECHA	PR07+500	PR08+000	500	500	500	500	10/02/2026	13/03/2026
	25ATA		IZQUIERDA	PR09+200	PR10+260	1.060	1060	1060	1060	06/02/2026	13/03/2026
	TOTAL					35.610	16.440	15.940	15.790		
							46%	45%	44%		

Con respecto al avance del mantenimiento mayor con corte al mes de marzo de 2026, se registra un avance acumulado en la instalación de carpeta asfáltica de 15.940 metros, de un total programado de 35.610 metros, lo que corresponde a un avance total del **45%**.

Ahora bien, el otrosi#3 clausula sexta establece que:

> *"El concesionario y la agencia acordaron realizar Otrosí en etapa de reversión con el fin de dejar claras las pautas a seguir en cada área de intervención durante la etapa de reversión. se debe tener presente que en este Otrosí se realizan modificaciones al contrato de concesión y a sus apéndices técnicos, debido al no inicio de la etapa de operación, y alguna de las condiciones al contractuales no estaba acordes a la situación actual del proyecto; tales como:*
>
> - *Modificar la sección 5.1 del apéndice técnico 2 del contrato de concesión se incluye que: para los sectores de mantenimiento mayor, a medida que se vayan finalizando los sectores intervenidos, se medirá de manera de manera adicional al indicador de textura E5 según lo establecido en el apéndice técnico 4 – tabla 2". Con respecto a la inclusión en el apéndice técnico 2, la interventoría considera pertinente que se realice la medición de este indicador con el fin de que se tenga una garantía de la calidad de las obras de las obras de mantenimiento periódico a ejecutar por el concesionario durante la etapa de reversión.*

De acuerdo con lo anterior el 24 febrero de 2026, se realizó revisión parcial y se hace entrega de los sectores intervenidos de la tabla adjunta que forman parte integral de los 35.61 km de Mantenimiento Mayor contemplado el numeral 7 del **OTROSÍ No.3.**

MANTENIMIENTO PERIODICO							
Departamento	Ruta Nacional	Nombre	Calzada	Abscisa Inicio (PR)	Abscisa Final (PR)	Longitud Intervención (m)	ENSAYO TEXTURA
BOLIVAR	9006	CARTAGENA -	UNICA	PR18+000	PR19+000	1.000	CUMPLE
	9006	CORDIALIDAD	UNICA	PR21+600	PR22+100	500	CUMPLE
	9006		UNICA	PR24+250	PR24+750	500	CUMPLE
	9006		UNICA	PR28+100	PR28+700	600	CUMPLE
	9006		UNICA	PR30+000	PR33+000	3.000	CUMPLE
	9006		UNICA	PR39+500	PR42+500	3.000	CUMPLE
ATLANTICO	9006	CORDIALIDAD	UNICA	PR48+970	PR51+000	2.030	CUMPLE
	9006		UNICA	PR51+700	PR52+200	500	CUMPLE
	25ATA	V. S/GRANDE - PALMAR	DERECHA	PR07+500	PR08+000	500	CUMPLE
	25ATA		IZQUIERDA	PR09+200	PR10+260	1.060	CUMPLE

En los sectores relacionados la interventoría ejecutó ensayo de textura en concordancia con el Apéndice Técnico 4 y el Otrosí No.3, el ensayo de textura en los sectores entregados CUMPLE con los parámetros establecidos en la norma INVIAS INV-E-730 y se anexaran en el presente informe. (ver anexo 14).

En el Anexo 9 registro fotográfico se encuentra consignada las actividades realizadas en el mantenimiento mayor.

12.2.3 Mantenimiento de emergencia

Durante el presente informe no se realizó mantenimiento de emergencia.

12.3 AVANCE Y DESARROLLO DE INDICADORES

Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de reversión, lo cual indica que el Concesionario deberá cumplir con los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio establecidos en la tabla 1 del apéndice técnico 4.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo con el plazo establecido en cada indicador, esta Interventoría realiza la medición con el acompañamiento del Concesionario, de los siguientes indicadores descritos, con el objetivo de mejorar el servicio para los usuarios del corredor vial. Estos resultados se registran en la plataforma SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control).

Tabla 12.17. Resumen evaluación indicadores

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES

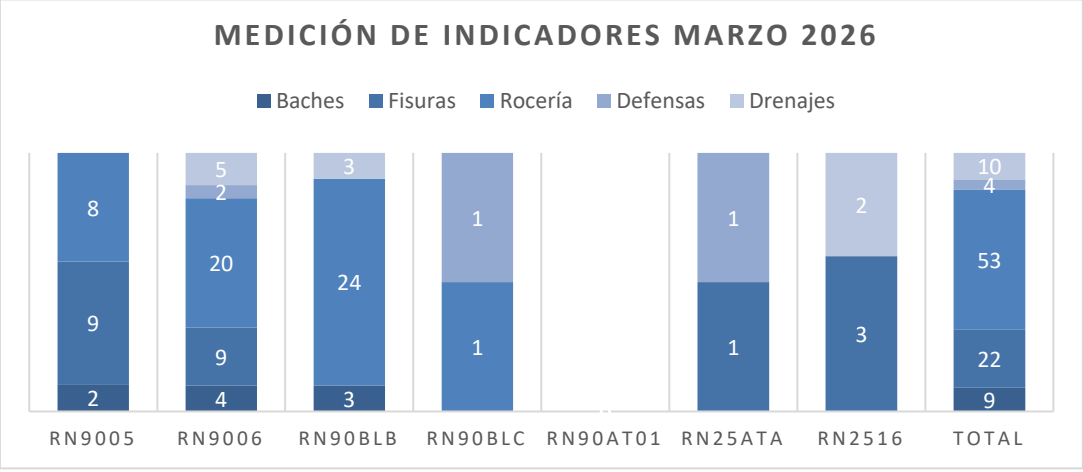
Identificador	Nombre del Indicador	Evaluación Interventoría	Autoevaluación Concesionario	Valor ponderado
E3	Fisuras	cumple	cumple	5.5%
E6	Baches	cumple	cumple	5.5%

E8	Estado de Márgenes, Separador central, Área de servicio y Corredor del Proyecto	cumple	cumple	3.5%
E10	Drenajes: superficial, longitudinal y transversal	cumple	cumple	3.5%
E11	Señalización Vertical	cumple	cumple	15.5%
E12	Señalización Horizontal	cumple	cumple	15.5%
E13	Barreras y elementos de contención	cumple	cumple	5.5%
E14	Iluminación	cumple	cumple	3%
O1	Índice de Mortalidad	cumple	cumple	1%
O2	Ocupación de carriles	cumple	cumple	
O3	Cola de Peaje	cumple	cumple	12%
O4	Tiempo de atención de incidentes	cumple	cumple	12.5%
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	cumple	cumple	12.5%
O6	Disponibilidad del SICC	cumple	cumple	5.5%

La tabla 12.17 muestra los indicadores evaluados durante el mes.

Por otro lado, se indica el total de novedades realizadas por la Interventoría y que fueron remitidos mediante comunicados al Concesionario para su atención y revisión.

Gráfica 12.2. Reportes realizados por la Interventoría



Se evidencia que la mayoría de las novedades encontradas según la gráfica 12.2 en el corredor corresponden, en su orden, a: rocería, obras de drenaje, fisuras, baches y defensas metálicas.

Fisuras (E3)

Durante el tiempo de medición de indicadores, se vienen contabilizando las fisuras superiores a 3 mm teniendo en cuenta el promedio de los anchos de calzada, estimados en 7.2 m para cada segmento de la unidad funcional 0, el cual tiene alrededor de 1000 m de longitud. El segmento No.1 se contabiliza desde el inicio de la Concesión (PR59+180 hasta el PR60+180 y así sucesivamente).

A la fecha de presentación de este informe, no se ha presentado incumplimiento en ningún segmento, sin embargo, la Interventoría realiza el seguimiento a las fisuras encontradas a lo largo del corredor vial y posteriormente estas fueron reportadas al Concesionario mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3529, requiriendo que sean atendidas o incluidas en el plan de mantenimiento del Concesionario.

Todas las novedades tuvieron un porcentaje de afectación inferior al 1%.

- **Baches (E6)**

La Interventoría ha efectuado la verificación de baches con áreas mayores a 0,05m^2 a lo largo del corredor vial que en su mayoría presentan un grado de severidad media y alta. El Concesionario realizó las intervenciones prioritarias, las cuales incluyeron actividades de parcheo. Esta actividad se ejecuta de forma sectorizada, con el fin de cumplir con el indicador mensual.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3526 se reportaron las novedades de baches encontrados a lo largo del corredor para el presente mes, en el cual se destaca que el bache encontrado en el PR89+545 de la ruta nacional 9005 tuvo la mayor afectación con un 0.5%, mientras que las demás novedades son menores o iguales a 0.1% de afectación.

- **Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y corredor del proyecto (E8)**

Se ha venido efectuando, en cada segmento del corredor vial, la toma de medidas en dos sectores de 50 metros de longitud de manera aleatoria, en los cuales, para el cálculo de este indicador, por cada 50 metros se efectuaron 5 registros, en los cuales la vegetación debe estar por debajo de 40 cm.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3530 se indican las 53 novedades encontradas en el mes de marzo de 2026, las cuales el Concesionario atendió. Se destaca que la mayoría se concentraron sobre la ruta nacional 90BLB, 9006 y 9005.

- **Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10)**

Se efectuó para cada segmento, la medición del porcentaje de obstrucción en las obras de drenaje consideradas por la Interventoría.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3528 se indican las 10 novedades encontradas en el mes de marzo de 2026, las cuales el Concesionario atendió. Se destaca que la mayoría se concentraron sobre la ruta nacional 90BLB y 9006. La mayoría fueron cunetas.

- **Señalización vertical (E11)**

Se mide la retrorreflectividad a través del coeficiente de retrorreflexión R1:

✓ Mensualmente: Se inspeccionará visualmente el estado de la posición y legibilidad de la señal (sin daños, pintadas, ni con obstáculos). Se medirá la retrorreflectividad a un número no inferior a 5 señales por kilómetro indicadas por la Interventoría.

✓ Semestralmente: Se medirá la retrorreflectividad a todas las señales. Estas inspecciones deberán realizarse también en horas nocturnas.

Para el presente mes no se registraron novedades en la medición de la señalización vertical.

Señalización horizontal (E12)

La siguiente medición se realizará en el mes de abril de 2026.

- **Señalización horizontal (E13)**

En este indicador se inspecciona visualmente el estado de los componentes de barreras y elementos de contención. Así mismo, se revisa que estén libres de defectos estructurales.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3527 se indican las 4 novedades encontradas en el mes de marzo de 2026, las cuales fueron atendidas por el Concesionario.

- **Iluminación (E14)**

En este indicador se inspecciona visualmente el funcionamiento de los puntos de luz y del resto de los elementos componentes asociados a la iluminación (soportes, centros de mando, tableros y luminarias) instalados en todos los peajes, los cuales se relacionan a continuación.

Tabla 12.18 Puntos de luz de los peajes

Puntos de luz peajes	Luminarias de cubierta	Luminarias de aproximación	Porcentaje de funcionamiento
Gambote	8	8	100%
Pasacaballos	16	12	100%
Galapa	24	12	100%
Sabanagrande	14	9	100%
Bayunca	8	7	100%
Turbaco	16	12	100%

El Concesionario cumplió con el funcionamiento de los puntos de luz en la evaluación del mes de marzo de 2026 de acuerdo con lo indicado en la tabla 12.18.

- **Índice de mortalidad (O1)**

Para este indicador se cuenta el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos mediante el análisis de concentración de accidentes, el cual establece el cálculo de la siguiente forma:

$$Im = \frac{Nº\ de\ víctimas\ fatales\ en\ tramos\ críticos}{\text{Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (Km}}$$

El valor de aceptación del indicador debe ser inferior a 0.13

Desde el inicio del proyecto, los tramos cambian cada tres meses, tal y como lo dispone el ministerio de transporte. Dado lo anterior se tienen los siguientes tramos analizados a la fecha

Tabla 12.19. Tramos de concentración de accidentes

Eje	PR in	Metros	PR final	Metros final
RN90BLB Calzada Derecha	25	0	26	0
RN90BLB Calzada Derecha	26	0	27	0
RN90BLB Calzada Derecha	29	0	30	0
RN9005 Calzada Unica	63	0	64	0
RN9005 Calzada Unica	64	0	65	0
RN9005 Calzada Unica	66	0	67	0
RN9005 Calzada Unica	70	0	71	0
RN9005 Calzada Derecha	94	0	95	0
RN9005 Calzada Derecha	95	0	96	0
RN9005 Calzada Derecha	96	0	97	0
RN9005 Calzada Derecha	97	0	98	0
RN90BLC Calzada Derecha	5	500	6	500
RN90BLC Calzada Derecha	6	500	7	500
RN90BLC Calzada Derecha	7	500	9	0
RN9006 Calzada Derecha	0	0	1	0
RN9006 Calzada Derecha	1	0	2	0
RN9006 Calzada Derecha	2	500	3	0
RN9006 Calzada Derecha	3	500	4	500
RN9006 Calzada Derecha	4	500	5	500
RN9006 Calzada Derecha	7	0	8	0
RN9006 Calzada Derecha	14	0	14	500
RN9006 Calzada Izquierda	1	0	2	0
RN9006 Calzada Izquierda	4	0	5	0
RN9006 Calzada Izquierda	14	0	14	500
RN9006 Calzada Unica	29	0	30	0

La tabla 12.19 los tramos en que se presenta mayor accidentalidad se encuentran en la zona de influencia del peaje de Turbaco.

- **Ocupación de carriles (O2)**

Se mide la longitud de estrechamiento de calzada debida a un corte de carril por actividades de mantenimiento realizadas por el Concesionario.

Para cumplir con el indicador, la longitud de retención debe ser menor a 300 m. El tiempo de corrección debe ser menor a 1 hora. A la fecha de hoy no se han presentado acumulaciones superiores a 300 m en ninguna calzada que duren más de 1 hora.

- **Cola de peaje (O3)**

La Interventoría realizó las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes a las estaciones de peaje. El tiempo de medición como mínimo de cuatro (4) horas, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realizan 5 mediciones cada mes, en días representativos.

Así mismo no pueden acumularse un número superior a 15 vehículos en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentren en servicio por un periodo de 60 minutos.

La siguiente tabla resume el tiempo aproximado en que se despeja una acumulación superior a 15 vehículos, donde se evidencia que es inferior a los 10 minutos. Así mismo, se implementan estrategias como por ejemplo la activación del carril reversible y el uso de cangureras cuando la situación lo amerita. Con esto se concluye que el Concesionario ha cumplido con el valor de aceptación.

Tabla 12.20. Colas de peaje

Peaje	Sentido	Promedio despeje colas (minutos)	Fecha de medición
Sabanagrande	Palmar de Varela - Malambo Carril 1-4	0:02:48	28/03/2026
	Malambo - Palmar de Varela Carril 4-8	0:02:45	28/03/2026
Galapa	Baranoa - Barranquilla	0:02:03	28/03/2026
	Barranquilla - Baranoa	0:02:02	28/03/2026
Gambote	Cruz del viso - Arjona	0:02:59	27/03/2026
	Arjona - Cruz del viso	0:02:46	27/03/2026
Bayunca	Bayunca - Clemencia	No se han presentado	27/03/2026
	Clemencia - Bayunca	0:00:45	27/03/2026
Pasacaballos	Intersección de corrales - Cartagena	No se han presentado	27/03/2026
	Cartagena - Corrales	No se han presentado	27/03/2026

De acuerdo con la tabla 12.20, el Concesionario cumplió con el indicador.

Tiempo de atención de incidentes (O4)

Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento, el tiempo en que se realiza la señalización del evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas mecánicas de los automotores en la unidad funcional 0.

Para el presente mes, no se presentaron 3 o más eventos en que el tiempo de señalización fuera mayor a 1 hora. Por lo tanto, se cumplió con el 100% del tiempo de atención de los incidentes.

- **Tiempo de atención de accidentes (O5)**

Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento, el tiempo en que se realiza la señalización, tiempo de llegada de la ambulancia y tiempo de llegada de la grúa.

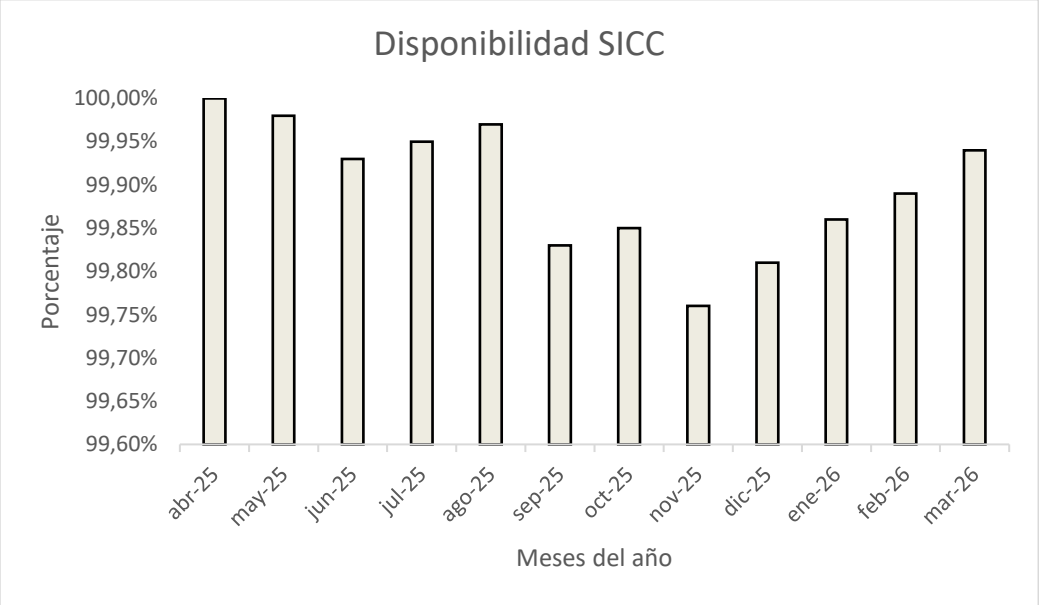
Respecto a la verificación de este indicador, las mediciones se basaron en lo establecido en el apéndice técnico 4. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular para su atención.

Para el presente mes, no se presentaron 3 o más eventos en que el tiempo de señalización fuera mayor a 40 minutos, la ambulancia se tardara más de 30 minutos ni la llegada de la grúa se tardara más de una hora. Por lo tanto, se cumplió con el 100% del tiempo de atención de los accidentes.

- **Disponibilidad del SICC (O6)**

Según el apéndice 4 el sistema informático de contabilización y control (SICC) que es parte del sistema de registro e información de los indicadores, debe permanecer disponible el 99% del tiempo de operación (7 días de la semana x 24 horas) de acuerdo con el reporte de disponibilidad elaborado por una firma independiente.

Gráfica 12.3 Cumplimiento disponibilidad SICC



Para el presente mes, la plataforma estuvo disponible el 99.94% según la gráfica 12.3.

Medición de textura (E5)

Durante el presente mes se realizaron las siguientes mediciones del indicador de textura (E5), en los sectores que fueron objeto de mantenimiento mayor por parte del Concesionario.

Tabla 12.21 Medición de textura marzo 2026

Ruta nacional	PR	Cumplimiento (Valor puntual >=0.5)
9006	18+400	Cumple
9006	18+700	Cumple
9006	21+800	Cumple
9006	49+150	Cumple
9006	50+120	Cumple
9006	50+900	Cumple

Ruta nacional	PR	Cumplimiento (Valor puntual >=0.5)
9006	49+700	Cumple
9006	51+850	Cumple
25ATA	7+750	Cumple
25ATA	10+100	Cumple
25ATA	9+500	Cumple

De acuerdo con la tabla 12.21 se indica que cada uno de los sectores cumplió con los valores de aceptación, establecidos en el Contrato de Concesión.

CONSOLIDADO DE PESAJE DE CAMIONES

Entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, se pesaron 4808 vehículos en la estación de peaje de Galapa PR100+650 RN9006. En las estaciones no se hicieron comparendos.

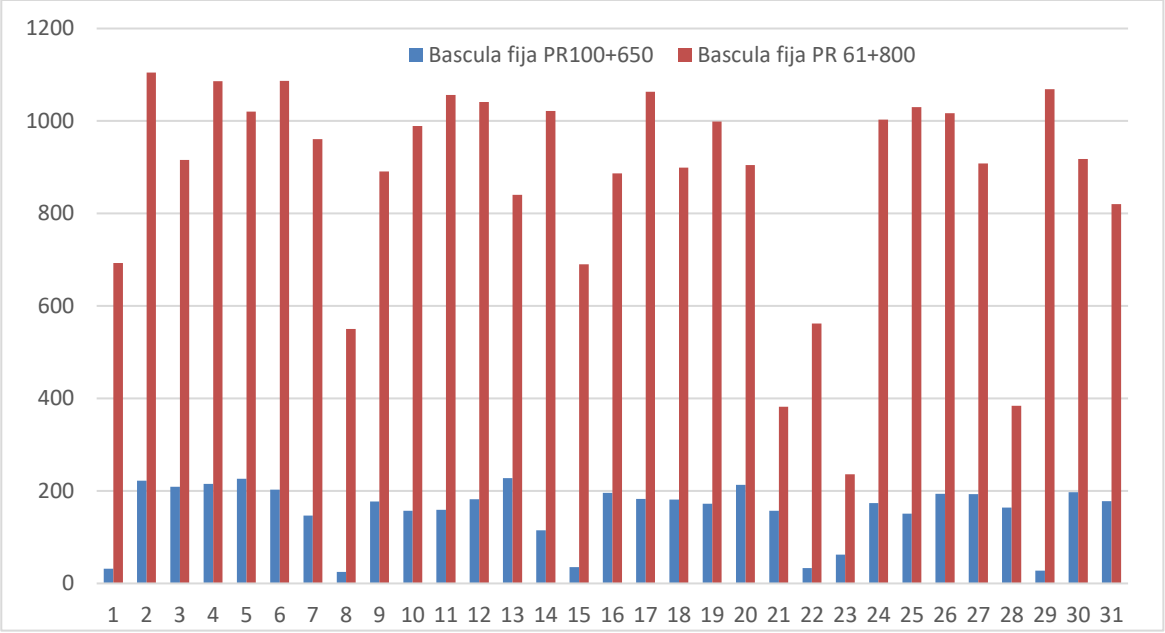
En la estación de pesaje de Sincerin PR 61+800 RN 9005, teniendo un pesaje total de 27029 vehículos En las estaciones no se hicieron comparendos.

Tabla 12.22. Consolidado de vehículos pesado del 1 al 31 de marzo de 2026.

fecha	EP FIJA GALAPA RN 9006 PR 100+400		EP FIJA SINCERÍN 9005 PR 61+800	
	Vehículos	Comparendos	Vehículos	Comparendos
1-mar	32	0	693	0
2-mar	222	0	1105	0
3-mar	209	0	916	0
4-mar	215	0	1086	0
5-mar	226	0	1020	0
6-mar	203	0	1087	0
7-mar	147	0	961	0
8-mar	25	0	550	0
9-mar	177	0	891	0
10-mar	157	0	989	0
11-mar	159	0	1056	0
12-mar	182	0	1041	0
13-mar	228	0	840	0
14-mar	115	0	1022	0
15-mar	35	0	690	0
16-mar	196	0	887	0

fecha	EP FIJA GALAPA RN 9006 PR 100+400		EP FIJA SINCERÍN 9005 PR 61+800	
	Vehículos	Comparendos	Vehículos	Comparendos
17-mar	183	0	1063	0
18-mar	181	0	899	0
19-mar	172	0	999	0
20-mar	213	0	905	0
21-mar	157	0	382	0
22-mar	33	0	562	0
23-mar	62	0	236	0
24-mar	174	0	1003	0
25-mar	151	0	1030	0
26-mar	194	0	1017	0
27-mar	193	0	908	0
28-mar	164	0	384	0
29-mar	28	0	1069	0
30-mar	197	0	918	0
31-mar	178	0	820	0
TOTAL	**4808**	**0**	**27029**	**0**

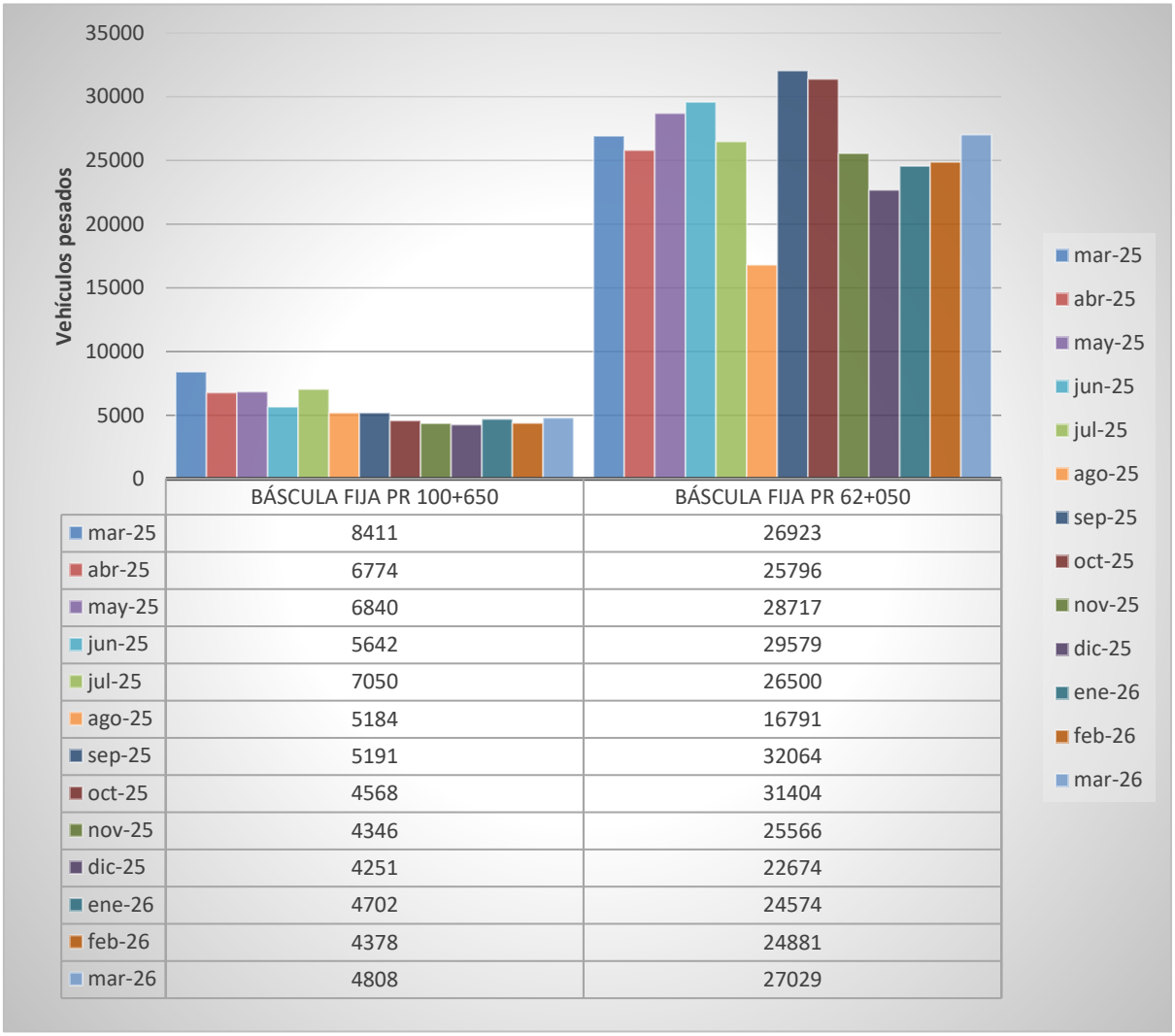
Gráfica 12.4. Consolidado de vehículos pesados mes de marzo de 2026



En el gráfico 12.4 se observa que la báscula fija PR 62+050, ubicada en Sincerín**,** registró un mayor número de camiones pesados en comparación con la báscula fija PR 100+650**,** ubicada en Galapa, durante el mes de marzo de 2026. En la báscula de Sincerín se pesaron 27.029 camiones**,** mientras que en la de Galapa se pesaron 4.808 camiones**.**

Además, al analizar el total de camiones pesados, se evidencia que hubo un aumento en la actividad entre los meses de febrero 2026 y marzo 2026, asociado a la entrada en operación de la báscula Cartagena–Viso. En febrero del 2026 se registraron 29.259, camiones, mientras que en marzo de 2026 la cifra fue de 31.837, lo que representa un aumento en el pesaje durante este período.

Gráfica 12.5. Acumulado de vehículos pesados año 2025 y marzo de 2026



	BÁSCULA FIJA PR 100+650	BÁSCULA FIJA PR 62+050
mar-25	8411	26923
abr-25	6774	25796
may-25	6840	28717
jun-25	5642	29579
jul-25	7050	26500
ago-25	5184	16791
sep-25	5191	32064
oct-25	4568	31404
nov-25	4346	25566
dic-25	4251	22674
ene-26	4702	24574
feb-26	4378	24881
mar-26	4808	27029

En el gráfico 12.5 se observa que la báscula fija ubicada en el PR 100+650, en Galapa, presentó una disminución en el pesaje entre marzo de 2025 y marzo de 2026. En marzo de 2025 se registraron 8.411 camiones, mientras que en marzo de 2026 la cifra descendió a 4.808, lo que indica que en 2025 se pesaron más vehículos.

Por su parte, la báscula fija en el PR 62+050, ubicada en Sincerín, evidenció un comportamiento contrario, con un aumento en el mismo periodo. En marzo de 2025 se registraron 26.923 camiones, y en marzo de 2026 la cifra se incrementó a 27.029, lo que representa un crecimiento en el pesaje.

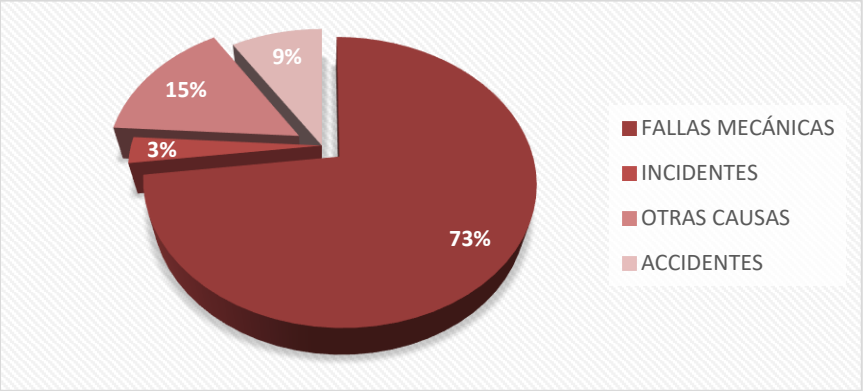
12.4. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN

Conforme con lo establecido en los términos contractuales, el Concesionario brinda a los usuarios de la vía los siguientes servicios.

12.4.1 Solicitud de servicios

En este periodo se atendieron 581 servicios, entre accidentes graves, accidentes leves y fallas mecánicas y de conducción del vehículo. Entre estos servicios la mayor causa fueron las fallas mecánicas 73%, los accidentes representaron el 9%, el restante 18% corresponde a otras causas como servicios comunitarios, incidentes, otras causas, entre otros.

Gráfica 12.6. Servicios prestados según la causa

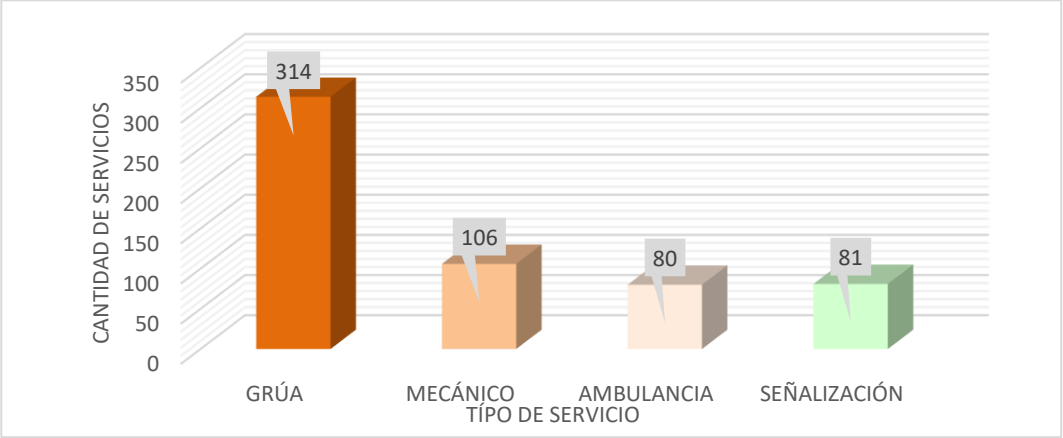


En la atención de estos servicios se utilizó el equipo, vehículos y personal dispuesto para tales eventos por el Concesionario. De acuerdo con estas atenciones el equipo que más servicios presentó fue el de grúa.

Tabla 12.23. Servicios atendidos con los vehículos de operación

SERVICIO	CANTIDAD
GRÚA	314
MECÁNICO	106
AMBULANCIA	80
SEÑALIZACIÓN	81
TOTAL	**581**

Gráfica 12.7. Servicios prestados por tipo de atención

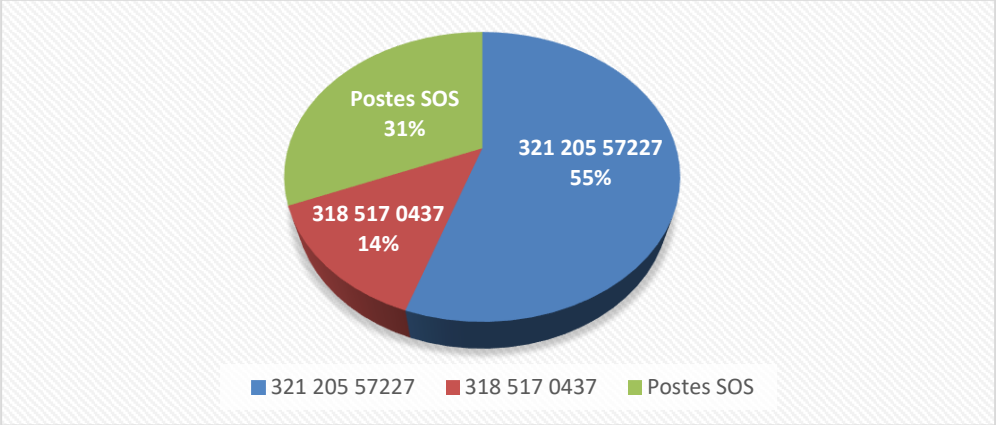


En el gráfico 12.7 se observa que el servicio más solicitado fue el de la **grúa**, representando el 54% del total. Le sigue el servicio **mecánico** con un 18%**,** los servicios de **señalización** con un 14%, y **ambulancia** con un 14%**,** Estos datos destacan la predominancia del uso de grúas en comparación con los demás servicios durante el período analizado.

12.4.1 Llamadas a las líneas de emergencia.

La concesión cuenta con las líneas gratuitas de atención al usuario 321 205 7227 (587 llamadas), 318 517 0437 (144 llamadas) y Postes SOS (332 llamadas). Entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, se recibieron 1063 llamadas. En su mayoría para solicitar información sobre el estado de la vía y para solicitar servicios.

Gráfica 12.8. Llamadas gratuitas



En el gráfico 12.8 se observa que la línea gratuita de atención más utilizada es el **318 517 0437**, representando el **55%** del total. Le sigue la línea gratuita de atención al usuario **321 205 7227**, con un **14%**, mientras que los **Postes SOS** representan el **31%** del uso total. Estos datos evidencian una preferencia marcada por el uso de líneas telefónicas en comparación con otros medios de atención.

12.5. ACCIDENTALIDAD

Durante el periodo de consideración del presente informe se presentaron 50 accidentes en el corredor del proyecto, en los cuales se presentaron 8 fallecidos, 3 de gravedad y 67 con lesiones leves. La vía con mayor accidentalidad fue la Ruta Nacional RN9005 (Cruz del Viso - Cartagena), seguida por la Ruta Nacional 9006 (Cartagena – Barranquilla)

En la siguiente tabla se detalla el comportamiento de la accidentalidad entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

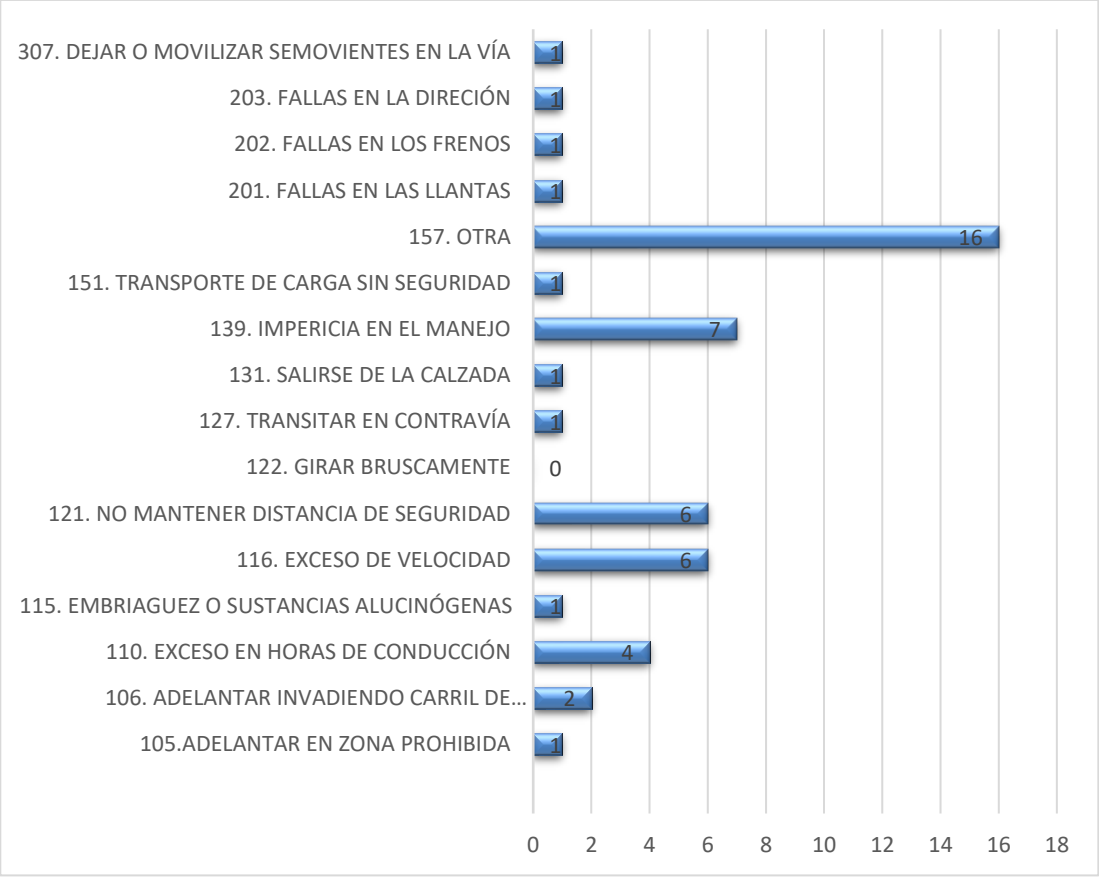
Tabla 12.24. Análisis de accidentalidad

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES	RN-9005	RN-90BLB	RN-90BLC	RN-9006	RN-90AT01	RN 25ATA	RN-2516	TOTAL
RESUMEN ACCIDENTES	20	4	4	15	2	3	2	50

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES	RN-9005	RN-90BLB	RN-90BLC	RN-9006	RN-90AT01	RN 25ATA	RN-2516	TOTAL
ACCIDENTES COMPLEJOS (CON DAÑOS A PERSONAS)	20	4	4	15	2	3	2	50

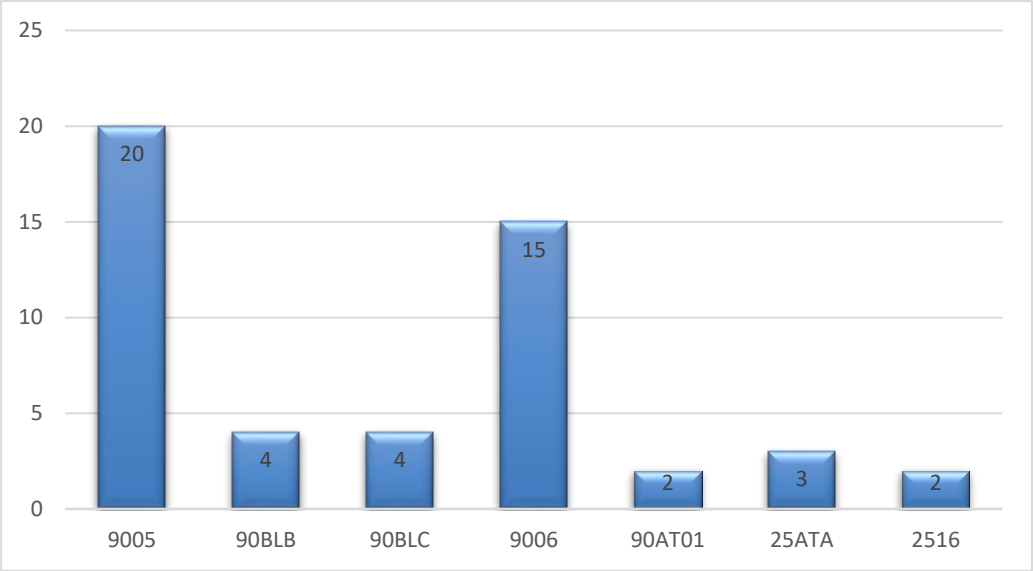
RESUMEN DAÑOS A PERSONAS	28	7	6	20	3	8	6	78
N° HERIDOS (GRAVES)	0	1	1	1	0	0	0	3
N° HERIDOS LEVES	27	5	5	15	2	8	5	67
N° MUERTOS (POR REPORTE)	1	1	0	4	1	0	1	8

Gráfica 12.9. Accidentalidad por causa de accidente mes de marzo 2026.



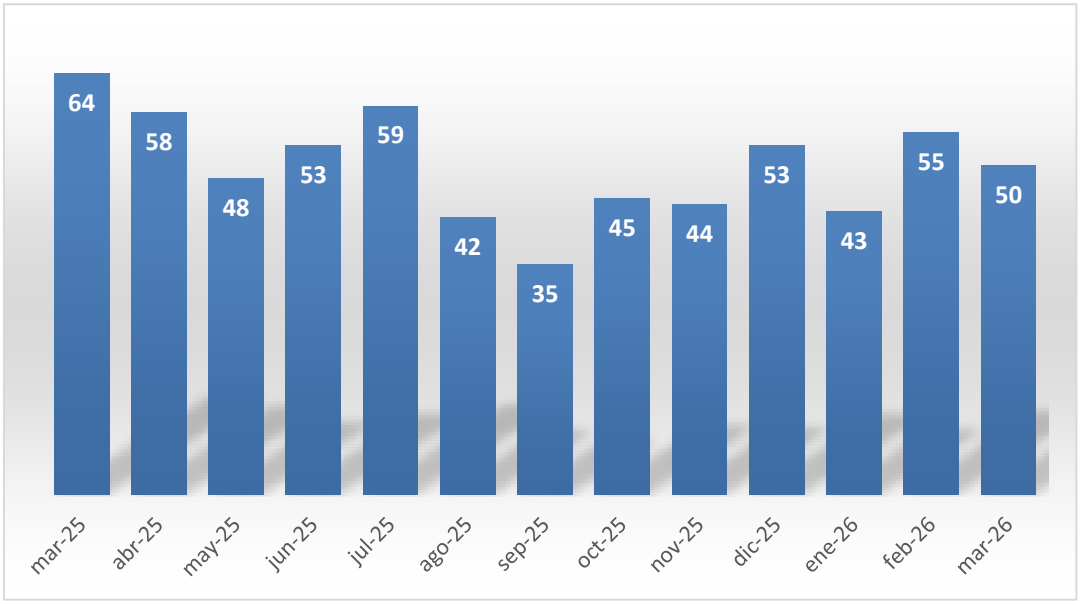
De acuerdo con el Gráfico 12.9, la principal causa de los accidentes corresponde a la categoría 'OTRA', que representa el 32 % del total de los casos. En segundo lugar, se encuentra la 'IMPERICIA EN EL MANEJO', con un 14 %, seguida de 'NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD' y 'EXCESO DE VELOCIDAD', cada una con un 12 %.

Gráfica 12.10. Accidentalidad por ruta mes de marzo de 2026



De acuerdo con el gráfico 12.10, se observa que la vía con mayor índice de accidentalidad fue la Ruta Nacional RN 9005 (Cruz del Viso - Cartagena). seguida por la ruta Nacional RN 9006 (Cartagena - Barranquilla),

Gráfica 12.11. Accidentalidad acumulada a marzo de 2026.



En marzo de 2026 se registraron **50 accidentes**, lo que representa una disminución en comparación con febrero de 2026, mes en el que se reportaron **55 accidentes**.

12.5.1. Análisis usuarios vulnerables

De 50 accidentes que se presentaron durante el presente mes, 37 corresponden a usuarios vulnerables (ciclistas, motociclistas y peatones), lo cual equivale al 76%.

Con los datos de accidentalidad del mes, se identifica en cuántos de estos se vieron involucrados los usuarios vulnerables.

Tabla 12.25. Total de accidentes de usuarios vulnerables

Mes	Total de accidentes usuarios vulnerables	Motocicletas involucradas	Bicicletas involucradas	Peatón involucrado
Marzo	37	35	0	2

La tabla 12.25 indica que se presentaron 37 accidentes relacionados a usuarios vulnerables, en los cuales se encuentran 35 motos 0 bicicletas y 2 peatones.

Gráfica 12.12. Accidentes usuarios vulnerables por Ruta Nacional



A partir de la gráfica 12.12, se puede observar que la mayoría de los accidentes involucrando motociclistas, peatones y bicicletas se concentran en su mayoría en la ruta nacional 9005 con 15 accidentes, seguido de la RN9006 con 10 accidentes y le sigue la ruta nacional 90BLB con 4 accidentes. Por otro lado, en la ruta nacional 90AT01 se presentaron 2 accidentes al igual que en la RN2516. Finalmente, la ruta con menos accidentalidad relacionado a usuarios vulnerables fue la ruta nacional 25ATA con 1 accidente.

Como resultado de la información de accidentalidad se identifica el tipo de accidente que ocurre dentro del corredor vial:

Tabla 12.26 Tipo de accidentes

Tipo de accidente	Choque
	Caída de ocupante
	Atropello

La tabla 12.26 indica la clasificación de accidentes que se presentaron entre usuarios vulnerables.

Análisis de accidentalidad

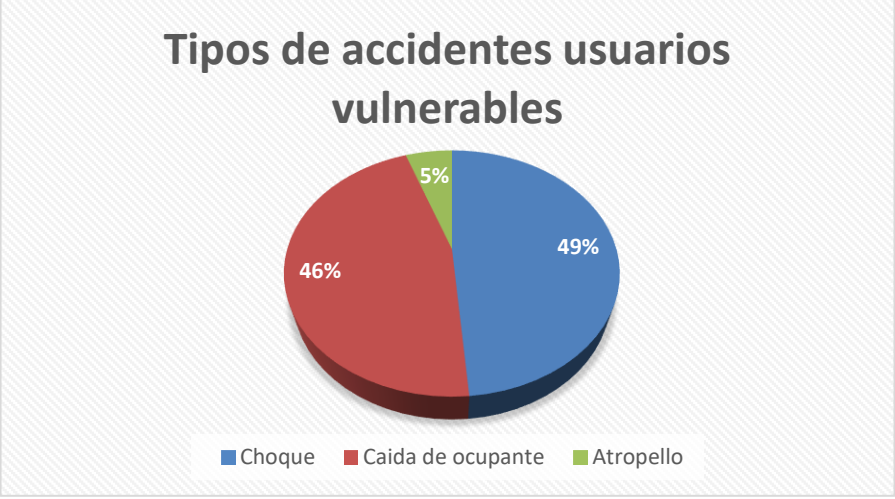
- Se realiza el análisis de accidentabilidad por tipo de accidente y los vehículos involucrados en cada uno.

Tabla 12.27. Accidentalidad usuarios vulnerables

Condición de seguridad	Accidentes tipo choque	Accidentes tipo caída de ocupante	Accidentes tipo atropello	Total	Porcentaje
ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	1			1	2,70%
ADELANTAR INVADIENDO CARRIL		2		2	5,41%
DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES	1			1	2,70%
EMBRIAGUEZ APARENTE		1		1	2,70%
EXCESO DE VELOCIDAD	3	3		6	16,22%
IMPERICIA EN EL MANEJO	2	5		7	18,92%
NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3	1		4	10,81%
OTRA	6	4	2	12	32,43%
SALIRSE DE LA CALZADA		2		2	5,41%
TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1			1	2,70%
TOTAL	17	18	2	37	100%

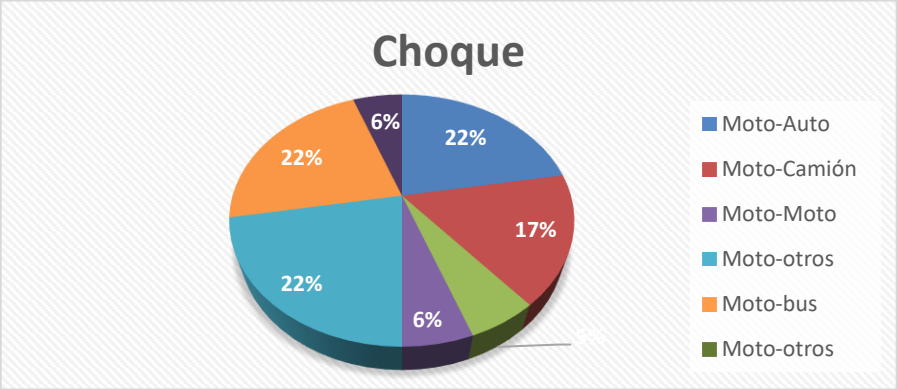
La tabla 12.27 indica las causas de accidentes de usuarios vulnerables y la clasificación correspondiente (choque, caída de ocupantes, atropello) donde se encuentra que la mayoría son de tipo choque

Gráfica 12.13. Accidentes actores vulnerables



La gráfica 12.13 indica que se presentaron más accidentes de tipo choque, en los usuarios vulnerables.

Gráfica 12.14 Accidentes tipo choque



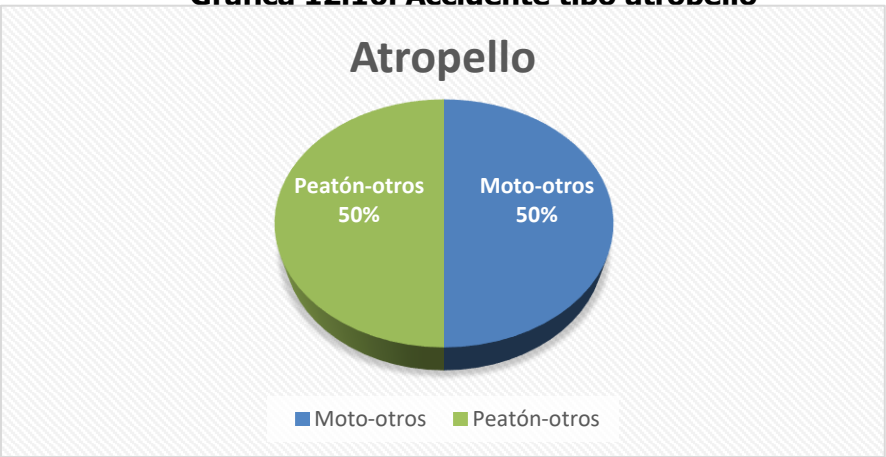
La gráfica 12.14 indica que se presentaron más accidentes entre motocicletas y automóviles.

Gráfica 12.15. Accidente tipo caída de ocupante



La gráfica 12.15 indica que, en los accidentes de clasificación caída de ocupante, se presentaron en su mayoría entre motociclistas y otros. En la denominación de otros se refiere en su mayoría a vehículos que huyen del lugar al momento del accidente y no son registrados, o también cuando el inspector encuentra al involucrado sobre el pavimento.

Gráfica 12.16. Accidente tipo atropello

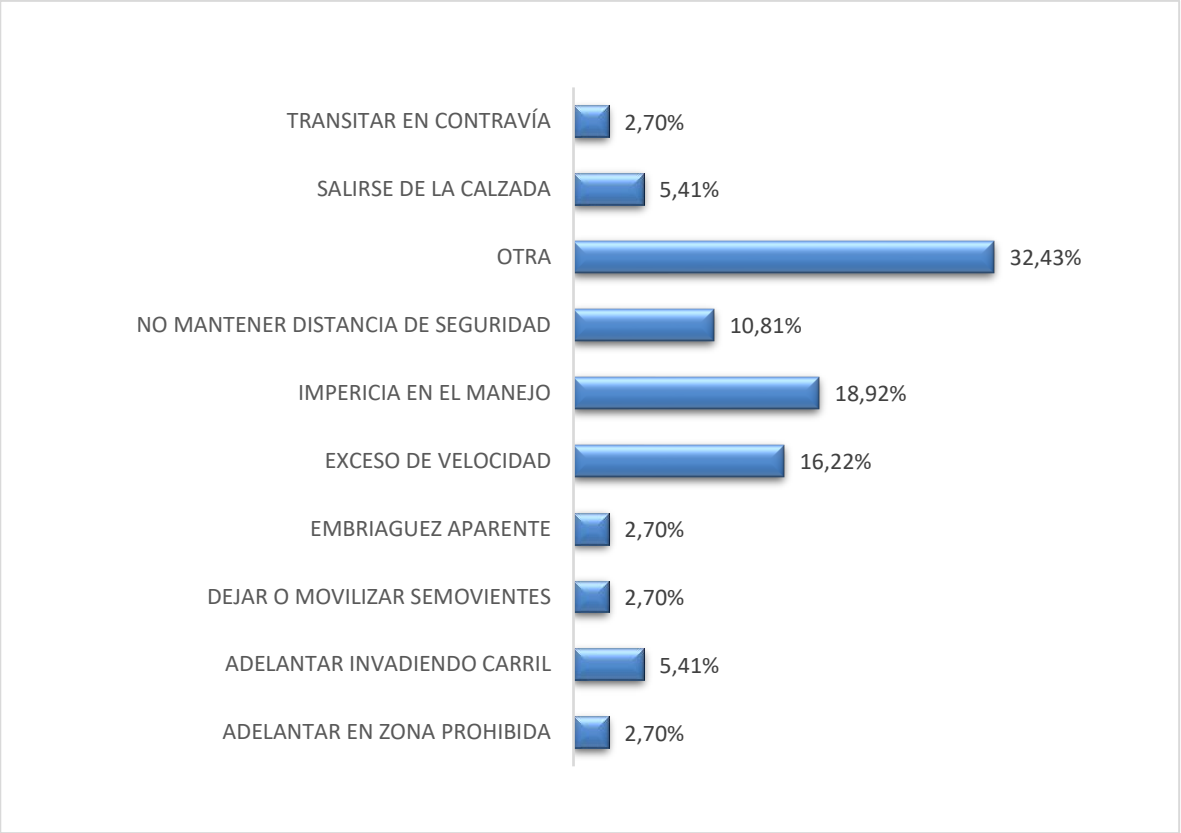


En la gráfica 12.16 se indica que se presentó un 100% de accidentes entre peatones y motos.

De la tabla 12.27 y la gráfica 12.13 se puede concluir que los accidentes que se presentan con mayor frecuencia entre los usuarios vulnerables son los de clasificación tipo choque. Además, la falta de experiencia o habilidad en la conducción de algunos motociclistas puede contribuir a errores de manejo, como giros bruscos o frenazos repentinos. Adicionalmente se destaca la falta de uso de equipos de protección, como cascos y equipo reflectante en algunos usuarios del corredor vial, lo cual puede agravar la gravedad de las lesiones en caso de accidente.

Por otro lado, se muestran las condiciones de inseguridad (causas) identificadas, que provocan los tipos de accidentes, incluyendo los usuarios vulnerables y la cantidad de accidentes totales por condición de inseguridad en el corredor vial:

Tabla 12.28. Condiciones de inseguridad



La tabla 12.28 proporcionan datos concluyentes que indican que la mayoría de los accidentes entre usuarios vulnerables y que fueron registrados durante el período analizado se debieron principalmente a otras e impericia en el manejo con un 32.43% y 18.92%.

12.6. TRÁFICO Y RECAUDO

12.6.1. Tráfico total

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, se registró un tráfico total de 1.221.386 vehículos, lo que equivale a un tránsito promedio diario (TPD) de 39.208 vehículos, según la tabla 12.28. Esto representa un aumento del 2.93% respecto al TPD de febrero de 2026.

12.6.2. Análisis de tráfico

Tabla 12.29. Reporte tráfico total marzo de 2026.

TRÁFICO TOTAL (INCLUYENDO VEHÍCULOS LEY 787 2002)							
Categoría	BAYUNCA	GAMBOTE	PASACABALLOS	TURBACO	GALAPA	SABANAGRANDE	TOTAL CAT
I	43.721	110.114	34.256	-	118.580	133.132	439.803
IESP	11.559	-	-	-	75.221	135.107	221.887
I E ESP	-	-	6.728	-	-	-	6.728
II	48.491	40.727	1.623	-	56.262	65.784	212.887
IIESP	4.946	4.156	-	-	28.435	40.881	78.418
III	12.435	15.383	5.206	13.168	7.996	12.653	66.841
III E	-	-	-	-	-	-	-
III E ESP	-	-	1.428		-	-	1.428
IV	13.756	14.995	4.737	1.811	7.570	9.897	52.766
V	17.102	30.996	12.700	2.264	9.399	19.217	91.678
VI	-	-	13.420	-	-	-	13.420
VII	-	-	29.606	-	-	-	29.606
EA	71	117		-	40	38	266
EG	46	38		-	54	92	230
ER	1.699	526		-	1.789	1.414	5.428
TOTAL TRÁFICO SIN EJES	152.010	216.371	109.704	17.243	303.463	416.671	1.215.462
TOTAL TRÁFICO CON EJES	153.826	217.052	109.704	17.243	305.346	418.215	1.221.386
TPD	4.904	6.980	3.539	556	9.789	13.441	39.208

La tabla 12.29 revela un comportamiento concentrado en dos estaciones, siendo **Sabanagrande** y **Galapa** las que lideran ampliamente el volumen vehicular. La estación de Sabanagrande presenta el mayor número de vehículos registrados, con **418.215**, lo que representa aproximadamente el **34% del total**. Le sigue Galapa con **305.346 vehículos**, lo cual equivale al **25% del tráfico**. Estas cifras reflejan la alta circulación en el departamento del Atlántico, donde ambas estaciones están ubicadas y donde se concentra gran parte de los usuarios que transitan el corredor.

En contraste, la estación de **Turbaco** muestra el volumen más bajo con apenas **17.243 vehículos**, lo cual se explica por la **suspensión del cobro a las categorías I y II**, que históricamente representan la mayoría del tráfico. Actualmente, solo se registra flujo vehicular en categorías III, IV y V. Esto posiciona a Turbaco con un **TPD de solo 556 vehículos**, muy por debajo del promedio general.

En cuanto a la **distribución por categorías**, se evidencia que los vehículos de **categoría I (439.803)** y **II (212.887)** son los que dominan el tráfico del corredor, sumando alrededor del **54% del total**. Estos corresponden a vehículos livianos y buses en su mayoría.

Por otro lado, se destaca el comportamiento en las **categorías pesadas**, especialmente en Pasacaballos, que reporta **13.420 vehículos en categoría VI** y **29.606 en categoría VII**. Esto reafirma la importancia logística de esta estación, debido a su cercanía con la zona industrial de Mamonal y los puertos de Cartagena.

12.6.3. Eventos especiales

- Durante este mes, se presentaron los tres primeros días de la semana santa, lo cual contribuyó al aumento de vehículos que circulan por todo el corredor vial por motivos de turismo.
- Mediante resolución del ministerio de transporte número 20263040003085 del 29 de enero de 2026, por la cual se suspende el cobro de las Categorías I y II de la Estación de Peaje Turbaco, hasta el 21 de julio de 2026.

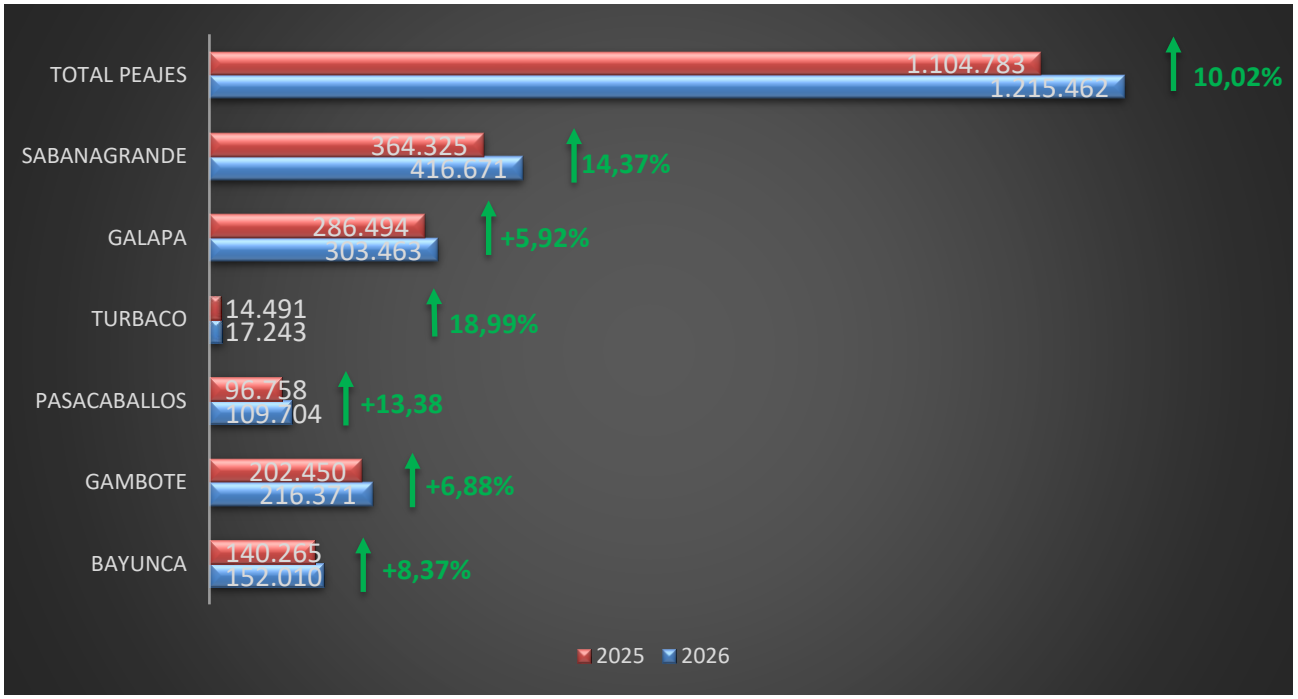
12.6.4. Variación interanual

Tabla 12.30. Tabla comparativa

Tráfico mes	Vehículos	Nota
mar-25	1.104.783	B
mar-26	1.215.462	A
Diferencia	**110.679**	**(A-B)**

La tabla 12.30 indica el comparativo de vehículos incluyendo exentos que circularon en las estaciones de peaje en operación, donde se puede apreciar que respecto al año pasado ocurrió un aumento de 110.679 vehículos.

Gráfica 12.17. Comparación de tráfico 2026 vs 2025

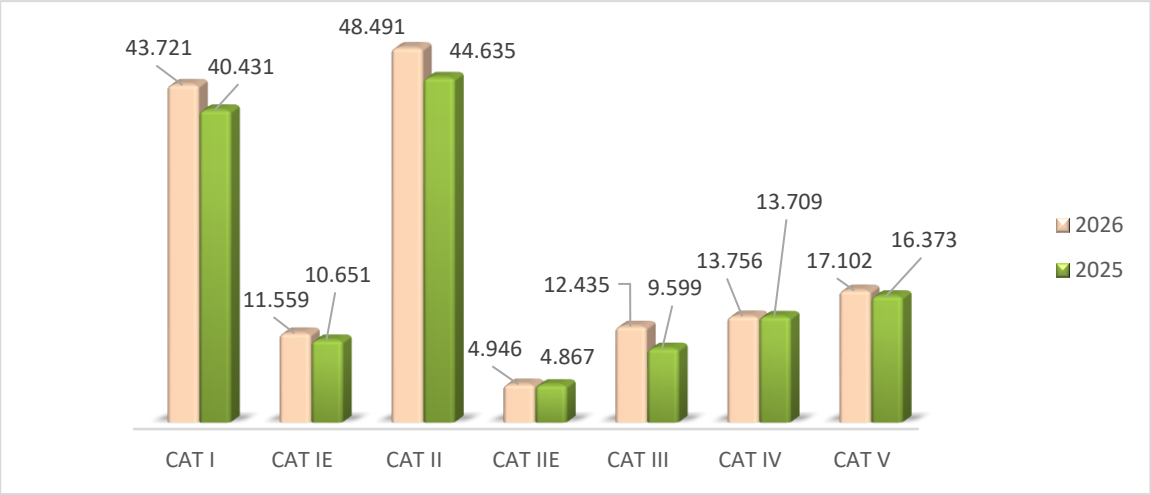


La gráfica 12.17 indica el comportamiento del tráfico en las seis estaciones de peaje del corredor vial el cual aumentó un 10,02% respecto al mismo mes de 2025. En todas las estaciones aumentó el tráfico respecto al año anterior, donde se destaca que Turbaco (categorías III a V), registró el mayor incremento porcentual (+18,99. El segundo mayor incremento se presentó en Sabanagrande. Pasacaballos registró un aumento del 13,38%, mientras Bayunca por su parte, presentó un crecimiento del (+8,37 %). Finalmente, las estaciones que menos aumentaron fueron Galapa y Gambote con un 5.92% y 6.88% respectivamente.

En las siguientes gráficas se muestra el comportamiento del tráfico por cada una de las categorías de vehículos que circularon en cada una de las estaciones de peaje en el mes de marzo del año en curso y su comparación con el mismo mes del año 2025.

Bayunca

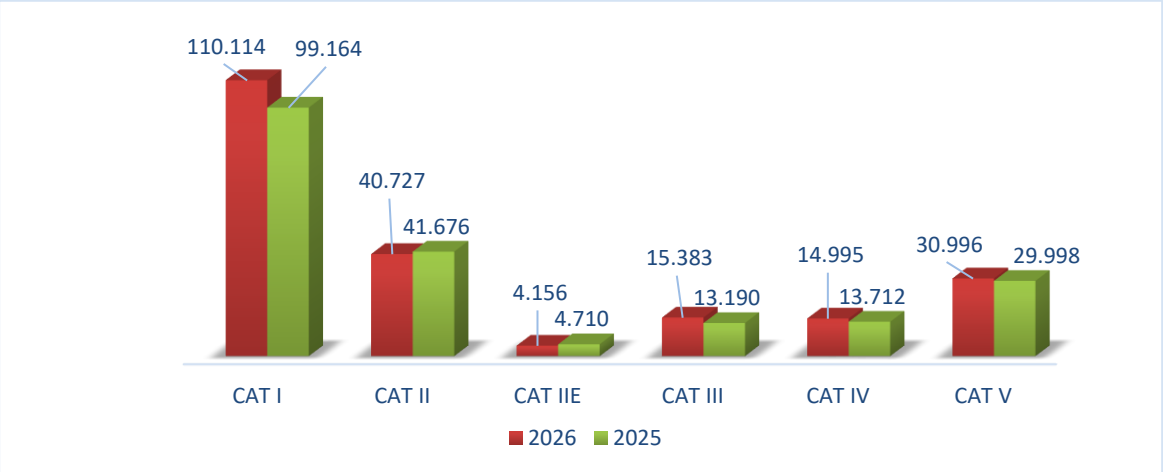
Gráfica 12.18. Comparativa estación de peaje Bayunca



La gráfica 12.18 muestra que el peaje de Bayunca registra un crecimiento en todas las categorías vehiculares. Se destaca especialmente un aumento del 29,54% en la categoría III, que corresponde a camiones de 4 ejes.

Gambote

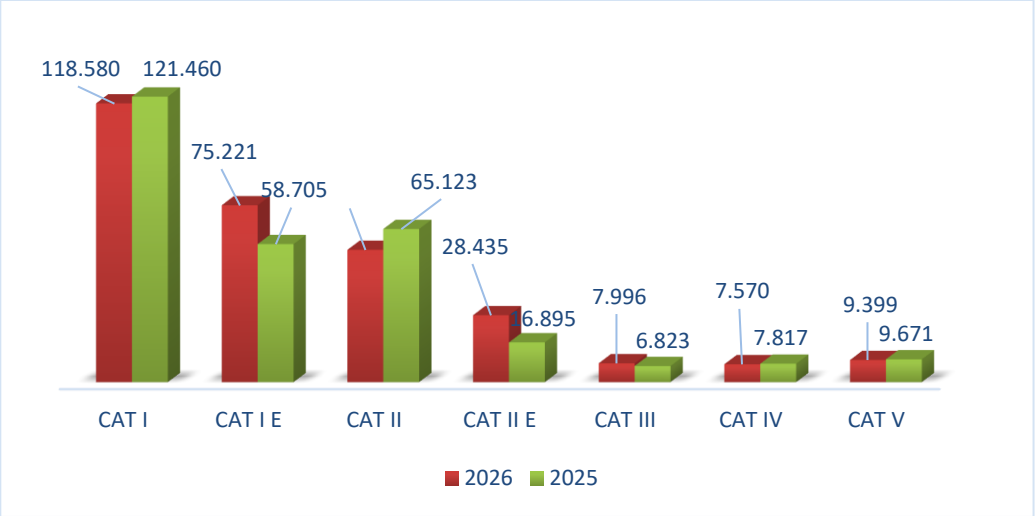
Gráfica 12.19 Comparativo estación de peaje Gambote



La gráfica 12.19 indica que el peaje de Gambote en general presentó un aumento del 6.88%, con incrementos en categorías I, III, IV y V. En cambio, se registra una reducción en las categorías II y IIE. Lo cual indica mayor movimiento de carga intermunicipal y mayor flujo de mercancías. Esta tendencia se repite desde el mes anterior.

Galapa

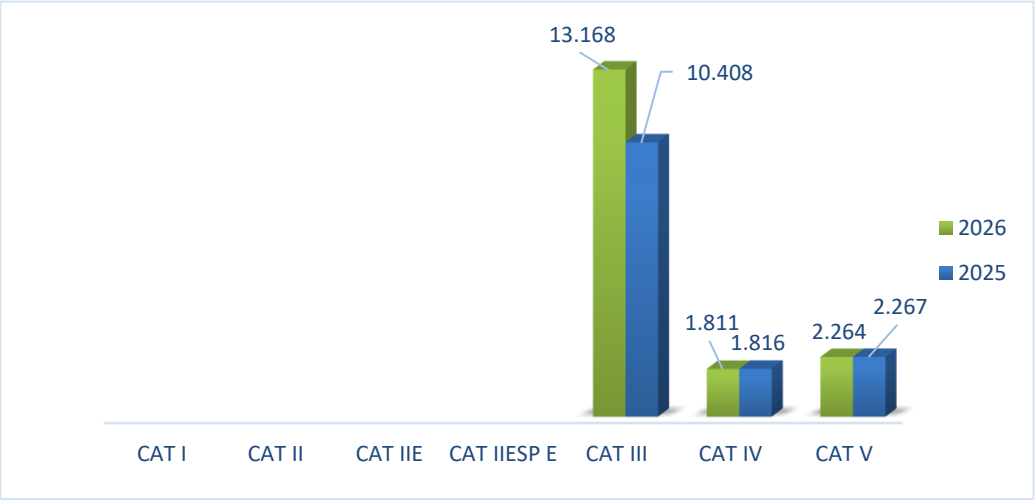
Gráfica 12.20 Comparativo estación de peaje Galapa



En general en la gráfica 12.20 se puede observar que en el peaje de Galapa reflejó un crecimiento del 5.92%. Se destaca que la actualización de lineamientos de tarifas diferenciales en Galapa ha aumentado las solicitudes y aprobaciones a nuevos usuarios. En el caso de Galapa, su conexión con la zona metropolitana de Barranquilla es un factor clave en este incremento.

Turbaco

Gráfica 12.21 Comparativo estación de peaje Turbaco



Al comparar todas las categorías en la gráfica 12.20, se obtuvo un aumento en la categoría III (26.52%) y una reducción en las categorías IV (0.28%) y V (0.13%).

En esta estación se firmó una nueva prórroga de suspensión de cobro de las categorías I y II hasta el 21 de julio de 2026, mediante la resolución 20263040003085 del 29 de enero de 2026.

Comparativa con videoconteos en categorías I y II

Información de Turbaco

Se realiza la comparación de la última información revisada hasta el momento por la Interventoría.

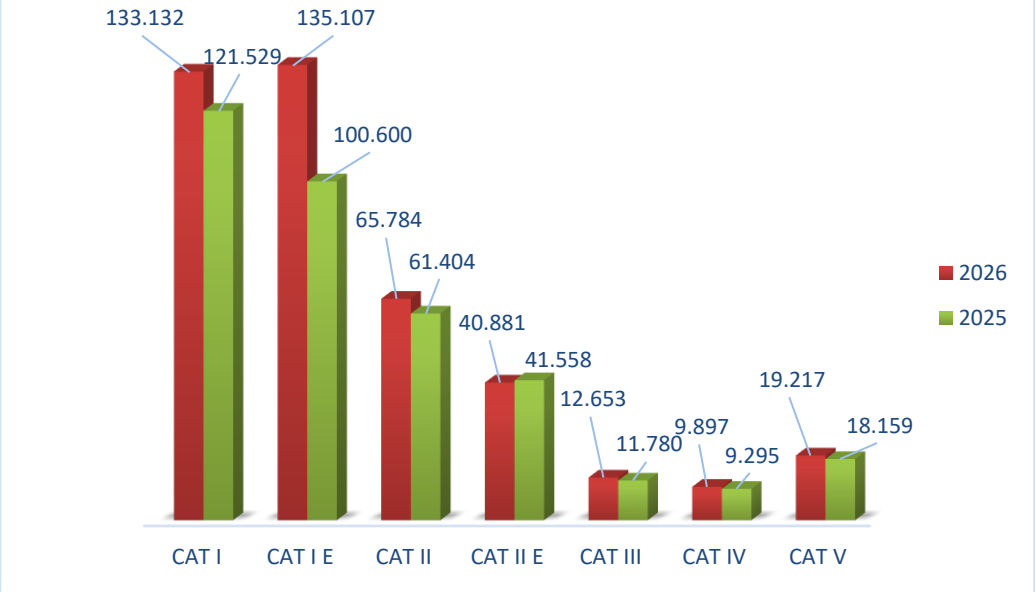
Tabla 12.31 comparación de videoconteos

	mar-25	mar-26	Variación porcentual
CAT I	602601	629531	+4%
CAT II	90812	91746	+1%

Se encuentra que a corte de 31 de marzo 2026 se presenta un aumento del 4% en la categoría I y un aumento del 1% en la categoría II según la tabla 12.26, lo cual puede reflejar crecimiento urbano en el municipio de Turbaco, incremento en actividades turísticas y un incremento en las rutas de transporte de buses pequeños y microbuses.

Sabanagrande

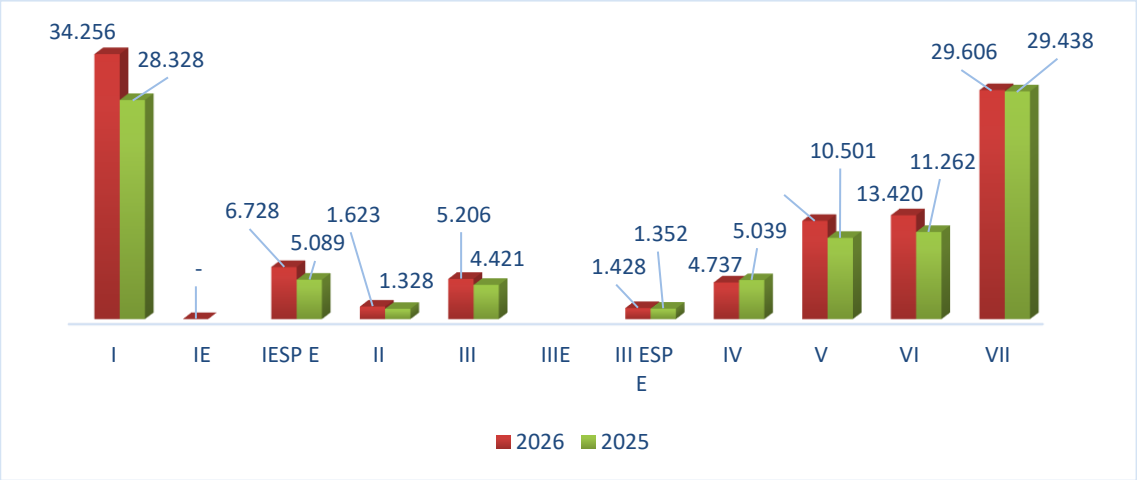
Gráfica 12.22. Comparativa estación de peaje Sabanagrande



La gráfica 12.22 compara el tráfico en el peaje de Sabanagrande entre marzo 2026 y 2025. Destaca un crecimiento en las categorías IE (34.30%) I (9.55%) y III (7.41%), lo que evidencia una mayor participación de usuarios beneficiados con tarifas diferenciales, teniendo en cuenta la actualización y socialización de lineamientos de tarifas diferenciales, lo cual ha aumentado las solicitudes y aprobaciones a nuevos usuarios.

Pasacaballos

Gráfica 12.23 Comparativo estación de peaje Pasacaballos



Según la gráfica 12.23, en general circularon más vehículos en todas las categorías, excepto en la categoría IV. Se destaca un aumento significativo en la categoría I ESP E del 32.21% lo cual puede reflejar un incremento en la movilidad residencial y turística. Asimismo, se registró un crecimiento en las categorías V y I del 20.94% y 20.93% respectivamente lo cual sugiere un mayor flujo de carga logística por este corredor vial teniendo en cuenta la cercanía con la zona industrial de Mamonal.

- **Implementación IP/REV**

Durante el presente mes, inició la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de Gambote el 20 de marzo de 2026 y Pasacaballos el 27 de marzo de 2026. Con esto, queda pendiente por instalar en el peaje de Turbaco, el cual esta programado para la segunda semana de abril.

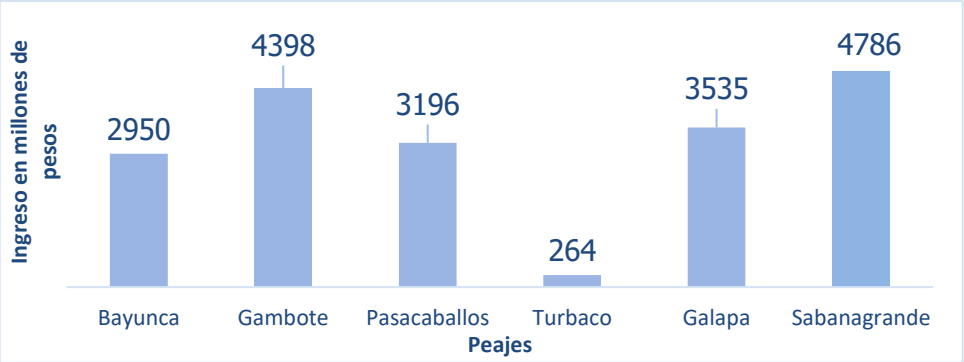
Estado de implementación del sistema de IP/REV

Peaje	Fecha implementación
Galapa	1 de agosto 2025
Sabanagrande	3 de septiembre de 2025
Bayunca	9 de octubre de 2025
Gambote	19 de marzo de 2026
Pasacaballos	27 de marzo de 2026

12.6.5. RECAUDO

Por otro lado, durante el mes de marzo de 2026 se registró un ingreso legalizado de $19.129.115.117, correspondiente a la sumatoria del recaudo de categorías normales, evasores, prepagos, exentos por la ley 787 de 2002 e IPREV. En comparación con el mes de febrero, se puede apreciar un aumento en el recaudo del presente mes.

Gráfica 12.24 Recaudo por estación para el mes de marzo de 2026



La gráfica 12.24 muestra el recaudo en millones de pesos por estación en marzo de 2026, destacando una variación entre los peajes. Sabanagrande lideró con 4.786 millones de pesos, seguido por Gambote con 4.398 millones de pesos y Galapa con 3.535 millones.

Por otro lado, Bayunca registró 2.950 millones, mientras que en Pasacaballos se obtuvo un ingreso de 3.196 millones. Turbaco presentó el menor recaudo con solo 264 millones, indicando una diferencia marcada debido a la suspensión del cobro de las categorías I y II, ya que el número de vehículos que circulan de las categorías III a V no es significativo y por ende el recaudo de las categorías III a V tampoco lo es.

Tabla 12.32. Reporte recaudo informe de gerencia mensual

REPORTE RECAUDO INFORME DE GERENCIA MENSUAL (CON FONSEVI, Y CON PREPAGOS/TAGS LEGALIZADOS)							
CATEGORIA	**BAYUNCA**	**GAMBOTE**	**PASACABALLOS**	**TURBACO**	**GALAPA**	**SABANAGRANDE**	**TOTAL**
I	541.132.200	1.366.974.000	430.732.800	0	1.540.179.900	1.732.843.700	**5.611.862.600**
I ESP E	0	0	16.147.200	0	0	0	**16.147.200**
I ESP	27.741.600	0	0	0	210.618.800	378.299.600	**616.660.000**
II	673.427.200	562.644.200	21.837.800	0	809.121.600	944.496.000	**3.011.526.800**
II ESP	11.870.400	26.598.400	0	0	153.549.000	220.757.400	**412.775.200**
II ESP E	0	0	0	0	0	0	**0**
III	384.179.700	474.222.300	149.137.000	209.069.100	245.446.500	398.412.000	**1.860.466.600**
III ESP	0	0	0	0	0	0	**0**
III ESP E	0	0	3.427.200	0	0	0	**3.427.200**
IV	566.706.000	617.752.800	178.584.800	28.794.900	298.975.500	407.756.400	**2.098.570.400**
V	805.504.200	1.459.911.600	558.747.000	35.997.600	418.255.500	912.712.500	**4.191.128.400**
VI	0	0	591.777.900	0	0	0	**591.777.900**
VII	0	0	1.305.624.600	0	0	0	**1.305.624.600**
EA	944.300	1.556.100	0	0	552.000	505.400	**3.557.800**
EG	418.600	345.800	0	0	540.000	837.200	**2.141.600**
ER	21.747.200	6.732.800	0	0	23.793.700	18.099.200	**70.372.900**
TOTAL RECAUDO	**3.033.671.400**	**4.516.738.000**	**3.256.016.300**	**273.861.600**	**3.701.032.500**	**5.014.719.400**	**19.796.039.200**
SOBRANTES	**350.100**	**562.100**	**319.200**	**187.700**	**978.800**	**930.600**	**3.328.500**
TOTAL RECAUDO+SOBRANTES	**3.034.021.500**	**4.517.300.100**	**3.256.335.500**	**274.049.300**	**3.702.011.300**	**5.015.650.000**	**19.799.367.700**
TOTAL FOSEVI	**83.608.070**	**118.596.933**	**60.220.594**	**9.524.872**	**166.237.883**	**228.735.731**	**666.924.083**
INGRESO LEGALIZADO	**2.950.063.330**	**4.398.141.067**	**3.195.795.706**	**264.336.728**	**3.534.794.617**	**4.785.983.669**	**19.129.115.117**

La tabla 12.32 muestra el recaudo total por categoría de vehículos en las seis estaciones de peaje, evidenciando que las categorías I, II y V son las principales fuentes de ingreso, representando juntas más del 68% del total recaudado. El recaudo por vehículos pesados (categorías VI y VII) se concentra en Pasacaballos, con cerca de 1.897 millones de pesos, lo que refleja su papel estratégico en el transporte de carga debido a la cercanía con los puertos y la zona industrial de Mamonal.

En el anexo 8, se incluye la información del tráfico y recaudo, por día y categoría, correspondiente al mes de marzo de 2026.

12.7. SECTORES INUNDABLES CORREDO VIAL.

12.7.1. Trazabilidad de trámite Ambiental emergencia por socavación producto de crecientes súbitas RN 9006 PR 12+600 – PR 14+050 – PAGA.

Se presenta trazabilidad relacionada con notificaciones ante la Autoridad Ambiental ocasionadas por socavaciones generadas por crecientes súbitas eventuales con corte del mes de agosto de 2023, así:

Tabla 12.33. Trazabilidad de trámite Ambiental emergencia por socavación

PAGA: Emergencia Ambiental por Socavación de Terraplén a la Altura del PR12+700	ADC-3313-2022	CARDIQUE	06/09/2022	Comunicación Emergencia Ambiental por Socavación de Terraplén a la altura del PR12+700 Calzada Izquierda Ruta Nacional 9006 Vía la Cordialidad	RADICADO	No Registra	Sin Respuesta	
	ADC_0004982	CARDIQUE	21/12/2022	Alcance Comunicación Emergencia Ambiental por Socavación de Terraplén a la Altura del PR12+700 Calzada Izquierda Ruta Nacional 9006 Vía La Cordialidad	RADICADO	E2022-7663 del 21/12/2022	Sin Respuesta	
	ADC_0006071	CARDIQUE	09/03/2023	Notificación de Alta Susceptibilidad de Crecientes Súbitas en Corriente de Agua Paralela entre el PR12+600 y PR14+050 Ruta Nacional 9006 - Solicitud de Medidas para Reducción del Riesgo	RESUELTO	E2023-1447 del 09/09/2023	Oficio No. 0993 Traslado a Subdirección de Planeación	29/05/2023
	ADC_0007030	CARDIQUE	24/05/2023	Alcance de solicitud para mesa de trabajo por trámites ambientales pendientes	RADICADO	E2023-3317 del 24/may/2023	Sin respuesta	

12.8. SEGURIDAD VIAL

12.8.1. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL OCTUBRE 2025

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2937 del 9 de septiembre de 2025, informó al Concesionario sobre la realización de la Auditoría de Seguridad Vial anual, programada del 27 al 31 de octubre de 2025. La auditoría se inició en el departamento de Bolívar y continuó en el departamento del Atlántico, con el objetivo de verificar las condiciones de seguridad vial de los corredores correspondientes a la Unidad Funcional 0. Durante su desarrollo, se validaron los 161 hallazgos asociados a sistemas de contención que fueron trasladados de las ASV-2023 y ASV-2024.

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3047 con radicado ANI N.º 20254091284422 del 08 de octubre de 2025, realiza remisión de Análisis de Precios Unitarios - APU y remite los archivos relacionados a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con el fin de que la entidad se pronuncie sobre la evaluación económica de la propuesta presentada, teniendo presente lo establecido en el contrato de concesión APP 002 de 2021 numeral 4.11 Especificaciones técnicas y calidad de las intervenciones, literal f.

El 27 de octubre de 2025 se realizó el acta de inicio de la auditoria de seguridad vial de 2025, donde se trasladan los hallazgos pendientes de las auditorias de seguridad vial de 2023 y 2024.

El 31 de octubre de 2025 se realizó el acta de finalización de la auditoria de seguridad vial de 2025. Se queda consignado la verificación de los 162 hallazgos pendientes correspondientes a los sistemas de contención vehicular de las autorías anteriores y se manifiesta la entrega del informe correspondiente para el 20 de diciembre de 2025. Se anexa actas de inicio y finalización. (Ver Anexo 14)

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OPVE-557-2021-3317 con radicado ANI N.º 20264090040262 del 14 de enero de 2026, realiza entrega del informe de la Auditoria de seguridad vial realizada por esta interventoría los días 27 al 31 de octubre de 2025.

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3267 del 29 de diciembre de 2025, Respuesta radicado ANI 20253050483481 frente a los efectos del cambio normativo de los Sistemas de Contención Vehicular (SCV), en atención a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3047 con radicado ANI N.º 20254091284422 del 08 de octubre de 2025, se precisa que la interventoría dentro del concepto presentado al Otrosí 3 no expresó que la implementación del Sistema de Contención Vehicular no hace parte de las obligaciones técnicas por atender por parte del Concesionario. Se hace claridad que, en atención a la terminación anticipada acordada de mutuo acuerdo entre las partes, las mismas consideraron excluir la implementación de este sistema dentro de la etapa de reversión, toda vez que, el tiempo establecido para la anotada etapa resulta insuficiente para la implementación del sistema de contención ajustado a las normas vigentes. Adicionalmente, los costos que incurría la Agencia con la implementación no se incluyeron dentro del cálculo que se plasmó dentro del Acuerdo de Transacción firmado el 29 de diciembre de 2025.

La ANI mediante comunicado 20263050017751 del 20 de enero de 2026, solicita a la interventoría Solicitud de Revisión sobre el concepto cambio normativo de los Sistemas de Contención Vehicular (SCV), recibida mediante comunicación CICMV-OPVE-557-2021-3317 con radicado ANI N.º 20264090040262 del 14 de enero de 2026.

En respuesta a los hallazgos encontrados en la auditoría de seguridad vial, Autopistas del Caribe envió el comunicado ADC-17947, recibido el 29 de enero de 2026. En dicho comunicado, se remitió un cronograma para la atención de los hallazgos.

La ANI mediante comunicado 20263050033031 del 3 de febrero de 2026, solicita a la interventoría verificación del Cronograma de Atención de Hallazgos ASV2025 y seguimiento mensual al cumplimiento de actividades programadas, de acuerdo con lo remitido por el Concesionario.

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OPVE-557-2021-3380 con radicado ANI N.º 20264090146972 del 6 de febrero de 2026, da respuesta Oficio ADC-0017497. Respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3267 del 29 de diciembre de 2025 y al comunicado con radicado ANI No. 20263050017931 del 21 de enero de 2026 – Cronograma de atención de hallazgos de la auditoría del año 2025, se presentan observaciones con respecto aplicación de sistemas de contención la interventoría considera que se realice el análisis técnico para la implementación, para los hallazgos de **no aceptación** es necesario presentar la gestión realizada ante la entidad competente, para los hallazgos de **aceptación** se solicita reevaluar el cronograma de implementación para mayo de 2025.

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OPVE-557-2021-3390 con radicado ANI N.º 20264090165262 del 10 de febrero de 2026 realiza verificación del Cronograma de Atención de Hallazgos ASV2025 y seguimiento mensual al cumplimiento de actividades programadas, se presentan observaciones con respecto aplicación de sistemas de contención la interventoría considera que se realice el análisis técnico para la implementación, para los hallazgos de **no aceptación** es necesario presentar la gestión realizada ante la entidad competente, para los hallazgos de **aceptación** se solicita reevaluar el cronograma de implementación para mayo de 2026.

Autopistas del Caribe envió el comunicado ADC-18177, recibido el 20 de febrero de 2026. En dicho comunicado entrega el análisis técnico para la implementación de sistemas de contención vehicular – 102 hallazgos de la ASV-2024.

Autopistas del Caribe envió el comunicado ADC-18204, recibido el 24 de febrero de 2026. En dicho comunicado da respuesta al CICMV-OPVE-557-2021-3380. respuesta Oficio ADC-0017497. CICMV-OP-VE-557-2021-3267 del 29 de diciembre de 2025 y al comunicado ANI N.º 20263050017931 del 21 de enero de 2026 - Cronograma de atención de hallazgos de la auditoría del año 2025. El concesionario considera que los hallazgos de la ASV-2025 asociados a sistemas de contención vehicular debe entenderse excluidos del alcance de atención durante la etapa de reversión, en los términos del Otro si Nº3 y del acuerdo de transacción suscrito entre las partes.

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3473 con radicado ANI N.º 20264090306682 del 11 de marzo de 2026, da Respuesta Oficio ADC-0018177, una vez revisado el documento anexo denominado "ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL - METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO, SELECCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR – ASV 2024" junto con el archivo en formato EXCEL adjunto, esta interventoría manifiesta la No Objeción a la información suministrada.

La Interventoría, mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3485 del 17 de marzo de 2026, da Respuesta Oficio ADC-0018204. Comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3380. Oficio ADC-0017497. Comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3267 del 29 de diciembre de 2025 y al comunicado con radicado ANI No. 20263050017931 del 21de enero de 2026 – Cronograma de atención de hallazgos de la auditoría del año 2025, de acuerdo con lo mencionado en el Otrosí No. 3, según el cual:

"Es importante precisar que la interventoría dentro del concepto presentado al Otrosí 3 no expresó que la implementación del Sistema de Contención Vehicular no hace parte de las obligaciones técnicas por atender por parte del Concesionario. Se hace claridad que, en atención a la terminación anticipada acordada de mutuo acuerdo entre las partes, las mismas consideraron excluir la implementación de este sistema dentro de la etapa de reversión, toda vez que, el tiempo establecido para la anotada etapa resulta insuficiente para la implementación del sistema de contención ajustado a las normas vigentes. Adicionalmente, los costos que incurría la Agencia con la implementación no

se incluyeron dentro del cálculo que se plasmó dentro del Acuerdo de Transacción firmado el 29 de diciembre de 2025."

La interventoría considera pertinente que el Concesionario realice el análisis técnico para la implementación sistemas de contención de los hallazgos evidenciados en el ASV-2025 y con base en la información resultante, sea la ANI quien determine la viabilidad de la implementación de los sistemas de contención vehicular que se consideren o el INVIAS una vez reciban la infraestructura"

Con respecto al avance presentado durante el mes de marzo se tiene una atención de 70 hallazgos acumulados de los 314 hallazgos, para un avance del **22%**

RN	HALLAZGOS	feb-26	mar-26	EJECUTADOS TOTAL
9005	87	16	3	19
9006	117	22	8	30
90BLB	36	9	0	9
90BLC	22	1	2	3
2516	21	2	1	3
25ATA	18	2	1	3
90AT01	13	3	0	3
Total	**314**			**70**
AVANCE %		**22%**		

12.9 Inspección nocturna SETA (Supervisión Especial en Temporada Alta) Autopistas del Caribe S.A.S.

La Superintendencia de Transporte, en el ejercicio de las funciones propias de la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura, realizo la Inspección técnica Especifica en el marco del desarrollo del programa especial SETA (Supervisión Especial de Temporada Alta), en la infraestructura Carretera, CONCESION VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE CORREDOR DE CARGA CARTAGENA BARRANQUILLA. entre los días 16 y 28 de marzo de 2026, con el objetivo de verificar las condiciones de la prestación del servicio.

La actividad contó con la presencia de la ingeniera Valentina Eversley Torres, en representación de la Superintendencia de Transporte, así como personal de Autopistas del Caribe e Interconcesiones Malla Vial, dejando constancia de las observaciones presentadas en el acta de cierre correspondiente. *(Ver Anexo 16)*

12.10 REVERSION.

Durante el mes de marzo de 2026 se realizaron dos reuniones de reversión del área técnica, los días 12 y 27 de marzo, con el fin de revisar el avance en el diligenciamiento de los formatos de reversión y su respectiva revisión por parte de la Interventoría. Como resultado, se evidenció que la inspección en campo se realizó para la mayoría de los formatos, encontrándose pendientes únicamente los correspondientes a intersecciones y señalización vertical. Es importante indicar que el Concesionario ya remitidos formatos diligenciados para revisión por parte de la Interventoría, la cual presenta un

avance general del 72 %. Adicionalmente, el Concesionario ha venido realizando la subsanación de las observaciones identificadas durante el proceso de revisión

A continuación, se presenta resumen del avance de la revisión de los formatos del área técnica realizados por la interventoria. El concesionario divide los formatos en técnicos y de mantenimiento. En el cuadro siguiente se presenta la siguiente convención: lo que esta resaltado en color verde no tienen observaciones por parte de la interventoria, los que están de color naranja fueron revisados por la interventoria y en espera de subsanación por parte del concesionario y los que están de color amarillo están en proceso de revisión por parte de la interventoria.

AVANCE REVERSION - INSPECCION EN OFICINA																
		INCIAL						FORMATOS TECNICOS				FORMATOS MANTENIMIENTO				
ITEM	RUTA NACIONAL	INICIO	FIN	DC		CS	KM ORIGEN DESTINO	DC		CS	KM AVANCE	DC		CS	KM AVANCE	
				CD	CI			CD	CI			CD	CI			
1	CALICANTO	PR00+000	PR02+000	2			150,2	2			103,2	2			103,2	
		PR00+000	PR02+000		2				2				2			
	9006	PR00+000	PR15+000	15				15				15				
		PR00+000	PR15+000		15				15				15			
		PR15+000	PR39+000			24				24				24		
		PR39+000	PR103+000			64				17				17		
		PR103+000	PR117+100	14,1				14,1				14,1				
		PR103+000	PR117+100		14,1				14,1				14,1			
				31,1	31,1	88		31,1	31,1	41		31,1	31,1	41		
2	9005	PR59+180	PR77+000			17,82	67,78			17,8	67,45			18	67,96	
		PR77+000	PR99+630	22,63				22,63				22,63				
		PR77+000	PR99+630		22,6				22,3				22,63			
		PR99+630	PR101+980	2,35				2,35				2,35				
		PR99+630	PR101+980		2,35				2,35				2,35			
				24,98	25	17,82		24,98	24,7	17,8		24,98	24,98	18		
3	90BLC	PR00+000	PR09+000	9			18	9			18	9			18	
		PR00+000	PR09+000		9				9				9			
				9	9			9	9			9	9			
4	90BLB	PR00+000	PR30+050	30,05			60,1	0			30,05	30,05			60,1	
		PR00+000	PR30+050		30,1				30,1				30,05			
				30,05	30,1			0	30,1			30,05	30,05			
5	2516	PR54+000	PR65+100			11,1	30,1			11,1	30,1			11,1	30,1	

AVANCE REVERSION - INSPECCION EN OFICINA																
		INCIAL						FORMATOS TECNICOS				FORMATOS MANTENIMIENTO				
ITEM	RUTA NACIONAL	INICIO	FIN	DC		CS	KM ORIGEN DESTINO	DC		CS	KM AVANCE	DC		CS	KM AVANCE	
				CD	CI			CD	CI			CD	CI			
		PR65+100	PR71+000	5,9				5,9				5,9				
		PR65+100	PR71+000		5,9				5,9				5,9			
		PR71+000	PR74+600	3,6				3,6				3,6				
		PR71+000	PR74+600		3,6				3,6				3,6			
				9,5	9,5	11,1		9,5	9,5	11,1		9,5	9,5	11,1		
6	90AT01	PR00+000	PR19+000	19				19				19				
		PR00+000	PR19+000		19		38		19				19			
				19	19			19	19		38	19	19	0	38	
7	25ATA	PR00+000	PR10+250	10,25				10,25				10,25				
		PR00+000	PR10+250		10,3		20,5		10,3				10,25			
				10,25	10,3			10,25	10,3		20,5	10,25	10,25		20,5	
							384,68				**307,3**				**337,86**	
											79,88%				**87,83%**	

En el Anexo 15 se incluyen las actas de comité de reversión del área técnica correspondientes al mes de marzo de 2026.

13 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

13.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante Resolución No. 20217030009105 del 11 de junio de 2021 se abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-005-2021, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, medio-ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No APP 002 de 2021, correspondiente al corredor denominado CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA -BARRANQUILLA. (MÓDULO 1).

Mediante Resolución No. 20217030012335 del 22 de julio de 2021, se adjudicó el Contrato de Interventoría correspondiente al Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-005-2021 al CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL (MÓDULO 1).

13.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VE-557-2021
Objeto	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado "concesión vial autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla*".*
Nombre Contratista	CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL
Valor Inicial	($43.097.455.758.00) pesos de 2021 incluido IVA del 19%
Fecha de suscripción del contrato	13 de septiembre de 2021
Plazo contractual **Fase de preconstrucción** **Fase de construcción** **Etapa de operación y mantenimiento**	Ciento dos (102) meses De acuerdo con el parágrafo primero de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría: "*La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023 (…)*". De acuerdo con el parágrafo segundo de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría: "*La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí del Contrato de Concesión N°002 de 2021, cuyo objeto será modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recado de Peaje (…)"*
Acta de inicio	19 de octubre de 2021
Otro Si No. 1	20 de abril de 2023.

	CLAUSULA PRIMERA: Se suprime la Tabla de la Sección 2.3 "Termino de ejecución del contrato" y adicionar parágrafo Primero y Parágrafo Segundo. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar el literal (f) de la Cláusula 2.4 Remuneración y forma de pago del contrato de interventoría **N.°VE-557-2021**, la cual quería así: *"(f) Si eventualmente alguna de las fases de la Etapa Preoperativa descrita en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativa sancionatorias a que hubiere lugar frente al Concesionario, o a causa de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al interventor en el marco del presente Contrato será determinado con base al plan de carga (en personal y porcentaje de dedicación) que las partes establezcan como necesario durante el periodo de ampliación de las fases del respectivo contrato de Concesión, pero lo cual se suscribirá un acta con el plan de cargas acordado, esto cada vez que sea necesario ajustar según la Etapa y Fase. En todo caso del valor mensual no podrá superar el 1"% del valor mensual ofertado en la etapa en que se encuentre el Proyecto, ni el valor total del contrato".*
Otro Si No. 2	19 de febrero de 2026. **CLAUSULA PRIMERA**: modificar el anexo 4- hojas de datos metodología y plan de cargas interventoría Autopista del Caribe (Modulo 1) del contrato de la interventoría **N.°VE-557-2021** adicionando en la tabla 3- Requisitos del personal el perfil de profesional en archivísticas. **CLAUSULA SEGUNDA, VALOR**: modificar la cláusula 2.5. Valor estimado del contrato y valor efectivo, en el literal a). **CLAUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula 2.4. Remuneración y forma de pago del contrato de interventoría N.**°VE-557-2021** adicionando los romanitos ii) y iii) del literal b, los pagos mensuales respecto de la planilla mínima de la etapa de Reversión y la liquidación. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA:** Modificar la Cláusula 3.1. "Obligaciones del Interventor" en el capítulo II "Obligaciones de las partes" en el sentido de adicionar los literales (cc) y (dd)
Etapa actual	Reversión

13.3. GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Consorcio Interconcesiones Malla Vial, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo VI Garantías y Pólizas del Contrato, del contrato de Interventoría, constituyó con la empresa aseguradora Seguros del Estado S.A. la póliza de cumplimiento a favor de Entidades estatales N.º 15-40-101249302 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40-101073189, para el amparo de la fase de preconstrucción.

Se anula pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento no. 15-40-101073189 y se remplaza por la póliza No. 11-40-101069836 anexo 0.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20243120329841 del 20 de septiembre de 2024, en respuesta al radicado ANI No. 20244090867202 del 17 de julio de 2024, remite oficio de aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexos 8 y 9).

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-115 del 21 de octubre de 2024, radicado ANI No 20244091307032, remite la ""PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" No. 15-44-101249302 (Anexo 12), junto con su respectiva certificación de pago.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-116 del 29 de octubre de 2024, radicado ANI No 20244091353092, remite aclaración de la "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 15-44-101249302 Anexo 10 y 11

La interventoría mediante comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-117 del 31 de octubre de 2024, radicado ANI No 20244091360942, remite la "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO" INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN DE PAGO, No. 11-40-101069836 Anexo 0 y hace aclaración de anulación de la póliza No. 15-40-101073189

La ANI mediante comunicado No. 20243050423661 del 25 de noviembre de 2024, remite oficio de Aprobación de Póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexo 12) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 0), dando así respuesta a los radicados ANI N.º 20244091307032, 20244091353092 y 20244091360942 respectivamente del 21, 29 y 30 de octubre de 2024.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-129 del 29 de enero de 2025, radicado ANI No. 20254090111202, remite la "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento" No. 11-40-101069836 (Anexo 1), junto con su respectiva certificación de pago.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-130 del 29 de enero de 2025, radicado ANI No. 20254090111262, remite la "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal" No. 15-44-101249302 (Anexo 13), junto con su respectiva certificación de pago, de acuerdo con la actualización basada en la variación del IPC.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-131 del 3 de febrero de 2025, radicado ANI No. 20254090130472, remite la "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal" No. 15-44-101249302 (Anexo 14), junto con su respectiva certificación de pago, de acuerdo con la firma del acta del Evento Eximente de Responsabilidad, suscrito hasta el 30 de abril de 2025.

La ANI mediante comunicado No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, remite oficio de aprobación de la póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexos 13 y 14) y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 1), dando así respuesta a los radicados ANI No 20254090111202 y 20254090111262 ambos del 29 de enero de 2025 y 20254090130472 del 03 de febrero de 2025.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-146 del 2 de septiembre de 2025, radicado ANI No. 20254091110972, remite la "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal" No. 15-44-101249302 (Anexo 15).

La ANI mediante comunicado No. 20253050387071 del 21 de octubre de 2025, remite oficio de aprobación de la Póliza No. 15-44-101249302 Anexo 15 "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL". En atención al radicado ANI No.20254091110972 del 2 de septiembre de 2025.

El 31 de octubre de 2025, mediante comunicado No. 20253050400131, la ANI solicitó a la Interventoría allegar la actualización de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 1), la cual se encuentra vencida desde el 19 de octubre de 2025.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-155 del 13 de noviembre de 2025, radicado ANI No. 20254091451612, remite la Póliza No. 11-40-101069836 – Anexo 2, correspondiente a la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20253050461071 del 15 de diciembre de 2025, remitió el oficio de aprobación de la Póliza No. 11-40-101069836 – Anexo 2, correspondiente a la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, radicada ANI No. 20254091451612 del 13 de noviembre de 2025**.**

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-158 del 24 de diciembre de 2025, radicado ANI No. 20254091629552, remite la Póliza No. 11-40-101069836 – Anexo 2, correspondiente a la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050025341 del 27 de enero de 2026, remitió el oficio de Aprobación Póliza No. 15-44-101249302 Anexo 16 "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL". Radicado ANI No. 20254091629552 del 24 de diciembre de 2025.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050039841 recibido el 9 de febrero de 2026, Solicitó a la interventoría la actualización, por variación del IPC. de las Pólizas de Cumplimiento N°15-44101249302 y Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 11-40101069836.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050057581, recibido el 23 de febrero de 2026, reiteró la solicitud de actualización por IPC de las pólizas de Cumplimiento No. 15-44-101249302 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40101069836, previamente requerida mediante el radicado ANI No. 20263050039841 del 6 de febrero de 2026.

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
CUMPLIMIENTO 15-44-101249302											
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 16**	158, CICMV-OPL-VE-557-2021-158 del 24 de diciembre de 2025, radicado ANI No. 20254091629552	ANI No. 20263050025341 del 27 de enero de 2026, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 23.582.133.472.80	19/10/2021	31/1/2026	APROBADO	ANI No. 20263050025341 del 27 de enero de 2026, aprobación de Pólizas	SI
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.947.766.684.10	19/10/2021	31/10/2029			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 15**	146, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexo 15 "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" del 2 de septiembre de 2025 Ampara fase de preconstrucción 18 meses	ANI No. 202530503870711 del 21 de octubre de 2025, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 23.582.133.472.80	19/10/2021	31/10/2025	APROBADO	ANI No. 202530503870711 del 21 de octubre de 2025, aprobación de Pólizas	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.947.766.684.10	19/10/2021	31/10/2028			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 14**	131, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexo 14 "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" Ampara fase de preconstrucción 18 meses	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 2.947.766.684.10	19/10/2021	31/10/2028	APROBADO	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.947.766.684.10	19/10/2021	30/04/2028			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 13**	130, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexo 13 "PÓLIZA DE SEGURO DE	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 23.263.104.058.00	19/10/2021	21/01/2025	APROBADO	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	

INTERVENTORIA										
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
		CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" IPC								
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/01/2028			
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 12**	115. CICMV-OPL-VE-557-2021-115 del 21 de octubre de 2024, Remisión Póliza 15-44-101249302 ANEXO 12, Remisión de pólizas de cumplimiento anexo 12 ampliación EER 20 de sep. de 2024	ANI No. 20243050423661 del 22 de noviembre de 2024, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	21/01/2025	APROBADO	ANI No. 20243050423661 del 22 de noviembre de 2024, aprobación de Pólizas	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/01/2028			
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 11**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0116 Aclaración pólizas 15-44-101249302 Anexo 10 y 11, octubre de 29 de 2024		Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	21/09/2024	Anulan anexo 10		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/09/2027			
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 10**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0116 Aclaración pólizas 15-44-101249302 Anexo 10 y 11 octubre de 29 de 2024		Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	21/09/2024	Error de pólizas de vigencias, 4 meses adicionales		

INTERVENTORIA										
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/09/2027			
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 9**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0110, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexos 8 y 9 ", CERTIFICACIÓN DE PAGO, respuesta ANI No radicado ANI 20243120234681, del 11 de julio	**APROBACIÓN** radicado ANI No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024	Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	21/09/2024	APROBADO	APROBADO radicado ANI No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/09/2027			
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 8**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0110, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexos 8 y 9 ",	**APROBACIÓN** La ANI mediante comunicado No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024	Seguros del Estado S.A.	$ 23.263.104.058.00	19/10/2021	21/09/2024	APROBADO	APROBADO radicado ANI No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.802.067.436.45	19/10/2021	21/09/2027			
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 7**	La interventoría mediante comunicación CICMV-OPL-557-2021-096 y radicada ANI 20244090086962 del 23 de enero de 2024 remite actualización de las pólizas RCE 15-40-101073189	La ANI mediante comunicado No. 20243120234681 del 11 de julio de 2024 Devolución Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101249302 Anexo 7. solicita corregir pólizas del periodo.	Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	14/03/2024	Observación	Devuelto	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.802.067.436.45	19/10/2021	14/03/2027			

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 6**	radicado ANI N 2023-4090575972 16/01/2023	**APROBACIÓN:** Radicado ANI.: 20233120344501 del 25 de septiembre de 2023 – Aprobación 21 de julio de 2023.	Seguros del Estado S.A.	$ 20,513,916,907.60	19/10/2021	14/03/2024	APROBADO	**APROBACIÓN**: Radicado ANI.: 20233120344501 del 25 de septiembre de 2023 – Aprobación 21 de julio de 2023.	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.564.239.613.45	19/10/2021	14/03/2027			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 5**	radicado ANI N 2023-4090047772 16/01/2023	**Aprobado** mediante comunicación 20233120158391 del 10-05-23. Fecha de aprobación 9 de febrero de 2023	Seguros del Estado S.A.	$ 20.513.916.90.60	19/10/2021	18/04/2023	APROBADO	**Aprobado** mediante comunicación 20233120158391 del 10-05-23. Fecha de aprobación 9 de febrero de 2023	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.564.239.613.45	19/10/2021	18/04/2026			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 4**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0097 con radicado ANI No. 20244090086962 del 23 de enero de 2022	Radicado ANI No.: 20223120217381- 11 de julio de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 18.134.217.905,60	19/10/2021	18/04/2023	APROBADO	**Aprobado** Radicado ANI No.: 20223120217381- 11 de julio de 2022	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.266.777.238,20	19/10/2021	18/04/2026			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 3**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0001 con radicado ANI N.º 2022-409-009646-2 del 28 de enero de	ANI devolvió con observaciones según oficio 20223120054351 del 3 de marzo de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 17.842.859.409,60	19/10/2021	18/04/2023	DEVOLUCIÓN	ANI devolvió con observaciones según oficio 20223120054351 del 3 de marzo de 2022	

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
			2022: Remisión garantías actualizadas								
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.230.357.426,20	19/10/2021	18/04/2026			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 1**	CICMV-OPL-557-2021-002 radicado ANI 20214091087542, 21/09/2021 entrega de pólizas y CICMV-OPL-557-2021-004 radicado ANI 20214091115592 27/09/2021 entrega de pólizas actualizadas	Radicado ANI No.: 20213120324981 - 13 de octubre de 2021	Seguros del Estado S.A.	$ 17.842.859.409,60	8/09/2021	8/03/2023		Radicado ANI No.: 20213120324981 - 13 de octubre de 2021	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.230.357.426,20	8/09/2021	8/03/2026			

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 11-40-101069836											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**11-40-101069836 ANEXO 2**	CICMV-OPL-VE-557-2021-155 del 13 de noviembre de 2025, Remisión póliza No. 11-40-101069836 Anexo 2 "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO" INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN DE PAGO	ANI No. 20253050461071 del 15 de diciembre de 2025 aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$17.250.000.000.00	19/10/2024	19/10/2025	APROBADO	ANI No. 20253050461071 del 15 de diciembre de 2025 aprobación de Pólizas	SI
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**11-40-101069836 ANEXO 1**	CICMV-OPL-VE-557-2021-129 del 29 de enero de 2025,Remisión póliza No. 11-40-101069836 Anexo 1 "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO" INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN DE PAGO	ANI No. 20243050423661 del 22 de noviembre de 2024, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$17.250.000.000.00	19/10/2024	19/10/2025	APROBADO	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**11-40-101069836 ANEXO 0**	117. CICMV-OPL-VE-557-2021-117 del 31 de octubre de 2024, Remisión de pólizas de responsabilidad civil extracontractual No 11-40-101069836 ANEXO 0 Remisión ampliación EER 20 de sep. de 2024 con fecha	ANI No. 20243050423661 del 22 de noviembre de 2024, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$17.250.000.000.00	19/10/2024	19/10/2025	APROBADO	ANI No. 20243050423661 del 22 de noviembre de 2024, aprobación de Pólizas	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 15-40-101073189											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 11**	La interventoría radica ante la ANI comunicado para revisión de pólizas con Radicado ANI 20244090086962 del 23 de enero de 2024	La ANI mediante comunicado No. 20243120249301 del 19 de julio de 2024, asunto: **Aprobación** Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40101073189 Anexo 11. Radicado ANI N.º 20244090086962 del 23 de enero de 2024.	Seguros del Estado S.A.	$17.225.000.000.00	19/10/2021	19/10/2024	APROBADO	La ANI mediante comunicado No. 20243120249301 del 19 de julio de 2024, asunto: **Aprobación Póliza** de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40101073189 Anexo 11. Radicado ANI N.º 20244090086962 del 23 de enero de 2024.	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 10**	radicado ANI No 2023-4091394952 5/12/2023 2023409127197 23 /11/2023	La agencia mediante comunicación 20243120165011 del 16 de mayo de 2024, realiza aprobación de la póliza	Seguros del Estado S.A.	$15,370,000,000.00	19/10/2021	19/10/2024	APROBADO	radicado ANI No 2023-4091394952 5/12/2023 2023409127197 23 /11/2023	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 9**	radicado ANI No 2023-4090575972 25/05/2023	Radicado ANI.: 20233120344501 del 25 de septiembre de 2023 – Aprobación 12 de septiembre de 2023.	Seguros del Estado S.A.	$15,370,000,000.00	19/10/2021	19/10/2023	APROBADO	radicado ANI No 2023-4090575972 25/05/2023	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE	
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada											
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	15-40-101073189 ANEXO 8	radicado ANI No 2023-4090436942 21/04/2023	Aprodada mediante comunicación 20233120223061 del 26-06-23. Fecha de aprobación 07 de junio de 2023.	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46	19/10/2021	19/10/2023	APROBADO	radicado ANI No 2023-4090436942 21/04/2023		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada					$ 7.162.427.042.23	25/05/2022					
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	15-40-101073189 ANEXO 7	radicado ANI N 2023-4090259892 7/03/2023	Se remite a la ANI para revisión mediante oficio con radicado ANI 20234090259892 fechado 07/03/2023. Mediante comunicación 20233120113991 del 10-04-23 la Agencia remite observaciones	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46	19/10/2021	19/10/2023	DEVUELTO	radicado ANI N 2023-4090259892 7/03/2023		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada					$ 7.162.427.042.23	25/05/2022					
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	15-40-101073189 ANEXO 6	radicado ANI o N2023-4090047772 16/01/2023	Con observaciones ANI según oficio 20233120046871 fechado 14/02/2023	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46	19/10/2021	19/10/2023	DEVUELTO	radicado ANI o N2023-4090047772 16/01/2023		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE	
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada					$ 7.162.427.042.23	25/05/2022					
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	15-40-101073189 ANEXO 5	radicado ANI No 2022-4091243002 3/11/2022	Radicado ANI 20233120005651 del 11 de enero de 2023. Fecha de aprobación 22 de diciembre 2022	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46	19/10/2021	19/10/2023	APROBADO	radicado ANI No 2022-4091243002 3/11/2022		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada					$ 7.162.427.042.23	25/05/2022					
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	15-40-101073189 ANEXO 4	radicado ANI No 2022-409063552 7/06/2022	Radicado ANI No.: 20223120217381- 11 de julio de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 13.250.000.000,00	19/10/2021	19/10/2022	APROBADO	radicado ANI No 2022-409063552 7/06/2022		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada						25/05/2022					
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	15-40-101073189 ANEXO 3	radicado ANI No 2022-4090341882 24/03/2022	ANI devolvió con observaciones según oficio 20223120116821 de abril 28 de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 13.250.000.000,00	19/10/2021	19/10/2022	DEVUELTO	radicado ANI No 2022-4090341882 24/03/2022		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE	
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada											
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 2**	radicado ANI No 2022-4090096462 28/01/2022	ANI devolvió con observaciones según oficio 20223120054351 del 3 de marzo de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 12.037.969.500,00	19/10/2021	19/10/2022	DEVUELTO	radicado ANI No 2022-4090096462 28/01/2022		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada											
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 1**	N/A	N/A	Seguros del Estado S.A.	$ 12.037.969.500,00	19/10/2021	19/10/2022	N/A	N(A		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada											
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 0**	radicado ANI No 2021-4091087542	Radicado ANI No.: 20213120324981 - 13 de octubre de 2021	Seguros del Estado S.A.	$ 12.037.969.500,00	8/09/2021	28/09/2022	APROBADO	**APROBADO** radicado ANI No 2021-4091087542		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										

13.4. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 13.1. Fechas importantes contrato Interventoría

6 de septiembre de 2021	Suscripción del contrato
19 de octubre de 2021	Firma acta de inicio
20 de octubre de 2021	Inicio fase de preconstrucción
19 de octubre de 2021	Se hizo entrega por parte de la ANI al Concesionario
20 de abril de 2023	Otro si No. 1
19 de febrero de 2026	Otro si No. 2
102 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su vencimiento, o supeditado a la terminación anticipada del Contrato de Concesión	Plazo contractual
2 de enero de 2026	Inicio etapa de reversión
21 de julio de 2026	Fin etapa de reversión
22 de julio de 2026 a las 0:00 horas	Fecha de entrega de la Infraestructura

13.5. ACTIVIDADES Y GESTIONES DEL INTERVENTOR

La Interventoría durante el periodo de consideración del presente informe, ha realizado las siguientes actividades y gestiones por área de apoyo:

Elaboración del informe mensual de Interventoría Nº53 correspondiente al periodo entre el 01 y el 28 de febrero de 2026.

Área técnica

- Participación en los comités de seguimiento, planes de regularización y reuniones.
- Inspección a los equipos e infraestructura que el Concesionario tiene dispuestos para la operación y mantenimiento.
- Inspección a las estaciones de peaje, pesaje para verificar el estado de la infraestructura, en base contrato APP 002 de 2021 UF0.
- Inspección a los vehículos de operación grúas, ambulancias, carro talleres. Se revisó que contaran con el equipamiento mínimo exigido, las condiciones mecánicas y el personal requerido.
- Seguimiento a los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario.
- Medición de indicadores.
- Seguimiento de los informes de auditorías de seguridad vial
- Participación en las mesas de trabajo solicitadas por la Agencia.

Área social

- Seguimiento al sistema de atención al usuario y solución a las PQR presentadas por la comunidad.
- Verificación de la correcta implementación de la oficina fija y las oficinas móviles, a través de visitas y acompañamientos en la instalación de las oficinas móviles. Además, la interventoría realizó acompañamiento a actividad de capacitación al personal sobre el Sistema de Atención al Usuario.
- Seguimiento a los diferentes programas que incluye el área social.
- Se realiza acompañamiento a las diferentes actividades programadas por el concesionario tal como se indica en el capítulo de gestión social.

Área ambiental

- Revisión y emisión de concepto sobre el PAGA remitido por el concesionario.
- Revisión y emisión de concepto sobre el informe de formas, mecanismos y cronogramas previstos para el trámite de permisos y licencias ambientales.
- Esta Interventoría realizó un acercamiento con el Concesionario respecto al tema de las licencias ambientales, donde no fue posible obtener información. Sin embargo, el Concesionario menciona que el tema está en revisión por parte del área de contratación.
- Inspecciones a los peajes, verificando las medidas ambientales adoptadas para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente,

Área SST

- Inspección de las instalaciones, del equipo y personal que trabaja para el Concesionario en relación con los protocolos de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo
- Verificación de las instalaciones, del equipo y personal que trabaja para la Interventoría en relación con los protocolos de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo.

Área financiera

- Se realizó el análisis del área financiera correspondiente al mes de marzo de 2026, en lo relacionado con el tráfico y recaudo, las actividades del contrato de fiducia mercantil, el análisis de la información financiera del fideicomiso, el registro y análisis del movimiento de las cuentas del Patrimonio Autónomo, el análisis de los estados financieros.
- Se revisó el contenido de las actas de compensación y retribución proyectadas por el Concesionario
- Participación en reuniones y planes de regularización convocados por la ANI

Área Jurídica

- Se realizó acompañamiento a las reuniones convocadas por la Agencia Nacional de Infraestructura durante el mes de marzo de 2026.
- Se realizo asesoría en el ámbito jurídico para dar respuesta a los requerimientos realizados por la agencia y el concesionario a la interventoría

Área predial

- Participación en la reunión de presentación de los equipos de trabajo por parte de la Agencia, el Concesionario y la Interventoría.

- Revisión del informe mensual de avance en adquisición predial correspondiente al mes de marzo de 2026.
- Revisión de fichas prediales de las unidades funcionales UF1, UF7 Y UF9.

Área de riesgos previsibles contractuales

- Participación en reuniones y planes de regularización convocados por la ANI.
- Se realizó la evaluación de los riesgos previsibles, el establecimiento de la línea base, el análisis de los mecanismos de compensación y su suficiencia.

13.6. REQUERIMIENTOS DE INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

Durante el mes de marzo de 2026, la Interventoría solicitó al Concesionario los siguientes informes:

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3493, con radicado ANI 20264090351932 de fecha 20 de marzo de 2026, Solicitud de evaluación de medidas de señalización y demarcación peatonal - Sector PR112+500 RN9006.

13.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las obligaciones de la Interventoría de acuerdo con el documento contractual y el anexo técnico, para la etapa preoperativa y el cumplimiento de estas.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza.	La Interventoría realiza las actividades necesarias para dar cumplimento al contrato de interventoría los cual se puede evidenciar en las actividades de seguimiento descritas en los capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales.
Constituir, renovar y mantener vigentes las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría.	Interventoría constituyó y mantiene vigentes las garantías contractuales de acuerdo con lo requerido, según se detalla en el numeral 13.3 de este informe.
Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el Personal Mínimo Obligatorio necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el Personal Mínimo Obligatorio con los	La interventoría cumple con el personal mínimo establecido tal como se evidencia en el ítem 13.9 Personal de interventoría, donde se incluye listado del personal que hace parte de esta.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, previstos en el Anexo Técnico.	
Cumplir con las actividades y procedimientos de Interventoría establecidos en el Anexo Técnico y en el Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual expedido por la ANI, así como en las modificaciones, adiciones y complementaciones que este tenga dentro del plazo establecido por la ANI.	La Interventoría realiza las actividades necesarias para el cumplimiento procedimientos y manuales cómo se puede evidenciar en cada uno de los capítulo 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales del presente informe.
Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	La interventoría cumple con los bienes y equipos mínimos requeridos, tal como se puede evidenciar en el ítem 13.3 Equipos de Interventoría.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario contenidas en el Pliego de Condiciones, la Oferta del Concesionario, el Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, de ejecución y demás acuerdos suscritos por la ANI y el Concesionario que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyan, y en general con los antecedentes precontractuales (Respuestas a observaciones) y contractuales, así como en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que se encuentren avalados por la ANI.	La interventoría se encuentra en revisión de cumplimiento del Concesionario, tal como se puede evidenciar en el seguimiento que se realiza por áreas las cuales están contenidas en capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales de este informe.
Actuar en interés del Proyecto, en el marco señalado por el Contrato de Concesión y la Ley Aplicable.	La interventoría actúa a favor del proyecto, tal como se evidencia en CAPÍTULO 10 Seguimiento, estado y diagnóstico del control y seguimiento jurídico.
Cumplir con los plazos previstos en el presente Contrato y en el Contrato de Concesión, así como sus documentos modificatorios, de ejecución y demás acuerdos suscritos por la ANI y el Concesionario que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyan, para las actuaciones del Interventor. Igualmente, deberá	La interventoría cumple con los plazos previstos del contrato; así como como los documentos modificatorios y demás acuerdos suscritos entre las partes.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
cumplir con los plazos perentorios otorgados por la Agencia en cualquier Comunicación Oficial.	
Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión, requieren de su participación dentro del plazo establecido por la ANI.	La interventoría cumple con lo establecido por la ANI con relación a la suscripción de acta dentro del plazo establecido.
Rendir informes y conceptos integrales dentro del plazo establecido por la ANI, así como efectuar la proyección de documentos que se requieran respecto de la ejecución del Contrato de Concesión, sus documentos modificatorios, de ejecución y demás acuerdos suscritos por la ANI y el Concesionario que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyan, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión y en todo caso cuando la ANI así se lo solicite.	Se atendió y dio respuesta a la solicitud de conceptos integrales por parte de la ANI, así: La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3479 A radicado ANI 20264090323352 de fecha 13 de marzo de 2026, Derecho de petición recibido mediante correo electrónico el 6 de marzo de 2026, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura de la señora Claudia Patricia Herrera Rangel representante legal de Avícola Nacional S.A., solicitud de señalización y medidas de mitigación de riesgo en el troncal caribe (Barranquilla – Cartagena),acceso a Granja Aurora, Km 5.8, vía la cordialidad, sentido Barranquilla – Cartagena. La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3492 A radicado ANI 20264090187902 de fecha 19 de marzo de 2026, Respuesta al radicado ANI No.: 20264090348972 Solicitud de informe en el marco del Hallazgo 28 de la Contraloría La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3496 radicado ANI 20264090355142 de fecha 20 de marzo de 2026, Derecho de petición recibido mediante correo electrónico el 12 de marzo de 2026, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura del Sergio Hernández Sampayo, REFERENCIA: DP - Solicitud Paso Semaforizado Villa Olímpica-Galapa- Atlántico.
Entregar a la ANI la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos de manera exacta y oportuna.	Se ha dado respuesta a la información solicitada por la Agencia durante el mes de marzo 2026, tal como se puede evidenciar en el Anexo 1 donde se relacionan la correspondencia enviada por la interventoría.
Atender oportunamente las peticiones elevadas por los ciudadanos, comunidades y/o veedurías ciudadanas, así como apoyar a la ANI dentro del plazo establecido, en la respuesta a requerimientos y PQRS (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) con ocasión a la ejecución del Contrato de Concesión. A excepción de los plazos contenidos en la **CLÁUSULA 5.3 Objeciones a los informes** del presente Contrato, el plazo máximo para remitir el proyecto de respuesta a la ANI, cuando le sea requerido, será de cinco (5) Días Hábiles previos al vencimiento del término de respuesta con el que cuenta la ANI.	La interventoría atiende lo solicitado por la ANI, tal como se evidencia en la relación de comunicaciones relacionadas anteriormente e incluidos en el a anexo 1, correspondencia enviada, del presente informe.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Presentar la información exigida en el Contrato y sus Otrosíes y en el Anexo Técnico en las fechas estipuladas, los formatos de gestión de calidad y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de lo establecido en la Circular 0013 de 2013, de la ANI (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y carpetas prediales. Esta obligación es aplicable durante todo el plazo del Contrato y para su cumplimiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 594 de 2000 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	La interventoría ha venido presentando la información requerida tal como se evidencia principalmente en el capítulo 10 del presente informe.
Rendir informes y/o conceptos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, sociales, de valoración de riesgos, tributarios y prediales que sean requeridos por la ANI y dentro del plazo establecido por esta, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 2.2 Alcance.**, durante la ejecución del Contrato sin limitarse a las modificaciones que puedan surgir del mismo, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones con el Personal requerido por la ANI cuando ello sea necesario.	La interventoría atiende lo solicitado por la ANI en los tiempos establecidos tal como se evidencia en capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, conforman este informe. Así como en las comunicaciones remitidas dando respuesta a los requerimientos incluidos en el anexo 1 del presente informe.
Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario está obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión y dentro del plazo establecido por la ANI.	La interventoría revisó y dio respuesta a todos los documentos remitidos por el concesionario que requieren de concepto, lo cual se puede evidenciar en los capítulos que hacer parte de este informe y en las comunicaciones remitidas al concesionario relacionadas en el anexo 1 del presente informe.
Ejecutar todos los actos señalados en el Contrato de Concesión como actos a cargo del Interventor, así como aquellos que estando a cargo de la ANI o el Interventor, son requeridos por la ANI para su ejecución por parte del Interventor. En todo caso, si la ANI guardare silencio respecto de la ejecución de cualquier acto a cargo de la ANI o el Interventor, será este último el obligado a ejecutarlo.	La interventoría cumple con los actos solicitados por la ANI, tal como se puede evidenciar en capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales del informe.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Realizar todas las actuaciones a su cargo previstas en el Contrato de Concesión, en los términos y plazos señalados en dicho Contrato o –en el caso en que no se señalen plazos de manera expresa– en los términos que sean necesarios para cumplir con el normal desarrollo del Contrato de Concesión.	La interventoría atiende las actuaciones previstas en el contrato de concesión en los tiempos establecidos, tal como se evidencia en el contenido de este informe en el capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales contenidos en el presente informe
Apoyar, asistir, asesorar y conceptuar dentro del plazo establecido por la ANI, cuando sea necesario tramitar y acudir a cualquier proceso judicial o mecanismos alternativos de solución de controversias del Contrato de Concesión para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario o con un tercero.	La interventoría cumple con los actos solicitados por la ANI tal como se evidencia en el capítulo 10 de este informe, el cual hace relación al seguimiento, estado y diagnóstico y seguimiento jurídico.
Advertir oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones precontractuales y contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso de conformidad con el Contrato de Concesión y la normativa aplicable, y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.	La interventoría ha advertido oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario tal como se puede evidenciar en las comunicaciones remitidas por la interventoría, incluidas en el anexo 1 del presente informe.
Acompañar, apoyar y conceptuar dentro del plazo establecido por la ANI cuando sea solicitado en el trámite de procesos administrativos sancionatorios en contra del Concesionario de conformidad con lo señalado en el Contrato de Concesión, así como en los determinados por la Ley Aplicable. De ser el caso, presentar la tasación de la multa y/o perjuicios y sus actualizaciones de conformidad con las disposiciones del Contrato de Concesión.	La interventoría cuando sea requerida realizara el acompañamiento en los trámites de procesos sancionatorios contra el Concesionario. A la fecha no se ha presentado ningún proceso de este tipo.
Realizar con el Personal requerido por la ANI dentro del plazo establecido el acompañamiento a todas las visitas de seguimiento, reuniones y/o actividades en campo efectuadas y/o requeridas por la ANI u otra entidad u organismo frente a las gestiones técnicas, económicas, financieras, contables, jurídicas, administrativas, operativas, ambientales, sociales, de	La interventoría con el personal requerido realiza el acompañamiento a todas actividades requeridas por la ANI, tal como se puede evidenciar en: capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje,

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
valoración de riesgos, tributarios y prediales, y remitir toda la información requerida por la ANI dentro de los tiempos definidos por la misma.	capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales del presente informe
Cumplir con la Ley Aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ANI por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral.	La interventoría ha venido cumpliendo todo lo relacionado con la protección de la propiedad intelectual y el uso de las licencias utilizadas para la ejecución del contrato de interventoría.
Establecer, documentar y mantener un sistema de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual deberá elaborar un manual que debe incluir o referenciar los procedimientos y requisitos de dicho sistema y esbozar la estructura de la documentación utilizada en tal sistema. Para la definición del sistema de calidad correspondiente a la ejecución del presente Contrato de Interventoría, el Interventor deberá acogerse, como mínimo, a lo dispuesto en las normas de ICONTEC: NTC - lSO de la serie 9000 en sus últimas versiones, entendiéndose aplicables aquellas que las complementen, modifiquen o adicionen.	La interventoría posee un sistema de calidad establecido para asegurar el cumplimento de sus obligaciones.
Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta de la ANI y suministrar a solicitud de la ANI copias de los documentos de dicho archivo. El plazo para la entrega de las copias por parte del Interventor en ningún caso podrá ser superior a diez (10) Días.	La interventoría realiza copia de los archivos relacionado con el desarrollo del contrato de concesión e interventoría.
Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" del Título 4 "Riesgos Laborales" de la Parte 2 "Reglamentaciones" del Decreto 1072 de 2015, las disposiciones que lo adicionen modifiquen o sustituyan y las demás normas aplicables a la materia.	La interventoría realiza un estricto seguimiento para que se cumplan las normas sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos, lo cual está incluido en el capítulo 6 del presente informe.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Siempre y cuando el plazo del Contrato de Interventoría se encuentre dentro de la vigencia de liquidación del Contrato de Concesión, deberá presentar informes y elaborar el proyecto del acta de liquidación del Contrato de Concesión y allegar la documentación requerida para su liquidación, de conformidad con la normatividad vigente y las reglas propias del Contrato de Concesión. Los trámites de liquidación quedan supeditados a: i) la terminación anticipada del Contrato de Concesión y su respectiva liquidación o, ii) al vencimiento del plazo del Contrato de Concesión, incluido su periodo de reversión y trámite de liquidación.	La interventoría ha venido presentando a la agencia los informes establecidos en el contrato de interventoría. Este informe mensual hace parte de dichos entregables.
De llegar a ser solicitada autorización para incrementar frentes de trabajo y/o realizar trabajos en tres turnos diarios (24 horas), de conformidad con el artículo 17 de la ley 1682 de 2013, de considerarlo procedente, la ANI – a su entera discreción– dará aplicación a lo previsto en el inciso tercero del citado artículo.	Hasta la fecha no se ha presentado solicitud de incrementar los frentes de trabajos.
Las demás previstas en el Contrato de Concesión, en el presente Contrato de Interventoría y las que se desprendan de la naturaleza de este último o que sean requeridas por el Supervisor o el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto designado por la ANI para tal fin.	La interventoría cumple con todas las obligaciones previstas en el contrato de concesión e interventoría que se ha requerido por el designado de la ANI.

13.8. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En los Anexos 1 y 2 se incluye copia y su correspondiente listado, de la correspondencia enviada y recibida durante el mes de marzo de 2026.

13.9. PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El 27 de febrero de 2026, la Interventoría mediante comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-0162 radicado ANI 20264090252762, presentó las hojas de vida y los cambios de dedicación del personal que acompañará en las labores propias de la etapa de reversión del contrato de interventoría conforme a lo establecido en el Otrosí No.2 suscrito el 19 de febrero de 2026.

La ANI mediante comunicado ANI 20263050081961 recibido el 10 de marzo de 2026, responde al comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-0162 radicado ANI 20264090252762, sobre la Vinculación Personal para Fase de Reversión y Liquidación, donde indica que, una vez evaluadas las hojas de vidas del personal presentado, los siguientes postulados cumplen con los requisitos:

Nuevos profesionales:

- Inspector de obra - Edgardo José Madrid Mulford: con dedicación del 100%
- Profesional contable 2 - Saida Milena Bernal Bombita: con dedicación del 100%

- Profesional en archivística - Addy Edith Villamil Clavijo: con dedicación del 25%

Cambios de profesionales

- Auxiliar Predial - Natalia Fandiño Páez: con dedicación del 50%, reemplaza a Víctor Andrés Peña Melo
- Auxiliar Social - Luz Dary Mondol Ahumada: con dedicación del 50%, reemplaza a Astrid Navarro Martínez
- Profesional Contable 1 - Nury Yaneth Orjuela Lozano: con dedicación del 100%, reemplaza a Sonia Consuelo Diaz

No Cumple

- Residente social - Luz Dary Mondol Ahumada: con dedicación del 50%

Cumple para el cambio de porcentaje

- Ingeniero Residente de Puentes - Luis Mauricio Alvarado Torres – del 15% al 25%
- Abogado Especialista en Derecho Administrativo – Stella Judith Gutiérrez Consuegra del 50% al 100%
- Topógrafo – Cesar Augusto Sánchez Bernal del 50% al 100%
- Profesional en área Socio – Ambiental - Daniel Esteban Granados Consuegra –- del 50% al 100%
- Cadenero II - Rafael Darío Aparicio Montes – del 50% al 100%
- Auxiliar de Ingeniería – Víctor Andrés Peña Melo – del 50% al 100%
- Especialista Ambiental – Diana Marcela Niño Santamaria – del 50% al 25%

No Cumple para el cambio de porcentaje

- Cadenero I – Jhon Fredy Mora Contreras – del 50% al 100%
- Profesional Financiero – Lina Rosa Correa Villamil – del 50% al 100%

El 16 de marzo de 2026, la Interventoría mediante comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-0169 radicado ANI 20264090330282, respuesta al radicado 20263050081964. Vinculación personal – fase de reversión y liquidación, presentado con radicado ANI No 20264090252762 del 27 de febrero de 2026.

El 24 de marzo de 2026, la ANI mediante comunicado ANI 20263050101801 responde Vinculación Personal - Fase de Reversión y Liquidación, presentado con radicado ANI No. 20264090330282 del 16 de marzo de 2026, los siguientes postulados cumplen con los requisitos:

Cumple para el cambio de porcentaje

- Profesional Financiero – Lina Rosa Correa Villamil – del 50% al 100%.

No Cumple

- Residente social - Luz Dary Mondol Ahumada: con dedicación del 50%

El 25 de marzo de 2026, la Interventoría mediante comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-0171 radicado ANI 20264090374642, respuesta radicado ANI 20263050101801 del 20 de marzo de 2026 - Vinculación personal faltante - Fase de Reversión y Liquidación

Hojas de vida presentadas

- Residente social – Yohana Patricia Izquierdo Peña: con dedicación del 50%
- Cadenero I – Fredy Alexander Caballero Vargas: con dedicación del 100%
- Inspector de obra III- Cristian Oswaldo Cely Agudelo: con dedicación del 100%

De acuerdo con el plan de cargas incluido en el anexo 4 del Contrato de Interventoría, durante el mes de marzo de 2026, se dispuso del siguiente personal requerido para el buen ejercicio de las funciones a su cargo, el cual se relaciona a continuación

Tabla 13.2. Personal de Interventoría.

CARGO/OFICIO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OFICIO APROBACIÓN ANI
Director de Interventoría	50%	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES	20213120322201 13/10/2021
Subdirector Técnico - Operativo	100%	MÓNICA VERONA ORTEGA	20233120343141 22/09/2023
Subdirector jurídico	25%	ALFREDO CORAL TRIVIÑO	20213120401751 20/12/2021
Subdirector financiero	25%	JUAN CARLOS HERNANDEZ CERÓN	20233120219791 23/06/2023
Residente Social	0%	YOHANA PATRICIA IZQUIERDO PEÑA	Pendiente por aprobación CICMV-OPL-VE-557-2021-0171 radicado ANI 20264090374642, del 25 de marzo de 2026
Residente operativo	100%	ALBA CELINA MARTINEZ PEREZ	20233120343151 22/09/2023
Residente técnico	100%	WILLIAM SÁNCHEZ PINEDA	20213120377521 30/11/2021
Residente puentes	25%	MAURICIO ALVARADO TORRES	20213120401751 20/12/2021
Especialista en estructuras	5%	GERMÁN BULLA BAQUERO	20213120377521 30/11/2021
Especialista en Pavimentos	5%	DIEGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUITRAGO	20223120209271 15/07/2022.
Especialista en Geotecnia y Suelos	5%	CARLOS IVÁN GUTIÉRREZ	20213120353351 10/11/2021

CARGO/OFICIO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OFICIO APROBACIÓN ANI
Especialista en Hidráulica e Hidrología	5%	DAVID GUILLERMO TAMAYO	20213120353351 10/11/2021
Especialista en Vías	5%	JUAN CARLOS MORALES ALBA	20213120353351 10/11/2021
Especialista SST	5%	LISSETE ANDREA MARTÍNEZ	20213120377521 30/11/2021
Especialista Ambiental	25%	DIANA MARCELA NIÑO	20213120353351 10/11/2021
Especialista en Tránsito y Transporte	10%	ANDRES CASTILLO	20233120350171 29/09/2023
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	100%	STELLA GUTIERREZ	20233120293351 17/08/2023
Abogado gestión predial	50%	CARMEN CATALINA TOLOSA JAMAIDA	20233120162551 12/05/2023
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	25%	EDGAR MONTIEL VARGAS	20213120377521 30/11/2021
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	15%	ÁNGELA CONSUELO SÁNCHEZ T	20213120353351 10/11/2021
Profesional Auditor Interno de Calidad	15%	ANDREA JOHANA GÓMEZ	20213120353351 10/11/2021
Profesional Auditor Seguridad Vial.	25%	JOHN FABIO FLÓREZ TORRES	20243050459011 18/12/2024
Profesional socioambiental	100%	DANIEL ESTEBAN GRANADOS ISAZA	20233120060551 24/02/2023
Profesional Predial	50%	LUIS FREDY DUARTE CUBIDES	20213120353351 10/11/2021
Profesional Financiero	100%	LINA ROSA CORREO VILLAMIL	20263050009451 14/01/2026
Profesional Contable I	100%	NURY YANETH ORJUELA LOZANO	20263050081961 6/03/2026
Profesional Contable II	100%	SAIDA MILENA BERNAL BOMBITA	20263050081961 6/03/2026
Profesional Riesgos	25%	GERMAN RODRIGO CARDENAS ROJAS	20233120274211 3/08/2023
Profesional en Archivística	25%	ADDY EDITH VILLAMIL CLAVIJO	20263050081961 6/03/2026
Auxiliar de Ingeniería	100%	VÍCTOR ANDRÉS PEÑA MELO	20213120353351 10/11/2021
Auxiliar predial	50%	NATALIA FANDIÑO PÁEZ	20263050081961 6/03/2026

CARGO/OFICIO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OFICIO APROBACIÓN ANI
Auxiliar social	50%	LUZ DARY MONDOL AHUMADA	20263050081961 6/03/2026
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	100%	GERMÁN LÓPEZ MARTÍNEZ	20223120026691 05/02/2022
Topógrafo	100%	CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ BERNAL	20213120401751 20/12/2021
Cadenero I	50%	JHON FREDY MORA CONTRERAS	Pendiente por aprobación Fredy Alexander Caballero Vargas - CICMV-OPL-VE-557-2021-0171 radicado ANI 20264090374642, del 25 de marzo de 2026
Cadenero II	100%	RAFAEL DARIO APARICIO MONTES	20223120257941 25/08/2022
Inspector de obra I	100%	EUCLIDES ROMERO	20223120197051 06/07/2022
Inspector de obra II	0%	CRISTIAN OSWALDO CELY AGUDELO	Pendiente por aprobación CICMV-OPL-VE-557-2021-0171 radicado ANI 20264090374642, del 25 de marzo de 2026
Inspector de obra III	100%	EDGARDO JOSÉ MADRID MULFORD	20263050081961 6/03/2026
Inspector SISOMA	100%	ÁLVARO JOSÉ DORIA PEREIRA	20233120239341 07/07/2023
Auxiliar ingeniería ANI	100%	AARON ESTEBAN GARZÓN LASPRILLA	20253050246761 14/07/2025
Asistente Administrativa	100%	GISELA DE JESUS GAVIRIA BOSSA	20233120253731 17/07/2023
Conductor 1	100%	JHON CARRASCAL	20213120377521 30/11/2021
Conductor 2	100%	WILLIAM MARRIAGA PALMERA	20213120401751 20/12/2021

13.10. EQUIPOS DE INTERVENTORÍA

En el periodo de consideración del presente informe se dispuso de los siguientes recursos y equipos para el proyecto para la etapa de reversión según el otrosí # 2 de contrato de interventoría.

Tabla 13.3. Equipos de la Interventoría

EQUIPOS	UNIDAD	FASE DE REVERSIÓN		EQUIPO Y/O ELEMENTO DISPONIBLE
		CANT.	MESES DE USO O KM TOTAL	
Computador portátil (incluye ANI)	UND	3	GLOBAL	Se entregan 2 equipos a la ANI con las siguientes características: - Procesador: Intelcore i5, 2,4 GHZ - Memoria RAM: 12 GB - Almacenamiento: 512 GB - Pantalla: 15,6” - Sistema Operativo: Windows 10 Home - Puertos 3 usb y 1 HDMI - Licencia antivirus: 1 año de servicio. Incluye cargador. Adicionalmente, se cuenta con un computador en la sede de Cartagena con las siguientes características: HP, Intel Core i5 2.5 Ghz, 8gb RAM, 240 gb disco duro.
Computador de escritorio	UND	8	GLOBAL	En la oficina de Cartagena se dispone de 8 equipos para los profesionales del proyecto, con las siguientes características: Intel Core i5 2.7GHz 8gb RAM, 1tb de capacidad.
Escáner	UND	1	GLOBAL	Se dispone de una impresora multifuncional marca HP en la sede de Cartagena.
Tablet	UND	4	GLOBAL	Se entrega una a la ANI en reemplazo de la cámara fotográfica, con las siguientes características: - Almacenamiento: 64 gb - Cámara de 8 Megapixeles Incluye cargador. Se tienen 3 tablet en la sede de Cartagena, con las características requeridas para el proyecto.
Celular	UND	8	GLOBAL	Se entrega uno a la Entidad, de las siguientes características:

EQUIPOS	UNIDAD	FASE DE REVERSIÓN		EQUIPO Y/O ELEMENTO DISPONIBLE
		CANT.	MESES DE USO O KM TOTAL	
				- Almacenamiento 32 gb - Simcard con minutos ilimitados y 2gb de navegación. Adicionalmente se cuenta con 7 celulares en la sede de Cartagena.
Equipos de video peajes	UND	7	GLOBAL	Se encuentran las cámaras instaladas en todas las casetas de peaje.
Adquisición plan de telefonía celular	UND	8	18	Se entrega un plan a la ANI con minutos ilimitados por un mes y 2gb de navegación. Se adquieren 7 planes para los profesionales de la sede de Cartagena.
Alquiler de vehículo	mes	2	18	Se dispone de dos vehículos de placas HRW-433, HRW-229
Alquiler de oficina en el lugar del proyecto	mes	1	18	Se cuenta con oficina con sede en la ciudad de Cartagena en la Urbanización Barú - Manzana D - Casa 20, que cuenta con la dotación necesaria para la ejecución de las actividades del proyecto
Alquiler equipo de Topografía	mes	1	18	Se cuenta con el equipo para realizar labores de topografía en la sede de Cartagena (nivel, mira, jalones, decámetro).
Papelería, fotocopias, informes y otros	mes	1	18	En la sede de Cartagena, se dispone de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo
Comunicaciones (telefonía, fax. Email, etc)	mes	1	18	Se cuenta con servicios de telefonía fija, internet, correo electrónico dentro de la oficina con sede en Cartagena.

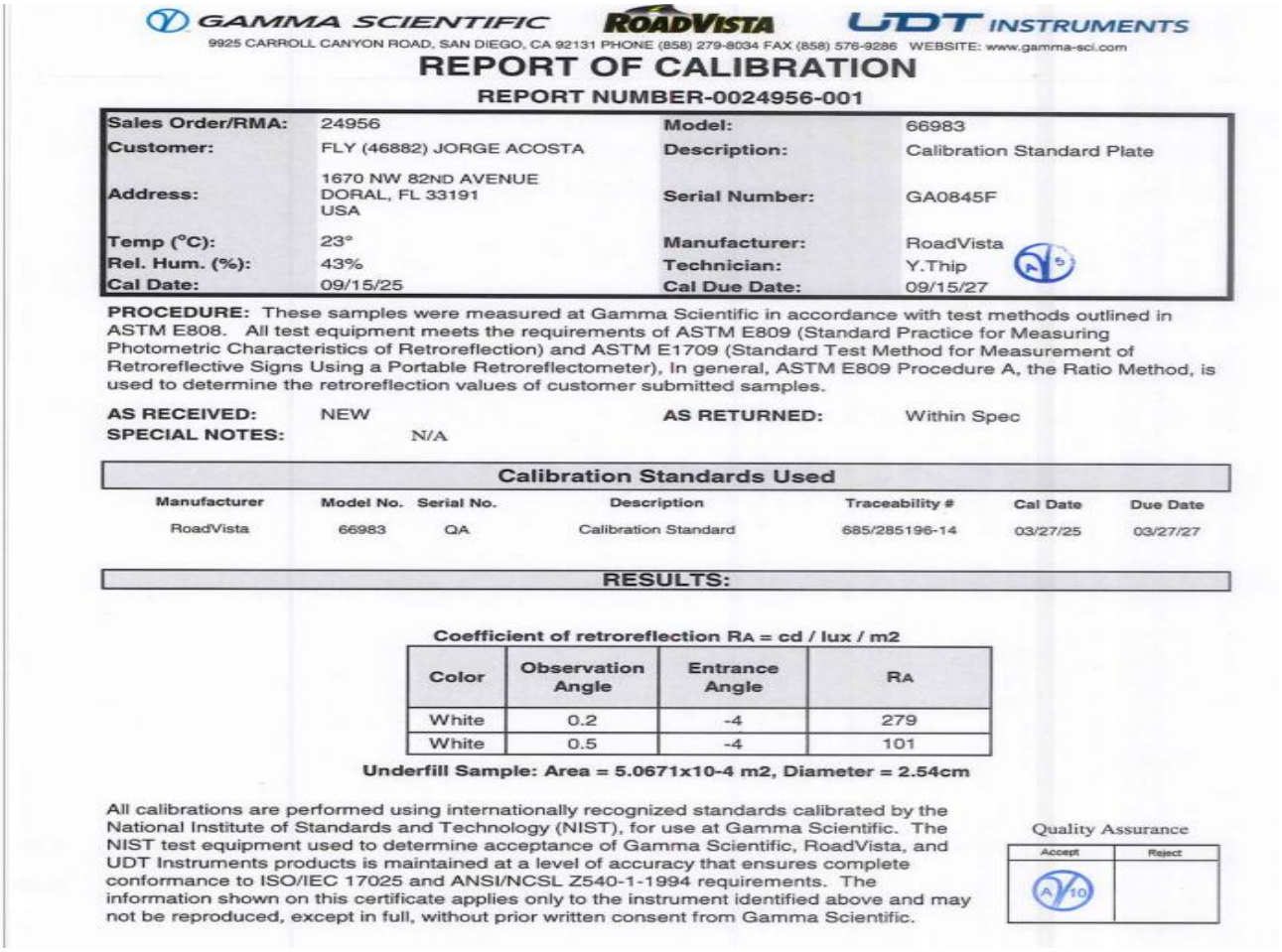
Equipo para medición de retrorreflectividad

Se dispuso del siguiente equipo:

Retroreflectómetro manual, marca Roadvista 922 Handheld con las siguientes características:

- Ángulo de entrada de -4°
- Ángulos de observación de 0,2°
- GPS incorporado
- Tiempo de la medida menor de 1 segundo
- Barra extensora de 4m de longitud y control remoto para señalizaciones elevadas
- Normas ASTM E1709 y E2540

Gráfica 13.1 Reporte de calibración retrorreflectómetro



GAMMA SCIENTIFIC ROADVISTA UDT INSTRUMENTS

9925 CARROLL CANYON ROAD, SAN DIEGO, CA 92131 PHONE (858) 279-8034 FAX (858) 576-9286 WEBSITE: www.gamma-sci.com

REPORT OF CALIBRATION

REPORT NUMBER-0024956-001

Sales Order/RMA:	24956	Model:	66983
Customer:	FLY (46882) JORGE ACOSTA	Description:	Calibration Standard Plate
Address:	1670 NW 82ND AVENUE DORAL, FL 33191 USA	Serial Number:	GA0845F
Temp (°C):	23°	Manufacturer:	RoadVista
Rel. Hum. (%):	43%	Technician:	Y.Thip
Cal Date:	09/15/25	Cal Due Date:	09/15/27

PROCEDURE: These samples were measured at Gamma Scientific in accordance with test methods outlined in ASTM E808. All test equipment meets the requirements of ASTM E809 (Standard Practice for Measuring Photometric Characteristics of Retroreflection) and ASTM E1709 (Standard Test Method for Measurement of Retroreflective Signs Using a Portable Retroreflectometer). In general, ASTM E809 Procedure A, the Ratio Method, is used to determine the retroreflection values of customer submitted samples.

AS RECEIVED: NEW **AS RETURNED:** Within Spec

SPECIAL NOTES: N/A

Calibration Standards Used

Manufacturer	Model No.	Serial No.	Description	Traceability #	Cal Date	Due Date
RoadVista	66983	QA	Calibration Standard	685/285196-14	03/27/25	03/27/27

RESULTS:

Coefficient of retroreflection RA = cd / lux / m2

Color	Observation Angle	Entrance Angle	RA
White	0.2	-4	279
White	0.5	-4	101

Underfill Sample: Area = 5.0671x10-4 m2, Diameter = 2.54cm

All calibrations are performed using internationally recognized standards calibrated by the National Institute of Standards and Technology (NIST), for use at Gamma Scientific. The NIST test equipment used to determine acceptance of Gamma Scientific, RoadVista, and UDT Instruments products is maintained at a level of accuracy that ensures complete conformance to ISO/IEC 17025 and ANSI/NCSL Z540-1-1994 requirements. The information shown on this certificate applies only to the instrument identified above and may not be reproduced, except in full, without prior written consent from Gamma Scientific.

Quality Assurance

Accept	Reject

13.11. MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES

Considerando que el proyecto se encuentra en la etapa reversión, durante la cual se desarrollan actividades de mantenimiento y operación en la UF0 y los estudios y diseños geométricos y de detalles para las obras previstas, no se realizaron mediciones, ensayos ni verificaciones.

14. SEGUIMIENTO A LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE TARIFAS DIFERENCIALES

En desarrollo del Contrato de concesión 008 de 2007 por la empresa concesionaria Autopistas del Sol, el ministerio de transporte otorgó el beneficio de tarifas diferenciales o especiales para las estaciones de peajes de Galapa, Sabanagrande, Pasacaballos y Bayunca. Lo anterior, en atención a solicitudes de las comunidades vecinas a estos peajes.

Al paso del contrato 008 de 2007 al contrato de Concesión APP-002-2021, ejecutado por la empresa concesionaria y objeto del presente informe, se mantuvieron estos beneficios, de acuerdo con lo que se describe en la tabla 14.1.

Se aprecia igualmente que, a 19 de octubre de 2021, antes del inicio del proyecto Autopistas del Caribe, durante la ejecución del contrato 008-2007, por Autopistas del Sol, se otorgaron 192 cupos. A continuación, se relaciona el estado de tarifas diferenciales de las estaciones de peajes:

a. PEAJE DE SABANAGRANDE

Mediante las Resoluciones No. 41 del 15 de enero de 2015 y No. 857 del 9 de septiembre de 2021, se establecen los requisitos para la obtención de tarifas diferenciales, así como los cupos, los cuales son ilimitados.

El 13 de febrero de 2025, la Interventoría mediate comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2373 radicado ANI 20254090191852, responde a la solicitud realizada por la agencia mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2025, en su respuesta la interventoría presento un alcance al Concepto sobre incremento de tarifas de peajes en 1.8%, Tarifas diferenciales Cat IE - $2.650 y IIE - $5.100, para las Estaciones de Peaje de Sabanagrande. La Interventoría emitió un concepto integral, señalando que la viabilidad de implementar las tarifas diferenciales está condicionada a la suficiencia de los mecanismos de compensación que puedan ser acordados entre las partes. En particular, destacó que la viabilidad dependerá de la disponibilidad del tercer y/o cuarto mecanismo de compensación, dado que los primeros dos mecanismos ya presentan una insuficiencia ampliamente sustentada.

El 26 de marzo de 2025, el Ministerio de transporte expide resolución 20253040010445 "Por la cual se modifica el inciso primero del artículo 1 de la resolución 20213040031935 del 2021, en lo cual quedaría así: establece tarifas diferenciales para categoría I y II.

En el artículo segundo. Modifíquese el párrafo tercero del artículo 20213040031935 de 2021, en el cual quedaría así: parágrafo tercero: las tarifas diferenciales previstas en el presente artículo aplican para 6.000 cupos para la categoría IE y 250 cupos para categoría IIE y se establece actualización de tarifas para las categorías especiales I y II en ambas estaciones quedando en $2.650 y $5.100 respectivamente.

En el artículo tercero. Modifíquese el artículo 6 de la resolución 20213040028355 del 2021, exclusivamente en lo referente al valor de las tarifas para categoría IE y IIE en la estación de peaje de Sabanagrande.

En comunicación radicado ANI 20253050114941 del 2 de abril de 2025, la agencia entrega los lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y

las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y peaje de Sabanagrande – Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025.

Se desarrollaron mesas de trabajo con la participación de la Interventoría Interconcesiones Malla Vial, la concesionaria Autopistas del Caribe S.A.S., la Gobernación del Atlántico, la Alcaldía de Baranoa y los Comités Ciudadanos "No + Peajes" de los municipios de Baranoa y Sabanagrande. Como resultado de estos espacios de diálogo, concertación y socialización, se lograron acuerdos significativos orientados al beneficio de las comunidades y a la sostenibilidad de los proyectos. Por ello, se consideró viable ajustar los lineamientos inicialmente establecidos, con el fin de atender las particularidades sociales y territoriales identificadas durante el proceso de implementación. En consecuencia, se realizará la actualización de los "Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y Peaje de Sabanagrande", de acuerdo con la Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025, y los lineamientos inicialmente expedida mediante oficio ANI No. 20253050114941 del 2 de abril de 2025.

El 4 de agosto de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura remitió a la Interventoría la actualización de los Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial en la Estación de Peaje Sabanagrande**,** mediante el radicado ANI N.**º 20253050272241** del 31 de julio de 2025**.**

La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2948 radicado ANI 2025091184802 de fecha 17 de septiembre de 2025, Comunicación 20253050281151 del 06-08-2025, Solicita informe de seguimiento de estado de Tarifas Diferenciales de conformidad con la Actualización de "Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y peaje de Sabanagrande.

El 5 de marzo de 2026, el concesionario, mediante el comunicado No ADC_18256 remitió el informe de seguimiento de Tarifas Diferenciales de las estaciones de Peajes Galapa y Sabanagrande correspondiente al mes de febrero de 2026.

El 13 de marzo de 2026, el concesionario, mediante el comunicado No ADC_18301, Respuesta al comunicado 20263050056481 del 19 de febrero de 2026. Sobre obsevaciones al informe de Tarifas diferencia/es Galapa y Sabanagrande V0 correspondientes a los meses de enero de 2026 y noviembre de 2025 con radicado ANI No. 20264090139472 y 20264090130372 del 03 y 05 de febrero de 2026 respectivamente.

El 13 de marzo de 2026, mediante el comunicado ANI No. 20263050089751, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió Observaciones al informe de Tarifas diferenciales Galapa y Sabanagrande V0 correspondiente a febrero de 2026 con radicado ANI No. 20264090281562 del 06 de febrero de 2026 respectivamente.

El 27 de marzo de 2026, mediante el comunicado No CICMV-OP-VE-557-2021-3507 con radicado 20264090382222, remitió Observaciones y requerimientos al informe de seguimiento de Tarifas Diferenciales de las estaciones de Peajes Galapa y Sabanagrande correspondiente al mes de febrero de 2026, en respuesta al comunicado ADC-18256 del 5 de marzo de 2026.

El 27 de marzo de 2026, mediante comunicado No CICMV-OP-VE-557-2021-3512 con radicado 20264090385722, Responde al comunicado ANI 20263050089751 recibido 13 de marzo de 2026, Observaciones al informe de Tarifas diferenciales Galapa y Sabanagrande V0 correspondiente a febrero de 2026 con radicado ANI No. 20264090281562 del 06 de febrero de 2026 respectivamente

En marzo de 2026, el Concesionario presentó a la Interventoría 116 solicitudes para la asignación de la tarifa diferencial en el peaje de Sabanagrande, de estas 115 son categoría IE y 1 para categoría IIE, las cuales fueron aprobadas 116. A la fecha de corte del presente informe, la interventoría ha revisado 2012 documentos para categoría IE y 179 para categoría IIE.

b. PEAJE DE GALAPA

Mediante la Resolución 31395 del 26 de julio de 2015, se establecen los requisitos para la obtención de tarifas diferenciales, así como los cupos asignados, los cuales son: 2.130 para la categoría I y 250 para la categoría II."

El 13 de febrero de 2025, la Interventoría mediate comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2373 radicado ANI 20254090191852, responde a la solicitud realizada por la agencia mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2025, en su respuesta la interventoría presento un alcance al Concepto sobre incremento de tarifas de peajes en 1.8%, Tarifas diferenciales Cat IE - $2.650 y IIE - $5.100, para las Estaciones de Peaje de Galapa. Para la Estación de Galapa Categoría IE realizar el análisis con 6.000 cupos. La Interventoría emitió un concepto integral, señalando que la viabilidad de implementar las tarifas diferenciales está condicionada a la suficiencia de los mecanismos de compensación que puedan ser acordados entre las partes. En particular, destacó que la viabilidad dependerá de la disponibilidad del tercer y/o cuarto mecanismo de compensación, dado que los primeros dos mecanismos ya presentan una insuficiencia ampliamente sustentada.

El 26 de marzo de 2025, el Ministerio de transporte expide resolución 20253040010445 "Por la cual se modifica el inciso primero del artículo 1 de la resolución 20213040031935 del 2021, en lo cual quedaría así: establece tarifas diferenciales para categoría I y II en la estación de peaje de Galapa.

En el artículo segundo. Modifíquese el párrafo tercero del artículo 20213040031935 de 2021, en el cual quedaría así: parágrafo tercero: las tarifas diferenciales previstas en el presente artículo aplican para 6.000 cupos para la categoría IE y 250 cupos para categoría IIE y se establece actualización de tarifas para las categorías especiales I y II en ambas estaciones quedando en $2.650 y $5.100 respectivamente.

En el artículo tercero. Modifíquese el artículo 6 de la resolución 20213040028355 del 2021, exclusivamente en lo referente al valor de las tarifas para categoría IE y IIE en la estación de peaje de Sabanagrande.

Se desarrollaron mesas de trabajo con la participación de la Interventoría Interconcesiones Malla Vial, la concesionaria Autopistas del Caribe S.A.S., la Gobernación del Atlántico, la Alcaldía de Baranoa y los Comités Ciudadanos "No + Peajes" de los municipios de Baranoa y Sabanagrande. Como resultado de estos espacios de diálogo, concertación y socialización, se lograron acuerdos significativos orientados al beneficio de las comunidades y a la sostenibilidad de los proyectos. Por ello, se consideró viable ajustar los lineamientos inicialmente establecidos, con el fin de atender las

particularidades sociales y territoriales identificadas durante el proceso de implementación. En consecuencia, se realizará la actualización de los "Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y Peaje de Sabanagrande", de acuerdo con la Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025, y los lineamientos inicialmente expedida mediante oficio ANI No. 20253050114941 del 2 de abril de 2025.

El 4 de agosto de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura remitió a la Interventoría la actualización de los Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial en la Estación de Peaje Sabanagrande**,** mediante el radicado ANI N.**º 20253050272241** del 31 de julio de 2025**.**

El 5 de marzo de 2026, el concesionario, mediante el comunicado No ADC_18256 remitió el informe de seguimiento de Tarifas Diferenciales de las estaciones de Peajes Galapa y Sabanagrande correspondiente al mes de febrero de 2026.

El 13 de marzo de 2026, el concesionario, mediante el comunicado No ADC_18301, Respuesta al comunicado 20263050056481 del 19 de febrero de 2026. Sobre obsevaciones al informe de Tarifas diferencia/es Galapa y Sabanagrande V0 correspondientes a los meses de enero de 2026 y noviembre de 2025 con radicado ANI No. 20264090139472 y 20264090130372 del 03 y 05 de febrero de 2026 respectivamente.

El 13 de marzo de 2026, mediante el comunicado ANI No. 20263050089751, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió Observaciones al informe de Tarifas diferenciales Galapa y Sabanagrande V0 correspondiente a febrero de 2026 con radicado ANI No. 20264090281562 del 06 de febrero de 2026 respectivamente.

El 27 de marzo de 2026, mediante el comunicado No CICMV-OP-VE-557-2021-3507 con radicado 20264090382222, remitió Observaciones y requerimientos al informe de seguimiento de Tarifas Diferenciales de las estaciones de Peajes Galapa y Sabanagrande correspondiente al mes de febrero de 2026, en respuesta al comunicado ADC-18256 del 5 de marzo de 2026.

El 27 de marzo de 2026, mediante comunicado No CICMV-OP-VE-557-2021-3512 con radicado 20264090385722, Responde al comunicado ANI 20263050089751 recibido 13 de marzo de 2026, Observaciones al informe de Tarifas diferenciales Galapa y Sabanagrande V0 correspondiente a febrero de 2026 con radicado ANI No. 20264090281562 del 06 de febrero de 2026 respectivamente

En marzo de 2026, el Concesionario presentó a la Interventoría 146 solicitudes para la asignación de la tarifa diferencial en el peaje de Galapa, de estas 141 son categoría IE y 5 para categoría IIE, las cuales fueron aprobadas 146. A la fecha de corte del presente informe, la interventoría ha revisado 4153 documentos para categoría IE y 120 para categoría IIE.

c. PEAJE DE BAYUNCA

Mediante la Resolución No. 202223040033435 del 13 de junio de 2022, se establecen los requisitos para la obtención del beneficio de tarifa diferencial y los cupos asignados para la estación de peaje

de Bayunca, los cuales corresponden a 1.500 para la categoría I y 100 para la categoría II. Actualmente, se cuenta con cupos disponibles en ambas categorías.

Durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario trasladó a esta Interventoría un total de 25 solicitudes de asignación de tarifa diferencial, 23 son categoría IE y 2 para categoría IIE las cuales fueron aprobadas en su totalidad. A la fecha de corte del presente informe, se han revisado 1102 documentos para categoría IE y 71 para categoría IIE.

Respecto al estado de los cupos asignados para el peaje de Bayunca, se confirma que las solicitudes tramitadas hasta el momento no superan los límites establecidos por la mencionada resolución. Actualmente, quedan pendientes por asignar 405 cupos para la categoría I y 30 cupos para la categoría II.

d. PEAJE DE PASACABALLOS

En la estación de peaje de Pasacaballos, tras las protestas de la comunidad en abril de 2023, se estableció el compromiso de ampliar los cupos otorgados mediante la Resolución 893 del 17 de abril de 2017. Sin embargo, hasta la fecha no se ha expedido una resolución actualizada. Los cupos vigentes establecidos en dicha resolución corresponden a 60 para la categoría I y 20 para la categoría II.

Se acordó con la comunidad, en particular con las empresas de transporte público que operan en la zona, tarifas especiales para las categorías I ESP E y III ESP E, fijadas en $1.800. Estos beneficios aplican a un censo de 511 vehículos. No obstante, aún no existe acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte que formalice este acuerdo.

De acuerdo a la información por el concesionario entregada en marzo de 2026, se tiene la siguiente actualización:

- Beneficios activos: 728 para categoría I y categoría II.
- Recibidas: 726 para categoría I y categoría II.
- Aprobadas: 653 para categoría I y categoría II.
- Negadas: 9

e. PEAJE DE GAMBOTE

En el peaje de Gambote, se han venido aplicando tarifas diferenciales en la categoría IIE que no cuentan con respaldo en una resolución oficial y actualizada. Actualmente hay 72 TIES entregadas.

f. PEAJE DE TURBACO

En el peaje de Turbaco, cuenta con tarifa diferencial de la categoría IIE, según la resolución 3991 del 11 de octubre de 2013 y el cobro de esta suspendido hasta el 21 de julio de 2026 según resolución 20263040003085 del 29 de enero de 2026. Solo se está cobrando las categorías III, IV y V.

Tabla 14.1. Seguimiento tarifas diferenciales

PEAJE	MUNICIPIOS	CATEGORÍAS	RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE	CATEGORÍAS	CUPOS	USUARIOS ACTIVOS A 19/10/21	PETICIONES RECIBIDAS EN MARZO DE 2026	ACUMULADO ACTIVOS	CUPOS DISPONIBLES
GALAPA	Usiacurí, Baranoa y Polonuevo	IE	Resolución No. ANI 20253050272241 del 31 de julio de 2025	IE - Automóviles, camiones, camionetas	6000	2743	146 recibidas 146 aprobadas	5735	513
		IIE		II E - Buses con dos ejes	250		0		2
P/CABALLOS	Corregimientos de Ballestas, Rocha, Puerto Badel y Lomas de Matunilla, Municipios de Turbana y Arjona	IE	0000893 DEL 17 DE ABRIL DE 2017	IE - Automóviles, camiones, camionetas	60	64	0	653	NO HAY CUPOS
		IIIE		III E - Camiones de dos ejes	20	16	0	18	2
S/GRANDE	Palmar de Varela Malambo Santo Tomás Polonuevo y Sabanagrande	IE	Resolución No. ANI 20253050272241 del 31 de julio de 2025	IE - CI de servicio público	NO DEFINIDO	6430	198 aprobadas 109 en estudio 0 negadas	9999	ILIMITADO
		IIE		IIE - CII de servicio público		236	42 aprobadas 0 en estudio 14 negadas		ILIMITADO
TURBACO	Turbaco Arjona Turbana	IIE	0003991 DEL 11 DE EOCTUBRE D 2013	Buses, busetas, microbuses	SEGÚN CENSO	94	0	94	NA

PEAJE	MUNICIPIOS	CATEGORÍAS	RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE	CATEGORÍAS	CUPOS	USUARIOS ACTIVOS A 19/10/21	PETICIONES RECIBIDAS EN MARZO DE 2026	ACUMULADO ACTIVOS	CUPOS DISPONIBLES
BAYUNCA	Santa Catalina Clemencia Bayunca	IE	20223040033435 DEL 13 DE JUNIO DE 2022	Autom. camperos, camionetas microbuses	1500	Censo a 31/7/22 1097	25 solicitudes recibidas 25 revisadas 0 no aprobadas.	1095	405
		IIE		Buses, busetas, microbuses eje trasero doble llanta, camiones doble eje	100	Censo a 31/7/22 87	0 solicitudes recibidas 0 revisadas 0 no aprobadas.	70	30

(**) Este dato según censo ajustado a 31 de octubre de 2022.

15. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

Para el periodo en mención, se establecieron las siguientes actividades a entregar por parte del Concesionario y la respectiva revisión de la Interventoría.

- **Entrega de informe mensual gerencial**. Mediante la comunicación ADC-00018266 del 10 de marzo de 2026, el Concesionario remitió a la ANI, con copia a esta Interventoría, el informe gerencial mensual correspondiente a febrero de 2026. Por su parte, la Interventoría, a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3482, con radicado ANI N.º 20264090320222 del 13 de marzo de 2026, emite no objeción al mencionado informe gerencial mensual.
- **Entrega de informe de seguimiento de daño antijuridico,** La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3324, con radicado ANI 20264090055122 de fecha 19 de enero de 2026, Remisión del informe de cumplimiento de la implementación, seguimiento y avance del manual de señalización del Ministerio de Transporte – Resolución No. 20247010012575 del 25 de septiembre de 2024 y memorando No.20245000210853, expedido el 11 de diciembre de 2024 (julio-diciembre-2025).
- **Informe Anual de Mantenimiento – periodo 2025.** Mediante la comunicación ADC-00017977 del 3 de febrero de 2026, el Concesionario remitió a la ANI, con copia a esta Interventoría, el informe anual de Mantenimiento correspondiente al año de 2025. Por su parte, la Interventoría, a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3387, con radicado ANI N.º 20264090162212 del 10 de febrero de 2026, emite observaciones al mencionado.

 El concesionario mediante comunicado ADC_18182 del 20 de febrero de 2026, responde al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3387, sobre el Informe Anual de Mantenimiento Periodo 2025 informado que atendió las observaciones y requerimientos.

 El concesionario mediante comunicado ADC_18205 del 24 de febrero de 2026, responde a la comunicación Radicado ANI No. 20253050050911 sobre las observaciones informe anual de Mantenimiento 2025, en esta comunicación informó que se atendió el requerimiento formulado por la interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3392 con Radicado ANI No, 20264090165932 del 11 de febrero de 2026

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050033021 del 3 de febrero de 2026, solicitó a la Interventoría remitir a la Entidad la versión final de los informes anuales de operación y mantenimiento 2025**,** una vez atendidas por el Concesionario las observaciones formuladas y surtido el proceso de revisión y aprobación correspondiente

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050034681 del 4 de febrero de 2026, solicitó a la Interventoría emitir concepto integral sobre el Informe Anual de Mantenimiento 2025 presentado por la Concesión Autopistas del Caribe S.A.S**.**, con el fin de verificar su cumplimiento legal y contractual y definir su aprobación o la formulación de ajustes, dentro del término establecido.

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050050911 del 18 de febrero de 2026, remitió la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3392 con radicado ANI No. 20264090165932, mediante la cual la Interventoría presentó las observaciones al Informe Anual de Mantenimiento 2025, las cuales fueron acogidas por la Agencia, requiriéndose al Concesionario efectuar los ajustes correspondientes.

la Interventoría, a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3455, con radicado ANI N.º 20264090270952 del 4 de marzo de 2026, responde al comunicado ADC-18182.realizando observaciones al informe anual de mantenimiento.

La ANI, mediante comunicado No. 20263050082841 del 10 de marzo de 2026, remitió el concepto de la Interventoría sobre el informe anual de mantenimiento 2025, en respuesta a la comunicación ADC_0018182. La Interventoría evidenció que el concesionario volvió a enviar el mismo documento previamente remitido, sin atender las observaciones realizadas, por lo que el informe continúa incompleto.

- **Informe Anual de Operaciones – periodo 2025.** Mediante la comunicación ADC-00017930 del 27 de enero de 2026, el Concesionario remitió a la ANI, con copia a esta Interventoría, el informe anual de Operaciones correspondiente al año de 2025. Por su parte, la Interventoría, a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3353, con radicado ANI N.º 20264090107532 del 29 de enero de 2026, emite observaciones al mencionado informe gerencial mensual.

 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3434, con radicado ANI N.º 20264090221962 del 23 de febrero de 2026, responde al oficio ADC_18126 del 16 de febrero de 2026, realizando observaciones al informe de operaciones 2025.

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050033021 del 3 de febrero de 2026, solicitó a la Interventoría remitir a la Entidad la versión final de los informes anuales de operación y mantenimiento 2025**,** una vez atendidas por el Concesionario las observaciones formuladas y surtido el proceso de revisión y aprobación correspondiente

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante comunicado No. 20263050068461 del 2 de marzo de 2026, Remiten al concesionario la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-3434 con radicado ANI No. 20264090221962 del 23 de febrero de 2026, respuesta a ADC_0018126 informe anual de operaciones 2025.
- **Entrega de informe de cumplimiento del sistema de atención al usuario,** La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3379, con radicado ANI 20264090146902 de fecha 6 de febrero de 2026, Entrega de informe de cumplimiento del Sistema de Atención al Usuario, correspondiente al mes de enero de 2026.
- **Entrega de informe de avance anual,** La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3220, con radicado ANI 20254091578822 de fecha 12 de diciembre de 2025, Entrega de informe de avance anual No 4 correspondiente al periodo entre 19 de octubre de 2024 y 19 de octubre de 2025.

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** mediante el comunicado No. 20263050007811 del 13 de enero de 2026, remitió observaciones al Informe de avance anual (diagnóstico) No. 4 correspondiente al periodo entre el 19 de octubre de 2024 y el 19 de octubre de 2025. Radicado ANI N.º 20254091578822 del 12 de diciembre de 2025

 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3334, con radicado ANI 20264090080942 de fecha 23 de enero de 2026, se dio respuesta al oficio ANI No.: 20263050007811 recibido el 13 de enero de 2026 relacionado a las observaciones al Informe de avance anual (diagnóstico) No. 4 correspondiente al periodo entre el 19 de octubre de 2024 y el 19 de octubre de 2025. Radicado ANI N. º20254091578822 del 12 de diciembre de 202.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3345, con radicado ANI 20264090094822 de fecha 27 de enero de 2026, remitió un alcance al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-3334 correspondiente a la respuesta al oficio ANI No.: 20263050007811 recibido el 13 de enero de 2026 mediante la cual se realizaron observaciones al Informe de avance anual (diagnóstico) No. 4 correspondiente al periodo entre el 19 de octubre de 2024 y el 19 de octubre de 2025

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050056501 del 20 de febrero de 2026, aprobó el Informe de Avance Anual (Diagnóstico) No. 4 – Versión 1, correspondiente al período octubre de 2024 a octubre de 2025, en respuesta al radicado ANI No. 20264090094822 del 27 de enero de 2026.

- **Entrega de informe mensual de Interventoría**.

✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3474, con radicado ANI N.º 20264090181652 del 12 de marzo de 2026, entrega del Informe mensual de Interventoría N° 53 del 1 al 28 de febrero de 2026

✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3402, con radicado ANI N.º 20264090312872 del 13 de febrero de 2026, entrega del Informe mensual de Interventoría N° 52 del 1 al 31 de enero de 2026

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** mediante el comunicado No. 20263050069031 del 3 de marzo de 2026, remitió observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de enero de 2026, en respuesta al radicado ANI No. 20264090181652 del 13 de febrero de 2026.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3490, con radicado ANI No. 20264090349042 del 19 de marzo de 2026, dio respuesta al oficio ANI No.: 20263050069031 recibido el 3 de marzo de 2026 sobre las observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de enero de 2026 con radicado ANI No. 20264090181652 del 13 de febrero de 2026.

✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3310, con radicado ANI N.º 20264090035252 del 14 de enero de 2026, entrega del Informe mensual de Interventoría N° 51 del 1 al 31 de diciembre de 2025

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** mediante el comunicado No. 20263050042471 del 10 de febrero de 2026, remitió observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de diciembre de 2025, en respuesta al radicado ANI No. 20264090035252 del 14 de enero de 2026

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3408, con radicado ANI No. 20264090183702 del 13 de febrero de 2026, dio respuesta al oficio ANI No.: 20263050042471 recibido el 10 de febrero de 2026 sobre las observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de diciembre de 2025 con radicado ANI No. 20264090035252 del 14 de enero de 2026

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** mediante el comunicado No. 20263050059741 del 23 de febrero de 2026, remitió observaciones al informe de interventoría V1

correspondiente al mes de diciembre de 2025 con radicado ANI No. 20264090183702 del 13 de enero de 2026

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-3450, con radicado ANI No. 20264090250822 del 27 de febrero de 2026, dio respuesta a su oficio ANI No.: 20263050059741 recibido el 23 de febrero de 2026 sobre observaciones al informe de interventoría V2 correspondiente al mes de diciembre de 2025 con radicado ANI No. 20264090183702 del 13 de enero de 2026.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20263050098021 recibido el 19 de marzo de 2026, aprobó informe mensual de Interventoría N.º 51 Versión 2 del mes de diciembre de 2025. Radicado ANI No. 20264090250822 del 27 de febrero de 2026. Contrato Interventoría N.º VE-557-2021.

- **Medición de los indicadores de estado**. Se realizó la medición de los indicadores de estado, de acuerdo con la tabla 1, del apéndice técnico 4 del contrato de Concesión APP-002-2021.

En el anexo 8 se presenta el cronograma integrado de actividades.

16. CONCLUSIONES

Conclusiones área técnica.

1. En marzo de 2026 se pesaron un total de 31.837 vehículos, evidenciándose un aumento del 8,8 % en el número de vehículos pesados respecto al mes de febrero de 2026. Este ligero aumento se debe a variaciones normales en la dinámica del tránsito de carga a lo largo del corredor vial, asociadas a factores operativos y logísticos.
2. En este periodo se atendieron 581 servicios, entre accidentes graves, accidentes leves y fallas mecánicas y de conducción del vehículo. Entre estos servicios la mayor causa fueron las fallas mecánicas 74%, los accidentes representaron el 9%, el restante 17% corresponde a otras causas como servicios comunitarios, incidentes, entre otros. La alta incidencia de fallas mecánicas indica la falta de revisión de los vehículos por parte de los usuarios.
3. En el corredor del proyecto se registraron 50 accidentes, con un saldo de 8 fallecidos, 3 heridos de gravedad y 67 personas con lesiones leves. La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad fue la 9005 (Cartagena – Cruz del Viso). En comparación con febrero de 2026, cuando se registraron 55 accidentes, se evidenció una disminución del 9 % en la siniestralidad vial. Esta disminución puede estar relacionado con una variación en el comportamiento de los usuarios de manera positiva en el corredor vial, ya que el flujo vehicular aumentó respecto al mes anterior y por ende se esperaba que aumentara el número de accidentes.
4. La estación de peaje con mayor recaudo durante el mes fue Sabanagrande, con el 25 % del total, seguida por Gambote (23 %) y Galapa (18 %). Este comportamiento evidencia el impacto financiero significativo de estas tres estaciones en el recaudo total del proyecto. En contraste, las estaciones con menor recaudo fueron Turbaco (1 %), Pasacaballos (17 %) y Bayunca (15 %). No se presentaron variaciones significativas respecto al mes anterior, además que no se presentaron protestas que afectaran por varias horas el recaudo.
5. Durante el mes de marzo de 2026 se registró un recaudo total de $19.129.115.117 y un TPD de 39.208 vehículos, lo que representa un aumento del 12,04 % en el recaudo y del 2,93 % en el TPD con respecto al mes de febrero de 2026. Este aumento se atribuye principalmente al inicio de la semana santa, lo cual contribuye al incremento del flujo vehicular por todo el corredor vial por actividades de turismo.

Conclusiones área SST.

1. De acuerdo con la verificación realizada y las evidencias recopiladas por la interventoría, el concesionario presenta un nivel de cumplimiento del 99 % frente al Plan de Actividades establecido. Las acciones desarrolladas durante el periodo evaluado han estado enfocadas principalmente en el fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contando con los respectivos soportes documentales y registros que permiten validar de manera objetiva los avances reportados.

Conclusiones área riesgos.

1. Se gestionan las actas de compensación de riesgo a diciembre de 2.025 y se han pagado hasta el mes de octubre 2.025 en diferencial tarifario, arroyo de piedra hasta el mes de octubre 2.025 y Turbaco hasta el mes de noviembre de 2.025.

2. Sigue siendo prioritario revisar de manera detenida el comportamiento del corredor vial, con el interés de asegurar que no se generen riesgos que puedan generar controversias al considerarse no cubiertos por el 80% de % de RP.

Conclusiones área financiera.

1. Con corte al **28 de febrero de 2026** se tiene un ingreso por recaudo de peajes de $751.729.516.640,00 a precios corrientes, de dicho valor se descuenta el 5% que se traslada para la Subcuenta de excedentes ANI y hasta el 19 de octubre de 2024 el 38,5% para la Subcuenta de Depósito Especial teniendo en cuenta que este no hace parte del VPIP, luego del descuento se tiene un valor de $ 517.651.621.761,00 (ingreso a precios corrientes), para obtener un VPIP de $ 269.967.743.418,48 equivalente al 15,34% con corte a **28 de febrero de 2026.**
2. El valor acumulado de recaudo de la etapa de reversión es de $ 54.740.995.878,00 el cual se distribuye en un 80% para el pago del %RP y el 20% restante queda a disposición de la ANI en la subcuenta de Excedentes ANI.
3. Para el período **01 al 31 de marzo de 2026**, en el proyecto Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla, registro un total de 1.119.560 vehículos que pagaron tarifa en categorías normales. Se reportan pasos con TAGS o tiquete prepago de 347.114; vehículos con beneficio de Ley 787 de 2002 que no pagaron tarifa 9.455. Se destacaron las estaciones de Gambote y Sabanagrande con los volúmenes vehiculares más significativos. Se obtuvo un recaudo total de $ 19.129.115.117 por concepto de categorías normales y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 666.924.083, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 19.129.115.117 y los sobrantes fueron $3.328.500. Para las estaciones de peaje de Bayunca, Galapa, Gambote, Pasacaballos y Sabanagrande que presentan recaudo normal.
4. La retribución por recaudo de peajes asciende a $203.724.843.923,44, el valor de retribución por Explotación Comercial es de $78.217.082,42, por retribución asociada al diferencial tarifario corresponde a $78.625.143.840,25, la retribución por el reconocimiento del menor recaudo en la estación de Turbaco es de $66.554.189.239,96, la retribución por la no instalación de Arroyo de Piedra es de $17.301.685.202,59 y unos descuentos por valor de $972.317,00.
5. Conforme los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en el Informe y Comité Fiduciario No. 55, al cierre de **febrero de 2026**, el saldo final de las subcuentas del Fideicomiso fue de $ 608.585.145.341,46.
6. Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de **febrero de 2026**, el valor de los rendimientos financieros generados fue por la suma de $4.125.915.076,16 para un valor acumulado de $129.320.910.599,44.
7. Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de **febrero de 2026**, el valor de los rendimientos financieros trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, con corte al **28 de febrero de 2026**, fue de $3.790.591.601,58.
8. El saldo de las Cuentas por Cobrar con corte al **28 de febrero de 2026** asciende a la suma de $ 51.364.778.452,05, cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia.

9. El saldo de las Cuentas por Pagar con corte al **28 de febrero de 2026** asciende a la suma de $143.604.687.671,58 cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia.

10. El concesionario remitió los estados financieros semestrales auditados con corte a junio de 2025 mediante comunicado ADC_0016969 del 23 de septiembre de 2025, así como los no auditados a 31 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas.
11. De acuerdo con las mesas de trabajo realizadas entre las partes para para conciliar las disputas del tribunal de arbitramento internacional y definir la terminación anticipada del Contrato de Concesión, a partir del 2 de enero de 2026 el Contrato entró en etapa de reversión. Actualmente, la interventoría se encuentra realizando todas las actividades de esta etapa.

Conclusiones área ambiental.

1. Se determina que el concesionario ha venido correspondiendo con el cumplimiento y atención de las medidas contempladas en el documento PAGA, por lo que, en el periodo, se cierran satisfactoriamente requerimientos del mes de marzo de 2026 y no se generan observaciones del campo, salvo determinados requerimientos de recolección de materiales ubicados en la estación de peaje de Pasacaballos.
2. En lo relativo al cumplimiento de medidas compensatorias producto de autorizaciones de talas y podas por emergencia generadas por la CRA, el concesionario ha realizado las plantaciones exigidas y ha continuado con la aplicación de los mantenimientos correspondientes. A partir del mes de enero de 2026, el concesionario viene ejecutando un plan de choque con la finalidad de dinamizar el crecimiento de las plántulas sembradas en cumplimiento de las obligaciones de compensación para así luego, previo a la terminación del tiempo de reversión posibilitar las solicitudes de cierre y archivo de expedientes.

 Con relación al permiso de aprovechamiento forestal obtenido para la construcción del peaje de Arroyo de Piedra –anteriormente concebido dentro del proyecto-, el concesionario el 16 de enero de 2026, mediante comunicado ADC_0017848 radicado CRA ENT-BAQ-000451-2026, remitió respuesta al AUTO N°1460 de 2025. Esto incluyó la modificación del plan de compensación teniendo en cuenta que, únicamente se alcanzó una tala de 98 individuos arbóreos.
3. En lo que respecta a solicitudes de otros permisos menores y autorizaciones, estas a partir del mes de enero de 2026 se encuentran en proceso de desistimiento; al corte del periodo, NO se han obtenido los pronunciamientos correspondientes por parte de las corporaciones regionales.
4. Dado el inicio del proceso de reversión, el Concesionario solicitó la pérdida de fuerza ejecutoria, cierre y archivo de las licencias ambientales correspondientes a la Unidad Funcional 9; pendiente pronunciamiento oficial de ANLA.
5. ANLA profirió la Resolución 000584 del 26 de febrero de 2026, por la cual declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución 2200 del 4 de octubre de 2024 por la cual fue expedida la L.A. de la UF8 y ordenó el archivo del expediente LAV0013-00-2024.
6. En lo que respecta a la presentación del EIA de la UF4, el Concesionario solicitó el desistimiento del trámite. Mediante Auto N° 000169 del 16 de enero de 2026, ANLA acepta el desistimiento expreso.
7. Durante el mes de marzo de 2026, la Interventoría verificó un avance satisfactorio en el proceso de diligenciamiento y revisión de los Formatos de Reversión asociados al componente ambiental, evidenciando una adecuada articulación entre el Concesionario y las entidades participantes a través de mesas de trabajo conjuntas que permitieron validar, ajustar y consolidar la información requerida. En particular, se destaca que el Formato 116 – Permisos Ambientales se encuentra diligenciado, revisado y aprobado al 100%, mientras que el Formato GCSP-F-240 – Cumplimiento de Obligaciones Ambientales alcanzó el 100% de la meta programada para el mes y un avance total del 60%, conforme al cronograma establecido.

Conclusiones área de recaudo y peajes.

1. En términos generales, los procesos de recaudo, control y registro de la información presentan un nivel adecuado de cumplimiento, evidenciándose coherencia entre los registros en libros y los reportes del sistema.
2. Se destaca la implementación y operación del sistema tecnológico de recaudo, el cual se encuentra en funcionamiento en las estaciones auditadas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos operativos.
3. Se identificaron novedades puntuales relacionadas con diferencias en arqueos, inconsistencias en registros y aspectos de control operativo, que requieren seguimiento y mejora.
4. se evidencian oportunidades de mejora en los controles internos, la organización documental y las condiciones de seguridad, con el fin de optimizar la gestión del recaudo y garantizar mayor confiabilidad en la información.

Conclusiones área social.

1. En Concesionario continúa dando cumplimiento a la atención de las PQRS en el tiempo de respuesta, según Ley 1755 de 2015. A pesar de la reversión.
2. El Concesionario diligenció los formatos contractuales, para la reversión.
3. El Concesionario mantiene actualizada sus redes sociales y página web con información relevante, especificando en este periodo el tema de la etapa en la que se encuentras el Proyecto.

Conclusiones área de Predios

1. El componente predial se encuentra a la espera de las decisiones que se tomen en relación con la continuidad o modificación de alcance del proyecto, ocasionado por la imposibilidad de cierre financiero ante el impedimento del recaudo del peaje por las circunstancias expuestas en el numeral 7.14, lo que ha motivado la ampliación del período especial del evento eximente.
2. La solución para definir la modificación del alcance o las alternativas que den viabilidad a la continuidad del contrato, requiere de definiciones que salen del alcance predial, por lo cual se recomienda no continuar con el fondeo predial, hasta tanto se tomen decisiones que permitan definir el requerimiento predial definitivo.
3. Si bien es benéfico para el proyecto garantizar la disponibilidad predial en los frentes de obra, consideramos de gran importancia regular la suspensión de la obligación en materia de gestión y adquisición de predios, ante una eventual terminación.

Conclusiones área Jurídica

1. Durante marzo de 2026, el componente jurídico de la interventoría mantuvo acompañamiento permanente a la ANI, a la interventoría y al concesionario en asuntos asociados a la etapa de reversión del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2021, emitiendo revisiones, ajustes y conceptos sobre temas fiduciarios, técnicos y contractuales.
2. Se destaca el análisis del laudo por consenso y del tratamiento de los recursos de la subcuenta "Acuerdo Transaccional", así como el seguimiento a la entrega progresiva de sectores

intervenidos, la medición del indicador E-5 textura, la inspección de puentes, la seguridad vial y la atención de requerimientos formulados por la ANI y por terceros.

3. Finalmente, durante el período reportado no se registraron modificaciones contractuales, notificaciones de plazo de cura ni solicitudes de inicio de proceso administrativo sancionatorio, evidenciándose que la gestión jurídica se concentró principalmente en labores preventivas, de análisis, soporte institucional y seguimiento a la reversión contractual.

17. RECOMENDACIONES

Seguir con la realización de comités de seguimiento a la etapa de reversión con el propósito de conocer en tiempo real el estado de avance y adoptar de forma oportuna las decisiones que se requieran.